



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Facultad de Ciencia Política y Relaciones

Internacionales

**DOCTORADO EN COMUNICACIÓN
SOCIAL**

TÍTULO DE LA TESIS:

**Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión: Los sistemas
de insumisión en situaciones de egreso carcelario. El caso de la
Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario**

AUTOR:

Lic. Mauricio Manchado

DIRECTOR:

Dra. Susana Frutos

FECHA:

Diciembre de 2012

RESUMEN

Actualmente conviven en las prisiones argentinas dos modelos de encierro. El primero de ellos –y el más antiguo– es el correccional que parte de suponer la existencia de sujetos desviados del orden social a los que la cárcel debe encausar y corregir, mientras que el otro, el jaula-deposito o incapacitante, consiste en el abandono efectivo de aquel ideal rehabilitador y concibe a la prisión como un mero contenedor de residuos humanos. En la provincia de Santa Fe, las actuales políticas penitenciarias (2007-2011) proponen alejarse de ambos modelos y para ello introdujeron, en el escenario carcelario, una serie de cambios institucionales.

Ante esto, nos preguntamos qué función cumplen los sistemas de insumisión del discurso carcelario para los sujetos que habitan la prisión. Sujetos encerrados que, en la Unidad Penitenciaria n° 3 de Rosario –caso sobre el cuál realizamos nuestra investigación–, se encuentran transitando el umbral de egreso–categoría teórica central en nuestro trabajo– donde los imaginarios y las disposiciones subjetivas pre, durante, y pos encierro son puestas en crisis. Por tanto, esta investigación pretende, desde una perspectiva del análisis del discurso foucaultiano, responder a la pregunta de cómo funcionan, dentro del sistema estratégico de la prisión, los sistemas de insumisión del discurso carcelario en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión. Partiendo de la hipótesis de que dichos sistemas de insumisión cumplen una función central en la dinámica institucional de las cárceles santafesinas, e interrogándolo tanto en su *productividad táctica* como en su *integración estratégica*, diremos que produce un doble efecto, paradójico y aporético: el sujeto es y acepta lo que le prescriben para, precisamente, dejar de serlo. Para abordar lo propuesto se conformó un corpus a partir de una estrategia metodológica de triangulación de técnicas –entrevistas en profundidad, observación participante y análisis de documentos– que nos permitió indagar tanto los sistemas de sumisión puestos en juego por la institución como los desplazamientos y reutilizaciones de dicho sistemas en las insumisiones construidas por parte del sujeto encerrado.

ABSTRACT

Actually living in argentine prisons two models of confinement. The first, -and the oldest- is the correctional that suposse the existence of deviant subjets of social order to wich the jail must prosecute and correct, while the other, the cage-tank or disabling, is the effective leavement of that ideal of rehabilitation and prison conceived as a mere container of humas waste. In the province of Santa Fe, the current prison policies (2007-2011) proposed take distance from both models and they introduced in the jail setting, a series of institutional changes.

That led us to wonder about what forms and what role disobedience systems discourse prison for subjects who inhabit the prison. Subjects locked that, in the Penitentiary Unit n° 3 of Rosario –case on wich we do our research–, are crossing the threshold of graduation –theoretical category central to our work– where the imaginary and subjective dispositions pre, while, and post closure are put in crisis. Therefore, this research aims, from a foucauldian discourse analysis, answer the question of how works, in the strategic system of the prison, insubordination systems discourse in prisoners who pass the threshold of graduation from prison. Assuming that such systems insubordination plays a central role in the institutional dynamic of jails of Santa Fe and asking about their tactical productivity and strategic integration we say that it produce a dual effect, paradoxical and aporetic: the subject is and accept what he prescribed to precisely stop being one. To approche the proposed phenomenon, it was made a corpus with a methodological strategy of triangulation techniques –interviews on deep, participant observation and document analysis– wich allowed us to investigate both submission systems brought into play by the institution as displacement and re-uses of such systems in the built insumisiones by the subject locked.

AGRADECIMIENTOS

A CONICET por haberme otorgado las dos becas de posgrado que me posibilitaron realizar el Doctorado y escribir la presente tesis.

A la Universidad Nacional de Rosario, y particularmente a la Facultad de Ciencia Política y RRII y su Escuela de Comunicación Social, casa de estudios donde cursé mi carrera de grado y en la que me forme como profesional y ciudadano.

A Susana Frutos, directora de esta tesis, por ser quien me enseñó el “oficio de investigar” y quien me impulsó, acompañó y apoyó en este camino de la investigación, desde su dirección en mi tesina de grado hasta la actual, pero también porque generosamente me invitó a participar de sus espacios de investigación haciendo de ellos una instancia de docencia única e irrepetible.

A Pablo, Lautaro y Soledad, tres grandes amigos que han sido lectores sabios, atentos y comprometidos de los trabajos que realicé durante todos estos años, y que supieron tener siempre el consejo justo en los momentos indicados; a mis compañeros de doctorado pero en especial a Cecilia y Natalia que en mis reiterados desconciertos teóricos y administrativos siempre estuvieron para ayudarme.

A mis compañeros del área de Antropología Jurídica por haberme escuchado y aportado una mirada distinta, pero en especial a Lorena –la gringa– que fue interlocutora y compañera fundamental en mi camino carcelario.

A mi familia, en especial a Mónica y Edgardo, mis padres, que no se cansan de poner siempre la vara cada vez más alta; no me alcanzara la vida para agradecerles todo lo que hicieron para que esto, y tantas cosas más, sean posibles.

A Karina, por el aguante ante mi verbosidad cada vez que hablo de la problemática carcelaria, ante mis silencios en los momentos tensos de este camino, ante mis tristezas y alegrías tras las rejas y fuera de ellas, en fin, por el amor y la compañía de todos los días.

Índice

Introducción	7
Capítulo I: Estado y prisión: el sistema carcelario argentino	22
Sobre el Estado y sus funciones.....	24
Un rastreo genealógico de la represión estatal-policial.....	37
Estado, sistema penal y cárceles: los engranajes del control social.....	40
De Norte a Sur: la importación de los modelos carcelarios.....	51
De cabildos y penitenciarías: breve historización de la prisión en Argentina.....	54
Cárceles argentinas del siglo XXI: Un abordaje estadístico y cualitativo.....	61
Capítulo II: Políticas penitenciarias y dinámicas institucionales. Historización del sistema carcelario santafesino	70
Dictadura, conciencia penitenciaria y neo-liberalismo: Un matrimonio bien llevado.....	76
Positivismo criminológico, reformas y masacre: Claves para entender una política penitenciaria ¿nueva o novedosa? (2003-2007)	89
Reformas policiales sí, penitenciarias... ..	91
Positivismo criminológico <i>reloaded</i> : Pequeña historiografía para pensar el tratamiento penitenciario.....	96
La Masacre de Coronda: Un aviso y sus resonancias.....	110
Capítulo III: Políticas penitenciarias progresistas (2007-2011). El sistema carcelario santafesino actual	117
Puntos de apoyo y despegue: Ni correccional, ni depósito, ni anormales. Principales distanciamientos teóricos-políticos.....	119
Funcionalismo, neo-liberalismo y prisiones.....	124
De principios y acciones: La construcción de un paradigma progresista.....	127
¿Nuevas políticas, nuevas interacciones? Una mirada desde el sujeto encerrado....	148

Entre el <i>che, gil</i> y el <i>vamos adentro</i> : Algunos indicios para pensar los cambios.....	156
Tu política, mi teoría: Eterno retorno a la voz encerrada.....	167
Capítulo IV: La Unidad Penitenciaria n° 3 de Rosario, una cárcel de conducta: líneas históricas para leer el presente y presentación del caso.....	178
Un Rosario de encierros: En busca del castigo moderno.....	179
Una historia no tan Redonda: Los devenires de la UP n° 3.....	186
Diseño, funciones y disfunciones: De Cárcel de Encausados a “La Redonda”.....	190
Perfil institucional y características poblaciones: Una cárcel de conducta.....	200
Capítulo V: El umbral, la prisión y el discurso. Un abordaje conceptual y metodológico desde la perspectiva foucaultiana.....	209
Un umbral con poder y materialidad: Un enfoque foucaultiano.....	215
Un abordaje de los discursos desde la perspectiva foucaultiana.....	219
VI. El umbral de egreso de la prisión como contexto de inscripción de los sistemas de insumisión. Un abordaje desde sus efectos subjetivos.....	228
El umbral de egreso de la prisión: Una definición posible.....	229
“¿Usted sabe leer?”; “No”; “Bien, entonces lea esto”. El umbral de ingreso (portón o puerta de entrada). Para pensar el par dicotómico adentro/afuera: Permeabilidad, continuidades y discontinuidades.....	235
Umbral de ingreso y egreso de la prisión: Algunas similitudes y diferencias.....	247
Identidad e insumisión en el umbral de egreso.....	255
Capítulo VII. Los sistemas de sumisión del discurso carcelario y sus efectos reductivos.....	260
Todos serán Pierre Rivière: Los efectos reductivos del discurso carcelario.....	265
Ritual carcelario: Sujetos clasificados, cualificados y prescriptos.....	285

El eterno retorno del “re”: Re-habilitación, re-adaptación, re-cuperación o cómo volver a la sociedad (de la que nunca se han ido).....	339
Encerrados, clasificados y homogeneizados: El carácter espacial de los sistemas de sumisión.....	349
El beneficio de un derecho: Oxímoron carcelario en los sistemas de sumisión del discurso carcelario.....	366
Buenos y malos, dispuestos o in-dispuestos: Subjetividad guardiana en los sistemas de sumisión.....	373
Capítulo VIII. Los sistemas de insumisión del discurso carcelario.....	381
Los sistemas de insumisión del discurso carcelario en presos que transitan el umbral de egreso.....	384
Paradojas, aporías y juegos del lenguaje: Configuraciones tácticas y estratégicas de los sistemas de insumisión del discurso carcelario.....	388
Agachar la cabeza para levantarla: ser y no ser, esa es la aporía.....	420
Los juegos del lenguaje: Dime quién eres y te diré quien soy.....	437
El papel de las formaciones imaginarias en el umbral de egreso de la prisión.....	449
Desplazamientos y reutilizaciones de los sistemas de sumisión: Ser y no ser preso. Refuerzo, contraataque y ¿resistencia? al dispositivo carcelario.....	460
Conclusiones.....	464
Referencias bibliográficas.....	486
Anexos.....	
Referencias de las fuentes construidas y consultadas.....	

Introducción

Que la Introducción de la tesis se redacte –como en este caso– al final de todo el proceso de escritura es, al menos, paradójico. Que lleguemos al último punto para recién volver sobre nuestros pasos y tratar de advertir que vendrá aquello que fue, no es más que el reflejo de un proceso de investigación que poco entiende de linealidades pero mucho de idas y vueltas, avances y retrocesos, dificultades y resoluciones, en fin, complejidades intrínsecas a toda tarea que supone una búsqueda. Búsqueda de la cual podríamos rastrear un origen no en su condición de iniciático sino como “aquello que emerge del proceso de llegar a ser y desaparecer”, de un origen que “yergue en el flujo del devenir como un remolino” (Benjamin en Buck-Morss, 1995: 23); origen de un proceso que es el de la propia tarea de investigar, de definir un área de interés, de situarnos desde una perspectiva teórica, de revisar y auscultar bibliografía, de construir un marco conceptual, de *vagabundear*¹ metodológicamente, de acceder al campo empírico, de planificar, diseñar y ejecutar el trabajo de campo, de analizar los datos construidos. En fin, todos elementos o dimensiones que dan vueltas, se chocan, caen, vuelven a levantarse, se esconden, aparecen y desaparecen de forma constante y sonante en aquello que solemos llamar la tarea de investigar.

Por ello, nos resulta harto difícil señalar un único origen para esta tesis aunque sí es posible indicar algunas marcas que definieron su curso. Marcas que, inclusive, nos acompañan hasta la actualidad y que podríamos calificar como “académicas” y de “la experiencia”; falsa dicotomía que implicaría pensar a lo académico –refiriéndonos con este término a trabajos producidos por intelectuales que abordan nuestra problemática de estudio– diferenciado de la experiencia –entendiendo ésta como el acercamiento y acceso a una determinada realidad social–. Pero aquí esta dicotomía nos

¹ Con este término nos referimos a “una de las estrategias que el investigador utiliza en las primeras fases de su estudio como parte de sus contactos iniciales de su entrada en el campo. Es un proceso para iniciar los contactos informales en el campo de cara a obtener una representación vivida de la población que va a ser objeto de estudio” (Rodríguez Gómez, Gil Flores & García Jiménez, 1999: 110).

permite dar cuenta de dos instancias que luego se entrecruzarán para convivir –no nos arriesgaríamos a decir armoniosamente– en el proceso de investigación materializado en la presente tesis. Por ello, y tal si diario personal, en el origen de dicho proceso nos encontramos con un nombre propio, una obra y una primer experiencia (ésta última sobrevolando la tesis casi espectralmente): Michel Foucault, *Vigilar y Castigar: el nacimiento de la prisión*, y la incorporación a un Proyecto de Investigación radicado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.² Respecto del nombre propio no tendría sentido aquí realizar una profusa descripción, sólo vasta con referenciar que ha sido uno de los filósofos más influyentes del siglo XX y que sus producciones han intentado pensar, fundamentalmente, al sujeto; su constitución como tal: “Mi propósito no ha sido analizar el fenómeno del poder, ni tampoco elaborar los fundamentos de tal análisis, por el contrario mi objetivo ha sido elaborar una historia de los diferentes modos por los cuales los seres humanos son constituidos en sujetos” (Foucault, 2000: 2). Tales construcciones subjetivas fueron abordadas por Foucault tras una serie de genealogías³ sobre instituciones que, históricamente, procuraron sujetar a los sujetos. Pero más que de las instituciones, Foucault se ocupó de los discursos que constituían sus prácticas sociales, los modos en que éstas se objetivaban. Del conjunto de prácticas que analizó –y que él mismo describió como en tres puntos de interés– calificó a uno de ellos como el de las “prácticas divisorias”: “El sujeto está dividido tanto en su interior como dividido de los otros. Este proceso lo objetiva. Los ejemplos son, el loco y el cuerdo; el enfermo y el sano, los criminales y los buenos chicos” (Foucault, 2000: 2). Y fue en *Vigilar y Castigar* donde, principalmente, se ocupó de aquellas prácticas divisorias que objetivan al sujeto-

² Nos referimos al Proyecto de Investigación y Desarrollo de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la U.N.R. *Norma y trasgresión. El imperativo de la ley y las prácticas sociales*, radicado en la Facultad de Derecho de la UNR, dirigido por la Dra. Susana Frutos en el período 2005-2009.

³ La genealogía se presenta, en Foucault, como un proceder metodológico -que no asume el carácter de tal- en el que se propone “percibir la singularidad de los sucesos, fuera de toda finalidad monótona; encontrarlos allí donde menos se espera y en aquello que pasa desapercibido por carecer de historia –los sentimientos, el amor, la conciencia, los instintos- (...) La genealogía no se opone a la historia como la visión de águila y profunda del filósofo en relación a la mirada escrutadora del sabio; se opone por el contrario al despliegue meta histórico de las significaciones ideales y de los indefinidos teleológicos. Se opone a la búsqueda del ‘origen’” (Foucault, 1992: 7-8).

criminal. Objetivación inscripta en una batalla discursiva (Foucault, 2006) donde el derecho, la psiquiatría, la antropología, la criminología –entre otros– se disputaban, en el campo penal, la posibilidad de definir a aquel sujeto que había desviado el orden natural de las cosas, y al que habría que ofrecerle una solución para corregir tal desviación. La misma fue, desde la mitad del siglo XIX –y todavía sigue siéndolo, ya veremos, con sus respectivas variaciones–, la cárcel.

Allí comenzaba a definirse nuestro punto de interés en la problemática; aquella obra resultaba ser el puntapié inicial para una indagación bibliográfica más profunda en torno a la institución carcelaria y los efectos subjetivos que ésta provocaba en los encerrados. Respecto de la prisión nos inquietaban, puntualmente, los procesos comunicacionales construidos en su interior y, sobre todas las cosas, cómo se inscribían allí una serie de discursos donde lo que estaba en juego era la construcción subjetiva de la población detenida. Tal fue así que en la tesina de grado –antecedente de la presente tesis doctoral– indagamos en torno a la discursividad de la pena como uno de los elementos constitutivos de la subjetividad encerrada⁴. Ahora bien, antes, durante y luego de la elaboración de dicha tesina fuimos parte de una experiencia sumamente importante para nuestra formación como investigadores. En el año 2006 nos incorporábamos al PID que mencionábamos párrafos arriba, compuesto por investigadores/as de la Universidad Nacional de Rosario –entre ellos/as, quién era por entonces Directora de nuestra tesina–, que fueron orientando nuestra práctica de investigación y, fundamentalmente, nos acompañaron en el acceso a una realidad que, desde un primer momento, nos interrogó. Tal como sostiene Daroqui, ingresar a la prisión –en aquel entonces como estudiante universitario de grado, luego como doctorando– “significa y significará la irrupción del ‘afuera’ hacia el interior de los muros de la cárcel” y ese “afuera” –en este caso nosotros– “ya no podrá ser indiferente ni complaciente con la degradación y humillación que observa cotidianamente.” (Daroqui, 1998: s/p) Aquella experiencia provocó, definitivamente,

⁴ La tesina, titulada *La discursividad en torno a la pena y su incidencia en la conformación subjetiva de la población carcelaria*, fue defendida en el mes de Noviembre del año 2006 en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.

una ruptura significativa; el primer ingreso a la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario –luego de lidiar más de 8 meses con las autoridades para lograr la autorización de acceso– reafirmó, una vez más, nuestro interés por la problemática y nos embarcó en un proceso que, con el presente trabajo, termina y empieza una vez más. Allí está, definitivamente, un origen posible –sólo uno entre tantos pero tal vez el más significativo– de este trabajo.

Esta tesis se inscribe en un área problemática definida por los estudios sobre la institución carcelaria y sus procesos comunicacionales-subjetivos. Sin embargo, en nuestro caso, resulta indispensable una breve distinción entre los antecedentes de estudios que, por una parte, se ocuparon de la cárcel como agencia del sistema penal –y herramienta de control social– y los que indagaron, puntualmente, los procesos de comunicación en su interior.

La cárcel moderna ha sido, desde su nacimiento, objeto de problematización para investigadores y científicos que desde diversas disciplinas –principalmente de las Ciencias Sociales– propusieron pensar su dinámica institucional. En ese sentido, se destacan los trabajos de Rusche & Kirchheimer (1939) y Foucault (1975) desde el campo de la filosofía, y la amplia producción sociológica desarrollada por Goffman (1961), Melossi & Pavarini (1978), Bergalli (1996), Wacquant (2004), Garland (2005) en el ámbito internacional, y Sozzo (2009), Pegoraro (1998) y Daroqui (2006) en el ámbito local. También la antropología –jurídica principalmente– colocó entre sus objetos de estudio primordiales a las agencias de control social como la justicia penal, la policía y la prisión a partir de los trabajos de Tiscornia (2004), Miguez (2007) y Segato (2003) y, en un mismo sentido, desde el Derecho Zaffaroni (1984) o la Historia Caimari (2004) han reflexionado sobre el decurso de la cárcel. Sin embargo, desde el campo de la comunicación son pocos los estudios que abordaron la problemática penitenciaria. Podrían mencionarse como antecedentes, en el campo internacional, el trabajo de Lawrence Wieder (1974) y, en el nacional, la producción de Emilio De Ípola acerca del rumor carcelario (2005); aunque, vale decir, este último es un ensayo publicado a partir de la propia experiencia de encierro del autor durante la última dictadura militar argentina (1976-1983) y no existe, a posteriori, una

sistematización que demarque continuidades en la problematización del tema. Sobre tal vacancia nos situamos al proponer la realización de esta tesis doctoral en torno a los procesos comunicacionales y subjetivos producidos al interior de la prisión.

Asimismo, sobre dichos procesos⁵, esta investigación pretende responder, principalmente, a la pregunta de qué función cumplen, en el sistema estratégico de la prisión, los sistemas de insumisión del discurso en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión, a partir de un estudio de caso: la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario (UP n° 3). Ya volveremos más adelante sobre esto para dejar por sentado la hipótesis que atraviesa esta tesis y proponemos ahora enfocar nuestra mirada sobre la justificación metodológica de por qué decidimos trabajar sobre un caso y, particularmente, la UP n° 3. Respecto de los estudios de caso como método de investigación existen múltiples consideraciones (Yin 2003; Eisenhardt, 1989; Stake, 1998; Gerring, 2007) y retomaremos aquí algunas que sean la puerta de entrada para clarificar el caso que nos ocupa. Por una parte, Gerring toma el siguiente ejemplo que nos parece gráfico para explicar las características de un estudio de caso: “Hay dos maneras de aprender cómo construir una casa. Una podría ser estudiar la construcción de varias casas –tal vez una larga subdivisión o tal vez cientos de miles de casas–. Otra podría ser estudiar la construcción de una casa en particular. La primera aproximación es un método de casos cruzados. El segundo es un método dentro de los casos o estudio de caso. Mientras ambos están preocupados con el mismo tema general –la construcción de casas– ellos siguen diferentes caminos hacia la meta” (Gerring, 2007: 1). Lo que nos propusimos en este trabajo –al realizar un estudio de caso– es, precisamente, indagar sobre el funcionamiento de las instituciones carcelarias en la provincia de Santa Fe y los procesos comunicacionales producidos en su interior tomando un caso “como estrategia de investigación que se focaliza en entender las dinámicas presentes dentro de un único escenario” (Eisenhardt, 1989:

⁵ Procesos que abordamos contemplando las particularidades de un campo de la Comunicación que en la actualidad “se complejiza enormemente, haciendo explícito el error epistemológico de seguir tratando a la comunicación como objeto de estudio en una perspectiva meramente instrumental, sea a través de la crítica meramente ideológica, sea a través de la afirmación funcionalista.” (Vasalo de Lopes, s/f:14)

534): la UP n° 3. Esto sin olvidar que, esas mismas dinámicas, pueden encontrarse también en el resto de las prisiones santafesinas. Asimismo, haber focalizado en el caso de la UP n° 3 tiene otras dos justificaciones que, podríamos decir, responden una al orden estrictamente teórico y otra al territorial.

Si repasamos brevemente la pregunta principal de esta tesis, que ya explicitamos líneas arriba, veremos que allí se destaca una categoría teórica central para nuestro trabajo: el umbral. Ahora bien, el proceso de umbralidad en el que centraremos nuestra atención es el del egreso. Proceso definido, en el contexto carcelario que abordamos, por la posibilidad de los sujetos detenidos de acceder a las libertades transitorias –en muchos casos efectivamente accediendo a ellas–, que los sitúa en un permanente estadio de pasaje entre el “adentro” y el “afuera”; pasaje en el que los imaginarios y las disposiciones subjetivas pre, durante y pos encierro son puestas en crisis. Umbralidad que en la prisión tendrá inicio –uno de los tantos posibles– al momento en que el sujeto detenido se encuentre próximo a reunir las condiciones legales para acceder a las libertades transitorias (la mitad de la condena). Y umbralidad que, en muchos casos, intensifica su carácter de ruptura o crisis en la trayectoria vital del encerrado cuando, a pesar de reunir dichas condiciones legales, no posee los requisitos normativos (conducta y concepto) para alcanzar tales libertades.

El umbral de egreso será así el contexto de inscripción de los sistemas de sumisión e insumisión del discurso carcelario y el proceso por el que atraviesa la mayor parte de la población detenida en la UP n° 3. Y la explicación de ello podemos comenzar a encontrarla en que, en el mapa carcelario santafesino, a “La Redonda” –tal como se conoce popularmente a la UP n° 3– se le ha asignado, desde el año 2004, un perfil institucional que la define como cárcel de mediana y baja seguridad cuya meta es ser la única cárcel provincial compuesta sólo por detenidos “condenados”⁶. Condenas que, asimismo, no excedan los 5 años de prisión o, en caso de que éstas sean

⁶ Estar en condición de “procesado” significa que no ha sido definido todavía si el acusado de un hecho delictivo es culpable o no de lo que se le imputa, mientras que el “condenado” ya ha recibido dicha sentencia y, en consecuencia, los años que deberá estar en prisión si esa fuese la resolución.

mayores, que el detenido se encuentre transitando los últimos años de las mismas. Esto configura un escenario en el que la mayoría de los presos están, rápidamente, en condiciones legales de acceder a las salidas transitorias o, efectivamente, gozando de las mismas. De allí que gran parte de la población que habita la UP n° 3 se encontrará transitando lo que en el transcurso de la tesis denominamos el umbral de egreso de la prisión.

Pero esta justificación –que decidimos llamar arbitrariamente “teórica”– enlaza directamente con otra que calificamos como “territorial”. Porque que el perfil institucional de la UP n° 3 haya sido –y sea– el que describimos se debe también a la ubicación geográfica de la cárcel y a las condiciones edilicias que reviste. La inauguración de “La Redonda” data de 1894 y en aquel entonces se encontraba más allá del límite oeste de la ciudad de Rosario (el Bv. Santafesino, ahora Bv. Oroño). Situación que cambiaría años después cuando el proceso de modernización avanzase y los límites se extendieran al norte, sur y oeste de la futura urbe. El diagrama de la ciudad cambiaría y la UP n° 3 quedaría ubicada en el casco urbano de la ciudad siendo aquellos muros que se habían comenzado a levantar en 1888 (seis años antes de su apertura) los que, todavía hoy, constituyen el perímetro de 10.000 m² de la única cárcel de varones de Rosario. En la actualidad, esta condición, la de haber quedado enclavada en el casco urbano de la ciudad, la hacen presentarse –para los detenidos que son de Rosario y cuyas familias habitan en la urbe– como la cárcel a la que todos quieren llegar. La posibilidad tanto de aumentar la continuidad de sus visitas familiares como de reducir el tiempo que implica, para los presos, llegar a sus respectivos hogares una vez que acceden a los permisos, ubican a la UP n° 3 en un lugar predilecto dentro del mapa carcelario santafesino⁷. Pero existe un motivo más por el cual la UP n° 3 es destacada por sobre las otras penitenciarías, y está dado por la propia definición coloquial que los presos le asignan: “una cárcel de conducta”. Nominación otorgada por ser una cárcel donde la conflictividad es baja en

⁷ Esta frase no debe ser extraída de la continuidad del relato, porque a lo que nos referimos aquí es a que el preso no quiere dejar la UP n° 3 para ser trasladado a otras prisiones donde las distancias y el contacto con sus familias volverían a extenderse.

comparación con el resto de las prisiones santafesinas y donde gran parte de su población, por encontrarse cercana a las salidas –transitorias, condicionales o definitivas- se propone, precisamente, evitar tal conflictividad. Todos estos elementos le asignan a la UP n° 3 el carácter de caso que nos permite, como decíamos, explicar una serie de dinámicas propias de las prisiones en la provincia de Santa Fe⁸ pero, sobre todo, centrar nuestra mirada en las particularidades de una cárcel con más de 100 años de historia y condiciones institucionales diferenciadas a las del resto de la penitenciarías provinciales.

En ese escenario procuramos indagar la función que cumplen –en el sistema estratégico de la cárcel– los sistemas de insumisión del discurso carcelario y para ello indagaremos también los sistemas de sumisión del discurso por considerar que el primero no puede ser pensado sin un exhaustivo análisis del segundo. La dinámica que asume ese doble condicionamiento encontrará su más fiel expresión en un elemento que constituye al dispositivo carcelario –y más puntualmente al modelo de encierro correccional– de antaño: la conducta como instancia de evaluación del respeto del preso a las normas de convivencia al interior de la prisión. Evaluación que condicionará su trayectoria en el encierro pero, sobre todo, sus posibilidades de acceder o no a las salidas transitorias ya que, en caso de haber cumplido la mitad de la condena pero no obtener una calificación positiva sobre su conducta, las salidas transitorias y/o permisos no serán otorgados. Por tanto, la conducta se presentará, para los sujetos que transitan el umbral de egreso de la prisión, como el principal elemento disciplinador en el contexto carcelario actual.

Contexto carcelario nacional en el que actualmente conviven dos modelos de encierro. El primero de ellos –y el más antiguo– es el correccional que parte de suponer la existencia de sujetos desviados del orden social a los que la cárcel debe encausar y corregir, mientras que el otro, el jaula-deposito o incapacitante, consiste en el abandono efectivo de aquel ideal rehabilitador y concibe a la prisión como un

⁸ Hacemos hincapié en centrar el análisis en Santa Fe porque, en dicha provincia, todas las cárceles pertenecen a la órbita del Servicio Penitenciario Provincial y, por tanto, las políticas penitenciarias son definidas por el gobierno provincial.

mero contenedor de residuos humanos. Mientras que en el contexto local, en la provincia de Santa Fe, las actuales políticas penitenciarias (2007-2011) proponen alejarse de ambos modelos y para ello introdujeron, en el escenario carcelario, una serie de cambios institucionales. Sin embargo, a pesar de tales modificaciones –y sus propuestas– todavía persiste en la cotidianeidad carcelaria aquel elemento del modelo correccional que mencionábamos en los párrafos precedentes y que funciona en múltiples direcciones: la conducta.

Eso nos llevó a preguntarnos sobre la importancia de los sistemas de sumisión del discurso para el funcionamiento institucional de la cárcel como los de insumisión para los sujetos que la habitan. Sujetos encerrados que, en la Unidad Penitenciaria n° 3 de Rosario, se encuentran transitando el proceso de umbralidad de egreso donde los imaginarios y las disposiciones subjetivas pre, durante, y pos encierro son puestas en crisis. Por tanto, esta investigación pretende, desde una perspectiva del análisis del discurso foucaultiano, responder a la pregunta de cómo funcionan, dentro del sistema estratégico de la prisión, los sistemas de insumisión del discurso en la población encerrada que transita el umbral de egreso de la prisión.

Partiendo de la hipótesis de que cumplen una función central en la dinámica institucional de las cárceles santafesinas, e interrogándola tanto en su productividad táctica como en su integración estratégica, diremos que produce un doble efecto, paradójico y aporético: el sujeto es y acepta lo que le prescriben para, precisamente, dejar de serlo. Es decir, al mismo tiempo que recubre, inserta y le confiere una valoración –subjetiva– al detenido –a partir de los sistemas de sumisión– le posibilita a éste reutilizar dichos sistemas –construyendo así los de insumisión– para acelerar su salida de la misma. La puesta en juego de los sistemas de insumisión del discurso, como decíamos, produce un doble efecto contradictorio, paradójico y/o aporético: el detenido acepta ser un preso con las cualidades que se le asignan para, precisamente, dejar de serlo por encontrarse en el umbral de egreso; en ese estadio de pasaje que implica salir de la prisión para entrar (retornar) a la libertad ambulatoria o la vida en sociedad lo más pronto posible.

Ahora bien, de lo que también dan cuenta el objetivo general y la hipótesis de investigación es de que este trabajo se inscribe en el cruce de una multiplicidad de disciplinas (retomando análisis provenientes de la sociología, psicología, antropología, criminología, entre otros) aunque centrándose en dos que delimitan su condición final: la filosofía y la comunicación. Por tanto, si tuviésemos que enmarcar esta tesis diríamos que se inscribe como un estudio de filosofía de la comunicación o filo-comunicacional. Y la indeterminación de cómo calificarla o nombrarla no responde más que a esa continua prestación y reapropiación de categorías, procedimientos metodológicos y enfoques que el campo de la comunicación históricamente realizó –y realiza– para su propia conformación. Pero lo que sí podemos enunciar de forma clara es la perspectiva teórica y de análisis desde la que nos posicionamos al abordar nuestro problema de investigación: la foucaultiana. Ya hemos dicho que los análisis desarrollados por el filósofo francés en torno a la prisión son un antecedente ineludible y punto de quiebre en lo referente a estudios sobre dicha área temática, pero aquí pretendemos ir más allá de los trabajos que Foucault dedicó al dispositivo carcelario para retomar su perspectiva de análisis de los discursos. Análisis donde “el punto esencial es tomar en consideración el hecho de que se habla de él -en referencia al sexo-, quiénes lo hacen, los lugares y puntos de vista desde donde se habla, las instituciones que a tal cosa incitan y que almacenan y difunden lo que se dice, en una palabra, el ‘hecho discursivo’ global, la ‘puesta en discurso’...” (Foucault, 2008: 16). Desde este enfoque y partiendo de concebir a los discursos como “armas, como instrumentos de ataque y de defensa frente a unas relaciones de poder y de saber” (Foucault, 2006: 18) donde, en tanto que elementos o bloques de tácticas en la trama de las relaciones de fuerza, “puede haberlos diferentes e incluso contradictorios en el interior de la misma estrategia” y donde “pueden por el contrario circular sin cambiar de forma entre estrategias opuestas” (Foucault, 2008: 98), nos propusimos indagar en torno a los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión.

Para ello, conformamos tres grandes corpus de análisis definidos por las propias técnicas de investigación propuestas en el diseño metodológico y ejecutadas en el

campo: entrevistas en profundidad con personas privadas de su libertad y el resto de los actores carcelarios, observación participante en diferentes actividades y espacios de la UP n° 3, y análisis de documentos penitenciarios tanto históricos como actuales. Sobre el primer corpus es importante establecer una serie de distinciones porque el abordaje realizado sobre cada uno de los actores mencionados fue diferente. En primer lugar, resaltar que el foco del trabajo de campo estuvo puesto en la palabra del detenido porque ésta se nos presentaba como la principal materialidad en la que se inscribían tanto los sistemas de sumisión del discurso como los sistemas de insumisión. En ese sentido, se llevaron a cabo 30 entrevistas en profundidad con detenidos pertenecientes a los pabellones colectivos 2 y 6 e individuales 7 y B con más de seis meses de detención en la UP n° 3; condiciones que respondían a los siguientes criterios: 1) tener una estadía mayor a seis meses en la UP n° 3 implicaba que el detenido conocía ya la dinámica institucional y sus actores; 2) la elección de entrevistar a detenidos que habitaban los pabellones señalados se debió al interés de trabajar con presos a los que, al interior de la prisión, se les asignan características específicas y disímiles como, por ejemplo, los presos del pabellón 2 (denominado “religioso” o “iglesia”) que responden a las normas de la institución carcelaria pero también a las impuestas por una iglesia evangélica externa (y al interior de la prisión son calificados como “hermanitos”); los del 6 (autodisciplina) que se encuentran, la mayoría de ellos, con salidas transitorias y permisos laborales; los del 7 (destinado a presos con causas por delitos sexuales) que son los más discriminados al interior de la cárcel por la propia población carcelaria y los del B (de ingreso) que son calificados por el servicio penitenciario como “cachivaches” (rebeldes o revoltosos) y es la población con mayor conflictividad. Asimismo, procuramos que los entrevistados reunieran también la condición de haber transcurrido por varios de estos pabellones en pos de analizar sus trayectorias de encierro en la UP n° 3.

Sumado a esto, se realizaron 9 entrevistas en profundidad con el resto de los actores carcelarios que intervienen en la cotidianeidad de la prisión tales como talleristas, directivos de las escuelas primaria y secundaria, profesionales del Equipo para el Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS), guardia-cárceles y el, por

entonces, Director de la UP n° 3. Estas últimas entrevistas funcionaron, en la construcción del corpus final, a modo de contextualización de las dinámicas institucionales que asume la UP n° 3 y el análisis central estuvo focalizado, como decíamos, en las prácticas y discursos producidos por los detenidos.

Asimismo, durante tres años se realizaron más de 100 registros de campo a partir de la observación participante en espacios y actividades realizadas en la UP n° 3, poniendo especial atención a las interacciones establecidas entre los detenidos y el resto de los actores carcelarios. Observaciones que contemplaron desde el registro de mesas de diálogo⁹ hasta conversaciones ocasionales e informales en el patio de la penitenciaría. Ahora bien, cierto es que centramos nuestra mirada en las situaciones de interacción producidas en la cotidianeidad carcelaria pero también lo hicimos con una serie de prácticas que nos posibilitaron pensar el entramado de relaciones de fuerza que constituyen al dispositivo carcelario. Dispositivo atravesado por una serie de discursos provenientes de diferentes disciplinas y donde la producción legal-normativa, tanto la histórica como la actual, tiene fuerte injerencia en la definición de las propias dinámicas institucionales. Por tal motivo, conformamos un gran corpus de corte local, provincial, que comprendió desde Memorias Institucionales a Documentos Básicos, Protocolos de Intervención o disposiciones normativas, al que se incorporó también el análisis de la ley nacional de ejecución de la pena privativa de la libertad n° 24.660 que tiene todavía, en muchos aspectos, carácter de aplicación en las cárceles provinciales.¹⁰ A todo este corpus, compuesto por las tres grandes divisiones que señalábamos, debemos añadirle también el acceso y utilización de una serie de fuentes secundarias, principalmente, estadísticas elaboradas por organismos

⁹ Las mesas de diálogo son un dispositivo de encuentro del que participan autoridades de la Dirección General del Servicio Penitenciario, directivos, guardias y profesionales (EARS, cuerpo médico, etc.) de cada Unidad Penitenciaria, directores y docentes del sector educativo, organismos de Derechos Humanos y detenidos -en calidad de delegados de cada pabellón-, en la que se plantean problemáticas y demandas ocurridas en la cotidianeidad de la prisión en pos de encontrar soluciones colectivas a tales planteos.

¹⁰ En la provincia de Santa Fe, en el año 2011, se promulgó la ley provincial n° 11.661 presentada oficialmente como adhesión a la ley nacional n° 24.660 pero que, en términos fácticos, propone ser una adecuación de dicha ley al proyecto de políticas penitenciarias impulsado por la gestión de gobierno 2007-2011.

públicos nacionales como el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) u organizaciones no gubernamentales como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), y de orden provincial como los Informes anuales realizados por la Coordinadora de Trabajos Carcelarios de la Provincia de Santa Fe (CTC), entre otras.

La sistematización y el análisis de todo ese gran corpus resultará en la organización de ésta tesis en ocho capítulos. El primero de ellos se ocupa de rastrear las diversas conceptualizaciones contemporáneas en torno al vínculo Estado-control social para pensar cómo el Estado fue, históricamente, modificando sus funciones en las áreas económicas, políticas y sociales hasta, inclusive, abandonar o desligarse de algunas de ellas y, en un sentido contrario, reforzando el área penal en lo referido, particularmente, a las prácticas de encarcelamiento. Ese rastreo nos permitirá introducir el sistema carcelario moderno argentino en dicho debate observando, puntualmente, cómo, desde su propio nacimiento, se encuentra en una permanente interacción con modelos de encierro provenientes de otras latitudes (particularmente de Norteamérica) y cuyas readaptaciones tuvieron y tienen particularidades que nos brindan una clave de análisis para entender, tanto las condiciones de selectividad sobre un conjunto de sujetos sociales, como las prácticas y discursos que cimentan las condiciones de inhumanidad en las cárceles argentinas.

El segundo de los capítulos ya comienza a introducirnos en las características del sistema carcelario santafesino a partir de una breve historización centrada en tres mojones significativos para el Servicio Penitenciario (SP) de la provincia. Por un lado, el período 1976-1983, por ser durante la dictadura militar argentina la etapa en la que se produjeron leyes fundamentales para el funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe como, por ejemplo, la ley orgánica del SP que todavía sigue vigente en la actualidad (y que regula la tarea de los empleados de dicho organismo) y por el otro, el período 2003-2007 por ser, luego del retorno del sistema democrático, en el que se propusieron modificaciones profundas al interior del SP y de allí que fuese calificado como período o “etapa dialoguista”. En ese recorrido nos encontraremos con los discursos sociológicos y criminológicos que

predominaron en la práctica penitenciaria y veremos qué postura adoptaron, frente a cada uno ellos, las distintas gestiones del SP. Ello nos permitirá, en el capítulo tres, indagar los fundamentos epistemológicos y políticos que asumen las políticas penitenciarias actuales (2007-2011)¹¹ en términos de continuidad y discontinuidad respecto de sus precedentes, presentando así una serie de indicios para contextualizar el sistema carcelario santafesino actual en el que se proponen una serie de modificaciones que van desde el cuestionamiento a los modelos de encierro tradicionales hasta la postulación de principios de acción para modificar las propias dinámicas institucionales e interactivas de la prisión.

El capítulo cuatro nos lleva ya a profundizar sobre el último de los estamentos carcelarios recorridos hasta el momento (nacional, provincial) y centrar nuestra mirada sobre el caso de estudio que nos ocupa: la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario. Para ello, proponemos una breve historización que comience a ubicarnos en las particularidades de una cárcel con más de 100 años de vida y donde su propia historia va a demarcar el camino que finalmente la hará asumir un perfil institucional –y en él las características de su población– diferente al resto de las cárceles santafesinas. Tal será así que le valdrá la nominación coloquial de “cárcel de conducta” o “escuela de monjas” por parte de la propia población encarcelada en la provincia de Santa Fe.

Reconociendo tal denominación y las particularidades de la UP n° 3 proponemos, en el capítulo V, un abordaje teórico-metodológico del proceso que, entendemos, atraviesa la mayor parte de la población allí detenida y que calificamos como el “umbral de egreso de la prisión”. Partiendo de la noción de umbral semiótico elaborada por Camblong, pero ejerciendo sobre ella una tarea de desarme-reapropiación de elementos teóricos que la componen e incorporando conceptos foucaultianos en pos de articularla en el contexto carcelario, nos planteamos caracterizar teóricamente la etapa de transición que atraviesan los sujetos que acceden

¹¹ Denominamos actuales a tales políticas porque son las que todavía prevalecen en la gestión 2011-2015, debido a que el Frente Progresista Cívico y Social ganó nuevamente las elecciones renovando el mandato, no del por entonces gobernador Dr. Hermes Binner (2007-2011) quien fue suplantado por el Dr. Bonfatti, sino del proyecto político.

a las libertades transitorias o se encuentran próximo a hacerlo. Sumado a esto, en el capítulo VI, y comenzando a introducir más en profundidad el análisis del corpus, procuramos analizar al umbral de egreso de la prisión como el contexto de inscripción de los sistemas de insumisión del discurso carcelario e indagar sobre los efectos subjetivos que provoca el tránsito de los sujetos encerrados por dicho proceso. Transitar la umbralidad no los hará salir indemnes y eso es lo que intentaremos rastrear en el transcurso del capítulo.

Finalmente, a los capítulos VII y VIII los hemos denominado como estrictamente de análisis porque es allí donde nos introducimos de lleno en el corpus construido durante el trabajo de campo –a través de las observaciones y entrevistas en profundidad– para rastrear tanto los sistemas de sumisión del discurso y sus diversas formas (rituales, doctrinas, rediscursividades, etc.), como los sistemas de insumisión de los detenidos. A raíz de esta última operación veremos cómo se ponen en juego las formas de los sistemas de insumisión tras las formas de paradojas, aporías y juegos del lenguaje, y a partir del cruce de ambas operaciones, pensaremos las disposiciones construidas en dicha intersección en tanto efecto/s en la construcción subjetiva de presos que transitan el umbral de egreso de la prisión.

Por último, el capítulo dedicado a las Conclusiones será una recapitulación de lo trabajado en el transcurso de la tesis con el fin de poder explicitar el nexo o hilo conductor que de forma invisible o casi subrepticamente va conectando cada uno de los capítulos. En dichas recapitulaciones retomaremos también las conclusiones parciales que nos permitan arribar a la conclusión final y, al mismo tiempo, habilite o abra nuevas líneas de análisis para futuras investigaciones. Investigaciones que vayan más allá de los procesos de umbralidad de egreso de la prisión, de los sistemas de insumisión y los efectos subjetivos que provocan en la población carcelaria, en pos de abrir nuevas puertas de entrada a una problemática tan vasta y compleja como la carcelaria.

Capítulo I: Estado y prisión: el sistema carcelario argentino

El Estado, en tanto categoría teórico-política, ha sido objeto de estudio, reflexión y discusión desde el campo del Derecho, la Sociología, la Antropología, la Ciencia Política y la Filosofía, por mencionar sólo algunos. En un mismo sentido, los análisis que propusieron pensar la relación entre Estado Moderno y violencia han recobrado suma importancia desde Max Weber (1968) a la actualidad y no por ello se ha arribado a conclusiones últimas o definitivas. Por el contrario, aquella tesis que proponía pensar al Estado como el monopolio de la fuerza o violencia legítima será infinitamente –el adjetivo utilizado denota su condición de inacabada– retomada tanto para reafirmarla como cuestionarla.

Es posible que su condición de “autor clásico” habilite una permanente puesta en discusión y, al mismo tiempo, exima a quienes lo retoman –entre los que nos incluimos– de explicitar exhaustivamente sus tesis referidas a la concepción de Estado y, particularmente, el lugar que ocupa allí la violencia. Bastará con decir que han sido, casi con la misma fuerza, tanto omitidas (y en esa omisión el desliz de una crítica) como asumidas para ser complementadas¹². A fin de cuentas, podríamos afirmar, siguiendo a Derrida, que Weber actúa en los trabajos que reflexionan sobre el vínculo Estado-violencia como un espectro.¹³ Un espectro que no es “ni sustancia, ni

¹² Tal vez una de las producciones contemporáneas más importantes en lo referido a la complementación de la tesis weberiana es la propuesta por Bourdieu: “Anticipándome a los resultados del análisis, diré, recurriendo a una forma transformada de la famosa frase de Max Weber (‘El Estado es una comunidad humana que reivindica con éxito el monopolio del empleo legítimo de la violencia física en un territorio determinado’), el Estado es una X (por determinar) que reivindica con éxito el monopolio del empleo legítimo de la violencia física y *simbólica* –resaltado en el original– en un territorio determinado y sobre el conjunto de la población correspondiente.” (Bourdieu, 2002 :97-98)

¹³ Es la expresión que Derrida utilizó para pensar cómo otro autor clásico, Karl Marx, aparece en múltiples dimensiones tanto en la actividad intelectual como en la acción política: “Los espectros de Marx. ¿Por qué este plural? ¿Es que hay más de uno? Más de uno puede significar multitud, cuando no masas, la horda o la sociedad, o también alguna población de fantasmas con o sin pueblo, alguna comunidad con o sin jefe -pero también el menos de uno de la dispersión pura y simple-. Sin agrupación posible. Además, si el espectro está siempre animado por un espíritu, cabe preguntarse quién se atrevería a hablar de un espíritu de Marx, más seriamente aún: de un espíritu del marxismo. No sólo para predecirles hoy día un porvenir, sino incluso para recurrir a su multiplicidad o, más seriamente aún, a su heterogeneidad.” (Derrida, 1993: s/p)

esencia, ni existencia, *no está nunca presente como tal*¹⁴” y porque no está presente es que aprendemos –o debemos aprender– “a vivir *con*¹⁵ los fantasmas, en la entrevista, la compañía o el aprendizaje, en el comercio sin comercio con y de los fantasmas.” (Derrida, 1993, s/p) Pero ¿qué significa aprender a vivir con los espectros? Implica un reconocimiento –y en él un acercamiento– pero también un desplazamiento; alejarse, escamotearlo, subvertirlo, incluso, dirá Foucault (1992) retomando los planteos nietzscheanos, reírse de ellos cuando se presentan como monumentos acabados y cerrados.

Eso es lo que ha sucedido –en distintas formas y niveles– con aquella tesis weberiana fundante de un extenso campo problemático en las Ciencias Sociales sobre cómo pensar el Estado, particularmente, en tanto expresión y materialización del monopolio legítimo de la violencia física. Tal como lo sostiene Bergalli, fue Weber quien introdujo en clave politicológica y “sobre todo en su dimensión político-institucional, el carácter de la centralización del ‘monopolio de la fuerza legítima’ por el Estado Moderno.” (Bergalli, 1996: 8) A raíz de esto, el sociólogo argentino dirá que la “expresión más evidente de la pautada centralización del monopolio de la fuerza legítima (...) es la aparición de lo que se conoce como el sistema penal.” (Bergalli, 1996: 8)

Pero detengámonos por un momento en este avance casi vertiginoso que nos llevó de Weber al sistema penal para hacer una pregunta que, seguramente, el lector se debe estar formulando: ¿hacia donde pretendemos ir con estas primeras reflexiones? ¿Cuáles son los objetivos de iniciar este capítulo reflexionando sobre la noción de Estado? Los objetivos, diremos, son tres. En primer lugar, dar cuenta de una serie de reflexiones enmarcadas en el debate actual de las Ciencias Sociales respecto del rol que asume el Estado en el orden social. Orden que algunos intelectuales se preocuparán en definir como globalizado (Hobsbawm, 2007), pos-fordista (Hardt & Negri, 2004), líquido (Bauman, 2006), de riesgo (Beck, 2000) o simplemente

¹⁴ Destacado en el original.

¹⁵ Destacado en el original.

modernidad tardía (Garland, 2005) –por mencionar algunas– y donde el Estado redefinirá sus funciones y obligaciones en el campo político, social y económico pero no, particularmente, en el penal (sería más acertado decir que de esta última función también existe una redefinición pero que se produce en un sentido inverso al de las demás). En segunda instancia, y en correlación con lo anterior, nos proponemos reflexionar sobre el par Estado-control social en pos de rastrear una serie de claves históricas para situar teórica y empíricamente el papel, la función y los efectos de las cárceles desde la Modernidad a esta parte. Por último, todo ese recorrido pretende poner en tensión dichos planteos y análisis con la realidad carcelaria argentina, tanto en sus condiciones históricas y actuales como en su dimensión nacional y local¹⁶.

Sobre el Estado y sus funciones

Partamos de una serie de supuestos que nos permitan establecer un “suelo” o “basamento” epistemológico desde el cual realizar un repaso por las diferentes perspectivas teóricas que (re) piensan al Estado y sus funciones. Primer supuesto – que puede parecer de perogrullo pero no lo es–: cuando hablemos de Estado nos estaremos refiriendo al Estado capitalista no sólo por su ya conocida predominancia en el orden mundial sino porque con sus variantes y particularidades es el que define el tipo de relaciones políticas, económicas y sociales del país (y respectivamente la provincia y la ciudad) en que se sitúan las instituciones que trabajaremos. Segundo supuesto: las perspectivas teóricas que retomaremos se caracterizan por compartir una “cualidad”, un “espíritu” o, como lo llamaba Foucault, un “*ethos*” crítico (Eribon, 2004) sobre el funcionamiento del Estado capitalista y sus instituciones. Por tanto, este segundo supuesto asume un doble carácter porque de un lado, reconoce una

¹⁶ Al hablar de “dimensión local” nos referimos al Servicio Penitenciario de Santa Fe, provincia donde se ubica la Unidad Penitenciaria nº 3 de la ciudad de Rosario, caso sobre el cual realizamos nuestra tesis. Asimismo, es importante mencionar que en este capítulo focalizaremos sobre las condiciones actuales de las cárceles del Sistema Penitenciario Federal y será en los capítulos II y III donde nos ocuparemos del caso de Santa Fe y Rosario respectivamente.

selección de los autores –arbitraria por supuesto– cuya delimitación¹⁷ no está exenta de críticas u observaciones y del otro –carácter más fuerte que el primero pero al mismo tiempo indisociable–, propone un distanciamiento de aquellas perspectivas que podríamos llamar “no críticas” o conservadoras (nos referimos, sobre todo, al positivismo y su posterior reactualización en el funcionalismo norteamericano) por deparar análisis que, de alguna forma, funcionan como reaseguro de un orden social exacerbador y justificador de las diferencias socio-económicas que cimentan al Estado capitalista. Análisis que continúan centrándose sobre una idea de estaticidad y funcionalidad social que la teoría liberal ha sabido muy bien desarrollar¹⁸.

Por tanto, con estos rodeos, intentamos explicitar no sólo cierta filiación crítica respecto a los autores seleccionados sino también lo siguiente: a pesar de las divergencias paradigmáticas y teóricas existentes entre cada uno de ellos, todos conciben al Estado –capitalista como ya dijimos– en sus movimientos, transformaciones o reinenciones (retomando un término utilizado por Boaventura de Sousa Santos, 2005). Esto nos permite ir más allá del análisis técnico-administrativo del Estado para observarlo en sus prácticas, discursos y relaciones y, fundamentalmente, en cómo son concebidas analíticamente sus funciones, sus objetivos, y de qué manera estos análisis se presentan como claves para entender el par Estado-Control Social. Pero antes de avanzar, nos interesa dejar sentado un último supuesto, el tercero, que entra en concupiscencia con lo que venimos desarrollando, a saber: el Estado inscribe en su propia dinámica la lógica de la dominación. ¿A qué nos referimos con esto? Retomando a O’Donnell diremos que el Estado es el “componente específicamente político de la dominación en una sociedad

¹⁷ Reconocer tal delimitación implica, precisamente, ser conscientes de una operación intelectual –llamémosla así– que incluye ciertos análisis y deja afuera otros. Ahora bien, ese “dejar afuera” no pone en juego un desconocimiento sino más bien un distanciamiento.

¹⁸ Como bien sostiene Boron, para la tradición intelectual liberal o también llamada democrática-liberal “el estado es reducido en primer lugar al gobierno, y éste a la sumatoria de los funcionarios que desempeñan las tareas propias de la autoridad política y administrativa” y además consideran a la vida social como una “constelación de esferas y ordenes independientes que no reconocen ninguna vinculación estructural y jerarquía, y que de igual modo el Estado es concebido como una institución administrativa y técnica.” (Boron, 2003: 273)

territorialmente delimitada” y que la dominación es la “capacidad, actual y potencial, de imponer regularmente la voluntad sobre otros...” (O’Donnell, 1978, s/p); dominación que, vale decir, es relacional en tanto modalidad de vinculación – asimétrica– entre sujetos (O’Donnell, 1978: s/p). Ahora bien, ¿qué factores entran en juego en esa relación desigual? O’Donnell dirá que lo esencial allí es el control de ciertos recursos y uno de ellos es, precisamente, el de la coerción física¹⁹.

Detengámonos aquí en lo referido a la explicitación de una serie de supuestos previos, no sin antes una última aclaración. Tanto el recorrido propuesto hasta el momento como el que realizaremos a continuación pretenden ser no sólo una revisión de algunas discusiones y debates en torno al Estado sino también una explicitación de la posición teórica que asumimos para pensarlo. El Estado, entendemos, es una práctica y no un “ser que se desarrolla a partir de sí mismo y se impone a los individuos en virtud de una mecánica espontánea, casi automática” (Foucault, 2007a: 324), es decir que el Estado no es una sustancia y tal desustancialización implica alejarse de aquella concepción que lo entiende como un “monstruo frío” y distante tal como lo hizo –y hace– gran parte de la teoría política desde Hobbes a esta parte. Alejarnos de dicha posición nos habilita también a abordar al Estado no como un lugar en el que conviven armónicamente los sujetos que lo componen –y que en sus instituciones actúan, trabajan, interactúan, disputan, etc. – sino como –retomando la conceptualización de Míguez y González (2003)– un “palimpsesto organizacional” en el que confluyen “prácticas contradictorias, trabajadores de distintas generaciones y superposición de distintas culturas institucionales como efecto de los procesos políticos y culturales que están configurando nuestra sociedad”. (Narciso, 2011: 197-198)

En fin, hemos dado vueltas sobre algo que pretendíamos introducir y terminamos exponiendo una serie de posicionamientos que, aunque no acabados, resultan indispensables para seguir avanzando.

¹⁹ O’Donnell va a decir que los otros recursos controlados son los económicos, los de información y los ideológicos. (O’Donnell, 1978)

Reinvenciones del Estado...y no tanto

Si bien apelamos a la palabra “reinvención” también podríamos haber hablado de “reformas” del Estado y estaríamos, posiblemente, refiriéndonos a lo mismo; es decir, a uno de los dos paradigmas de transformación social que ha conocido la Modernidad en referencia al Estado. Sousa Santos dirá que uno de ellos se pensó contra el Estado, la revolución, y el otro para que el propio Estado fuese el que lo ejerza, en referencia al reformismo (Sousa Santos, 2005). Claro está que no revisitaremos un decálogo de revoluciones sociales pero tampoco es del todo acertado decir que el repaso consistirá en una descripción de las reformas estatales, porque la mayor parte de los autores que trabajaremos –no todos pero sí la mayoría– analizarán al Estado y sus funciones en una sociedad que ya no califican como Moderna. Allí está nuestro distanciamiento de la noción de reforma y la elección del adjetivo reinventar. Además, vale aclarar que para el reformismo la sociedad es el objeto de la reforma y el Estado el sujeto del mismo, y lo que proponemos repasar a continuación es un proceso de doble entrada que analiza tanto los cambios en la sociedad como en el Estado. No hay allí una distinción entre sujeto y objeto de las reinvenciones (y si la hay no es el centro de nuestro interés) sino más bien una dialéctica entre cambios societales y nuevas funciones del Estado que se inscriben y redefinen unos a otros.

Partamos entonces de la siguiente afirmación: el concepto de Estado y, por consiguiente las funciones que cumple en la actualidad, han sido repensadas, reformuladas y modificadas. Estos cambios son planteados a partir de la definición de “nuevos” tipos de sociedades que suelen categorizarse como posmodernas, de riesgo, líquidas, etc., y a raíz de la cual se sostiene que el Estado ha perdido el papel central que cumplió durante la Modernidad. Buena parte de esos análisis ven al Estado como una instancia mínima, reducida, débil ante el avance de otras organizaciones que parecen haber asumido el rol cedido por lo estatal. Allí aparece no sólo la figura del mercado sino que también se hacen presentes las denominadas instituciones económicas supranacionales tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial del Comercio, entre otras. Instituciones que, de acuerdo a lo planteado por algunos de los autores que repasaremos, “en gran

medida” exigen condiciones que “quitan a los Estado-Nación el control de las decisiones económicas y sociales.” (Hardt & Negri, 2002: 160-161) Sin embargo, observaremos también que a pesar de postularse o afirmarse la cuasi-desaparición del Estado tal como era entendido en la Modernidad o de, al menos, verse delegadas sus principales obligaciones, hay una de ellas que todavía continúa bajo su órbita: la represiva.²⁰

Hagamos entonces un breve repaso en clave taxonómica a partir del reagrupamiento de distintos intelectuales y analistas que en los últimos años han repensado al Estado y sus funciones. Intelectuales provenientes de diferentes campos (ciencia política, filosofía, sociología, criminología) y con perspectivas teóricas disímiles pero con una visión o *ethos* crítico en común al que ya nos referimos al comienzo de este capítulo.

Estado, dominación y globalización

Comenzaremos entonces con la definición brindada por Atilio Boron que resalta la importancia de pensar las propiedades de las relaciones que se establecen en el Estado como aparato administrativo, burocrático, político y legal, cuya “superestructura descansa sobre un conjunto de relaciones de fuerza entre las clases fundamentales, sus aliados y sus representantes políticos, relaciones que cristalizan en un momento determinado (...) Cabe recordar aquí que el estado, en tanto conjunto de aparatos administrativos, burocráticos, legales e institucionales tiene, como su fundamento final y decisivo el monopolio de la violencia” (Boron, 2007: 32) Respecto de las funciones que desarrolla actualmente el Estado, Boron señala que “suelen ser salvo contadas excepciones, meros agentes de las transnacionales y del capital imperialista y sus aliados locales en un determinado territorio del sistema ‘internacional’. Pero pese a esta limitación aún así cumplen una función crucial en el capitalismo global:

²⁰ Si bien aquí centraremos nuestra atención sobre cómo el Estado pone en juego la función represiva o coercitiva, ello no implica que sea sólo éste quien la ejerza. En ese sentido, son interesantes los planteos de Sousa Santos y su noción de fascismos societales, en particular, el denominado “fascismo paraestatal”: “la usurpación, por parte de poderosos actores sociales, de las prerrogativas estatales de la coerción y de la regulación social. Usurpación, a menudo completada con la connivencia del Estado, que o bien neutraliza o bien suplanta el control social producido por el Estado.” (Sousa Santos, 2005: 31)

mantener el control y la disciplina de la fuerza de trabajo, condición indispensable para su rentable explotación” (Boron, 2007: 33)

Definición que podemos emparentar a la realizada por el historiador británico Eric Hobsbawm al pensar el funcionamiento de la globalización capitalista. Éste sostiene que la globalización “insistía en el libre movimiento de todos los factores de la producción –dinero, bienes–, sin restricción y por todo el mundo. Pero la mano de obra es un factor de la producción que no ha instaurado el libre movimiento, y una de las razones es política (los Estados no lo permiten porque podría crear enormes problemas políticos a nivel nacional). El Estado no está desapareciendo; coexiste con la globalización, o sea, con un puñado de corporaciones, pero no desaparece.” (Hobsbawm, 2007: 8)

Vemos entonces como ambas posturas sostienen claramente que el Estado, a pesar del avance de grandes multinacionales, del capital imperialista y de la globalización mundializada, cumple todavía importantes funciones tanto en la esfera pública como privada y, particularmente, la más importante se encuentra ligada al orden y el control social (en este caso, de la fuerza de trabajo).

Estado y revolución

En este pequeño agrupamiento queremos describir y analizar las perspectivas planteadas por dos autores disímiles que analizan la figura del Estado desde paradigmas diferentes pero que, entendemos, coinciden en pensarlo como una instancia más (no la única ni fundamental) en una red de relaciones de fuerza. Nos referimos a John Holloway y Michel Foucault. Insistimos, reconocemos de las distancias (teóricas) que existen entre ambos pero creemos encontrar en sus definiciones un elemento en común: el Estado es importante en el funcionamiento de las sociedades pero no debemos caer en un análisis estadocentrista. Esta posición, entendemos, se ve reflejada en las siguientes definiciones.

Holloway, en su tarea de pensar cómo cambiar el mundo sin tomar el poder, hace fuerte hincapié en la idea de que los movimientos revolucionarios deben abandonar la propuesta de tomar el poder estatal para producir el cambio. Esto se debe a que “la

aparente imposibilidad de la revolución a comienzos del siglo veintiuno refleja, en realidad, el fracaso histórico de un concepto particular de revolución: el que la identifica con el control del Estado” (Holloway, 2005: 28). El abogado irlandés sostiene que “esta visión fetichiza al Estado: lo abstrae de la red de relaciones de poder en la que está inmerso” (Holloway, 2005: 31), y allí aparece el eje nodal de lo que intentamos decir. Para escapar, salir, desviarse de esa concepción que predominó tanto en el enfoque “reformista” como en el “revolucionario” es necesario ver que “centrar la revolución en el hecho de adueñarse el poder estatal implica, así, la abstracción del Estado respecto de las relaciones sociales de las cuáles es parte. Conceptualmente, se separa al Estado del cúmulo de relaciones sociales que lo rodean y se lo eleva como si fuera un actor autónomo. Al Estado se le atribuye autonomía, si no en el sentido absoluto de la teoría reformista (o liberal), al menos en el sentido de que se lo considera como potencialmente autónomo respecto de las relaciones sociales capitalistas que lo atraviesan” (Holloway, 2005: 32). Por ello, Holloway va a sostener que el Estado es sólo un nodo en una red de relaciones de poder.

Ahora bien, ¿implica esto desconocer o quitarle al Estado su potencial ejercicio del control social? No, al contrario, implica poder observar al Estado en sus nuevas formas y ropajes sin desconocer que tras ellos se presenta la necesidad de ejercer dicho control: “La lucha para ejercer control sobre nuestras propias vidas se redefine como democracia, entendiendo por ésta un proceso, definido por el Estado, de toma de decisiones influidas electoralmente.” (Holloway, 2005: 149)

¿Cómo acercar, en un juego teórico, las distancias existentes entre Holloway y Foucault?²¹ Pues, proponiendo –al acercarlos– observar que la lógica que atraviesa dicho concepto de Estado es la misma que asume Foucault: “no pretendo en absoluto negar la importancia del aparato estatal, es decir, a la burguesía (...) una de las primeras cosas que deben comprenderse es que el poder no está localizado en el aparato de Estado, y que nada cambiará en la sociedad si no se transforman los

²¹ Las propuestas de Holloway y Foucault se acercan por pensar ambos al Estado como parte de una red de relaciones, pero las distancias conceptuales existen y es el mismo Holloway quien las marcará al sostener que “Foucault no logra abrir la categoría de poder, no logra apuntar al antagonismo fundamental que lo caracteriza.” (Holloway, 2005: 73)

mecanismos de poder que funcionan fuera de los aparatos de Estado, por debajo de ellos, a su lado, de una manera mucho más minuciosa, cotidiana.” (Foucault, 1992: 116)

Los mecanismos a los que hace referencia Foucault se dan en el juego que establece el poder como relaciones de fuerza inmanentes al dominio (económico, político, etc.) en el que se ejercen, y una de sus más claras expresiones es el sistema penal. Sistema que, asimismo, se inserta en toda una red punitiva donde encontramos a la cárcel pero también a toda una serie de instituciones como la escuela, el hospital, la fábrica, entre otras.

Si bien Foucault va a decir, en 1978, que el Estado “se halla ante una situación tal que no puede ya permitirse ni económica ni socialmente, el lujo de ejercer un poder omnipresente, puntilloso y costoso” (Foucault, 1991: 165), esto no significa que ese papel disciplinador desaparezca sino que va a adoptar nuevas formas. Tal es así que el nuevo orden interior responderá a cuatro aspectos: 1) el marcaje, “la localización de un cierto número de zonas que podemos llamar zonas vulnerables” (Foucault, 1991: 165), 2) una especie de tolerancia –frente a la delincuencia– que adquiere un carácter regulador, 3) un sistema de información general que abre la posibilidad de intervenir “en cualquier momento justamente allí donde haya creación o constitución de un peligro” y por último, 4) la constitución de un consenso que “pasa, evidentemente, por toda esa serie de controles, coerciones e incitaciones que se realizan a través de los mass media” (Foucault, 1991: 166). Así, el Estado se despliega en una red de instituciones que ya no tendrán la tarea minuciosa y detallista de actuar sobre quienes se desvían sino que ahora adoptará nuevas formas “más tolerables” pero, a fin de cuentas, con el mismo objetivo: mantener y ejercitar el control social.

Estados-Nación débiles y líquidos

Por último, en esta breve recorrida acerca de la noción y el funcionamiento del Estado en el sistema capitalista actual procuramos retomar los análisis de tres autores

cuya posición es escéptica respecto del rol que ocupa el Estado y que, además, están pensando en las transformaciones de “viejas” sociedades en unas “nuevas”.

Dos de esos intelectuales, cuya producción a la que haremos referencia es en conjunto, son Michael Hardt y Antonio Negri. Respecto al papel del Estado sostienen que “es un grave error abrigar cualquier sentimiento de nostalgia por los poderes del Estado-nación o resucitar cualquier política que ensalce la nación. Ante todo, estos esfuerzos son vanos porque la decadencia del Estado-Nación no es meramente el resultado de una posición ideológica que podría revertirse mediante un acto de voluntad política: es un proceso estructural e irreversible” (Hardt, 2004: 295). Hardt y Negri no sólo plantean la debilidad del Estado en el sentido descrito sino además sostienen que “la nación no era sólo una formulación cultural, un sentimiento de pertenencia y una herencia compartida, sino que era además y tal vez principalmente una estructura jurídico-económica”.

Ante esto, los autores diagnostican “la menguante efectividad de esa estructura a través de la evolución de toda una serie de cuerpos jurídicos-económicos, tales como el GATT, la Organización de Comercio Mundial, el Banco Mundial y el FMI ” (Hardt, 2004: 296). Sin embargo, luego de esa afirmación, agregan un párrafo que podría pasar desapercibido si no fuese porque nuestro foco está puesto allí: “en segundo lugar y lo que es más importante, *aún*²² cuando la nación fuera todavía un arma efectiva, conlleva una serie de estructuras e ideologías represoras (...) y cualquier estrategia que se sustente en ella debería rechazarse por esa misma razón.” (Hardt, 2004: 296) Lo que no queremos dejar pasar en este análisis es aquel “*aún*” funcionando como un resguardo o respaldo de la tesis propuesta. Es decir, si bien los Estados-nación son avasallados por organismos supranacionales y el poder imperial avanza a pasos agigantados, *aún* puede suceder que la nación sea un arma efectiva; ¿por qué? precisamente por conllevar una serie de estructuras represoras de las cuáles no se desliga. La nación (o los Estados-Nación) puede abandonar todas sus funciones pero hay una de la que no pretende despojarse –al menos no por ahora–: la represiva.

²² El destacado es nuestro

En consonancia con esta pérdida de funciones que el Estado cumplía y ahora delega a otras organizaciones encontramos el análisis de Bauman y su planteo de una modernidad líquida en contraposición a una sólida. Recurrimos entonces a la definición de modernidad líquida para entender qué papel juega el Estado en esa nueva sociedad: “la ‘disolución de los sólidos’, el rasgo permanente de la modernidad, ha adquirido por lo tanto un nuevo significado (...) Uno de los efectos más importantes de ese cambio de dirección ha sido la disolución de las fuerzas que podrían mantener el tema del orden y del sistema dentro de la agenda política. Los sólidos que han sido sometidos a la disolución, y que se están derritiendo en este momento, el momento de la modernidad fluida, son los vínculos entre las elecciones individuales y los proyectos y las acciones colectivas.” (Bauman, 2006: 11-12)

Así, Bauman propone pensar el papel del Estado en esta “nueva” modernidad líquida y sostiene que “al ‘delegar’ muchas de sus funciones más exigentes (las económicas y culturales, y cada vez más también las sociales y biopolíticas) a las fuerzas ‘desreguladas’ del mercado, el Estado puede hacer un uso muy limitado y apenas ocasional del enorme potencial de la movilización por el que las naciones solían ser una compañía de bienvenida, y por cierto indispensable, del Estado que luchaba por legitimarse.” (Bauman, 2008: 21) Por tanto, el Estado “se muestra gustoso de ceder tanto sus antiguas responsabilidades como le sea posible a intereses y preocupaciones privadas” (Bauman, 2008: 93) pero con un detalle no menor –al menos para lo que aquí nos ocupa–: proteger la ley y el orden es una de las funciones ortodoxas que, al igual que en el pasado, el Estado está deseoso de cumplir “de modo que la agresión autopropulsada y autodirigida no suele tolerarse. El Estado no está dispuesto a quedarse observando con pasividad mientras sus sujetos ‘toman la ley en sus propias manos’. La violencia en la familia, el vecindario, la calle o el estadio tiende a ser contrarrestada con coerción y represión por parte de los organismos de Estado.” (Bauman, 2008: 100)

Y es aquí donde queremos detenernos para posar la mirada en una idea que, entendemos, se cristaliza en la definición de Bauman: el Estado puede delegar, perder o no, gran parte de sus principales funciones u obligaciones (de acuerdo a cuáles de

las perspectivas teóricas revisadas se asuma) pero –y es sobre lo que trataremos de profundizar a continuación– hay una de ellas que aún persiste: la función represiva que permite mantener y perpetuar el orden social, es decir, el orden capitalista actual.

Control social estatal, violencia y derecho

Decíamos entonces que el Estado tiene todavía entre sus funciones y atributos el de ser poseedor de una fuerza represiva apuntada a mantener el orden social. Fuerza que se “materializa” en una estrategia de control social estatal cuyas instancias son la policía, la jurisdicción penal y ministerio fiscal y la cárcel (Bergalli, 1996), y cuyo marco regulatorio es el Derecho. Este último, como explica Derrida, “es siempre una fuerza autorizada, una fuerza que se justifica o que está justificada al aplicarse, incluso si esta justificación puede ser juzgada desde otro lugar como injusta o injustificable: No hay derecho sin fuerza [...] Es la fuerza esencialmente implicada en el concepto mismo de la justicia como derecho, de la justicia en tanto que se convierte en derecho, de la ley en tanto que derecho” (Derrida, 1997: 15-16) El derecho es intrínsecamente violento y se funda sobre el poder de una autoridad que define los límites de la acción humana. Cuando esas fronteras son traspasadas, burladas o simplemente omitidas, éste aparece con todas sus fuerzas y cae sobre aquellos sectores del cuerpo social que subvirtien el orden (o en muchas ocasiones sólo se sospecha que lo hicieron). Lo importante sería observar cuáles son esos sectores sobre los que cae la fuerza del derecho y a partir de qué elementos son definidos los sujetos-objetos de dicha violencia.

Violencia, la del Estado y el Derecho, que se enfrenta a la emergencia de otras violencias que cuestionan y escapan a sus dominios. Violencias que empiezan a subjetivarse y tomar rasgos físicos y/o geográficos bien definidos; violencias que deben ser silenciadas bajo una estrategia de control social donde el Estado y el Derecho se funden en mismo abrazo. Así, “la sorprendente posibilidad de que el interés del derecho por monopolizar la violencia respecto de la persona aislada no tenga como explicación la intención de salvaguardar fines jurídicos, sino más bien la de salvaguardar al derecho mismo. Y que la violencia, cuando no se halla en posesión

del derecho a la sazón existente, represente para este una amenaza, no a causa de los fines que la violencia persigue, sino por su simple existencia por fuera del Derecho [...] La función de la violencia por la cual ésta es tan temida y se aparece, con razón, para el derecho como tan peligrosa, se presentará justamente allí donde todavía es permitido manifestarse según el ordenamiento jurídico actual” (Benjamin, 1999: 112).

Esa manifestación que todavía es permitida encuentra como respuesta, por parte del Estado, la represión y el rechazo por el sólo hecho de existir fuera de su alcance, de ser una amenaza. Es que “toda violencia es, como medio, poder que funda o conserva el derecho” (Benjamin, 1999: 118) y en esa conservación no está permitido un elemento de exterioridad al derecho. Si esa violencia por fuera del derecho se desenvuelve sin objeciones se convertirá entonces en una amenaza permanente y eso “explica la mencionada tendencia del Derecho Moderno a vedar toda violencia, incluso aquella dirigida hacia fines naturales, por lo menos a la persona aislada como sujeto jurídico”. Para explicitar más esta idea, Benjamin retoma el ejemplo del “gran delincuente” y sostiene que la violencia que este ejerce “se le aparece –al Derecho– como la amenaza de fundar un nuevo derecho, frente a la cual (y aunque sea impotente) el pueblo se estremece aún hoy, en los casos de importancia, como en los tiempos míticos”. Allí aparece con todas sus fuerzas la figura del Estado que “teme a esta violencia en su carácter de creadora de derecho.” (Benjamin, 1999: 114-115)

Vemos entonces cómo se ponen en funcionamiento mecanismos de control social pero también de subjetivación que apuntan a construir –para posteriormente identificar– un individuo peligroso²³ (como el gran delincuente descrito por

²³ En consonancia con lo planteado por Benjamin respecto a que no importan los fines que la figura del gran delincuente persiga sino que su sola existencia ya es una amenaza, Foucault dirá que “la penalidad moderna –de forma clara y neta a partir de Beccaria – no concede derecho a la sociedad sobre los individuos más que en razón de lo que hacen: un único acto, definido como infracción por la ley, puede dar lugar a una sanción, sin duda modificable en función de las circunstancias o de las intenciones. Pero al poner cada vez más de relieve al criminal como sujeto del acto, y también al individuo peligroso como virtualidad de actos, en realidad, ¿no se concede a la sociedad derecho sobre el individuo a partir de lo que él es? No se trata de que se lo considere en lo que es en función de su status –como sucedía en las sociedades del Antiguo Régimen– sino de lo que es por naturaleza, en razón de su constitución, de sus rasgos de carácter o en sus variedades patológicas” (Foucault, 1990: 177)

Benjamin) que será estigmatizado, capturado, encerrado, castigado –física y/o simbólicamente– y vuelto a estigmatizar. El objetivo es evitar que funde un nuevo y diferente orden a aquel que tiene como fin conservar las relaciones sociales de dominación existentes o, en un mismo sentido, que ponga en jaque dicho orden a partir de acciones que, en fin, lo desordenan.

Pues bien, luego del recorrido propuesto por las distintas concepciones del Estado y el papel que ocupa en la sociedad actual, podemos recordar aquella conjetura deslizada al comienzo de este capítulo y confirmar: el Estado contemporáneo delega gran parte de las principales funciones que llevaba adelante (económicas, sociales, etc.) como Estado de Bienestar²⁴ pero una de ellas seguirá persistiendo: la represión y el control social.²⁵

Función represora del Estado que se despliega en mecanismos apuntados a sofocar y eliminar todo tipo de violencia posicionada por fuera del Derecho, es decir, del aparato político-judicial encargado de conservar el orden social existente. Para reforzar tal tarea, el Estado se vale de sus instancias de control social y una de ellas, la cárcel, se postula como la receta principal para disminuir la “inseguridad social”. En consecuencia, “se trata de un encarcelamiento de diferenciación o de segregación,

²⁴ Es importante señalar que el planteo central de Garland en “La cultura del control” (2005) refuerza lo que hemos dicho hasta el momento. El Estado se ha modificado y adopta hoy nuevas formas y funciones pero ello no implica su desligue de la problemática del delito y su control. Muy por el contrario, la función represiva seguirá funcionando pero ahora bajo otros ropajes: “Lo que llamaré ‘welfarismo penal’ –los dispositivos institucionales que caracterizaron crecientemente el campo desde la década de 1890 hasta la de 1970 y que moldearon el sentido común de generaciones y autoridades políticas, académicos y operadores– ha sido recientemente sacudido hasta sus mismas raíces.” (Garland, 2005 :35) Sacudón que lejos está de ser una desaparición sino que, muy por el contrario, se presenta como el refuerzo del carácter selectivo de la represión estatal y la aparición de nuevos modelos carcelarios (jaula-depósito) que abandonan ya aquel viejo ideal de la rehabilitación y la corrección. (Garland, 2005)

²⁵ Wacquant va a sostener que esta dinámica se produce, fundamentalmente, con el avance de las políticas neo-liberales y sostiene que lo que se da es “un borramiento del Estado económico, achicamiento del Estado social, fortalecimiento del Estado penal, pues estas tres transformaciones están íntimamente ligadas entre sí y que son, en lo esencial, la resultante de la conversión de las clases dirigentes a la ideología neo-liberal.” (Wacquant, 2004: 165).

orientado a mantener apartado a un grupo y facilitar su sustracción del cuerpo societal.” (Wacquant, 2004: 115)²⁶

Pero la cárcel no está sola sino que es parte de un sistema penal que despliega todas sus fuerzas en una extensa red punitiva. Tal vez los aumentos de penas, la disminución en la edad de inimputabilidad, la construcción de unidades penitenciarias o el reforzamiento y aumento de policías y patrullas urbanas no sean más que la cristalización de un Estado cuyo efecto último de poder será encerrar al cuerpo que se desvíe del orden social.

Un rastreo genealógico de la represión estatal-policial

En el año 1978 Michel Foucault dictó, en el Collège de France, un curso que luego sería conocido –y publicado casi 30 años después– bajo el título “Seguridad, Territorio y Población” (2007 b). Allí, el filósofo francés propuso desarrollar una categoría que ya lo inquietaba: la gubernamentalidad²⁷. A partir de esta noción Foucault dirá que su objetivo es pensar la gubernamentalización del Estado a través de tres instrumentos: la pastoral, la nueva técnica diplomática-militar y la policía. Sería en ellos donde rastrearía la formación de una razón de Estado pretensiosa de velar por la propia integridad del Estado, por “su consumación, su fortalecimiento, su restablecimiento si se ha visto comprometido o una revolución lo derroca o suspendió, por un momento, su vigencia y sus efectos específicos: todo eso debe obtenerse mediante la intervención de la razón de Estado.” (Foucault, 2007 b: 329)

²⁶ Es importante observar que esta separación, discriminación, diferenciación de los sujetos se produce no sólo desde los aparatos estatales sino también a partir de lo infinitesimal de las relaciones de fuerza que se establecen en la sociedad y desde acciones paralelas que sobrepasan el orden legal.

²⁷ Para definir la gubernamentalidad Foucault alude a tres cosas: “Entiendo el conjunto de instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad. Segundo, por ‘gubernamentalidad’ entiendo la tendencia, la línea de fuerza que, en todo Occidente, no dejó de conducir, y desde hace mucho, hacia la preeminencia del tipo poder que podemos llamar ‘gobierno’ [...] Por último, creo que habría que entender la ‘gubernamentalidad’ como el proceso o, mejor, el resultado del proceso en virtud del cual el Estado de justicia de la Edad Media, convertido en Estado administrativo durante los siglos XV y XVI, se ‘gubernamentalizo’ poco a poco.” (Foucault, 2007 a: 136)

Así, describe minuciosamente cómo el poder soberano se inscribe en la razón de Estado al retomar elementos presentes en la pastoral cristiana para, luego, ya en los siglos XVI y XVII, al desarrollarse una nueva concepción de la “Europa” y su balanza comercial, comienza a pensarse en términos de “competencia de los Estados” y para ello resultaba imprescindible “ya no el crecimiento de los territorios sino el crecimiento de las fuerzas del Estado” (Foucault, 2007 b: 339). De allí surgirá el instrumento diplomático-militar para resguardar el equilibrio europeo de una serie de Estados que luego de la firma del Tratado de Westfalia en 1648 –Tratado que derrumbaría dos “grandes formas de universalidad” como eran el Imperio y la Iglesia– se articularían tras el principio de que “el Estado sólo puede afirmarse en un espacio de competencia política y económica (...) y un espacio de competencia que va a dar su sentido al problema del aumento estatal como principio, hilo conductor de la razón de Estado.” (Foucault, 2007 b: 335) En ese nuevo mapa el dispositivo diplomático-militar es el modelo de control externo de los Estados.

Ahora bien, ¿qué sucedía con el orden o control interno? ¿Quién o quiénes se ocuparían de él, de mantenerlo y resguardarlo? Para ello estaría la policía encargándose de aumentar las fuerzas del Estado tras una serie de acciones que distan mucho de ser las que actualmente desarrollan. Primeramente, en los siglos XV y XVI, la policía sería definida como una “forma de comunidad o asociación regida [...] por una autoridad pública” (Foucault, 2007 b: 356-357) y como el conjunto de los actos “que van a regir precisamente esas comunidades bajo la autoridad pública” (Foucault, 2007 b: 356-357), mientras que ya entrado el siglo XVII empezará a tener un significado diferente. La palabra “policía” se va a definir por entonces como los medios que aumentaban las fuerzas del Estado y mantenían su orden. (Foucault, 2007 b) Con particularidades y diferencias en cada país europeo pero con una finalidad en común: hacer un “buen uso de las fuerzas del Estado.” (Foucault, 2007 b: 359) Ese buen uso consistía en atender a la población en todo lo concerniente a las necesidades de la vida, tanto los problemas de salud y ociosidad de los hombres como la circulación de mercancías y productos que producían. (Foucault, 2007 b) Como vemos, la dimensión represiva de la policía, en el siglo XVII y hasta principios del

XVIII, es inexistente.²⁸ Ligada a los problemas urbanísticos y de mercado, la policía tenía como principal modo de acción e instrumento los reglamentos, es decir, la disciplina enmarcada en esa “gran proliferación de las disciplinas locales y regionales que se presenciaron desde fines del siglo XVI hasta el siglo XVIII en las escuelas, talleres y ejército...” (Foucault, 2007 b: 390)

Pero el siglo XVII llegaba a su fin y Foucault comienza a centrar su atención tanto en los cambios económicos que emergen en el siglo XVIII como a toda la literatura de los fisiócratas que reformulaban no sólo el papel del mercado en la sociedad sino, principalmente, el del Estado. ¿Cuál debe ser el juego del Estado? se pregunta el filósofo francés. A raíz de la reintroducción de la idea de la “naturalidad” de los procesos económicos el Estado deberá ocuparse de gestionar la “sociedad civil” (que implicaba una nueva forma de abordar la población) y para ello sería preciso “manipular, suscitar, facilitar, dejar hacer; en otras palabras, será preciso manejar y ya no reglamentar. El objetivo esencial de esa gestión no será tanto impedir las cosas como procurar que las regulaciones necesarias y naturales actúen, e incluso establecer regulaciones que faciliten las regulaciones naturales.” (Foucault, 2007 b: 403) Para ello, se introducirán mecanismos de seguridad donde la policía será concebida con funciones diferentes a las del siglo XVII. ¿Cuáles serán esas nuevas funciones? La policía, ahora, se constituirá en un sistema doble: “por una parte, toda una serie de mecanismos correspondientes a la economía, a la gestión de la población, cuya función será, justamente, incrementar las fuerzas del Estado; por otra, un aparato o una cantidad determinada de instrumentos que van a asegurar la prohibición o represión del desorden, las irregularidades, las ilegalidades, los diversos tipos de delincuencia.” (Foucault, 2007 b: 404)

²⁸ Podría señalarse que existen atisbos de esa función represiva o selectiva de la policía, si consideramos que en “*Traité de la police*”, escrito entre 1705 y 1719, Delamare establece que uno de los trece ámbitos de los que debe ocuparse la policía es “el cuidado y la disciplina de los pobres” (Foucault, 2007 b: 380). Función que consistía en “la eliminación o en todo caso el control de los pobres, la exclusión de quienes no pueden trabajar y la obligación de hacerlo aplicada a quienes son aptos para desempeñarse como trabajadores.” (Foucault, 2007 b: 382) Sin embargo, esa función es la última de las que se le asigna a la policía y no ocupa un lugar preponderante como pasará a ocupar a partir del siglo XVIII.

Vemos como se introduce así un carácter negativo a las funciones de la policía y, en consecuencia, aproximarnos al sentido moderno que se le asigna al término institución policial (Foucault, 2007a). Por tanto, el crecimiento y las funciones positivas quedarían a cargo de otras instituciones y la policía sería ahora la responsable de la “eliminación del desorden”. De esta forma, el concepto de policía, dice Foucault, “sufre un completo vuelco, se margina y cobra el sentido puramente negativo que le conocemos.” (Foucault, 2007 b: 405) La represión pasa a ocupar un lugar central dentro de las obligaciones de la policía y del funcionamiento del Estado Moderno²⁹.

Con este recorrido pretendemos dar cuenta de cómo la función represiva de la policía comenzaba ya a vislumbrarse en el siglo XVIII y cómo, junto a ella, unos mecanismos de selección vinculados con la aparición de elementos, objetos y sujetos que impedían el natural desarrollo de las cosas –principalmente las del mercado–. Fue entonces cuando el siglo XVIII fue escenario de movimientos o reinenciones del Estado (o de la razón de Estado) tal como lo observamos con los autores que analizan al Estado en sus condiciones actuales. Pero, por sobre todas las cosas, pretendimos aquí describir el surgimiento del dispositivo policial en una clave o lógica selectiva que procuraba el mantenimiento del orden interno eliminando aquellos factores que impedían la continuidad del orden natural. Eliminación que no significaba ya tormentos, suplicios y muerte en la plaza pública sino la aparición de otros elementos fundidos en un nuevo dispositivo: el carcelario.

Estado, sistema penal y cárceles: los engranajes del control social

²⁹ Una vez asentado el Estado de Policía con esas nuevas funciones, la disputa será, paradójicamente, entre éste y el Estado de Derecho. En ese sentido, Zaffaroni va a señalar que el Estado, como Estado de Derecho, librará una continua disputa con el Estado de Policía para ver quién prevalece en determinadas circunstancias: “Entonces, ¿de qué Estado estamos hablando? Estamos hablando de un estado de derecho, en esencia muy democrático, pero cada día menos social. Un Estado de Derecho amenazado. Amenazado por el Estado de Policía, porque en el interior de todo Estado de Derecho existe un Estado de Policía [...] Si el Estado de Derecho se debilita, el Estado de Policía sale. Cuanto mejor contiene el Estado de Derecho al Estado de Policía más cerca va estar de ser un Estado de Derecho ideal. Cuanto menos contiene, más lejos va estar del Estado de Derecho ideal. Pero el Estado de Derecho ideal no existe, ni existió. Es una imagen ideal. Los Estados de Derecho históricos fueron Estados de Policía contenidos, mejor o peor.” (Zaffaroni, 2003: s/p)

En una entrevista realizada a Michel Foucault en 1973³⁰, el filósofo francés repasaba los principales conceptos que dos años más tarde sistematizaría y agruparía con la publicación de *“Vigilar y Castigar: el nacimiento de la prisión”* (1975). En el transcurso de la conversación, Foucault explica los objetivos del Grupo de Información sobre las Prisiones³¹ del cual formaba parte y también desarrolla, brevemente, el argumento central de *“Vigilar y Castigar”*: la cárcel, como institución, forma parte de un amplia red punitiva que desde el siglo XIX se inserta y contribuye al desarrollo de un sistema capitalista ávido del disciplinamiento de la fuerza de trabajo y que por ello le inscribirá al encierro un carácter de utilidad que, hasta ese momento, no tenía.

No sería justo decir que la originalidad del planteo foucaultiano pasaba por vincular el funcionamiento de las instituciones penales con el desarrollo del sistema capitalista de producción, no sólo porque su principal aporte estaría dado sobre todo en cómo inscribe al sistema punitivo en una “economía general del poder” haciendo dialogar a la cárcel con todo un conjunto de instituciones (escuela, hospitales, manicomios, etc.) dentro del “gran” dispositivo disciplinario de la sociedad, sino también porque otros autores ya habían reflexionado sobre la relación cárceles-fábrica³². Tal es el caso de Rusche y Kirchheimer que, en 1939, publicaron *“Punishment and Social Structure”* donde sostenían que “todo el sistema de producción tiene una tendencia a descubrir (y a utilizar) sistemas punitivos que corresponden a las propias relaciones de

³⁰ Nos referimos a la entrevista que B. Morawe realizó a Foucault en 1973 publicada por entonces en *Dokumente: Zeitschrift für übernationale Zusammenarbeit*, año 29, n°2, junio de 1973 y luego bajo el título de “Prisiones y motines en las prisiones” en *Estrategias de Poder, Obras Esenciales, Volumen II* (1999).

³¹ Sobre el Grupo de Informaciones sobre las Prisiones (GIP), Foucault sostiene que el objetivo era poder dar conocer informaciones relativas tanto a las condiciones de existencia como a los hechos sucedidos al interior de la prisión a través de la voz de los propios presos: “Así pues no acudimos a las autoridades penitenciarias, no les hicimos preguntas, ni tampoco a los médicos de las cárceles, ni a los trabajadores sociales que trabajan en ellas. Conseguimos pasar ilegalmente cuestionarios al interior de las cárceles, y nos los devolvieron del mismo modo, de tal forma que en nuestros folletos los mismos prisioneros tomaban la palabra y relataban los hechos.” (Foucault, 1999: 162)

³² Una de las referencias inmediatas sobre esta relación es la obra que publicaron en Italia, Darío Melossi y Massimo Pavarini, bajo el título *“Carceri e fabbrica : alle origini del sistema penitenziario, XVI-XIX secolo”*, pero su primer edición data del año 1977, es decir, a posteriori de la aparición de *“Vigilar y Castigar: el nacimiento de la prisión”* (1975) de Michel Foucault.

producción.” (Rusche y Kirchheimer en Baratta, 2004: 203). El planteo de estos autores inicialmente vinculados al Instituto para la Investigación Social de Frankfurt³³ –más conocido como la Escuela de Frankfurt– será similar al que Foucault realizase 35 años después. Para los alemanes, “en la sociedad capitalista el sistema penitenciario depende sobre todo del desarrollo del mercado de trabajo” (Baratta, 2004: 203) y esta correlación entre regímenes punitivos y sistemas de producción será uno de los ejes que posteriormente atravesará a la obra foucaultiana. De hecho, Didier Eribon, uno de los biógrafos más destacados de Foucault, sostiene que el filósofo francés explicitó con entusiasmo, en repetidas ocasiones, los aportes del libro de Rusche y Kirchheimer, y dice tomar de él referencias esenciales³⁴ no sólo en lo que respecta a la correlación “regímenes punitivos-sistemas de producción” sino también en cómo los autores alemanes proponen resituar los sistemas punitivos en cierta “economía política” del cuerpo. (Eribon, 1995)

Sin embargo, las diferencias también eran notorias y estaban vinculadas, principalmente, al enfoque marxista que tenían los análisis de Rusche y Kirchheimer.³⁵ Foucault sostenía que sobre la tesis de los alemanes “habría,

³³ Sobre la publicación del libro “*Punishment and Social Structure*” se ciño una larga polémica. Desde el invierno de 1937 hasta el verano de 1938, Kirchheimer, apoyado financieramente por el Instituto, “estuvo ocupado con la revisión del manuscrito del libro de Georg Rusche, de 477 páginas, *Arbeitsmarkt und Strafvollzug* (El mercado laboral y la ejecución de penas). Este manuscrito era el resultado de un trabajo de investigación de Rusche financiado por el instituto desde principios de los años treinta [...] Como resultado intermedio, había aparecido en 1933 en la *Zeitschrift für Sozialforschung* el artículo [...] El mercado laboral y la ejecución de las penas”. Sobre dicha publicación, dos criminólogos estadounidenses, contratados por el instituto como dictaminadores, habían recomendado una serie de transformaciones que Rusche “había prometido hacerlas rápidamente”. Pero éste emigró a Palestina y no se supo más nada de él hasta 1937. Fue así que “la larga revisión que Kirchheimer consideraba necesaria condujo a un litigio sobre los derechos de propiedad intelectual.” Finalmente, en 1939, la obra apareció bajo el nombre *Punishment and Social Structure* (Castigo y estructura social) “como primera publicación de un libro del instituto desde los [...] *Estudios sobre autoridad y familia*, y como primera publicación del instituto en lengua inglesa en general.” (Wiggershaus, 2010: 294-295)

³⁴ Eribon describe que en *Vigilar y Castigar*, Foucault “comenta con entusiasmo el ‘gran libro de Rusche y Kirchheimer’, del que se puede, dice, ‘tomar una gran cantidad de referencias esenciales’ y, en primerísimo lugar, el análisis de los sistemas punitivos concretos como ‘fenómenos sociales de los que no pueda dar cuenta solo el aparato judicial de la sociedad ni las elecciones éticas’.” (Eribon, 1995: 393)

³⁵ Deberíamos ser más específicos aquí y decir que, en términos concretos, Foucault está en desacuerdo no con la visión marxista sino con las lecturas ortodoxas del marxismo que reducen todo a

indudablemente, muchas observaciones por hacer” (Foucault en Eribon, 1995: 393) y una de ellas seguramente respondería a la razón de que “Foucault opone el análisis ‘de tipo economista’ puesto en funcionamiento por los ‘excelentes historiadores y sociólogos alemanes de la Escuela de Francfort’ a su propio análisis en términos de tecnologías disciplinarias.” (Eribon, 1995: 393) Tecnologías de poder que se inscriben en una economía general de dispositivos y técnicas entre los que se encuentra el carcelario. Para Foucault este no debe ser ubicado sólo en el plano de la estructura (análisis economicista) ni únicamente como elemento de una superestructura³⁶: “...no creo que el sistema penal forme parte de las superestructuras. De hecho, es un sistema de poder que penetra profundamente en la vida de los individuos, y que dirige su relación con el aparato de producción [...] Para que los individuos sean una fuerza de trabajo a disposición del aparato de producción es preciso un sistema de coacciones, de coerción y de castigo, un sistema penal y un sistema penitenciario que no son sino expresiones del sistema de poder” (Foucault, 1999: 164) Por esta misma razón, Foucault se opone a pensar la prisión como un archipiélago penal escindido del sistema de producción capitalista y sus tecnologías de poder. Dirá que la prisión no es más que una parte del sistema penal y que “el sistema penal no es más que una parte del sistema punitivo”, de toda una “red de presión punitiva que se ejerce sobre los individuos.” (Foucault, 1999: 164)

Y allí ubica Foucault el nacimiento de la cárcel como institución moderna de castigo; la prisión, dirá, “es una invención de comienzos del siglo XIX” (Foucault, 1999: 166)³⁷ y se remite a la declaración del presidente de uno de los primeros congresos

la estructura o a la superestructura. El vínculo de Foucault con la obra de Marx es de admiración (al igual que con Freud y Nietzsche) al mismo tiempo crítica sobre algunos de sus postulados. El reconocimiento de Foucault a la obra de Marx puede rastrearse en la ponencia que el filósofo francés brindó en el VII Coloquio filosófico Internacional de Royaumont en julio de 1964, titulada “*Nietzsche, Freud, Marx*” (1971).

³⁶ Utilizamos aquí la terminología propiamente marxista.

³⁷ Con mayor precisión, Foucault dirá que, “si tuviera que fijar la fecha en que termina la formación del sistema carcelario, no elegiría la de 1810 y el Código penal, ni aún la de 1844, con la ley que fijaba el principio de internamiento celular [...] sino el 22 de enero de 1840, fecha de la apertura oficial de Mettray [...] ¿Por qué Mettray? Porque es la forma disciplinaria en el estado más intenso, el modelo en

penitenciarios internacionales realizado en Bruselas en 1847 que decía: “ya soy muy mayor y todavía me acuerdo de la época en la que no se castigaba a la gente con la cárcel, un tiempo en el que Europa estaba cubierta de patíbulos, de picotas, y de cadalsos diversos, en los que se veía a gentes mutiladas que habían perdido una oreja, dos dedos o un ojo. Éstos eran los condenados” (Van Meenen en Foucault, 1999: 166). Ese paso del suplicio en la plaza pública al minucioso –y silencioso– disciplinamiento del cuerpo –y el alma– en la prisión marcarían una ruptura respecto de cómo y para qué era concebida la cárcel. Porque si bien la prisión tal como actualmente la conocemos (con sus variantes y modificaciones, muchas de las cuales recorreremos en esta tesis) encuentra sus “orígenes” allá por mediados del siglo XIX no significa ello que antes no estuviese en el centro de las discusiones intelectuales y políticas. Por el contrario, ya en el siglo XVIII, autores como Cesare Beccaria y Jeremy Bentham se referían al lugar que la cárcel ocupaba en el orden social y sus correspondientes funciones.

Ambos autores son inscriptos en lo que posteriormente se conocerá como la corriente del derecho penal liberal clásico y a pesar de esta etiqueta homogeneizante existían entre ellos diferencias no menores que marcarían, precisamente, un momento de pasaje respecto de cómo pensar las penas y el encierro. Ahora bien, sin desviar el foco de atención de este apartado donde nos proponemos pensar al sistema penal y la cárcel como herramienta de control social en un mapa punitivo que va más allá de la propia cárcel³⁸, repasemos brevemente qué función le asignaba Beccaria a las cárceles cuando, en 1764 publicaba –anónimamente– *“De los delitos y de las penas”*. Lo que allí se encuentra, principalmente, es un alegato para abolir la pena de muerte y, a cambio, definir una pena duradera, dolorosa, ya no por la exposición supliciante del cuerpo condenado en la plaza pública sino por la cantidad de años que el infractor debería ser aislado de la vida en sociedad. Haber quebrado el pacto social y ofendido

el que se concentran todas las tecnologías coercitivas del comportamiento. Hay en él algo ‘del claustro, de la prisión, del colegio, del regimiento’.” (Foucault, 2004: 300)

³⁸ No sólo por toda la red punitiva desplegada en instituciones como la escuela, el hospital sino también por su estrecho vínculo con agencias propias del sistema penal como la policía o la asistencia pos-penitenciaria, por mencionar solo algunas.

al soberano (y en consecuencia a todos sus súbditos, lo que es decir, al resto de la población) lo haría ver “ante sus ojos un gran número de años, o aún todo el curso de la vida que pasaría en la esclavitud y en el dolor de cara a sus conciudadanos, con los que vive libre y sociable, esclavo de aquellas leyes por las cuales era protegido, hace una útil comparación de todo ello con la incertidumbre del resultado de sus delitos, con la brevedad del tiempo en el que gozaría los frutos.” (Beccaria, 2004: 81) Por ello, el fin de la pena no sería más que “impedirle al reo cometer nuevos daños a sus ciudadanos y alejar a los otros de cometer daños iguales” (Beccaria, 2004: 48).

Así, la cárcel se erigirá como la materialización de una pena en la que se vislumbra, de a poco, la reconsideración del castigo pero también su aparición con un sentido diferente al que adoptará en el siglo XVIII. Por entonces, Beccaria sostenía que la cárcel era “la simple custodia de un ciudadano hasta que se lo juzgue reo, y siendo esa custodia esencialmente penosa, debe durar el menor tiempo posible y debe ser lo menos dura posible [...] La estrechez de la cárcel no puede ser sino la necesaria, para impedir la fuga o para no ocultar las pruebas de los delitos” (Beccaria, 2004: 63). A esto agregaba que todo aquel que perturbare la tranquilidad pública, el que no obedeciese las leyes, “debe ser excluido de la sociedad, o sea que se lo debe proscribir.” (Beccaria, 2004: 69) ¿Qué expresaban estos planteos? Que la cárcel no sería el dispositivo a cargo del encierro y la corrección³⁹ de los individuos tal como sucedería un siglo después sino más bien una etapa transitoria (de donde, Beccaria exclama, deberá eliminarse la miseria y el hambre)⁴⁰ y pasajera.

Por lo tanto, la pena no tendría todavía como fin disciplinar el cuerpo y el alma para favorecer el desarrollo del sistema productivo y en consecuencia la cárcel, en tanto materialización de dicha pena, no debía ser para el “reo” más que una etapa

³⁹ En la obra “De los delitos y de las penas” Beccaria hace referencia al término “corregirlo” sólo una vez, en el capítulo XII de los XXI que componen el libro: “El ejemplo continuo de aquellos a los que actualmente ve víctimas de su propia imprevisión, le causa una impresión mucho más fuerte que el espectáculo de un suplicio que más que corregirlo lo endurece.” (Beccaria, 2004: 81)

⁴⁰ En términos concretos Beccaria dirá que “a medida que se moderen las penas, que se elimine la miseria y el hambre de las cárceles, que la compasión y la humanidad penetren en las puertas de hierro y dominen a los inexorables y endurecidos ministros de justicia, las leyes podrán contentarse con indicios cada vez más débiles para capturar.” (Beccaria, 2004: 85)

transitoria a la espera de la condena final (que, como vimos, podía ser la proscripción)⁴¹. Tal como sostiene Foucault, si bien subyacía en los “Códigos ‘ideológicos’ beccarianos o benthamianos” el tema de una sociedad punitiva y de una semiotécnica del castigo, éstos no pedían “el uso universal de la prisión. Esta prisión viene, por otra parte, de los mecanismos propios de un poder disciplinario.” (Foucault, 2002: 259)

Ahora bien, hemos dejado deslizar allí la referencia a otros de los autores que queremos brevemente revisar: Jeremy Bentham. Bentham era un utilitarista y, como tal, pensó en un modelo arquitectónico que debía cumplir la función de vigilar más – en términos políticos– y mejor –en términos económicos– con el objetivo de aumentar la docilidad de los encerrados y, al mismo tiempo, disminuir los costos que acarrearía la manutención de la maquinaria carcelaria. La cárcel se presentaría como el espacio privilegiado en el que encerrar a los que no respetaran las leyes pero dicho encierro debía evitar procurar daños corporales y morales que destruyeran al individuo física y simbólicamente. Lo que sí debía hacer era presentarse como el principal exponente del aislamiento del individuo respecto de la sociedad a la que había dañado. El objetivo de la corrección aparecía aquí en un plano secundario, no porque no debiera lograrse sino porque lo fundamental era encerrar al individuo libre para erigirlo como ejemplo de aquello que podía sucederle a quienes siguieran su camino. Por ello, la cárcel aparecía como la más civilizada de las penas; en su seno no debían existir malos tratos, tortura, vejaciones. La prisión debía ocuparse, principalmente, de la custodia del individuo; la corrección aparecería entonces como una instancia suplementaria.

Esta idea podemos observarla en el trabajo más renombrado de Bentham, “*El Panopticom*”, más puntualmente en el resumen que su amigo Etienne Dumont tradujo al francés para ser presentado ante la Asamblea Nacional el 25 de noviembre

⁴¹ Esta distinción persistirá nominalmente –aunque ya no funcionalmente– hasta finales del siglo XIX: “las cárceles eran el lugar adonde los acusados esperaban la decisión sobre el verdadero, que probablemente sería otro –en el siglo XIX, el servicio de las armas-. De allí la distinción entre cárcel (institución procesal ubicada en la ciudad) y presidio (donde sí se cumplía una sentencia, en lugares alejados...)” (Caimari, 2004: 32)

de 1791: “¿Qué objetivo debe tener la prisión? La reclusión en un sitio donde se priva de la libertad a individuos que han abusado de ella para prevenir nuevos crímenes y para disuadir a otros mediante el terror del ejemplo. Además, es una institución de corrección desde donde se propone reformar las costumbres de los individuos detenidos, a fin de que la recuperación de la libertad no sea una desgracia, ni para la sociedad ni para ellos mismos” (Bentham, 2005: 16)

Se distinguen las dos instancias y objetivos que debían comprender las cárceles pero siempre remarcando que el principal era el aislamiento y “además”, en segunda instancia, recurrir a la corrección no porque el individuo encerrado sea considerado diferente y anormal sino porque debían volver a encenderse en él el respeto por las leyes que posibilitaban su libre albedrío en la sociedad del contrato social⁴².

Ahora bien, hagamos dos aclaraciones. La primera es que resulta indispensable dimensionar el conector “además” utilizado por Bentham porque está estableciendo prioridades (primero aislar, luego corregir) pero, también, porque comienza a introducir la dimensión utilitarista en mayor escala a punto tal de que su texto “*El Panopticom*” es la máxima expresión de cómo el modelo carcelario podía expandirse a otras instituciones cuyos objetivos fuesen dirigir o encauzar la conducta de los hombres.⁴³ Aquello que Foucault señala como subyacente en los códigos tanto beccarianos como benthamianos (una semiotécnica general del castigo) aparece con mucha más fuerza en los planteos de Bentham que dejan vislumbrar ya elementos de ese dispositivo disciplinario que se fortalecerá en el siglo XIX. Y esa era la segunda aclaración que queríamos realizar; aclaración que podría pensarse arriesgada desde el momento en que Foucault pone explícitamente en un mismo plano a Beccaria y

⁴² Mamani Gareca propone pensar la historia de la cárcel en tres etapas bien definidas: a) la cárcel como guarda (siglo XVI); b) la cárcel como expiación y trabajos forzados para el Estado (siglos XVI y XVII) y c) la cárcel como moralización y resocialización (siglo XVIII y XIX). (Mamani Gareca, 2005) Tal clasificación resulta interesante en términos analíticos pero, como hemos visto, homogeneizar etapas y autores no nos posibilita indagar una serie de matices cristalizados en los procesos de pasaje de cada una de esas etapas.

⁴³ Bentham dirá que “se lo considerará aplicable, sin excepción, a todos los establecimientos en los que cierto número de individuos deba permanecer bajo vigilancia en un espacio no demasiado amplio como para que se lo pueda resguardar o rodear de edificios. Poco importa cuáles sean los distintos usos a los que se destinen los establecimientos...” (Bentham, 2005: 50)

Bentham. Sin embargo, eso es cierto en parte. ¿Por qué decimos esto? Basta repasar la importancia que da a uno y a otro para elaborar su tesis central y ver que “El panóptico” de Bentham es uno de los emergentes del dispositivo disciplinario que a Foucault le permite hablar ya no del panóptico sino del panoptismo⁴⁴, como también de lo carcelario en lugar de la cárcel⁴⁵.

Pues bien, el camino iniciado en este apartado, en la ahora lejana entrevista de 1973, encontró a su paso la descripción de cómo se constituyó la cárcel moderna en la consideración de sus antecedentes. Rastreo –genealógico– de un origen que es el mismo que Foucault realizó –tres años después– con la institución policial y que, haciéndolos jugar –a dichos orígenes–, podemos ubicarlos como engranajes de una maquinaria de control social apuntados a seleccionar, detener y encerrar a los sujetos que perturbasen el orden social y el curso natural de las cosas. En ese sentido, nos interesa pensar la correlación policía-cárcel en tanto ambas son instancias fundamentales de “una estrategia de control social estatal” (Bergalli, 1996: XI) que si bien se definen por historias diferenciadas confluyen en un mismo objetivo: defender la sociedad⁴⁶.

Por tanto, tenemos que, a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, el dispositivo policial asume definitivamente un carácter represivo (no por ello abandonando los positivos pero sí desplazándolos a un segundo plano) deteniendo o apresando a todo individuo que perturbase el orden social y un dispositivo carcelario receptor –y

⁴⁴ Foucault le dedica al par panóptico-panoptismo, 31 páginas de su libro “Vigilar y Castigar”, además de una serie de imágenes anexadas para graficar la idea de panóptico desarrollada por Bentham, dando cuenta así de la importancia otorgada a las ideas elaboradas por el jurista inglés por sobre los planteos beccarianos.

⁴⁵ Respecto del panoptismo, Foucault dirá que “es el principio general de una nueva ‘anatomía política’ cuyo objeto y fin no son la relación de soberanía sino las relaciones de disciplina” (Foucault, 2004: 212), mientras que la idea de “lo carcelario” referirá a que “en la posición central que ocupa, la prisión no está sola, sino ligada a toda una serie de otros dispositivos ‘carcelarios’, que son en apariencia muy distintos –ya que están destinados a aliviar, a curar, a socorrer–, pero que tienden todos como ella a ejercer un poder de normalización.” (Foucault, 2004: 314)

⁴⁶ Este es el título que, precisamente, Foucault le dio al curso brindado en 1976 en el Collège de France. En términos precisos, el curso se denominaba “*Il faut défendre la société*” (“Se debe defender la sociedad”) y posteriormente fue publicado también en Argentina bajo el nombre de “Genealogía del racismo” (1996).

constructor– de un sujeto-delincuente que comenzaría a formar parte de un sistema (policía-prisión) en el que se “aísla una delincuencia manejable” cuya especificidad “es un efecto del sistema; pero pasa a ser también uno de sus engranajes y de sus instrumentos. De suerte que habría que hablar de un conjunto cuyos tres términos (policía-prisión-delincuencia) se apoyan unos sobre otros y forman un circuito que jamás se interrumpe.” (Foucault, 2002: 287) De esta manera, comienza a alimentarse un círculo vicioso que demuestra, en sí mismo, el fracaso de la prisión moderna desde su propio nacimiento. Aquella pretensión reformista y resocializadora (que, veremos en el capítulo II, encuentra en los discursos científicos criminológicos positivistas su mejor aliado) fue, a raíz de sus efectos negativos, “rellenada estratégicamente”⁴⁷ con unos nuevos fines totalmente opuestos⁴⁸: fabricar la delincuencia.⁴⁹ Así, “la vigilancia policiaca suministra a la prisión los infractores que ésta transforma en delincuentes, que además de ser el blanco de los controles policiacos, son sus auxiliares, y estos últimos devuelven regularmente algunos de ellos a la prisión.” (Foucault, 2002: 287)

⁴⁷ También denominada por Foucault “configuración estratégica”, es la dinámica que asumen una serie de instituciones –entre ellas la cárcel– que a pesar de lo establecido en sus programas u objetivos iniciales sus efectos se dan en un sentido totalmente distinto y hasta contrarios a los esperados. Cuando el efecto “no coincide con la finalidad se plantean distintas posibilidades: o bien se reforma la institución, o bien se utilizan esos efectos para algo que no estaba previsto con anterioridad pero que puede perfectamente tener un sentido y una utilidad [...] El cuarto nivel de análisis podría ser designado con el nombre de las *configuraciones estratégicas* –resaltado en el original-...” (Foucault, 1996: 148)

⁴⁸ Cesar Manzanos Bilbao propone pensar esas configuraciones actuando en el nivel de tres grandes tipos de funciones asignadas a la cárcel: 1) Funciones formales, referidas al fin resocializador de la pena privativa de la libertad; 2) funciones sociales, que subdivide en instrumentales en tanto “la cárcel funciona como un espacio educativo (reeducación desocializadora) para la producción de delincuentes adaptados a ella y a su papel social de chivos expiatorios de la necesidad de una delincuencia habitual” y simbólicas en relación a la definición social de “qué es el delito y quiénes son los delincuentes”(Manzanos Bilbao, s/f: 2) y 3) funciones políticas, también instrumentales y simbólicas. Respecto de la primera, “funciona como una forma de control duro dentro de las llamadas estrategias antiterroristas” mientras que en la segunda el Estado “pretende desarrollar una acción coercitiva selectiva de tipo simbólico, para crear una imagen o representación clara que identifique [...] el hecho de negarse a cumplir las obligaciones militares, fiscales o de cualquier tipo, con la gran probabilidad de ser encarcelado...” (Manzanos Bilbao, s/f: 2)

⁴⁹ En el resumen del curso brindado en el Collège de France en los años 1972-73, titulado “La sociedad punitiva”, Foucault sostiene que para poder responder a la pregunta de por qué surge y triunfa la prisión “es preciso buscar una respuesta en la siguiente perspectiva: la prisión presenta la ventaja de producir la delincuencia, es un instrumento de control y de presión sobre los ilegalismos, una pieza nada desdeñable en el ejercicio del poder sobre los cuerpos, un elemento de esta física del poder que ha hecho posible la psicología del sujeto.” (Foucault, 1996: 50)

Ahora bien, ¿cómo es posible tal circularidad? Retomando lo que hemos dicho al comienzo de este apartado posiblemente encontremos una respuesta en la necesidad de disciplinar una fuerza de trabajo que el sistema capitalista requería en óptimas condiciones y efectividad (de allí que la prisión procure históricamente incorporar pautas de trabajo al detenido) pero también la necesidad de contar con una “fuerza de choque” que oficiase, entre otras cosas, de “rompehuelgas”. Foucault señala que a principios del siglo XIX la prisión ya no buscaba reformar a los delincuentes “sino reunirlos en un espacio bien definido, fichado, que pudiese ser un arma con fines económicos o políticos. El problema no era entonces enseñarles algo, sino por el contrario no enseñarles nada para estar seguros de que cuando saliesen de la prisión no podrían hacer nada.” (Foucault, 1992: 100) De hecho, no sólo no podrían hacer nada sino que además harían de los delincuentes sujetos útiles en el dominio económico y político⁵⁰. Así, el filósofo francés da algunos ejemplos de esto que van desde “la puesta en funcionamiento, en el siglo XIX, del gran edificio de la prostitución” o los pequeños grupos de delincuentes utilizados por Napoleón III para tomar el poder, utilizados contra los obreros “en misiones de vigilancia, de sabotaje, de impedir o romper las huelgas” (Foucault, 1992: 98), hasta el emblemático caso “Vidoq”, aquel contrabandista, rufián y desertor que luego de innumerables intentos de ser capturado pasaría al presidio para salir de allí como policía y jefe de servicios de seguridad⁵¹. (Foucault, 1992)

Por lo tanto, lo que tenemos es que, ya entrado el siglo XIX, si no existe la delincuencia, no hay policía. ¿Y por qué aceptamos a la policía? Precisamente por la

⁵⁰ De allí también que la siguiente afirmación de Zaffaroni respecto del papel que juegan las agencias jurídicas en el sistema penal, pueda ser leída en ese sentido: “El poder punitivo está fuera de la agencia jurídica; el poder punitivo lo ejercen otros. A nosotros nos dejan hacer un discurso, hasta ahora legitimador del poder punitivo y nada más. De vez en cuando nos ponen delante a los ladrones bobos que se seleccionan de la sociedad y nos dicen: ‘¿quiere usted seguir criminalizando a este ladrón torpe o quiere interrumpir el proceso de criminalización que iniciaron agencias ejecutivas?’. Ese es todo nuestro poder jurídico; no tenemos más. Otros son los que seleccionan, otros los que vigilan, otros los que traen a los clientes. Nuestra clientela la seleccionan otras agencias, no nosotros.” (Zaffaroni, 1993: s/p)

⁵¹ Sobre la figura de Vidoq, Foucault dirá que es, simbólicamente, “el primer gran delincuente que ha sido utilizado como delincuente por el aparato de poder.” (Foucault, 1992: 102-103)

razón de que existen delincuentes o, mejor dicho, por el miedo al delincuente: “si aceptamos entre nosotros a estas gentes de uniforme, armadas, mientras nosotros no tenemos el derecho de estarlo, que nos piden nuestros papeles, que rondan delante de nuestras puertas, ¿cómo sería esto posible si no hubiese delincuentes? ¿Y si no saliesen todos los días artículos en los periódicos en los que se nos cuenta que los delincuentes son muchos y peligrosos?” (Foucault, 1992: 104) Allí es precisamente donde se inscribirán una serie de discursos médicos, judiciales, psiquiátricos, criminológicos y, podríamos agregar, mediáticos, que libran una batalla –y al mismo tiempo se complementan– por definir a ese sujeto delincuente que será objeto de “secuestro” primero por parte de la policía y, luego, de la cárcel. Este juego de cómo los discursos criminológicos asumen un papel fundamental en el orden carcelario será abordado con detenimiento en el capítulo II. Por lo pronto, lo dejamos enunciado y volvemos ahora sobre un aspecto que apenas hemos esbozado. Porque si bien hablamos de una serie de rasgos o características que asumiría la cárcel moderna como parte de un dispositivo disciplinario que la contiene y del que es su mejor expresión, poco dijimos de cuáles fueron los modelos de cárcel que comenzaban a difundirse y proponerse en los debates penitenciarios.⁵² Rastrear dichos modelos nos permitirá, asimismo, introducirnos de a poco en las resonancias de dichas discusiones en el “nacimiento” de la prisión en Argentina.

De Norte a Sur: la importación de los modelos carcelarios

Europa había sido, en el siglo XVIII, escenario de dos grandes Revoluciones que marcarían el curso de la historia en Occidente. En 1760 la Revolución Industrial dejaría sentada las bases para el fortalecimiento del sistema capitalista de producción y, en 1789, la Revolución Francesa establecería la ya conocida consigna que le valió la decapitación a Robespierre: “*liberté, égalité, fraternité*”. Del otro lado del Atlántico, entre 1775 y 1783, se producía la Guerra de la Independencia de Estados

⁵² Esos debates se llevaron a cabo, principalmente, en los Congresos Penitenciarios (el primero fue realizado en Londres en 1872), los Congresos Internacionales de Antropología Criminal (iniciados en 1885 en la ciudad de Roma) o los Congresos Internacionales de Criminología (desde 1938 en adelante), por mencionar los más importantes, ver Del Olmo (1999).

Unidos, también conocida como la *American Revolution*, que implicaba el comienzo de un proceso de descolonización de Gran Bretaña y que traería, *a posteriori*, nuevas definiciones en lo concerniente al campo penal y penitenciario. Tal es así que la “privación de la libertad” como pena no sólo es característica del siglo XIX y de la ideología liberal sino que es, además, la invención de la penitenciaría como lugar ideal para cumplir dicha pena. Invención, esta última, que tendría su surgimiento y desarrollo en Estados Unidos (Del Olmo, 1999): “la implementación de la nueva pena se lograría institucionalizar inicialmente en los Estados Unidos, en su proceso de formación como sociedad nueva que rompía con su pasado colonial y se concebía llena de peligros, pero también de oportunidades inesperadas.” (Del Olmo, 1999: 46) Es allí donde se gestarán los dos primeros modelos carcelarios cuyos ejes principales serán el aislamiento y disciplinamiento del detenido. Las diferencias entre uno y otro modelo estarían dadas por las características que asumiría el aislamiento. Por un parte, el modelo de prisión o sistema “*Auburn*” proponía el aislamiento en celdas individuales pero con actividades en común como talleres y comidas, mientras que el modelo “*Filadelfia*” o “*Pensilvania*”⁵³ (ambos llevaban nombres de ciudades y/o estados norteamericanos) haría sumir a los presos en la más estricta reclusión individual⁵⁴. Ahora bien, existía una característica que ambos modelos compartían: el trabajo en silencio. Tal como lo explica Del Olmo, “alternando este trabajo con las comidas y la oración nocturna, el delincuente aprendería la *disciplina* que requería el orden burgués para su producción. Al mismo tiempo contribuiría en el proceso productivo cuando había escasez de mano de obra.” (Del Olmo, 1999: 46) Europa comenzaba de a poco a interesarse por los modelos norteamericanos y muchos

⁵³ Existe una diferencia respecto de cómo se denomina al segundo modelo. Algunos lo llaman “Pensilvania” y otros “Filadelfia” y se utiliza indiferentemente cada término para referirse al mismo modelo.

⁵⁴ En la descripción realizada por Foucault, el modelo de Auburn se caracteriza por prescribir “la celda individual durante la noche, el trabajo y las comidas en común, pero bajo la regla del silencio absoluto, no pudiendo hablar los detenidos más que a los guardianes, con su permiso y en voz baja”, mientras que en el modelo Filadelfia-Pensilvania se da el aislamiento absoluto y “la readaptación del delincuente no se le pide al ejercicio de una ley común, sino a la relación del individuo con su propia conciencia y a lo que puede iluminarlo desde el interior.” (Foucault, 2002: 240-241)

reformadores del siglo XIX visitarían las cárceles de EE.UU. en busca de nuevos horizontes⁵⁵. Tal es así que el aislamiento celular fue “adaptado eventualmente en Europa, favoreciendo el sistema de Pensilvania, porque la sociedad europea con su ejército de reserva necesitaba ante todo un castigo que ‘llegase incluso a atemorizar el corazón de los hambrientos’. Serviría especialmente como ‘control terrorista del proletariado’.” (Del Olmo, 1999: 47)

Y Latinoamérica no se quedaría atrás, no sólo porque varios países del Cono Sur –y no tanto– como México, Argentina, Chile y Brasil empezaron a mirar con buenos ojos los modelos norteamericanos –importando y readecuando esos modelos a las realidades locales– sino porque también comenzaron a tener cada vez mayor participación en los Congresos Penitenciarios y de Criminología desarrollados, sobre todo, en el viejo continente. Por ejemplo, del I Congreso Penitenciario realizado en Londres en 1872 participaron diplomáticos de Brasil, Chile y México y, más tarde, el I Congreso de la Unión Internacional de Derecho Penal realizado en Bruselas en 1889 y el II Congreso de Antropología Criminal, contaría también con la presencia de Argentina. (Del Olmo, 1999)

Existía una fuerte fascinación de diplomáticos e intelectuales latinoamericanos por los modelos carcelarios de Estados Unidos al punto tal de que, por ejemplo, por citar algunos casos, en 1862 Perú inauguraría la primer penitenciaría adoptando el modelo Auburn; en 1868 profesores de arquitectura mexicanos realizarían un proyecto de prisión combinando los modelos Pensilvania y Auburn y en 1869 se iniciaría en Argentina la construcción de una “cárcel modelo” para toda Latinoamérica a partir de los principios del régimen de Auburn: la reconocida “Penitenciaría Nacional” de Buenos Aires. (Del Olmo, 1999) El problema que señala Del Olmo es que por ese entonces (mediados del siglo XIX) “la penitenciaría ya había fracasado como medio de ‘rehabilitación institucional’ en los Estados Unidos. Entre nosotros se hablaba de

⁵⁵ La I Asamblea Penitenciaria se celebró en Frankfurt (Alemania) en 1846 y allí “los asistentes acogieron la implantación en Europa del aislamiento celular absoluto [...] y, en consecuencia, fue establecido posteriormente en Alemania, Francia, Holanda y Bélgica, entre otros (...) Sin embargo, cuando se examina el clima político que vivía Europa en ese momento, surge la interrogante si ese tipo de reclusión no tendría una finalidad adicional: la de que los reclusos no entraran en contacto entre sí.” (Del Olmo, 1999: 41)

ella como un lugar ideal de reforma, cuando en la práctica en ese país se había convertido en un lugar de custodia” (Del Olmo, 1999: 130) Y es precisamente con aquel espíritu reformista correccional, apoyado y cimentado en el desarrollo criminológico positivista de fuertes repercusiones en Argentina⁵⁶ que, en 1877, se inauguró la que podría denominarse “primer cárcel moderna” en Argentina: la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires. Ese mismo año “se estrenaban también las prisiones bonaerenses de San Nicolás de los Arroyos, Dolores y Mercedes” (Caimari, 2004: 50) pero todas las miradas estarían puestas en aquella “pieza maestra de la renovación, modelo de referencia de las demás, en la Argentina y América Latina, y futuro laboratorio de las novedades disciplinarias.” (Caimari, 2004: 50)

De Cabildos y penitenciarías: breve historización de la prisión en Argentina

El continente europeo atravesaba, a mediados de siglo XIX, importantes movimientos revolucionarios (el más destacado fue en 1848) que impulsaban, cada vez más, la adopción de los modelos norteamericanos de prisión mientras que América Latina vivía por entonces (en la mayoría de los países y, particularmente, en Argentina) una etapa pos-independentista del Virreinato Español signada por continuas guerras civiles. Aquella etapa colonial no sólo había dejado tendales de hambre y miseria en la población sino que también legó viejas estructuras arquitectónicas que, hasta entrado el último cuarto del siglo XIX, persistirían como los principales espacios de detención y encierro: “las más sólidas habían sido fundadas en edificios conventuales desafectados luego de la expulsión de los jesuitas [...] No obstante, las llamadas

⁵⁶ Precisamente, en Argentina –y en toda Latinoamérica– uno de sus máximos exponentes fue José Ingenieros, quien fuera director del primer Instituto de Criminología del mundo, conformado en la Penitenciaría Nacional en Buenos Aires en 1907. “Estos primeros institutos tenían como finalidad central el estudio del individuo delincuente siguiendo los postulados de la escuela positivista italiana, con las modificaciones introducidas por José Ingenieros, quien enfatizaba el aspecto psico-patológico del delincuente” (Del Olmo, 1999: 148) El propio José Ingenieros confirma este dato en su obra más reconocida en las ciencias penales y criminológicas, “Criminología”: “Corresponde a la República Argentina la fundación del primer Instituto de Criminología, en Buenos Aires, con fines de investigación ampliamente orientados, cuyo plan y programa han sido adoptados ya en varios países para la organización de institutos similares.” (Ingenieros, 1919: 193)

‘cárceles’ coloniales eran en su mayoría, simples dependencias edilicias de los cabildos.” (Caimari, 2004: 32)

Ya a mediados del siglo XIX, en 1853, la Constitución Argentina eliminó torturas, azotes y la pena de muerte (Caimari, 2004)⁵⁷ detallando, en su artículo 18, que las cárceles debían ser “sanas y limpias para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas.” (Caimari, 2004: 31)⁵⁸ Así, el proceso de modernización argentino se vería reflejado también en las nuevas instituciones de encierro.

Como ya mencionamos, en 1869 se inicia la construcción de la Penitenciaría Nacional bajo los principios del modelo auburniano pero también bajo la fuerte influencia de los discursos criminológicos que despuntaban en Europa y que los intelectuales vernáculos adoptaban con suma admiración. El inicio de esta obra modelo para toda Latinoamérica venía a subsanar el pésimo estado de las cárceles heredadas de España que “difícilmente cuadraban con la idea utilitaria de la pena moderna. La del Cabildo dio muchas oportunidades para ejercitar los argumentos del nuevo proyecto: realidad vergonzosa frente a la Pirámide de Mayo, presencia oscura en el Paseo de la Victoria, ponía a la vista de los paseantes el desagradable espectáculo de los reclusos hacinados” (Caimari, 2004: 47) Ocho años después, la Penitenciaría Nacional, diseñada por el arquitecto Ernesto Bunge con la referencia de la prisión industrial inglesa de Pentoville, fue finalmente inaugurada.

⁵⁷ En ese sentido, Alberdi propuso también “que el texto mencionara la eliminación de ejecuciones a lanza o cuchillo, pero una aclaración semejante traicionaba una realidad de primitivismo tan incompatible con la sociedad civilizada, que fue eliminada en la versión de 1860.” (Caimari, 2004: 31)

⁵⁸ El artículo 18 de la Constitución de 1853 es el mismo que persiste hasta la actualidad y su texto completo dice: “Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en la ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados; y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para el castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.” (Constitución de la Nación Argentina, 1994: 8)

Pero como bien señala la propia Caimari, aquel modelo basado en los principios de aislamiento nocturno, trabajo conjunto y silencio absoluto, pronto sería puesto en cuestión. Ya el primero “gobernador” de la Penitenciaría, O’Gorman, era apático del “sistema disciplinario de Auburn que le tocaba administrar” (Caimari, 2004: 56), particularmente, del régimen de silencio. O’Gorman sostenía que además de “provocar tristeza y melancolía, el principio de castigo instantáneo a las violaciones de la regla, dejaba a los penados a merced de empleados subalternos, con la consecuente multiplicación de situaciones de poder arbitrario y mal controlado.” (Caimari, 2004: 56) Y esto se debió a que si bien en Argentina el movimiento penitenciario internacional fue admirado y hubo elementos muy bien vistos del régimen carcelario como el mandato laboral y la influencia religiosa, no sucedía lo mismo con el silencio y la soledad. (Caimari, 2004) Admiración que, vale decir, pasó de ser simplemente pasiva-observadora a tener un papel cada vez más importante en las grandes citas de dicho movimiento.

Tal es así que en 1877 (como vemos, año clave en la historia penitenciaria nacional) el gobierno argentino firmaba un decreto a través del cual aceptaba la invitación para concurrir al Segundo Congreso Penitenciario Internacional realizado del 16 al 26 de Agosto de 1878 en la ciudad sueca de Estocolmo. Así lo señala Juan Carlos García Basalo (s/f), quien fuera Inspector General del Servicio Penitenciario de la Nación y profesor de la Escuela Penitenciaria de la Nación, al decir que sólo tres países latinoamericanos, a través de sus representantes, asistieron al evento: Argentina, Brasil y México. Argentina no había participado del primer Congreso celebrado en Londres en 1872 y asumiría la invitación con tal agrado que el por entonces Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública de la Nación, Doctor Onésimo Leguizamón remitió una nota, el 24 de Enero de 1877, a los gobiernos provinciales. En dicha nota, se les solicitaba a los gobernadores –y sus ministros– que respondiesen a un cuestionario para aportar los datos necesarios que grafican la situación carcelaria de cada provincia y, en suma, del país. El mismo estaba dividido en las siguientes secciones: a) sistema carcelario; b) la administración general c) empleados de las cárceles; d) disciplina; e) asociaciones morales y religiosas para las cárceles; f)

instrucción escolástica; g) el sexo; h) trabajo de los presidiarios; i) estado sanitario de las cárceles; j) condenas; k) prisión por deudas; l) resultados reformatorios; ll) presos en libertad; m) testigos; n) clases y causas del crimen; ñ) instituciones preventivas y reformatorios con respecto a los jóvenes; o) sugerencias con respecto a la reforma; p) Código Penal; q) legislación penitenciaria y r) observaciones generales.

Cada una de las secciones contenían una serie de preguntas con el fin de “recoger datos objetivos y apreciaciones calificadas sobre la política penal y penitenciaria de cada país” (García Basalo, s/f: 87). Ante la falta de sistematización y actualización de datos se hacía indispensable la respuesta de cada provincia. Sin embargo, aunque “varios gobiernos provinciales habían prometido sus respuestas al cuestionario [...] parece que sólo cumplieron su compromiso las provincias de Santa Fe, Mendoza y San Juan.” (García Basalo, s/f: 82) Más allá del pedido de respuestas –que en el caso de la Provincia de Santa Fe retomaremos en el capítulo II– lo que se destacaba era el argumento central de la nota de Leguizamón; argumento que denotaba una profunda preocupación por el estado de las cárceles argentinas a pesar de la inminente inauguración de la Penitenciaría Nacional “y de otra proyectada para las tres provincias restantes del Litoral.” (Leguizamón en Basalo, s/f: 81) Leguizamón expresaba que “nuestro país no puede a la verdad ofrecer gran interés por los sistemas de prisiones que practica; pero hallándose en vías de reformas saludables y de creaciones importantes en este sentido, bueno será siempre hacer conocer en el Congreso Penitenciario de Stockolmo (...) el camino en que nos preparamos a entrar y el espíritu de nuestras instituciones políticas y administrativas sobre la materia.” (Leguizamón en Basalo, s/f: 81)

Existían fuertes intenciones de mejorar y perfeccionar la práctica penitenciaria –es decir modernizarla acorde a los postulados de EE.UU. y Europa– y la Penitenciaría Nacional era su máxima expresión. Ahora bien, retomando la selección que hace Caimari de las dos obras arquitectónicas que expresan dichas intenciones también veamos brevemente qué sucedió con el surgimiento del otro gran proyecto modernizador del castigo en Argentina: la cárcel de Ushuaia.

Su nacimiento dista tanto de tener una fecha única como una sola funcionalidad a lo largo del tiempo. Como bien explica Caimari, a fines del siglo XIX, el Estado argentino se lanza a un proyecto tan ambicioso como el de la Penitenciaría Nacional: construir un presidio en la Patagonia. Por ello, dirá la historiadora argentina, “hay en sus inicios un cruce entre nociones de castigo y un problema coyuntural: el de la definición del límite sur entre Argentina y Chile. ‘La República, una vez fundado el Establecimiento penal en la Tierra del Fuego, habría echado las bases de la colonización de aquel punto [...]’, decía el presidente Roca en un proyecto de 1883.” (Caimari, 2004: 62-63) Pero dicho proyecto inicial de Roca (secundado por el autor del mismo, Eduardo Wilde) sería suspendido hasta 1902, año en que comenzará a construirse, con la propia mano de obra presidiaria, la hoy conocida “Cárcel de Ushuaia.”⁵⁹ Con un sesgo más pragmático, “más propio del proyecto de expansión estatal”, la cárcel de Ushuaia y el castigo que significaba habitar aquellos paisajes fríos y desconocidos, “era una herramienta introductora de población para soldar tierras remotas a cuerpo del territorio nacional. Tierra del Fuego sería una nueva Australia, sí, pero no tanto por las virtudes de su futura sociedad como por la existencia misma de una sociedad.” (Caimari, 2004: 65)

La cárcel de Ushuaia se emparentaba con la Penitenciaría Nacional en tanto ambas eran expresiones de la modernización del castigo en Argentina pero, al mismo tiempo, el enclave punitivo sureño tendría particularidades definidas por su ubicación geográfica y las características de su población. Respecto del primer aspecto, las aristas son varias. Una de ellas era la idea de proscripción que expresaba la lejanía y la gran exclusión (tal como Foucault lo describiría en el modelo de la lepra)⁶⁰. Aquel desierto blanco que dibujaba la Patagonia sería el mayor resguardo en términos de seguridad para todo el que quisiese escapar del penal. Si los altos muros fuesen

⁵⁹ Actualmente, la “Cárcel de Ushuaia” es uno de los principales atractivos turísticos de la ciudad ya que funciona allí el “Museo del Presidio” con la particularidad que la mitad de sus alas han sido refaccionadas y ambientadas (entre otras cosas con estatuas de los personajes que habitaron la prisión y el funcionamiento del Museo Marítimo, el Antártico y Arte Marino) y las otras han sido conservadas en sus condiciones originales.

⁶⁰ El leproso, dirá Foucault, “está prendido en una práctica del rechazo, del exilio-clausura; se le deja perderse allí como en una masa que importa poco diferenciar...” (Foucault, 2002: 202)

traspasados o algunos de los presos que trabajaban en el exterior intentaba escapar a la vigilancia de los vigilantes, lo que les esperaba era el frío más crudo y un contorno de mares imposibles de atravesar sin una fina y calculada estrategia de escape.

Otra de las características que la diferenciaba fue el objetivo inicial de su construcción: poblar aquel lejano sur cuyas fronteras territoriales eran “amenazadas” por Chile. Tal es así que la conformación de Ushuaia como ciudad fue conocida como una “colonización penal”⁶¹: “ninguna otra institución punitiva organizaba el castigo de tantos penados afuera de sus límites edilicios. Diariamente, un trencito atravesaba la calle paralela a la costa, a pocos metros de las casas de las familias ‘conocidas’, llevando a los uniformados a rayas a sus tareas cotidianas en el monte.” (Caimari, 2004: 68) Así se construyeron los principales edificios públicos, el muelle comercial, el pavimento, la energía y la telefonía entre otras cosas. (Caimari, 2004)

De esta manera fue construyéndose la ciudad de Ushuaia y asentándose en ella la población a medida que, muchos prisioneros, luego de cumplir sus condenas, decidían quedarse a vivir allí y formar sus familias. Y los prisioneros serían, precisamente, otra de las notas destacadas de aquel presidio, no sólo porque sus celdas fueron habitadas por los casos mediáticamente más resonantes como el del anarquista Radowitzky, el “místico” Mateo Banks, Sacomano (acusado de asesinar a una prostituta), Cayetano Santos Godino más conocido como el “Petiso Orejudo” (quien había cometido varios asesinatos de niños estrangulándolos y asestándoles un clavo en la frente) o intelectuales-políticos como Ricardo Rojas, sino también porque “inicialmente, el penal estaba destinado exclusivamente a los reincidentes de Buenos

⁶¹ Proyecto que, como señala García Basalo, tenía además de la necesidad “penológica de ajustar el cumplimiento de las penas a su gravedad relativa, [...] consideraciones de alta política nacional, apoyadas por una coyuntura favorable de las relaciones internacionales. Los tratados suscritos con Chile en 1881 determinan la partición de la isla Grande de la Tierra del Fuego, mediante una línea que ‘partiendo del punto denominado cabo del Espíritu Santo en la latitud 52 grados 40 minutos, se prolongará hacia el sur coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich 62 grados 34 minutos, hasta tocar en el canal de Beagle’, correspondiente a Chile la parte occidental y a la Argentina la oriental. En su mensaje anual al Congreso de 1882, Roca puede expresar: ‘... reconocido por nuestros vecinos el derecho de la República hasta el grado 52 y en todas las costas del Atlántico, es tiempo a mi juicio de poblar esos territorios’. (...) La primera tentativa de poblar la parte argentina de la Tierra del Fuego y afirmar en ella la soberanía nacional, es un proyecto de colonización penal.” (García Basalo, 1977: s/p)

Aires, desesperación de criminólogos y penalistas que vieron en su remoción física un paliativo al crimen capitalino.” (Caimari, 2004: 69) Sin embargo, lo llamativo fue como este faro punitivo de modernidad (Caimari, 2004) mantenía todavía prácticas que poco condecían con aquel trato humanitario que le pretendían infundir. Prácticas inhumanas inscriptas ya en el propio traslado de los presidiarios. Tal fue así que muchos de los reincidentes condenados (una importante cantidad con penas cortas) enviados a Ushuaia debían hacerlo en la bodega de un barco con los pies engrillados y soportando un viaje que duraba entre sesenta y ochenta días⁶². (Caimari, 2004)

Esto último sería uno de los motivos por los que, en 1947, tras la figura del por entonces Director Penitenciario, Roberto Pettinato, clausurarían el presidio de Ushuaia. Allí es donde queremos detenernos en esta breve historización del sistema carcelario argentino: la llegada del peronismo al gobierno nacional y a las cárceles argentinas. No pretendemos profundizar al respecto⁶³ pero sí dejar sentado que aquel proceso político iniciado en 1945 tras la asunción de Juan Domingo Perón como presidente de la República Argentina conllevó, además de la implementación de una serie de políticas sociales apuntadas a mejorar las condiciones de vida de la clase obrera, una serie de reformas al interior de las prisiones.

El foco de las políticas penitenciarias peronistas estaría puesto en procurar “medidas democratizadoras de la sociedad carcelaria ya existente, a través de la promoción del bienestar del penado y de sus guardianes; en otras palabras, las medidas que más efectiva e inmediatamente vehiculizaran el mensaje de cambio social que dominaba el discurso político de la época.” (Caimari, 2004: 254) Por lo tanto, se abrieron las puertas de la Penitenciaría Nacional para que las familias pudiesen ingresar a celebrar las festividades como la Navidad o Reyes con los presos (también se incorporarían las fiestas oficiales peronistas), se suprimió el uniforme rayado azul y amarillo, se reconoció la indemnización pecuniaria a penados que sufrieran accidentes de trabajo

⁶² En reiteradas ocasiones el traslado generaba una situación altamente curiosa porque “los reincidentes (que, por las características de su delito, servían penas relativamente cortas) cumplían sus condenas demasiado rápido para constituir potenciales pobladores” e inclusive, “algunos cumplieron la totalidad de su pena durante el largo viaje al sur.” (Caimari, 2004: 69)

⁶³ Para ello, ver Caimari (2004).

al interior de la cárcel, se logró la flexibilización del régimen de visitas y la creación de locutorios sin rejas, por mencionar sólo algunas de las medidas que expresaban la idea de una “pena humanista, deportiva, familiar y peronista” que por esas alturas “era un modelo, a escala, para la Nueva Argentina.” (Caimari, 2004: 270)⁶⁴

En 1955 el golpe de Estado asestado contra el gobierno de Perón sería el inicio de una etapa signada por gobiernos frágiles y dictaduras militares que encontrarían su máxima expresión en la iniciada el 24 de Marzo de 1976. Esta última sería la fiel cristalización de un proceso que, luego del peronismo, comenzó a reforzar el carácter militarista de la institución carcelaria en Argentina y a restituir viejas prácticas represivas y deshumanizantes hacia la población detenida⁶⁵. Prácticas y condiciones de existencia que, muchas de ellas, entrado el siglo XXI, se expresan todavía en el actual sistema penitenciario argentino.

Cárceles argentinas del siglo XXI: Un abordaje estadístico y cualitativo

Comencemos por enunciar una serie de datos estadísticos que provenientes de diversas fuentes nos permitan graficar el escenario del sistema carcelario argentino a través de sus más importantes Servicios (el Servicio Penitenciario Federal –SPF–⁶⁶ y el Servicio Penitenciario Bonaerense –SPB–) en lo que respecta a la población actualmente encarcelada, sus situaciones judiciales y las condiciones materiales de sus edificios.

⁶⁴ A pesar de todas las modificaciones introducidas al interior de la prisión es importante destacar que el peronismo nunca cuestionará la lógica positivista correccional como forma o medio de tratamiento penitenciario.

⁶⁵ Así describía Emilio De Ípola el sistema de funcionamiento carcelario durante la última dictadura militar (1976-1983) en cárceles de máxima seguridad donde eran encerrados la mayoría de los presos políticos: “los detenidos permanecen encerrados en sus celdas, a menudo solos o con la compañía de otro preso, durante un promedio de veinte horas al día; casi ninguna actividad deja de estar sujeta a una serie minuciosamente detallada de restricciones e imposiciones; cantidad de horas de reposo, fórmulas para dirigirse a los guardias y oficiales, ordenamiento de las celdas, cantidad y calidad de elementos (ropa, enseres, libros, cartas, etc.) autorizados o prohibidos, rígidas disciplinas corporales [...] La más mínima falta puede ser la causa de severas sanciones que incluyen, además del aislamiento durante varios días en los calabozos de castigo, una variada gama de apremios y vejaciones físicas (golpes, duchas heladas, obligación de hacer ejercicios extenuantes, etcétera).” (De Ípola, 2005: 18-19)

⁶⁶ Es importante aclarar que la provincia de Santa Fe no pertenece al Servicio Penitenciario Federal (SPF), sino que sus cárceles responden todas al Servicio Penitenciarios Santafesino.

En primer lugar, diremos que el SPF cuenta con “35 cárceles distribuidas en todo el país, que alojan un total de 9767 detenidos”⁶⁷ mientras que en el SPB, a comienzos del año 2010, “se alojaban en las 54 cárceles bonaerenses 26.092 personas y en 310 comisarías había 4.040 detenidos: un total de 30.132 detenidos.” (Comité contra la Tortura, 2010: s/p) La superpoblación en los establecimientos carcelarios del SPB es cada vez mayor y si bien se ha difundido la idea de que el SPF no se encuentra superpoblado, lo es “en la medida en que se mantuvo estable la cantidad de detenidos y se han construido más Unidades” (CELS, 2012: 226-227) mientras que, el SPB, ha aumentado exponencialmente la población encerrada.⁶⁸ Si a esto le sumamos los detenidos en cárceles provinciales que no pertenecen al SPF ni al SPB, la suma total asciende, según las estadísticas brindadas por el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)⁶⁹, a un total de 54.537 reclusos en Argentina. Si, además, como indica la SNEEP, incluimos a los detenidos en comisarías (faltando datos de Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Río Negro, Santa Cruz,

⁶⁷ Existe una pequeña diferencia respecto del número final de detenidos que informa la Procuración Penitenciaria de la Nación. Para ésta, al finalizar el año 2010, se encuentran detenidas en cárceles federales 9.524 personas, de las cuales 8744 son hombres (92 %) y 780 (8 %) mujeres. (PPN, 2010) También el número es levemente diferente si tomamos como referencia los últimos datos brindados por la Dirección de Judicial del Servicio Penitenciario Federal, donde se informa que el total de detenidos es de 9693 personas (91 % hombres y 9% mujeres), disponible en www.spf.gov.ar/index.php?option=com_phocagallery&view=category&id=7&Itemid=78

⁶⁸ Así lo destaca el informe del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) a partir de los datos producidos por el propio SPB: “los datos producidos por el propio SPB dan cuenta de la existencia de altos niveles de sobrepoblación. Cuando se analiza la situación de cada una de las 56 unidades penales, se advierte que 29 de ellas se encuentran sobrepasadas, según la capacidad definida por el propio servicio. Durante 2011 relevamos situaciones de emergencia, incluso en algunas de las unidades más nuevas.” (CELS, 2012: 203) Asimismo, se destaca que, a diciembre de 2011, hay un déficit de 10.420 plazas carcelarias que provocan la mencionada superpoblación. (CELS, 2012)

⁶⁹ El informe de la Procuración Penitenciaria de la Nación realiza una serie de aclaraciones sobre la producción estadística de la SNEEP que nos parecen importante resaltar: “Es decir, contiene una información sumamente parcial, sin datos de nueve provincias, que luego no es tomada en cuenta para la elaboración de todas las tablas y gráficos contenidos en el informe SNEEP 2008. A ello hay que agregar la falta de continuidad en el suministro de dicha información ‘marginal’ acerca de los detenidos en comisarías y otros centros de detención no penitenciarios. Entre los años 2002 y 2006 sí se incluyó alguna información al respecto, pero en el año 2007 desapareció toda referencia a la existencia de un volumen de personas detenidas en otros centros de detención no contempladas en las estadísticas oficiales del SNEEP 2007” (PPN, 2010: 479)

Santiago del Estero y Tierra del Fuego) “la población se eleva a 60.611 y la tasa de detenidos cada 100.000 habitantes se eleva a 152,5.” (SNEEP, 2008: 2).

En cuanto a la evolución de la cantidad de presos en el SPF entre 1990 y 2010, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) señala que en veinte años el SPF duplicó su población carcelaria con un crecimiento prolongado entre 1994 y 2004 para luego mantenerse en forma constante aunque con algunas oscilaciones. En lo que respecta a la situación legal de los detenidos en el total del país, el 59 % de los presos se encuentran procesados, el 40 % condenado y el 1 % restante son inimputables, menores, o no se encuentran discriminados. Sin embargo, es importante mencionar que el SNEEP realiza una aclaración no menor y es que “en la provincia de Buenos Aires no se cuenta con la totalidad de los datos sobre situación legal de los detenidos, ni información desagregada de los mismos” y esto “repercute en el total del país.” (SNEEP, 2008: 9) Aún teniendo en cuenta que el porcentaje final puede variar si los datos de Buenos Aires fuesen completos, la tendencia porcentual es la que persiste en el SPB, el SPF y el resto de las provincias. A modo de ejemplo, podemos observar que en el SPF, en el año 2010, 4888 detenidos se encontraban procesados mientras que sólo 4593 reunían la condición de condenados⁷⁰. “Se destaca como dato alarmante que se mantiene en el tiempo que más de la mitad de la población presa en cárceles federales lo está en situación de ‘procesada’, lo que significa que son inocentes, puesto que al momento carecen de sentencia condenatoria firme.”⁷¹ (PPN, 2010: 486)

Esta situación es preocupante por dos motivos –principales pero no los únicos–: 1) nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario y revestir la condición de procesado implica precisamente eso. La prisión se convierte en el espacio de alojamiento de un sujeto sobre el que la justicia no se expidió todavía si es culpable o

⁷⁰ De acuerdo a los datos publicados en Abril de 2012 por la Dirección de Judicial del Servicio Penitenciario Federal existen, en el SPF, 5.293 personas procesadas y 4.379 condenadas, disponible en http://www.spf.gov.ar/index.php?option=com_phocagallery&view=category&id=7&Itemid=78

⁷¹ Situación que, llamativamente, puede rastrearse desde los orígenes del sistema carcelario argentino. Así, en 1882, “había 479 encausados –procesados- y 368 condenados; cuatro años más tarde, la proporción era de 565 contra 120; once años más tarde, 708 contra 261.” (Caimari, 2004: 59)

no de aquello que se lo acusa. Estado de incertidumbre que muchas veces se prolonga a punto tal de que, en ciertas ocasiones, hay detenidos que resultan absueltos luego de vivir varios años encerrados o que al momento que se les fija la condena ésta ya fue cumplida de forma excedente en la cárcel; 2) al interior de la prisión, ser “procesado” inhabilita al preso de ser incorporado al régimen de progresividad y por tanto, a una serie de Derechos y Beneficios a los que sí puede acceder bajo la condición de condenado⁷².

Ahora bien, el otro interrogante al que intentaremos responder en clave estadística es: ¿cuáles son las condiciones de existencia en las cárceles argentinas? Ya dijimos que la problemática de la superpoblación y, por ende, el hacinamiento de personas privadas de su libertad es uno de sus rasgos característicos, pero ¿qué sucede con la infraestructura penitenciaria, el acceso a la salud, la educación y el trabajo por mencionar algunos elementos fundamentales? Según lo destaca el Informe 2012 elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) a partir de los documentos producidos por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), se reflejan “deficiencias estructurales en las condiciones materiales de alojamiento, fallas de infraestructura, deficiencias en la provisión de alimentos y en el acceso al sistema de salud; también, respecto de la posibilidad de las personas detenidas de estudiar y trabajar” (CELS, 2012: 227) Así lo detalla la PPN en el capítulo V de su Informe Anual 2010, desglosado en cinco puntos: 1) la desincentivación de las visitas a las personas detenidas; 2) el déficit alimentario en las unidades del SPF; 3) la política de traslados del SPF; 4) el acceso a la educación en las cárceles del SPF y 5) estancamiento en el régimen progresivo.

Introduzcamos brevemente cada uno de esos puntos a partir de una serie de observaciones y datos estadísticos. En lo que respecta a las visitas de las personas detenidas, el Informe señala que existen una serie de irregularidades “que van desde

⁷² Cuando hablamos de beneficios nos referimos, por ejemplo, a la asignación de un trabajo (que, en términos concretos es un derecho al cuál debe acceder el preso pero que al interior de la prisión se resignifica como beneficio). Asimismo, es importante señalar que en muchas ocasiones el trabajo es informalmente asignado aunque el preso se encuentre procesado sin incluirse tal trabajo en los informes de progresividad que se elaboran sobre él.

el entorpecimiento y retardos burocráticos al trámite de la visita y su ingreso al establecimiento carcelario, pasando por la discrecionalidad y hasta a veces la creación pretoriana de normativa en la exigencia de requisitos documentales para la efectivización de visitas de todo tipo (ordinarias, de reunión conyugal, entre personas detenidas, etc.), hasta el maltrato directo y el sometimiento a procedimientos denigrantes y vejatorios tanto de los visitantes como de los presos que reciben visita y, de ella, productos alimenticios y de uso personal.” (PPN, 2010: 203) En un mismo sentido, la alimentación es otro de los grandes déficits que aqueja a las cárceles federales. Tal es así que a partir del monitoreo de dos Unidades Federales (U6 de Rawson y CPF I de Ezeiza) en lo referente a las dietas alimenticias y condiciones de higiene al momento de su preparación, se extrajeron las siguientes conclusiones: “La mayoría de los presos entrevistados manifestó que la alimentación proporcionada por la administración penitenciaria resulta insuficiente para saciar el hambre, dada su escasa cantidad, calidad y frecuencia” (PPN, 2010: 237), y es por ello que se detectaron en los detenidos innumerables trastornos “como consecuencia de la ingesta de la comida suministrada por el personal del establecimiento, entre los que se encuentran trastornos gástricos y digestivos y hasta dermatológicos, que no se resuelven con la prescripción de una dieta, dada la calidad igualmente mala de ésta.” (PPN, 2010: 237) Estos casos observados por la PPN no son la excepcionalidad sino, por el contrario, generalidades de las cárceles ubicadas en territorio argentino.

En cuanto a la política de los traslados del SPF se indica que la arbitrariedad por parte del servicio, junto al deficiente marco normativo que las regula, son los dos rasgos más importantes que acompañan y reafirman los siguientes datos cuantitativos. Durante el año 2009, la Dirección de Traslados del SPF realizó 4824 traslados en las diferentes cárceles del SPF, como también entre éstas y las del SPB: “dentro de las cifras totales, 1833 traslados (38%) implicaron una circulación de detenidos entre Unidades federales del Área Metropolitana de Buenos Aires. El resto –2991 traslados (62%) – involucraron como Unidad de origen o de destino a algunos de los establecimientos federales del interior del país. Sólo 12 traslados se efectuaron entre Unidades del S.P.F. y del SPB” (PPN, 2010: 254) Asimismo, es importante destacar

otro número y es que el 57,5 % de los traslados se realizaron a establecimientos denominados de Máxima Seguridad, lo cual brinda algunos indicios de los motivos y objetivos de dichos traslados: “más de la mitad de los traslados de 2009 (54,4%) se originaron a partir de una decisión de la administración penitenciaria carente de motivación de fondo.” (PPN, 2010: 260)

Sobre el acceso a la educación en contextos de encierro, si bien se lograron una serie de avances en lo referido a enfoques y perspectivas sobre su especificidad (entre los que se destacan los objetivos señalados en el artículo 56 de la Ley Nacional de Educación n° 26.606⁷³ o la creación de un posgrado para docentes en contextos de encierro con alcance nacional) todavía “existe un alto porcentaje de detenidos que no sólo no asisten a la escuela –lo que ya es mucho decir, dado que lo que debería ser una actividad cotidiana como ir a estudiar se encuentra plagada de obstáculos– sino que ni siquiera se encuentran inscriptos en ningún curso de estudios.” (PPN, 2010: 276-277) Las cifras⁷⁴ indican que sobre un total de 9002 personas detenidas en el SPF⁷⁵, hay 3800 personas privadas de su libertad que no estudian, es decir, que el 42% de la población encarcelada en el SPF no participa en ninguno de los niveles educativos⁷⁶. ¿Las razones? Son varias y seguramente diferenciadas en cada Unidad,

⁷³ La Ley Nacional de Educación N°26.206, en su artículo 56, enumera los objetivos específicos de la educación en contextos de encierro. “Ellos son: a) Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran; b) Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de libertad; c) Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia; d) Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad; e) Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva; f) Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes; g) Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.” (PPN, 2010: 276)

⁷⁴ Es importante aclarar que el informe de la PPN dice que las cifras pueden no ser exactas porque son brindadas por las secciones de Educación de cada Unidad.

⁷⁵ No todas las Unidades Penitenciarias brindaron información.

⁷⁶ Si tomamos como referencia los datos producidos por la Dirección de Educación, Cultura y Deporte del SPF, en Diciembre de 2011, de un total de 9682 personas detenidas, 6.171 participan de la educación formal mientras que 3.511 no lo hacen, disponible en http://www.spf.gov.ar/index.php?option=com_phocagallery&view=category&id=7&Itemid=78

pero el Informe de la PPN señala las principales restricciones que el propio sistema penitenciario dispone para que el acceso no se vuelva una tarea sencilla⁷⁷: a) requisita denigrante; b) falta de documentación; c) diversidad de los contenidos en cada provincia y el factor traslados como condicionantes de las posibilidades de continuidad en la educación y d) superposición con trabajo⁷⁸. (PPN, 2010)

Por último, el estancamiento en el régimen progresivo involucra no sólo las prácticas del Cuerpo General del Servicio Penitenciario sino, fundamentalmente, al cuerpo de profesionales que integran los Organismos Técnicos Criminológicos que “en la necesidad de elaborar el denominado pronóstico de reinserción social, los profesionales del tratamiento continúan aplicando formas reactualizadas de las concepciones criminológicas correccionalistas de la primera mitad del siglo XX. De hecho, el mencionado pronóstico se establece normativamente como una evaluación

⁷⁷ Para más detalles, ver Informe Procuración Penitenciaria 2010, pp. 295-298. Asimismo, es importante destacar una dimensión que no aparece en el registro estadístico y son las trayectorias previas de los sujetos en las instituciones educativas. Gran parte de la población encerrada ha concurrido de forma irregular a los distintos niveles de formación educativa (primaria, secundaria, terciaria o universitaria) o el tránsito por dichas etapas estuvo signado de dificultades que, por ejemplo, aceleraron y/o adelantaron la salida de esos sujetos de la institución educativa antes de ingresar a la prisión. En ese sentido, es uno de tres los factores obstaculizadores de la educación en contextos de encierro a nivel mundial que señala Informe del Relator Especial sobre el derecho a la Educación de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Por un lado, “los obstáculos causados por problemas de disposición, internos al educando, están estrechamente relacionados con las experiencias anteriores y contemporáneas al encarcelamiento” y por otro, “los obstáculos institucionales y situacionales (...) por caprichos personales de los administradores o funcionarios de la prisión o por frecuentes encierros en las celdas o traslados abruptos entre instituciones” (ONU, 2009: 12), entre otros.

⁷⁸ A pesar de que la asistencia a las instancias educativas en el encierro son dificultosas por los motivos señalados, es importante mencionar que en el año 2011 se logró la promulgación de la n° 26.695, la cual en el artículo 1° del proyecto de ley establece que “los internos alojados en Unidades Penitenciarias Federales o Provinciales, que cursen estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, postgrados o trayectos de formación profesional completos, en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional de Educación N°26.206 en su Capítulo XII, debidamente certificada esta circunstancia ante el juez competente de la ejecución por el órgano que correspondiere, obtendrán el otorgamiento de los institutos comprendidos en el Código Penal con la anticipación comprendida en esta ley”. Así, “se incorporará a los internos a los institutos del Código Penal en forma anticipada, conforme la promoción de ciclos de estudios obtenidos en detención: a) un (1) mes por ciclo lectivo anual completo aprobado. b) un (1) mes por curso de formación profesional anual aprobado. c) dos (2) meses por culminación exitosa de estudios primarios. d) tres (3) meses por culminación exitosa de estudios secundarios. e) tres (3) meses por culminación exitosa de estudios de nivel terciario. f) cuatro (4) meses por culminación exitosa de estudios universitarios o de postgrado.” Disponible en http://www.adrianapuiggros.com.ar/actual_legis.php?id=1033

necesaria en la última de las fases de la progresividad en la que pueda ser otorgada la libertad anticipada. Sin embargo, en la práctica, la evaluación en términos del pronóstico aparece en todas las fases de la progresividad, condicionando negativamente el transcurso de un proceso que debería jugar a favor del condenado y no en su contra en vistas a una futura reinserción.” (PPN, 2010: 307) Sobre los cimientos epistemológicos que sustentan dichas prácticas hablaremos en el capítulo II pero, por lo pronto, queríamos dejarlo enunciado como expresión de las condiciones que caracterizan al sistema carcelario argentino. Sistema que además de todo lo enumerado posee otros datos que refuerzan su descripción como, por ejemplo, lo indica el Informe del Comité contra la tortura 2010: “se registra un incremento de hechos violentos acontecidos en lugares de detención entre los años 2008 y 2009. De 7.027 hechos informados durante 2008 creció a 7.481 en 2009. O sea, un promedio de 623 hechos mensuales.” (Comité Contra la Tortura, 2010: 19) Además, durante el 2009 murieron 116 personas en el sistema penitenciario bonaerense cuyo principal causante fue el VIH y las denominadas “enfermedades oportunistas” (tuberculosis, neumonía, hepatitis) y sumado a esto, “la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes constituyen prácticas sistemáticas en los lugares de detención. En estos ámbitos la tortura adopta diferentes formas: el submarino seco o húmedo, la picana eléctrica (este año se probó judicialmente un nuevo caso), los palazos con bastones de madera o goma maciza, las golpizas reiteradas, las duchas o manguerazos de agua helada, el aislamiento como castigo y los traslados constantes.” (Comité contra la Tortura, 2010: 20)

Complejo escenario signado por carencias y deficiencias que obligan a prestar atención a los datos pero también a las comparaciones. Porque si bien aquí hemos esbozado una caracterización del sistema carcelario argentino, es importante decir que el Estado nacional, en lo que refiere a la administración, gestión y planificación de las políticas penitenciarias y las cárceles, deben ser pensadas en, al menos, tres dimensiones. Por una parte, el Servicio Penitenciario Federal (sobre el que hemos hecho foco en este capítulo), el Servicio Penitenciario Bonaerense (que alberga la mayor cantidad de población detenida) y los Servicios Penitenciarios Provinciales

que, si bien se encuentran bajo la órbita legislativa de la ley n° 24.660 de la ejecución de la pena privativa de la libertad, dependen, su administración y gestión, de los gobiernos provinciales. Tal es así que esa cierta “autonomía” respecto del gobierno nacional le permite definir políticas penitenciarias propias como también lineamientos y principios políticos más allá de los definidos a nivel nacional. Por ello, la realidad de las cárceles provinciales si bien comparten muchas de las problemáticas explicitadas en este apartado también contiene sus diferencias. Al menos ese es el caso del servicio penitenciario que analizamos en esta tesis: el santafesino. Una provincia de Santa Fe que posee, además, la particularidad de que todas las cárceles ubicadas en su territorio⁷⁹ pertenecen al servicio penitenciario santafesino. Por lo tanto, no sólo sus condiciones actuales pueden distar en algunos puntos de las que aquí hemos señalado (esto lo trabajaremos en el capítulo III) sino que también la historia de sus políticas penitenciarias asumirán matices diferentes. Para poder pensar esas diferencias o matices resultaba indispensable ubicarlas, ante todo, en el contexto de la historia y contemporaneidad penitenciaria nacional de la cual Santa Fe no es ajena y con la que, inevitablemente, se encuentra en permanente interacción.

⁷⁹ En total son 9 las Unidades Carcelarias que se encuentran en la provincia y, actualmente, una en construcción en la ciudad de Pérez (al sur del territorio provincial). No se consideran aquí las distintas Alcaldías de la provincia (como por ejemplo Rosario, Casilda o San Lorenzo) que, en cierta forma, funcionan como cárceles propiamente dichas.

Capítulo II: Políticas penitenciarias y dinámicas institucionales.

Historización del sistema carcelario santafesino

El título de este capítulo nos ubica en dos dimensiones claramente definidas y articuladas entre sí: políticas penitenciarias por un lado, dinámicas institucionales por el otro⁸⁰. Uno de los objetivos del mismo es pensar ambas dimensiones en continua correlación y entrecruzamiento, no en causas y efectos. El planteo inicial se definiría del siguiente modo: ante la aplicación de determinadas políticas públicas se producen modificaciones en las dinámicas institucionales y viceversa. La complejidad es un elemento intrínseco de ambos términos, motivo por el cual es imposible pensarlos como instancias escindidas y/o dicotómicas. De hacerlo, estaríamos cayendo en viejos errores: concebir a la sociedad como un organismo donde el simple acto de implementar una política pública sería la solución inmediata ante cualquier problema societario. Borrado del conflicto pero también del hiato existente entre lo enunciado y sus prácticas concretas. Elisión de una dimensión constitutiva del orden social, de los procesos políticos, económicos, sociales y subjetivos que inciden en la construcción de una política pública y, particularmente, penal-penitenciaria como la que indagaremos aquí.

Retomando una distinción clásica, propuesta por Tamar Pitch, podríamos decir que los discursos políticos y científicos sobre la cuestión criminal oscilan entre: a) represión (la intervención luego de cometido el delito) y b) prevención (intervención antes de cometido el delito). Nos centraremos en la primera de las dimensiones sin dejar de contemplar que, como lo señala Máximo Sozzo, “la política criminal pone en movimiento diversos recursos que delimitan a su vez esferas en las prácticas sociales e institucionales.”⁸¹ (Sozzo, 2000: 104) Y a partir de la propia complejidad que

⁸⁰ Antes de comenzar, nos resulta indispensable remitir a una serie de abreviaturas que aparecen en el transcurso del presente capítulo y los siguientes. SP: Servicio Penitenciario; UP n° 1: Unidad Penitenciaria n° 1 (Coronda-Santa Fe); UP n° 2: Unidad Penitenciaria n° 2 (Las Flores – Santa Fe); UP n° 3: Unidad Penitenciaria n° 3 (Rosario – Santa Fe).

⁸¹ El autor aclara que por “recursos” debemos entender una “conjugación compleja de dispositivos institucionales, tecnologías de poder, técnicas de intervención, racionalidades y programas políticos

delimitan los discursos políticos y científicos sobre la cuestión criminal analizaremos el decurso de las políticas penitenciarias en la provincia de Santa Fe. Discursos que se inscriben en el plano de lo dicho, del discurso legal o normativo, que se vuelven inertes si no son contemplados a la luz de las propias dinámicas institucionales en las proponen producir una serie de efectos.

Efectos que se inmiscuyen en los más mínimos gestos, en la rebeldía (o resistencia) de no obedecer una orden, en la reapropiación de espacios, en las indeterminaciones de sentido. No procuramos, como señalaba Foucault, distinguir entre una dimensión “macro” y “micro” de lo “social” sino producir un “rastreo genealógico”⁸² que nos permita, en cierto modo, generar constantes inversiones de poder: “Si discursos como los de los detenidos o los de los médicos de las prisiones son luchas, es porque confiscan por un instante al menos el poder de hablar de las prisiones, actualmente ocupado exclusivamente por la administración y por sus compadres reformadores.” (Foucault, 1992: 91) Este es nuestro posicionamiento y en ese sentido será escrito el presente capítulo. Si bien realizaremos aquí un recorrido sobre las principales concepciones de las políticas penitenciarias precedentes a la actual gestión de gobierno para, en el capítulo III, enfocarnos sobre ésta última, es indispensable que aparezcan en tal recorrido los intersticios de la voz encerrada, de aquel sujeto-objeto de las propias políticas. Descentramiento discursivo, de poder, subjetivo.

En primer lugar, nos remontaremos a las políticas penitenciarias definidas durante la última dictadura militar argentina (1976-1983) por encontrarse allí un quiebre fundamental. Por un lado, borramiento del Estado social, político y económico y, al mismo tiempo, fortalecimiento del Estado penal (Wacquant, 2004) –tanto a nivel nacional como provincial– a raíz de la implementación de políticas neo-liberales en todas las esferas del orden social. Por otra parte, proliferación, en dicha etapa, de

[...] que pueden ser, en este terrero, de dos naturalezas diferentes: penales o extrapenales.” (Sozzo, 2000: 104)

⁸² La genealogía es, de acuerdo a la definición esbozada por Foucault, el “acoplamiento de los conocimientos eruditos y las memorias locales [...] trata de hacer entrar en juego los saberes locales, discontinuos, descalificados, no legitimados, contra la instancia teórica unitaria que pretende filtrarlos, jerarquizarlos, ordenarlos en nombre del conocimiento verdadero y de los derechos de una ciencia que está detentada por pocos.” (Foucault, 1992: 138)

prácticas y discursos apuntados a constituir un servicio penitenciario autónomo, jerárquico y militarizado que arrastrará su herencia hasta la actualidad.

De esa pesada carga ancestral no pudieron alejarse –en mayor o menor medida– las políticas penitenciarias implementadas a partir de la recuperación democrática (1983). Hijas y, al parecer, redentoras de la vieja –pero siempre renovada– criminología positivista y de la estructura organizativa militar que “reconstituyó” a la institución carcelaria, las diferentes gestiones impulsaron modificaciones y reformas importantes (como las de la gestión 2003-2007) pero no sustanciales. En dicha plataforma desembarca y, al mismo tiempo, despegamos la actual política penitenciaria (2007-2011). Allí es donde se definen –y auto-definen– “nuevas” políticas penitenciarias que vendrían a diferenciarse de todas sus precedentes. Desafiante y provocadora, la calificación de “nuevas” despierta profundos interrogantes.

Ante esto, salen a nuestro rescate elementos del Análisis Crítico del Discurso (ACD) que, resignificados, pueden subsidiarnos para entender la carga semántica atribuida a la unidad léxica “nuevas”.⁸³ Ruth Wodak (una de las principales exponentes del ACD) propone pensar cinco estrategias discursivas –no las únicas– puestas en juego al producirse un acto de discriminación. En primer lugar, define las estrategias discursivas como un “plan de prácticas más o menos preciso y más o menos intencional (incluyendo las prácticas discursivas) que se adopta con el fin de alcanzar un determinado objetivo social, político, psicológico o lingüístico” (Wodak, 2003: 115) y en la mencionada clasificación indica una estrategia de la que pretendemos reapropiarnos aquí: referencia o modo de nombrar. El objetivo de ésta, señala Wodak, es construir grupos internos y externos y para ello se vale de instrumentos como la categorización de pertenencia o el uso de metáforas y metonimias biológicas, entre otros. Bien, centrémonos en su objetivo y repensémoslo para el análisis de las políticas penitenciarias actuales cuya calificación de “nuevas” provocaron los interrogantes.

⁸³ El ACD no será nuestra perspectiva de análisis en el presente trabajo pero tal como si fuera una caja de herramientas tomamos algunos de sus elementos - conceptuales y metodológicos- para indagar sobre el carácter de “nuevas” que se le otorga a las políticas penitenciarias actuales.

Al definir -o auto-definir-, la actual gestión, a sus políticas con la unidad léxica “nuevas” ¿qué operación está efectuando? Creemos que, al menos, existen dos: 1) crea un *continuum* homogeneizante respecto de las políticas penitenciarias precedentes; 2) establece, sobre ese *continuum*, un corte que permite distinguir lo “viejo” (gestiones anteriores) de lo “nuevo” (gestión actual). ¿Cuáles son las consecuencias de estas operaciones? Por un lado, la imposibilidad de establecer matices respecto de lo “anterior” reflejando una falsa continuidad entre lo ocurrido, por ejemplo, en el período dictatorial (1976-1983) y las políticas posteriores (1983-2007)⁸⁴ y por otra parte, hace emerger lo “nuevo” con una potencialidad radical que intenta diferenciarse *tout court*. Por tanto construcción, a partir de la unidad léxica “nuevas”, de dos grandes grupos: de un lado, aquellos que pertenecen a las viejas políticas positivistas y represivas y del otro lado de la frontera, una renovada política “progresista” con la propuesta de modificar sustancialmente el régimen carcelario santafesino.

Veamos un ejemplo que encontramos en el “Documento Básico. Hacia una política penitenciaria progresista en la Provincia de Santa Fe”⁸⁵ (a partir de ahora “Documento”) elaborado en Abril de 2008 por la Secretaria de Asuntos Penitenciarios. Allí se describen, en primer lugar, los dos modelos de encierro que han prevalecido históricamente en el sistema carcelario argentino: el “modelo correccional” y el “modelo incapacitante” o “jaula-depósito”. En el transcurso de las descripciones se indica que estos modelos han persistido en una suerte de “economía mixta” en la prisión real acentuándose, en forma marcada, elementos del segundo de ellos. (Documento, 2008: 28) Sin embargo, el “Documento” señala que el “modelo correccional” no ha desaparecido y eso puede verse reflejado en el plano político

⁸⁴ Veremos, en el desarrollo del capítulo, que efectivamente existen ciertas continuidades pero también discontinuidades.

⁸⁵ En Abril del año 2008, la Secretaría de Asuntos Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, elaboró el “Documento Básico. Hacia una política penitenciaria progresista en la Provincia de Santa Fe” en el que se describen no sólo los supuestos teóricos y políticos desde los que el Gobierno Provincial parte para la elaboración de dicho documento sino también las “líneas de acción”, en materia de políticas penitenciarias, a llevarse adelante a partir del mencionado año.

santafesino a partir de los discursos de funcionarios que ocuparon el cargo de Directores del Servicio Penitenciario de Santa fe desde el año 2003 hasta diciembre de 2007: los Dres. Fernando Rosúa y Jorge Bortolozzi. Sostiene el Documento: “ambos, en innumerables manifestaciones, han expresado un discurso político acerca de la prisión que enfatiza el ideal de la rehabilitación o resocialización y señala la importancia del desarrollo al interior de la misma de los ensambles discursivos y prácticos asociados al ‘modelo correccional’.” (Documento, 2008: 29)

Luego de nombrar otros elementos que indican la persistencia de dicho modelo, el “Documento” reza lo siguiente: “este documento pretende sentar las bases de un nuevo modelo de política penitenciaria que busca salir de esta encrucijada actual entre el ‘modelo correccional’ y el ‘modelo incapacitante’, sentando unos *nuevos*⁸⁶ principios y generando a partir de los mismos una serie de líneas de acción para la Provincia de Santa Fe.” (Documento, 2008: 31) La unidad léxica “nuevo/s” o “nueva/s” es utilizada en reiteradas ocasiones para dar cuenta de las acciones que pretende llevar adelante la actual gestión pero, sin dudas, en el ejemplo anterior se concentra la fuerza disruptiva, la carga semántica en todo su esplendor, de indicar lo “nuevo” para establecer, a través de las operaciones de homogeneización y corte, un distanciamiento. Distancia que, necesariamente, intenta resaltar lo propio dejando en la otra vereda aquello que puede calificarse como “malo”, “derruido”, “arcaico”, en fin, “obsoleto”. Una serie de *topois*⁸⁷ se despliegan en los esquemas argumentales del discurso y su principal insistencia es resaltar no los bordes sino los cortes, establecer ese “*pathos* de la distancia” del que hablaba Nietzsche⁸⁸.

⁸⁶ Los resaltados son nuestros.

⁸⁷ Los *topois* son, de acuerdo a la definición brindada por Ruth Wodak, los “elementos de la argumentación que forman parte de las premisas obligatorias, ya tengan éstas carácter explícito o precisen de inferencia. Son justificaciones relacionadas con el contenido, también conocidas como ‘reglas de conclusión’, que vinculan el argumento o los argumentos con la conclusión, esto es, con lo que se pretende afirmar.” (Wodak, 2003: 115) La misma autora propone la clasificación de quince *topois* para analizar los discursos referentes a la discriminación (*topois* de peligro y amenaza, *topois* de definición, interpretación de los nombres, *topois* de responsabilidad, entre otros) (Wodak, 2003)

⁸⁸ En su obra, “Genealogía de la moral”, Nietzsche definió al *pathos* de la distancia como el “permanente y dominante sentimiento global y radical de verse a sí misma como una especie superior – en referencia a la nobleza- dominadora en su relación con una especie inferior, con un ‘abajo’, éste es pues el origen y la fuente de todas las antítesis de lo ‘bueno’ y lo ‘malo’.” (Nietzsche, 2003: 29-30)

Por todo esto, nos proponemos leer el pasado para entender el presente, bucear en los turbulentos ríos de los documentos y tratar de encontrar las viejas anclas que la actual política penitenciaria, desde diciembre de 2007⁸⁹, se propone levantar para emprender un “nuevo” viaje, tomar una “nueva” dirección. Como bien sabemos –y el sentido común sale aquí a nuestro encuentro– todo lo nuevo se define en torno a algo viejo, a un pasado, a lo ya sucedido. Ese es el parámetro para establecer la novedad, su esencia renovadora. Por tanto, en el presente capítulo proponemos una historización del sistema carcelario santafesino, fundamentalmente, desde la última dictadura a esta parte (ya veremos en el transcurso del trabajo la justificación de los recortes) para, en el capítulo III, profundizar sobre las características y particularidades de las políticas penitenciarias actuales. A partir de este tándem historia-actualidad –y en la interacción de ambos elementos– creemos posible cartografiar y contextualizar el sistema carcelario santafesino. Por ello, el diálogo entre ambos capítulos será permanente como también será intencional el cruce entre pasado y presente.

Es precisamente en esa mutua referencialidad donde proponemos escudriñar las continuidades y discontinuidades de la actual política penitenciaria o, mejor dicho, señalar las continuidades en las discontinuidades. Tal como lo explicaba Foucault, “lo que hay que hacer es colocarse a cierta distancia de este juego conceptual manifiesto, e intentar determinar de acuerdo con qué esquemas (de seriación, de agrupamientos simultáneos, de modificación lineal o recíproca) pueden estar ligados los enunciados unos con otros en un tipo de discurso; se trata de fijar así cómo pueden los elementos recurrentes de los enunciados reaparecer, dissociarse, recomponerse, ganar en extensión o en determinación, volver a ser tomados en el interior de nuevas

⁸⁹ En Septiembre de 2007 el Frente Progresista Cívico y Social ganó las elecciones provinciales en Santa Fe. El mismo estaba conformado por una alianza partidaria entre la Unión Cívica Radical (UCR), el Partido Demócrata Progresista (PDP), el ARI, el Partido Comunista e Intransigente y el Partido Socialista (PS). Este último dispuso de mayor cantidad de candidaturas en las listas eleccionarias y también las de mayor importancia como, por ejemplo, la del gobernador electo, Dr. Hermes Binner. Meses después, en diciembre de 2007, se inicia efectivamente la gestión y en Abril de 2008 el gobierno presenta, a través de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios - perteneciente al Ministerio de Seguridad -, el “Documento Básico. Hacia una política penitenciaria progresista en la Provincia de Santa Fe”.

estructuras lógicas, adquirir en desquite nuevos contenidos semánticos, constituir entre ellos organizaciones parciales.” (Foucault, 2007: 81)

En esa dirección nos interesa indagar el/los discurso/s –y sus prácticas– de la actual política penitenciaria, discurso/s que debemos problematizar y preguntarnos “cómo y por qué ha podido emerger y tomar cuerpo en este punto del tiempo; es, de parte a parte, histórico: fragmento de historia, unidad y discontinuidad en la historia misma, planteando el problema de sus propios límites, de sus cortes, de sus transformaciones, de los modos específicos de su temporalidad, más que de su surgir repentino en medio de las complicidades del tiempo.” (Foucault, 2007: 153-154) Tarea arqueo-genealógica con pretensiones o alcances limitados y limitantes: señalar un contexto de acción que se nos presenta no como el marco inerte en el que se despliegan los sujetos-objetos de las políticas penitenciarias sino condiciones de posibilidad que, como elemento analítico, consideraremos al indagar en torno a la construcción subjetiva de la población carcelaria de la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario.

Dictadura, “conciencia penitenciaria” y neo-liberalismo: Un matrimonio bien llevado

De inmediato surge una pregunta: ¿por qué tomar como punto de partida –o bien de retracción– las políticas penitenciarias implementadas en la provincia de Santa Fe durante la última dictadura militar argentina (1976-1983) para pensar, en perspectiva, las actuales? No son los únicos, pero existen tres motivos fundamentales que justifican la elección.

El primero de ellos hace referencia a un período de la historia argentina (el mencionado 1976-1983) que suscitó modificaciones estructurales en los planos políticos, económicos y sociales provocados por la implementación, desde el propio Estado, de una sistemática represión, y del diseño y ejecución de políticas neo-liberales. Éstas llevaron a la destrucción del mercado interno y la industria nacional, la pauperización y oscurantismo del sistema educativo-cultural y el crecimiento sostenido de la desocupación entre otras consecuencias que, todavía hoy, intentan ser

desmontadas. Tal como lo indica José Nun, “cuando la dictadura militar fue finalmente reemplazada en 1983 por el gobierno constitucional de Raúl Alfonsín, lo que quedaba era un país en ruinas, con un producto *per capita* inferior al de la década precedente; las arcas fiscales en bancarrota; una caída espectacular de la tasa de inversión; una distribución funcional del ingreso tanto o más regresiva que la imperante antes del surgimiento de Perón; una tasa anual de inflación de tres dígitos que ninguna nación soportó por un período largo; y, *last but not least*, una deuda externa asfixiante.” (Nun, 1995: 80)

Una dictadura militar que emergía en la escena política argentina con viejos vicios de antiguos regímenes dictatoriales (1930, 1955, 1966) pero con ciertas “innovaciones” que caracterizaron a los “procesos” surgidos durante ese período en todo el Cono Sur. Nos referimos a la “modernización, profesionalización y homogeneización ideológica de las Fuerzas Armadas bajo la hegemonía militar norteamericana.” (Garretón, 1985: 192) Tras la doctrina de la “seguridad nacional” se adoptó la visión de una sociedad asechada por el enemigo interno (comunismo, subversión) al cuál había que declararle la “guerra total” para resguardar la “reserva moral” de la Nación. Asimismo, estos regímenes serían imposibles de entender sin la referencia a procesos de reestructuración del capitalismo tanto a nivel internacional como local. (Garretón, 1985) Por tanto, retomando la distinción señalada por Manuel Garretón, es posible hablar de una dictadura militar argentina que combina dos dimensiones: una de tipo reactivo o defensivo “cuyo núcleo es el rasgo represivo, que busca desarticular la sociedad precedente, especialmente la matriz de constitución de los sujetos socio-políticos en cada sociedad” y la otra de tipo transformador o fundacional que se propone la “reorganización de la base material, de la estructura institucional y a la creación de un nuevo orden socio-político, todo ello a través de alguna forma de capitalismo ‘moderno’ y reinserto en el sistema internacional.” (Garretón, 1985: 194) Fuerzas Armadas que actuaron con la complicidad y colaboración de un sector de la sociedad civil que ofreció sus “competencias individuales” para el manejo de la “cosa pública” y participar así del sistema decisonal. (Quiroga, 1994) Dichos grupos se caracterizaban por pertenecer a la corriente del pensamiento liberal-conservador

motivo por el cual podemos afirmar que el anillo de compromiso entre dictadura militar y neo-liberalismo ya estaba colocado.⁹⁰

Ahora bien, antes de avanzar, nos parece importante resaltar que este período de la historia argentina puede ser pensado a la luz de la hipótesis propuesta por Wacquant quien sostiene que los procesos políticos-económicos neo-liberales, embanderados en la lucha contra el *Welfare State* o Estado Benefactor, proponen un borramiento del Estado económico, un achicamiento del Estado social y, al mismo tiempo, un fortalecimiento del Estado Penal. (Wacquant, 2004) Si bien el autor realiza este planteo para pensar cómo la doctrina de la “tolerancia cero” (surgida en Estados Unidos⁹¹) se introdujo en Europa y América Latina, es posible enmarcar la dictadura militar argentina (por las características ya señaladas) como expresión de dichos procesos.⁹² No procuramos con esto realizar una traslación mecánica pero sí, como veremos más adelante, presentar algunas caracterizaciones del orden social que nos posibiliten articular continuidades y discontinuidades con los procesos políticos-económicos-penales actuales.

Volvamos entonces a los motivos de nuestro recorte –arbitrario– o punto de partida en la dictadura militar argentina 1976-1983. El segundo de ellos es la destacada acción que cumplió el servicio penitenciario de la provincia de Santa Fe para la lograr la “efectiva” implementación del sistema represivo impulsado por el régimen

⁹⁰ El historiador argentino Waldo Ansaldi, en un texto publicado en el año 1997, señalaba que “la sociedad argentina se ha modificado sustancialmente en las dos últimas décadas” a partir de un complejo proceso “asociado con la idea de desmantelamiento del Estado de Compromiso Social (...) El nuevo Estado se bate en retirada precisamente en aquellas áreas donde su precedente - bajo la denominación genérica de ‘Estado nacional-popular’, conceptualmente Estado de Compromiso, definición mucho más precisa y ajustada, en nuestro caso, que el de Bienestar Social a menudo invocado demasiado rápidamente - había obtenido algunos logros nada desdeñables: en el de la integración social de vastas masas excluidas de la ciudadanía social y - en el caso latinoamericano, más no en el argentino - de la ciudadanía política.” (Ansaldi, 1997, 262-263)

⁹¹ Wacquant toma como caso, para su posterior análisis, la “reforma de seguridad” denominada “tolerancia cero” implementada por el alcalde de Nueva York Rudolph Giuliani (1994-2001), y su posterior promoción en Europa y Latinoamérica a cargo del ex - jefe de la policía de Nueva York, William Bratton.

⁹² Es importante recordar que dichos procesos tendrán continuidad y serán afianzados, en Argentina, por las políticas neo-liberales implementadas durante el gobierno del Dr. Carlos Menem (1989-1999). Ver ANSALDI, W. (1997)

dictatorial.⁹³ Esto fue logrado, principalmente, a raíz de una intensa “reforma penitenciaria” que apuntó al reordenamiento y formación del personal penitenciario sobre los valores del orden, la jerarquía y la disciplina. Con la justificación – injustificada por cierto– del desorden institucional y el vacío normativo, el Director del Servicio Penitenciario de Santa Fe en el período 1976-1983, Comandante Mayor José María Juan Puig, impulsó un “reordenamiento del órgano jurídico” que caló hondo en la estructura institucional del servicio penitenciario de la provincia.

Militarización del cuerpo administrativo y del personal, y prácticas autoritarias basadas en la autonomía del organismo, fueron las dimensiones claves de un proceso de reformas que creó la figura de un “Estado Penitenciario” diferenciado del resto de las esferas administrativas-estatales, y desplegó un intenso proyecto pedagógico cuyo objetivo fue cimentar una “conciencia penitenciaria” basada en la “mística” del “ser penitenciario”. Ya veremos con detenimiento a qué nos referimos con estos términos a partir del análisis de documentos elaborados en esa etapa pero vale decir que dicha reforma y reestructuración ha dejado fuertes huellas, muchas de las cuáles persisten hasta la actualidad. Y aquí nos topamos con el tercer motivo. Tal vez consecuencia de los anteriores pero, al mismo tiempo, justificación de la elección principal. Las políticas penitenciarias impulsadas durante la dictadura militar en la Provincia de Santa Fe son importantes porque podemos rastrear, a partir de ellas, continuidades en la producción normativa de las posteriores gestiones de gobierno tanto como en la actual dinámica institucional carcelaria. Con matices y variaciones –ya lo veremos en el transcurso del capítulo–, las distintas administraciones del servicio penitenciario sostuvieron reglamentaciones y leyes “núcleos” o “troncales” de dicho período.⁹⁴

De los tres motivos señalados nos centraremos ahora en el segundo. El primero creemos haberlo saldado –en parte al menos– con el análisis de los principales rasgos del período estudiado y el tercero es el que trabajaremos en los próximos apartados.

⁹³ En el año 1976, apenas asumido el gobierno de facto, se lleva a cabo la federalización de la Unidad Penitenciaria n° 1 de la ciudad de Coronda convirtiéndose así en la principal cárcel santafesina donde encerraron, torturaron y asesinaron a presos políticos detenidos por la dictadura militar.

⁹⁴ Es importante señalar que la actual gestión de gobierno fue la única que, públicamente, expresó la intención de reformar dichas reglamentaciones y leyes e impulsó una serie de acciones concretas en ese sentido.

Por lo tanto, desarmemos a continuación algunos de los principales documentos de dicha etapa en materia de políticas penitenciarias.

Reforma institucional y matrimonio consumado

Para caracterizar y analizar las políticas penitenciarias aplicadas en la provincia de Santa Fe durante la última dictadura militar argentina indagaremos en torno a tres documentos centrales. Centralidad conferida no por nuestra pura arbitrariedad – aunque mucho haya de ello– sino por las resonancias que sus discursos –y las prácticas que conllevan– tienen hasta la actualidad.

Uno de ellos es la “Memoria de la gestión realizada en el período Marzo 76 a Marzo 81” (a partir de ahora “Memoria”). Allí, se describe la “situación penitenciaria” con la que se encontraron las autoridades del SP al asumir, las acciones propuestas y, finalmente, las realizadas. Inmiscuyámonos de a poco en su estructuración para entender de qué estamos hablando y detengámonos en una serie de concepciones claves para comprender su posicionamiento. El documento establece cuatro ejes: 1) Panorama General sintético al año 1976; 2) Implementación de la acción; 3) Objetivos alcanzados y 4) Objetivos por alcanzar. Cada uno de estos puntos se encuentran desagregados en tres sub-ejes, a saber: a) aspecto institucional; b) aspecto penitenciario y c) aspecto económico. No vamos a recorrer cada uno de ellos sucintamente pero haremos foco en sus lineamientos principales.

Ya explicamos, al comienzo de este capítulo, que las Fuerzas Armadas irrumpen en el terreno político desdeñando el Estado de Bienestar o Benefactor e impulsando un proyecto político-económico-cultural de marcada raigambre neo-liberal. Pues bien, lo que no dijimos es que la intervención de las mismas (y su importante legitimación, cimentada en el apoyo de gran parte de la ciudadanía) se encontró justificada a raíz del imperativo del orden. Previo al golpe de Estado de 1976 se describía un panorama de excesiva violencia, inflación desmedida y decadencia moral que debía ser resuelto. Para tal desorden ¿qué mejor que el orden más estricto? Esta ecuación sería la misma que funcionase al interior del servicio penitenciario.

La “Memoria”, firmada por el prefecto Luis Dante Scarano, subdirector general interior y jefe plana mayor, señala que “en el orden institucional se advertía un notorio desajuste entre lo que en realidad mostraban los hechos, y la estructuración y estilo operativo que debían caracterizar al Servicio como Fuerza de Seguridad...” (Memoria, 1981: 1), hecho que incidía en el orden disciplinario donde se encontraban “fallas de significativa trascendencia. Un sistema lento, complejo y formalista impedía que las sanciones se aplicarían con celeridad, justicia y ecuanimidad.” (Memoria, 1981: 2) Luego de indicar deficiencias en la estructuración y mecanismos de ascensos del personal penitenciario, la falta de una Plana Mayor, el incorrecto y “anti-estético” uso del uniforme, se reafirmaba: “La institución se manejaba con pautas normativas mínimas, en muchos casos por normas consuetudinarias, muchas veces desactualizadas, o con directivas inorgánicas, insuficientes y contradictorias.” (Memoria, 1981: 4)

El diagnóstico no es menor porque si algo va a caracterizar a este período es la proliferación de leyes, normativas, reglamentaciones y directivas que disciplinaban hasta el más mínimo gesto.⁹⁵ De esta forma, se llegaba a la conclusión de que todas las carencias y desórdenes institucionales eran debidos a la falta de “captación real de los principios que debían formar una ‘conciencia penitenciaria’ ” y a una acción penitenciaria llevada a cabo de “manera rutinaria y exenta del entusiasmo y la mística indispensable para la creación de un estilo definido en el accionar cotidiano.”⁹⁶ (Memoria, 1981: 4) El resaltado es sumamente intencional e indica dos dimensiones sobre las cuáles vamos a detenernos más adelante. Por el momento, sólo las dejaremos enunciadas.

En otro punto, referido a la “actividad penitenciaria”, la “Memoria” señala que esta se desarrollaba con normalidad, con niveles de eficiencia aceptables⁹⁷, y marca como

⁹⁵ No apelamos aquí al recurso de la exageración o exaltación. Muestra de que el control alcanzaba las esferas de acción más ínfimas es la directiva, elaborada por el Director General del Servicio Penitenciario, titulada “racionalización en el uso del teléfono”, que definía cómo y cuándo podía utilizarse, por parte del personal del SP, dicho medio de comunicación.

⁹⁶ Los destacados son nuestros.

⁹⁷ La “Memoria” resalta el importante papel que cumplió la UP n° 1 de la ciudad de Coronda para afianzar, luego, tal “normalidad”: “Debe destacarse especialmente que al año 1976, la incorporación del Instituto Correccional Modelo (U.1) al sistema nacional de alojamiento de detenidos subversivos,

deficiencia central la falta de organización en la asistencia para los liberados. Por último, en el aspecto económico-logístico, indica que existían “serias dificultades para el desarrollo eficiente de su actividad en razón de la insuficiencia de medios materiales y la falta de fondos y recursos.” (Memoria, 1981: 5) Luego de describir la “sombria” y “desordenada” situación en la que se encontraba el servicio penitenciario santafesino, el documento detallaba las principales acciones que debían adoptarse para encarar una profunda reforma en pos de fortalecer y recuperar la perdida “conciencia” y “mística” penitenciaria.

Por tanto, no es un dato menor que el primer objetivo haya sido disponer una serie de medidas apuntadas a llenar el “vacío normativo”, señalado este como principal síntoma del desorden institucional. Así, del sub-eje “aspecto institucional” se desprenden dos grandes acciones: 1) reordenamiento orgánico-jurídico y 2) personal. Sobre la primera se indica la pretensión de que “con nuevas reglas de vigencia real podría modificarse la estructura, carácter y naturaleza del servicio en busca de los objetivos finales de un reordenamiento integral.” (Memoria, 1981: 6) Para tal fin, se produjeron la “Ley Orgánica del Servicio Penitenciario” (nº 8183) –de la que ya nos ocuparemos–, un régimen de ingresos, calificaciones, promociones y retiros, y ocho reglamentos –algunos nuevos y otros, modificaciones de los precedentes– que contemplaban desde el aspecto disciplinario del servicio hasta la reglamentación de los uniformes⁹⁸. Sumado a esto, se crea el “Patronato de Liberados” dentro del servicio penitenciario antes dependiente del Poder Judicial.

Respecto del segundo conjunto de acciones se destaca la regularización de los ingresos del personal penitenciario, la creación y puesta en funcionamiento de la Escuela Penitenciaria, y una acción que puede pasar casi desapercibida si no la

colocó al servicio en una situación sumamente especial que al momento se sobrellevaba sin dificultades dignas de mención.” (Memoria, 1981: 5)

⁹⁸ Los títulos de los ocho reglamentos a los que hacemos mención son: 1) Reglamento disciplinario, 2) Reglamento de procedimientos disciplinarios, 3) Reglamento del Servicio Interno, 4) Reglamento de Licencias, 5) Reglamento Orgánico de la Dirección de Sanidad, 6) Reglamento de la Escuela Penitenciaria, 7) Reglamento de uniformes y 8) Reglamento de credencial.

contemplamos en un “encuadre” más “general”⁹⁹: la incorporación efectiva a la institución penitenciaria de profesionales que prestaban servicios con dependencia presupuestaria a otros Ministerios y a los que, a partir de ese momento, era posible exigirles “las prestaciones propias de su situación como agentes de la Fuerza, eliminando a su vez dualidades en todo inconvenientes dentro de un mismo ámbito.” (Memoria, 1981: 11) El enmarque más general o global al que nos referimos es la subordinación a una disciplina jerárquica que pretendía ser inquebrantable.

En cuanto al “aspecto penitenciario”, las novedades no parecen ser demasiadas. La “Memoria” menciona como “dato ilustrativo” que el “programa de alojamiento de detenidos subversivos fue cumplido con toda normalidad” (Memoria, 1981: 12)¹⁰⁰ y explicita cuáles son los procedimientos “adecuados” para el “tratamiento” de los presos. Ahora bien, aquí nos interesa hacer un pequeño alto no porque exista una sucinta descripción de las acciones realizadas sino porque en sus breves líneas hay un fuerte posicionamiento epistemológico respecto a cómo los interventores militares pensaban a la institución carcelaria y al sujeto encerrado. Sumado al alto proponemos un salto, un ida y vuelta con el segundo de los documentos seleccionados, la “Directiva General del Servicio Penitenciario n° 3/78 (Orientación para la interpretación y aplicación de las normas sobre salidas transitorias)”, a partir de ahora “Directiva”.

En la “Memoria” sobre que la venimos trabajando podemos dar cuenta de dos concepciones claramente definidas: 1) la institución carcelaria tiene como objetivo resocializar, reformar y reeducar al delincuente. Para tal fin se basará en un modelo de encierro correccional y en un “enfoque científico de la pena” cuyo basamento teórico se encuentra en el positivismo criminológico; 2) en concordancia con ello, el sujeto encerrado es pensado como un “anormal”, “desviado”, “peligroso” que debe recibir un tratamiento “encarado en forma programada e integral, tal como

⁹⁹ La palabra “encuadre” no termina de convencernos pero apunta a poner en planos diferentes las acciones para poder entenderlas más allá de su especificidad y dentro de un contexto más amplio que las contenga.

¹⁰⁰ Es importante mencionar que en el año 1982 la UP n° 1 vuelve a pasar a la esfera penitenciaria provincial.

corresponde a la compleja misión reeducativa.”¹⁰¹ (Memoria: 1981: 13) Para complementar esta mirada sobre el sujeto encerrado recurramos a la “Directiva”. Esta indica que, de no aplicarse correctamente el otorgamiento de las salidas transitorias¹⁰², la sociedad corre el riesgo de tener, nuevamente, “en su seno a un individuo peligroso.” (Directiva, 1978: 2) De tal manera, si el sujeto “liberado condicionalmente” no cumpliera con lo prescrito, se plantea la necesidad de “aplicar correctivas acordes con la naturaleza del caso.” (Directiva, 1978: 3)

Ahora, retomando la descripción que veníamos realizando sobre la “Memoria”, en lo que refiere al aspecto económico-logístico, se destaca el “incremento real” de los gastos de funcionamiento, la recuperación del parque automotor, y la inauguración y habilitación del Instituto de Detención de la Capital (UP n° 2), más conocido como cárcel “Las Flores” (nombre del barrio en que está ubicada en la ciudad de Santa Fe), entre algunas de las principales acciones. Para finalizar, la “Memoria” nos ofrece una de las principales claves de lectura para entender no sólo aquel período histórico y las consecuentes políticas penitenciarias sino también para comprender las dinámicas institucionales del servicio penitenciario en la actualidad. En ese sentido, resulta interesante posar nuestra mirada sobre los objetivos alcanzados en la etapa dictatorial. De acuerdo a la división de sub-ejes ya expuesta, el documento destaca que en el “aspecto institucional”, hacia el año 1982, se obtuvo una “transformación de fondo en la conciencia del personal” en torno a la obtención de una “modificación profunda en el carácter del Servicio a fin de adecuarlo a su verdadera esencia y naturaleza.” (Memoria, 1981: 16) Como complemento a ello se destaca el haber definido una “nueva concepción sobre el Estado Penitenciario, que paulatinamente va haciendo

¹⁰¹ Para ello, señala el documento en cuestión, es indispensable un “refuerzo de la acción docente, intensificación de la asistencia espiritual y una seria y coordinada actividad de Asistencia Social.” (Memoria, 1981: 13)

¹⁰² Vale la pena aclarar que dichas salidas transitorias no son consideradas por la Dirección del Servicio Penitenciario como un derecho del preso. Contrariamente a ello, la “Directiva” remarca: “Resulta entonces claro que no debe interpretarse de manera alguna como derecho inalienable del interno, el obtener el régimen de salidas con el mero cumplimiento de las condiciones consignadas en el Artículo 10° de la Ley Penitenciaria Nacional, toda vez que la misma Ley concede capacidad de apreciación y decisión para cada caso a la Dirección del Instituto, quien incluso actúa tomando en consideración dictámenes emitidos por Organismos relacionados en forma directa al interno.” (Directiva, 1978: 3)

raíz en la actitud mental del personal.” (Ibid.) Se ha producido un cambio profundo posibilitando así una “nueva captación sobre la importancia y amor al servicio como vías indispensables para el progreso personal e institucional, en el que no inciden elementos ni influencias extrañas.” (Memoria, 1981: 16)

Apelando a la tradición, a valores fundantes como el “orden” y la “corrección”, e incorporando una dimensión retórica de las pasiones –amor y dedicación–, se busca construir una subjetividad apegada a las jerarquías, el disciplinamiento y la firme convicción de construir un “nosotros” penitenciario no sólo enfrentado al “individuo peligroso” sino también escindido del resto de las esferas gubernamentales. Por ello, el personal que trabaja en las cárceles santafesinas pertenece a un Estado, el penitenciario, que lo separa y deslinda de una serie de derechos ciudadanos que sí posee el resto de la sociedad civil¹⁰³. Se tiende, según lo expresa la “Memoria”, a una “disciplina finalista” que promueva el respeto y la formalidad entre pares, elementos todos que han “permitido elevar el espíritu de cuerpo y formar poco a poco una *mística*¹⁰⁴ en la cual los valores morales son principios rectores insoslayables” (Memoria, 1981: 17) y hacen sentir orgullosos y satisfechos a los agentes que son, ahora, identificados como “pertenecientes a una institución definida, orgánica y que, paulatinamente, va ganando el prestigio que merece dentro de la comunidad”. (Ibid.) Aquí queremos detenernos un instante antes de introducirnos en el análisis del tercero de los documentos seleccionados. ¿A que nos referimos o, mejor dicho, a que se refieren estas políticas al hablar de “mística penitenciaria”? Desglosemos brevemente el sintagma, pensémoslo por separado y luego retomemos su unidad.

En primer lugar, ¿qué es la “mística”? Recurrir a Bertrand Russell puede ayudarnos a entender el concepto. El filósofo y matemático galés, en su obra “Misticismo y

¹⁰³ La ley orgánica prohíbe, entre otras cosas, “formular peticiones, quejas o reclamos en forma colectiva, o individual apartándose de la vía jerárquica, o no guardar el respeto debido al superior.” (Ley Orgánica, 1978: 4) Si bien durante la dictadura militar la actividad gremial fue suspendida en todas las esferas sociales, luego de finalizada la misma los gremios comenzaron a regularizar su situación. Sin embargo, en el servicio penitenciario, la ley orgánica sigue vigente - hasta la actualidad - y no existe actualización alguna respecto de ese tema.

¹⁰⁴ El destacado es nuestro

lógica” (1961), define cuatro características fundamentales de la mística¹⁰⁵: 1) la creencia en la intuición como contraria al conocimiento discursivo analítico; 2) la creencia en la unidad y su negativa a admitir oposición o división en cualquier parte; 3) toda metafísica mística es la negación de la realidad del tiempo y 4) la creencia de que todo mal es mera apariencia, ilusión producida por las divisiones y oposiciones del intelecto analítico. (Russel, 1961) Bien, de los cuatro elementos presentados vamos a tomar, cuál si caja de herramientas, aquel que nos permita operar con el sintagma “mística penitenciaria”. Por lo tanto, enfoquémosnos en el segundo.

Si la mística es la creencia de su unidad y la inexistencia de una oposición, esto conlleva a una suerte de aislamiento o fuerza concéntrica que expulsa todo lo que no resulta compatible a su grilla de inteligibilidad. Mística puede comprenderse entonces como sinónimo de “autonomía” en tanto implica una fuerte unidad y autocontrol frente a los “otros”, el exterior negativo. Esos “otros”, en el caso que analizamos, se componen no sólo de la población carcelaria sino también del resto de las esferas gubernamentales y la sociedad civil. Russell sostiene que “la creencia en una realidad completamente diferente de la que manifiesta a los sentidos, surge con fuerza irresistible en ciertos estados de ánimo que son la fuente de la mayoría de las doctrinas místicas y metafísicas.” (Russel, 1961: 25) Así se presenta la “conciencia” y la “mística” penitenciaria, como una realidad diferente al mundo de las apariencias o, en este caso, al resto de las esferas societarias. Esto es lo que hace que el servicio penitenciario aparezca como un “archipiélago” que pretende funcionar con una lógica interna única e indiscutible. Lógica que se caracteriza al tomar la segunda unidad léxica del sintagma: “penitenciario/a”.

De acuerdo a los impulsores de estas políticas y, fundamentalmente, a partir de lo expresado en la “Ley Orgánica del Servicio Penitenciario”, la misión del “ser penitenciario” es constituir una fuerza de seguridad destinada a la “custodia y guardia de los procesados y a la ejecución de sanciones privativas de libertad.” (Ley orgánica, 1978: 1) Agregaremos nosotros, bajo los imperativos de una fuerte militarización en

¹⁰⁵ Para Russel el misticismo es, en esencia, “poco más que cierta intensidad y profundidad del sentimiento con respecto a lo que se cree acerca del universo...” (Russel, 1961: 8)

su interior, disciplina y subordinación ante las jerarquías institucionales y apelación a una “moralidad del bien” con fuertes raigambres religiosas que postulan la exigencia de una única verdad, aquella que “los otros buscan vagamente” pero de la cual ellos poseen “un conocimiento comparado con el cual todo otro es ignorancia.” (Russel, 1961: 15) De allí la necesidad de que las Planas Mayores, directivos, guardias y profesionales deban considerarse bajo la unidad de lo “penitenciario”; porque son ellos quienes prometen llevar adelante el tratamiento adecuado para la resocialización del preso y son quienes pueden dejar a sus “criterios”, bajo el manto de un “uso racional y adecuado”, la posibilidad de “con fines de prevención y en los casos que fuera indispensable, rechazar una violencia o vencer una resistencia...” (Ley orgánica, 1978: 2) La discreción esconde tras de sí la arbitrariedad de reprimir y castigar desde una perspectiva autónoma y autoritaria.

Pues bien, para finalizar con la caracterización de este período, señalaremos aspectos centrales –algunos de ellos ya fueron mencionados– de la “Ley Orgánica del Servicio Penitenciario” para tratar de comprender no sólo la fuerza que dicha reglamentación tuvo en la introducción de las reformas explicitadas sino también para prestar especial atención a cuáles fueron los posicionamientos adoptados –ante ésta– por las posteriores gestiones de gobierno. En primer instancia, y retomando algo ya señalado, se va a establecer –y esto será una novedad– un “Estado Penitenciario” con las correspondientes atribuciones, deberes, prohibiciones y derechos de cada uno de sus agentes. Tal como lo define el artículo nueve, el Estado Penitenciario “es la situación jurídica creada por el conjunto de deberes y derechos establecidos en ésta ley.” (Ley orgánica, 1978: 2) No enumeraremos todos porque de hacerlo conseguiríamos rápidamente el tedio de los lectores¹⁰⁶ pero sí retomaremos aquellos que complementan y reafirman el objetivo de conformar una “conciencia” y “mística” penitenciaria.

Repasemos algunos de los deberes, entre ellos se indican: “someterse al régimen disciplinario”, “observar en el servicio y fuera de él una conducta decorosa”, “desempeñar tareas de recargo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, sin

¹⁰⁶ En su totalidad, la ley orgánica describe y prescribe 17 deberes, 13 prohibiciones y 11 derechos.

derecho a remuneración especial”, “cumplir las Leyes, los reglamentos y las órdenes de sus superiores jerárquicos emitidos conforme a sus atribuciones y competencia” y “prestar personalmente el servicio que corresponda o la función que les sea asignada con la eficiencia, puntualidad y dedicación que aquella reclame, en cualquier lugar de la Provincia donde fueran destinados”. Esto, sumado a las prohibiciones de, por ejemplo, “participar en las actividades de partidos políticos” y “formular peticiones, quejas o reclamos en forma colectiva o individual apartándose de la vía jerárquica o no guardar el respeto debido al superior”. Por último, en el apartado de los derechos también pueden verse reflejados los rasgos a los que hicimos mención líneas arriba. Uno de ellos indica que el agente penitenciario tiene derecho a “presentar recursos” pero la oración se completa de la siguiente manera: “siguiendo la vía jerárquica”. Pertenencia a un Estado Penitenciario que se presenta como “algo” que se tiene, posee y debe ser ejercido y del que sólo podrán salir al momento de la baja o exoneración del servicio. Salvo en estos dos casos, el agente penitenciario debe responder a un Estado compuesto por un personal superior (y a su interior toda una infra-clasificación), personal subalterno (cuyo escalón final está ocupado por el “ayudante de Quinta”) y la tropa.¹⁰⁷

Al momento de escribir este capítulo, 32 años después de la sanción de dicha ley, su estado de situación es el mismo –o al menos muy similar–. Las diferentes gestiones penitenciarias produjeron modificaciones, establecieron nuevas reglamentaciones, construyeron cárceles y alcaidías, propugnaron nuevas herramientas y figuras al interior del servicio penitenciario pero nunca lograron suprimir la Ley Orgánica. Ciertamente se conoce la intención de la gestión actual que, en el “Documento”, señala la necesidad de realizar una “revisión urgente” a dicho texto legal. Indican allí que la acción sería comenzada en Abril del 2008 y tendría como objetivos, “en primer lugar, la sanción de un innovador cuerpo normativo acorde a los principios de la política penitenciaria progresista” y, en segundo lugar, “establecer directrices legales

¹⁰⁷ Es importante señalar que dentro de esta gran clasificación se encuentran no sólo el personal destinado a la custodia del preso sino también el denominado “escalafón profesional-personal superior”, compuesto por profesionales de la criminología, sanidad, servicio social, jurídico, clero y trabajo y construcción.

que contribuyan al mejoramiento de la efectividad y la eficacia del trabajo penitenciario de acuerdo a los nuevos objetivos políticos penitenciarios planteados y, en tercer lugar, favorecer la promoción y respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores penitenciarios.”¹⁰⁸ (Documento, 2008: 38-39)

En conclusión, vemos que aquel anillo de compromiso fue indicio y, al mismo tiempo, inicio. El casamiento y su celebración resultaron exitosos, reflejo de ello es que, actualmente, no existen herramientas legales que posibiliten su separación. Así, ante posibles intentos de transformación el matrimonio vuelve a surgir con todas sus fuerzas. Dictadura, “conciencia penitenciaria” y neo-liberalismo han cumplido ya sus bodas de plata y nos recuerdan, en la presente cotidianeidad carcelaria, que la luna de miel todavía no ha terminado.

Positivismos criminológico, reformas y masacre: Claves para entender una política penitenciaria ¿nueva o novedosa? (2003-2007)

Dando un rápido vistazo cualquier desprevenido notaría que realizamos un salto temporal no sólo demasiado extenso sino también sumamente riesgoso. Un latiguillo popular resuena y merodea nuestros oídos: “Veinte años no es nada”, y a ello le respondemos, “no es cierto, veinte años es mucho o, al menos, demasiado”. En diciembre de 1983 se restablece el sistema democrático en Argentina y no pocos fueron los cambios sucedidos desde ese momento hasta el 2003¹⁰⁹ (año en el que

¹⁰⁸ Si bien abordaremos este punto en el apartado IV, vale mencionar que existe un “hiato temporal” entre lo dicho en el “Documento” y lo finalmente realizado. El “Documento” indicaba que el proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario sería presentado a la Legislatura Provincial “durante el *transcurso del año 2008* -el destacado es nuestro- a los fines de su tratamiento y posterior sanción”, mientras que la “Memoria de Gestión II. Diciembre de 2008 – Diciembre de 2009” indica lo siguiente: “...se elaboró un pre-proyecto de Ley del Servicio de Ejecución Penal de la Provincia de Santa Fe [...] Al igual que el Pre-Proyecto de Reglamentación de la ley 24.660 se instruyó - mediante el Memorandum 021/09 - a los Directores de cada Unidad que arbitren las medidas necesarias para efectivizar el acceso a un ejemplar del pre-proyecto [...] En el mismo Memorandum se estableció como fecha límite el día *18 de diciembre de 2009* - el destacado es nuestro - para la recepción de las sugerencias y correcciones que se estimaren pertinentes.” (Memoria Gestión II, 2010: 12) Sin embargo, a pesar de este desfase temporal, es importante mencionar la vasta producción normativa con el fin de ocupar aquellos “espacios vacíos” no contemplados tanto por la ley 24.660 como por la Ley Orgánica y que permitieron, por ejemplo, el diseño e implementación del “Protocolo de Intervención de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social.” (ver apartado III).

¹⁰⁹ Para mencionar sólo dos hechos o fenómenos destacados: 1) la destrucción de la estructura social argentina en el período menemista (1989-1999) elevando el porcentaje de desocupación a un 25 % en

volvemos a establecer un corte para proseguir el análisis), como también desde el 2003 hasta la actualidad. Por ello, antes de embarcarnos en la indagación de las políticas penitenciarias producidas en el 2003 decidimos repasar – brevemente– qué sucedió en dicha materia desde el fin de la dictadura hasta el mencionado año.

Sucede que tenemos dos motivos que justifican la decisión de realizar dicha “periodización” o “segmentación temporal”. El primero de ellos es encontrar ciertas continuidades entre las políticas penitenciarias del período dictatorial y las consiguientes gestiones en la etapa democrática 1983-2007, tanto en lo que respecta a las concepciones sobre la prisión, el sujeto encerrado y los procedimientos (“tratamientos”) adecuados para la vanagloriada “reinserción social”, como en las normativas que seguirán rigiendo el funcionamiento del servicio penitenciario. Daremos, a continuación, algunos ejemplos que nos permitan explicar o reafirmar lo dicho pero también señalar –o recordar– que no apuntamos aquí a reconstruir “la historia” (por eso preferimos hablar de una breve historización) del servicio penitenciario santafesino –que, por otra parte, sería muy interesante debido a la falta de trabajos en torno a este tema– sino a rastrear una serie de marcas discursivas en las políticas penitenciarias precedentes a las actuales que aporten elementos para entender las presentes y proceder, así, a un análisis de la situación carcelaria en la Provincia de Santa Fe.

Bien, el segundo de los motivos o, en este caso, el punto de detención en el salto temporal propuesto, es situarnos en la gestión política que antecede inmediatamente a la actual no sólo por encontrar allí algunas de las iniciativas políticas que luego serán retomadas en el “Documento” sino porque, además, es posible rastrear continuidades y discontinuidades respecto de cómo es pensada la prisión, el preso y el “tratamiento penitenciario”. Este abordaje nos permitirá leer en perspectiva las políticas penitenciarias actuales (2007-2011) por ser el período 2003-2007 el anclaje discursivo delimitado para tomar distancias e intentar diferenciarse.

todo el país y 2) el estallido social y consiguiente represión ocurrida el 19 y 20 de diciembre de 2001 que finalizó con la renuncia del ex – presidente Dr. Fernando De la Rúa.

Sumado a esto –y porque no, tercer motivo del corte–, fue en el transcurso de la gestión 2003-2007 que ocurrió uno de los sucesos más sangrientos de la historia penitenciaria santafesina, la denominada “Masacre de Coronda” donde, luego de un “enfrentamiento” entre presos de la Unidad Penitenciaria N° 1 de la ciudad de Coronda, murieron 14 personas privadas de su libertad. No proponemos pensar este hecho como un “dato ilustrativo” más sino como eje de ruptura significativo e impulsor de una serie de medidas que marcaron el decurso de las políticas penitenciarias. Políticas que, como bien señala el título del apartado, intentaremos responder si son “nuevas” o “novedosas”. Palabras con procedencias etimológicas similares pero semánticamente distante. Palabras a partir de las cuales analizaremos el período 2003-2007 a la luz de lo anterior y lo posterior, sin olvidar su transcurrir y continuo devenir.

Reformas policiales sí, penitenciarias...

Luego del retorno del sistema democrático en Argentina y, particularmente, en Santa Fe, pocas fueron las modificaciones que se introdujeron en el sistema carcelario provincial. Más bien podríamos hablar de una marcada continuidad tanto en lo que respecta a la reglamentación y funcionamiento interno como en las principales concepciones epistemológicas subyacentes.¹¹⁰ Sin embargo, donde sí se produce un fuerte “cimbronazo político” es en la esfera policial.

En el año 1995, el Ing. Jorge Obeid, perteneciente al Partido Justicialista, asume la gobernación de la Provincia de Santa Fe y designa como Ministro de Gobierno al Dr. Roberto Rosúa. Luego de un período de intransigencia en lo que respecta al abordaje de la “cuestión policial” desde la agenda pública-política, el año 1996 aparece como

¹¹⁰ Lo que sí puede señalarse como dato relevante es la reducción de detenidos en las cárceles provinciales, fundamentalmente, por el alto porcentaje de conmutaciones de penas. Esto produjo una reducción drástica de la población encerrada entre Mayo de 1983 (969 condenados) y Mayo de 1985 (293 condenados). Tomando el caso de la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario, en el año 1982 contaba con una población carcelaria promedio de 322 personas, mientras que en 1984 la población promedio era de 164 presos. Es importante considerar en esta estadística la liberación de una importante cantidad de presos políticos a partir del retorno de la democracia. (Fuente: Archivos Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.)

un punto de quiebre fundamental¹¹¹: “A partir de 1996, y teniendo en cuenta el preocupante diagnóstico sobre la institución policial, el nuevo gobierno provincial comenzó a impulsar un plan integral de reforma policial, desplegando un conjunto de acciones cuya finalidad común era alcanzar tres ‘objetivos políticos de seguridad’: I) ‘restablecer la confianza entre la policía y la comunidad’; II) ‘mejorar la formación del personal policial’, y III) ‘reconstruir la capacidad disciplinaria de la fuerza policial y avanzar en un proceso de depuración interna.’” (González, 2007: 158)

González señala que en dicho diagnóstico la institución policial aparecía con un alto grado de militarización, autonomía institucional y pujas internas, entre algunas de las características presentadas como elementos “generadores de su desprestigio público en un contexto de creciente aumento de la criminalidad y sensación de inseguridad.” (2007: 158, nota 13) Ahora bien, la pregunta del lector puede ser –y justificado estaría de ello–, ¿no estábamos hablando de políticas penitenciarias, cárceles y encerrados? ¿Porqué involucrar aquí a la institución policial? En esto de los motivos parecemos tener ya una práctica aceptada –casi experta diríamos– por lo tanto responderemos: es importante posar la mirada sobre la propuesta de reforma policial impulsada en 1996 porque es un indicio de lo que puede suceder cuando intentan realizarse grandes o profundas reformas en instituciones del sistema penal que actúan “cooperativamente” como son la policía y la prisión: “...prontamente se explicitaron las acciones reformistas, irrumpieron en el debate público marcadas resistencias y propuestas opuestas que tuvieron como puntos de erogación, en primer lugar, ciertos sectores de la institución policial, efecto previsible en tanto organización burocrática que reacciona defensivamente ante las ‘acciones invasivas’ del exterior. En segundo

¹¹¹ Retomamos aquí la periodización propuesta por el sociólogo Gustavo González (docente e investigador del “Programa Delito y Sociedad”, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, Argentina). Sostiene González que en el período 1983-1994 “la cuestión policial y la problemática de la in/seguridad urbana no aparecían como campos a gestionar prioritariamente mediante políticas públicas [...] se puede decir que existió una cierta continuidad con las formas anteriores al nuevo período democrático de gestionar desde la esfera gubernamental el dispositivo policial, basadas en una continua delegación a la institución policial del diseño y ejecución de políticas en esta materia , a pesar de que desde el regreso al sistema democrático la policía santafesina presentaba altos índices de corrupción, violencia policial y prácticas sistemáticas de violación a los derechos humanos.” (González, 2007: 157) No proponemos una traslación mecánica de procedimientos institucionales (policía – cárcel) pero sí creemos que la contrastación aporta una nueva dimensión para pensar las continuidades políticas a las que hicimos referencia.

lugar, las resistencias se manifestaron en el seno del mismo partido gobernante (PJ), aglutinadas en el terreno legislativo en el denominado bloque reutemista.”¹¹² (González, 2007: 159)

Insistimos en no establecer paralelismos directos pero sí en prestar especial atención a estos procesos. Mientras que se impulsaba una fuerte reforma policial a nivel provincial lejos estaba de aparecer o proponerse –al menos públicamente– en el SP a pesar de que, como ya hemos señalado, la ciudadanía comenzaba a posar su mirada sobre la criminalidad solicitando el endurecimiento de las penas de encierro.¹¹³ Asimismo, esta contrastación con la fuerza policial nos permite comprender la “lograda” autonomía que el servicio penitenciario supo conseguir. Que hubiese reformas en el primero de los ámbitos –policía– no indicaba necesariamente que las hubiese en el segundo –cárcel–.

Para reafirmar este planteo, revisemos y tratemos de identificar –brevemente– algunas de las principales concepciones que subyacían en las reglamentaciones y acciones impulsadas por las gestiones de políticas penitenciarias en el período 1995-2003. Ante todo, nos encontramos con una clara manifestación del carácter disciplinario que debía poseer y caracterizar a la institución carcelaria.¹¹⁴ Ejemplo de ello es la resolución interna n° 245 (22/08/95) a partir de la cual se determina el funcionamiento de los pabellones disciplinarios de las Unidades n° 1, 2 y 3 de la

¹¹² Debido a la suma de esos factores el proyecto de cambio y sus políticas reformistas, finalmente, no pudieron ser efectivizadas.

¹¹³ Esta etapa de continuas exigencias o reclamos ciudadanos y sus consiguientes medidas políticas en materia de in/seguridad, ha sido denominada de “populismo punitivo”. En Argentina, luego del retorno del sistema democrático, pueden señalarse dos etapas donde el “populismo punitivo” afloró con todas sus fuerzas. La primera de ellas fue durante las campañas electorales del año 1999 a Presidente de la Nación y Gobernadores provinciales y el segundo período tuvo comienzo en el año 2004 cuando es secuestrado y asesinado un estudiante de ingeniería, Axel Blumberg, y su padre, Juan Carlos Blumberg encabeza manifestaciones multitudinarias exigiendo el endurecimiento de las penas de encierro y la reforma del Código Penal Argentino (que finalmente fue lograda). (ver “Documento”, 2008: 9-10) Para un análisis de las leyes que fueron sancionadas durante y después de las manifestaciones encabezadas por Blumberg, ver CALZADO, M. & VAN DEN DOOREN, S. (2008). Los autores sostienen allí un planteo sumamente interesante: lo que produjo el “proceso Blumberg” no fue la creación de nuevas leyes sino el impulso de proyectos que ya habían sido presentados en la Cámara de Diputados y Senadores de la República Argentina pero que, hasta ese momento, no tuvieron consenso para ser tratados y sancionados.

¹¹⁴ Para una descripción analítica, rigurosa y sucinta del dispositivo disciplinario en las prisiones, ver FOUCAULT, M. (2004).

provincia de Santa Fe. A continuación, una breve descripción del diagrama de actividades diarias en el orden matutino-vespertino dan cuenta de dicho aspecto disciplinar: diana y recuento físico, higiene personal, desayuno, recreo, baño, cena, recuento y silencio. En ningún momento se hace mención a las actividades educativas, laborales o recreativas. Los tiempos están claramente estipulados, desde las 06:00 a las 21:00 hs. En el “Anexo” de la reglamentación se indican las normativas para su funcionamiento y allí se enuncia también que las celdas serán de alojamiento individual, que sus habitantes no tendrán elementos que puedan configurar un peligro contra su integridad física y la de terceros, que tendrán en su poder solamente la ropa adecuada para cada estación del año en pos de lograr un mejor control y comodidad del alojado, los alimentos serán trozados convenientemente en forma previa a su distribución, y que basado en la conducta del alojado y la gravedad de la infracción el espacio para las visitas familiares (que es de dos horas de acuerdo a las circunstancias del caso) “podrá ser ampliado por el Director de la Unidad a su criterio.” (Resolución n° 245)

El resaltado es nuestro y, como tantas otras veces, sumamente intencional. Revisando esta reglamentación podemos identificar una serie de concepciones en torno al fenómeno carcelario. Por una parte, la persistencia en aplicar una férrea disciplina al interior de la prisión donde se definen tiempos y espacios con extrema rigurosidad y en el que el resguardo de la “seguridad interna” se constituye en criterio de decisión-acción. Por otra parte, se observa, subrepticamente, una definición de “peligrosidad” sobre ese sujeto que no se “adapta” a los cánones normativos de la institución y debe ser severamente castigado, doblemente castigado. Por último, la discrecionalidad de la máxima autoridad, la jerarquía por sobre todas las cosas, el avasallamiento de derechos tras la figura central de un Director que, en última instancia, decidirá la suerte del encerrado. Si tomamos como grilla de inteligibilidad lo descripto y analizado hasta el momento podremos, sin sobresaltos, establecer continuidades discursivas y prácticas.

Pasemos ahora de una reglamentación interna a una ley que marcará el posicionamiento político de la gestión penitenciaria no sólo del gobierno que la

promulga en 1998 (primer gestión del Ing. Obeid) sino también de las gestiones que se sucedieron hasta el año 2007. Nos referimos a la ley provincial n° 11.661 que establece la adhesión de la provincia de Santa Fe al régimen de la ley nacional n° 24.660 de ejecución de la pena privativa de libertad, complementaria del Código Penal, con “alcances y limitaciones que se establecen en la presente ley.” (Art. n° 1, ley n° 11.661) Esta aclaración no es un dato menor, ya veremos porqué.

Necesitamos, imperiosamente, no sólo detenernos por un instante sino también recurrir a los fundamentos y concepciones de la ley n° 24.660. Dicha legislación encuentra sus basamentos conceptuales en la tradición de la criminología positivista; allí la pena es considerada un medio que, tomando como referencia elucubraciones científicas basadas en la observación y el tratamiento, procurará del sujeto encerrado la reforma, reeducación y resocialización. Sujeto que se define entonces por su “anormalidad” y que debe ser encauzado para evitar su reincidencia (y lograr así “defender la sociedad”). Recurramos al artículo 1° del texto legal en cuestión: “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinario que resulten apropiados para la finalidad enunciada.” (Caamaño Iglesias Paiz, 2006: 153)

Tratamiento y reinserción, doble falacia. Por un lado, la de una institución –la carcelaria– que sostiene el principio de resocialización como justificación de su existencia pero que en sus prácticas concretas no posibilita herramientas para tal fin. Por otra parte, recurre a la observación, diagnóstico, clasificación y tratamiento que establecen distinciones sobre el sujeto encerrado. Desgarramiento subjetivo sobre la presunción de “anormalidad”, desviación o falta de socialización que el “bendito” tratamiento vendría a inculcar. ¿Pero dónde se encuentran los fundamentos de esta concepción de la pena y el encierro? Necesaria y sorprendentemente debemos remontarnos a mediados del siglo XIX.

Positismo criminológico *reloaded*: Pequeña “historiografía” para pensar el “tratamiento” penitenciario

La criminología positivista tiene su principal impulso en Italia a mediados del siglo XIX y suele señalarse como su obra fundante “El hombre delincuente” de Cesare Lombroso. Su primera edición data de 1876 y puede indicarse ese año como uno de los puntapiés iniciales respecto de una nueva definición del delincuente y el delito. Para la escuela positivista el delito es un ente jurídico (aquí coincide con la escuela liberal clásica)¹¹⁵ pero como lo sostiene Alessandro Baratta, “el derecho que califica este hecho humano no deberá aislar la acción del individuo de la totalidad natural y social” (Baratta, 2004: 32). El objetivo sería entonces encontrar las causas que llevan al hombre “normal” a convertirse en “anormal”, es decir, en un hombre delincuente. En la publicación de “*L’uomo delinquente*” ya puede encontrarse una definición del delito como “ente natural”, “un fenómeno necesario, como el nacimiento, la muerte, la concepción’, determinado por causas biológicas de naturaleza sobre todo hereditaria.”¹¹⁶ (Baratta, 2004: 32). A esta definición, los integrantes de la escuela positivista agregarán que la búsqueda de las causas del acto delictivo deben encontrarse y tipologizarse¹¹⁷ en la “totalidad biológica y psicológica del individuo, y en la totalidad social en la que la vida del individuo se inserta.”¹¹⁸ (Baratta, 2004: 32)

¹¹⁵ Dos de los más reconocidos exponentes de la escuela liberal clásica de derecho penal fueron el italiano Cesare Beccaria, autor de la reconocida obra “De los delitos y de las penas” (1764) y el jurista inglés Jeremy Bentham, quien publicó por primera vez en 1791, “El Panóptico”. Tal como lo sostiene Baratta, ésta escuela “no consideraba al delincuente como un ser diferente de los demás, no partía de la hipótesis de un rígido determinismo sobre cuya base la ciencia tuviese por cometido una investigación etiológica sobre la criminalidad, sino que se detenía sobre todo en el delito entendido como concepto jurídico...” (Baratta, 2004: 23)

¹¹⁶ Cualquier coincidencia con la concepción que uno de los mayores exponentes de la sociología positivista, Emile Durkheim, expondrá respecto de la anomia, no es mera casualidad.

¹¹⁷ Respecto a la tipologización de los delincuentes, se destacan los trabajos realizados por el sociólogo y criminólogo italiano Enrico Ferri. Al respecto, Baratta señala que “el sistema penal se sustenta, pues, según la concepción de la escuela positiva, no tanto sobre el delito y sobre la clasificación de las acciones delictuosas, consideradas abstractamente y fuera de la personalidad del delincuente, sino más bien sobre el autor del delito, y sobre la clasificación tipológica de los autores.” (Baratta, 2004: 32)

¹¹⁸ Foucault retoma algunas tesis de Lombroso para dar cuenta de cómo se introdujeron los estudios de la antropología criminal positivista (criminología) en los movimientos políticos: “Es lo que Lombroso decía en sus aplicaciones de la antropología. Decía: la antropología parece darnos los medios de diferenciar la verdadera revolución, siempre fecunda y útil, del motín, la rebelión, que son siempre estériles. Casi todos los grandes revolucionarios -proseguía-, a saber, Paoli, Manzini, Garibaldi, Gambetta, Charlotte Corday y Karl Marx, eran santos y genios, y, por otra parte, tenían una

De esta manera, comienzan a producirse una serie de estrategias que apuntan a definir física y psíquicamente el estereotipo del delincuente.

En consonancia con la sociología positivista, los “anormales” eran un elemento intrínseco a todas las sociedades. La ideología liberal se modificaba y junto con ella todo el sistema penal y los regímenes carcelarios. La fuerza que obtuvo la escuela positivista permitió que sus ideas constituyesen un nuevo paradigma que no sólo removía los cimientos de la escuela liberal clásica sino que además se definiese como engranaje fundamental de todo un conjunto de prácticas y discursos inmanentes a los cambios producidos en el sistema capitalista. La siguiente explicación de del Olmo puede servirnos para clarificar esta idea: “A pesar de las fuertes resistencias particularmente de los penalistas de la época, la escuela positivista se impuso y tuvo las repercusiones internacionales por todos conocidas. Correspondía con el momento que se estaba viviendo y las necesidades y transformaciones de la ideología liberal. Existían desigualdades sociales pero se justificaban porque existían desigualdades humanas. Los pobres eran pobres porque biológicamente eran inferiores y el delincuente porque pertenecía a una linaje humano distinto e inferior.” (Del Olmo, 1999: 65-66)

Se establecían regímenes de verdad donde los seres inferiores –determinados física, biológica y socialmente– debían ser objetos de la violencia penal-estatal con el fin de “defender la sociedad”. El mejor remedio para encauzar las conductas de los “desviados”, que todavía podían ser encauzados, era el modelo correccional –y con él todo un conjunto de instituciones– que, a fines prácticos, colocaba a la cárcel como uno de los principales espacios de asilamiento. Por lo tanto, ¿cuáles debían ser las características de un modelo penitenciario que manifestaba el objetivo de corregir individuos anormales para hacerlos regresar y re-insertarlos a la sociedad en términos de utilidad?

fisonomía maravillosamente armoniosa. En cambio, al contemplar las fotografías de 41 anarquistas de París, advierte que el 31 % de ellos tienen estigmas físicos graves [...] es el signo de que el movimiento político que representan debe descalificarse histórica y políticamente, porque ya está fisiológica y psiquiátricamente descalificado.” (Foucault, 2001: 147)

Para responder esta pregunta creemos fundamental recorrer los principios básicos del modelo correccional. Un modelo correspondido con una nueva concepción de pena – ya no sería la acción ejemplificadora de la escuela clásica– que debe ser individualizada no “a partir del individuo infractor, sujeto jurídico de su acto, autor responsable del delito, sino a partir del individuo castigado, objeto de una materia controlada de transformación, el individuo en detención inserto en el aparato carcelario, modificado por él o reaccionando a él. ‘No se trata más que de reformar al malo. Una vez operada esta reforma, el criminal debe reintegrarse a la sociedad’.” (Foucault, 2002: 248) Para ello, se incorporaría todo un sistema progresivo de la pena definido por etapas en las que el tratamiento y la observación serían piezas claves.

Así, la prisión se modificaría a partir de la fuerte injerencia de discursos y prácticas de la ciencia criminológica positivista dejando de ser un simple observatorio de conductas anormales para ser también un laboratorio en el que poder experimentar “científicamente” con los sujetos encerrados. Foucault dirá al respecto que la cárcel conjuga dos aspectos que antes se encontraban separados: el aspecto jardín, es decir, la posibilidad de establecer diferencias, clasificaciones; y el aspecto laboratorio, mediante el cual se podría utilizar “como máquina de hacer experiencias, de modificar el comportamiento, de encauzar o reeducar la conducta de los individuos” (Foucault, 2002: 207) y todo esto gracias a, como sostenía Bentham, “una simple idea de arquitectura.”¹¹⁹ (Bentham, 2005: 117)

Pero retornando a Lombroso y el surgimiento de la criminología positivista, es importante dejar en claro que fue el antropólogo italiano quien se encargó de definir cuáles eran los rasgos físicos identificables para establecer, sin ninguna otra explicación que la biológica-hereditaria, la inferioridad del individuo –y, en consecuencia, el peligro que acarrea la virtualidad de sus actos–. Pero Lombroso no

¹¹⁹ Bentham se refiere aquí al proyecto del “panóptico”, diseño arquitectónico que permitía la vigilancia continua de una gran cantidad de individuos a partir de la instalación de una torre central en la que se ubicaba el vigilador. Lo “novedoso” de la idea era que éste no podía ser visto por los vigilados (ubicados concéntricamente alrededor de la torre). Por lo tanto, “el objetivo del establecimiento se cumplirá tanto más satisfactoriamente cuanto que los individuos que deben ser vigilados permanecerán continuamente bajo la mirada de los encargados de su vigilancia. La perfección, si tal fuere el objetivo, exigiría que cada individuo se sintiera en todo momento en esa situación.” (Bentham, 2005: 50)

estaba sólo, años más tarde, en 1905, Raffaele Garofalo publicaría su obra “Criminología” acentuando los factores psicológicos del “anormal” y complementando así el planteo que en 1900 había realizado Enrico Ferri con la publicación de “Sociología criminal”, donde se incluían los factores sociológicos como constitutivos del delito.

La principal preocupación de Lombroso era definir los caracteres físicos que conformaban al hombre delincuente. Esto le permitiría establecer una serie de rasgos determinados e identificables en el ser humano, y afirmar así la división entre unos seres inferiores o malos (los delincuentes) y otros superiores o buenos, a partir, por ejemplo, del tamaño de su mandíbula, la forma de la frente o la estructura ósea.

El propio Lombroso afirmaba, al publicar el Atlas de “El Hombre delincuente” donde presentaba un conjunto de fotografías y dibujos que venían a confirmar la presencia de rasgos criminales en una serie seleccionada de cráneos, que abordaba “un aspecto poco estudiado hasta ahora, del mundo criminal: el que los etnólogos llaman la pictografía de los salvajes” (Lombroso, 1888: 3). Así, sostenía Lombroso, “aplicando la fotografía compuesta (galtoniana) al estudio del tipo criminal, he hallado en seis cráneos de asesinos y en otros tantos de terribles salteadores de caminos, dos tipos de un maravilloso parecido y que presentan con una evidente exageración, los caracteres del criminal, y hasta me atrevería a decir, del hombre salvaje; senos frontales muy pronunciados, mandíbulas de gran volumen, orbitas muy grandes y demasiado separadas una de otra, asimetría del rostro, tipo pteleiforme de la abertura nasal y un exagerado apéndice de las mandíbulas.” (Lombroso, 1943: 12) El mal y la condición de delincuente eran hereditarios. El componente biológico era el más determinante en la constitución del hombre delincuente pero también influían en él elementos de la raza, el clima y las relaciones sociales. Pero nada tenía tanta fuerza como la predeterminación biológica hereditaria. Así lo expresaba Lombroso: “He referido escrupulosamente todos estos hechos para que sirvan de contra-prueba a lo que todavía continúan repitiendo: ‘Cambiad el ambiente y desaparecerá el criminal’. Ahora bien, todo se ha cambiado: la raza, el clima, las condiciones sociales, todas las causas del delito se han evitado, y sin embargo, el criminal nato continúa la serie de

sus crímenes. ¡Qué mejor prueba de la supremacía de la acción orgánica sobre la acción del medio!” (Lombroso, 1902: 477)

A partir de esto, la escuela positivista establecía la clasificación de delincuentes en tres categorías: natos e incorregibles, los reformables y los accidentales. A cada uno de ellos les correspondía una pena determinada de acuerdo al sexo, la edad, el delito cometido, entre otros factores. Para el delincuente incorregible (homicidas) corresponderá el asilamiento perpetuo o la pena de muerte, para el reformable (ladrones) el encierro en instituciones correctivas y para los accidentales una pena mínima como, por ejemplo, el pago de una multa o indemnización.

Haciendo referencia a la clasificación criminal recién mencionada y al principio de individualización desarrollado en las cárceles, Ferri sostenía que debía realizarse la “clasificación de los delincuentes por categorías homogéneas, tanto para la disciplina de la cárcel, como para la actuación del patronato de los que salgan de la misma. Porque se precisa concentrar todos los esfuerzos y prestar toda la ayuda posible en los delincuentes ocasionales, en los que la enmienda puede tener lugar, sin prodigar inútiles cuidados a los criminales incorregibles por defecto congénito de su temperamento orgánico o psíquico, que siempre y con el más perfecto régimen penitenciario, suave o duro, con el mayor cuidado por parte de las sociedades de patronato, responden con nuevos delitos, apenas las condiciones externas les ofrecen el más leve pretexto o excitación. A los delincuentes ocasionales se les debe corregir para que puedan volver al ambiente social como seres normales: a los criminales por tendencias congénitas les corresponde el alejamiento o separación del ambiente social al que no se adaptan, procurando desarrollar en ellos las aptitudes menos deficientes.” (Ferri, 1892: 26-27)

Para los incorregibles (pre-determinados biológica, psíquica y socialmente) que habían cometido delitos aberrantes y cuya conducta persistía sin arrepentimiento alguno, por ser un continuo peligro para la sociedad, la solución más adecuada era su eliminación: pena de muerte o reclusión perpetua. Así lo expresaron los máximos exponentes de la escuela positivista:

“Mantener la pena de muerte no quiere decir multiplicarla. Bastante es que quede suspendida, como la espada de Damocles, sobre la cabeza de los más terribles malhechores, cuando, después de haber sido condenados a perpetuidad, atenten varias veces a la vida del otro (...) Quisiéramos también que se mantuviera esta pena cuando la criminalidad asociada hiciera estragos en un país, en forma de camorra, bandolerismo, etc.” (Lombroso, 1902: 575)

“...la reacción, para ser adecuada, debe privar al culpable no sólo de su patria, sino de la posibilidad de toda vida social [...] Entre los sucedáneos de la pena de muerte, la deportación es una especie de destierro (...) Otro equivalente es la reclusión perpetua, pero está deja al delincuente la esperanza de la fuga y la del perdón. El único medio absoluto y completo de eliminación es la muerte.” (Garofalo, 1912: 267)

“Entre tanto, elimínese, pues, del cuerpo social estos elementos incorregibles y deletéreos; así lo sostiene la escuela positivista del derecho penal, y no me parece mal pensado, en contraposición de aquellos que, una vez admitida la locura o la fuerza irresistible en el acusado, lo absuelven ipso facto y le dejan libre las más de las veces para repetir los desahogos de su naturaleza patológica, de la cual cierto es que él no tiene la culpa, pero de quien, sin embargo, la sociedad tiene derecho a defenderse.” (Ferri, 1893: 24-25)

Ahora bien, para aquellos anormales que eran todavía susceptibles de ser corregidos había que definir un conjunto de instituciones que apuntaran a reformarlo en pos de devolverlo a la sociedad. Pero la prisión, para la escuela positivista, era considerada un depósito de delincuentes donde la corrección no podría llevarse adelante en caso de que no se modificasen algunas condiciones prevalecientes en ella. Respecto de éstas Lombroso sostenía que “son uno de los grandes factores del delito. Creemos defender y vengar a la sociedad encarcelando a los criminales, cuando, por el contrario, les damos de ese modo los medios de asociarse e instruirse recíprocamente en el mal, encontrando allí verdaderos placeres.” (Lombroso, 1902: 294) En un

mismo sentido, Ferri discutía con los reformadores penitenciarios (principalmente con el inglés Howard) al sostener que la cárcel, en su condición de espacio ocioso para los delincuentes, sólo “produce un nuevo gasto que costean los contribuyentes todos, que después de haber sufrido con el delito, soportan el daño de sostener en la ociosidad a los delincuentes. De tal manera, al delito por el que fueron condenados, el Estado mismo añadía otro, como dice Spencer, sancionando un nuevo agravio a los ciudadanos honrados. El trabajo pues, debe ser ley de vida en las cárceles, como debe serlo para todas las personas; y el trabajo en las prisiones, que es en sí utilísimo, se cambia en inconveniente cuando le hace consistir, como sucedió en muchas cárceles de Inglaterra, especialmente en los pasados años, en una estéril fatiga material sin producción económica...” (Ferri, 1892: 60-61) Sin embargo, ante la imposibilidad de contar con una institución para el tratamiento de cada tipo de delincuente, la escuela positivista terminó optando por la cárcel como espacio de encierro predilecto para reformar a los “desviados”.

A cada delito y delincuente una pena determinada, clasificación y segregación de los sujetos “anormales”, causas y remedios de un fenómeno que debe ser mensurado y estereotipado. La escuela positivista adopta los postulados darwinianos y spencerianos para justificar la selección natural (y artificial) de la especie humana con el fin de mejorar la raza y disminuir los actos delictivos y el siguiente planteo de Garofalo permite clarificar esta idea: “Nuestra época no debe castigar a los hijos de los delincuentes, pero debería impedir que nacieran, produciendo, por la muerte de los delincuentes o por el aislamiento perpetuo, una selección artificial que mejorase moralmente la raza. Lombroso no duda en atribuir la mayor humanidad de nuestro siglo relativamente a los pasados, a la depuración de la raza por medio de la pena de muerte.” (Garofalo, 1912: 303-304)

Asimismo, es importante remarcar que existían diferencias entre los tres autores que hemos trabajado, y tal vez por ello mismo tendían a complementarse. Mientras Lombroso resaltaba el factor biológico, Garofalo lo hacía con el psíquico y Ferri con el social a la hora de determinar las principales causas del delito. De todas maneras, tal como lo señalaba el propio Ferri, “la escuela positivista, por el contrario, considera

la criminalidad como un fenómeno natural; y, por consiguiente, en vez de la delincuencia estudia al delincuente, adaptando sobre todo a éste las precauciones defensivas y teniendo el delito cometido sólo como un indicio de la potencia maléfica de quien lo ejecuta.” (Ferri, 1893: 194)

Ahora, “al poner cada vez más de relieve al criminal como sujeto del acto y también al individuo peligroso como virtualidad de actos, en realidad, ¿no se concede a la sociedad derecho sobre el individuo a partir de lo que él es? No se trata de que se lo considere en lo que es en función de su status -como sucedía en las sociedades del Antiguo Régimen- sino de lo que es por naturaleza, en razón de su constitución, de sus rasgos de carácter o en sus variedades patológicas. Se constituye así una justicia que tiende a ejercerse sobre lo que se es.” (Foucault, 1996: 177) De esta forma, se producen una serie de desplazamientos en los que se va “desde el crimen hacia el criminal, del acto efectivamente cometido al peligro virtualmente existente en el individuo, de la punición modulada del culpable a la protección absoluta de los otros.” (Ibid: 172)

Asimismo, resulta importante remarcar que el delincuente era definido por la escuela positivista como un sujeto “anómalo” física, psíquica y moralmente que viola y rechaza los sentimientos del orden social. Por ello, el delito existe siempre como “la lesión de uno de esos sentimientos que tienen sus más profundas raíces en el corazón humano y que constituyen lo que suele llamarse el sentido moral de una sociedad.” (Garofalo, 1912: 4) Es así como todo este conjunto de prácticas y discursos del positivismo criminológico define una serie de conceptos en los que puede encontrarse, concentradas en la figura del anormal, toda una formación discursiva penal que incluye tanto al derecho, el sistema penal, el sistema carcelario y las ciencias sociales. De esta manera, “mientras el positivismo criminológico alentó la construcción de un modelo integral de ciencia penal, dentro del cual todas las reformas del derecho y el sistema penal debían guiarse por las indicaciones que surgían de la investigación realizada sobre los tipos de delitos y delincuentes así clasificados, el concepto de violencia empleado por dicho modelo fue entendido como la intervención física de un individuo o un grupo contra otro individuo

(también contra sí mismo) o grupo. De esta muy simple definición surge la muy consistente tradición de entender como delitos de violencia o delincuentes violentos todos aquellos actos cometidos por personas que revelan ciertos rasgos de personalidad...” (Bergalli, 1996: 15)

Vemos entonces cómo aquel viejo positivismo criminológico se hace carne – reactualizado y *aggiornado*¹²⁰ – en las concepciones de la ley n° 24.660.¹²¹ Se despliega sobre el sujeto encerrado una mirada técnico-criminológica que tras el cuerpo de psicólogos, psiquiatras, abogados, trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales, entre otros, porta una verdad irrefutable sobre el “estado actual” y “progreso” de dicho sujeto. Realizando una elección casi azarosa, algo así como frenar con un dedo el inquietante pasar de las hojas, nos encontramos con la concepción positivista subyacente en el discurso de la ley a través de una lexicología sumamente familiarizada: “Artículo 13. Durante el período de observación el organismo técnico-criminológico tendrá a su cargo: Realizar el estudio médico, psicológico y social del condenado, formulando el diagnóstico y el pronóstico criminológico, todo ello se asentará en una historia criminológica debidamente foliada y rubricada que se mantendrá permanentemente actualizada con la información resultante de la ejecución de la pena y del tratamiento instaurado...” (Caamaño Iglesias Paiz, 2006: 155)

Por lo tanto, vemos cómo una serie de profesionales portadores de la verdad sobre ese sujeto determinarán los próximos pasos a dar. Tal como lo señala Foucault, al analizar el poder psiquiátrico y la conformación de la psiquiatría como ciencia encabalgada con el sistema jurídico-penal, ésta “deja de ser el mero poder que

¹²⁰ Dicho “*aggiornamento*” se refleja, por ejemplo, en que la clasificación establecida por los “padres” de la criminología positivista desaparece y los delincuentes pasarán a ser considerados todos - al menos en el plano teórico - “corregibles”. En un mismo sentido, la pena de muerte (bregada por los criminólogos italianos para los “incurables”) no es contemplada en el discurso legal como medida represiva del delito.

¹²¹ En ese sentido, es interesante repasar la siguiente reflexión del penalista argentino Eugenio Zaffaroni: “La resocialización no puede consistir en la reparación de una cosa defectuosa, como lo pretendía el viejo positivismo, que hoy amenaza peligrosamente con renacer bajo el atuendo de investigaciones genéticas posmodernas. Desde una perspectiva realista y a la vez respetuosa de la dignidad humana, debe ser repensado su concepto como un esfuerzo por ofrecer y facilitar – nunca imponer- un cambio en la auto percepción de la persona, de modo que eleve su nivel de invulnerabilidad al poder punitivo.” (Caamaño Iglesias Paiz, 2006: 5)

controla y corrige la locura para empezar a convertirse en algo infinitamente más general y peligroso que es el poder sobre el anormal, el poder de definir quién es anormal y controlarlo y corregirlo.” (Foucault, 2008: 261) Verdad universal, sujeto abstracto y ciencia van de la mano y, en el dispositivo carcelario, establecen un procedimiento basado en el saber-poder que la observación, clasificación y tratamiento permiten ejercer sobre las personas privadas de su libertad.¹²²

“Nuevas” o “novedosas”: Esa es la cuestión.

Bien, luego de una detención –prolongada por cierto– en torno a las características de la criminología positivista, debemos avanzar prestando atención a dos cuestiones. En primer lugar, la ley n° 11.661, en su artículo n° 4, hace una aclaración no menor: “exceptuase de la adhesión el capítulo XVI, referente al Personal Institucional, rigiendo al respecto la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia.” Significa esto que aquellas características del funcionamiento interno del SP santafesino seguirán en plena vigencia; el Estado Penitenciario parece ser intocable y la estructura militarizada persiste al paso del tiempo. Segundo, las políticas penitenciarias sobre las que profundizaremos a continuación –y que definen el segundo de los cortes que proponemos sobre el *continuum* histórico–, las impulsadas por la gestión 2003-2007, no se apartarán del paradigma positivista, contrariamente a ello, lo afirmarán: “La Ley Nacional 24.660, ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, a la que la Provincia de Santa Fe ha adherido por ley 11.661, así como la Constitución de nuestra provincia, se alinean en la Teoría de la Prevención Especial Positiva en cuanto a la función que se le otorga al cumplimiento de la pena (...) Esto

¹²² Sobre esta relación triádica sujeto-verdad-ciencia Foucault sostiene que “habrá desde luego un sujeto universal de esa verdad universal, pero se tratará de un sujeto abstracto pues, en concreto, el sujeto universal capaz de aprehenderla será escaso: se requerirá un sujeto calificado por una serie de procedimientos que serán precisamente los de la pedagogía y la selección [...] La posibilidad de ser sujeto universal será, por decirlo así, el derecho abstracto de todo individuo; pero en concreto, para ser sujeto universal deberá contarse necesariamente con la calificación de algunos pocos individuos que podrán actuar de ese modo. La aparición de los filósofos, los hombres de ciencia, los intelectuales, los profesores, los laboratorios y otros en la historia de Occidente a partir del siglo XVIII corresponde justamente, como correlato directo de la extensión de la postulación de la verdad científica, a la escasez de quien puede saber una verdad que ahora está presente por doquier y en todo momento.” (Foucault, 2008: 290-291)

significa que la función de la pena debe ser la de prevenir que los sujetos que la sufren cometan nuevos delitos, o sea la prevención de la reincidencia. Asumiendo ésta posición, a través del Servicio Penitenciario [...] el Gobierno de la Provincia proyecta y aplica políticas que brindan a las personas privadas de la libertad elementos para la reflexión, el crecimiento personal, el fortalecimiento de los lazos familiares y sociales, la capacitación y la inserción en el mundo laboral, todo en un estricto respeto de los Derechos Humanos.” (Informe de Gestión, 2006: 5)

Podemos observar aquí ciertas continuidades de la gestión 2003-2007, a cargo del Dr. Fernando Rosúa como Director del Servicio Penitenciario, con las políticas precedentes. Sin embargo, esto no debe obturar la búsqueda de aquella pregunta que subyace en el título de este sub-apartado: dichas políticas ¿son “nuevas” o “novedosas”? Tratemos de responder a esta pregunta recorriendo normativas y memorias de la gestión en cuestión.

Nos centraremos ahora en el “Informe de Gestión 2004-2005”. El mismo define, en primer lugar, un claro posicionamiento respecto de cómo pensar la pena y el tratamiento penitenciario. En cuanto a su estructuración, el documento se divide en tres ejes de gestión y el primero de ellos es, precisamente, el “Programa de Fortalecimiento del Régimen Penitenciario Progresivo” cuyo objetivo es “garantizar el cumplimiento de esta progresividad generando las posibilidades estructurales y organizacionales, como también los recursos humanos y técnicos para el tratamiento referido.” (Informe de gestión, 2006: 9) Aquí, como ya dijimos, no hay nada “nuevo”, pura continuidad. No obstante, pueden señalarse algunas acciones “novedosas” como, por ejemplo, el proyecto de infraestructura que contempla crear una “red de instituciones penitenciarias *con perfiles*¹²³ para permitir desarrollar programas de intervención que contemplen las particularidades de los internos en cada una de las etapas de la ejecución de la pena.”¹²⁴ (Informe de gestión, 2006: 17)

¹²³ El resaltado es nuestro.

¹²⁴ Respecto de la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario el perfil que se propuso darle fue el de constituir una cárcel de población condenada “cuyas penas no superen los 5 años de condena o internos que, superando este máximo se encuentren transitando los dos últimos años de condena y que se encuentren incorporados a la fase 2 de confianza del período de tratamiento o al período de prueba.”

Lo más ambicioso del proyecto es la construcción de cinco cárceles en las localidades de Piñero, Santa Fe, San Cristóbal, Rosario y Rafaela. De las cinco, sólo una se inauguró en el mes de Enero de 2006, la Unidad Penitenciaria n° 11 de Piñero. Dentro de este gran eje se establecen sub-dimensiones como el “proyecto de reforma normativa y organizacional”. Es importante prestar especial atención a algunas de las acciones que allí se enumeran porque podemos encontrar resonancias en las políticas penitenciarias de la actual gestión.

Mediante resolución n° 355 (12/05/2004) se fijan pautas “objetivas” para la calificación del concepto, propiciando en el futuro su sustitución por programas de prevención de la reincidencia elaborados interdisciplinariamente con el compromiso explícito del interno y, a través de resolución n° 598 (19/08/2004) se solicita a las Unidades que determinen y clasifiquen las Actividades de Desarrollo Personal (ADP) que incidirán en la clasificación de los internos (educación formal y no formal, actividades laborales, terapéuticas y culturales). Dentro de las reformas organizacionales, se destacan: la creación de nuevas Direcciones en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario; la creación del rol del Asistente Penitenciario (Resolución n° 721, 23/09/2004) cuya “misión básica será la de asistir a los internos en cuanto a su interrelación institucional, como así la atención y coordinación de las distintas demandas o diligenciamientos que el mismo plantee”, y la implementación de las mesas de diálogo en las Unidades Penales I y III (de las cuales participaron la Coordinadora de Trabajo Carcelario, ONGs y las correspondientes Direcciones de las Unidades) en las que se discutían y trataban problemáticas de la vida cotidiana de las Unidades en pos de buscar soluciones consensuadas. Estas tres últimas acciones oscilan entre aquello que hemos dado en denominar políticas “nuevas” o “novedosas”. Producto de la dicotomía arbitraria que establece el ejercicio de clasificar se presenta la encrucijada de saber a cuál de las dos definiciones pertenecen. Pero diremos que no se ubican ni de un lado ni del otro sino en un *intermezzo*. Por una parte, son “nuevas” respecto a su inexistencia previa pero

(Informe de gestión, 2006: 21) Actualmente, la población carcelaria de UP n° 3 se compone de un 70% de presos “condenados” y el 30 % restante en condición de “procesados”.

por otra, sólo son “novedosas” en tanto apuntan a reforzar un tratamiento penitenciario que, como ya hemos visto, poco tiene de nuevo.

El segundo gran eje es el “Programa de profesionalización del Personal Penitenciario” que tiene como objetivo principal producir un “cambio sustancial en la calidad educativa de la formación del Personal Penitenciario, a fin de generar un perfil institucional coherente con los principios democráticos y constitucionales recogidos en la ley de ejecución de las penas privativas de la libertad.” (Informe de gestión, 2006: 41) Respecto de ese eje se enumeran una serie de acciones concretadas a través de talleres extracurriculares¹²⁵, cursos, talleres de reflexión, seminarios, jornadas de capacitación, encuentros y conferencias. Sumado a esto, una subdimensión del segundo gran eje describe el proyecto de “incorporación de nuevas tecnologías”.

Aquí nos encontramos, nuevamente, con la situación del primer eje. “Nuevas” y “novedosas” al mismo tiempo, proyecto educativo nuevo en tanto hace hincapié en el respeto a los Derechos Humanos de los sujetos privados de su libertad pero “novedoso” cuando advertimos que apunta a contar con un “personal altamente capacitado en aspecto de seguridad, como así también con personal altamente capacitado en los aspectos del tratamiento”. Seguridad y tratamiento, en política penitenciaria, poco tienen de “nuevos”. La misma indicación corresponde para el subeje “tecnologías”. Sin embargo, es importante observar cómo, más adelante, el programa educativo y tecnológico de la gestión 2003-2007, expresado en una serie de acciones desordenadas, va a resonar en el proyecto de reforma educativa –de manera más sistemática y organizada– de la actual gestión de gobierno.

Ahora bien, continuando con la descripción que venimos realizando, a modo de enumeración, indicaremos brevemente algunas de las acciones –a nuestro criterio las más importantes– que señala el Informe de Gestión 2004-2005 como parte del tercer

¹²⁵ Algunos de los ejes temáticos abordados en los talleres fueron: “la prevención y promoción de la salud en el ámbito penitenciario”, “lineamientos básicos y fundamentales en materia de trabajo, cultura, educación y deporte”, “conocimientos histórico-prácticos de los antecedentes legales de la ley 24.660 de Ejecución de la pena privativa de la libertad”, “la creación del Observatorio Prisión y DDHH”, “la experiencia de las mesas de diálogo entre los diversos actores involucrados en la esfera de la pena privativa de libertad”, entre otros. (Informe de gestión, 2006: 43)

gran eje político, el “Programa de Desarrollo Humano de las personas privadas de libertad”: a) implementación del proyecto de asistencia jurídica a partir de la resolución n° 465 (06/2005), b) disposición de un nuevo reglamento disciplinario para los internos que “contiene mayores garantías en el procedimiento para la aplicación de sanciones” y c) elaboración, con objetivos similares, de los proyectos de salud, deporte, trabajo y capacitación laboral procurando hacer hincapié no tanto en la calidad de los mismos sino en la facilitación del acceso¹²⁶.

A riesgo de ser reiterativos debemos decir que la misma dinámica se nos presenta frente a este último eje: lo “nuevo” y lo “novedoso” tratando de ocupar la última silla del juego. Se llevaron a cabo importantes acciones, se crearon nuevos espacios e impulsaron proyectos que no existían o no tenían precedentes, pero todos ellos apuntaron a lo mismo: la “reinserción”, “resocialización” y un tratamiento de antaño que fagocita todo lo “nuevo” convirtiéndolo en “novedoso”. Asimismo, insistimos en prestar especial atención a cómo éstas políticas “nuevas” y/o “novedosas” actúan de basamento para las actuales.

Ahora bien, sin otorgarles más que un papel subsidiario –pero no por eso menor– recurramos a algunas estadísticas que dan cuenta de la reducción de la población carcelaria en la provincia de Santa Fe durante el período de gestión que venimos describiendo. Luego de alcanzar un máximo de 2751 personas privadas de su libertad en cárceles santafesinas durante el 2003 se da, anualmente, una reducción gradual hasta llegar, en el 2007, a un total de 2255 personas encerradas (año en el que se refleja un leve aumento respecto del anterior).¹²⁷ Lo mismo sucede con la evolución

¹²⁶ Vale mencionar también las siguientes acciones: creación del Área de Actividades Laborales y Ocupacionales, tendiente a lograr la “instrumentación de técnicas de tratamiento para la reinserción social”; conformación de una mesa permanente de trabajo en forma conjunta con las autoridades del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP), muestra de actividades realizadas por los internos/as como “estrategias del tratamiento” y realización de talleres de teatro, títeres, pintura, revista, entre otros. Por último, dentro del “proyecto de integración familiar y social”, mediante resolución n° 203 (17/03/2005) se eliminó el requisito de acreditación del parentesco para las personas que deseen visitar a los internos, se amplió el régimen de visitas íntimas y se promocionaron los festejos del día del niño, padre y madre.

¹²⁷ Así lo señalan las estadísticas elaboradas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe. En el año 2003, la población encarcelada era de 2751 personas, en el 2004 el número fue de 2555, en 2005 la cifra se redujo a 2267, en el 2006 a 2237 y, finalmente, en el 2007 fueron 2255 los detenidos en cárceles provinciales. (Documento, 2008: 16)

de personas privadas de su libertad en alcaidías y comisarías, de 2247 en 2004 se redujo a 1558 en 2007.¹²⁸ Pero si acudimos aquí a la estadística no es para marcar un “posible” o “relativo” éxito de las políticas penitenciarias (que, por cierto, no fue tal) sino para resaltar un dato que introduzca la última clave para pensar la gestión 2003-2007.

En el transcurso del año 2005 se registró la tasa de muerte más alta de los últimos once años del servicio penitenciario santafesino¹²⁹: 28 personas privadas de su libertad murieron en las cárceles provinciales. Pero hay un hecho insoslayable que marcó y marcará no sólo el rumbo de las políticas penitenciarias de la gestión 2003-2007 sino también de las siguientes: las tantas veces silenciada “Masacre de Coronda”¹³⁰.

La “Masacre de Coronda”: Un aviso y sus resonancias

El 11 de abril de 2005 se produce un “enfrentamiento” entre dos grandes grupos o sectores de presos en la Unidad Penitenciaria n° 1 de la ciudad de Coronda. Más tarde se calificó a dichos sectores como los “rosarinos” y los “santafesinos”. De acuerdo a lo indicado por distintas organizaciones –como la Coordinadora de Trabajo Carcelario (CTC)– y el propio gobierno (en las voces del Ministro de Gobierno Dr. Roberto Rosúa y el Director del Servicio Penitenciario, Dr. Fernando Rosúa), durante las jornadas posteriores existían serias dudas acerca de cómo dos sectores separados por varios portones enrejados pudieron encontrar un punto en común

¹²⁸ De acuerdo a lo informado por el Centro de Operaciones Policiales de la Policía de la Provincia de Santa Fe, en el año 2004 se encontraban encerradas en alcaidías y comisarías 2247 personas, en el 2005 la cifra disminuyó levemente a 2040 detenidos mientras que en el 2006 se redujo fuertemente a 1600 personas, finalizando el 2007 con 1558 sujetos encerrados en dependencias provinciales. (Documento, 2008: 17)

¹²⁹ En el año 2003, de acuerdo a las estadísticas elaboradas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, la cifra de muertos en cárceles santafesinas fue de 18 personas privadas de su libertad, en el 2004 se redujo a 10 mientras que en el 2005 se muestra el aumento más pronunciado alcanzando un total de 28 muertes. En el año 2006, la cantidad de decesos se reduce a más de la mitad (11 personas) y, finalmente, en el 2007 fallecieron 12 detenidos. (Documento, 2008: 25)

¹³⁰ Silencio que, llamativamente, no sólo es ejercido por las autoridades penitenciarias sino también por los propios presos que participaron del hecho. En entrevistas realizadas a detenidos de la UP n° 3 - en los años 2006, 2009 y 2010 - que habían estado detenidos en el UP n° 1 y presenciaron o participaron de la “Masacre de Coronda”, al mencionarse el tema, preferían “no hablar de eso”.

donde resolver sus “disputas personales”.¹³¹ El resultado fue la muerte de 14 detenidos y el procesamiento¹³² de otros 15. Sin embargo, en la inmediatez de la noticia, el dato omitido fue quiénes habían sido los responsables de abrir las puertas que dividían a los sectores posteriormente “enfrentados”. Entendemos que allí volvió a resonar –implícitamente– la vieja idea del Estado Penitenciario; una institución que procura hacerse fuerte a sí misma sin importarle qué pensarán o dirán el resto de las instituciones o esferas gubernamentales.

Silencio y corporatividad iban tomados de la mano y los efectos de aquella masacre no se harían esperar. Así parece indicarlo el informe elaborado por la Coordinadora de Trabajo Carcelario de la provincia de Santa Fe: “a) Si como hemos relevado a las 19hs aproximadamente se habrían producido la totalidad de las muertes, ¿por qué razón se prolongo la resolución del conflicto hasta las 5 de la mañana?, b) Si los internos que ‘supuestamente se amotinaron’, estaban tan drogados que impedía toda negociación (según los negociadores oficiales), cómo fue posible la selectividad con la que se eligió a las víctimas, muchos de ellos delegados o testigos en las causas donde se investiga la muerte de internos que denunciaron el tráfico de drogas, más allá que la magnitud de los hechos haya permitido además la ‘resolución’ de conflictos personales u de otra índole.” (Informe CTC, 2005: s/p)

No nos detendremos a realizar un análisis pormenorizado de cómo sucedieron los acontecimientos ni de todas las hipótesis elucubradas pero sí a pensar las resonancias que generó a nivel de las políticas penitenciarias de la gestión 2003-2007.

¹³¹ Acerca del informe de la CTC, puede consultarse en www.argentina.indymedia.org/news/2005/04/284171.php. Respecto de las declaraciones de autoridades provinciales y las sospechas sobre el papel jugado por el SP en el hecho, ver “*El ministro Rosúa estudia la posibilidad de dividir Coronda con un muro interior*” (Diario “La Capital”, 12/04/05) disponible en http://archivo.lacapital.com.ar/2005/04/12/policiales/noticia_186941.shtml; “*Fernando Rosúa apuntó contras ‘las leyes Blumberg’*” (Diario “La Capital”, 13/04/05) disponible en http://archivo.lacapital.com.ar/2005/04/13/policiales/noticia_187231.shtml y “*Afianzan la idea de que la tragedia tuvo aval de un sector de la guardia*” (Diario “La Capital”, 14/04/05) disponible en http://archivo.lacapital.com.ar/2005/04/14/policiales/noticia_187417.shtml

¹³² De los quince imputados, seis fueron absueltos de culpa y cargo mientras que los nueve restantes resultaron condenados. Para más información ver, “*Masacre en cárcel de Coronda: condenaron a nueve detenidos*” (11/12/08) disponible en blog <http://prisionesypenas.blogspot.com/2008/12/masacre-en-crcel-de-coronda-condenaron.html>

De interventores e intervenidos

La “Masacre de Coronda” no sólo dejó huellas en las muertes resultantes sino también en el propio devenir de la gestión política. Luego de los incidentes, la Unidad Penitenciaria n° 1 de la ciudad de Coronda fue intervenida y a su cargo estuvo el hasta entonces Director del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias, Dr. Jorge Bortolozzi. Ahora bien, ¿qué sucedió con el Director del Servicio Penitenciario, el Dr. Fernando Rosúa? Se dio continuidad a su cargo pero, ahora, fuertemente condicionado por lo sucedido en Coronda. ¿Dónde rastrear las marcas de dichos condicionamientos? En la nueva producción de normativas donde se marcarían ciertos retraimientos, y que encontrarían un corte significativo tras la sustitución en el cargo de Director del SP, un año después de la masacre, del Dr. Rosúa por el Dr. Bortolozzi. Intervenido uno, interventor otro, piezas del juego que se mueven y la partida ya no sería la misma.

La otra marca de los condicionamientos la buscaremos en las modificaciones propuestas en la órbita del servicio penitenciario en general y en la UP n° 1 en particular. Para ello, proponemos un breve ejercicio de contrastación entre las políticas que se implementaron hasta el mes de abril del 2005 y algunas subsiguientes que mencionaremos a continuación.¹³³

El 30 de Mayo de 2005, mediante resolución n° 436, el Director del Servicio Penitenciario resolvió disponer la aplicación del “Reglamento de Disciplina para los Internos” aprobado por el decreto nacional n° 18/97, reglamentario del capítulo IV de la ley n° 24.660 a todos los internos procesados y condenados alojados en todas las Unidades Carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario Provincial. El reglamento establecido por la ley nacional de ejecución de la pena privativa de libertad recoge los principales lineamientos del “modelo correccional”. Este propone la implementación exhaustiva de un dispositivo disciplinario que, como bien señala Foucault, “tiene como función principal la de ‘enderezar conductas’” (Foucault,

¹³³ Es importante mencionar que, a pesar de estas modificaciones, se procuró dar continuidad a las políticas “dialoguistas” que, novedosamente, se impulsaron desde el inicio de la gestión. Sin embargo, las normativas claramente señalan leves desplazamientos exigidos por la coyuntura presentada luego de la masacre.

2002: 175) y donde el carácter triunfante del poder se encuentra no en el exceso sino, por el contrario, en su suspicacia y discrecionalidad, en la posibilidad de intervenir en la desviación de hasta el más mínimo gesto. Podemos, al azar, señalar algunos de los artículos de dicho reglamento y confirmar lo planteado hasta el momento. Por ejemplo, en el artículo n° 16, se indican las infracciones leves y una de ellas, descrita en el inciso n° 8, es: “Alterar el orden con cantos, gritos, ruidos o mediante el elevado volumen de aparatos electrónicos no autorizados”.¹³⁴ (Resolución n° 436)

Lo importante aquí es pensar el “momento” en que se dispone asumir dicho reglamento, que por cierto ya estaba incorporado a partir de que la Provincia definió su adhesión a la ley n° 24.660 pero que se presentaba ahora como un acto de reafirmación y, tal vez, de endurecimiento. De hecho, la resolución indica que su aplicación es necesaria con el “fin de posibilitar una convivencia ordenada de los internos sobre la base del justo equilibrio entre sus derechos y obligaciones, unificando de tal manera el régimen para un mejor funcionamiento de todas las Unidades carcelarias.” (Resolución n° 436) Si bien la gestión del Dr. Rosúa siempre manifestó y efectuó políticas que consolidaban el modelo positivista-correccional de la prisión, muchas de sus acciones apuntaron a “descomprimir” las restricciones que la institución ejercía para que los detenidos accedan a sus Derechos. Paradójicamente –o no tanto– una de las medidas adoptadas un mes antes de ocurrida la masacre (mediante resolución n° 203 del 17/03/05) establecía que se dejara sin efecto la acreditación del vínculo de parentesco para la visita a las personas privadas de su libertad, siendo el único condicionante para el ingreso de la misma estar registrada a pedido del preso y tener la debida acreditación de identidad.

Siguiendo con la contrastación propuesta, el 19 de Octubre de 2005, a través de la resolución n° 874, se implementaron los lineamientos básicos sobre progresividad del régimen penitenciario respecto de los períodos aplicables a condenados, de conformidad a lo prescripto por el capítulo II, artículo n° 12, de la ley de ejecución de la pena privativa de libertad n° 24.660. Nuevamente, reafirmación de la dirección

¹³⁴ Como reza el dicho popular, “del dicho al hecho, hay un largo trecho”. El dispositivo disciplinario en las cárceles contemporáneas posee fisuras, vaivenes y algunos de ellos están materializados en las “resistencias” que despliega el sujeto encerrado.

positivista y fortalecimiento de un dispositivo disciplinario que volverá cada vez más exhaustivo el examen realizado sobre los sujetos privados de su libertad. Por lo tanto, vemos cómo los acontecimientos de Abril de 2005 produjeron pequeños virajes en las políticas penitenciarias apuntados a reforzar el dispositivo disciplinario, ya que su incorrecta aplicación fue señalada –desde el SP– como uno de los factores “desencadenantes” de lo sucedido.

Pero hubo una definición política mayor o “englobante” del resto como fue la implementación de una nueva división de la cárcel de Coronda en dos grandes sectores: “Ala Norte” y “Ala Sur”. El objetivo fue separar a la población detenida a partir de la ya mencionada clasificación entre ciudadanos “rosarinos” y “santafesinos”, en pos de evitar nuevos incidentes. Tal división provocó que las actividades escolares, laborales, deportivas, culturales, se alternaran semanalmente generando una situación irregular en lo que respecta al cumplimiento de los derechos humanos básicos de los sujetos privados de su libertad. En consecuencia, siete meses después se formalizaría la división e implementación –mediante resolución n° 1104 del 29 de diciembre de 2005– de una nueva estructura orgánica y funcional en el ámbito de la UP n° 1 con el objeto de “propender a un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y funcionales disponibles en el establecimiento.” (Resolución n° 1104)

En fin, rupturas y movimientos que la “Masacre de Coronda” provocó no sólo al interior de la UP n° 1 sino también en la esfera gubernamental. Acontecimiento ineludible en la historia del servicio penitenciario santafesino y una clave más para entender el devenir de las políticas penitenciarias iniciadas en el año 2003. Oscilantes éstas entre lo “nuevo” y lo “novedoso” hasta Abril de 2005 cuando, indefectiblemente y por la propia fuerza de los hechos, debieron comenzar una suerte de “retirada”.¹³⁵ Ciertamente es también que no debemos pensar a la “masacre” como un “error” sino más bien encuadrarla en el marco de prácticas que el servicio penitenciario, tras su pretendida autonomía, suele implementar cuando evalúan que

¹³⁵ Insistimos en que, si bien se procuró dar continuidad a la política dialoguista implementada desde el 2003, subrepticamente fueron introduciéndose cambios que apuntaban a fortalecer la dimensión disciplinar de la institución.

“algo” no está bien con las políticas ejecutadas desde la esfera gubernamental. Una de las dimensiones de ese malestar puede ser pensada a raíz del reconocimiento –desde la gestión política– de derechos al preso, cristalizado en nuevas instancias de discusión (como, por ejemplo, las mesas de diálogo) cuyo objetivo era restituir “voces” que el SP, históricamente, se empeñó en silenciar. Porque el “deber” está ante todo; orden y disciplina como bandera de batalla y la distancia jerarquizante tras cada uno de los pasos. Uno de ellos puede haber sido, esa tarde de Abril, abrir puertas que no debían ser abiertas y “dejar hacer”, “hacer morir”¹³⁶.

Como bien decíamos, una masacre que nos permite comprender los virajes producidos por la gestión iniciada con el Dr. Rosúa y continuada por el Dr. Bortolozzi hasta diciembre del 2007, año en que asume la Dirección General del Servicio Penitenciario el Dr. Mariano Buffarini dando inicio a una nueva gestión que propone alejarse discursivamente de sus precedentes. En dicho alejamiento intentará marcar con el mote de “nuevas” una serie de acciones que, algunas de ellas, veremos sólo son “novedosas” ya no por el carácter intersticial con el que definimos a las políticas anteriores (2003-2007) sino por la vinculación que poseen –explícita y/o implícitamente– con aquellas. Permanente juego de continuidades en la discontinuidad y de discontinuidades en la continuidad; de políticas penitenciarias que presentan un complejo entramado de relaciones de fuerza y batallas discursivas

¹³⁶ Respecto del proceso judicial que involucra a los responsables de la UP n° 1 (Director y Sub-Director) y a los guardia-cárceles que custodiaban los pabellones posteriormente “enfrentados” ver, “*No hubo zona liberada*” (Diario “Página/12”, 02/07/08) disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/10-14186-2008-07-02.html> y “*Penitenciarios sobreseídos por la masacre de Coronda*” (Diario “El Litoral”, 05/11/08), disponible en <http://www.notife.com/noticia/articulo/953130.html>. En la última nota periodística referenciada (05/11/08) se indica que “la Justicia provincial libró de culpa y cargo a once personas involucradas en la ‘masacre de Coronda’ ocurrida en 2005. Entre ellos figura el ex director del Servicio Penitenciario de la provincia, Fernando Rosúa, que actualmente se desempeña como concejal en la ciudad de Rosario. En cambio, el director y subdirector del penal y dos guardiacárceles irán a juicio por su responsabilidad durante el motín [...] El 26 de junio de 2008 el juez Sánchez, procesó a dos guardiacárceles y a los directores de entonces, acusados por no haber cumplido con sus funciones durante el motín. ‘Las muertes no fueron espontáneas’, expresó Sánchez en aquella resolución, quien además sostuvo que las muertes no fueron producto de una pelea entre santafesinos y rosarinos.” De acuerdo a lo expresado por el juez de la causa, el Dr. Sánchez, no existió connivencia entre el SP y los presos amotinados. Sin embargo los dos guardia-cárceles involucrados en el acontecimiento fueron procesados, por el fiscal Romero, porque “uno abandonó su puesto de trabajo cuando se estaba desarrollando una protesta y era dable esperar problemas” y otro porque “autorizó el abandono de ese puesto.” (“*No hubo zona liberada*”, Diario “Página/12”, 02/07/08)

disputadas –y materializadas– en la esfera de las políticas públicas y, particularmente, penales.

Capítulo III: Políticas penitenciarias progresistas (2007-2011)

El sistema carcelario santafesino actual

Podríamos comenzar este capítulo retomando una vieja frase del reconocido artista norteamericano Groucho Marx que, con brillantes aforismos, lograba una aguda y crítica reflexión de la sociedad bajo el ropaje del humor: “*Hablar de inteligencia militar es una contradicción*”. En un mismo sentido, nos atreveríamos a decir que el término “progresismo penitenciario” se sitúa en ese conglomerado de contradicciones societarias. ¿Cómo es posible disponer medidas progresistas en un espacio de encierro? ¿Cómo lograr que se construyan significaciones positivas –no positivistas– en un espacio signado por la negatividad? ¿Cómo generar herramientas posibilitadoras de nuevas prácticas y discursos en una institución que desde su propio nacimiento se empeñó en destruirlas? Hablar de “progresismo penitenciario” puede parecer, *a priori*, una contradicción aunque, ya veremos, no es tan así. Se parte del siguiente piso o base conceptual: una vez que el sujeto es encerrado, que la privación de la libertad ambulatoria es puesta en marcha, hay un daño irreversible. Dicho margen será aceptado porque nada se puede hacer sobre él pero, a partir del mismo, se desplegarán toda una serie de prácticas y discursos apuntados a restituir subjetivamente aquello que el encierro y la propia dinámica institucional-carcelaria se proponen destruir. Nuevamente, resuena aquel dicho popular que no tiene banderas políticas o de gestión: “Del dicho al hecho, hay un largo trecho”.

Comenzaremos nuestro rastreo por las principales concepciones que subyacen en la dimensión de “lo dicho”, del discurso expresado en documentos, normativas y reglamentaciones para luego contrastarlo con las prácticas concretas que se suscitan al interior de la prisión.

En primer lugar, debemos señalar una pequeña gran diferencia de la actual gestión de políticas penitenciarias en la provincia de Santa Fe respecto del resto: desde el retorno del sistema democrático en Argentina (1983) ninguna gestión de gobierno elaboró un documento en el cuál se definieran supuestos teóricos, principios políticos y acciones que acompañarían el devenir de los cuatros años de gestión en materia de

políticas penitenciarias. De esta manera, el “Documento Básico. Hacia una política penitenciaria progresista en la Provincia de Santa Fe” elaborado por la Secretaría de Asuntos Penitenciarios en Abril de 2008, cobrará centralidad para nuestra indagación no sólo por encontrarse allí las principales concepciones de la gestión sino también por haber sido presentado como el primer gran paso –simbólico– de distanciamiento con las gestiones anteriores. La elaboración del “Documento” viene a anunciar lo siguiente: en un contexto, el penitenciario, que históricamente se caracterizó por trabajar y diseñar políticas sobre la “emergencia” de los acontecimientos es indispensable la planificación, “la adopción de un nuevo modelo de organización del trabajo penitenciario que se denominó ‘gestión por objetivos’, mediante el cual se instó a que la administración pudiera independizarse de los imperativos de la emergencia, para planificar una gestión ordenada y jerarquizada que tendiera a la puesta en marcha de acciones con objetivos predeterminados en pos del cumplimiento de los principios básicos que se definieron como columna vertebral de la presente gestión (...) Pero también un tipo de gestión que, a diferencia de las acciones que se emprenden azarosa y contingentemente, permite la evaluación posterior de los objetivos alcanzados y de la pertinencia de las acciones proyectadas para cumplirlos, posibilitando así la re-definición o el re-diseño de nuevas acciones que modifiquen o perfeccionen las anteriores.” (Memoria de Gestión I, 2009: 2)

Veremos entonces cómo se estructura el “Documento” y rastreadremos tanto los “distanciamientos” y “acercamientos” propuestos en torno a los modelos de encierro vigentes en Argentina como también de los conceptos del paradigma criminológico-positivista. Por último, dejaremos por sentado cuáles son las grandes líneas de acción diseñadas por las políticas penitenciarias progresistas, en tanto claves que asimismo nos permiten entender el posicionamiento paradigmático desde el que “hablan” los “autores” del “Documento”¹³⁷.

¹³⁷ Con el término “autores” nos referimos al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y, particularmente, a la Secretaría de Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Seguridad.

Puntos de apoyo y despegue: Ni correccional, ni depósito, ni anormales.

Principales “distanciamientos” teóricos-políticos

El “Documento” está estructurado en dos grandes partes. La primera de ellas se denomina “supuestos teóricos y principios políticos” y la segunda “líneas de acción”. Nos concentraremos ahora en la primera pero también entrecruzaremos otra documentación como normativas, protocolos y memorias. Antes de comenzar con dicha tarea vale decir que, en todos los documentos, observamos un rasgo inherente a la actual gestión: la firme convicción de que para producir cambios en la institución penitenciaria es indispensable que el propio discurso de las autoridades –expresado en el “Documento” – se diferencie de las gestiones políticas precedentes. Este aspecto atravesará, casi espectralmente, todo el análisis del “Documento” que realizaremos en los próximos párrafos.

Comencemos por decir, ante todo, que el “Documento”, a diferencia de lo que podría esperarse sobre un texto en el que se definen políticas penitenciarias, presenta un discurso que limita sus referencias a conceptos técnicos-criminológicos y apunta más bien a una lexicología proveniente de las Ciencias Sociales, particularmente, de la Historia, la Sociología e inclusive la Filosofía. Con esto no queremos decir que se omiten los planteos criminológicos, contrariamente a ello, el “Documento” presenta en su acápite la cita de uno de los criminólogos más importantes de Italia, Alessandro Baratta. Sin embargo, la propia cita da cuenta de un distanciamiento con el discurso técnico propio de la corriente positivista y sienta una posición crítica al respecto: “el preso no está preso porque es diferente sino que es diferente porque está preso.” (Documento, 2008: 2)

Este será el punto de partida para la consiguiente descripción de los modelos de encierro prevaletentes en Argentina desde el nacimiento de la prisión moderna: el “correccional” y el “incapacitante” o “jaula-depósito”. Sobre el primero de ellos, el “Documento” sostiene que su finalidad “importó asumir que el individuo que ha cometido un delito debe ser castigado con la privación de la libertad por un tiempo más o menos prolongado para que dicha duración sea empleada útilmente a los fines de su transformación en un individuo que no cometerá delitos en el futuro, es decir,

en un ‘no delincuente’ en tanto vía para la producción del ‘no delito’.” (Documento, 2008: 2) Luego, se enumeran (y describen brevemente) los elementos o “ensambles” que constituyen al “modelo correccional” de la prisión moderna: encierro y aislamiento, trabajo, religión, educación, familia, reglamentación, vigilancia, sanción disciplinaria, observación, clasificación, tratamiento y flexibilización de la duración del encierro. (Documento, 2008: 3-6)

Cada uno de estos elementos abordan diferentes aspectos de la vida cotidiana del encerrado y sus objetivos apuntan tanto a generar el efecto disciplinar en el día a día de la cárcel como cimentar el discurso institucional según el cual la prisión defiende a la sociedad de los individuos anormales que, luego de su paso por allí, volverán a la normalidad. Sozzo describe una serie de características para cada uno de los ensambles mencionados que nos interesan rescatar aquí:

“1. El encierro y el aislamiento. La separación del cuerpo social fue visualizada desde el nacimiento de la prisión como un principio de corrección del criminal. El secuestro del preso se supone que corta las influencias sociales que ya son consideradas frecuentemente como las causas del delito en el campo de los saberes serios en las primeras décadas del siglo XIX [...]

2. El trabajo. [...] El trabajo de los presos –además de las utilidades económicas que puede traer aparejado, valencia tan acentuada en las instituciones de la “época clásica”– se supone en sí mismo un método para su corrección, pues se presume que instaure hábitos regulares, evita el ocio y la posibilidad que nace de este de la aglomeración que genera desórdenes y conflictos... [...]

3. La religión. [...] Las prácticas religiosas impulsadas han sido tanto individuales –el rezo o la confesión– como colectivas –la misa–. La reconciliación del pecador con la divinidad es visualizada como un camino para la reconciliación del preso con la sociedad... [...]

4. La educación. [...] La educación –sobre todo más allá de la instrucción básica– se supone que transmite “sentido moral”, “valores” al preso –de allí su intersección inicial con la religión–. Pero también se presume que el preso instruido o educado tiene más posibilidades de, una vez liberado, reintegrarse a la vida social “honesta” a través de la obtención de un trabajo asalariado... [...]

5. La familia. En el marco de la doble y paradójica consideración del medio familiar simultáneamente como una de las causas del delito del preso –todas las referencias diversas a los “desajustes” y “malfuncionamientos” familiares en el proceso de “socialización”– y como uno de los potenciales mecanismos de control informal del preso una vez liberado para que no vuelva a cometer delitos, al menos desde fines del siglo XIX se promueve el contacto del individuo secuestrado con su familia...” (Sozzo, 2009: 35-36)

A estas cinco, que son las que nos interesan destacar aquí porque serán las que retomemos en los próximos capítulos, se le suman el principio de la reglamentación, la vigilancia y la sanción, la observación, la clasificación, el tratamiento y, por último, la flexibilización del encierro. Estos ocho puntos son las claves para comprender el ensamble de prácticas y discursos que cimentaron –y cimentan todavía, a pesar de sus variaciones– al modelo de encierro correccional.

Modelo que, como indica el “Documento”, encuentra una “sana” convivencia y connivencia con la actual ley n° 24.660 de la ejecución de la pena privativa de libertad (adoptada, como ya señalamos, por la provincia de Santa Fe tras la sanción de la ley n° 11.661). Hemos revisado dicha legislación y confirmado que tras sus enunciados se encuentra el bagaje conceptual positivista; aquel que, sobre la base de la observación, el diagnóstico y el tratamiento funda una verdad, “su” verdad, sobre el sujeto que ha cometido un delito.

Pero hay un segundo modelo de encierro del cual se distancia la actual gestión: el “incapacitante” o “jaula-deposito”. ¿Cuáles son sus principales fundamentos? De esta forma lo señala el “Documento”: “Una prisión que abandona completamente como finalidad declarada la ‘corrección del criminal’, abrazando otros objetivos como legitimación de su propia existencia. Por un lado, la retribución del daño generado por el delito a través de la producción intencionada de dolor en el preso. Por el otro, y en forma mucho más central, la incapacitación o neutralización del preso, durante un lapso de tiempo más o menos prolongado - en el límite, perpetuamente -, de forma tal que no pueda volver a producir delitos, ‘protegiendo al público’, generando ‘seguridad’.” (Documento, 2008: 19)

En mucho se vincula el planteo de los autores del “Documento”, quienes sostienen que en Argentina a partir del ascenso del “populismo punitivo”, de las reformas legales impulsadas a partir del mismo y del crecimiento de la población carcelaria empieza a ganar cada vez más terreno el “modelo incapacitante”, con el de Zygmunt Bauman. Éste sostiene que el sistema penal se ha convertido en un proveedor de contenedores de los “residuos humanos” que se han escapado o subvertido los marcos de la “vida normal”: “La intención de ‘rehabilitar’, ‘reformar’, ‘reeducar’ y devolver al rebaño la oveja descarriada se apoya a lo sumo de boquilla; y cuando así sucede, es contrarrestada por un coro enfurecido que aúlla pidiendo sangre, con los principales diarios sensacionalistas en el papel de directores y los dirigentes políticos entonando todos los solos. Explícitamente, el propósito esencial y tal vez único de las cárceles no es tan sólo cualquier clase de eliminación de residuos humanos, sino una destrucción final y definitiva de los mismos.” (Bauman, 2008 a: 113-114)

El “Documento” sustenta lo explicitado (desde un discurso pedagógico que todo el tiempo intenta explicar aquello que se enuncia) con una serie de estadísticas en las que se refleja el continuo aumento de presos procesados en Argentina y en Santa Fe (la proporción es de 61 % procesados y 39 % condenados al año 2007), la superpoblación carcelaria, el hacinamiento habitacional y la alta tasa de muertos y lesionados en Unidades Penitenciarias provinciales. Al finalizar este recorrido, los autores dejan manifiesta, en el apartado V del “Documento”, la “nueva” dirección que pretende tomar la gestión: “Más allá de la alternativa entre ‘modelo correccional’ y ‘modelo incapacitante’. Principios de una política penitenciaria progresista”. Ahora bien, antes de indagar qué es ir “más allá” de dichos modelos según los autores del “Documento”, es importante decir que éstos proponen por un lado, dar cuenta de que “parecería ser más plausible pensar que los componentes que hemos definido como propios del tipo-ideal de la ‘prisión-depósito’ o la ‘prisión jaula’ han estado siempre presentes en la ‘prisión real’ en la Argentina, en el marco de lo que podríamos denominar una ‘economía mixta’, junto con los componentes asociables al tipo ideal de la ‘prisión fábrica’, la ‘prisión escuela’, la ‘prisión monasterio’, la ‘prisión asilo’, la ‘prisión familia’ ” (Documento, 2008: 28) y por otra parte, señalar cómo la gestión

política precedente (Rosúa-Bortolozzi) implementó dichos modelos haciendo prevalecer el “correcional” donde “la vida secuestrada de una porción de la población encarcelada - en principio, una parte variable de los condenados - sigue estando organizada efectivamente en los términos de aquel modelo y atravesados por los ensambles discursivos y prácticas que lo constituyen.” (Documento, 2008: 29)

Aquí vemos, otra vez, lo que ya señalamos al comienzo de capítulo: necesidad imperiosa de distanciarse de lo más próximo, lo cercano, aquello que nos precede de inmediato. Sin embargo, esta cercanía de la que pretende distanciarse el “Documento” tiene, paradójicamente, una gran lejanía. Nos referimos a los discursos de la criminología positivista cuyos sus inicios, hemos visto, datan de mediados del siglo XIX. Discursos a partir de los cuales el modelo correcional se ha ido afianzando en el sistema carcelario argentino tras la inauguración, en 1877, de la Penitenciaría Nacional (conocida también como “la cárcel de la calle Las Heras”), “pieza maestra de la renovación, modelo de referencia de las demás, en la Argentina y América Latina, y futuro laboratorio de las novedades disciplinarias.”¹³⁸ (Caimari, 2004: 50) Experiencia, la de la Penitenciaría Nacional, fundante de un rasgo característico en la dinámica carcelaria argentina, el de los desplazamientos existentes entre el ideal propuesto y las prácticas concretas: “...si la Penitenciaría introdujo muchas novedades, modernizar el castigo no fue una de ellas. O, por lo menos, no lo fue durante las primeras décadas de vida. Tras su brillante fachada, el optimismo utilitario y la fe en el ideal rehabilitador se transformaron en una lucha cotidiana para vencer los obstáculos más fundamentales de su aplicación.” (Caimari, 2004: 57)

Estas continuas distancias entre lo dicho y lo hecho se veían ya en el propio nacimiento de la prisión moderna en Argentina y nada parece indicar que hayan dejado de existir. Pero volviendo al “Documento” vemos como señala su pretendido alejamiento tanto del modelo correcional como del incapacitante, “señalando unos nuevos principios y generando a partir de los mismos una serie de líneas de acción para la Provincia de Santa Fe.” (Documento, 2008: 31) Los principios a los que se

¹³⁸ Para una breve historización de la Penitenciaría Nacional ver capítulo I de esta tesis.

hacen referencia son cinco: 1) Reducir los daños, 2) “Abrir la prisión”, 3) Democratizar la prisión, 4) Promover y asegurar derechos, 5) “Reintegrar socialmente a pesar de la prisión”.

Antes de seguir avanzando, y para poner estos principios en una grilla de inteligibilidad más amplia, proponemos aquí una pequeña detención. Mucho hemos hablado del modelo correccional, la prisión moderna, la teoría especial positiva del tratamiento sobre un sujeto considerado “anormal” y al que hay que corregir¹³⁹, y todos los distanciamientos que la actual gestión en políticas penitenciarias propone sobre esos tópicos. Pero poco hemos dicho sobre qué modelo de sociedad –y sus concepciones– se asienta el “modelo incapacitante” y cómo presenta, tal como si una fórmula, soluciones al problema de la delincuencia y la in/seguridad.

Funcionalismo, neo-liberalismo y prisiones.

Talcott Parsons y Robert Merton son dos de los máximos exponentes de las teorías funcionalistas esbozadas a comienzos del siglo XX en Estados Unidos que, posteriormente, tuvieron amplia difusión en toda América Latina. Tras sus principales concepciones se encuentra una fuerte cercanía con los postulados del paradigma positivista pero ensamblados ahora en una nueva etapa del sistema capitalista, el neo-liberalismo.¹⁴⁰ Por consiguiente, se esbozaban allí nuevas ideas en torno a la relación prisión-sociedad, y el modelo de encierro “incapacitante” encontraría tras esas ideas sus fundamentos principales. Pero vayamos por parte.

En primer lugar, ¿cómo es entendida la sociedad de acuerdo a la definición de Parsons? La siguiente es una respuesta posible: “Una sociedad es el tipo de sistema social que contiene dentro de sí mismo todos los prerequisites esenciales para su mantenimiento como sistema auto subsistente. Entre los prerequisites más esenciales encontramos: 1) la organización de relaciones alrededor de los focos de ubicación territorial y parentesco; 2) un sistema para determinar funciones y asignar facilidades

¹³⁹ El “Documento” explicita su intención de alejarse de dicho modelo y sus principales concepciones: “La única anormalidad específica, común a toda la población penitenciaria, es precisamente el hecho de estar privados de su libertad...” (Documento, 2008: 36)

¹⁴⁰ Para un análisis sucinto de los principios de racionalización que subyacen en la construcción del neo-liberalismo en EE.UU, Alemania y Francia, ver FOUCAULT, M. (2007 a)

y recompensas y 3) estructuras integrativas que controlen esas asignaciones y regulen los conflictos y procesos competitivos.” (Parsons, 1966: 45)

De esta manera, se concibe una sociedad en la que cada individuo debe asumir un rol correspondiente y cumplir una función que el sistema le ha asignado. La sociedad es un sistema compuesto por una serie de sub-sistemas que funcionan en plena armonía y donde no se hace referencia alguna a los conflictos (sólo son mencionados en términos de instancias o situaciones “regulables”) sino a incumplimientos hacía el orden normativo societario –representado en los sistemas legales– y, en consecuencia, a la ley entendida como un “código normativo general que regula la acción de las unidades miembros de una sociedad definiendo las diversas situaciones.” (Parsons, 1987: 29)

Esta concepción de sociedad continúa en fiel consonancia con el mentado lema positivista de “orden y progreso”: el cambio social no debe producirse, sólo hay que dejar fluir el normal desarrollo de la sociedad. Ya que ésta posee su propia capacidad de autocorrección ¿qué sucede con el delito, entendido por esta teoría como elementos disfuncionales de la sociedad? ¿Cuáles son las funciones que los “incumplidores” o “desviados” del orden normativo llevan adelante?

Según el planteo de David Matza “en lo que se refiere a fenómenos desviados, la tendencia del funcionalismo fue la de atender a las funciones latentes, lo cual sólo con mucha dificultad puede ser considerado como un enfoque que fomente la equiparación entre desviación y patología.” (Matza, 1981: 73) Vemos introducir un cambio en lo que respecta al discurso correccional que caracterizó a la penalidad moderna desde su nacimiento. Ya no se trata de recuperar a ese sujeto encerrado sino sólo de aislarlo, convertirlo en un elemento separado del resto de la sociedad, modelo de la prisión incapacitante o jaula-depósito. Dos aspectos de este nuevo modelo carcelario son por un lado, el abandono del discurso cimentado en la recuperación, resocialización y corrección del individuo encerrado y por el otro, como consecuencia del primero, la construcción de cárceles de máxima seguridad (Estados Unidos es el mayor exponente de ello).

Las características de este modelo no se limitan a las dos mencionadas pero sí podemos enmarcarlas como ejemplificadoras de una etapa capitalista en la que las masas marginadas del sistema de producción deben ser reclutadas y recluidas por disfuncionales. Describimos aquí el planteo realizado por Alcira Daroqui, quién recupera algunas definiciones de Máximo Pavarini y que pueden ayudarnos a comprender este nuevo modelo carcelario: “Coincidimos plenamente entonces cuando Máximo Pavarini afirma: ‘Que la resocialización sea un fracaso está, por cierto, fuera de discusión’, para luego agregar, precisamente, que: ‘Los circuitos o segmentos ‘estrictamente’ carcelarios están ya definitivamente ‘liberados’ de cualquier preocupación correccional, y la misma retórica especial preventiva ha sido abandonada por las agencias oficiales; cada vez más la jurisprudencia - también la constitucional - re-utiliza con mala voluntad la argumentación del fin reeducativo o socializador de la pena, prefiriendo para el caso fundamentar las sentencias en clave de ‘defensa social’, de ‘incapacidad’, etc. La misma administración penitenciaria revela un evidente disgusto frente a las prácticas de tratamiento, anteponiendo siempre, unas imprescindibles y privilegiadas exigencias de seguridad o de disciplina institucional (en el sentido del orden)’.” (Pavarini en Daroqui, 2006: 42)

Engarzadas en estos mecanismos, funcionan e interactúan una serie de prácticas y discursos que identifican a los sujetos frágiles en términos políticos, económicos y sociales como “disfuncionales”. En consecuencia, el sistema penal debe ejercer plenamente su acción selectiva y procurar “seguridad” para la “buena” sociedad.¹⁴¹ Resuenan nuevamente las condiciones socio-políticas de una Argentina en la que persiste la fuerte marca del proyecto neo-liberal que tuvo sus inicios con la dictadura militar (1976-1983)¹⁴² y fue profundizado por las políticas de desguazamiento y

¹⁴¹ Elías Neuman analizó pormenorizadamente las prácticas selectivas que el sistema penal ejerce sobre determinados “sectores” de la población y concluyó que “el delincuente aparece acuñado como un estereotipo de la sociedad [...] habrá que buscar en las desigualdades de oportunidades que surgen de la interpretación y aplicación de la ley penal y la realidad, de las formas y modos de actuación de los factores de control social (ley, policía, maquinaria judicial, carcelaria y poscarcelaria) ciertos designios implícitos [...] la ley suele recaer de manera abrumadora y en gran mayoría sobre ‘los de abajo’.” (Neuman, 1985: 17)

¹⁴² Ya en 1975, durante el gobierno de Isabel Martínez de Perón, habían comenzando a implementarse una serie de medidas neo-liberales que luego serán retomadas, sistematizadas y profundizadas por el

desregulación del Estado (entre otras) del gobierno del Dr. Carlos Menem (1989-1999). Así, se nos presenta un panorama en el que sistema capitalista, prácticas de exclusión y control social selectivo van de la mano procurando no soltarse jamás.

De principios y acciones: La construcción de un “paradigma progresista”

El encomillado de este sub-título debe ser continuamente reinterpretado. Es imposible hablar a secas de un “paradigma progresista” en materia de políticas penitenciarias porque su propia conformación introduce elementos provenientes de otros paradigmas que han sido calificados como “críticos”. Pero, ¿críticos a qué o de quiénes? En primer lugar, del sistema de pensamiento predominante en las ciencias penales: el positivismo y sus decantaciones. Luego, de forma más matizada o acentuada de acuerdo a la teoría en cuestión, al sistema capitalista como estructura política-económica-cultural de dominación.

Con esto no pretendemos decir que el “Documento” asume explícitamente estas posturas teóricas-políticas pero sí es posible encontrar marcas, huellas de dos de los más importantes paradigmas críticos contemporáneos en materia de criminología: el *labelling approach* (o teoría del etiquetamiento) y la criminología crítica. Veamos entonces de qué se trata cada una de ellas para, finalmente, inmiscuirnos en las acciones propuestas por el “Documento”.

Las teorías que se desarrollan en torno al paradigma del *labelling approach* son consideradas como una “revolución científica” en el ámbito de la sociología criminal. Surgen de ellas una línea de investigación en las que se parte de considerar imposible “comprender la criminalidad si no se estudia la acción del sistema penal que la define y que reacciona contra ella, comenzando por las normas abstractas hasta llegar a la acción de las instancias oficiales (policía, jueces, instituciones penitenciarias que la aplican). El estatus social del delincuente presupone necesariamente, por ello, el efecto de la actividad de las instancias oficiales del control social de la delincuencia [...] el *labelling approach* se ha ocupado hasta ahora, sobre todo, de las reacciones de

gobierno dictatorial. Ver DE RIZ, L. (2000) La política en suspenso. 1966/1976, Buenos Aires, Ed. Paidós.

las instancias oficiales de control social, consideradas en su función constitutiva respecto de la criminalidad.” (Baratta, 2004: 84)

De esta manera, se distancia del paradigma positivista no sólo por incorporar una mirada crítica hacia al sistema penal sino también hacia todo un conjunto de discursos que definen etiquetamientos, estigmatizaciones y cuyos objetivos son la segmentación y posterior segregación de un sector de la sociedad. Definida en la tradición sociológica del interaccionismo simbólico, las teorías del *labelling approach* se han orientado a trabajar el problema de la definición, “de la constitución de la desviación como cualidad atribuida a comportamientos y a individuos en el curso de la interacción, y por ello, conduce también hacia el problema de la distribución del poder de definición, hacia el estudio de aquellos que en sociedad detentan en mayor medida el poder de definición, es decir hacia el estudio de las agencias del control social.” (Baratta, 2004: 87)

En este sentido, podemos entender los trabajos elaborados por Erving Goffman respecto de las instituciones totales y el estigma¹⁴³. En esas obras se asume ya una perspectiva diferente. El concepto de patología social es eliminado y el acercamiento a las conductas de los sujetos encerrados en instituciones totales¹⁴⁴ (cárceles, asilos psiquiátricos, hospitales, etc.) se considera fundamental para analizar las interacciones puestas en juego entre los actores sociales participantes. El propio Goffman sostenía que “cualquier grupo de personas –sean presos, integrantes de un núcleo primitivo, miembros de una tripulación o enfermos hospitalizados– forma una vida propia que, mirada de cerca, se hace significativa, razonable y normal; y que un buen modo de aprender algo sobre cualquiera de esos mundos consiste en someterse personalmente en compañía de sus miembros, a la rutina diaria de las menudas contingencias a la que ellos mismos están sujetos.” (Goffman, 2001: 9) De esta manera, Goffman ponía en cuestión “la capacidad de imputar a un fenómeno el

¹⁴³ Al respecto de estos temas, Goffman los desarrolla en sus obras “Internados. Ensayos sobre la situación social de las enfermos mentales” (1961) y “Estigma. La identidad deteriorada” (1963).

¹⁴⁴ Una institución total es, de acuerdo a la definición elaborada por Goffman, “un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente.” (Goffman, 2001 :13)

carácter de patológico, incluso cuando se trata de la conducta humana más obviamente extraña.” (Matza, 1981: 83-84)

Por otra parte, el *labelling approach* define al proceso de definición y etiquetamiento como uno de los principales factores –en esto coincide el “Documento”– que actúan en la selectividad del sistema penal y establecen una serie de “clientes” para las instituciones carcelarias. Tal como lo señala Baratta refiriéndose a este paradigma, el problema de la definición “representa un problema teórico que concierne a la interpretación sociopolítica del fenómeno por el cual, en una sociedad dada, ciertos individuos pertenecientes a ciertos grupos sociales y representando ciertas instituciones, son dotados de poder de definición” (Baratta, 2004: 110-111), es decir, el poder de establecer los delitos a perseguir y, asimismo, las personas que deben ser perseguidas.

Entendemos que el “Documento” se posiciona desde esta teoría pero incorpora también conceptos provenientes de la criminología crítica cuya fundamentación se encuentra en la matriz epistemológica materialista-dialéctica. La criminología crítica toma elementos desarrollados por las teorías del *labelling approach*, como también de las “conflictuales”, pero pretende escapar de la dimensión liberal que las caracteriza considerando “el desarrollo alcanzado por las corrientes más avanzadas de la sociología criminal burguesa y de las otras corrientes de la criminología crítica, aun para hacer de ellas una rigurosa revisión crítica desde su interior: trabajo éste que en muchos aspectos bien puede tomar como modelo el que Marx hizo respecto de la economía política de su tiempo.” (Baratta, 2004: 165-166)

Se produce así un salto de la vieja criminología que se preocupaba en estudiar las “causas” de la criminalidad para dar paso a un nuevo paradigma en el que se considera que “el derecho penal no es menos desigual que las otras ramas del derecho burgués” (Baratta, 2004: 169) y que la “aplicación selectiva de las sanciones penales estigmatizantes, y especialmente de la cárcel, es un momento superestructural esencial para el mantenimiento de la escala vertical de la sociedad.” (Baratta, 2004: 173) La concepción de sociedad y derecho que la criminología crítica adopta son extraídas e interpretadas de los textos marxistas. Es el propio Marx quien, a modo de

pregunta, afirma que “¿acaso las relaciones económicas son reguladas por los conceptos jurídicos? ¿No surgen, por el contrario, las relaciones jurídicas de las relaciones económicas?” (Marx, 2000: 20) Por lo tanto, al considerar Marx la desigualdad del orden social existente en un modo de producción capitalista que “descansa en el hecho de que las condiciones materiales de producción les son adjudicadas a los que no trabajan bajo la forma de propiedad del capital y propiedad del suelo, mientras la masa sólo es propietaria de la condición personal de producción, la fuerza de trabajo” (Marx, 2000: 29-30), está definiendo al derecho burgués en términos de desigualdad.

Si bien estos conceptos no aparecen en el “Documento” con la utilización de una terminología marxista, sí aparece de forma explícita la incorporación de gran parte de las propuestas en política penal y penitenciaria que caracterizan a la criminología crítica. Algunas de ellas son, por ejemplo, las fases que debe contemplar toda estrategia de cambio que pretende introducir modificaciones en el dispositivo carcelario: “Este objetivo es la abolición de la institución carcelaria [...] Múltiples y políticamente diferenciales son las fases del acercamiento a este objetivo. Estas fases están constituidas por el ensanchamiento del sistema de medidas alternativas, por una ampliación de las formas de suspensión condicional de la pena y de libertad condicional, por la introducción de formas de ejecución de la pena detentiva en régimen de semilibertad, por el valeroso experimento de la extensión del régimen de permisos, y por una nueva evaluación del trabajo carcelario en todos los sentidos. Por sobre todo es importante, empero, la apertura de la cárcel hacia la sociedad, incluso por medio de la colaboración de las entidades locales...” (Baratta, 2004: 216)

Gran parte de las líneas de acción que se plasman en la segunda parte del “Documento” se definen en un sentido similar al recientemente descrito. Si bien se da cuenta de la imposibilidad utópica de abolir la prisión¹⁴⁵, el “Documento” sostiene la importancia de rescatar “una cierta variante de idea de ‘reintegración social’ del

¹⁴⁵ El planteo de abolir la prisión aparece también en las propuestas de teóricos anarquistas como Piotr A. Kropotkin, quien en 1887 señalaba: “Si se me preguntara: ¿Qué podría hacerse para mejorar el régimen penitenciario?, ¡Nada! - respondería - porque no es posible mejorar una prisión. Salvo algunas pequeñas mejoras sin importancia, no hay absolutamente nada que hacer, sino demolerlas.” (Kropotkin, 2007: 8)

viejo modelo correccional pero se plantea la necesidad de que la misma se realice ‘no obstante’ la prisión.” (Documento, 2008: 35)

Vemos entonces la complejidad que comprende a aquello que definimos como “paradigma progresista”. Su sola enunciación genera turbulencias en los sentidos que nos hacen poner atentos, despiertan preguntas. Al igual que el interrogante realizado al comienzo de este capítulo cuando reflexionamos sobre el término “progresismo penitenciario”, los cuestionamientos no son pocos: ¿cómo poner en juego, a partir de acciones concretas, postulados teóricos rupturistas como los provenientes del *labelling approach* y la criminología crítica en una institución poco adepta a los cambios?, ¿existe la posibilidad de generar cambios verdaderamente profundos?

Acciones y oposiciones

“Quemar las naves”, con esta frase Oscar Oszlak tituló un artículo en el que abordaba las diferentes maneras de lograr reformas estatales que resulten irreversibles. Allí, realizaba una primera distinción entre reformas de primera y segunda generación. Oszlak sostenía que existen reformas apuntadas a minimizar el aparato estatal (de primera generación) y otras que intentan mejorar sustantivamente su gestión (de segunda). Estas últimas son las que le interesa abordar y las define de la siguiente manera: “Propongo considerar como tales a las que se orientan a producir transformaciones ‘hacia adentro’ del estado, a diferencia de las encaradas durante la ‘primera generación de reformas’, cuyo objetivo fue correr las fronteras entre el estado y la sociedad sin producir necesariamente cambios importantes en las modalidades de gestión.” (Oszlak, 1999: 3)

Pues bien, las políticas penitenciarias impulsadas por la actual gestión de gobierno (2007-2011) en la Provincia de Santa Fe apuntan a generar transformaciones o reformas de segunda generación (siempre las clasificaciones esquemáticas tienden a encasillar y generar serios inconvenientes pero aquí nos valdremos de esta dicotomía para facilitar un esquema que nos permita seguir caracterizando la propuesta expresada en el “Documento”) y para ello propuso una serie de acciones “nuevas” y

“novedosas”, algunas de las cuales -las más importantes según nuestro criterio- describiremos a continuación.

En primer lugar, el “Documento” señala como una de sus principales propuestas la “producción de normas legales y reglamentarias”. Esto apunta, fundamentalmente, a deconstruir dos de las leyes más influyentes en el espacio penitenciario santafesino: 1) la ley n° 11.661 que expresa su adhesión a la ley nacional de ejecución de la pena privativa de libertad n° 24.660 y 2) la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario n° 8183 sancionada por la dictadura militar. El objetivo, sostienen los autores, es realizar una revisión de dichas leyes a fin de sancionar un “innovador cuerpo normativo acorde a los principios de la política penitenciaria progresista” y, además, “establecer directrices legales que contribuyan al mejoramiento de la efectividad y eficacia del trabajo penitenciario de acuerdo a los nuevos objetivos políticos penitenciarios planteados”. Por último, ésta reforma legislativa apunta a “favorecer la promoción y el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores penitenciarios.”¹⁴⁶ (Documento, 2008: 38-39)

La propuesta de modificar estas leyes es absolutamente “nueva” y no vacilamos aquí en etiquetarla de esta forma porque hemos visto, en el transcurso de la tesis, que ninguna de las gestiones precedentes introdujeron modificaciones a la ley orgánica heredada de la dictadura –afianzando así el carácter militarizado de la institución carcelaria– como tampoco a la ley n° 24.660 de claro corte positivista y basada en premisas que datan de mediados del siglo XIX. Aquí vemos una marcada discontinuidad respecto de lo precedente, lo “nuevo” no cede lugar a lo “novedoso”, la transformación apunta al núcleo neurálgico de las normativas vigentes y hacia allí impulsará sus principales reformas.¹⁴⁷

La segunda línea de acción es la “democratización del espacio penitenciario” donde la premisa fundamental es generar una serie de dispositivos destinados a “darle voz a

¹⁴⁶ El “Documento” también destaca un proyecto sobre “Educación y Formación del Personal Penitenciario, que estará destinado a asentar transformaciones radicales...” (Documento, 2008: 39-40)

¹⁴⁷ En esta instancia sólo dejaremos enunciadas las acciones - en algunas profundizaremos un poco más - para luego leerlas a la luz de lo realizado en los tres años de gestión del actual gobierno.

los diversos actores del espacio penitenciario” (Documento, 2008: 40), desde presos hasta guardias pasando por docentes, personal de salud, actores externos, entre otros. Aparece entonces una figura conocida: las mesas de diálogo. Los autores del “Documento” señalan que las mismas fueron promovidas por la gestión anterior pero ahora han sido “rescatadas, regularizadas y fortalecidas.” (Ibid.) Es decir, doble procedimiento, reconocimiento y distanciamiento en una misma operación. La actual gestión hará hincapié, en repetidas ocasiones, que lo “novedoso” de sus acciones está en la correcta implementación de las “mesas de diálogo”. Así lo expresaba una de sus autoridades:

“...se ha intentado empezar a recorrer –se refiere al camino adoptado por las políticas penitenciarias progresistas–, por lo menos de 2007 a la fecha, con algunos antecedentes. Y también esto hay que reconocerlo, no es lo mismo la gestión, por lo menos esto es una valoración personal, no es lo mismo la valoración de políticas penitenciarias que pudo haber existido entre un gobierno Reutemann-Borgonovo y Obeid-Rosúa. Las mesas de dialogo funcionaban desde antes, empezaron a funcionar en 2007 cuando era director general Jorge Bortolozzi, o sea, había una idea de tratar, por lo menos, algunas cuestiones. Después podemos hacer todas las valoraciones políticas que queramos y eliminar todas las responsabilidades antes, e incluso ahora...” (Colombo, 30/04/10)¹⁴⁸

Se identifica una enunciación –breve– de reconocimiento pero, al mismo tiempo, de permanente distanciamiento. Existe allí un planteo explícito de fuerte discontinuidad cuando, en términos concretos, ésta acción no es más que pura continuidad (ya veremos reafirmado este planteo cuando contrastemos lo dicho y lo hecho respecto de este tema).

¹⁴⁸ La declaración citada es un fragmento de la conferencia brindada por el Dr. Rafael Colombo (Asesor de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios y Miembro del Gabinete Joven de la Provincia de Santa Fe) en el marco del “Cuarto Encuentro de Escuelas Carcelarias y de Menores en Conflicto con la Ley Penal. Región V – VI y VII”, realizado el 30 de abril del 2010 en la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario.

En un mismo sentido, se propone la realización de “mesas de diálogo” con trabajadores penitenciarios, jornadas de discusión y realización de foros.¹⁴⁹ El “Documento” concluye diciendo que “todas estas vías para ‘democratizar’ el espacio penitenciario [...] significarán una modificación sustancial de cómo hasta el momento se ha venido gestionando la prisión e implicarán el nacimiento de un nuevo estilo de gestión.” (Documento, 2008: 42)

Una tercera línea de acción apunta a la “multiplicación y articulación de actores ‘externos’ en el espacio penitenciario y esquemas de interagencialidad en los diversos planos gubernamentales”. En consonancia con el principio de “abrir la prisión”, esta acción apunta a “favorecer la participación en el espacio penitenciario de actores ‘externos’ a la lógica de la prisión que pongan en marcha diversos tipos de actividades en su interior, tanto dirigidas a las personas privadas de su libertad como a los trabajadores penitenciarios.” (Documento, 2008: 42) Sumado a esto, se propone una forma de cooperación con los gobiernos municipales poco desarrollada en el país y la provincia para pensar acciones destinadas a la “reinserción social” de las personas detenidas. Asimismo, se procura una articulación interministerial (Educación, Salud, Innovación y Cultura y Desarrollo Social) con el fin de reforzar las actividades existentes y crear otras nuevas. En esta línea de acción se expresa una clara continuidad con las gestiones precedentes aunque una discontinuidad importante de remarcar: el propósito de “remover los obstáculos que podrían existir para desincentivar este tipo de intervenciones de los actores externos.”

La cuarta de las acciones propuestas es la “generación y transformación de los mecanismos de prevención de la violencia en el espacio penitenciario”. Para ello, se propone una nueva reglamentación en los procedimientos de requisita a las personas privadas de su libertad como también la implementación de nuevas tecnologías de seguridad en las Unidades Penitenciarias y sus pabellones. En un mismo sentido, apunta a realizar una revisión de los protocolos de intervención del Grupo de

¹⁴⁹ Es importante mencionar que, por ejemplo, respecto de la realización de foros, jornadas, etc., el Documento proponía la realización del Foro “Prisión y Sociedad” en el que confluían todos los actores sociales (profesionales, docentes, médicos, etc.) que desarrollan algún tipo de actividad en las cárceles santafesinas para el mes de Junio de 2008. El mismo, finalmente, se concretó en Diciembre de 2009 en la ciudad de Santa Fe y, hasta el momento, no se ha vuelto a realizar.

Operaciones Especiales Penitenciarias (GOEP) – protocolo elaborado mediante resolución n° 522 (28/08/2003) – marcando, nuevamente, un fuerte distanciamiento de sus precedentes más inmediatos. Además, se indica la posibilidad de “planificar mecanismos de recolección de denuncias confidenciales por parte de las personas privadas de su libertad con respecto a episodios de violencia.”¹⁵⁰ (Documento, 2008: 44) Finalmente, se describen una serie de acciones que plantean continuidades con la gestión anterior respecto de ejes fundamentales en la cotidianeidad del dispositivo carcelario: promoción de la salud, educación, actividades recreativas-culturales y trabajo.

Insistimos con lo planteado al comienzo de este trabajo: muchas de las propuestas de la actual gestión, en materia de políticas penitenciarias, son continuidades de gestiones anteriores pero con una fuerte disrupción paradigmática que provoca, desde el discurso mismo, un continuo distanciamiento tanto en la especificidad de las acciones como en la enunciación de las mismas. Observemos con atención los títulos de las acciones restantes para luego detenernos en una de ellas como “caso significativo” del decurso de las políticas penitenciarias progresistas: “promoción del reforzamiento del vínculo familiar”, “cambios en el régimen disciplinario”, “más allá del ‘tratamiento’ ”, “fortalecimiento de la jurisdiccionalización de la ejecución de las penas privativas de la libertad”, “creación y puesta en funcionamiento del Ombudsman Penitenciario”, “promoción de otros mecanismos de defensa de los derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad”, “un nuevo estilo de gestión de la administración penitenciaria y mecanismos de control de la corrupción”, “creación de nuevos espacios penitenciarios”, “reducción del encierro en espacios policiales y generación de mecanismos para evitar la superpoblación”, “promoción de los derechos de los trabajadores penitenciarios y nueva estructura de personal”, “transformaciones en la educación y capacitación de los trabajadores penitenciarios”, “fomento de la investigación social al interior de las prisiones santafesinas” y

¹⁵⁰ Contrastaremos luego esta acción programada con los informes de violencia producidos en los años 2008-2009 por la propia gestión de gobierno.

“generación de una nueva forma de relación entre prisión y medios de comunicación”.

Profundización de una retórica progresista que se aleja de los cánones técnico-positivistas para introducir una terminología “novedosa” en el espacio penitenciario santafesino. La apelación a un “lenguaje de los derechos”, la apertura de instituciones históricamente cerradas –y encerradas en sí mismas–, la multiplicación y multiplicidad de voces, el respeto y reconocimiento al trabajo de los distintos actores sociales penitenciarios, todo inmerso en un discurso claramente transformador y simbólicamente disruptivo. Ahora bien, en pos de lograr la mentada caracterización que se propone este capítulo, nos será de “utilidad” tomar algunas de las acciones propuestas en el “Documento” para confirmar o no la siguiente hipótesis: la mentada reforma –de segunda generación de acuerdo a la clasificación que tomamos de Oszlak– en el sistema carcelario santafesino no se ha logrado en su plenitud. Sin embargo, es importante destacar que sí se han producido modificaciones en el accionar cotidiano de algunos de los actores sociales que intervienen en el espacio carcelario.

Para trabajar sobre dicha hipótesis, revisaremos el “Protocolo de Intervención de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social”¹⁵¹ (a partir de ahora “Protocolo”) elaborado por la Secretaría de Asuntos Penitenciarios de la Provincia de Santa Fe en Octubre del 2008¹⁵². Introduzcámonos en su universo discursivo y veamos cuáles son sus propuestas. La primera de ellas es seguir profundizando el distanciamiento ya descrito en el “Documento”, pensar más allá del modelo correccional de la prisión, abandonar la concepción positivista del “tratamiento penitenciario” (observación, diagnóstico, clasificación, tratamiento) y la del sujeto encerrado como “desviado” o “anormal” al que es imperioso corregir. Por lo tanto, se impulsa un primer cambio de orden simbólico a partir de la “adopción de una nueva designación para este segmento de la administración penitenciaria, que encarne una

¹⁵¹ Tomamos como ejemplo el “Protocolo” y su aplicación por ser una de las apuestas de “reforma” más significativas de las políticas penitenciarias “progresistas”.

¹⁵² Los equipos están compuestos por psicólogos, trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales.

especificación de sus funciones en el sentido de los objetivos trazados por la política penitenciaria progresista del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Desde ahora en adelante se denominarán Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (en adelante EARS).” (Protocolo, 2008: 3)

Ya no más “organismos técnicos-criminológicos”, ya no más tratamiento, ahora el eje conceptual estará puesto sobre la idea del acompañamiento. Así, el protocolo asume su “carácter transitorio” pero no por ello renuncia a contener una “radicalidad transformadora.” (Protocolo, 2008: 4) Decíamos entonces que se desplaza el eje conceptual del tratamiento hacia el “trato” o “acompañamiento”. El mismo, sostiene el “Protocolo”, busca tres objetivos que se alinean con los principios políticos expresados en el “Documento”: 1) Reducir los daños, 2) Promover y asegurar derechos de los presos en tanto ciudadanos, 3) Reintegrar socialmente a pesar de la prisión.

Por lo tanto, la tarea principal de los EARS será constituirse en una de las “instancias fundamentales que trabajarán cotidianamente buscando acompañar a los presos en la tarea de enfrentar sus necesidades y problemas de diverso tipo, tanto aquellos generados en sus trayectorias vitales ‘fuera’ de la prisión como aquellos nacidos de la peculiar situación de encierro en la que se encuentran.” (Protocolo, 2008: 5) Se despliega en el “Protocolo” una perspectiva teórica sumamente disruptiva y crítica de los paradigmas dominantes y del accionar de los organismos técnicos-criminológicos. Alejándose de las lógicas “re” (rehabilitación, reformación, readaptación), los EARS desplazarán sus prácticas ligadas al “diagnóstico” y “pronóstico” de la criminalidad. Se corre el foco, la mirada ya no estará puesta sobre lo que el sujeto “es” o “era”¹⁵³ sino sobre lo que “han hecho” o “hacen” en el contexto de encierro en el que se encuentran, refiriéndose al pasado y presente de sus trayectorias y no en la “especulación” de lo que podrían ser o hacer en un futuro. Dislocaciones temporales que rompen con la racionalización de un poder (el disciplinario-psiquiátrico) que logró constituirse como portador de una verdad delimitadora de parámetros de

¹⁵³ Sobre cómo la penalidad moderna se centró, para castigar, en lo que el sujeto “es” y no en lo que “hizo” o “hace”, ver FOUCAULT, M. (1996), en particular, “La evolución de la noción de ‘individuo peligroso’ en la psiquiatría legal.” (pp. 157-178)

normalidad –y su consiguiente recuperación– a base de diagnósticos y pronósticos. Asimismo, el “Protocolo” sostiene que los EARS deben trabajar no sólo con la persona privada de su libertad sino también con su “contexto de interacción social más cercano en ‘el afuera’ - familiares, amigos, etc. - en el caso de que el preso así lo decida, tanto para fortalecer estos vínculos a pesar de la situación de encierro como para favorecer el retorno del preso al mismo una vez concluida la privación de la libertad.” (Protocolo, 2008: 6) En ese sentido, las actividades desarrolladas por los presos dejarán de ser pensadas como elementos “terapéuticos” para definirse ahora como derechos inalienables, porque el único derecho que el detenido ha perdido –temporalmente– es el de su libertad ambulatoria.

En fin, la propuesta del “Protocolo” define que los EARS lleven a cabo un “trato o acompañamiento no coactivo” y para ello se requiere implementar una serie de transformaciones en la esfera organizacional de los equipos de trabajo. Por tanto, se incorporan a los mismos la figura del “asistente penitenciario” (creada en la gestión del Dr. Fernando Rosúa), se designa un “coordinador general” del grupo y se definen nuevos mecanismos de acompañamiento en tres clases: a) trabajo individual con las personas privadas de su libertad, b) trabajo colectivo con las personas privadas de su libertad y c) trabajo con los familiares y allegados de las personas privadas de su libertad. (Protocolo, 2008: 9-14) Por último, se señala la necesidad de modificar la producción de informes y dictámenes por parte de los EARS apuntando a una mayor objetividad, haciendo eje en la trayectoria vital del preso durante su encierro, otorgándole una participación activa y “evitando introducir valoraciones subjetivas.” (Protocolo, 2008: 15) Todos estos procedimientos deben estar cimentados por un profuso sistema de información que se estructura en torno a un legajo personal de cada persona privada de su libertad.

Bien, hasta aquí la descripción de una de las acciones más innovadoras de la actual gestión penitenciaria, finalmente puesta en marcha el 23 de diciembre de 2008, día en el que, mediante resolución nº 1670, se puso en vigencia el “Protocolo” de manera de que sea el “referente primordial con el cual se orientarán las prácticas laborales específicas de los profesionales de los organismos e indirectamente del resto del

personal penitenciario.” (Resolución n° 1670) Pasados ya cuatro años de gestión y tres desde la implementación y reglamentación efectiva del “Protocolo”, ¿qué sucedió con esta propuesta? Observemos ahora el paso del “dicho” al “hecho” para intentar responder y saber si existe o no, un “largo trecho”.

Para tal tarea, vamos a repasar en primer lugar, las acciones que la propia gestión manifiesta haber realizado en torno a la implementación de los EARS. En la “Memoria de Gestión I” (Diciembre 2007 - Diciembre 2008) se señala la puesta en funcionamiento de los EARS mientras que en la “Memoria de Gestión II” (Diciembre 2008 - Diciembre 2009) vuelve a reiterarse el mismo enunciado. Sumado a esto, se destaca el papel transformador que posee el “Protocolo” pero nada indica de su situación, logros alcanzados y “resultados” (utilizamos un término matemático-estadístico que nos resulta poco agradable pero congruente con la idea de una “gestión por objetivos”). El discurso de la última Memoria citada se posiciona todavía en una perspectiva futura a pesar de que ha transcurrido un año desde la implementación del “Protocolo”. Tampoco se describen dificultades que, en caso de existir, serían comprensibles debido a que todo proceso de cambio implica fuertes resistencias. De acuerdo a lo expresado en ambos documentos todo parece “marchar sobre ruedas” aunque, destilando poco a poco el discurso, veremos que la marcha todavía no es tal.

Más adelante, en la misma Memoria (II), se menciona la realización del “Primer Foro de Debate de los Equipos para el Acompañamiento y la Reintegración Social de la Provincia de Santa Fe”, realizado el 20/10/09 en el Primer Plenario Provincial que reunió a todos los profesionales de los EARS de la provincia de Santa Fe. Se detalla la cantidad de participantes, los temas abordados, así como también la pretensión de que estas reuniones se realicen “periódicamente a los fines de monitorear el proceso de implementación del Protocolo de Intervención” (Memoria gestión II, 2010: 18) pero nada dice del desarrollo de tal plenario, de las conclusiones realizadas o los debates suscitados. Sólo enunciación de una acción que atañe a los EARS que poco puede aportarnos para comprender los efectos de la reforma propuesta. Por último, ponderación de la participación de los EARS en la proyección, realización o

coordinación de actividades culturales y festivas (en interacción con otras instituciones) pero borramiento del funcionamiento de los equipos de trabajo o los objetivos alcanzados –parciales al menos– en consonancia con lo propuesto por el “Protocolo”. Omisión que “habla”, silencios que parecen querer decirnos algo.¹⁵⁴

Ahora bien, ¿podemos hipotizar que las omisiones son producto de no querer aventurar afirmaciones acerca de un proceso que demandará un prolongado tiempo de realización y asentamiento? Es posible que sí, pero ¿puede ser también que la no explicitación de “resultados” este vinculado con los “efectos” –no deseados– producidos por las “resistencias” de los propios profesionales de los EARS?, estas resistencias ¿pueden ser pensadas a raíz de la diversidad de procedencias y trayectorias de los mismos en la institución penitenciaria y, en consecuencia, diversas formas de realizar sus prácticas cotidianas? Evidentemente las instituciones no se caracterizan por su simpleza ni mucho menos. Complejas relaciones de poder se establecen en su interior y los EARS no son la excepción. No obstante, el “Protocolo”, tal como aparece redactado, no parece contemplar esta dimensión (lo que no implica que las autoridades no lo hayan hecho) indispensable para emprender un proceso reformista en una institución pública. Las disputas, enfrentamientos y distanciamientos ente los integrantes de los diferentes EARS que funcionan en las Unidades Penitenciarias provinciales no tardaron en llegar y la implementación del “Protocolo” pareció perder, cada vez más, su pretendida unidad y consistencia.

Así lo señala la antropóloga Lorena Narciso¹⁵⁵ quien, a partir de un trabajo de campo realizado en la UP n° 3 de la ciudad de Rosario, sostiene que la institución carcelaria se caracteriza por provocar un “desgaste vincular y subjetivo” (Narciso, 2011: s/p) sistemático en todos los que participan en ella y los profesionales del EARS, indica la autora, no son la excepción. Estos poseen y construyen diferentes concepciones en torno del “otro”, tanto sea un preso, un colega, docente, guardia-cárcel, etc. Se producen continuos desplazamientos de las percepciones y la valoración subjetiva

¹⁵⁴ No se ha producido, al momento de elaborar este capítulo, una Memoria de Gestión que contemple lo actuado en el año 2010.

¹⁵⁵ Licenciada en Antropología de la Universidad Nacional de Rosario, becaria de CONICET, FLACSO.

interviene en las interacciones producidas al interior de la prisión. Esa pretendida “objetividad” promulgada por el “Protocolo” difícilmente sea lograda. En un mismo sentido, es interesante remarcar la dificultosa construcción de vínculos no sólo por las características –o trayectorias– personales de los integrantes de los EARS sino también por las disidencias existentes con el proyecto político que impulsa la reforma. Por tal motivo, es común escuchar en el espacio carcelario que los traslados de ciertos profesionales de una Unidad a otra apuntan, generalmente, a descomprimir situaciones conflictivas al interior de los grupos.

Si bien hemos tomado el ejemplo de los EARS para dar cuenta de los desplazamientos de la propuesta reformista, nos correremos por un instante del “Protocolo” y tomaremos dos ejemplos más que dan cuenta de las distancias existentes entre lo “dicho” y lo finalmente “hecho”.

Vayamos a la primer acción destacada del documento “Memoria de Gestión II (Diciembre de 2008 – Diciembre de 2009)”: implementación de las “mesas de diálogo con personas privadas de su libertad” (propuesta que aparecía también en el “Documento”). La Memoria indica que en el año 2009 se llevaron a cabo “un total de 36 mesas de diálogo, 6 por cada unidad penitenciaria, con una periodicidad bimestral.” (Memoria gestión II, 2010: 4) En la continuidad del escrito se sostiene que sumado al Secretario de Asuntos Penitenciarios, el Director General del Servicio Penitenciario, las principales autoridades de cada establecimiento penal y representantes de cada pabellón o sector dentro de la unidad penitenciaria, “participan también representantes de la Secretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, *docentes de las escuelas primarias y secundarias*¹⁵⁶, personal de los servicios de salud, abogados pasantes del Sistema de Pasantías del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario, miembros del Observatorio Prisión y Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Litoral y diputados/as y asesores del poder legislativo provincial.” (Memoria gestión II, 2010: 4) Tomemos ahora uno de los actores mencionados para cotejar su participación en las mesas de diálogo: docentes de las escuelas primarias y secundarias. La presencia

¹⁵⁶ El destacado es nuestro.

de éstos en dichas instancias es mencionada por el documento pero la siguiente afirmación de una de las autoridades de la actual gestión da cuenta de un desfase entre lo “dicho” y lo “hecho”¹⁵⁷:

“...Hay avances, ¿hay algunos retrocesos? Hay algunos retrocesos, ¿hay deudas pendientes? Muchas, sí, y constantemente se ven en instancias como el foro que se hizo el año pasado, como las mesas de diálogo con los presos, como las mesas de diálogo con los trabajadores penitenciarios y seguramente un espacio también, incluso, como este. [...]

Las mesas diálogo...están invitados todos los segmentos organizativos que interactúan en los contextos de encierro, todas las escuelas, por ejemplo, para nosotros, las mesas de diálogo tienen un cronograma. La segunda tanda de las mesas de diálogo funcionan a partir de mediados de Mayo, generalmente acá al lado –refiriéndose a un salón contiguo– se hacen las mesas de diálogo acá en la Unidad 3 y están invitados, está presente siempre el Secretario de Asuntos Penitenciarios, el Director General, el Director de la Unidad, el responsable de Correccional, el responsable de cuerpo penitenciario, los referentes del equipo interdisciplinario, Secretaria de Derechos Humanos, Comisión de Derechos y Garantías de la Cámara de Diputados, legisladores o en algunos casos asesores de legisladores...[...]

Y educación en algunos lugares yo los he visto y en otros lugares no pero... [...] Institucionalmente no hay una disposición que establezca la comunicación institucional con los docentes en el contexto de encierro, es algo en lo que habría que avanzar.” (Registro de campo, 30/04/10, UP n° 3)

Falta de comunicación, dinámicas de la emergencia que terminan por devorar toda planificación posible y conflictos interpersonales entre los actores institucionales. Suma de factores que pueden incidir en el normal desarrollo de las acciones pero más

¹⁵⁷ La autoridad a la que hacemos referencia es el Dr. Rafael Colombo (ver pag. 133, nota 148 de este trabajo). Las declaraciones que aquí reproducimos se dieron en el marco del “Cuarto Encuentro de Escuelas Carcelarias y de Menores en Conflicto con la Ley Penal. Región V – VI y VII.”, realizado el 30 de Abril de 2010 en la UP n° 3.

allá de eso lo que nos interesa señalar aquí es la recurrente distancia –o trecho– que existe entre lo “dicho” y lo “hecho”.

Un breve ejemplo más fue lo sucedido con la Sala de Clínica Penitenciaria del Hospital Eva Perón de la ciudad de Granadero Baigorria. En la “Memoria” antes citada se indica la refacción y remodelación de dicha sala para su pretendida apertura “durante el mes de Febrero de 2010” (Memoria gestión II, 2010: 18). Enmarcada en las acciones de promoción de derecho y acceso a la salud de los detenidos, se propuso llevar adelante la apertura de la obra mencionada.¹⁵⁸ El problema surgió al momento de querer inaugurarla y ponerla en funcionamiento. Es que dicha sala tenía un antecedente no menor. En el año 1989 se produjo un amotinamiento e intento de fuga provocando un fuerte incendio y poniendo en peligro a un sector de la población hospitalaria (entre ellos el de neo-natología). Diecisiete años después, en el 2006, se produce el cierre definitivo de la sala.

Los inconvenientes surgieron cuando autoridades y empleados de la unidad médica, junto a vecinos de la ciudad, manifestaron su desacuerdo ante la reapertura de la sala penitenciaria. Se inició entonces una ronda de consultas vecinales que terminó confirmando lo que comenzaba a rumorearse: la mayor parte de la población hospitalaria (enfermeros, médicos y autoridades) y los ciudadanos baigorrienses se opusieron a su apertura.¹⁵⁹ Finalmente, la obra no pudo ser inaugurada; otra vez un complejo entramado de relaciones de poder hacían mella sobre la propuesta de ésta política penitenciaria.

¹⁵⁸ Durante el Foro “Prisión y Sociedad” realizado en el mes de diciembre de 2009 en la ciudad de Santa Fe, el Secretario de Asuntos Penitenciarios, Dr. Leandro Corti, sostuvo que la apertura de dicha sala estaba pronta a realizarse y sería una de las “soluciones” para mejorar la deficitaria atención que los presos obtienen en las áreas de Salud de las distintas Unidades Penitenciarias. (Registro de observación, diciembre 2009, Santa Fe)

¹⁵⁹ Para más detalles consultar las notas periodísticas “Indignación en el Eva Perón por la apertura de una sala para presos” (Diario “La Capital”, 26/02/10) disponible en http://www.lacapital.com.ar/contenidos/2010/02/26/noticia_0015.html y “Hospital Eva Perón: deciden no reabrir la sala de penitenciaría” (Diario digital “Planeta Baigorria”, 06/08/10) disponible en <http://www.planetabaigorria.com/portal/informacion-general/hospital-eva-peron-deciden-no-reabrir-la-sala-de-penitenciaría.html>

Si bien estos casos son “ilustrativos” no debemos dejar de ponerlos en consideración a la hora de pensar la implementación del “Protocolo”. Es aquí donde queremos retomar el artículo de Narciso para rescatar una de sus reflexiones finales. Por el momento, sostiene la antropóloga, “la reforma en general y el ámbito de los E.A.R.S. en particular, encuentran coincidencias con lo que Miguez y González (2003) conceptualizaron como palimpsesto organizacional, donde confluyen prácticas contradictorias, trabajadores de distintas generaciones y superposición de distintas culturas institucionales como efecto de los procesos políticos y culturales que están configurando nuestra sociedad.” (Narciso, 2011: s/p) Y, agregaremos, que configura la propia institución penitenciaria con su historia y trayectoria a cuestas.

Si bien en el presente capítulo enfocamos nuestra mirada en las políticas penitenciarias actuales es imposible dejar de pensarlas en perspectiva con un sistema penitenciario que se concibe como Estado, cuya herencia militar-jerárquica-disciplinaria echó fuertes raíces en las prácticas cotidianas de los agentes penitenciarios, donde las gestiones posteriores en materia de políticas penitenciarias no se propusieron modificarla profundamente y donde más de 150 años de historia de prisión moderna hacen valer las credenciales de haber sido, tradicionalmente, una de las herramientas predilectas de control social estatal (cuyas prácticas y discursos están arraigados y ligados a un modelo que apunta a “fabricar” subjetividades oprimidas)¹⁶⁰.

Por último, nos interesa dar cuenta de lo explicitado en los dos “informes sobre hechos de violencia en el marco de las instituciones de ejecución penal en Santa Fe”,

¹⁶⁰ Por todos esos motivos, las resistencias en el servicio penitenciario no se hicieron esperar. Reflejo de ello es, por ejemplo, el conflicto suscitado en septiembre del 2009 entre el SP y el gobierno provincial. De acuerdo a lo señalado por los medios de comunicación locales (Rosario y Santa Fe), éste se inició a raíz de una “protesta inédita que los agentes penitenciarios protagonizaron [...] copando las inmediaciones de la Casa de Gobierno y de la Legislatura, para reclamar mayores condiciones de seguridad, mayor disciplina para los internos y cambios en algunas normativas.” (Diario “Sin Mordaza”, Santa Fe, 17/09/09, disponible en http://www.sinmordaza.com/noticia.php?id_noticia=76576). Para más información ver notas periodísticas “Conflicto con agentes penitenciarios” (Diario “Sin Mordaza”, 17/09/09, http://www.sinmordaza.com/noticia.php?id_noticia=76576); “Santa Fe: Tensión política tras duros reclamos de los empleados penitenciarios” (Agencia de Noticias “DERF”, 10/09/09, http://www.derf.com.ar/despachos.asp?cod_des=288938&ID_Seccion=51); “Tensión política tras duros reclamos de los empleados penitenciarios” (Diario “La Capital”, 10/09/09 http://www.lacapital.com.ar/ed_impresa/2009/9/edicion_324/contenidos/noticia_5160.html)

elaborados por la Secretaria de Asuntos Penitenciarios de dicha provincia.¹⁶¹ En ambos se indica que existe un obstáculo adicional que se suma al ya de por si carácter complejo y multidimensional del problema de la violencia y es “no contar con información válida y confiable acerca del fenómeno” (Primer Informe, 2009: 4) signado, fundamentalmente, por la ausencia de la misma. Se suma a esto el fuerte sesgo que posee la información brindada por el servicio penitenciario ya que en los partes diarios no se mencionan los hechos de violencia producidos entre presos y trabajadores penitenciarios, salvo en casos excepcionales. A pesar de esto, el “Primer Informe” señala importantes logros, estableciendo como puntos de comparación el primer semestre del 2008 y el primero del 2009 (describimos a continuación los más destacados):

- Descenso del volumen de agresiones físicas entre personas privadas de su libertad en un 35 % y una reducción del 50 % de heridos por dichas agresiones.
- Descenso del número de muertes producto de agresiones físicas entre personas privadas de su libertad en un 100 %.
- Descenso del número de muertos provocados por incendios por personas privadas de su libertad en un 50 % y de muertos por autolesiones en un 100 %.
- Descenso del número de personas privadas de su libertad muertos por causas violentas o no violentas del 77 %.

Estos datos evidencian un cambio positivo respondiendo así a uno de los principios señalados por el “Documento”, el de reducir los daños del sujeto privado de su libertad.

¹⁶¹ El “Primer informe sobre hechos de violencia en el marco de las instituciones de ejecución penal en la Provincia de Santa Fe” (a partir de ahora “Primer informe”) comprendió el período de Enero de 2008-Junio de 2009, mientras que el segundo (a partir de ahora “Segundo informe”) abarcó hasta diciembre de 2009.

El segundo de los informes se publica en Mayo de 2010 y contempla el período 2008-2009 (hasta el mes de Diciembre). Con las mismas limitaciones que el primero y con resultados que “en algunos casos demuestran un cierto avance en la tarea de la reducción del volumen y gravedad de los hechos de violencia” pero en otros, reconocen los autores, “nos presentan la persistencia de una realidad que continua siendo extremadamente preocupante.” (Segundo Informe, 2010: 28) Repasemos algunos de los datos más destacados:

- Leve ascenso del volumen de agresiones físicas entre personas privadas de su libertad en un 5 % y un ascenso del 18,5 % de heridos productos de dichas agresiones.
- Descenso del volumen de heridos por elementos cortopunzantes en un 10 % pero aumento de un 16 % de heridos derivados a efectores de salud externos.
- Descenso del número de incendios provocados por personas privadas de su libertad en un 18,7 %, y un descenso del 58 % de heridos por esos hechos.
- Aumento de autolesiones producidas por personas privadas de la libertad en un 52 % y un crecimiento de personas derivadas por autolesiones a efectores de salud ajenos al servicio penitenciario en un 280%.
- Importante descenso del 60 % del número de muertos producto de agresiones físicas entre personas privadas de su libertad.
- Descenso del 100 % del número de muertos por autolesiones.

Al finalizar, se destaca que “en el año 2009 se registró el menor índice de personas privadas de su libertad fallecidas en la última década, es decir, tres fallecidos sobre un total de 89, lo que representa un 3,3 %.” (Segundo Informe, 2010: 30) Estos datos reflejan los efectos de un accionar que apunta a reducir la violencia al interior de las

prisiones. A pesar de ello, todavía siguen produciéndose muertes –y heridos– en las cárceles santafesinas.¹⁶²

Por último, es importante insistir en lo siguiente: el recorrido propuesto en este capítulo debe ser leído en una clave intra-textual. Es imposible pensar las reformas propuestas por la actual gestión si descuidamos sus precedentes. Resulta indispensable la permanente tensión con el pasado para entender los logros, dificultades y retrocesos de la actual administración penitenciaria. Por ello, la insistencia de poner entre paréntesis (más precisamente comillas) la nominación de “nuevas”; ¿“nuevas” ante qué? y por otra parte, ¿realmente “nuevas”? Pues bien, marcar el continuo juego de continuidades-discontinuidades nos permitió desarmar la unidad léxica “nuevas” para ponerla en permanente contraste. Sí, es cierto, prolifera un nuevo discurso que podríamos definir de “progresista” pero, al mismo tiempo, se despliegan una serie de prácticas institucionales que parecen responder a lógicas de antaño en los efectores públicos. “Del dicho al hecho”, insistimos, “existen trechos”¹⁶³.

¹⁶² De acuerdo a un informe elaborado por la Coordinadora de Trabajo Carcelario en Enero de 2011 fueron 21 las personas muertas en Unidades Penitenciarias (14) y dependencias policiales (7) en el año 2010. Asimismo, el documento señala que “estas cifras no están completas porque la información oficial no llega o llega tarde, los casos enumerados fueron chequeados por la CTC, por la investigación que realizó Ciudad Interna, por los datos aportados por familiares, por la colaboración de otros internos y algunos datos aportados por el servicio penitenciario, policía de la provincia y medios de comunicación.” Disponible en <http://ctc-ddhh.blogspot.com/search?updated-min=2011-01-01T00%3A00%3A00-08%3A00&updated-max=2012-01-01T00%3A00%3A00-08%3A00&max-results=1>. Al momento de redactarse éste capítulo no se ha publicado un informe sobre hechos de violencia por parte del gobierno provincial que contemple lo ocurrido en el año 2010. Tomando como referencia el informe citado de la CTC, debemos señalar un fuerte incremento de muertos en cárceles santafesinas entre el año 2009 y 2010.

¹⁶³ Una más de las “materializaciones” -de las tantas posibles- de dicha frase puede encontrarse en una serie de hechos que expresan la “deficiencia” o falta de “profundización” en la implementación de las políticas tal como fueron explicitadas por la gestión en los documentos analizados: El 29 de Junio de 2010 se realizó una huelga de hambre y paro de talleres en la Unidad Penitenciaria n° 1 de la ciudad de Coronda en la que se exigía al gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Hermes Binner, que se cumplan los tiempos de fijación de las penas, la regularización de las salidas transitorias, entre otras, y se denunciaba que “en la unidad 1 del SP se violan todos los derechos de los aquí alojados” (ver www.ciudadinterna.blogspot). La resolución del conflicto no fue inmediata (la medida se levantó el 24/07), motivo por el cual se anexó a la medida la población carcelaria de la UP n° 2 (Las Flores). Por otra parte, los informes elaborados por la CTC señalan las deficientes condiciones edilicias en que se encuentran las cárceles santafesinas, el hacinamiento de sus habitantes y que “resulta alarmante la cantidad de muertos, por distintas causas, en ámbitos de encierro, sin que a pesar de las distintas denuncias efectuadas, se haya fijado una política de salud seria y eficiente. Por otra parte, a pesar de los discursos oficiales de los funcionarios políticos a cargo de los lugares de privación de libertad

El objetivo primordial de este capítulo fue presentar al lector un análisis de las políticas penitenciarias de la Provincia de Santa Fe como elemento esencial a tener en cuenta cuando abordemos las dinámicas institucionales de la institución carcelaria que nos ocupa. Políticas que dialogan con sus precedentes –en algunas ocasiones explícitamente y en otras de forma implícita– tanto para refutarlas y reformarlas como para retomarlas y establecer continuidades. Ese continuo juego de continuidades-discontinuidades produce “efectos” en la cotidianeidad carcelaria, transformaciones institucionales que se plasman en prácticas y discursos concretos, en “artes de hacer y decir” entrecruzadas por acuerdos y desacuerdos, apaciguamientos y tensiones. En tanto esos “efectos” involucran y hacen participar al sujeto encerrado es que debemos prestarles especial atención. Sobre esta dimensión trabajaremos en el último apartado en pos, no de realizar conclusión alguna sino, contrariamente, introducir líneas de análisis que serán desarrolladas en el transcurso de la tesis.

¿“Nuevas” políticas, “nuevas” interacciones? Una mirada desde el sujeto encerrado

Este apartado pretende funcionar en un doble sentido. Por un lado, como cierre de todo el recorrido realizado en este capítulo pero también en el número II. Luego de indagar sobre la definición de políticas penitenciarias en la última dictadura militar argentina, las continuidades y discontinuidades en dicha materia al restablecerse el sistema democrático – enfocándonos en la gestión precedente a la actual– y los lineamientos teóricos-políticos –y de acción– de una política penitenciaria “progresista” en la provincia de Santa Fe, proponemos analizar los “efectos”¹⁶⁴ de

llámense cárceles, comisarías y alcaidías, no se ha trabajado seriamente para bajar los niveles de violencia. Incluso las mesas de dialogo implementadas en el 2004, con un gran esfuerzo de los propios internos, que en su momento la impulsaron junto a la CTC, hoy han dejado de tener la eficacia que tuvieron para resolver conflictos y problemáticas ya que se convierten en una serie de demandas y denuncias por parte de los internos, sin que sean, como lo fueron, un espacio de resolución de los problemas planteados.” (Informe CTC, 06/01/11, disponible en <http://ctc-ddhh.blogspot.com/search?updated-min=2011-01-01T00%3A00%3A00-08%3A00&updated-max=2012-01-01T00%3A00%3A00-08%3A00&max-results=1>)

¹⁶⁴ Con la noción de “efectos” procuramos dar cuenta de la capacidad “productiva” de estas políticas en la cotidianeidad carcelaria, tal como Foucault lo hizo para definir su categoría de poder. El poder,

dichas políticas en la cotidianeidad, en el “día a día” de la vida carcelaria. Y cuando hablamos de políticas en plural no estamos cometiendo un error sino que estamos reafirmando lo que tantas veces expresamos: la herencia de las políticas penitenciarias de la dictadura, la introducción de instancias dialoguistas en el período 2003-2007 y la propuesta reformista de la actual gestión no pueden pensarse por separado y autónomamente. Existe una constante interacción entre ellas y su “materialización” puede rastrearse en los propios vaivenes de la institución carcelaria. Por otra parte, este capítulo funcionará como apertura, indicio, señales de aquello sobre lo que profundizaremos en el resto del trabajo: cómo las “nuevas” políticas penitenciarias inciden en la construcción de “nuevas” interacciones, prácticas y discursos entre el sujeto encerrado y el resto de los actores sociales. En fin, cómo esta propuesta reformista aporta elementos para pensar los procesos comunicacionales al interior de la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario –caso en el que centramos nuestro estudio– y su relación con la construcción subjetiva de la población carcelaria. Insistimos en remarcar el carácter inicial de este apartado porque presentaremos aquí algunas dimensiones del análisis que volverán a aparecer, con mayor profundidad, en el transcurso de la tesis. Podríamos haber decidido no incluirlo pero ello implicaba dejar el análisis de las políticas como un marco inerte que nada modifica. Si una decisión o acción –de un Director, juez de ejecución, docente, o de los propios presos– puede generar, al interior de la cárcel, multiplicidad de efectos ¿qué decir entonces de toda una propuesta reformista que apunta a cambiar prácticas anquilosadas, estructuradas y estructurantes de la institución carcelaria? Para intentar responder a esta pregunta decidimos acudir a la voz del propio sujeto encerrado pero también al registro de prácticas y discursos en el campo empírico que nos posibiliten reflexionar sobre la dinámica institucional de la UP n° 3.

sostenía el filósofo francés, produce discursos, prácticas y si “no tuviese por función más que reprimir, si no trabajase más que según el modo de la censura, de la exclusión, de los obstáculos, de la represión, a la manera de un gran superego, si no se ejerciese más que de una forma negativa, sería muy frágil. Si es fuerte, es debido a que produce efectos positivos a nivel del deseo.” (Foucault, 1992: 114-115) Sin intención de realizar una traslación mecánica, la idea de los “efectos de poder” nos permite pensar qué prácticas y discursos se producen a partir de la implementación de “nuevas” políticas penitenciarias en las cárceles santafesinas.

De dispositivos, acciones e interacciones

Vimos, en el capítulo II, de qué manera los responsables del servicio penitenciario santafesino durante la última dictadura militar argentina propusieron impulsar el fortalecimiento de la institución carcelaria a partir de una “conciencia penitenciaria” que permitiese recuperar la “mística” perdida. El camino para ello fue fortalecer el dispositivo disciplinario no sólo al interior de las “fuerzas de seguridad” y del “estado penitenciario” sino también en el funcionamiento cotidiano de la cárcel. En esa dirección, se desplegó todo un campo normativo que apuntó a mantener el orden y sojuzgar hasta el más mínimo gesto que se desviara del camino. Tal como lo señalaba Foucault, “las instituciones disciplinarias han secretado una maquinaria de control que ha funcionado como un microscopio de la conducta; las divisiones tenues y analíticas que han realizado han llegado a formar, en torno de los hombres, un aparato de observación, de registro y de encauzamiento de la conducta.” (Foucault, 2002: 178) Esa era la institución imaginada por el Sub-prefecto José María Juan Puig, Director del Servicio Penitenciario de Santa Fe desde 1976 a 1983. Alberto, un preso que estuvo encerrado por primera vez en la UP n° 1 de Coronda en el año 1978¹⁶⁵ da cuenta de este férreo régimen disciplinario aplicado al interior de la prisión:

“Pero antes, en el tiempo de los militares, era 10 veces, era preferible, todos preferíamos Coronda. [...] ¿Por qué?, porque el que quería hacer conducta hacía y te ibas, y vos antes, en el tiempo de los militares, ojo, ojalá nunca más tengan que volver esos podridos, ¿me entendés? En el tiempo de los militares vos no tenías que hacer ningún trámite como ser para asistida, para condicional, nada, llegado el horario, llegado el momento ellos te llamaban. [...]...lo hacían funcionar –al sistema carcelario–, carcelariamente lo hacían funcionar, no había pelea y el que cometía una muerte la pagaba, había una muerte, la muerte se pagaba sí o sí, ahora no se paga ninguna muerte. La comida era 10 veces mejor de lo que es ahora Coronda, la... fumigaban en la celda, lo que vos rompías tenías que pagar. Cuando

¹⁶⁵ Al momento de realizar la entrevista (mayo de 2010) Alberto se encontraba detenido en la UP n° 3. Actualmente, está bajo el régimen de prisión domiciliaria. Transcribimos el fragmento de la entrevista entre Alberto (A) y los entrevistadores (E) con el fin de contextualizar adecuadamente cada una de las respuestas.

trabajabas tenías que pagar y también te hacían causa, o sea tenías que pagar, haciéndote causa pagabas de tus recursos, te daban la celda a cargo, vos recibías la celda a cargo, a vos te llevaban a la celda y te decían ‘fijese, ¿hay algo roto?, ¿falta algo?’, ‘no’, ‘bueno, vos cuando dejes esa celda, esa celda... la pileta está rota’, aparte que te hacían causa. Ahora no hacen causa, por eso pasa, muchas veces sabes qué pasa, acá la democracia hay personas que la toman como libertinaje, no todos, y eso le hace mal a un montón de personas.” (Alberto, condenado, 51 años)

Orden y disciplina por doquier. En consonancia con lo que ocurría a nivel “macro”, la represión se presentaba para ofuscar cualquier tipo de indisciplina, de resistencia, de escape normativo. Reticulado de un poder que apunta a lo ínfimo, a la microfísica de las relaciones, al cuerpo y el alma. Dispositivo que tendría continuidad más allá de la dictadura. Como bien hemos observado, las políticas penitenciarias posteriores apuntaron a reforzar un modelo de encierro basado en la premisa positivista de la “corrección”. Para lograr tal mentado enderezamiento de las conductas hacía falta seguir fortaleciendo el dispositivo disciplinario.

Es importante hacer aquí un pequeño alto para no olvidar que si bien las condiciones “macro-políticas” se modificaron (retorno de la democracia), la institución penitenciaria siguió funcionando en su pretendida autonomía. La violencia institucional ejercida sobre los sujetos encerrados ha sido una marca difícil de borrar y cuando hablamos de violencia nos referimos tanto a la física como a la simbólica a través del cercenamiento de la palabra, de una “policía discursiva”¹⁶⁶ ejercida sobre los sujetos privados de su libertad. Esto puede verse reflejado, por ejemplo, en la cartilla de “Deberes – Prohibiciones – Beneficios de los internos” que, de acuerdo a lo establecido en la ley n° 24.660, debe entregarse a cada una de las personas que ingresan como detenidos a una Unidad Penitenciaria.¹⁶⁷

¹⁶⁶ Hacemos referencia aquí a la definición de “policía discursiva” elaborada por Foucault según la cual “siempre puede decirse la verdad en el espacio de una exterioridad salvaje; pero no se está en la verdad más que obedeciendo a las reglas de una ‘policía’ discursiva que se debe reactivar en cada uno de sus discursos.” (Foucault, 2004: 38)

¹⁶⁷ El artículo n° 66 de la ley n° 24.660 indica: “A su ingreso al establecimiento el interno recibirá explicación oral e información escrita acerca del régimen a que se encontrará sometido, las normas de conducta que deberá observar, el sistema disciplinario vigente, los medios autorizados para formular

Explícitamente, uno de los subtítulos de la cartilla se denomina “Disciplina” y allí se indican los deberes a los que tiene que responder el preso, por ejemplo: “obedecer las órdenes ejecutándolas estrictamente y sin objeción”, “observar corrección en sus modales, en la presentación, en formación en el saludo, en el lenguaje y en general en todas sus manifestaciones” y “cumplir los horarios que fije la Dirección”, entre otras. También las prohibiciones dan cuenta de la disposición de un férreo orden disciplinario. Algunas de ellas son: “comunicarse con sus iguales fuera de las ocasiones destinadas a esparcimiento, salvo cuando lo requiera la índole de su trabajo y previo aviso al encargado de vigilancia si debe trasladarse a otro lugar”, “cantar gritar o silbar, usar instrumentos, producir ruidos, o hacer señas o claves para comunicarse” o “dirigir la palabra a visitantes como asimismo hacerles señas.”¹⁶⁸

En consonancia con esto, en el año 2006¹⁶⁹, los presos de la UP n° 3 manifestaban tener la sensación de estar vigilados continuamente y de obedecer órdenes a pesar de no querer hacerlo, de “bajar la cabeza” porque, de lo contrario, “salís perdiendo”.¹⁷⁰ Esto implicaba ser objeto de la discrecionalidad y potestad otorgada al guardia-cárcel para señalar una conducta indisciplinada del preso que le podía hacer perder puntos en su conducta y concepto¹⁷¹. Así lo expresaban algunos de los presos de dicha Unidad en el año 2006:

pedidos o presentar quejas y de todo aquello que sea útil para conocer sus derechos y obligaciones...” (Caamaño Iglesias Paiz, 2006: 165) Sin embargo, en la mayoría de los casos, dicha información no es brindada a los detenidos.

¹⁶⁸ La cartilla fue elaborada en el año 2006 pero luego no se produjo ninguna nueva. Actualmente, el personal penitenciario manifiesta que “ya no se da más”.

¹⁶⁹ Año en que realizamos el trabajo de campo para nuestra tesina de grado y del que retomamos aquí algunas de las respuestas producidas durante las entrevistas en profundidad con presos de la UP n° 3.

¹⁷⁰ Sin embargo, y a pesar del despliegue de este dispositivo disciplinario, los habitantes de las cárceles santafesinas, ya durante la gestión precedente a la actual daban cuenta de prácticas y discursos resistentes que apuntaban a subvertir la mirada omnipresente del que vigila: “Sí, nunca me han llevado castigado ni nada, pero por el hecho de que también hay... está también la otra sutileza de decirle que sos un hijo de puta de una forma o de otra, te puedo decir de miles de manera que es un hijo de mil puta, lo que pasa es que ellos se creen tan vivos, son más ignorantes que uno que esta de este lado, ¿me entendés? Entonces ellos lo toman como que no te entienden.” (Leonardo, 25 años, condenado)

¹⁷¹ En la institución penitenciaria, el término “conducta” se refiere al “comportamiento que el condenado tiene sobre las normas carcelarias que rigen el orden, es decir, la disciplina y la convivencia” mientras que “concepto” se refiere a “la evolución personal que presenta el preso; de éste

“A full, a full, por ahí miras y el cobani está en la ventana ahí parado, aparte si no tenes que cuidarte del cobani, tenes que tener cuidado de que el preso que pa, pa, que ¿me entendes? Te dan, obvio que me siento vigilado, por ahí te rompe que te están observando a full, y la misma yuta también. Che, mira fulanito, ¿en qué anda? Ta, ta, ya no te sacan el ojo de encima, ¿me entendes?” (David, 21 años, condenado)

“Gutiérrez bueno, salga, saque un balde, saque una escoba un secador y póngase a limpiar acá, mire la mugre que hay, y como que a mí me estaban apurando, entonces tuve que agarrar... me dolió, yo no estaba acostumbrado, le iba a decir un bolazo, pero después es como que dije, no, agaché la cabeza y fui, pero yo lo sentí, porque me dolió. Porque digo cómo, estos me vienen a mandar a limpiar ahí, si están ellos ahí, pero no, después comprendí que es todo diferente, tenes que agachar la cabeza y darle para adelante...” (Ramón, 27 años, condenado)

Es importante señalar que las definiciones en torno a sentirse “disciplinado” o continuamente observado por las autoridades de la Unidad (materializadas éstas en la figura de los guardias) dependen de las trayectorias vitales que cada preso realizó en el encierro. Aquellos que acaban de ingresar a la cárcel sienten con más fuerza la opresión de una institución que los avasalla subjetivamente y de allí que adopten una posición de “enfrentamiento” con ella. Una vez que se establece un recorrido en la misma, que se produce lo que Goffman definió como la “carrera moral del paciente”¹⁷², la actitud se modifica, la disciplina parece relajarse y las resistencias afloran más subrepticamente en pos de evitar posibles sanciones. Sin embargo, este “aparente” relajamiento disciplinario no implica su desaparición sino, por el

se deduce la posibilidad de reinsertarse en la sociedad, es decir, el grado de reinsertión social alcanzado.” (Caamaño Iglesias Paiz, 2006: 76)

¹⁷² Erving Goffman dirá que el concepto de “carrera” posee una gran ventaja: su carácter ambivalente, “por un lado, se relaciona con asuntos subjetivos tan íntimos y preciosos como la imagen del yo, y el sentimiento de identidad; por el otro, se refiere a una posición formal, a las relaciones jurídicas y a un estilo de vida, y forma parte de un complejo institucional accesible al público. Gracias al concepto de carrera podemos, pues, oscilar a voluntad entre lo personal y lo público, entre el yo y su sociedad significativa, sin necesidad de ceñirnos, como única fuente posible de datos, a lo que la persona dice pensar que imagina ser.” (Goffman, 2001: 133)

contrario, produce una interiorización del régimen que apunta a castigar el alma. De allí que la siguiente pregunta y su respuesta, elaborada por Foucault, parecen tener aquí una fuerte resonancia: “Si no es ya el cuerpo el objeto de la penalidad en sus formas más severas, ¿sobre qué establece su presa? La respuesta de los teorizantes - de quienes abren hacia 1760 un período que no se ha cerrado aún - es sencilla, casi evidente. Parece inscrita en la pregunta misma. Puesto que ya no es el cuerpo, es el alma. A la expiación que causa estragos en el cuerpo debe suceder un castigo que actúe en profundidad sobre el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones.” (Foucault, 2004: 24)

Las cárceles y sus poblaciones han cambiado, ingenuo e irresponsable sería de nuestra parte pensar que las prisiones del siglo XIX y las del XXI son idénticas, como también lo sería suponer que nos encontraríamos con el mismo sujeto encerrado. No es eso lo que pretendemos decir aquí pero sí proponemos pensar algunas continuidades en torno a las prácticas cotidianas de una institución que, desde su nacimiento, sigue repitiendo un objetivo: “fabricar delincuentes”.¹⁷³

Pero la otra continuidad que queremos dejar sentada, más local, es la de una institución penitenciaria que responde, todavía, a una estructura jerárquica donde persiste la impronta de una “conciencia penitenciaria” y la “mística” de una “fuerza de seguridad” salvaguarda o defensora de la sociedad, la “buena” sociedad. Ya dijimos –esperamos no volver tediosa nuestra auto-referencia– que en la gestión 2003-2007 se habían implementado acciones “novedosas” a partir de las cuales las personas privadas de su libertad tenían mayor participación en las decisiones políticas en materia penitenciaria y que podíamos nombrar esta posición bajo el término de “dialoguistas”. Pero también observamos como Abril del 2005 fue una fecha clave, como la “Masacre de Coronda” produjo un quiebre en dicha gestión. No sólo porque reflejó las tensiones que el “dialoguismo” generaba en el personal del servicio penitenciario (la llamada “ala dura”) sino también porque dio lugar al resurgimiento

¹⁷³ Esta es la respuesta que Foucault da a la pregunta de por qué surge la prisión y por qué triunfa una penalidad cuyo disfuncionamiento ha sido denunciado desde su propio nacimiento: “...la prisión presenta la ventaja de producir la delincuencia, es instrumento de control y de presión sobre los ilegalismos, una pieza nada desdeñable en el ejercicio del poder sobre los cuerpos, un elemento de esta física del poder que ha hecho posible la psicología del sujeto.” (Foucault, 1996: 50)

de nuevas normativas que apuntaron a fortalecer el régimen disciplinario. Asimismo, dimos cuenta de una continuidad en lo que refería al “modelo correccional” de encierro y a la “Ley Orgánica del Servicio Penitenciario” vigente desde el año 1978. Por lo tanto, proponemos un corte a partir de la propuesta de la actual gestión –en gran medida como decisión metodológica indispensable para nuestros fines analíticos– por ser la más disruptiva en términos enunciativos y la que procura definir nuevas prácticas en la cotidianeidad carcelaria. ¿Qué pretendemos con este corte –parcial, móvil, lábil–? Fundamentalmente, dar cuenta del fenómeno de *pasaje* como elemento fundamental para pensar los procesos comunicacionales al interior de la prisión. Un pasaje que es, al mismo tiempo, entrecruzamiento de dos dispositivos de poder: por un lado, el disciplinario y por el otro, el de seguridad. No hablamos aquí de abandono o sustitución de uno por el otro sino de encabalgamiento, ensamble de dispositivos que actuarán a la par haciendo prevalecer en determinados momentos uno u otro (de allí que el pasaje entre ambos sea continuo). Ahora bien, antes de buscar las marcas de dicho fenómeno en la “voz” del sujeto encerrado y de dar cuenta del registro de prácticas y discursos “novedosos” al interior de la UP n° 3, recurramos a los siguientes planteos foucaultianos para entender cuáles son las principales diferencias entre ambos dispositivos: “La disciplina es esencialmente centrípeta. Me refiero a que funciona aislando un espacio, determinando un segmento. La disciplina concentra, centra, encierra. Su primer gesto, en efecto, radica en circunscribir un espacio dentro del cual su poder y los mecanismos de éste actuarán a pleno y sin límites.” (Foucault, 2007 b: 67)

Mientras que la disciplina es centrípeta, los dispositivos de seguridad son centrífugos en tanto procuran integrar permanentemente nuevos elementos que deben ser organizados (Foucault, 2007 b). Pero existe todavía una segunda gran diferencia: “...la disciplina reglamenta todo. No deja escapar nada. No sólo no deja hacer, sino que su principio reza que ni siquiera las cosas más pequeñas deben quedar libradas a sí mismas [...] El dispositivo de seguridad, por el contrario - lo han visto -, deja hacer. No deja hacer todo, claro, pero hay un nivel en el cual la permisividad es indispensable.” (Foucault, 2007 b: 67)

Existe una tercer divergencia a partir de la cual la disciplina establece un código entre lo que es permitido y prohibido. Una buena disciplina nos dirá todo el tiempo qué debemos hacer mientras que el dispositivo de seguridad procura tomar distancia para captar el punto donde las cosas van a producirse, sean estas del orden de lo deseable o lo indeseable. (Foucault, 2007 b) “En otras palabras, la ley prohíbe, la disciplina prescribe y la seguridad, sin prohibir ni prescribir, y aunque eventualmente se dé algunos instrumentos vinculados con la interdicción y la prescripción, tiene la función esencial de responder a una realidad de tal manera que la respuesta la anule (...) Esta regulación en el elemento de la realidad es, creo, lo fundamental en los dispositivos de la seguridad.” (Foucault, 2007 b: 69)

Si bien la cita y la referencia al filósofo francés es extensa, la creemos indispensable para entender cómo las nuevas políticas penitenciarias generan “efectos de poder” al interior de la UP nº3 proponiendo un continuo cruce de ambos dispositivos. Entre el control y la regulación, entre la prohibición y la permisividad. ¿A partir de qué huellas o marcas podemos ver este cruce? Tal empresa será la que intentaremos llevar adelante a continuación. Centraremos nuestra atención en las prácticas y discursos que los sujetos encerrados ponen en juego al momento de interactuar con otros actores sociales pero también indagaremos –en un primer acercamiento que luego será profundizado en el transcurso de la tesis– sobre las percepciones del “otro” carcelario al interior de la prisión, proponiendo una comparación con las percepciones producidas durante la gestión precedente, más precisamente, en el año 2006.

Entre el “*che, gil*” y el “*vamos adentro*”: Algunos indicios para pensar los cambios

El “*che, gil*” condensa mucho más que la explicitación de un insulto. El “*che, gil*” funciona como indicio de una dinámica interactiva que se modifica. El “*che, gil*” viene acompañado de la siguiente frase: “*mira que le digo a Buffarini y se pudre todo*”. No es nuestra intención realizar totalizaciones ni mucho menos, nos declaramos en contra de ellas, pero el ejemplo citado –registro de campo realizado en

la UP n° 3 en el año 2010—, producto de una conversación establecida entre un preso y un guardia-cárcel en el patio de la penitenciaría, no es un caso aislado en la cotidianeidad carcelaria actual. Una situación de similares características se produjo entre un preso y el guardia cuando el primero le recriminó una actitud de “ensañamiento” hacia él; en un tono elevado dijo: *“No sé que tenes contra mí, yo no hice nada, pero siempre te la agarras conmigo”* (Registro de campo, 10/08/10, UP n° 3). El guardia permaneció inmutable, el preso detuvo su discurso y se retiró a participar de una de las actividades de educación no formal (taller) que se realizaba en la Unidad.

Lo que podemos observar en estos casos es un “relajamiento” del dispositivo disciplinario y un margen de permisividad posibilitador de interacciones que, en otro momento, hubiesen ameritado una sanción. También aparece como significativo, en el primer registro de campo, el resguardo que el preso manifiesta tener en una autoridad de alto rango como es el Director del Servicio Penitenciario (Buffarini). Esto puede colocarse en concupiscencia con la posibilidad de contar con dispositivos o espacios de intercambio, como las “mesas de diálogo”, donde los presos pueden presentar quejas o denuncias ante las máximas autoridades penitenciarias¹⁷⁴ sobre malos tratos o arbitrariedades ejercidas por los guardias u otro actor social.¹⁷⁵

Asimismo, es interesante recurrir a otro espacio de expresión con el que cuentan los sujetos privados de su libertad —un porcentaje de ellos— en la UP n° 3 para pensar cómo los límites vuelven a aparecer cuando el propio servicio penitenciario considera que la “permisividad” ya ha sido suficiente. A partir de la propia gestión de un grupo de presos —y con la ayuda de algunos profesionales— se conformó, en el año 2006, la “sala de informática”. Allí, los detenidos pueden acceder a Internet, realizar audiencias en las computadoras disponibles (son cinco) o participar de cualquier actividad vinculada con la informática. Además, los responsables de dicho espacio

¹⁷⁴ El mecanismo de representación de la población carcelaria es la elección, por cada pabellón, de un delegado que lleva y discute, en las mesas de diálogo, las denuncias y/o pedidos que le han sido transmitidas.

¹⁷⁵ Sin embargo, ceñirnos sólo a este factor no nos aportaría ningún elemento nuevo al análisis porque, como hemos descrito, las mesas de diálogo se implementaron durante la gestión 2003-2007. El objetivo es “ir más allá” de la especificidad de la acción y ponerla en relación con la multiplicidad de elementos - heterogéneos - que se ponen en juego en las dinámicas interactivas carcelarias.

producen desde el año 2009 el denominado “Periódico Interno”, publicación quincenal con selección y producción de noticias que se distribuyen en los pabellones y el blog “Rompiendo el silencio”, con un perfil editorial similar, al cual acudimos para citar el siguiente ejemplo:¹⁷⁶

“Los médicos de la 3...

Nuevamente la mala, por no decir pésima atención médica se hace sentir en la Unidad 3 del Servicio Penitenciario de Santa Fe...el área médica en represalia por las quejas y denuncias formales presentadas ante la Dirección General del SP y ante los estrados judiciales en los casos que así lo requirieron, toman medidas en contra de los internos poniendo en riesgo la salud y consecuentemente la vida. Esta mala atención parte del Jefe de Área Médica, Dr. Antonio Ciara, quien induce al personal, a mal atender a los detenidos, tratando a los mismos en forma inhumana, desmedida y sin dar solución a los padecimientos de los pacientes.

El maltrato esta a la orden del día, así no puede continuar...las autoridades no toman cartas en el asunto, ¿lo harán cuando ocurra un caso grave? Creemos que la solución será quejarnos al Colegio de Médicos de Rosario, en caso de persistir la acción o inacción de los médicos, ya que ante la inasistencia terminan cometiendo mala praxis.” (Registro, Blog Rompiendo el Silencio, 25/11/10)

Posterior a esta denuncia, se publica en el blog el siguiente artículo:

“La Revancha de los patas negras!

Hace unos días, desde este blog denunciarnos a los médicos de la unidad 3 del SP por la mala atención, asimismo, antes de eso en la redonda, como se conoce a la vieja cárcel de encausados de Rosario, iniciamos una huelga para solicitar ser atendidos como seres humanos. Ahora, comienza la semana y dos de los

¹⁷⁶ El grupo de presos que “coordinan” la sala de informática está compuesto por detenidos con una vasta experiencia carcelaria (gran cantidad de años de encierro y reincidencia) y el perfil editorial de los productos comunicacionales generados contienen una fuerte crítica al sistema penitenciario, procurando así constituirse en un “espacio de resistencia”. Por otra parte, que el grupo “coordinador” sea inmodificable - y hayan adoptado el espacio como “propio” - genera nuevas relaciones de poder en la población carcelaria. Estos dos últimos aspectos (resistencia y apropiación) no serán abordados en el presente capítulo pero nos pareció importante dejarlos mencionados.

integrantes de Informática nos encontramos con la noticia de "Un parte preventivo por cuestiones varias" ¿hasta cuándo vamos a ser vapuleados por la mafia penitenciaria?? Invitamos a las organizaciones que defienden los derechos humanos a hacerse eco de esto y ayudarnos a rechazar el sistema..." (Registro, Blog Rompiendo el silencio, 29/11/10)

Vemos entonces cómo los discursos se mueven, bambolean, van de un lado a otro, en un permanente "entremedio", entre la disciplina y la seguridad, entre lo que ordena pero, al mismo tiempo, permite. Esto provocará que las interacciones entre el preso y el resto de los actores sociales sean fluctuantes, que los límites sean móviles, lábiles, permeables. Ya volveremos y trabajaremos en profundidad esta dimensión en los próximos capítulos pero queríamos aquí dejarlo enunciado.

Ahora, antes de avanzar, recurramos a un nuevo registro de campo en el que se condensa el cruce de dispositivos al que hicimos mención. Finalizado el acto de cierre de año de la escuela primaria que funciona en la UP nº 3, un grupo de alumnos se quedaron en uno de los bancos del patio central de la Unidad hablando con un actor externo. Mientras se desarrollaba la conversación un guardia comenzó a llamar a los presos que participaron del evento (entre ellos se encontraban los que mantenían la mencionada charla) para que ingresen a los correspondientes pabellones. Ante esto, uno de los presos le pide al actor externo que se quede "un rato más" para evitar así "tener que ir para adentro". Sucede que, en la continuidad de la charla, se produce una nueva interrupción a través de la voz del guardia-cárcel suscitándose el siguiente diálogo:

- ¡Vamos todos adentro!

- ¡Para!, que estamos charlando con él (y señalan al actor externo)

El guardia no responde y uno de los presos comenta "cómo hincha". Un minuto después el guardia insiste

- ¡Vamos, adentro!

- ¡Ahhh! ¡Para, ya va, estamos hablando!

- No, dale, vamos adentro

El grupo de presos, disgustados, saludan al actor externo y uno de ellos comenta;
“que ortiva que es éste”

- ¡Ahí va, ahí va! (gritan los presos con descontento)

(Registro de campo, 15/12/10, UP nº 3)

Esta situación permite leer dos fenómenos en simultáneo. Ante la primera llamada general, los presos desatienden la orden. Como devolución a esto no hay una respuesta negativa o más severa por parte del guardia, posiblemente porque esperaba que sea acatada mientras el resto comenzaba a ingresar a los pabellones. Ante el segundo requerimiento se suscita el diálogo que reproducimos líneas arriba y que deja huellas en dos sentidos. Por una parte, el preso le manifiesta su desacuerdo ante la medida e inclusive le indica (no informa o avisa, indica) que está hablando con un actor externo y por ello va a quedarse en el patio y no ingresar al pabellón. El “vamos adentro” inicial no es atendido por los presos. Esta situación da cuenta de un juego de interacciones donde la disciplina parece casi borrada. No hay agresión desde ninguna de las partes y el guardia, pudiendo interponer otra actitud desde la lógica disciplinaria, no lo hace. Minutos después insiste con la orden, el “vamos adentro” parece tomar un color más espeso y la insistencia provoca una respuesta en la que se dejan entrever palabras y gestos de desacuerdo. Nuevamente, prima la insistencia, esta vez reafirmando la negativa. Ahora sí parece ser el límite y así es entendido por los propios presos, la disciplina vuelve a aparecer aunque con matices.

Por lo tanto, se da un continuo vaivén en el diálogo que de primar la disciplina más estricta, esa que nada lo permite, posiblemente no hubiese prolongado la estadía de los presos en el patio (aunque haya sido breve) y otras habrían sido las medidas adoptadas por el guardia frente al “desaire” de los presos. Pero, en última instancia, para cada individuo un emplazamiento, para cada detenido su pabellón, para cada preso un “*vamos adentro*”.

¿Podríamos pensar entonces que ante este contexto también se modifican las percepciones del “otro” carcelario materializado, por ejemplo, en el guardia-cárcel? Proponemos un breve juego comparativo, nada definitivo, que nos permita esbozar

algunas conclusiones parciales a dicha pregunta. Las siguientes declaraciones de presos de la UP n° 3 en el año 2006 dan cuenta de las concepciones que se generan en torno a la figura del guardia¹⁷⁷:

“Se creen poderosos, por el hecho de que vos sos un preso vos no tenes derecho a contestarle, si te dicen que vos sos una basura, que tu madre es una puta de mierda, que es esto, vos tenes que callarte la boca, porque si vos le decís que él es un hijo de mil puta te llevan castigado, te re cagan a palo, te llevan castigado, ¿me entendes? El abuso de poder no va ¿me entendes?” (Leonardo, 25 años, condenado)

“Con el personal media onda [...] porque esto siempre llevan la de ganar vo, porque por más que yo me bolacee el cobani por ejemplo , o me insulte, y yo lo insulto, el que termina perdiendo soy yo ¿ me entendes?, por más que él me haya pero re mil puteado, acá va el cobani, por ahí son cosas que si uno se quiere quedar en la cárcel tenes que agachar la cabeza y no darle cabida, pero si uno con cualquier negocio, y no le importa nada ¿ me entendes ?, y bue...el cobani va a llevar la de perder, porque vos le vas a volar la mente.” (David, 21 años, condenado)

“Eso siempre va a haber, siempre va a haber, tanto con ellos, con los jefes, siempre va a llegar el choque.” (Juan, 29 años, condenado)

“ Bien, bien, buena, yo siempre traté de brindarles lo mejor a ellos porque como ellos a mí, yo no soy una persona que anda peleando todo eso, con los internos, siempre los partes que yo tengo son contra la autoridad, porque siempre yo decía ustedes se pelean, mira estos, nos tienen detenidos, vamos, vamos a hacerle la bronca a aquellos, y los empleados nada que ver, si ellos estaban en otra, y todos los castigos que yo tengo es por eso.” (Sebastián, 26 años, procesado)

¹⁷⁷ Los guardias, en la “jerga carcelaria”, también suelen ser llamados “cobanis”.

“En realidad te observan, o sea, estoy hablando de los celadores, te observan, ¿Por qué? Porque ellos todos los días están con la birome y el cuaderno, todos los días, acá están anotando, aaa mira lo que está haciendo Gutiérrez, aaa mira, esta barriendo, está limpiando, ellos anotan todo, paso a paso que vos das, ellos lo van anotando, porque ellos tienen que pasar el informe, cómo estamos en el pabellón, con quién andas, todo eso.” (Ramón, 27 años, condenado)

Lo que podemos señalar aquí es en primer lugar, la distinción entre un “nosotros encerrado” y un “ellos encerradores-vigiladores”. Dualidad histórica en las cárceles y una de las dimensiones características de las relaciones de fuerza establecidas en su interior. La figura del guardia es la materialización de esa disciplina carcelaria que no deja de posarse sobre los movimientos del sujeto encerrado. Ahora bien, ¿qué sucede en la actualidad, en la UP n° 3, bajo la gestión de una política penitenciaria “progresista”, con las concepciones que el preso posee respecto de los guardias? Repasemos algunas de ellas¹⁷⁸:

“No, con ellos trato todo con respeto, como trato a un alcaide, como trato con vos como trato con cualquiera [...] la única función de ellos es tener que abrir y cerrar la barra, sacar los candados, que allá atrás se usan candados, abrir la ventana para si te llaman para alguna cosa y siempre con respeto como uno se dirige...” (Juan, 30 años, condenado)

“Claro, otros presos, otros guardias, todo eso, los guardias para mí eran los piores enemigos, y ahora yo no los veo como enemigos, lo veo como otra persona que está cumpliendo su trabajo, ¿me entiendes? [...] lo respeto como una persona más, ¿vos qué culpa podes tener que yo esté preso, me entiendes? Si el que hice daño fui yo, ¿me entiendes?, capaz que otro les hubiera dicho... ¿no me entiendes?, yo no vengo a discutir, si un cobani me dice ‘andá adentro’, yo me voy...” (Alberto, 51 años, condenado)

¹⁷⁸ Las entrevistas citadas fueron realizadas durante los años 2009 y 2010 en la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario.

“Bien, yo los respeto, ellos me respetan, o sea, buen día, buenas tardes [...] o sea, fijate dónde trabajo (juizado de ejecución), trabajo en ejecución penal, estoy, digamos, la persona que está, la persona, o sea, que está a cargo de eso es la jueza y, o sea, por una firma de ella podría cambiarme de Unidad y sin embargo estoy ahí, estoy ahí, o sea, trabajo con ellos, creo que también me he ganado la confianza también de ellos...” (Mariano, 33 años, condenado)

“Pero sí te enseña, eso te enseña, la religión cristiana te enseña así, te enseña cómo dirigirte, ya se los dije al principio, eh, para hablar con un guardiacárcel tenes una manera especial, con, con respeto, que antes no lo hacían, antes iban y decían ‘che pasame esto’, ‘che, andá a tal lado’, o... cosas malas, entonces hoy en día la persona cambia y ‘buenos días celador, ¿me podría pasar esto?’, ‘Dios lo bendiga’, ‘me podrían dar algo para tal lado’ (...) o sea cuando no sos cristiano en otro lugar no lo haces, para él es un guardiacárcel y vos sos un preso, nada más.” (Carlos, 31 años, condenado)

Vemos emerger, nuevamente, la eterna dualidad “nosotros” y “ellos” como un campo de batalla donde las piezas se acomodan, se ponen de un lado y del otro para jugar el juego que la institución propone: la ficcionalización de las relaciones, dime quién eres y te diré cómo lo digo. Fluctuación de las percepciones en torno al “otro” carcelario que vigila, paradojas en el propio discurso del preso que establecen la división, la clasificación, como un juego de lenguaje¹⁷⁹ que les permite ubicarse en un lugar definido –y auto-definido– que se corre o desplaza continuamente. “Yo” preso, “tu” guardia, elementos que, en los discursos del sujeto encerrado, se despliegan a través de permanentes reacomodamientos.

Aparece así una dimensión temporal que tiende a acercar distancias. El “reconocimiento” de un sujeto funciona aquí como juego de lenguaje en una doble

¹⁷⁹ La categoría “juegos de lenguaje” fue construida y definida por el filósofo Ludwig Wittgenstein como modos de utilizar signos pero también “el todo formado por el lenguaje y las acciones con las que está entretejido.” (Wittgenstein, 2008: 25) Así, el autor austriaco establece una multiplicidad de juegos que proponen describir cómo, hablar el lenguaje, utilizar determinados “signos”, “oraciones”, “palabras” (no establecemos similitud entre los términos porque el propio Wittgenstein no lo hace) de diferentes maneras y bajo ciertas circunstancias nos permite comprender al lenguaje - y sus acciones - como una actividad o una “forma de vida.” (Wittgenstein, 2008: 39)

dirección. Por una parte, reconocimiento del “yo”, del “ser preso” en una perspectiva de pasado, en un repaso por sus trayectorias vitales que lo ubica en una instancia de reflexión que “antes” hubiese sido imposible y por otra, este “auto-reconocimiento” habilita un “reconocimiento” de los “otros” en una misma clave. El guardia ya no es ese “enemigo íntimo” con el que se enfrentaba cuando ingresó por primera vez a la cárcel sino que, ahora, pasa a ocupar casi un lugar de “administrativo”, el de abrir y cerrar puertas, el de llamarlo para alguna actividad, etc. Sobre ese gran “ellos” que nucleaba a los guardias en la posición de enemigos comenzarán a realizarse distinciones. Al igual que al interior de cada grupo de presos donde se distinguen o clasifican entre “buenos” y “malos”, lo mismo sucederá con los guardias.

En fin, todo lo hasta aquí descripto ¿nos permite afirmar que las percepciones en torno al “otro” carcelario se han modificado a partir de los “efectos” introducidos por la implementación de las “nuevas” políticas penitenciarias al interior de la prisión? No, e intentaremos explicar por qué. En primer lugar, porque a pesar de las modificaciones introducidas en torno al “trato” de “respeto” que los guardias deben mantener hacia los presos, del reconocimiento que obtuvieron los empleados del SP – por parte de la gestión política– de ser trabajadores con derechos y beneficios antes no concedidos, y de la ambiciosa reforma educativa impulsada en la Escuela Penitenciaria desde el año 2008, al interior de la cárcel y, particularmente, del espacio denominado “La Redonda”¹⁸⁰ (en el caso de la UP n° 3) las prácticas institucionales todavía se orientan en otro sentido. Un ejemplo de ello es la falta de predisposición que tiene los guardias para llamar a los presos al momento de tener que concurrir a las actividades desarrolladas en el Penal (escuela, talleres, etc.). Sobre una lista de inscriptos son seleccionados –arbitrariamente– algunos dependiendo esta elección, en muchas ocasiones, del vínculo o relación que el guardia tiene con el preso. La siguiente es una situación extrema pero “ilustrativa” de lo que decimos: un “agente penitenciario” se acerca a un actor externo (coordinador de uno de los talleres de la UP n° 3) para devolverle la lista de asistentes y dice,

¹⁸⁰ Se denomina “La Redonda” al sector de la penitenciaría en el que se encuentran la mayor parte de los pabellones. Es llamado así porque, arquitectónicamente, posee un punto central desde el cual irradian (en forma de semi-círculo) los distintos pabellones.

señalando uno de los nombres (al cuál se le había agregado una cruz a su lado), “éste salió en libertad”. A la semana siguiente, el preso en cuestión sale de su pabellón por otros motivos y al ver al actor externo le pregunta: “¿por qué no me sacan más al taller?” Sorpresa mutua ante la respuesta: “porque supuestamente te habías ido en libertad”. Acto seguido al “ojalá”, el preso esboza la siguiente explicación para tratar de entender el incidente: “es que el guardia que está ahora me tiene bronca, me tiene re podrido.”¹⁸¹ (Registro de campo, 05/07/10, UP n° 3)

El otro justificativo del “no” es retomado de lo ya esbozado en el transcurso de la tesis. Existe una determinada trayectoria vital en el encierro que construye un “saber carcelario”. Un saber decir, un saber hacer, en fin, un saber-poder. Este recorrido es el que hace posible los reacomodamientos de las acciones emprendidas como también las estrategias discursivas desplegadas. Y con esto hemos tendido aquí, algo así como “nuestra propia trampa”. ¿En qué sentido? En el de no haber explicitado en las declaraciones de las entrevistas realizadas a los presos en el año 2006 lo mismo que aparecerá, tiempo después, en las del 2009 y 2010: la caracterización de un “inicio carcelario rebelde” en el que los guardias eran el antagonismo más visible de la comunidad encerrada –y objeto de todas las injurias y denuncias por la situación vivida–, matizado luego con el paso de los años y reflejado en el discurso de “reconocerse” a sí mismo y “reconocer” a los otros que participan de la dinámica carcelaria. Veamos brevemente a qué hacemos referencia volviendo a las entrevistas realizadas en el 2006:

“ Claro, porque yo me la agarraba toda con los empleados antes [...] hasta que yo llegué y que dije, no para, si estos no tienen nada que ver, yo los miraba a los empleados, y los veía como si fueran mi peor enemigo , y nada que ver [...] La mejor forma es con respeto, con respeto directamente, hola empleado, que dios la bendiga, como anda, vengo a pedir una atención, un favor, ¿usted me haría ese favor de anunciarme?, el respeto, porque si yo voy y le digo empleado escúcheme,

¹⁸¹ Esta situación del “no me llamaron” se repite continuamente en las interacciones entre presos y talleristas o presos y docentes de las escuelas que funcionan en la UP n° 3. Y es que así sucede en las prácticas cotidianas, a veces no son llamados, otras sí pero con importantes retrasos que hacen perder varios minutos (entre 20 y 30 min.) de las actividades correspondientes.

eee venga, eee ¿ qué venga?, bueno disculpe, porque por ahí uno habla así porque está acostumbrado.” (Sebastián, 26 años, procesado)

“ Y en un tiempo era, como que también separa su lugar, del lugar, pero hoy la verdad que cambió, cambió, mi relación con ellos cambió [...] Hola, buen día, chau, hoy le doy la mano (risas), comentamos cosas, hablamos, hoy , mira, justo hoy tengo un partido con celadores , de futbol, así que bueno, cambia totalmente , y no solo que eso, sino que ellos también pueden sentir el cambio, y te tratan de otra manera [...] cuando vos rompes esa barrera, ellos también se sienten como que vos lo estas tratando como igual vo, porque eso es lo que somos, si bien debajo de su ropa, debajo de su ropa somos todos iguales, lo que pasa es que eso también nos divide a nosotros, la ropa, pero es lo que uno se hace estando en este...cuando estamos en la calle es totalmente diferente.” (Mauricio, 24 años, condenado)

“porque si vos quieres, como te dije, sos el mismo rebelde de siempre, te da masa y pastillas, ¿pero cuanto vas a seguir? En realidad si uno busca la calle, si uno busca estar con su familia, tiene que agachar la cabeza, dejar los problemas atrás y darle para adelante.” (Ramón, 27 años, condenado)

Insistimos, vemos aquí como el antagonismo (nosotros / ellos) no se borra –tampoco el poder disciplinario que ejerce la institución– pero sí fluctúa, las percepciones son móviles, lábiles. Y vale recordar que las políticas penitenciarias de esos años (gestión 2003-2007) no se auto-definían como “progresistas”.¹⁸²

En fin, no pretendimos realizar totalizaciones y el recorrido hasta aquí propuesto parece confirmar esa decisión. Hemos visto cómo en una de las dimensiones de las dinámicas interactivas, las conversaciones cotidianas, se producen continuos desplazamientos posibilitados, en gran medida, por la inexistencia de un férreo régimen disciplinario que todo lo prohíbe. El encabalgamiento del dispositivo disciplinario y el de seguridad generan las condiciones de posibilidad para que las

¹⁸² Si bien dichas políticas eran catalogadas como “dialoguistas” ya hemos señalado extensamente los diferentes posicionamientos que existen entre la gestión 2003-2007 y la actual. Ver capítulo II de esta tesis.

interacciones y percepciones se produzcan en el sentido –y con las características– que hemos señalado. Asimismo, reafirma el planteo –explicitado al comienzo del capítulo II– de que no podemos pensar las políticas penitenciarias y las dinámicas institucionales por separado sino en mutua determinación y articulación.

Pero, por otra parte, indagando en las percepciones del “otro” carcelario (materializado y ejemplificado aquí en la figura del guardia-cárcel)¹⁸³ pudimos identificar continuidades en la cotidianeidad carcelaria. Los antagonismos persisten y existen una serie de prácticas institucionales de antaño que no se borran. Allí, los desplazamientos de las percepciones responden más a las trayectorias vitales del preso en contextos de encierro que a los “efectos” producidos por las propias políticas penitenciarias.

Procedimiento analítico que, insistimos, nos permite evitar totalizaciones, registrar matices y, al mismo tiempo, aportar elementos fundamentales para caracterizar al actual sistema carcelario en la provincia de Santa Fe.

Tu política, mi teoría: Eterno retorno a la voz encerrada.

Haciendo resaltar parte del título de este último apartado, recurrimos nuevamente a la mirada del sujeto encerrado, esta vez, sin hacer mediar el análisis posterior y devolviéndole potencialidad a una voz que contiene un “saber”. Ya Foucault, en 1972, tras una charla con Gilles Deleuze sostenía que “cuando los prisioneros se pusieron a hablar, tenían una teoría de la prisión, de la penalidad, de la justicia. Esta especie de discurso contra el poder, este contradiscurso mantenido por los prisioneros o por aquellos a quienes se llama delincuentes es en realidad lo importante...” (Foucault, 1992: 87) En un mismo sentido, cuando los presos de la UP n° 3 se pusieron a hablar sobre las políticas penitenciarias actuales –y en ese decir aparecieron, inevitablemente, referencias a las anteriores– tenían su propia teoría o análisis:

¹⁸³ En el transcurso de la tesis analizaremos también las percepciones que el sujeto encerrado produce sobre el resto de los actores sociales seleccionados: directivos, profesionales, docentes y actores externos.

“El gobierno y la inseguridad no pueden, no pueden cambiar al delincuente, se les va de las manos, sale, vuelve a matar, vuelve a reincidir, sale, vuelve a hacer lo mismo porque no hubo cambio de pensamiento, y la religión ha bajado el 70% de eso [...] yo veo que si hay alguien que puede hacer esto, en general, que la cárcel en vez de cárcel sea un instituto cristiano, va a ganar una pelea... lo va a lograr... porque creo que es así ...” (Carlos, 31 años, condenado)

“No, nunca cambio esto en nada y nunca va cambiar, ¿sabes por qué? Porque nosotros acá somos, no sé si uno de los negocios más grandes que puede llegar a haber en negro ¿me entiendes? Porque acá si nosotros ahora, en esta entrevista que estamos teniendo, se nos ocurre por agarrar esta mesa y romperla, ellos pasan un presupuesto como que rompimos todas, con piletas, todo ¿me entiendes? Y así hacen plata, quién se la lleva, quién la agarra y quién no la agarra, ni idea...” (Juan, 30 años, condenado)

“...pero acá nunca se noto nada, acá no se nota, acá no se nota si está el peronismo, o si están los radicales, o si está el socialismo, o si esta el PJ, no, acá no se nota eso [...] son cargos políticos, y ellos ganan mucha plata, y acá hay de todas clases, vaya a saber la que se llevan de acá, porque acá nosotros, como te puedo decir, somos frigorífico de ganado en pie...” (Alberto, 51 años, condenado)

“...en tanto políticas...para mi sigue siendo de la misma manera, sigue siendo la misma manera, la gente va pasando, cambian a lo mejor digamos a las cabezas en las instituciones pero sigue siendo de la misma manera, o sea, ¿cuál es el objetivo? Conservarlo a uno acá, a uno en este lugar...” (Mariano, 33 años, condenado)

Respuestas varias, perspectivas diferentes que van desde la lógica económica atravesándolo todo hasta la religión como instancia salvadora. Pero hay algo en lo que, a pesar de esas divergencias, todos coincidieron: nada, a pesar de las reformas que pueda introducir una gestión de gobierno y sus políticas penitenciarias hará cambiar a la institución y el sufrimiento que provoca.

A partir de esa afirmación podemos encontrar un doble correlato. Por un lado, el de las propias políticas “progresistas” que asumen el encierro como un daño subjetivo irreparable y por ello apuntan a reducirlo y no a eliminarlo. El segundo de ellos, que tras las palabras de los presos, debido a sus propias trayectorias vitales en el encierro (todas las citas corresponden a presos reincidentes cuya mayoría habitaron cárceles santafesinas por más de 10 años), se esconde el peso de una institución que se empeña en hacerles saber por qué y para qué se encuentran en prisión. Discurso repetido e ininterrumpido sobre la peligrosidad que provocan, sobre su inferioridad, sobre la imposibilidad de consignar herramientas concretas que posibiliten un cambio a pesar de la cárcel. Tras sus palabras se deja entrever el escepticismo del cambio que puedan introducir “nuevas” políticas penitenciarias pero es interesante leer, en la superficie –y sus pliegues– de los discursos la teoría sobre la cárcel que esboza la propia voz del encerrado.

¿Qué podemos decir entonces respecto de la pregunta que nos hicimos sobre los efectos de las políticas penitenciarias progresistas en el contexto carcelario de la provincia de Santa Fe? Diremos que así como no podemos establecer continuidades eternas ni discontinuidades absolutas respecto de las políticas penitenciarias elaboradas desde 1976 a la actualidad, tampoco podemos pensar en “efectos” directos, mecánicos y totalizantes de las políticas actuales en las dinámicas institucionales –e interactivas– de la prisión.

Poco más de 30 años de historia carcelaria en la provincia de Santa Fe fue asentando la idea de una “conciencia” y una “mística” penitenciaria que debían cumplir la función correctora sobre el sujeto anormal habitante de las cárceles: “defender la sociedad” de su potencial peligro. Difícilmente ésta pueda ser modificada tras cuatro años de gestión progresista. La fuerza institucional de la prisión parece avasallar todo y las prácticas cotidianas, arraigadas en la tradición del orden y la seguridad, las jerarquías infranqueables y la disciplina como ardid de todas las batallas, ceden poco terreno.

Sin embargo, sobre ese margen se intenta introducir pequeñas modificaciones (que, tal vez, a la luz de una institución históricamente cerrada y oscura sean algo más que

“pequeñas”) al restituir una subjetividad que no es juzgada por lo que “fue” o “es” sino por lo que “hizo” o “hace” al interior de la institución, al posibilitar con menos restricciones la apertura de espacios al interior de la Unidad Penitenciaria, al pretender darle mayor regularidad a las mesas de diálogo o al matizar el carácter discrecional que los guardias poseían para elevar informes sobre la conducta de los presos. Estas condiciones, ya hemos visto, ponen en juego el continuo cruce de los dispositivos disciplinarios y de seguridad generando marcos de permisividad que de intentar ser sobrepasados harán reaparecer la disciplina con todas sus fuerzas. Y allí, la institución vuelve a sentirse más cómoda.

Es cierto, las interacciones entre el preso y el guardia dan cuenta de un intento reconstitutivo de la voz del primero o, al menos, de un objetivo equiparador que respondería al siguiente axioma: el sujeto privado de su libertad solo ha perdido su derecho de libertad ambulatoria, motivo por el cual no se justifica que su voz importe menos que la del resto de los actores sociales que intervienen en la cárcel, y viceversa. Algunas marcas de esos efectos aparecen tras las conversaciones en los patios o en la apropiación de ciertos espacios. De todas maneras, no magnificar esos efectos –pero tampoco obviarlos– nos ofrecen un elemento contextual indispensable para analizar los procesos comunicacionales al interior de las prisiones y, particularmente, el caso de la Unidad Penitenciaria nº 3 de la ciudad de Rosario.

En fin, analizar los procesos comunicacionales y subjetivos producidos al interior de la prisión implica pensar en una multiplicidad de elementos, factores o dimensiones que se entrecruzan e intervienen en el accionar cotidiano de quienes habitan la cárcel. Este capítulo apuntó a trabajar sobre uno de ellos, el de las políticas penitenciarias que, actualmente, se ejecutan en las cárceles de la Provincia de Santa Fe. Tras esa decisión, y al comenzar el recorrido, un sinfín de preguntas afloraron. Preguntas que, al mismo tiempo, se convertirían en decisiones metodológicas para la estructuración tanto del presente capítulo como del precedente.

En primera instancia, creímos imposible tratar de entender el presente sin realizar una mirada al pasado. “La historia es objeto de una construcción cuyo lugar no es el tiempo homogéneo y vacío, sino el ‘tiempo actual’, que es lleno” (Benjamin, 1999:

49) sostenía Walter Benjamin para describir aquel famoso cuadro de Paul Klee (el *Angelus Novus*) donde el “ángel de la historia” era arrastrado por los fuertes vientos del progreso sin dejar de echar una mirada hacia atrás, sin olvidar lo que pasó. Podemos entender el presente si buceamos en el fondo del mar como un “buscador de perlas”, entreverándonos en el gris, en “sendas embrolladas, garabateadas, muchas veces reescrita.” (Foucault, 1992: 7)

Sin la pretensión de realizar una genealogía profunda y exhaustiva procuramos desempolvar documentos y percibir la singularidad de un suceso como es la implementación de “nuevas” políticas penitenciarias que se presentan bajo el no poco ambicioso rotulo de “progresistas”. Esto nos “exigía”, al menos, intentar “captar su retorno, pero en absoluto trazar la curva lenta de una evolución, sino reencontrar las diferentes escenas en la que han jugado diferentes papeles.” (Ibid.) Porque para pensar las actuales políticas penitenciarias, necesariamente, debíamos concebir los “distanciamientos” y “acercamientos” que proponían no sólo con sus precedentes más inmediatos sino también con las fuertes raíces que la última dictadura militar argentina supo echar en cada una de las esferas societarias, donde el servicio penitenciario no fue la excepción. Eso es, precisamente, lo que propusimos indagar en el capítulo II.

Por ello, la propuesta de resignificar la unidad léxica “nuevas” no tenía como objetivo realizar un análisis lingüístico del término sino ponerlo “entre paréntesis”, colocarlo en esa nebulosa gris que nos permitiera encontrar matices, rupturas, vaivenes, heterogeneidad, en fin, llenar el tiempo de una historia que poco tiene de homogénea y vacía. Es allí donde pudimos rastrear algunas de las marcas que hacen de la cárcel y, particularmente, del servicio penitenciario una de las instituciones más difíciles de roer, modificar, reformar. Bien sabemos que los procesos políticos, económicos, sociales que la dictadura militar y su bagaje neo-liberal trajeron consigo, produjeron profundas modificaciones en la estructura social Argentina. Y la prisión – a pesar de su pretendida autonomía– no es un archipiélago penal sino que se inscribe en la dinámica de dichos procesos, “no es más que una parte del sistema penal y éste

no es más que una parte del sistema punitivo”¹⁸⁴ de una sociedad capitalista que reposa en “toda esa red de presión punitiva que se ejerce sobre los individuos.” (Foucault, 1999: 164)

En ese sentido, se formó durante esos años (1976-1983) una lógica o “conciencia penitenciaria” que fundada en la “mística” de la disciplina, el orden, las jerarquías y la seguridad produjeron profundos cambios en la estructura penitenciaria, algunos de los cuales, todavía hoy, persisten. De allí también que sea una de las claves posibles para entender las resistencias surgidas, por parte del personal penitenciario, al momento de tener que afrontar reformas que apuntaban a desarticular prácticas cimentadas de antaño. Pero también nos permite realizar una lectura en otro sentido, el del *continuum* en las políticas penitenciarias provinciales elaboradas desde el retorno del sistema democrático.

Cierto es que el neo-liberalismo continuó profundizándose en Argentina con las políticas aplicadas por el gobierno menemista (1989-1999) y que el sistema penitenciario no sufriría grandes turbulencias en esa década. Contrariamente a ello, el único cambio producido fue el fortalecimiento de un modelo de encierro, el “incapacitante” o “jaula-depósito”, que respondía a una lógica selectiva de la población frágil en términos políticos, económicos y sociales, señalada como el “mal de todos los males”. Una vez que la problemática de la in/seguridad se posó en la agenda pública comenzaron a producirse movimientos en la provincia de Santa Fe pero, ¿hacia dónde irían esos movimientos? En 1995, bajo la gobernación del Dr. Obeid se impulsó una reforma policial que encontró demasiadas piedras en el camino, imposibilitando que tal objetivo reformista se llevase adelante. El servicio penitenciario miraba de reojo y continuaba su tarea: encerrar a los desviados e intentar reformarlos en pos de devolverlos “aptos” para la vida en sociedad.

Sumado a esto, en 1996 se aprueba una nueva ley de ejecución de la pena privativa de libertad (nº 24.660) cuyas bases conceptuales se remontan al siglo XIX, a los principales postulados de la criminología positivista italiana centrada en una matriz científicista. Se definía al delincuente como “anormal” a raíz de factores biológicos-

¹⁸⁴ Posiblemente una de las más importantes pero, en fin, sólo “una parte”.

hereditarios, psicológicos y sociales que los impulsaban a cometer determinados delitos. Luego de una ardua clasificación entre incorregibles y corregibles, se posarían sobre éstos últimos con el fin de encauzarlos a través de una serie de mecanismos basados en la observación, evaluación, diagnóstico y tratamiento. Fases o etapas decididas por un grupo de profesionales –portadores de la verdad científica– que tendrían la potestad de decidir dónde –en qué casillero clasificatorio– se ubicaba el sujeto encerrado.

De esta matriz epistemológica no lograron librarse las políticas penitenciarias que prosiguieron –ni siquiera intentaron hacerlo– aunque ello no impidió que comenzaran a introducirse acciones “novedosas” en las cárceles santafesinas. Fue entonces cuando tomamos una nueva decisión metodológica, establecer un corte en ese *continuum* que se nos presentaba desde la dictadura en adelante. Decidimos posarnos sobre las políticas penitenciarias esgrimidas por la gestión 2003-2007 por encontrar allí no un elemento rupturista –ésta seguía respondiendo a la matriz criminológica positivista del tratamiento– pero sí la propuesta de involucrar y hacer participar activamente al sujeto encerrado en el devenir de su propia vida en el encierro, de constituir nuevas figuras al interior del servicio penitenciario que apuntasen a fortalecer una postura “dialoguista” (como, por ejemplo, la del “asistente penitenciario”) y pensar –desordenadamente tal vez– modificaciones en la formación de los agentes de seguridad del SP. Estos eran algunos de los indicios que daban cuenta de ciertas discontinuidades interesantes de resaltar y hacer jugar –interactuar– con las políticas esbozadas por la actual gestión.

Pero existió una clave más –y no menor– para enmarcar dichas políticas como “novedosas” –y no “nuevas”– : la masacre más grande en la historia carcelaria de la provincia de Santa Fe, la “Masacre de Coronda”, ocurrida en Abril de 2005 en la UP nº 1. La clave a la que hacemos mención estuvo en la participación del servicio penitenciario para no impedir que el “enfrentamiento” entre los presos se produjese. Materialización de las resistencias suscitadas ante una política “dialoguista” que intentaba equilibrar (disminuir, desde la perspectiva del SP) la fuerza institucional de las autoridades carcelarias con la “voz” de los sujetos-sujetados que, históricamente,

vieron cerciorados los espacios desde donde dar cuenta de sus demandas y reclamos.¹⁸⁵

Asimismo, la “Masacre de Coronda” fue una clave para entender algunos desplazamientos en la dirección política de dicha gestión. Luego del suceso, se adoptó en su totalidad el régimen disciplinario de la ley n° 24.660, se intervino y generó una reestructuración organizacional en la UP n° 1 y se produjeron cambios en la Dirección General del Servicio Penitenciario con la salida de su titular, el Dr. Fernando Rosúa, y el ingreso del Dr. Bortolozzi.

Ambas autoridades son citadas por el “Documento” para señalar cuál es el principal “distanciamiento” que la actual gestión de gobierno (2007-2011) pretende realizar. Ya no más modelo de encierro correccional basado en las premisas positivistas del tratamiento penitenciario, ya no más modelo de encierro incapacitante donde los individuos son colocados en la cárceles como si éstas fueran vertederos de residuos humanos a destruir, ya no más indiferencia hacia viejas leyes orgánicas que hacen del SP un Estado con jerarquías y autonomías infranqueables. Pero, insistimos, para tratar de entender esos “ya no más” es que propusimos el recorrido antes explicitado. Porque si bien las concepciones que subyacen en las políticas actuales tienen sus enclaves en teorías criminológicas críticas como el *“labelling approach”* o la propiamente dicha “criminología crítica”, se sustenta fuertemente en sus “distanciamientos”. Ya no más concebir al sujeto como un “anormal” o “desviado” al que la cárcel debe corregir, ya no más el tratamiento sino el acompañamiento, ya no más el oscurantismo de una institución cerrada sobre sí misma sino la apertura al resto de la sociedad civil, ya no más destrucción de lazos con el exterior sino afianzamiento de los mismos, ya no más disciplina a ultranza sino también permisividad sobre las acciones del sujeto encerrado.

Ahora bien, una frase popular nos acompañó y acompaña cual si buey a su arado: “del dicho al hecho...” Para lograr un análisis de cómo las políticas penitenciarias actuales inciden o generan efectos en la cotidianeidad carcelaria posamos nuestras

¹⁸⁵ Materializaciones de dicha carencia fueron - y siguen siéndolo, aunque ahora en menor medida - las autolesiones que los presos se producen cosiéndose la boca, cortándose los brazos, o provocando incendios en las celdas que, en muchas ocasiones, termina provocando la muerte.

miradas en dos direcciones. Por un lado, indagar qué sucedió con la aplicación de dichas políticas al interior de la cárcel, qué tensiones generó, qué reformas “reales” produjo y cuáles fueron las brechas que existían entre el discurso y las prácticas institucionales concretas. Allí vimos que las dificultades no son pocas y que existe un complejo entramado de relaciones de fuerzas puestas en juego al momento de querer introducirse un cambio. La institución volvió a manifestarse a través de “resistencias” que, en algunos casos, daban cuenta de la todavía persistente “mística” penitenciaria. Por otro lado, recurrir a la perspectiva del sujeto encerrado y tratar de encontrar algunas marcas de los “efectos” de las políticas en las dinámicas interactivas de la prisión. Nuevamente, la complejidad salió a nuestro encuentro y nos puso en una encrucijada: cruce de prácticas y discursos que se ubicaban en un *intermezzo*, en los pliegues que suscitaban el pasaje –o encabalgamiento– de dispositivos: el disciplinario y el de seguridad. Por lo tanto, las conversaciones cotidianas entre, por ejemplo, el preso y los guardias denotaban modificaciones. La disciplina cedía terreno pero, al mismo tiempo, establecía sus límites; combinación de permisividad y orden que daban cuenta de una serie de transformaciones parciales pero no profundas. ¿Por qué nivelamos los alcances en términos de superficie o profundidad? Porque para saber cómo inciden esas políticas en la vida cotidiana del preso, para conocer qué piensa él mismo, creímos que no había mejor “opción” que “eliminar” (suena fuerte pero el contexto lo amerita) al intermediario, a aquellos que se asumen como “representantes de” o quienes presumimos ser sus interpretantes. Por tal motivo, indagamos en torno a las percepciones que se construyen sobre el “otro carcelario” tomando como ejemplo la figura del guardia y definimos algunas de sus características: lábiles, fluctuantes, en permanente cambio, en continua resignificación. Asimismo, señalamos que aquella operación poco tenía que ver con los cambios introducidos por las “nuevas” políticas penitenciarias sino más bien con las trayectorias vitales desarrolladas en el encierro y con una dinámica institucional –podríamos decir– histórica. A partir de una comparación con las percepciones producidas en el 2006 pudimos afirmar que las grandes dicotomías carcelarias persisten (nosotros / ellos) y que las modificaciones impulsadas desde la esfera

gubernamental no han logrado –por el momento– cambios sustanciales en ese aspecto. En última instancia, nos dirán los presos (desde sus propios saberes) que los cambios nunca son producidos por las diferentes gestiones de gobierno sino que existen otros factores (religión, propia voluntad, entre otras) que hacen posible una estadía carcelaria menos destructiva en términos subjetivos. No profundizamos el análisis sobre este último aspecto (en otra de nuestras decisiones metodológicas) porque lo haremos en los próximos capítulos.

Procuramos haber presentado un mapa –poco reticulado– de las políticas penitenciarias que actualmente se aplican en las cárceles de la provincia de Santa Fe.¹⁸⁶ Ofrecer al lector este mapa tuvo como objetivo realizar una caracterización y análisis del sistema carcelario provincial y es por ello que los capítulos II y III, si bien se presentan formalmente diferenciados uno de otro, son imposibles de ser pensados por separado. Esperamos con ambos haber cumplido el objetivo de historizar y contextualizar el sistema carcelario santafesino aunque, bien sabemos, que de haberlo logrado no estaríamos a salvo de nada. Porque la cárcel, contrariamente a lo que intenta “transmitirnos”, siempre se mueve. En su interior se producen multiplicidades de acontecimientos, prácticas, discursos, en fin, efectos que van y vienen, que se cuegan tras las rejas e inquietos se transforman, cambian de vestiduras, se inmiscuyen hasta en el más mínimo gesto.

La cárcel, tras la apariencia de sus muros infranqueables, se mueve, y de dichos movimientos no se encuentra exenta una política penitenciaria que pretende impulsar cambios. La cárcel se mueve, y en esos movimientos nos embarcamos tratando de encontrar un muelle que nos oficie de paraje. Pero cada vez que nos acercamos, el muelle se aleja, se disemina, se vuelve frágil, tanto como los límites que se establecen en las conversaciones, en las percepciones del otro, en los juegos de lenguaje, en las operaciones paradójicas, esas mismas que aparecen tras la pretenciosa denominación de un “progresismo penitenciario” y la cotidianeidad de una celda que se abre anunciando que no todo será igual. Tras el ruido del candado, una palabra silenciosa

¹⁸⁶ Políticas que, por cierto, son reconocidas por gestiones de gobierno de otras provincias de la República Argentina como “distintas”, “nuevas” o “novedosas” (no pretendemos ahondar, nuevamente, sobre esta diferencia).

camina los pasillos de “La Redonda”, el espacio será el mismo pero los discursos aflorarán, provocando continuos rumbos y desrumbos, difíciles –pero no imposibles– de atrapar.

**Capítulo IV. La Unidad Penitenciaria n° 3 de Rosario, una
cárcel de conducta: líneas históricas para leer el presente y
presentación del caso**

Como ya dijimos en la Introducción de este trabajo y en reiterados pasajes de los capítulos precedentes, esta tesis indaga los procesos comunicacionales y subjetivos al interior de la cárcel, particularmente los sistemas de insumisión del discurso carcelario en la construcción subjetiva de presos que transitan el umbral de egreso de la prisión, a partir de un estudio de caso: la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario (UP n° 3). Pero lo que no hemos dicho hasta el momento es por qué centramos nuestro trabajo allí y, por sobre todas las cosas, qué particularidades – históricas y actuales– posee la UP n° 3. Posiblemente, indagar sobre esto último dará respuesta a la primera de las omisiones y es por ello que, tal como hicimos con el sistema carcelario argentino, nos vemos en la necesidad de rastrear los orígenes de la UP n° 3. En ese rastreo abordaremos también el antiquísimo vínculo entre delincuencia y castigo que atravesó –y atraviesa– a grandes urbes como Rosario que, a finales del siglo XIX, transitaron por un vertiginoso proceso de modernización cuyas huellas fueron y son imborrables.

Huellas demarcadas no sólo por el crecimiento territorial y demográfico sino, principalmente, por la aparición de un sinfín de instituciones que hasta el día de hoy dibujan el paisaje urbano de la ciudad. Una de ellas, la que aquí nos ocupa, no sólo forma parte de ese paisaje sino que, inevitablemente, se destaca en él. Su figura arquitectónica simulando un fuerte de torres encumbradas al centro y sus extremos, cual si estructuras vigilantes, se ubica hoy en el casco céntrico de la ciudad de Rosario¹⁸⁷ y nos interpela en múltiples sentidos. En primer lugar, una pregunta inquiere sobre su presente y la situación actual de los que la habitan pero, luego, la extrañeza de sus murallas blancas y amarillas interrogan en tiempo pasado: ¿Por qué

¹⁸⁷ Más precisamente en la manzana comprendida entre las calles E. Zeballos, Suipacha, Montevideo y Gral. Ricchieri.

se construyó una prisión allí?, ¿siempre estuvo emplazada en el mismo lugar?, ¿cuál es la historia y avatares de su construcción? Resumen avaro de las preguntas que responderemos a continuación, pero disparador suficiente para indagar sobre los inicios del encierro como castigo moderno en Rosario y, particularmente, su más fiel exponente: la UP n° 3, popularmente conocida como *La Redonda*. Cárcel que, a finales del siglo XIX, despuntaba en el desolado campo de la futura urbe¹⁸⁸, anunciado la fortaleza de una ciudad que en el lecho del río escribirá su no-fundación¹⁸⁹ para embarcarse, luego, en uno de los procesos de modernización más acelerados y ascendentes que conoció el país.

Un Rosario de encierros: En busca del castigo moderno

En Agosto de 1852, y luego de la secesión de Buenos Aires, Rosario sería declarada *ciudad* por el gobierno santafesino -hasta entonces conocida como *Villa del Rosario*-, a instancias del Gral. Urquiza, y se posicionaría como un enclave estratégico para la Confederación: “Rosario representó para la Confederación no sólo un puerto más desde donde sostener una guerra por otros medios con la próspera Buenos Aires. Puede afirmarse que era parte central de la política económica del Estado confederal. En este sentido la evolución económica de la ciudad fue en alguna medida fiel reflejo tanto de las potencialidades e iniciativas que ponía en movimiento la reformulación

¹⁸⁸ Al momento de su inauguración, la cárcel estaba rodeada por grandes extensiones de campos y fincas hacia el norte, sur y oeste de la ciudad.

¹⁸⁹ La ciudad de Rosario no tiene fecha de fundación y sobre ese hecho se produjeron múltiples controversias. Una de ellas, tal vez de las más importantes, fue la que tuvo como principales exponentes a Pedro Tuella, corresponsal en la Capilla -del Rosario- del primer periódico de Buenos Aires, el *Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico e Historiográfico del Río de la Plata*, que publicó en 1802 “el primer relato en la tradición escrita sobre la historia de Rosario”, y una serie de historiadores locales. (Falcón & Stanley, 2001: 50) Según el relato de Tuella “los comienzos del pueblo estaban relacionados directamente a la trayectoria de un vecino de Santa Fe, **Francisco Godoy** -resaltado en el original-” quien sostenía una fuerte amistad con los indios calchaquíes reducidos por los santafesinos: “Hacia 1725, **Francisco Godoy** -resaltado en el original-, su pionera familia, y los mencionados indígenas, creyeron encontrar al sur de las riberas del Cara-cara-Aña-río Carcarañá- [...] fértiles tierra surcadas por arroyos y protegidas por indios amigos” (Falcón & Stanley, 2001: 51) que los llevaron a establecer allí sus estancias. Esta versión es la que cuestionaban los historiadores locales, principalmente, tras la figura de Juan Álvarez que en su publicación “Historia de Rosario” de 1941 “denostó con argumentos contundentes, la crónica de la fundación y origen de la ciudad, divulgada oficialmente.” (Falcón & Stanley, 2001: 52)

de un proyecto de modelo de desarrollo, como de los límites y carencias que para tal tarea se suponían necesarios.” (Falcón & Stanley, 2001: 63)

De esta forma, empieza a configurarse el diseño de una ciudad destinada a ser epicentro de las transformaciones políticas, económicas y sociales del país, cuyos enclaves principales serían primero el puerto y luego los ferrocarriles. Si bien el plan de instalación de estos últimos se remonta a la época de la Confederación cuando en 1854 el ingeniero estadounidense Allan Campbell “ofreció sus servicios al general **Urquiza**¹⁹⁰ [...] para realizar un estudio completo sobre la posibilidad de construir una línea ferroviaria entre Rosario y Córdoba” (Falcón & Stanley, 2001: 70), tal proyecto se verá concretado entre 1863-64 una vez aprobado el contrato de la Compañía “Ferrocarril Central Argentino” y, fundamentalmente, “cuando William Wheelwright [...] registró en Londres una nueva sociedad anónima con capital de un millón seiscientas mil libras esterlinas.” (Falcón & Stanley, 2001: 71)

Podemos notar entonces que en poco más de una década Rosario pasaba de iniciarse como ciudad a ser uno de los territorios signados por el desarrollo y la modernización. Proceso que estaría acompañado también por la creación, de parte de las autoridades provinciales, de una serie de instituciones fundamentales en la historia de Rosario: la Jefatura Política y el Tribunal de Comercio en 1854 y la Municipalidad en 1860, entre otras. Casi con una vertiginosidad inesperada, los cambios se producían tanto en el plano territorial e institucional como poblacional. El Censo Nacional de 1869 arrojaba la cifra de 23.169 habitantes de los cuáles el 75 % eran argentinos y el 25 % restante extranjeros: “Era el inicio de una vertiginosa expansión económica y demográfica que en poco más de medio siglo transformaría a Rosario en una de las ciudades más pujantes del continente, si bien ese progreso no se reflejaría de la misma manera en todas las capas sociales.” (Prieto, 2010: 17)

Ahora bien, que la ciudad estuviese sumida en la “corriente del progreso” y el crecimiento económico, no implicaba que el camino a recorrer fuese sencillo. Muy por el contrario, el clima político reinante durante toda la segunda mitad del siglo

¹⁹⁰ Destacado en el original.

XIX estaría signado por un contexto de enfrentamientos (donde se entrecruzaban malones, caudillos y líderes políticos), revueltas políticas y delitos que poco a poco se configuraban en condiciones de urbanidad.

Fue entonces que resultó indispensable configurar lugares de encierro para aquellos que desviarán el orden natural de las cosas, lo que era decir, el desarrollo pujante de una ciudad en ciernes. Uno de los más importantes fue el edificio de la Jefatura Política.¹⁹¹ Construido en 1842 (aunque la institución, como tal, entrará en funciones doce años después), respondía arquitectónicamente a la “línea escueta y estrictamente utilitaria que caracterizaba a las construcciones de ese período. Una fachada blanqueada, sólo interrumpida por la cornisa, y perforada por aberturas de dintel recto resguardadas por rejas de fierro de barrotes cuadrados. Sólo se destaca la tímida pretensión de un arco de medio punto simulado por una moldura.” (Rigotti, 1981: 18) Ese edificio funcionaría como cuartel de policía, de bomberos y cárcel y aunque fue demolido en 1864 y reemplazado por el proyecto de Pascual Páez “de dos plantas y frontis triangular”¹⁹² (Rigotti, 1981: 18), seguirá funcionando durante todo el siglo XIX como uno de los principales lugares de detención, inclusive, luego de finalizada la construcción de la UP n° 3 en 1894.

Fue precisamente la Jefatura Política el escenario de uno de los encarcelamientos más resonantes de la historia local: la del líder de la revolución radical de 1893, Leandro N. Alem¹⁹³. Pero sin adelantarnos demasiado en el tiempo, es importante describir otros de los lugares de encierro destacados de la Rosario finisecular: la vieja Aduana.

¹⁹¹ La Jefatura Política tenía funciones diferentes a la posteriormente creada Municipalidad e, inclusive, se encontraban en edificios distintos: “La Jefatura Política, a cargo de un funcionario designado directamente por el Ejecutivo Provincial, fue, por sus atribuciones y funciones, casi una delegación de éste con jurisdicción sobre todo el sur de Santa Fe. El Tribunal de Comercio y la Municipalidad, en cambio, fueron colegiados y electivos, pudiendo ocupar un cargo cualquiera de los contribuyentes, sin distinción de nacionalidades [...] El Municipio, presidido por el Jefe Político y compuesto por ‘municipales’, atendía la salud, la higiene, la educación, los servicios y, en general, todos los aspectos vinculados con el mantenimiento del orden.” (Prieto, 2010: 19)

¹⁹² El edificio mantiene en la actualidad tal fisonomía y funciona allí el Correo Central Argentino, en la intersección de las calles Buenos Aires y Córdoba.

¹⁹³ En 1893 Alem “fue arrestado y comenzó su proceso, que muy luego iba a desdoblarse en varios cuerpos formando voluminoso legajo. El caudillo radical declara altivamente que ha venido a ponerse al frente de una revolución, y no necesita defensor.” (Álvarez, 1943: 523)

Proyecto del arquitecto sueco Enrique Aberg, fue inaugurada en 1874 y su diseño consistía en un frente con orientación al río Paraná¹⁹⁴ con una “pintoresca construcción” de “almenas y torres de reminiscencias medievales.” (Prieto, 2010: 39) Tal diseño parecía expresar la siguiente idea: el puerto será defendido y resguardado ante cualquier intento desestabilizador.¹⁹⁵ Pero podríamos agregar que era no sólo una señal de defensa externa (hacia aquellos que tras las aguas pretendían atacar la ciudad) sino también uno de los principales lugares de detención del delito local y regional. Tal es así que dos años después de su inauguración, en 1876, estuvo detenido allí uno de los caudillos más importantes de la historia argentina: Ricardo López Jordán. Acontecimiento que no estuvo exento de controversias y datos curiosos.¹⁹⁶ A punto tal que en 1879 López Jordán lograría fugarse vestido de mujer luego de una visita que su esposa le realizara durante su detención: “En la noche del 11 al 12 de agosto del 79, utilizando el preso ropas femeninas, abandonó la prisión mientras su esposa quedaba reemplazándole. Al descubrirse el engaño, allanamientos, registros domiciliarios, telegramas, pesquisas por las islas y los buques. Todo inútil: el prófugo se ha evaporado...” (Álvarez, 1943: 453-454)

Lo que resultaba claro de estos acontecimientos era que los edificios destinados para el encierro de los “revoltosos”, así fuesen “vagos y mal entretenidos” –como solía llamarse por ejemplo, a los borrachos o piropeadores–, caudillos o líderes políticos, no eran adecuados para tal efecto. No sólo porque las medidas de seguridad –como lo

¹⁹⁴ La ubicación geográfica es la misma que tuvo luego la nueva Aduana, construida en 1914 y donde actualmente funciona, entre otras cosas, la Secretaría de Obras Públicas de la ciudad de Rosario (sobre la actual Av. Belgrano).

¹⁹⁵ Sólo a modo de ilustración –y también como expresión de las tendencias arquitectónicas a finales del siglo XIX– es curiosa la similitud entre la construcción de la vieja Aduana de Aberg y la cárcel de Rosario que proyecta Juan Canals en 1888.

¹⁹⁶ Así describe el historiador rosarino Juan Álvarez los avatares surgidos tras la detención en Paraná (Entre Ríos) de López Jordán: “Vencido definitivamente el caudillo en Alcaracito, entregóse a las autoridades, y por recusación del juez federal de Paraná pasó el proceso a su colega de Rosario. No faltaron incidencias durante el trámite, pues el gobierno entrerriano sostuvo la teoría de que ese reemplazo no pudo tener otro alcance que cambiar de magistrado, sin sacar del Paraná a la causa.” Como el traslado no se cumplía por parte de la justicia entrerriana, “el juez rosarino pierde la paciencia, interviene de nuevo la Corte Suprema, dirígenle tres notas sucesivas al gobierno nacional para que haga cumplir lo reiteradamente ordenado, y por fin, López Jordán, libre ya de los grillos, es remitido a Rosario en un buque de guerra.” (Álvarez, 1943: 451)

demuestra el caso López Jordán– parecían ser insuficientes sino también porque las condiciones de higiene y salubridad no eran las adecuadas. No eran tampoco mucho mejores en la que se denominó “primer cárcel pública de Rosario”, conocida como la *cárcel del crimen*. Ubicada en la actual calle 1º de Mayo entre San Luis y San Juan (hoy funciona allí una escuela pública), la *cárcel del crimen* albergaba, en 1877, entre 30 y 35 presos. Un informe preparado por el Doctor Basabilbaso¹⁹⁷ para ser enviado al Segundo Congreso Penitenciario Internacional de Estocolmo en 1878¹⁹⁸, sostenía que el sistema penitenciario santafesino contaba con dos prisiones destinadas a la detención de criminales, una correspondiente a la primera circunscripción (ciudad de Santa Fe) y otra a la segunda (Rosario). Ambas eran la continuidad del antiguo régimen de las cárceles españolas¹⁹⁹ donde “los presos viven en común y están en constante comunicación entre sí; solamente existe separación de sexos.” (Basabilbaso en García Basalo, s/f: 88) La administración general de las mismas estaba bajo la órbita del poder ejecutivo provincial y la vigilancia la realizaban funcionarios y empleados subalternos: “Un piquete permanente y bastante numeroso de soldados está encargado de la guarda de los presos. Esta fuerza militar depende directamente del gobierno. Sin embargo, el servicio de guardia sufre a veces por la influencia de las conmociones políticas y de las dislocaciones y entonces el servicio de seguridad es confiado a los guardias nacionales.” (Basabilbaso en García Basalo, s/f: 89)

La guardia nacional eran los denominados “cuerpos de línea” que, a su vez, mantenían el rótulo de “guardia cárceles”. En Rosario serían, junto al cuerpo de bomberos, los encargados de la custodia de los presos²⁰⁰. Pero esa necesidad de

¹⁹⁷ El informe fue elaborado por Basabilbaso, por entonces funcionario del gobierno provincial, pero firmado el 16 de febrero de 1877 por el gobernador Servando Bayo y su ministro D. Pizarro (García Basalo, s/f)

¹⁹⁸ Los distintos puntos que conformaban el Informe fueron explicitados en el capítulo I, pp. 56-57 de esta tesis.

¹⁹⁹ Ver capítulo I, pag. 55 de este trabajo.

²⁰⁰ En 1892, la presidencia de Sáenz Peña quita a los gobernadores los “cuerpos de línea” – llamados también guardia cárceles– y el por entonces gobernador de la provincia de Santa Fe, Juan Manuel Cafferata, sigue la directiva y adopta “la heroica medida de licenciar a cien celadores de Santa Fe y ciento cincuenta bomberos de Rosario: para lo sucesivo, la custodia de los presos se hará con

disponer en reiteradas ocasiones de los servicios de seguridad para engrosar las filas de la guardia nacional ante cualquier convulsión política no era una dinámica exclusiva de las fuerzas del orden local y reflejo de ello fue que el 07 de Octubre de 1874 el Superior Tribunal de Santa Fe “manda sobreseer provisionalmente en todas las causas, salvo homicidio alevé, para que los presos presten servicio como soldados.” (Álvarez, 1943: 445) Esto presentaba un escenario carcelario altamente inestable en el clima político rosarino de aquellos años.²⁰¹ A pesar de esta inestabilidad política no había desaceleración del crecimiento económico. Rosario seguía afianzándose para convertirse en “la primer urbe del interior de la República” (De Marco, 1996: 48) y ello implicaría, en los años subsiguientes, un importantísimo incremento demográfico signado, sobre todo, por la llegada de inmigrantes europeos. Ahora bien, cuando hablamos de inestabilidad política no sólo nos referimos a la dinámica del fraude electoral -que era una constante en todo el país- sino también a los avatares de las instituciones locales. Por ejemplo, en 1883 se produce un hecho político novedoso al sustituirse, en Rosario, el ejecutivo colegiado por un Intendente Municipal designado por los vecinos. El primero en llevar tal designación fue Don Octavio Grandoli que ocuparía su cargo hasta 1885 pero que al designarse su sucesor éste no será aceptado quedando el Municipio a cargo, desde Enero de 1886 a Marzo de 1887, de un Comisionado. Finalmente, el 23 de Marzo de 1887, ocuparía la Intendencia Pedro Tomás de Larrechea²⁰². (Álvarez, 1943)

empleados policiales. Sutil cambio de uniformes que no llega a producirse, pues los acontecimientos – políticos– se precipitan.” (Álvarez, 1943: 517)

²⁰¹ Rosario contaba en 1874 con aproximadamente 30.000 habitantes cuya vida cotidiana se desenvolvía en el contexto de una provincia de Santa Fe atravesada por revueltas locales que “hallaron amplio combustible en los criollos que iban quedando transitoriamente desocupados a causa de la transformación de las estancias en colonias” y la falta de libertad electoral que “produjo tumultos, pero la abundancia de libertades económicas” (Álvarez, 1943: 444-445) favoreciendo principalmente al comercio y las industrias.

²⁰² Inestabilidad política que continuará luego del primer mandato de Larrechea: “En 23 de marzo de 1887 ocupó la intendencia el nuevo electo, Pedro T. de Larrechea; más por renuncia de todos los concejales hubo otro interinato desde noviembre 29 a marzo 12 del 88, siendo reelecto Larrechea. El 1º de enero de 1890 sucedióle Agustín Mazza, quien cierra la serie de intendentes electivos.” (Álvarez, 1943: 508-509)

La contracara seguirá siendo el continuo crecimiento económico y demográfico de la ciudad. Es precisamente en 1887 cuando se realiza el Primer Censo Provincial que arroja, para Rosario, la suma de 50.914 habitantes (59 % argentinos y 41 % extranjeros); número que se había visto aumentado en la década de 1870-1880 por la llegada anual de 3000 inmigrantes²⁰³. (De Marco, 1996) Así, en los comienzos de 1888 Rosario se transforma: se realizan cloacas y desagües, aumenta la pavimentación, se acepta la propuesta de construir un Palacio Municipal, se crea el cementerio La Piedad y una Cámara de Apelaciones, se proyecta el Palacio de Justicia (a cargo de Juan Canals que será, ya veremos, un personaje principal en la modernización de Rosario) y la apertura de nuevas calles. (Álvarez, 1943) Rosario se expandía demográfica, territorial y económicamente. Aún sin puerto oficial pero con una actividad naviera muy alta y el sistema de ferrocarriles en pleno auge harían de la ciudad uno de los lugares más elegidos para vivir y asentarse.

Pero junto con el *progreso*, impulsado y aprovechado por las clases aristócratas y burguesas también crecían las desigualdades sociales. Si bien las obras públicas y la construcción acaparaban una importante mano de obra, los inmigrantes no vivían bien “pues gran parte del dinero obtenido era girado a Europa para subvenir a las necesidades de los familiares que allí habían quedado.” (De Marco, 1996: 68) Las condiciones de existencia se volvían cada vez más difíciles y fue en ese escenario de crecimiento y desigualdad que el por entonces gobernador de Santa Fe, José Gálvez, concesionó la construcción de una nueva cárcel en Rosario. Decisión tomada luego de que en Junio de 1888 la Legislatura Provincial destinara 500 mil pesos nacionales con fondos adeudados por el Gobierno Nacional.²⁰⁴ (De Marco, 1996) Con ese

²⁰³ Será también un importante porcentaje de extranjeros, el 47 % en 1887, los que habitan la cárcel del crimen. Cárcel que, a mediados de 1888, contaba con 76 personas detenidas. De eso da cuenta el siguiente artículo publicado en el diario “La Capital” con el título “*Presos en la cárcel*”: “El alcaide de la cárcel de esta ciudad pasó ayer un parte al jefe de policía, cumpliendo con la orden que del mismo había recibido, comunicando que en ella encontrabanse presos 74 hombres y 2 mujeres. En esos presos están incluidos los que se encuentran a disposición del Juez del Crimen, del Correccional y de la policía.” (La Capital, 24/06/1888)

²⁰⁴ En la edición del 03/06/1888 el diario “La Capital” bajo el título “*Recursos para la penitenciaría*” daba cuenta de la posibilidad concreta de cobrar dicha deuda y destinarla a la construcción de una penitenciaría que, finalmente, será la de Rosario: “Un colega de Santa Fe, tratando

proyecto se lograría destinar a los presos de la cárcel del crimen a un nuevo establecimiento con lugar, en sus inicios, para más de 800 personas. Sin embargo, la historia de su construcción y posterior inauguración no estuvo exenta de vaivenes, los mismos que con la crisis de 1890 comenzarían a resonar en todas las esferas sociales.

Una historia no tan Redonda: Los devenires de la UP n° 3

Tenemos entonces la iniciativa de Gálvez de concesionar la construcción de la cárcel de Rosario en Junio de 1888 y la primer respuesta llegaría de parte del empresario catalán Juan Canals que, ese mismo año, presentó el plano para la construcción del Palacio de Justicia de Rosario²⁰⁵. Canals se radicó en la ciudad de Rosario en 1870 y durante la etapa 1870-1886 puede decirse que “comenzó un ascendente proceso de acumulación.” (Garcilazo, 2010: 11) Su ascenso económico más pronunciado llegaría a consolidarse en el período 1886-1890, momento en el que no sólo continuaría desarrollando la actividad comercial iniciada en los '70 sino que también “extendió sus inversiones a otras áreas como por ejemplo, la industrial. Fue dueño de una empresa de hornos de ladrillos -que se encontraba en pleno funcionamiento en la ciudad para el año 1888- y accionista de la empresa La Rosario Destilería de Alcoholes a Vapor (1887) orientada a la fabricación de licores. Por aquellos años se

sobre el proyecto del Ejecutivo para construir una penitenciaría en la provincia, señala en los párrafos que enseguida transcribimos los recursos que se tienen en vista para llevar a cabo la obra: ‘El gobernador de la Provincia cree que puede construirse una penitenciaría por el estilo de la de Buenos Aires, si la nación, que es deudora de la provincia, tiene a bien solventar su deuda en mérito de dedicarse esos capitales a tan necesaria obra. Y si hemos de decir verdad, nosotros, que somos un tanto pesimistas, encontramos que ha sido muy cuerdamente resuelto el problema de tener el dinero necesario para construir la cárcel-modelo. La nación no puede negarse a pagar deudas sagradas, como los gastos de los constituyentes y los desembolsos hechos para la guerra del Paraguay. Por otra parte, hay que contar con la buena voluntad y el patriotismo del doctor Juárez, que tan señaladas muestras de gobernante liberal e integérrimo tiene dadas, y esperar que las negociaciones que el doctor Gálvez entable sean fructíferas, para bien de Santa Fe y honor de los gobernantes que en ellas intervengan.’ (Diario La Capital, 03/06/1888)

²⁰⁵ La concesión de la cárcel no estuvo exenta de dudas porque Juan Canals fue considerado por la oposición y la prensa local y nacional como “un exponente de la corrupción y la impunidad que el llamado régimen dispensaba para los allegados al poder. Canals era amigo del presidente de la Nación, Miguel Juárez Celman y socio del entonces director del Banco Provincial, Eloy Palacios, y no encontró obstáculo para financiar variadas empresas comerciales, muchas de las cuales beneficiaron en forma directa a la ciudad, aunque otras terminaron en un estrepitoso fracaso.” (De Marco h, 1996: s/p)

benefició enormemente con la actividad especulativa a través de la compra y venta de terrenos inmobiliarios en la ciudad de Rosario, y gracias a sus exitosas estrategias económicas y relacionales acumuló una extensa cantidad de terrenos urbanos.” (Garcilazo, 2010: 11)

Una de esas adquisiciones fue la de un terreno de 112,50 x 112,46 metros ubicado por entonces más allá del límite oeste de la ciudad – que estaba demarcado por el Bv. Santafesino (hoy Bv. Oroño)– y emplazado en la manzana comprendida por las calles Gral. Lopez (hoy Estanislao Zeballos), Montevideo, General Ricchieri y Suipacha. A finales del siglo XIX aquel terreno se encontraba en una zona todavía despoblada y pertenecía, según plano catastral n° 43, a Don Francisco Maristany, Don Javier Munuce y Doña Clodomira Larrechea de Bustinza. (Casiello, 1949) Canals adquiere el terreno para construir allí la nueva cárcel pública de Rosario pero sus pretensiones se irán diluyendo tanto como su prosperidad económica: “La vida de Canals pareció haber estado marcada por una aceleración constante, su crecimiento empresarial fue rápido, muy rápido y su fracaso totalmente estrepitoso. Llevándolo a extremos económicos y sociales insospechados: de tímido inmigrante a gran empresario y de exitoso burgués a constructor pobre y olvidado.” (Garcilazo, 2010 a: s/p)

Ese fracaso tuvo, entre otras resonancias, la imposibilidad de continuar con el Palacio de Justicia y el proyecto para el puerto de Rosario. De igual forma pero con menos estridencias corrió la misma suerte la cárcel pública de Rosario ya que, en 1890, Canals cede el contrato correspondiente para su construcción a una sociedad denominada “Construcciones Civiles de la Provincia de Santa Fe”²⁰⁶, cuyos estatutos habían sido aprobados ese mismo año.²⁰⁷ Así finalizará el vínculo de Canals con la

²⁰⁶ De acuerdo a lo planteado por Garcilazo, el traspaso se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario (ARPCR): “Canals traspasó a esta firma los contratos referidos a la construcción del Palacio de Justicia, la cárcel provincial y las casas para obreros. ARPCR, Estatutos de la Sociedad Anónima Construcciones Civiles de la Provincia de Santa Fe. Contratos 1888-1890, Libro N° 5.” (Garcilazo, 2010: 17 nota 31)

²⁰⁷ Así lo indica el expediente 014, tomo 127, del año 1890 bajo el título “Construcciones Civiles de la Provincia de Santa Fe, Rosario. Aprobación de estatutos”, disponible en el Archivo Histórico de la Provincia de Santa Fe.

construcción de la cárcel y comenzará un impasse (en realidad el de los propios tiempos de edificación atravesados por la crisis de 1890) en el que no habrá noticias importantes sobre la misma hasta 1894, año en que finalmente se oficializaría su inauguración. Sin embargo, ésta comenzará a ser poblada recién en 1895 cuando más de 300 presos de la cárcel del crimen sean trasladados a las instalaciones de la nueva cárcel de Rosario. (De Marco h, 1996)

Asimismo, en el período 1888-1894 seguirán funcionando como lugares de detención y encierro la -luego conocida como- vieja Aduana, la cárcel del crimen²⁰⁸ y la Jefatura Política, y en 1894 comenzarán a registrarse movimientos de presos en esos lugares de detención, posiblemente, a la nueva cárcel pública de Rosario²⁰⁹. Se configuraba así el mapa penitenciario en la provincia de Santa Fe, ahora, con la incorporación de una nueva cárcel destinada exclusivamente para hombres en la ciudad de Rosario.²¹⁰ Ésta se sumaba así al primer establecimiento de encierro destinado a mujeres: la *Casa del Buen Pastor*, inaugurada en 1892. (García Basalo, s/f) Asimismo, fue en el transcurso de ese año que el presidente Sáenz Peña designó a Aristóbulo del Valle como Ministro de Guerra para dar comienzo a un plan consistente en desarmar a los gobernadores -quitándoles los cuerpos de línea que

²⁰⁸ Una nota publicada en el diario “La Capital” el 18/08/1889, bajo el título “*Explotador en la cárcel*”, describía el destino que tendría un famoso estafador de aquellos años cuando fuese enviado a la ciudad de Rosario: “Un telegrama de la capital federal anunció al jefe político de este departamento que varios agentes de pesquisas de la policía de aquella ciudad, habían tomado preso al individuo José Victorie Triah, cuya captura había sido recomendada por las autoridades de ésta. Este individuo es el autor de una estafa de que ha sido víctima un comerciante de esta Plaza –hecho del cual ya nos hemos ocupado– valiéndose de un cheque por valor de 300 pesos, contra el Banco Provincial, con la firma falsificada. En el tren nocturno llegó ayer de mañana este pájaro que pasará a ocupar una de las húmedas *jaulas* –cursivas en el original– de la cárcel de esta ciudad.” (Diario La Capital, 18/08/1889) Si bien no se explicita el nombre de la cárcel, la referencia es a la por entonces denominada “cárcel del crimen”.

²⁰⁹ El expediente n° 013 del año 1894 lleva como título “Jefatura Política de Rosario. Relación del movimiento de presos”, disponible en el Archivo Provincial de la Provincia de Santa Fe.

²¹⁰ En términos precisos, la cárcel es inaugurada en 1894 y los primeros habitantes tardarían en llegar unos meses más. Fue a fines de 1895 cuando, luego de que en Enero de ese año la nación y la provincia fuesen afectadas por una de las pestes coléricas más grandes de su historia, que comenzarían a ser trasladados parte de los 300 presos (y 400 soldados de custodia) que habitaban la Cárcel del Crimen (cuya capacidad de alojamiento era de 100 personas) a la nueva cárcel pública. (De Marco h, 1996)

conservaban el rotulo de “guardia-cárceles”- (Álvarez, 1943); y cuando Rosario, todas las mañanas, despertaba con “peleas y homicidios” que le harían valer el apodo de “la ciudad de los crímenes.”²¹¹ (Álvarez, 1943: 518)

Pero volvamos ahora sobre nuestros pasos. En otro pasaje de este capítulo mencionamos que en 1893 fue detenido en Rosario, el líder de la revolución radical: Leandro N. Alem²¹². Arrestado y puesto en libertad más tarde por orden de un Juez Federal, la curiosidad del caso fue que al momento en que estaba abandonando la Jefatura Política sería detenido en la puerta de dicho edificio y encerrado otra vez. (Álvarez, 1943) Más allá de ese acontecimiento en particular (casi ilustrativo diríamos), lo que aquí nos interesa es dejar sentado el proceso de conformación que iban adquiriendo las agencias del sistema penal, principalmente la cárcel, en una ciudad que sostenía ritmos de crecimiento económico y poblacional tanto como agitaciones políticas que impulsaron al gobierno provincial a construir nuevos lugares de encierro. La iniciativa de Gálvez demoro más de seis años en concretarse pero finalmente se inauguraría en 1894 con un diseño arquitectónico sumamente especial. Diseño que se convertirá en, tal vez, una de las tantas marcas que harán de la Unidad Penitenciaria n° 3 una cárcel diferente a las demás.²¹³

²¹¹ Apodo que si no es contextualizado históricamente puede resonar en múltiples sentidos. Porque tal denominación marcaba, entre otras cosas, la fuerte agitación política vivida por entonces - donde el movimiento Radical tenía una fuerte injerencia en Rosario- y donde las disputas verbales encontraban, muchas veces, solución en los bolsillos de un pantalón cosidos para la ocasión. Bolsillos sin pañuelos para secar lágrimas pero con pistolas para dirimir conflictos. (Álvarez, 1943)

²¹² El 29 de Julio de 1893, el escenario carcelario se vio modificado cuando la insurrección radical puso en libertad a 200 presos que habitaban los lugares de encierro. (Álvarez, 1943).

²¹³ Diseño que sería también expresión de un clima de época cristalizado en la arquitectura de los edificios públicos y privados. Por ejemplo, en 1912 el arquitecto italiano Juan Antonio Buschiazzo diseñó un modelo de cárcel celular similar al de la UP n° 3 para la ciudad de Buenos Aires pero que nunca se concretaría por falta de pagos de la Municipalidad: “Una muy prestigiosa publicación dedicada al Patrimonio Arquitectónico lo da como el proyectista de la Cárcel de encausados de Villa Devoto. Buschiazzo al redactar su testamento en 1914 deja constancia de que el Gobierno le adeuda dicho proyecto de cárcel donde tampoco especifica el lugar preciso [...] Comparado con el Mapa Interactivo de Buenos Aires de 1940 vemos muy pocas construcciones en un terreno amplio, muro perimetral, entrada y edificio, dependencias para oficinas y pabellones aislados lo que da a pensar que fueron solo los primitivos edificios los que Buschiazzo construyó” disponible en <http://arquitecto-buschiazzo.blogspot.com.ar/2011/03/caba-bermudez-2651-carcel-de-encausados.html>. Edificios que, si observamos la fachada actual de la cárcel de Devoto podremos encontrar grandes similitudes con la UP n°3. No podemos confirmar que Buschiazzo haya tomado la idea de la ya construida cárcel de Rosario

Diseño, funciones y disfunciones: De Cárcel de Encausados a “La Redonda”

La UP n° 3 tuvo, en el transcurso de su historia, varias denominaciones: cárcel pública de Rosario, cárcel de la 2ª circunscripción y cárcel penitenciaria del Rosario son algunas pero no las únicas. Tal es así que uno de los nombres que más perduró fue el de “cárcel de encausados y contraventores de Rosario”, denominación que a mediados de la década del 40 ya se imprimía en sus documentos institucionales. Pero vayamos por parte y desandemos el camino que nos lleva hasta la década de 1940 y luego a la actualidad.

El 30 de Septiembre de 1915, es decir, poco más de veinte años después de su habilitación, la cárcel penitenciaria del Rosario fue objeto de atención del ingeniero Alfredo Ballerini (que en su curriculum contaba con la realización de numerosas obras arquitectónicas en Capital Federal) quien publicó, acompañando el informe anual del por entonces Director del establecimiento José Noguera, el “Proyecto de Reconstrucción de la Cárcel Penitenciaria del Rosario”. El documento es, en sí mismo, una pieza sumamente valiosa para describir el modelo arquitectónico inicial de la cárcel (y tratar de ubicarlo en los modelos por entonces imperantes) ya que Ballerini dibuja el “levantamiento general de la edificación existente” por no contar con “un plano exacto” (Ballerini, 1915: 24), pero también para conocer las condiciones en que vivían los presos que la habitaban, los discursos criminológicos imperantes en la voz reformista de Ballerini y, por sobre todas las cosas, analizar dicho documento como la más ajustada y vernácula confirmación de la siguiente afirmación de Foucault: “Cuando se pusieron en marcha las cárceles se pretendía hacer de ellas instrumentos de reforma, pero esto fracasó. Se creyó que el encierro, la ruptura con el medio, el aislamiento, la meditación, el trabajo obligatorio, la vigilancia continua, las exhortaciones morales y religiosas, conducirían a los condenados a enmendarse. Ciento cincuenta años de fracaso no proporcionan

pero es una curiosidad la similitud de ambas fachadas. Tal vez, el arquitecto italiano junto a su hijo, quienes construyeron en Rosario el edificio de renta de la Compañía de Seguros La Inmobiliaria (en la intersección de las calles Córdoba y Corrientes) en 1916, en una de las tantas visitas a la ciudad conocieron la cárcel de Rosario y la tomaron luego como modelo de la futura prisión de Devoto.

ninguna legitimidad al sistema penitenciario para pedir que ahora se tenga confianza en él.” (Foucault, 1999: 163)²¹⁴

Ahora bien, al repasar cada uno de los aspectos señalados comenzamos a encontrar las particularidades de la cárcel del Rosario. En primer lugar, ¿a qué modelo carcelario respondía? Casi que mimetizándose con el eclecticismo arquitectónico imperante en la ciudad (donde confluían los estilos italianos, franceses, ingleses y españoles, con algunos criollos), la cárcel no respondía unánimemente a un modelo. Repasando el plano esbozado por Ballerini²¹⁵ nos encontramos con un diseño radial cuyo centro es elevado en el plano general y desde el cual surgen en direcciones sur, este y oeste los diferentes pabellones. La reminiscencia más inmediata nos transporta a la *gran innovación* que fue “la *Maison de Force* de Ackerghem, en las afueras de Gante (Bélgica), construida en 1772-1775 por iniciativa del vizconde J.P. Vilain (...) El principio según el cual el edificio se basa, es la ‘mejora por medio de la educación y el trabajo’. Por la noche los presos estaban en celdas individuales, durante el día trabajaban juntos. El plano del edificio era radial...” (Pevsner, 1980: 192)²¹⁶

El diseño radial de la *Maison de Force* respondía a uno de los modelos norteamericanos que Europa importaba para sus cárceles, denominado Auburn, caracterizado por el aislamiento celular e individual en las noches y el trabajo colectivo en espacios comunes durante el día (todo, además, bajo un estricto silencio). Pero no era esto, precisamente, lo que sucedía en la cárcel del Rosario. En su interior existían pabellones individuales donde el aislamiento era celular y, al mismo tiempo, pabellones colectivos donde los presos contaban con camas cuchetas

²¹⁴ Sumado a esto, tal como describimos en el capítulo I, Latinoamérica importaba modelos carcelarios norteamericanos y europeos depositando en ellos todas sus esperanzas mientras que, en esos lares, esos modelos ya habían fracasado. (Del Olmo, 1999)

²¹⁵ Ballerini presenta el plano bajo el título “Cárcel Penitenciaria del Rosario. Levantamiento general existente al 19 de Marzo de 1915”.

²¹⁶ Pevsner (1980) dedica a su trabajo sobre las tipologías arquitectónicas un apartado a las cárceles donde presenta, junto con la descripción y análisis de las tipologías, imágenes que grafican, por ejemplo, el sentido radial del modelo carcelario de la *Maison de Force*.

para dormir.²¹⁷ Por lo tanto, ni modelo Pensilvania (aislamiento y trabajo en soledad) ni modelo auburniano; la cárcel del Rosario parecía adoptar una fisonomía propia cuyas consecuencias Ballestrini marcará en su proyecto: “El espectáculo del pabellón No 3 era entonces realmente impresionante. De día en los patios los asilados estaban obligados a la inacción deprimente, sentados en el suelo, o sobre cajones o banquitos, expuestos en permanencia al frío, al sol, al viento, mal abrigados por innumerables tolditos viejos y arpilleras rotas que no atajaban la intemperie [...] Y estaban imposibilitados siquiera a moverse siendo la circulación casi totalmente impedida.” (Ballestrini, 1915: 22)

Sumado al hacinamiento, Ballestrini indicaba también las malas condiciones de seguridad del establecimiento: “No responde a la seguridad contra las evasiones por la mala calidad de los materiales, el poco espesor de las paredes y contrapisos, la poca profundidad de los cimientos, la poca altura de los parapetos, la falta de puestos de observación en puntos bastantes elevados, la gran dificultad de la vigilancia [...] y más que todo, la increíble disposición de pabellones, patios, instalaciones sanitarias, depósitos, talleres y otras dependencias, disposición completamente desacertada que impide toda rápida intervención del personal de vigilancia...” (Ballestrini, 1915: 21) Esto nos da un indicio más para comprender el diseño arquitectónico de la cárcel e indagar cuánto en ese modelo encontramos de ideales, cuánto de mixtura y cuánto de fracaso en lo referido a sus objetivos. Sumado a todo esto, aquel centro en la parte superior del plano al que hacíamos referencia tenía resonancias de un modelo que, poco a poco, se introducía en los diseños carcelarios nacionales: el Panóptico.

Ya hemos recorrido las principales ideas del modelo proyectado por Bentham en 1791 y las implicancias que Foucault le asigna para pensar el dispositivo disciplinario en todo el cuerpo social; lo que ahora nos interesa es señalar algunas marcas de tal modelo en la cárcel de Rosario. Una de ellas, tal vez más en términos simbólicos que utilitarios, fue que existió, en el centro de la cárcel, un cubículo circular de madera,

²¹⁷ Recordemos que el sistema Auburn había comenzado a aplicarse en la Penitenciaría Nacional luego de su inauguración en 1877 pero resultó demasiado gravoso el estado de silencio absoluto tanto para los presos como para las propias autoridades de la cárcel. (Caimari, 2004)

suspendido en cimientos de 30 cm. de altura sobre el nivel del piso (donde se metía un guardia-cárcel) en el que se erigía una torre de material hasta el techo. Ciertamente que no había vidrios de doble reflejo que impidieran ver si el guardia estaba o no ejerciendo la vigilancia sobre las puertas de los pabellones²¹⁸, pero aquel concepto de mirada omnipresente y omnisciente, que pretendía infundir el Panóptico, se cristalizaba en dicho dibujo arquitectónico.²¹⁹

Particularidad entonces de una cárcel que combinaba y destruía modelos casi en un mismo gesto, haciendo de su población la principal consecuencia de tales mixturas. Por ello, Ballestrini propondrá al Director Noguera, “la ineludible necesidad de reformas radicales, porque toda su buena voluntad no ha podido conseguir más que mejoramiento parciales por lo que se refiere a la higiene y la guardia, mientras los presos continúan en su gran mayoría sin trabajo y sin la adopción del régimen carcelario científico y moderno que sólo se podría conseguir con la reedificación de la Cárcel.” (Ballestrini, 1915: 23) Tal reedificación –que finalmente no se llevará a cabo– contemplaba una nueva estructuración afín con los discursos de la moderna criminología, es decir, de la criminología positivista italiana (Lombroso, Garofalo y Ferri entre sus principales exponentes) que clasificaba a los delincuentes en natos (e incorregibles), corregibles, y ocasionales, asignando para cada uno de ellos un espacio bien definido. No debía existir contacto entre los distintos tipos de delincuentes pues la delincuencia se presentaba como una enfermedad contagiosa expresada en malos hábitos y conductas amorales. Por tanto, Ballestrini, cuál si discípulo de los italianos, criticaba al edificio que pretendía reformar porque “por su distribución deben vivir en él mezclados los Encausados y los Penados sean estos últimos condenados a arresto, prisión, penitenciaría o presidio. No es posible la separación por categorías de delitos en expiación, ni por antecedentes, edad, moral e

²¹⁸ Una foto de “La Redonda” de las décadas 1950-1960 dan cuenta de esa disposición arquitectónica. Ver Banco de Imágenes “Florian Paucke”, en www.gobierno.santafe.gov.ar/archivo_general/florian_paucke/

²¹⁹ Ese es el espacio que, años más tarde, le hará valer el nombre popular de “La Redonda”. Vale agregar que en el año 2007 se terminó de dismantelar dicha estructura y hoy solo quedan las marcas sobre el piso y el techo que indican la ubicación del cetro y la torre.

instrucción de los reclusos. No es posible pensar en la regeneración de los caídos si tienen que vivir en una repugnante promiscuidad criminales natos y delincuentes de ocasión, degenerados y normales.” (Ballestrini, 1915: 23)

Esto permite dos lecturas; la primera, que efectivamente sucedía aquello que describimos en el capítulo I respecto de la importación de modelos y teorías provenientes del extranjero. Como explicaba Del Olmo (1999), mientras que en EE.UU. y Europa ya todos comenzaban a decepcionarse con los resultados obtenidos tras el discurso de la regeneración y resocialización en las cárceles, por estos lares se acogerían –y en cierta forma adaptarían– tales prácticas y discursos a las realidades locales. Por tanto, en las palabras y el proyecto de Ballestrini se refleja dicha intención cristalizada en los nuevos planos presentados al Director de la cárcel: supresión casi absoluta de los pabellones colectivos, aumento de las celdas celulares (donde habitarían dos personas en cada una) y nueva distribución. “La cárcel actual, duele decirlo, pero es la verdad, es un foco de infección moral, adonde pueden desarrollarse todas las más tremendas pasiones, adonde no se rehabilita pero se degrada al asilado” (Ballestrini, 1915: 23), sostenía el ingeniero y proponía un régimen carcelario de acuerdo con la moderna criminología “respondiendo plenamente a la higiene, a la comodidad de los asilados, a las exigencias del servicio y a la seguridad de la custodia” que “permitiría la aplicación de un Reglamento enteramente concordante con lo aconsejado por la escuela moderna, que lucha para que las Cárceles, en lugar de ser un centro que degrade y cree rebeldes, sea un Instituto de corrección y de elevación moral.” (Ballestrini, 1915: 33)

El proyecto de Ballestrini respondía al modelo norteamericano de Auburn pero el autor no parecía contemplar un antecedente importante: ya en 1877 la Penitenciaría Nacional había sido construida siguiendo esos lineamientos y el fracaso fue casi inmediato. De todas maneras, lo que sigue posibilitando esta *Memoria* del proyecto es entender las condiciones de vida de una prisión que por entonces llegó a albergar a 850 detenidos (311 penados y 539 encausados) y veinte años después de su habilitación contaba ya con profundas deficiencias que exigían su reconstrucción total. Pero hay una segunda lectura, tal vez menor pero no por eso menos importante:

la cárcel penitenciaria del Rosario albergaba tanto a penados como encausados (actualmente denominados condenados y procesados); es decir que aquel objetivo de convertir a la UP n° 3 en una cárcel de encausados y contraventores no se refleja todavía en la cotidianeidad de 1915 pero sí, de a poco, comenzaría a verse en 1920.

Cinco años después de la propuesta de Ballestrini, el entonces nuevo Director de la cárcel, Asencio Báez, escribía en su *Memoria* anual que “con el fin de evitar los males del contagio y mientras se llegue a obtener la construcción de nuevas cárceles que respondan a tales previsiones, soy de opinión de que no resta más de proceder tal cual como he procedido a la separación de los delincuentes, según las características primordiales que permiten organizar agrupaciones homogéneas y aplicar a cada una de ellas regímenes adecuados.” (Báez, 1920: 8) La cárcel, en 1920, seguiría contando con aproximadamente 800 detenidos y las condiciones de vida no habían mejorado demasiado. Lo que sí comenzaba a notarse era un incremento de los encausados a punto tal que el Director de la cárcel dedica un apartado especial de su Memoria solicitándole al Ministro de Gobierno, Justicia y Culto de la provincia de Santa Fe, Dr. Armando Antille, una especial atención a un grupo de “detenidos olvidados” o “procesados olvidados, por decirlo así, que sufren la morosidad de una justicia tardía en fallar sus causas.” (Báez, 1920: 26) El listado se componía con los nombres de 52 presos con diversas causas que iban desde el abigeato o robo de ganado hasta el homicidio y que llevaban bajo tiempo de proceso entre 21 meses, y 4 años y 7 meses de espera. Al final del listado una leyenda aclara: “de 12 a 20 meses existen 33 encausados más.” Esto parecía marcar ya una clara tendencia (la existencia de un mayor número de procesados que condenados) que, como vimos en el capítulo I, existió con el nacimiento de la prisión moderna argentina. Sin embargo, en esta Unidad carcelaria en particular se acentuaría y cristalizaría en su denominación: *cárcel de encausados y contraventores*.

En los años subsiguientes la cárcel estuvo signada por los ritmos y transformaciones políticas que iban sucediendo en el país. Luego de un par de décadas sin cambios profundos en lo referente al sistema carcelario (con esto queremos señalar que en las décadas del '20 y el '30 se seguía reforzando el modelo criminológico científicista –

sumándose también la mirada higienista— tanto como un férreo dispositivo disciplinario) llegarían, tal como lo describimos en el capítulo I, una serie de modificaciones novedosas en las cárceles con el advenimiento del peronismo al gobierno nacional y, en consecuencia, a la provincia de Santa Fe y la ciudad de Rosario. Muestra de ello son las palabras del Director de la ya por entonces cárcel de encausados y contraventores de Rosario en el período 1944-1949, Luis Casiello, cuando en su mensaje para el personal del establecimiento a fines de la década del 40 decía: “...estamos viviendo un agudo momento revolucionario, reiteradamente expresado por nuestro primer mandatario, General Perón: es preciso el saneamiento social y moral; lo contrario conspira contra la grandeza y la dignidad de la Nación; de donde el funcionario o empleado sólo debe estar apoyado por la recomendación de su propio valer y decoro, sin precisar el apoyadero político que invalida el éxito de la función y atenta contra la consigna revolucionaria que vive el país.” (Casiello, 1949: 318)

Por tanto, el objetivo de la cárcel, que no dejaría de enmarcarse en la lógica positivista de la corrección, estaría signado por la humanización de las mismas, tanto del preso —fundamentalmente de éste— como del personal penitenciario. Las siguientes palabras de Casiello son la síntesis de aquello que expresaba el peronismo respecto de la problemática carcelaria. El país necesitaba de trabajadores y hombres útiles que si en algún momento habían desviado el camino, debían encontrar en la prisión un medio para el buen encauzamiento; todo sobre la base de un tratamiento humano y humanitario: “la recuperación, como credo de la función carcelaria y como razón de la existencia de los institutos en que debe cumplirse, es cosa que ya no se discute, o que, por lo menos, no debiera discutirse. El concepto humanista y moderno del hombre delincuente ha superado, afortunadamente, no sólo el abismo de prejuicios abierto en su camino por generaciones saturadas de frivolidad y de egoísmo, sino que ascendiendo por las escarpadas laderas de la incomprensión que conducen al conservadorismo intelectual, hermético a las transformaciones que son características del andar de los tiempos...” (Casiello, 1949: 173-174)

En esta etapa no hubo aspectos que diferenciaron la dinámica carcelaria de la UP n° 3 de las restantes cárceles provinciales (para ese entonces Santa Fe contaba con una nueva cárcel modelo, la UP n°1 de la ciudad de Coronda que se sumaba a la ya existente UP n° 2 del barrio “Las Flores” en la capital provincial) pero sí podrían señalarse cambios, respecto de las décadas precedentes, en lo referente a su población. En 1945 era de 350 detenidos (número que se aproxima a los actuales) y en ella comenzaba a notarse, cada vez más, una clara diferencia entre condenados, procesados y contraventores. La siguiente descripción de Casiello en su *Memoria* de 1945 así lo señala:

“Debe tenerse en cuenta, igualmente, que la población asilada se compone de: a) Recluidos con sentencia firme. b) Procesados. c) Contraventores. Con respecto a los primeros, la necesidad de confrontar y aparejar el trabajo, como complemento de la pena, no admite cuestión ni dificultad alguna. Los segundos –Procesados– dado su carácter y transitoriedad, importan un problema con caracteres y aspecto legal, el que cabe solucionar con criterio práctico (...) Con respecto a los ‘contraventores’, en la variada gama de vagos consuetudinarios e infractores, sujetos a la justicia correccional, cuya permanencia es limitada –a veces por días– y de reaparición casi segura...” (Casiello, 1949: 18-19)

Luego del golpe de estado contra el gobierno de Perón en 1955 existieron, tal como sucedió con gran parte de las instituciones, claros intentos de borrar las propias marcas del proceso peronista. Tal es así que, por ejemplo, el decreto n° 54943 del 30 de Abril de 1958 firmado por la intervención nacional del Servicio Penitenciario santafesino eleva un ante-proyecto de Reglamento de las Cárceles de Encausados y Contraventores de La Capital (Santa Fe) y Rosario por considerar que “los mencionados establecimientos carcelarios se rigen por reglamentaciones que no consultan los reales propósitos que exige la moderna concepción penitenciaria” y “que el retardo en que ha estado la administración carcelaria santafesina respecto a estas Instituciones, queda subsanado con la sanción del presente Reglamento.” (Decreto n° 54943, 1958)

Tenemos entonces que en poco más de 60 años de vida, la UP n° 3 fue objeto y sujeto de modificaciones tanto estructurales-arquitectónicas como poblacionales y de tratamiento. Modificaciones arquitectónicas que, algunas de ellas, proponían ir más allá de simples “retoques”. Así, desde su nacimiento, la cárcel de Rosario fue blanco de proyectos que propusieron modificarla, reconstruirla y, principalmente, mudarla. Algunos intentos fueron pocos años después de su inauguración como el de 1915 con el proyecto de Ballestrini pero también los habría en años subsiguientes²²⁰ hasta el último en el año 2004²²¹. Una de las posibles reubicaciones antes de la década del '40 había sido el predio que ofició de antiguo Matadero de Rosario (creado en 1878) en la intersección de las calles Abanderado Grandoli y Bv. Seguí²²², mientras que el último de los proyectos de mudanza proponía su demolición para construir allí un Hospital reubicando a los detenidos en la nueva cárcel de Piñero (UP n° 11). Tales cambios

²²⁰ Los intentos más resonantes, además de los ya señalados, fueron en 1967 (Diario La Capital, “*La cárcel de Rosario*”, 15/12/1967); 1969 (Diario La Capital, “*Mejor política carcelaria*”, 05/09/1969); 1970 (Diario La Capital, “*Necesidad de una nueva cárcel*”, 27/11/1970); 1981 (Diario La Capital, “*Decisión impostergable: El traslado de la Unidad n° 3*”, 01/08/1981 y Diario La Capital, “*La ubicación de la nueva cárcel estudian*”, 13/08/1981); 1982 (Diario La Capital, “*Construirán la cárcel en la ciudad de G. Baigorria*”, 13/08/1982), año en el que se había establecido el terreno donde se levantaría la cárcel pero que a raíz del cuestionamiento de los vecinos de la ciudad de Granadero Baigorria (Diario La Capital, “*Vecinos de Granadero Baigorria cuestionan la erección de un establecimiento carcelario*”, 23/07/1982) se suspendería la obra al año siguiente (Diario La Capital, “*La cárcel que no se construye*”, 05/12/1983). Finalmente, en el año 1995 parecía que la construcción de la nueva cárcel de Rosario se realizaría luego de una auspiciosa licitación en la que participaron cinco oferentes (Diario La Capital, “*Auspiciosa licitación para la unidad carcelaria N° 3 de Rosario*”, 31/07/1995) pero la propia licitación comenzó a enrarecerse (Diario La Capital, “*La licitación de la cárcel de Rosario no huele muy bien*”, 28/11/1995) y, finalmente, la obra nunca se realizó (Diario La Capital, “*La nueva cárcel sigue esperando en los cajones*”, 19/12/1995).

²²¹ En aquella ocasión la propuesta era demoler la UP n° 3 para construir en ese predio un nuevo hospital. El entonces gobernador de la provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Obeid, sostenía: “Refaccionaremos ese viejo edificio -agregó-, pero la idea es levantar algo nuevo, moderno, que cubra las necesidades de atención de Rosario y la región.” (Diario La Capital, “*Demolerán la cárcel de Rosario para construir un hospital provincial*”, 10/10/2004)

²²² Antes, en 1924, el gobierno radical de Ricardo Aldao había decidido convertir a la cárcel en una “cárcel modelo” y para tal obra, en 1927, se adjudicó “un predio de 16 hectáreas en la entonces avenida Caseros (ex Francisco Godoy) y Provincias Unidas. El golpe de Estado de 1930, con el consecuente nuevo cambio de autoridades, dilató el tema. La mayor parte de esos lotes fueron absorbidos por la urbanización.” (De Marco h, 1996: s/p) Paradójicamente, a la última frase de De Marco habría que darle un último giro porque existirá, finalmente, un vínculo de estos terrenos con las instituciones penales. Nos referimos a que hoy funciona allí (más precisamente a metros de allí en calle Saavedra) el Instituto de Recuperación para el Adolescente de Rosario (IRAR) destinado a jóvenes en conflicto con la ley penal.

nunca sucedieron y en la actualidad, pasados ya 118 años de su inauguración, el edificio sigue funcionando en la manzana comprendida por las calles Suipacha, Richieri, Montevideo y Zeballos.

Ahora bien, antes de finalizar con esta breve historización nos interesa señalar dos hechos que distinguirán a la UP n° 3 por sobre las otras: 1) Hasta el año 1960 los presos de dicha cárcel estuvieron custodiados por el *cuerpo de bomberos* y 2) En el año 2004 se define un nuevo perfil institucional que, paradójicamente, en un mismo movimiento lo acerca y lo aleja de aquel que caracterizó a la UP n° 3 durante tantos años.

Sobre el primero de los puntos es importante señalar que si bien el cuerpo de Bomberos estuvo desde sus inicios ligado a la función de vigilancia de los lugares de detención²²³, lo que aquí se destaca es que, por ejemplo, en la cárcel de Coronda, junto con su fundación, se creó el *Cuerpo de la Guardia Armada*²²⁴ mientras que en la cárcel de Rosario el *Cuerpo de Guardia-cárcel* será constituido recién el 30 de Marzo de 1960, es decir, más de 65 años después de su inauguración. Tal como lo indica una breve reseña de los orígenes de dicho Cuerpo elaborada por los directivos de la UP n° 3 el 1° de Abril de 1960, “la creación del Cuerpo de Guardia-Cárcel en la ciudad de Rosario, destinado a mantener la vigilancia y seguridad de la Cárcel de Encausados y Contraventores, responde a una antigua y permanente necesidad que se remonta, sin lugar a dudas, a la fundación misma de esta cárcel.” (Reseña, 1960: 1)

²²³ Una ligazón que en sus comienzos no era legal porque tanto el Cuerpo de Bomberos como el Cuerpo de Guardias de Cárcel estuvieron a cargo de la vigilancia de los presos en la vieja Cárcel del Crimen durante la última mitad del siglo XIX como “tropas militarizadas que la provincia mantenía inconstitucionalmente para intimidar y reprimir la postura conspirativa y revolucionaria de la oposición.” (De Marco h, 1996: s/p)

²²⁴ El jefe del Cuerpo de la Guardia Armada de la UP n° 1 conmemoraba en 1958 los 25 años de su fundación haciendo una breve historización del Cuerpo nominado primero Guardia Militar y luego sustituido con el nombre de Guardia Armada: “El día que acabo de citar -12 de agosto de 1933- y por lo trascendental del acto habla el Jefe don Tomás R. López a su Personal en formación Militar y dice: Señores Oficiales, Sub-Oficiales y Soldados, vamos a emprender con este acto, la noble misión de nuestra Sagrada función; lo que será fecha inolvidable en nuestros días, el alto honor que nos cupo al establecer el primer puesto de Centinela en la puerta principal de éste Establecimiento Penal, bajo la custodia de esta Guardia Militar, bautizando el puesto con el N° 1 ‘Modelo’ para no retirarlo más.” (González, 1958: s/p)

Así, por iniciativa del por entonces Director del establecimiento, Marcos Castro, se formaría un primer cuerpo de 74 hombres (4 oficiales, 1 sargento de 1º, 4 sargentos, 8 cabos y 58 soldados) que estarían a cargo de la seguridad de la población detenida. Lo que marcaba la creación del Cuerpo de Guardia-Cárceles eran dos cosas: por una parte, la necesidad de militarizar a los empleados destinados a resguardar la seguridad interna de la prisión haciéndolos pasar de la órbita de bomberos a la del servicio penitenciario²²⁵, y por otro lado, daba cuenta del esquema de una cárcel que, por entonces, no contaba con grandes conflictos en su haber. Una de las razones puede buscarse en que al tener, cada vez más, carácter de cárcel de encausados y contraventores (aunque siempre siguieron conviviendo con un importante número de penados o condenados), esto reducía la conflictividad intra-muros a niveles más bajos que el resto de las prisiones donde habitaban presos condenados con penas extensas y/o calificados de “máxima peligrosidad”. Nos queda ahora por desarrollar el segundo aspecto que fue enunciado pero no trabajado: el perfil institucional con el que, desde el año 2004 y hasta la actualidad, cuenta la UP n° 3.

Perfil institucional y características poblaciones: Una cárcel de conducta

Como cierre de la historización y, al mismo tiempo, inicio de la descripción de las condiciones actuales de la UP n° 3, haremos un gran salto temporal sin dejar antes de resaltar dos aspectos que han sido trabajados en los capítulos precedentes: 1) que el incipiente proceso de militarización de los ‘60 será reforzado con el inicio de la dictadura militar de 1976, provocando profundas modificaciones en el servicio

²²⁵ En términos precisos no existía todavía la denominación de “servicio penitenciario” ya que será llamado así luego de que el 13/04/1968, el entonces gobernador de Santa Fe, E. Vázquez, promulgara la ley orgánica de institutos penales: “Así, se le dio la denominación de Servicio Penitenciario de la Provincia a la rama de la administración pública activa, y se crearon la Dirección General de Institutos de la provincia como organismo técnico superior de conducción y organismos destinados al estudio, trato, cuidado y reeducación del interno.” (De Marco h, 1996: s/p) Vale aclarar que ya desde 1959 existía la Dirección de Institutos Penales de la Provincia y a partir de 1968 se creará la Dirección General que agrupará tanto al personal de vigilancia como a los –más tarde conocidos como– Organismos Técnicos Criminológicos.

penitenciario (S.P.) santafesino²²⁶; y 2) con la vuelta del sistema democrático, el S.P. santafesino desarrolló su tarea en un proceso de reestructuración y reordenamiento de las cárceles que contó con la liberación de una gran cantidad de presos políticos²²⁷ y un posterior refuerzo del dispositivo disciplinario. Es el año 2003 el que marcaría un corte en dicha continuidad y por ello el salto temporal que proponemos a continuación.

Más precisamente comenzaremos el recorrido en el mes de Julio de 2004 cuando por resolución n° 528, el por entonces Director del Servicio Penitenciario de Santa Fe, Dr. Fernando Rosúa, definió que “la población de esta Unidad –en referencia a la UP n° 3– debe estar compuesta por internos, condenados, cuyas penas no superen los 5 años de condena o internos que, superando este máximo se encuentren transitando los dos últimos años de la condena y que se encuentren incorporados a la fase 2 de confianza del período de tratamiento o al período de prueba. Así, esta unidad quedaría configurada como de mediana seguridad.” (Informe de Gestión, 2006: 21) Al final de la resolución se incorpora un dato no menor para ser puesto en relación con todo el recorrido histórico: “las particularidades de esta unidad ubicada en el centro de la ciudad de Rosario permiten proyectar un perfil fuertemente marcado por las actividades culturales y de capacitación laboral.” (Informe de gestión, 2006: 21) Aquella construcción que en 1888 se veía desolada tras el límite oeste de la ciudad se encuentra hoy inserta en su casco urbano y uno de los principales “beneficios” que esto denota es la cercanía de los detenidos con sus familias, el facilitamiento del acceso a las visitas, o la resolución de ciertas dificultades (como pueden ser la asistencia al funeral de un pariente, el nacimiento de un hijo, el acceso a los nosocomios locales ante cualquier urgencia, etc.) que estando en la UP n° 1

²²⁶ A la descripción realizada en el capítulo II de esta tesis debemos agregarle el dato de que la UP n° 3 funcionó durante la dictadura militar 1976-1983 como uno de los principales lugares de detención y represión del régimen de facto en la zona sur de la provincia.

²²⁷ El informe de conmutación de penas desde Mayo de 1983 a Mayo de 1988 da cuenta de que, por ejemplo, en Agosto de 1983 había 947 presos condenados y el 100 % de ellos, por decreto del 18/08/1983, fueron conmutados. Para más información sobre la reducción de la población penal, particularmente, en la UP n° 3. Ver capítulo II, pag. 91, nota 110 de esta tesis.

(Coronda), UP n° 2 (Las Flores) e, inclusive, en la UP n° 11 (Piñero) serían más difíciles de resolver.

Este perfil institucional de la UP n° 3 se inserta en un mapa carcelario santafesino que, actualmente, cuenta con 8 Unidades Penitenciarias y una más en construcción en la zona oeste de Rosario (en el límite con la ciudad de Pérez).²²⁸ De esas 8 Unidades, 6 están destinadas a la reclusión de varones mientras que las dos restantes a mujeres. Asimismo, una de ellas, la Unidad n° 9 de Recreo es una colonia penal con sistema semi-abierto para varones que transitan la última etapa de la ejecución de la pena y acceden a salidas transitorias. Esta característica es la que más se acerca al perfil de la UP n° 3 pero es importante señalar que en una colonia penal el régimen disciplinar se diferencia del de una cárcel como es el caso sobre el que trabajamos.

En cuanto a las Unidades restantes podemos situarlas geográficamente entre cárceles de la región centro de Santa Fe, en la que se localizan la Unidad n° 4 de Mujeres con capacidad para 50 personas (ubicada en el casco urbano de la ciudad de Santa Fe) y dos de las cárceles más antiguas de la provincia: la UP n° 2 de “Las Flores” (conocida así por el nombre del barrio en el que se encuentra)²²⁹ con capacidad para 580 presos y la –tristemente– recordada Unidad n° 1 de Coronda, también llamada “Instituto Correccional Modelo U 1 Dr. Tabares”, que actualmente alberga a más de 1000 personas. El adjetivo que incluimos en el relato hace referencia a dos hechos destacados en la historia del servicio penitenciario santafesino: por un lado, el haberse convertido, la UP n° 1, en el principal centro de detención de presos políticos en Santa Fe durante la última dictadura militar 1976-1983 (período en que la cárcel paso a formar parte del SPF por orden de la Junta Militar) y por el otro, haber sido el escenario de la masacre más sangrienta de la historia carcelaria de la provincia: la “masacre de Coronda” ocurrida en Abril del 2005 cuyo saldo fue la muerte de 14 personas privadas de su libertad. Cárcel que, además, lleva el calificativo de “cárcel

²²⁸ En términos concretos se trata de un minipenal, la UP n° 15, con capacidad para alojar a 180 presos varones.

²²⁹ Dicha cárcel está ubicada en la entrada norte de la ciudad de Santa Fe, alejada del casco urbano.

modelo” porque esa era la aspiración de quienes, el 12 de Agosto de 1933, la inauguraron. De impronta auburniana, con pabellones de tres pisos de altura y aislamiento celular, cuenta con espacios verdes y cubiertos para el cultivo, deportes y talleres de diversos tipos. Sin embargo, las expectativas de “cárcel modelo” fueron prontamente incumplidas²³⁰ y hoy, la UP n° 1, es una prisión de máxima seguridad con un régimen disciplinar catalogado -por los propios presos- como estricto y rígido. De igual perfil es la UP n° 11. La misma está ubicada en Piñero y conforma, junto con la UP n° 3 y la UP n° 5 (ésta última es una cárcel de mujeres con capacidad para 50 personas, cuya construcción se levanta en la planta alta de la comisaría 8ª de la ciudad de Rosario), el mapa carcelario del sur santafesino: la UP n° 11 de Piñero. Ubicada en las afueras de Rosario (más precisamente a 25 kilómetros) dicho establecimiento fue inaugurado en el año 2006²³¹ y su proyecto inicial constaba de tres minipenales con capacidad para 160 personas cada uno²³². Lo cierto es que, actualmente, cuenta con cuatro minipenales (llamados módulos A, B, C y D) y una población de 643 hombres²³³. Definida como una cárcel de máxima seguridad, su estructura arquitectónica también estaba destinada a ser un “modelo” de los últimos

²³⁰ Luis Casiello, director de la UP n° 3 en el período 1945-1949 publicó, el 30/10/1946, un artículo en el periódico *La Mañana* de Santa Fe donde indicaba que “tenemos a la vista lo sucedido con la Cárcel de Coronda, cuyo edificio de ‘Modelo’ le resulta un tanto holgado (...) Desgraciadamente, la Cárcel de Coronda es una suma de errores, producidos, seguramente, porque al disponer su construcción y proceder a realizarla se actuó -por desconocimiento de la causa y efecto en el problema- bajos las tan temibles directivas de gabinete, que no han trabado relación con el delincuente y su psiquis sino a través de los libros que de ellos tratan.” (Casiello, 1949: 109)

²³¹ Ver “*Una cárcel después de cien años*” en Diario Página/12, 28/01/2006, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/10-1981-2006-01-28.html>

²³² El proyecto de la Unidad Penitenciaria n° 11 de Piñero fue elaborado por la Dirección Provincial de Construcciones y Equipamiento Social Zona Sur y “contempla una superficie total de 23.049,26 m2 cubiertos y está previsto para albergar a 523 internos, de los cuales se incluyen 480 en celdas individuales, y otras 43 plazas complementarias destinadas para aislados, enfermería, ingresos, tránsito de reclusos, etc. La decisión del proyecto de desarrollar tres unidades pequeñas de detención – minipenales autosuficientes– conectados por un espacio común, posibilita la construcción en diferentes predios y permite un futuro crecimiento del Penal, sin entorpecer el normal funcionamiento del resto del Complejo.” (Mastrangelo, s/f: 9)

²³³ Estos datos se encuentran en el Informe Marzo 2012 de la Coordinadora de Trabajo Carcelario donde también se destaca lo siguiente: “La provincia de Santa Fe tiene una población privada de libertad que asciende al número de 4329 personas. Bajo la jurisdicción del Servicio Penitenciario de la Provincia, 2724 y en dependencias policiales, 1605.” (Informe CTC, 2012)

avances en esa materia pero, en términos concretos, sigue retomando los principales lineamientos de los viejos modelos norteamericanos. Esto se ve, principalmente, en el aislamiento, entre los distintos mini-penales que componen la prisión haciendo que cada modulo funcione con criterios de acción independientes y disimiles²³⁴. Sumado a esto, lo que caracteriza a la UP n° 11 (relatado en las declaraciones de los presos que actualmente habitan la UP n° 3 pero que estuvieron allí detenidos) es un régimen disciplinar de los más férreos en las cárceles provinciales (inclusive, más que el de la UP n° 1). El mapa carcelario santafesino se completa con las Unidades Penitenciarias del norte de la provincia donde se encuentran la ya mencionada Colonia Penal de Recreo y la Unidad n° 10 de Santa Felicia (Departamento de Vera) con 80 detenidos condenados del norte provincial y un trabajo carcelario centrado en actividades productivas agropecuarias.

En ese mapa se inscribe el perfil institucional de una UP n° 3 que cuenta, actualmente, con 260 presos, de los cuales más del 85 % están condenados, distribuidos en 11 pabellones de alojamiento (A, B, 1, 2, 4, 5, anexo 5, 6, anexo 6, 7 y 8) y uno de disciplina (coloquialmente denominados “buzones” por la forma de celda donde sólo existe una rendija para pasar la comida y otros elementos tal como si se introdujese una carta en un buzón).²³⁵ Además de esos diez pabellones, algunos “colectivos”, otros “individuales”, la UP n° 3 cuenta con dos espacios destinados para deportes (cancha de fútbol y gimnasio), la escuela –tanto primaria como secundaria–²³⁶ y sus aulas “multifuncionales” en el patio central (las denominamos así porque, cuando no se dictan clases, suelen ser utilizadas como peluquería durante los días de

²³⁴ Cada uno de ellos se encuentra bajo la responsabilidad y mando de un Director distinto, y todos ellos, a su vez, responden al Director General del establecimiento.

²³⁵ Es importante señalar que, desde el año 2007, se han introducido modificaciones a ese espacio de la UP n° 3 que lo vuelve menos gravoso para el detenido. Si bien el aislamiento es absoluto y el espacio sigue siendo reducido, se han dispuesto ventanas para que más aire y luz, volviéndolos así menos insalubres.

²³⁶ La escuela primaria especial n° 2003 Margarita Mazza de Carlés es la escuela carcelaria más antigua de Latinoamérica. Creada en 1907 por una dama de beneficencia rosarina, Margarita Mazza de Carlés (nombre que actualmente lleva el establecimiento), cuenta con más de 50 alumnos que asisten del 1° al 7° grado. Ver diario La Capital “*La escuela de la cárcel cumplió 100 años*”, 24/11/2007.

semana y como espacio para las “visitas íntimas” en el transcurso del fin de semana), la sala de vigilancia, la de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS), la parroquia, el “Cultural” o salón de actos, la cantina (lugar donde los presos compran insumos de limpieza, comida, cigarrillos, etc.), el Economato (parte del mismo es, actualmente, reutilizado para la realización de un taller de radio), la enfermería y, ya cerca del portón de salida de la penitenciaría, más celdas junto a las oficinas de las autoridades, espacios destinados al personal penitenciario, talleres de carpintería y acceso de visitas.

En cuanto al edificio, pocas han sido las reformas profundas sobre la vieja construcción del siglo XIX. Si bien se han remodelado e inaugurado nuevos pabellones en el transcurso de su centenaria vida²³⁷y, como hemos visto, en innumerables ocasiones se intentó demolerla y trasladarla, la UP n° 3 persiste todavía en el casco urbano de la ciudad. Al pasar por su lado, aquella vieja construcción que simula un fuerte parece expresar un claro mensaje: estoy aquí para defender a la sociedad de los peligrosos tal como en mis inicios lo hice de los malones, caudillos, líderes políticos y criminales, y sepan que no será fácil que me hagan claudicar en tal objetivo, por ello, como un fuerte resistiré también a los embates de quienes me han querido derrumbar y no han podido. Así, la cárcel de Rosario se convirtió en una parte fundamental de la historia de esta ciudad y una mirada hacia ese pasado nos aporta nuevos elementos para entender su dinámica institucional –en el– presente.

Pero no sólo su diseño arquitectónico contiene marcas diferenciales sobre el resto de las prisiones santafesinas sino que también la conformación de su población la distingue de las demás. Ya vimos que buscando en sus raíces históricas encontramos un carácter de menor conflictividad no sólo por las propias disposiciones arquitectónicas (que predisponían una cercanía de los actores involucrados en la vida cotidiana y posibilidad de acceso a ciertos espacios de la cárcel) sino también por haber sido calificada como una cárcel de encausados y contraventores, configurando

²³⁷ El último pabellón inaugurado fue, en Diciembre de 2003, el n° 7 (no contemplamos aquí la refacción del actualmente pabellón A realizada en el año 2009-2010) destinado a quienes están procesados y/o condenados por delitos sexuales. Ver Diario La Capital “*Pabellón para procesados por agresiones sexuales*”, 04/12/2003.

así un criterio de mínima seguridad. Esto último persistirá hasta la actualidad en la UP n° 3 pero con un cambio rotundo en cuanto a la condición penal de la mayoría de sus habitantes: de ser una cárcel de encausados y contraventores pasará a convertirse en una cárcel destinada a presos condenados, es decir, exactamente lo contrario. Pero bien ¿qué particularidades tendrían estos condenados? Muchas de ellas las describimos líneas arriba: sujetos que atraviesan los últimos años de sus condenas y/o transitan la etapa de faz de confianza, lo cual implica que la mayor parte de los detenidos están en pabellones de semi y auto-disciplina. Allí, la vigilancia y la seguridad reducen sus alcances y los sujetos que habitan dicha prisión, inclusive por la cercanía geográfica para acceder a destinos laborales y de capacitación tendrán la posibilidad de salir y volver a prisión en reiteradas ocasiones²³⁸. Muchas de esas salidas serán, en términos legales, otorgadas a presos que han transcurrido la mitad de su condena y cuentan con buena “conducta” y “concepto” al interior de la prisión²³⁹. Asimismo, respecto de su población, es importante indicar que en la última década la edad de los detenidos a nivel provincial se ha reducido notablemente y la UP n° 3 es reflejo de ello. Ahora bien, casi como un dato en apariencia contradictorio, también hay que resaltar que gran parte de sus habitantes son detenidos reincidentes²⁴⁰ y además, han habitado otras Unidades penitenciarias de la Provincia (principalmente Coronda y Piñero). Esto, veremos, no será un dato menor en la calificación de la UP n° 3 como una *cárcel de conducta*, porque gran parte de los detenidos que han pasado por la UP n° 1 y la UP n° 11 destacan que allí los regímenes disciplinarios son más estrictos²⁴¹. Sumado a esto, la cercanía geográfica de la Unidad con sus domicilios

²³⁸ Es importante señalar que en repetidas ocasiones también, una vez otorgadas las salidas transitorias (permisos), el detenido no regresa quedando así en calidad de “prófugo”. Quienes sí lo hacen son calificados por la propia población penal como “preso voluntario”.

²³⁹ Conducta cuya calificación es mala, regular, buena, muy buena y ejemplar.

²⁴⁰ Se denomina “primaria” a la persona que es detenida por primera vez tras haber cometido un delito y “reincidente” al que lo realiza por segunda o más veces. El Código Penal Argentino establece, por ejemplo, en el artículo 14, que “la libertad condicional no se concederá a los reincidentes”, logrando así el agravamiento de la pena para aquellas personas calificadas como “reincidentes”.

²⁴¹ La siguiente declaración de un preso que transitó por otras cárceles provinciales y federales da cuenta de ello: “...estás un poquito más liberado que otro lado –en referencia a la UP n° 3–, otro

particulares o los de sus familiares la ubican como la cárcel preferida²⁴² por los presos de la provincia, y un espacio al que hay que cuidar porque se llegó allí luego de hacer un “buen camino en el encierro”; hacer un buen camino en el encierro significa haber alcanzado o tener *conducta* en las Unidades, Alcaidías y/o comisarías que transitó previamente y continuarlo en la UP n° 3²⁴³.

No hemos incluido en esta descripción las dependencias policiales porque, aunque en términos fácticos funcionan como cárceles, institucionalmente responden a la esfera policial²⁴⁴. Los casos más significativos de Santa Fe son las Alcaidías de Rosario, Casilda y San Lorenzo y un importante número de comisarías que utilizan sus calabozos para encierros prolongados²⁴⁵.

Ahora bien, decíamos antes que, para poder acceder a las salidas transitorias o permisos, es indispensable, en términos legales, que el preso “haga conducta”²⁴⁶ al interior de la prisión. Esta es la frase utilizada por los propios presos para dar cuenta de que cumplen con las reglas de convivencia interna a fin de acelerar -o al menos no retrasar- su salida de la institución. Porque la conducta es, precisamente, el término que indica el respeto a los hábitos de convivencia tanto entre presos como con el personal²⁴⁷. Hecho harto difícil si contemplamos los distintos grados o niveles de

lado te sacan del pabellón para ir a cualquier lado, y te llevan esposado y te entran esposado, te llevan hasta la puerta del salón de la escuela, te entran al salón de la escuela y te sacan las esposas ahí, y después a la vuelta lo mismo.” (Oscar, 30 años, condenado)

²⁴² Es difícil nominar a una institución carcelaria de esta manera pero esa calificación es retomada de las propias declaraciones de los detenidos que, al establecer comparaciones con el resto de las cárceles santafesinas, utilizan tal término.

²⁴³ Unidad que entre los presos es coloquialmente llamada *escuela de monjas*. Tal calificación hace referencia a que la mayoría de los detenidos poseen buena conducta y por lo tanto, el nivel de conflictividad es mínimo.

²⁴⁴ En repetidas ocasiones los detenidos con buena conducta en esas dependencias son trasladados a la UP n° 3 tanto estén en condición de procesados como condenados.

²⁴⁵ Según el informe de la CTC del año 2012, en Rosario hay 318 personas detenidas en alcaidías y 539 en comisarías. (Informe CTC, 2012)

²⁴⁶ “*Hacer conducta*” es la frase utilizada por los presos para dar cuenta de que cumplen con las reglas de convivencia interna a fin de acelerar -o al menos no retrasar- su salida de la institución.

²⁴⁷ Así lo indica el propio texto de la ley 24.660 e inclusive la ley provincial n° 11.661 de adhesión a la ley nacional, promulgada en el año 2011, en su artículo 124: “La calificación de conducta

conflictividad que, indefectiblemente, provoca el vivir en condiciones insalubres, con escasa actividad laboral o educativa y en prolongada permanencia con sujeto desconocidos²⁴⁸, entre algunos de los factores que pueden ser motivo de conflictos. Sin embargo, y a pesar de la existencia de dichos conflictos (muchos de los cuáles describiremos en los próximos capítulos), la UP n° 3 es calificada por los propios presos como una cárcel a la que todos quieren ir por ser, precisamente, una “cárcel de conducta”.²⁴⁹

Por tanto, sostenemos la siguiente hipótesis: debido a que la mayor parte de la población carcelaria de la UP n° 3 se encuentra próxima a salir (y otras tantas ya salen con los correspondientes permisos), es en dicha proximidad, más concretamente en el momento en que el sujeto reúne la condición legal de superar la mitad de la condena, donde se establece el momento iniciático por el cual el sujeto comienza a transitar el umbral de egreso de la prisión. Categoría teórica, la de umbral, central para nuestro trabajo y cuyas implicancias jugarán en diversos planos. Sobre el que aquí focalizaremos es el de pensarlo como el proceso que atraviesan los sujetos que son nuestras unidades de análisis y como contexto de inscripción de los sistemas de insumisión que indagaremos en la presente tesis.

del interno se basará en la observancia de las normas reglamentarias que rigen el orden y la convivencia dentro del establecimiento, en las salidas y en los traslados.” (Ley n° 11.661)

²⁴⁸ Sujetos, muchos de ellos, con recorridos conflictivos y prácticas violentas en el afuera que son reproducidas al interior de la prisión.

²⁴⁹ Un resumen de dicha preferencia quedo expresado en lo dicho por uno de los presos de la UP n° 3 que lleva 10 años y 4 meses de detención en diferentes penitenciarías de la provincia: “esta cárcel es muy privilegiada y de todas las cárceles dentro de la provincia todos quieren llegar acá y de comisarías, y de Alcaidía, y de dónde estén, todos quieren llegar a la Unidad 3, entonces el que está, sabe cuidar su lugar y es privilegiado.” (Adrián, 27 años, condenado)

Capítulo V. El umbral, la prisión y el discurso. Un abordaje conceptual y metodológico desde la perspectiva foucaultiana

Al finalizar el capítulo anterior dejamos deslizar una categoría teórica central para nuestra tesis: el umbral o la umbralidad. Categoría en la que comenzamos a indagar a partir de los trabajos de Camblong (2003; 2005; 2003a), trabajos en los que la semióloga argentina construye su propia categoría de umbral para estudiar los procesos de alfabetización en las zonas de frontera (fundamentalmente las de Argentina-Brasil). Construcción teórica en la que Camblong realiza un pormenorizado recorrido por autores provenientes de diferentes campos (la lingüística, la filosofía, la literatura) y en el que se nutre de una extensa variedad de conceptos logrando articularlos bajo la categoría de *umbral semiotico*. Fue la originalidad, riqueza y solidez de dicha categoría la que comenzó a abrir en nosotros nuevos interrogantes en torno a los procesos de umbralidad.

Interrogantes que nos motivaron a rastrear las producciones de intelectuales que trabajaron sobre el fenómeno del pasaje, de los límites –discursivos y no discursivos–, de las rupturas o crisis vitales, de contradicciones posibilitadoras, del permanente tránsito entre el adentro y el afuera, en fin, de la umbralidad. Allí nos encontramos con autores a partir de los cuales comenzamos a delimitar nuestra propia definición de umbral; definición sobre la que realizamos una intensa “vigilancia epistemológica” (Bourdieu, 2004) –por retomar para su elaboración conceptos provenientes de diferentes campos–, tratando de establecer lazos de coherencia con la perspectiva del análisis del discurso foucaultiano que asumimos en este trabajo. Precisamente, al final de este capítulo, y en pos de dejar por sentado los principios (epistemológicos, metodológicos y de análisis) fundamentales de dicha perspectiva definiremos una serie de categorías teóricas que atraviesan el resto del trabajo como, por ejemplo, la noción de discurso²⁵⁰.

²⁵⁰ Noción de discurso que comenzamos a desarrollar en la Introducción de esta tesis pero que profundizaremos en el presente capítulo. Ver Introducción, pag. 16.

Lo que proponemos a continuación es trabajar sobre las definiciones de los diferentes autores que abordaron el fenómeno de la umbralidad y comenzar así a delimitar nuestra propia noción de umbral desde un enfoque foucaultiano y con las características o propiedades que asume en el caso que abordamos en la presente tesis: la UP n° 3.

En primer lugar diremos que la población de la UP n° 3 se compone –a raíz del perfil institucional que adoptó desde el año 2004– de sujetos que transitan allí los últimos años de sus condenas –o con penas menores a los 5 años– que acceden, en su gran mayoría, a salidas transitorias –coloquialmente llamados “permisos”– o libertades asistidas de acuerdo a lo establecido por la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad n° 24.660. Acceso al que, vale decir, tienen derecho los detenidos siempre y cuando reúnan una serie de condiciones establecidas por la misma ley entre las cuales, la principal, es poseer una buena calificación en la conducta y el concepto²⁵¹. Sujetos que, por lo tanto, se encuentran en un permanente estado de pasaje entre dos territorialidades bien definidas: el adentro y el afuera. Pasaje en el que se produce un quiebre, una ruptura, una crisis, un antes y un después.

Aquel proceso del pasaje ligado a una instancia de crisis fue abordado, exhaustivamente, por Mijail Bajtin. A comienzos del siglo XX en la –por entonces– Unión Soviética, Bajtin publicaba *“Teoría y estética de la novela”*. En uno de sus capítulos, titulado *“Las formas del tiempo y del cronotopo en la novela”*, comienza por decir qué es un cronotopo y sostiene: “Vamos a llamar cronotopo (lo que en traducción literal significa ‘tiempo-espacio’) a la conexión esencial de relaciones temporales y espaciales asimiladas artísticamente en la literatura [...] es importante para nosotros el hecho de que expresa el carácter indisoluble del espacio y el tiempo (el tiempo como la cuarta dimensión del espacio).” (Bajtin, 1989: 237)

Esta definición de cronotopo es esencial para el desarrollo de la obra bajtiniana y, en la continuidad del trabajo citado, el autor propone una clasificación de los mismos para analizar cómo aparecen y se presentan las dimensiones temporo-espaciales en el

²⁵¹ Para una definición de los términos de conducta y concepto ver capítulo III, pag. 152, nota 171 de esta tesis.

género de la novela. Así, ya al final del capítulo y como parte de sus “observaciones finales” (luego de describir, por ejemplo, el cronotopo del encuentro) el lingüista ruso explica la incorporación de un cronotopo más, marcado por una fuerte intensidad emotivo-valorativa: *el umbral*. Bajtin afirma que este puede estar asociado al motivo del encuentro pero “su principal complemento es el cronotopo de la crisis y la ruptura vital.” (Bajtin, 1989: 399) De esta forma, el autor incorpora un nuevo elemento a su análisis pero nos ofrece también, como dijimos, la primera marca para comenzar a delinear la noción de umbralidad:

“La misma palabra ‘umbral’, ha adquirido en el lenguaje (junto con su sentido real) un sentido metafórico, y está asociada al momento de la ruptura en la vida, de la crisis, de la decisión que modifica la vida (o al de la falta de decisión, al miedo a atravesar el umbral). En la literatura, el cronotopo del umbral es siempre metafórico y simbólico [...] Son los principales lugares de acción, los lugares en que se desarrollan los acontecimientos de las crisis, caídas, regeneraciones, renovaciones, aciertos, decisiones que determinan toda la vida del hombre.” (Bajtin, 1989: 399)

De esta definición nos interesa rescatar dos ideas centrales para pensar los procesos de umbralidad: 1) se produce allí una ruptura, una crisis vital que implica una decisión determinante, un antes y un después; 2) el umbral posee, por sobre todas las cosas, un carácter eminentemente simbólico.

Ahora bien, abandonemos la lejana Unión Soviética por un instante –sólo por un instante porque ya regresaremos– y aterricemos en Francia. Nos ocuparemos ahora de ver cómo el concepto de paradoja descrito por Deleuze nos aporta una nueva –y complementaria– mirada sobre los procesos de umbralidad²⁵². Comencemos entonces

²⁵² Deleuze no hablará en términos explícitos de umbral o umbralidad pero en su concepto de paradoja podemos encontrar una importante potencialidad para su abordaje, sobre todo, en su explicación de la dinámica que asumen los límites –en el lenguaje dirá el filósofo francés, pero también diremos nosotros en los discursos– que se establecen para ser sobrepasados. En dicha dinámica creemos encontrar el carácter de pasaje, tránsito, fluctualidad que comenzamos a delimitar en la definición de los procesos de umbralidad.

por decir que Deleuze entiende a la paradoja como “primeramente lo que destruye al buen sentido como sentido único, pero luego es lo que destruye al sentido común como asignación de identidades fijas.” (Deleuze, 2005: 27) Lo que podemos identificar aquí es una dinámica que no entiende de estadias sino más bien de permanente fluctuación; aquella que destruye la destrucción, aquella que establece límites fijos para sobrepasarlos, convertirlos en móviles, desplazarlos. Y allí está el lenguaje, porque es propio del lenguaje, a la vez, “establecer límites y sobrepasar los límites establecidos: también contiene términos que no cesan de desplazar su extensión, y de hacer posible un trastocamiento de la relación en una serie determinada [...] la paradoja es pues esencialmente ‘sorites’, es decir, serie de proposiciones interrogativas que proceden según el devenir por adiciones y recortes sucesivos. Todo ocurre en la frontera entre las cosas y las proposiciones.” (Deleuze, 2005: 32) Fronteras en que la paradoja hace fiesta, va de un lado a otro, destruye para construir; encuentra en las rupturas, las crisis, las condiciones mismas para construir nuevas fronteras que, asimismo, deberán ser traspasadas. De allí que el umbral se caracterize porque en él los discursos transitan de un lado a otro y hacen suponer una contradicción cuyos efectos resultan impredecibles. Umbral en cuyo seno habita la paradoja, juega con los imaginarios, hace para deshacer, construye para destruir, pone en jaque las afirmaciones universales pero también las identidades fijas; elemento móvil y movilizante, la paradoja se inmiscuye en las conversaciones y el lenguaje hace fiesta.

Ahora, en nuestro intento de pensar la noción de umbral desde una perspectiva foucaultiana, retomaremos a otro autor que al igual que Deleuze se intenta burlar del lenguaje. No burlase de él sino de sus formalizaciones, su pretendida transparencia, la continua adulación de este como herramienta del consenso y no como campo de batalla donde hasta la vida misma se pone en juego. Ese otro autor es Derrida y la categoría de la que nos reapropiaremos es la de aporía. Y si algo nos permite leerlos en continuidad –tanto a Deleuze y a Derrida como a las nociones de paradoja y aporía– es esa ambigua relación que mantienen con el lenguaje: experiencia única y

esencial de los hombres pero acontecimiento donde los sinsentidos y las luchas se entrelazan en un solo abrazo.

En primer lugar, es importante señalar que en Derrida encontramos no sólo la utilización del vocablo “umbral” sino también una clasificación de éstos en los que articula dos de sus elementos teóricos más importantes: *aporías* y *fronteras*. Indisociables entre sí pero posible de ser pensadas por separado en un ejercicio de abstracción, nos permiten entender no sólo la definición de “umbral” elaborada por Derrida sino también el efecto que le asigna.

El filósofo francés se pregunta “¿qué es entonces franquear esa frontera de lo último?”, y responde: “El ‘yo entro’, al pasar el umbral, el ‘yo paso’ (*perao*) también nos pone, por así decirlo, sobre la pista del *apuros* o de la *aporía* : lo difícil o lo impracticable, aquí, el pasar imposible, rechazado, denegado o prohibido, incluso – lo cual puede ser también otra cosa muy distinta – el no-pasar, un acontecimiento de venida o de porvenir que ya no tiene la forma del movimiento que consiste en pasar, atravesar, transitar, el ‘pasar’ o el suceder de un acontecimiento que ya no tendría la forma o el aspecto del paso: en resumidas cuentas, una venida sin paso.” (Derrida, 1998: 24-25) Es aquí donde Derrida explicita la estrecha relación que existe entre las fronteras y la aporía, entre aquellos límites que se establecen para ser sobrepasados y los callejones sin salidas, los imposibles, la experiencia de la aporía “como aguante o como pasión, como resistencia o restancia interminable” (Derrida, 1998: 41), o como umbral de la muerte donde nos encaminamos hacia la posibilidad de lo imposible²⁵³. (Derrida, 1998) La aporía, dirá Derrida, es la forma de expresar ese “no saber a dónde ir’, del no-pasar o, más bien, de la experiencia del no-pasar, de la prueba de lo que sucede, pasa y apasiona en ese no-pasar, paralizándonos en esa separación de una

²⁵³ En este sentido, Frutos sostiene que Derrida, al analizar el texto de Kafka “Ante la ley”, está también planteando allí la existencia de una imposibilidad de la posibilidad, la de poder acceder al lugar de la ley: “En alusión al relato de Kafka ‘Ante la Ley’, plantea Derrida que la Ley permanece inaccesible, a pesar de que se presenta ante los hombres. Dado que el relato muestra un imposible (acceder al lugar de la Ley) es un relato de lo prohibido siendo, además, un relato prohibido en sí mismo. El campesino que quiere entrar en la Ley y el guardián de la Ley están igualmente vinculados a la Ley pero se oponen. Ambos están ante la Ley pero uno queriendo acceder y el otro impidiéndolo” (Frutos, 2007: 198-199)

forma no necesariamente negativa: ante una puerta, un umbral, una frontera, una línea o sencillamente, ante el borde (del otro) o el abordar al otro como tal.” (Derrida, 1998: 30)

En el umbral las fronteras se establecen para ser franqueadas y la experiencia de lo imposible (de la contradicción instalada) es posible. La aporía reúne, al igual que las paradojas, la condición de posibilitar; no de negatividad sino de positividad. Es la reapropiación de la aporía como experiencia positiva, como un callejón sin salida que se constituye en umbral.

Pero hasta aquí sólo hemos referenciado la aporía y poco hemos dicho de otra noción central engarzada a ella y desarrollada también por Derrida: la frontera. El filósofo francés dirá que “el pasar fronteras se anuncia siempre según el movimiento de un determinado paso - y del paso que franquea una línea-. Una línea indivisible. Ahora bien, siempre se da por supuesta la institución de semejante indivisibilidad.” (Derrida, 1998: 28-29) A partir de esta definición, Derrida identifica tres límites fronterizos: 1) aquellos que separan territorios, países, lenguas y culturas; 2) las divisiones entre los ámbitos del discurso y 3) las líneas de separación, de delimitación y de oposición entre las determinaciones conceptuales. (Derrida, 1998) Ahora bien, estos límites fronterizos explotan cuando el juego de la aporía los hace permeables, porosos, en fin, cuando los límites comienzan a desaparecer. Y esa explosión es la que produce crisis, rupturas, desplazamientos, en fin, la posibilidad de lo imposible.

Por lo tanto, lo que tenemos entonces es un tridente de autores compuesto por Bajtin-Deleuze-Derrida y una serie de definiciones que nos hablan del umbral en términos de rupturas, crisis, contradicciones instaladas, fronteras lábiles, móviles o porosas, y un camino sin salida que, en la problemática que estamos abordando, se constituye como salida posible.

Ahora bien, lo que proponemos a continuación es articular todas estas definiciones con una serie de categorías foucaultianas en pos de lograr un abordaje de los procesos de umbralidad que nos permitan indagar el carácter de pasaje entre el adentro y el afuera que asume la vida de los detenidos de la UP nº 3. Umbral que denominamos en la presente tesis como el “umbral de egreso de la prisión”.

Un umbral con poder y materialidad: Un enfoque foucaultiano

Ya dijimos al comienzo de este capítulo que la propuesta de rastrear y reapropiarnos de las categorías elaboradas por diferentes autores que trabajaron sobre la noción de umbral tenía una intención o razón metodológica: realizar una definición de los procesos de umbralidad desde la perspectiva del análisis foucaultiano. Por ello, lo que haremos a continuación es comenzar a introducir una serie de categorías foucaultianas que nos permitan lograr una definición de lo que entendemos por umbral de egreso de la prisión.

En primer lugar, proponemos contemplar a los procesos de umbralidad como el escenario –simbólico nos recordara Bajtin– en el que se ponen en disputa un conjunto de relaciones de poder, entendiendo al poder como una multiplicidad de relaciones de fuerza en la que se inscriben luchas y enfrentamientos²⁵⁴. (Foucault, 2002) Luchas o enfrentamientos que, en los procesos de umbralidad constituidos en la prisión, se inscriben en los cuerpos –destruyendo o marcándolos– y donde los riesgos no sólo son del orden simbólico sino que lo que está en juego es la propia materialidad de esos cuerpos. Ahora bien, la pregunta que nos surge es ¿como las relaciones de fuerza se inscriben en el cuerpo? o, como bien dice Foucault (1999), ¿por qué el poder penetra los cuerpos mientras se transita el umbral? Porque el cuerpo es, en la prisión, una de las últimas potencialidades que la institución no puede avasallar en su totalidad.²⁵⁵

Sobre ese cuerpo no se actuará sólo en términos represivos (como puede ser en la cárcel una golpiza o el encierro compulsivo) sino también productivos. Foucault (1992) dirá que funciona allí no sólo un control-represión sino también un control-

²⁵⁴ Esta categoría elaborada por Foucault, bien es sabido, supuso un enfrentamiento con la concepción tradicional de poder que vinculaba a éste con los esencialismos (el poder es una cosa ubicada en determinado lugar y, por tanto, puede ser tomada) y con una lógica meramente represiva (Foucault no va a decir que el poder deja de ser represivo pero dirá –y de allí su principal aporte– que tiene un fuerte carácter productivo: de saber, verdad, discursos, prácticas, etc.).

²⁵⁵ Decimos que no en su totalidad porque el cuerpo efectivamente es avasallado en la prisión –no sólo porque es encerrado sino también ultrajado– pero su continuidad o supervivencia activa la potencialidad de hacer algo nuevo. En un sentido parecido pero diferente al mismo tiempo, Arendt sostenía que la acción es la posibilidad de un nuevo comienzo, comienzo que estaba inscripto en el nacimiento, lo que es decir, en un nuevo cuerpo. (Arendt, 1974)

estimulación y su expresión más concreta es la siguiente: aquellos sujetos que atraviesan el umbral de egreso de la prisión, en caso de no obtener respuestas por parte de las autoridades ante reiterados pedidos para resolver su situación normativa en la institución –como, por ejemplo, definir cuál será la conducta asignada en el trimestre para conocer sus posibilidades de acceso a la libertad condicional– pueden ejercer auto-lesiones, ser derivados así al servicio médico y dejar sentado que tales auto-lesiones fueron una medida de reclamo para resolver su situación. El detalle que aquí dimensiona tal práctica es que no existe sanción alguna por auto-lesionarse, motivo por el cual la conducta no sufrirá variaciones que le impidan acelerar su tránsito en el umbral de egreso. Lo que existe es una estimulación para que tal práctica se produzca; el poder ejercido por la institución, a partir de la no-respuesta del guardia para transmitir su pedido, actúa sobre el cuerpo del detenido y lo que se pone en juego allí es su finitud, es decir, la propia vida del detenido.²⁵⁶

Pero también el poder, y en el caso que nos ocupa, el poder disciplinario, se inscribe en el cuerpo sigilosamente. Las disciplinas, dirá Foucault (2002), son discretas e indiscretas a la vez, y ambas dimensiones actúan sobre un cuerpo que da cuenta de tales efectos con riesgos donde lo puesto en juego es la posibilidad de ser castigado (encierro en los buzones o pabellones de disciplina), sancionado (reducción de conducta y concepto) o trasladado a otra Unidad Penitenciaria. Hechos, los últimos dos, que para los sujetos que transitan el umbral de egreso en la UP n° 3 resulta ser el mayor de los castigos, precisamente, por el retraso que esto implicará ante la posibilidad efectiva de alcanzar la libertad en un corto plazo. Y contemplar las dimensiones del poder y el cuerpo en los procesos de umbralidad nos lleva, desde perspectiva foucaultiana en la que nos situamos, a pensar las relaciones de poder desde el modelo guerrero nietzscheano. Ese modelo guerrero implica concebir a la historia –y diremos en nuestro caso los procesos institucionales– como la emergencia

²⁵⁶ Otro de los ejemplos más frecuentes son las huelgas de hambre al interior del penal. De todas formas, sólo la enunciaremos en esta nota porque no suele ser una práctica frecuente en la Unidad n° 3 (sólo se registro una huelga de hambre masiva en el transcurso de los cuatro años de trabajo de campo). La que sí suele ser una práctica frecuente de los sujetos encerrados que transitan el umbral de egreso son los paros laborales y de talleres al interior de la prisión.

o la entrada en escena de fuerzas; un lugar de enfrentamientos (Foucault, 1992), de batallas discursivas que se inscriben en los cuerpos y los afectan²⁵⁷.

Ahora bien, ya hemos visto, en el repaso conceptual del apartado anterior, que el umbral es eminentemente simbólico. De hecho, retomamos tal acepción y por ello situamos al umbral de egreso de la prisión no cuando el sujeto firma su libertad transitoria sino cuando se encuentra en condiciones de acceder a ella y no puede hacerlo; como tampoco el final de dicho proceso de umbralidad está dado con la libertad definitiva (bien sabemos que los procesos de estigmatización²⁵⁸ sobre el sujeto detenido, una vez que recupera la libertad, lo acompañarán por mucho tiempo más). No renegamos del carácter simbólico que constituye al umbral pero sí creemos que, en la cárcel, la materialidad ocupa un lugar tan importante como el simbólico.

Decimos esto porque, al interior de la prisión, comenzar a transitar el umbral de egreso tiene una referencia empírica inmediata: el portón de salida (umbral o puerta de la cárcel propiamente dicha). La situación de encierro, el cercenamiento de la libertad ambulatoria, hacen que el acontecimiento mismo de acceder o ingresar al umbral de egreso tenga, como referencia inmediata, el de salir por el umbral lo más pronto posible, atravesar la puerta que delimita territorialmente el adentro y el afuera en términos físicos. Una puerta que, claro esta, inscribe en sí misma también un carácter fuertemente simbólico.

²⁵⁷ El cuerpo es finalmente el punto de aplicación de todas las batallas y los riesgos que éste asume se exponen en cada enfrentamiento: “Por mi parte, empero, creo [...] que lo esencial en todo poder es que su punto de aplicación siempre es, en última instancia, el cuerpo. Todo poder es físico... [...] Aprehendido en sus ramificaciones últimas, en su nivel capilar, donde afecta al propio individuo, el poder es físico y, por eso mismo, violento, en cuanto es perfectamente irregular; no en el sentido de ser desatado sino, al contrario, de obedecer a todas las disposiciones de una especie de microfísica de los cuerpos.” (Foucault, 2008 a: 31-32)

²⁵⁸ Al hablar de estigmatización nos referimos al concepto elaborado por Goffman según el cual “un individuo que podía haber sido fácilmente aceptado en un intercambio social corriente, posee un rasgo que puede imponerse por la fuerza a nuestra atención y que nos lleva a alejarnos de él cuando lo encontramos, anulando el llamado que nos hacen sus restantes atributos. Posee un estigma, una indeseable diferencia que no habíamos previsto.” (Goffman, 2006: 15) En el caso de los presos que abandonan la prisión, el estigma estará signado, en muchos casos, por el propio cuerpo, principalmente, por la exposición de tatuajes o cortes horizontales en los brazos y piernas. En el mismo sentido, y aunque no esté cifrado en el cuerpo, el estigma de estar detenido será acarreado también al momento de que en una situación escolar o laboral sean solicitados los antecedentes penales y tal hecho determine la exclusión de esos espacios.

El umbral de egreso contempla en el horizonte del detenido la puerta que divide su cotidianeidad en el encierro con la de sus seres queridos, con aquello que lo pone nuevamente en libertad de movimientos y lo ubica en condiciones no totalmente diferentes, pero diferentes al fin, que las del encierro.²⁵⁹ Otra vez allí juega un papel sumamente importante el cuerpo, un cuerpo que como sostenía Foucault, retomando a Nietzsche, es la “superficie de inscripción de los sucesos” (Foucault, 1999: 15), el lugar donde se encuentra “la huella de los sucesos pasados, de él nacen los deseos, los desfallecimientos y los errores; en él se entrelazan y de pronto se expresan, pero también en él se desatan, entran en lucha, se borran unos a otros y continúan su inagotable conflicto” (Foucault, 1999: 15), y en cuya materialidad y espesor intentan penetrar las relaciones de poder (Foucault, 1999). El cuerpo es la condición y la posibilidad del encierro pero también es la condición y posibilidad de la libertad (o del no-encierro); una vez que el cuerpo atravesase aquellas pesadas rejas²⁶⁰ posiblemente haya atravesado uno de los umbrales –el material propiamente dicho, pero también de gran significación en el orden de lo simbólico– y no será esto un acontecimiento menor en aquellos sujetos sujetados que habitan la prisión. Por ello, decimos que el carácter material del umbral de egreso, en nuestro caso, adquiere tanta importancia como el simbólico, y en el transcurso del trabajo procuraremos dejar en claro sus continuos enlazamientos.

Es entonces que, de todo el recorrido realizado en este capítulo en torno a la categoría de umbral retomaremos, para definir las características del umbral de egreso de la prisión, el elemento temporo-espacial que nos remite a una crisis o ruptura en la trayectoria vital (Bajtín), las construcciones paradójales posibilitadoras (Deleuze) y las aporías y fronteras (Derrida), para articularlas en un análisis que se posiciona desde la perspectiva foucaultiana. Perspectiva que nos posibilita, asimismo, enrocar

²⁵⁹ Esta frase se llenará de mayor significación cuando abordemos, en el capítulo VI, las continuidades y discontinuidades que existen entre el adentro y el afuera para la población detenida en la UP n° 3.

²⁶⁰ Insistimos en la dimensión corporal porque veremos que los imaginarios –de carácter simbólico– serán puestos en juego en múltiples planos discursivos – y en diferentes materialidades que van desde lo escrito hasta lo oral– en los que se insiste con una “libertad más allá de las rejas”.

esos elementos con la concepción de poder, cuerpo y discurso en un permanente juego de tensiones y distensiones.

Por lo tanto, tenemos una definición de umbral de egreso de la prisión como el proceso de pasaje –entre el adentro y la cercanía del afuera– en el que se produce una ruptura o crisis en la trayectoria vital del encerrado. Dicha ruptura se produce al momento en que el detenido se encuentra en condiciones legales de acceder a las libertades transitorias pero no reúne las condiciones normativas para hacerlo. Instancia de ruptura en la que comenzarán a desplegarse una serie de paradojas y aporías cuyos efectos serán múltiples pero el objetivo sólo uno: acelerar la salida de la institución. Umbralidad de egreso en la que se asientan una multiplicidad de relaciones de fuerza configuradas como escenario de disputas y tensiones que se inscriben en la materialidad de un cuerpo encerrado pero en estado de permanente transitividad.

Un abordaje de los discursos desde la perspectiva foucaultiana

Antes de introducirnos en el análisis propiamente dicho –el que realizaremos en los próximos capítulos–, resulta indispensable explicitar una serie de posiciones epistemológicas y metodológicas de suma importancia para tal abordaje. Si bien hemos dicho ya que asumimos la perspectiva foucaultiana no sólo para comprender las dinámicas históricas –y actuales– de las prisiones sino también como método de análisis del discurso, nos resulta indispensable distinguir una serie de momentos o etapas en la producción de Foucault que nos permitan anclarnos en alguna o algunas de ellas. Producción que el propio francés negaría concebir como una obra cerrada pero que, de alguna manera, intentó ordenar tras la siguiente clasificación en tres momentos:

“El primero, el modo de de investigación que trata darse a sí mismo el estatus de ciencia, por ejemplo la objetivación del sujeto hablante en la *Grammaire Générale* [...] En la segunda parte de mi trabajo, he estudiado los modos de objetivación a los que yo llamaría ‘prácticas divisorias’. El sujeto está dividido tanto en su interior

como dividido de los otros. Este proceso lo objetiva. Los ejemplos son, el loco y el cuerdo; el enfermo y el sano, los criminales y los buenos chicos.

Finalmente he pretendido estudiar [...] los modos en que los seres humanos se transforman a sí mismos en sujetos. Por ejemplo, he elegido el dominio de la sexualidad: como los hombres han aprendido a reconocerse a sí mismos como sujetos de la 'sexualidad'" (Foucault, 2000: 2)

Ahora bien, en esta clasificación pareciese no haber matices o instancias de pasajes cuando en realidad sí existieron y es sobre una de ellos que vamos a posicionarnos para avanzar en el presente trabajo. Uno de esos pasajes, que podríamos calificar aquí como un vaivén, es el que llevo a Foucault a ir del "orden del discurso a las prácticas sociales"²⁶¹ y, además, de una concepción fuertemente negativa de los procedimientos de restricción o sumisión del discurso a una concepción positiva, táctica y estratégica de las relaciones de poder y el discurso:

"El caso de la penalidad me convenció de que el análisis no debía hacerse en términos de derecho precisamente, sino en términos de tecnología, en términos de táctica y estrategia, y es esta sustitución de un esquema jurídico y negativo por otro técnico y estratégico lo que he intentando elaborar en *Vigilar y Castigar* y utilizar después en la *Historia de la sexualidad*. De modo que abandonaré gustoso todo aquello que en el *Orden del discurso* puede presentar las relaciones de poder y el discurso como mecanismos negativos de rarefacción." (Foucault, 1992: 164)

Lo que nosotros pretendemos en este trabajo es ubicarnos en ese estadio de pasaje foucaultiano, es decir, no ir del "orden del discurso a las prácticas sociales" sino

²⁶¹ Así plantea este pasaje en la producción intelectual de Foucault uno de sus biógrafos, el periodista francés Didier Eribon, al hacer referencia al análisis propuesto en el caso Rivière: "¡Qué cerca están estas directrices de la lección inaugural en el Collège de France! Con una diferencia: el análisis se ha deslizado, pasando de los ámbitos discursivos a los ámbitos institucionales, del orden del discurso a las prácticas sociales". (Eribon, 1992: 289) Pero también el propio Foucault asumía dicha etapa como de transición: "Pienso que en ese *Orden del discurso* he mezclado dos concepciones o, mejor dicho, he propuesto una respuesta inadecuada a una cuestión que creo legítima (la articulación de los derechos del discurso sobre los mecanismos de poder). Este es un texto que he escrito en un momento de transición." (Foucault, 1992: 164)

situarnos en el orden del discurso y las prácticas sociales²⁶²; retomar aquellos (algunos) elementos analíticos propuestos por Foucault en “*El orden del discurso*” y entrecruzarlos con sus producciones posteriores donde, precisamente, comienza a darse el viraje mencionado. Más allá de que el propio Foucault manifestase la intención de abandonar algunos de sus planteos²⁶³, nosotros los retomamos para resignificarlos o hacerlos jugar en nuevas relaciones analíticas. ¿Por qué esta decisión? Porque es en la precisa combinación de ambos “momentos foucaultianos”, en la intersección, en el *intermezzo*, en la confrontación que se produce entre los sistemas de restricción del discurso y el carácter productivo de estos últimos donde logramos ubicar topográficamente nuestro análisis. La propuesta es pensar que los sistemas de restricción o sumisión de los discursos funcionan al interior de las instituciones –al menos en la carcelaria– pero que, al mismo tiempo, dichos sistemas son desplazados, reconfigurados, reutilizados, rearticulados táctica y estratégicamente en las prácticas y discursos que producen la institución y sus sujetos, inmersos todos en complejas relaciones de fuerza. Los aspectos negativos y positivos no se excluyen sino que juegan en una misma grilla de inteligibilidad. A esos desplazamientos, ya

²⁶² Tal como sostiene Emmanuele retomando a Foucault, “el Discurso no es una lengua con unas reglas y con unos sujetos que la pronuncian y hablan. Un Discurso es una práctica social que conlleva formas propias de encadenamiento, de sucesión, de redistribución, de subjetivaciones. Conlleva, asimismo, un extraño manojito de temores e inquietudes ante riesgos posibles, un raro puñado de potenciales peligros ante el poder de su propia materialidad y de su proliferación en las luchas por la dominación.” (Emmanuele, 2012: 23)

²⁶³ Un abandono que, ciertamente, no es tal ni total. Porque si bien Foucault reniega de algunas de sus reflexiones o análisis propuestos en “*El orden del discurso*” luego va a decir, en el prefacio de la edición alemana (1983) del primer tomo de “*Historia de la Sexualidad*”, a raíz de quiénes señalaban - una vez publicado éste libro - una negativa del filósofo a ver la dimensión represiva sobre la sexualidad, que tan sólo se había planteado “si el análisis, en su conjunto, estaba obligado a articularse en torno del concepto de represión para descifrar las relaciones entre el poder, el saber y el sexo; o si no se comprenderían mejor las cosas insertando las prohibiciones, las trabas, los rechazos y los disimulos en una estrategia más compleja y más global que no estuviese centrada sobre la inhibición, en tanto que objetivo principal y esencial.” (Eribon, 1992: 339-340) Es decir, no es que Foucault desconoce y elimina de su análisis la dimensión represiva ejercida sobre el dominio de la sexualidad sino que la desplaza para comprenderla mejor al introducir el carácter productivo del poder y los discursos. Sumado a esto, podemos señalar que antes de finalizar su exposición inaugural en el Collège de France propone, como ya veremos más adelante, combinar su análisis en dos conjuntos, uno crítico y otro genealógico, dando a entender que tendrá en cuenta los procesos de rarefacción o restricción del discurso pero también sus variaciones, dejando entrever así algunos rasgos de lo que será su posterior concepción del poder y los discursos.

veremos más adelante, los calificaremos como los sistemas de insumisión del discurso.

Por todo esto, decimos que nos interesa ubicar nuestro análisis en las transiciones foucaultianas, dándole centralidad a la concepción táctica de los discursos que funcionan en un determinado sistema estratégico, sin olvidar por ello la etapa o momento foucaultiano vinculado a describir los sistemas de sumisión discursivos (o control del discurso) e, inclusive, aquella a la que Castro define como “ética, sujeto” (expresadas en las obras *Historias de la Sexualidad I y II* y *Hermenéutica del sujeto*), donde Foucault centra su atención en “la función del discurso como formador de la subjetividad” y donde “esta función consistiría en ligar el sujeto a la verdad” (Castro, 2004: 95).

Sin embargo, antes de seguir avanzando, resulta indispensable aquí dejar en claro en qué consiste el análisis del discurso desde la perspectiva foucaultiana y, en tal explicación, dar por sentado, complementando lo ya explicitado en la Introducción, qué entendemos por discurso.

En primer lugar, diremos que el análisis del discurso foucaultiano no se propone “encontrar detrás del discurso una cosa que sería el poder y que sería su fuente, como en una descripción de tipo fenomenológico o de cualquier método interpretativo.” Este análisis parte del discurso tal como es, y “no se ocupa del problema del sujeto hablante, sino que examina las diferentes maneras en las que el discurso cumple una función dentro de un sistema estratégico donde el poder está implicado y por el cual el poder funciona. El poder no está, pues, afuera del discurso. El poder no es ni la fuente ni el origen del discurso. El poder es algo que funciona a través del discurso, porque el discurso es, él mismo, un elemento en un dispositivo estratégico de relaciones de poder” (Foucault en Castro, 2004: 95).

Ya hemos dicho en la *Introducción* de esta tesis que los discursos son bloques tácticos –o de tácticas– en el campo de las relaciones de fuerza y que se presentan como “armas, como instrumentos de ataque y de defensa frente a unas relaciones de poder y de saber” (Foucault, 2006: 18), que se entreveran y tensionan en el trama del dispositivo carcelario. Discurso que es táctica inscripta –y funcionando– en una

estrategia de poder, en tanto ésta es “la totalidad de los medios puestos en funcionamiento para implementar o mantener el poder de forma efectiva” y “modelos de acción sobre posibles acciones, las acciones de los otros”. Abordándolo de esta manera es que se podrían interpretar “los mecanismos usados en las relaciones de poder en términos de estrategias” (Foucault, 2000: 19), y una de las cosas más importantes, dirá Foucault, es contemplar el cruce entre las relaciones de poder y las estrategias de confrontación²⁶⁴.

Y allí una última noción foucaultiana que nos permite delimitar la definición de discurso de la que partimos para el abordaje de nuestro problema de estudio, la de dispositivo. Porque dirá Foucault, un dispositivo es un “conjunto resueltamente heterogéneo, que implica discursos, instituciones, disposiciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos; proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en síntesis, tanto lo dicho cuanto lo no dicho [...] El dispositivo mismo es la red que puede establecerse entre esos elementos” (Foucault, 1985: 184). Allí, a diferencia de lo que podría denominarse la “primer etapa” de Foucault donde definió a las prácticas discursivas como el “conjunto de reglas anónimas, históricas, siempre determinadas en el tiempo y en el espacio, que han definido, para una época dada y para un área social, económica, geográfica o lingüística dada, las condiciones de ejercicio de la función enunciativa” (Foucault, 2007: 153-154), el filósofo francés propone una distinción entre lo no-discursivo para referirse al orden del hacer, de las prácticas y lo discursivo para remitirse al orden de lo dicho, donde cierto discurso, dice Foucault, “puede aparecer ora como programa de una institución, ora por el contrario como un elemento que permite justificar y enmascarar una práctica que, en cuanto tal, permanece muda, o bien funcionar como reinterpretación secundaria de ésta práctica, brindarle acceso a un nuevo campo de racionalidad” (Foucault, 1985: 184).

²⁶⁴ Foucault, a diferencia de lo que plantea De Certeau (1996), no ubica a la dimensión de las estrategias del lado del poder dominante y las tácticas del lado de los dominados sino que le atribuye - sobre todo porque parte de una concepción de poder diferente-, a ambas nominaciones, el carácter de ser un mecanismo para reforzar las relaciones de poder tanto como condición permanente de “insubordinación y una cierta obstinación esencial de parte de los principios de la libertad”, lo que es decir, como “medios de escapatoria o fuga posibles” (Foucault, 2000: 19).

En términos precisos, el propio Foucault manifiesta que tal distinción entre qué es discurso y qué no lo es no reviste para él demasiada importancia. Si aquí ahondamos sobre dicha distinción es sólo a los fines de establecer una serie de clasificaciones que, en términos analíticos, nos ayuden a organizar el corpus. Ante la afirmación que Alain Grosrichard le hiciese a Foucault en la entrevista que luego se publicó bajo el nombre *El juego de Michel Foucault*, respecto a que la institución es evidentemente discursiva, el filósofo francés responde: “Si tú quieres, pero para mí adminículo de dispositivo no es muy importante decir: esto es discursivo, esto no lo es. Entre el programa arquitectónico de la Escuela Militar de Gabriel y la construcción misma de la Escuela Militar ¿qué es discursivo y qué es institucional? Esto sólo me interesa si el edificio no se conforma con el programa. Pero no creo que sea muy importante hacer esa clasificación, desde el momento en que mi problema no es lingüístico” (Foucault, 1985: 187) Años antes –la entrevista es de 1977– cuando Foucault realizara su conferencia inaugural en el Collège de France titulada *El orden del discurso* sí se había preocupado en demarcar aquello que pertenecía al orden de lo discursivo y lo que no pertenecía a éste al poner en juego la idea de las formas de control del discurso (o sistemas de sumisión) como su objeto de análisis, dejando así por fuera de éstas lo perteneciente a lo no-discursivo (las relaciones de poder).(Castro, 2004) Por ello, sostenemos nuestra propuesta de ubicarnos en los pasajes foucaultianos al momento de definir nuestra perspectiva de análisis, y eso implica que cuando hablemos de los sistemas de sumisión e insumisión del discurso nos estaremos refiriendo a lo dicho por la institución y los sujetos que la habitan, pero también consideraremos como parte de dichos sistemas a las prácticas que ambas partes ponen en juego. Si identificamos a los discursos como lo dicho es porque esto nos permite contemplar y abarcar una multiplicidad de materialidades que van desde la oralidad a lo escrito –tanto por parte de los actores institucionales como de los presos– y en una variedad de soportes en los que incluimos –lo veremos desarrollado en el transcurso de la tesis– conversaciones cotidianas, entrevistas, notas periodísticas, textos académicos, leyes, normativas y protocolos. A través de ellos

pretendemos rastrear las formas que asumen los sistemas de insumisión del discurso en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión.

Sin embargo, esta delimitación no debe obturar el registro y análisis de las prácticas que se despliegan al momento en que se ponen en juego tanto los sistemas de sumisión como de insumisión del discurso²⁶⁵. Por el contrario, estas resultarán centrales en nuestra tesis ya que nos permitirán contemplar las distancias entre lo dicho y lo hecho, entre lo que se enuncia, por ejemplo, tras una reglamentación de la prisión y lo que efectivamente sucede en su interior, lo que los sujetos detenidos dicen hacer y en términos concretos realizan, o lo que los sujetos sociales sobre los que trabajamos (desde guardias hasta presos) hacen al decir y dicen al hacer. Por tal motivo, prácticas y discursos, discursos y prácticas, se vuelven un tándem indisoluble al momento de abordar nuestra problemática de estudio y su distinción aquí no tiene otro objetivo más que el establecer parámetros para ordenar nuestro análisis y su posterior exposición.

Ahora bien, con todo esto no queremos decir que los discursos no ejerzan una acción performativa, de hecho lo hacen, sólo que Foucault hablará de efectos; efectos que aparecerán, por ejemplo, inscriptos en los cuerpos de los sujetos –entre otras de sus formas–. De allí que podamos abordar al cuerpo como materialidad en la que se inscriben los discursos pero también, a raíz de su emergencia en tanto elemento del dispositivo, como un discurso propiamente dicho. Esa distinción entre prácticas, discursos, formaciones arquitectónicas, etc., era la que le permitía a Foucault dos cosas por una parte, ampliar el concepto de *episteme*²⁶⁶ que había elaborado en *Las*

²⁶⁵ Tal como sostiene Castro (2004), Foucault no cuenta con una definición sistematizada de la noción de “prácticas” sino que esta debe ser rastreada en sus diferentes obras. Castro realiza dicho recorrido y concluye que una definición posible es la siguiente: “En síntesis, podemos decir que Foucault entiende por prácticas la racionalidad o la regularidad que organiza lo que los hombres hacen (‘sistemas de acción en la medida en que están habitados por el pensamiento’) [...] que tiene un carácter sistemático (saber, poder, ética) y general (recurrente), y que por ello constituye una ‘experiencia’ o un ‘pensamiento’.” (Castro, 2004: 292)

²⁶⁶ Es en la *episteme* donde “los conocimientos, considerados fuera de cualquier criterio que se refiera a su valor racional o a sus formas objetivas, hunden su positividad y manifiestan así una historia que no es la de su perfección creciente sino la de sus condiciones de posibilidad” (Foucault, 1985: 7).

palabras y las cosas, donde ésta se limitaba sólo a la dimensión de lo discursivo y por otra, lograr una separación analítica desde la cual poder abordar todos elementos del dispositivo por separado pero, al mismo tiempo, en su conjunto como hará, por ejemplo, con el carcelario en *Vigilar y Castigar*.

Por todo esto, cuando hablemos de los sistemas de sumisión e insumisión del discurso nos estaremos refiriendo tanto al orden del decir como también al orden de lo corporal, los movimientos, las prácticas, en tanto sus formas se construyen y despliegan en el permanente cruce entre lo dicho y lo no dicho, de lo expresado en el grito de una orden, en la escritura de una audiencia o en el, muchas veces silencioso, marcaje del cuerpo y sus sigilosos movimientos. Los sistemas de sumisión e insumisión pueden expresarse, materializarse o inscribirse tras la palabra oral de los actores involucrados, tras las disposiciones arquitectónicas de la institución que nos ocupa, tras las leyes y normativas que rigen en el SP, tras las prácticas ejercidas por los sujetos que son nuestras unidades de análisis y las del resto de los actores sociales involucrados en la cotidianeidad carcelaria. Es por ello que aquella despreocupación de Foucault por inscribir o no los elementos del dispositivo en lo discursivo o no-discursivo es la que asumimos aquí²⁶⁷; lo importante, en suma, es poder dar cuenta de los juegos que allí se despliegan y no tanto delimitar fronteras; juegos discursivos que, en definitiva, no son más que juegos de poder.

Este posicionamiento, asimismo, nos permite alejarnos de un supuesto teórico según el cual el discurso equivale sólo al habla, y nos posibilita introducir en el análisis el registro de lo dicho, lo escrito, las prácticas, las formas arquitectónicas, los movimientos, los gestos, los cuerpos, los documentos históricos, en fin, toda una trama de elementos que se ponen en funcionamiento en el dispositivo carcelario.

Trama de la que, precisamente, intentaremos dar cuenta en los capítulos VII y VIII, y que hemos calificado como de “análisis” sobre el corpus construido; calificación que no excluye la posibilidad de que en los capítulos precedentes también hayamos

²⁶⁷ Aunque en los párrafos precedentes establecimos una serie de distinciones entre prácticas y discursos ya aclaramos que lo hicimos a fin de organizar el abordaje, análisis y exposición del corpus empírico.

puesto en juego algo de ese orden pero que se diferencian del resto porque será donde, tras la sistematización y codificación del material empírico, procuraremos rastrear las regularidades que nos permitan indagar las formas y el papel que asumen los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la UP nº 3.

**VI. El umbral de egreso de la prisión como contexto de inscripción
de los sistemas de insumisión. Un abordaje desde sus efectos
subjetivos**

Cierto día de una semana cualquiera, de un mes entre los doce, de un año entre tantos, de una vida como muchas otras, Carlos tuvo hambre. Cierta día, en una habitación pequeña, de una casa de latas, de un barrio de tierra, de una ciudad cosmopolita, Carlos tuvo miedo. Cierta día, en una calle oscura, frente a una joven y su cartera, con el cielo estrellado como testigo, Carlos no supo hacer otra cosa más que lo que finalmente hizo. Cierta día dejó de ser cierto para ser incierto. Aquel ya no sería uno más en su trayectoria vital de infortunios. Aquel día sería el comienzo de un nuevo comienzo, el fin de un viejo fin, el pasaje de lo habitual a lo inhabitual, la certeza de la incertidumbre. Cierta día (aquel día), Carlos atravesó por primera vez el umbral. El inmenso portón de chapas blancas y rejas puntiagudas se abrió para dejar tras de sí el estruendoso lamento del cerrojo que no volvería a abrirse, al menos, por un largo tiempo.

(Carlos, detenido en la UP n° 3)

La presente tesis indaga los procesos comunicacionales y subjetivos al interior de la cárcel, particularmente los sistemas de insumisión del discurso carcelario en la construcción subjetiva de presos que transitan el umbral de egreso de la prisión, a partir de un estudio de caso: la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario (UP n° 3). En el camino de esa indagación rastreamos los debates actuales en torno al tridente Estado-control social-cárceles para introducir una caracterización del sistema carcelario argentino y luego introducimos en las realidades penitenciarias locales (santafesinas-rosarinas) tras el análisis de mojones significativos en la historia del servicio penitenicario (y el despliegue de sus políticas) y de las particularidades que rodean a una cárcel con más de cien años de historia ubicada en el casco urbano de la ciudad como es la UP n° 3 de Rosario.

En este capítulo nos proponemos un abordaje analítico del umbral de egreso de la prisión como contexto de inscripción de los sistemas de sumisión e insumisión del discurso carcelario. Contexto que, vale decir, es determinante no sólo para pensar la función que cumplen los sistemas de insumisión, en el sistema estratégico de la prisión, en presos que transitan dicha etapa sino también para comprender los efectos o disposiciones subjetivas producidas sobre la población carcelaria. En términos precisos, iniciaremos este capítulo rastreando dichos efectos para poder, al transcurrir el mismo, definir porqué consideramos que el umbral de egreso se presenta como el contexto de inscripción de los sistemas de sumisión e insumisión del discurso carcelario.

El umbral de egreso de la prisión: Una definición posible

Empezaremos retomando una primer definición de lo que entendemos por proceso de umbralidad de egreso de la prisión –que comenzamos a elaborar en el capítulo V– para, al avanzar, ir complejizando tal afirmación. Hemos visto ya que la categoría de umbral asume un fuerte carácter metafórico que se vincula con una ruptura en la vida, una crisis, una decisión o decisiones que modifica/n la vida y que esa ruptura puede tener múltiples comienzos. El que en esta tesis nos interesa es el que se produce en el proceso de umbralidad de egreso. De esta manera, diremos que los sujetos encerrados comienzan a transitar el umbral de egreso de la prisión cuando, luego de una larga trayectoria en el encierro (la mayor parte de la población de la UP n° 3, ya lo hemos dicho, es reincidente y/o estuvo detenida en otras Unidades Penitenciarias), se encuentran en la siguiente situación: han transcurrido ya más de la mitad de la condena y por ello, en condiciones legales de acceder a las libertades transitorias, permisos o salidas laborales (tal como lo define el artículo 17 de la ley n° 24.660) pero no poseen aún las condiciones normativas-legales necesarias para ello, aquellas referidas a la convivencia y/o desempeño al interior de la prisión. Es decir, no han obtenido las calificaciones de conducta y concepto requeridas por la propia ley de ejecución penal para acceder a tales salidas. Allí se presenta, precisamente, una crisis,

una ruptura, una decisión que deberá tomarse si lo que se pretende es acelerar la salida de la institución²⁶⁸.

Ahora bien, esa instancia de crisis que se presenta al transitar el proceso de umbralidad de egreso ¿a partir de qué elementos, de qué prácticas, qué discursos, podemos comenzar a identificarlo? En primer lugar, diremos que su manifestación inicial se expresa en una caída del estado anímico de los detenidos (expresado en no querer participar de actividades, negarse a ser asistido por los profesionales, etc.) que luego irá modificándose hasta alcanzar una instancia de aceptación que definirá –y redefinirá– nuevas prácticas y discursos.

Es decir, aquel lugar de preso rebelde que no respetaba las normas de convivencia impuestas por la institución, ya sea generando conflictos con otros presos o con las autoridades (enfrentamientos físicos y verbales), desatendiendo su asistencia a los grupos de profesionales o a las instancias educativas (tanto formales como informales) o no respetando una serie de prohibiciones establecidas por el régimen disciplinario (armado de facas –elementos cortantes–, utilización de teléfonos celulares, asistencia a espacios a los que no debían acudir –como, por ejemplo, solicitar ir a enfermería y, al paso, concurrir al grupo de profesionales, la sala de informática, la biblioteca, etc.– o poseer y consumir estupefacientes)²⁶⁹, ha llevado al detenido a contar con una calificación de conducta que no le permite acceder a las libertades transitorias de las que ya podría gozar o que se encuentra muy próximo a

²⁶⁸ En ciertos casos existen detenidos que ya poseen las calificaciones de conducta y concepto necesarias para acceder a las libertades transitorias cuando se encuentran en condiciones legales de hacerlo. Allí, la crisis estará dada por el desafío que implica mantener dichas calificaciones en la espera de que, efectivamente, se les otorguen tales salidas e, inclusive, a cada regreso de los permisos. En ambos casos se está transitando el umbral de egreso de la prisión, los efectos serán similares, pero la mayor diferencia estará puesta, como decíamos, en las características que asume la ruptura o crisis inicial. En este trabajo, nos centraremos en los efectos que produce comenzar a transitar el umbral de egreso y no contar con la conducta y concepto necesario para ello, por ser ésta una regularidad en la cárcel sobre la que trabajamos.

²⁶⁹ A raíz del trabajo de campo realizado en la UP n° 3, podemos confirmar que muchas de estas prácticas son inscriptas entre las prohibiciones del régimen carcelario pero también que existe una fuerte connivencia entre presos y guardias para que dichas prácticas se realicen sin ser objeto de sanción. La asimetría en las relaciones de fuerza que existe entre los guardias y los presos, ponen a estos últimos en un lugar de desventaja que, muchas veces, hacen que sean objetos de presiones y chantajes por parte de los primeros en pos de que tales prohibiciones no se conviertan efectivamente en una sanción.

hacerlo.²⁷⁰ Lo que esto produce, como decíamos, es una revisión de sus propias prácticas y discursos al interior de la prisión, inscripta ahora en una instancia de reflexión –y en ella la crisis– de su propia trayectoria en el encierro, y una reconfiguración de esas prácticas y discursos que no estará exenta de tensiones, marchas y contramarchas. Lo que se pone en juego es por un lado, despojarse de aquello que hasta el momento le ha dado un sentido de pertenencia al interior de la prisión: formar parte de la población detenida, de un *nosotros* que identifica claramente a un *ellos* cristalizado en la figura del guardia²⁷¹; de un nosotros que asume tanto explícita como implícitamente normas de convivencia que van desde la legítima defensa con facas o chuzas²⁷² en caso de que alguien venga a “molestar” o tratar de robar sus pertenencias, hasta “enfrentar” verbalmente al guardia en caso de ser “verdugueado” o que “le busquen la bronca”²⁷³.

Todo esto –y más, porque aquí hemos hecho sólo una primera y somera descripción– es ahora puesto en crisis, cuestionamiento, replanteo si es que el objetivo próximo –y a veces final– es acceder a la libertad transitoria. Por lo tanto, el proceso de umbralidad de egreso no comienza cuando el detenido finalmente firma la libertad y traspasa la materialidad instaurada por el último portón, sino que es un proceso cuya iniciación es previa a esa instancia y seguirá persistiendo aún cuando se encuentre en

²⁷⁰ Aquí queremos realizar otra observación. Si bien procuramos delimitar un inicio en el proceso de umbralidad –de egreso– que transitará el detenido, en términos temporales no es posible establecer un único comienzo. El motivo principal es que el tránsito por la crisis que estamos describiendo, en algunos presos, comienza cuando efectivamente han cumplido la mitad de la condena y se encuentran en condiciones legales de acceder a las salidas transitorias pero en otros, tal crisis, se produce algunos meses antes de llegar a tal condición. Esto implica que si bien existe un corte temporal sobre la trayectoria de encierro que comienza a delimitar el umbral de egreso ésta puede tener dos variables que son las recientemente descriptas.

²⁷¹ Profundizaremos sobre este punto en el capítulo VIII.

²⁷² Existe una pequeña diferencia entre estas armas blancas caseras. La faca es un instrumento puntiagudo, con filo y de gran longitud (entre 30 y 40 cm.) mientras que las chuzas son pequeños elementos cortantes, también con filo pero de un largo mucho menor.

²⁷³ Ambas frases son utilizadas por los presos para dar cuenta de las agresiones físicas y verbales de la que son objeto por parte de los guardias-cárceles. Ser *verdugueado* es ser blanco de burlas, insultos o, concretamente, una golpiza, mientras que *buscar la bronca* implica que el guardia, al realizar algunas de las acciones señaladas, espera que el preso reaccione para así reprimir o labrar un parte que implicará, casi con seguridad, una sanción y posterior reducción de la *conducta* del detenido.

el afuera y tenga que volver, “voluntariamente”, a la prisión para terminar de cumplir su condena²⁷⁴.

Por otro lado, también hemos visto en el transcurso de la tesis que los procesos de umbralidad se encuentran impregnados de construcciones paradójales que, alejadas de su carácter negativo, se presentan como posibilitadoras de nuevas prácticas, nuevos discursos. ¿Cómo podemos pensar el funcionamiento de las construcciones paradójales en el umbral de egreso de los presos? Al identificar que lo que se pone en juego en la crisis subjetiva del detenido es la destrucción del sentido común carcelario como asignación de identidades fijas. Es decir que, cuando el preso comienza a transitar el umbral de egreso, las operaciones paradójicas florecen en sus enunciados poniendo en jaque aquellas concepciones que hasta el momento existen sobre él y que él también supo y aportó a construir; una de ellas es, precisamente, la que referíamos en el párrafo anterior: la de pertenecer a un *nosotros* colectivo del que ahora debe desplazarse. Aceptaciones y concepciones que, también vale decir, no tienen su raigambre sólo en la cotidianeidad carcelaria (dada en la convivencia y relaciones con el guardia, los presos y el resto de los actores carcelarios) sino en fuertes líneas históricas como las que hemos descrito en los capítulos precedentes: inferioridad y anormalidad del sujeto-delincuente al que hay que encerrar por su carácter de peligrosidad y, en el mejor de los casos, tratar de enderezar-corriger para devolverlo apto a la sociedad. Sobre esta afirmación se cimentan los discursos criminológicos, psiquiátricos, del derecho, y los propios penitenciarios que, con sus trayectorias históricas auestas, asumen distintas particularidades.²⁷⁵

Ahora, también es cierto que poner en juego paradojas constructivas en los enunciados que el preso despliega al transitar el umbral no lo harán salir indemne. Y las huellas de ese tránsito se cristalizarán en las propias prácticas y discursos que el

²⁷⁴ Eso se produce al otorgarse las libertades transitorias y/o permisos. Figura de ejecución penal diferente a la libertad condicional porque quién goza de ésta no debe regresar a la prisión. Sin embargo, es importante señalar que el preso que accede a su libertad condicional tiene la obligación de acudir a un Patronato de Liberados –una vez por semana, todos los meses hasta la finalización de la condena-, razón por la cual se encontrará inscripto todavía en un proceso de institucionalización que finalizará sólo cuando acceda a la libertad definitiva.

²⁷⁵ Ver capítulos II y III de esta tesis.

detenido pone en juego al momento de interactuar con los “otros” carcelarios. Así, el preso que transita el umbral de egreso deberá moverse entre aquello que el sentido común carcelario le asigna y lo que él quiere ser, lo cual implica, justamente, escapar de tales asignaciones. Por ello, las paradojas se constituyen en un elemento fundamental de la umbralidad de egreso en la que se inscriben los sistemas de insumisión del discurso carcelario porque, en determinadas circunstancias, será imprescindible asumir la identidad prescrita por la prisión (lo que es decir, el sentido común carcelario) para, sobre ella, realizar una operación que implique no su negación sino un desplazamiento táctico en el sistema estratégico de la prisión.

En un mismo sentido, las aporías son constitutivas del umbral de egreso de la prisión en dos sentidos a la vez; sentidos que parecerán contradictorios en sí mismos, hecho que a esta altura, no debe sorprendernos. Lo que indican las aporías es, precisamente, un camino sin salida que le posibilita al sujeto encerrado continuar con su trayectoria en el encierro. ¿Y qué efectos subjetivos reconocemos como marcas de esas aporías? Diremos, en primer lugar, una serie de prácticas que calificaremos aquí de *sumisión* o, como lo expresan los propios presos, de “*agachar la cabeza*”²⁷⁶. Dicha sumisión, que el preso manifiesta tanto en la práctica de acatar órdenes de las autoridades que en otro momento no hubiese acatado (por ejemplo volver al pabellón luego de realizar una actividad en el patio del penal o aceptar trabajos al interior de la prisión que antes consideraba inaceptables como llevar los tachos –la basura– o limpiar el sector de guardia de “la Redonda”, entre otras) como en las respuestas que acompañan a esas prácticas, se expresa en el silencio. Y allí la aporía, un camino sin salida o la experiencia de lo imposible que se hace posible. Porque no decir nada le posibilita al preso decir mucho, el silencio es la puerta de acceso al proceso de umbralidad pero también su salida. La aporía es la contradicción instalada, sólo no diciendo dirá mucho de sí mismo. Un silencio que es sumisión, aceptación de las reglas pero, al mismo tiempo, aguante; porque allí está el sopor de vivir en el

²⁷⁶ Tanto las construcciones paradójales como las aporéticas serán abordadas en profundidad en el capítulo VIII pero queremos dejar enunciado aquí porque la aporía será un elemento central en nuestro análisis.

encierro, en ese pequeño gesto inscripto en el discurso silenciado en el que se hace posible la estancia en cautiverio con aras de libertad o, al menos, en la búsqueda de reunir las condiciones necesarias para acceder a ella.

Los efectos de las aporías en tanto constitutivas del proceso de umbralidad de egreso son múltiples y por ello las retomaremos en el capítulo VIII cuando abordemos las formas de los sistemas de insumisión por parte de los presos. Sin embargo, no queríamos dejar de enunciar aquí los principales. Sumisión y silencio como efectos del transitar por el umbral de egreso, impregnado de aporías que le imprimen un carácter de labilidad a los límites discursivos, presentándolos como en un permanente estado de traducción.

De esta forma, el sujeto detenido que comienza a transitar el umbral de egreso de la prisión pondrá en juego la dimensión del silencio siendo que, en otra instancia de su trayectoria en el encierro, una respuesta contestataria hubiese sido el registro de lo dicho. Ahora, en pos de alcanzar las condiciones normativas que le permitan transitar lo más rápido posible el umbral –lo que es decir, alcanzar la conducta necesaria para acceder a las salidas transitorias– el silencio y la sumisión prevalecerán por sobre todas las cosas. Sin embargo, prevalecer no significa eterna continuidad y esto se debe, fundamentalmente, a que los límites no están claramente establecidos –o son móviles– en las conversaciones, tanto como no lo están los roles o lugares que cada uno ocupa al interior de la prisión. Esta condición siempre cambiante, en perpetuo movimiento, que se establece en las formas de percibir, vincularse e interactuar con los otros carcelarios será también uno de los efectos subjetivos sobre los que profundizaremos en el capítulo VIII al analizar cómo los juegos del lenguaje mutan tomando como referencia la variable “trayectoria en el encierro” de los sujetos analizados²⁷⁷.

Por lo tanto, hasta aquí hemos dicho que en el umbral de egreso de la prisión se producen una serie de efectos subjetivos que se caracterizan, como hemos visto, por la pertinencia del silencio (de acuerdo al actor con el que se vincula el sujeto), por un

²⁷⁷ Condición que, asimismo, debemos considerar a la sazón de los escenarios carcelarios descriptos en el capítulo III, en el marco de implementación de las actuales políticas penitenciarias.

continuo proceso de comienzos (universo incoativo) que pone al preso en la situación de empezar a modificar sus prácticas y discursos con los actores que intervienen en la cotidianidad carcelaria (inclusive, veremos, con aquellos que los visitan del exterior), por una fuerte carga fática en los gestos que acompañan y refuerzan los sistemas de sumisión (saludos a las autoridades, miradas, formas de transitar – caminar– la cárcel, entre otras) y, por último, por estar signado de pasiones y afectos en tanto marcas que aparecerán en los sistemas de insumisión de los presos como recuerdos, anhelos, expectativas, deseos e imaginarios. Todo esto será abordado en profundidad en los próximos capítulos pero resultaba necesario dejarlo asentado para explicar el abordaje que, en esta tesis, proponemos del umbral o proceso de umbralidad.

Ahora bien, para seguir profundizando sobre las particularidades que asume el proceso de umbralidad de egreso adoptaremos un nuevo camino: el de ensayar un breve análisis de lo que llamamos el *umbral de ingreso* que nos sirva de parámetro y, además, de antecedente –donde podamos también identificar las vicisitudes de las distintas trayectorias en el encierro– para la definición de umbral de egreso que realizamos hasta el momento.

“¿Usted sabe leer?”; “No”; “Bien, entonces lea esto”. El umbral de ingreso (portón o puerta de entrada). Para pensar el par dicotómico adentro/afuera: Permeabilidad, continuidades y discontinuidades

La prisión ha sido, históricamente, esquizofrénica y el dialogo que aparece en el título de este apartado, entre un preso que acaba de ingresar a la prisión y la autoridad penitenciaria que lo recibe, es su más fiel cristalización. Por un lado, la cárcel sostiene, desde hace ya más de 150 años, el discurso manifiesto de ser una institución “re-socializante”, “re-cuperadora”, “re-educativa” y un sinfín de “re(s)” que justifican su existencia. Por otro, en sus prácticas cotidianas la violencia física y simbólica ejercida sobre sus habitantes es marca registrada de una organización amurallada que se ocupa de “producir la delincuencia” y de funcionar como “instrumento de control y de presión sobre los ilegalismos, una pieza nada desdeñable en el ejercicio del

poder sobre los cuerpos, un elemento de esta física del poder que ha hecho posible la psicología del sujeto.” (Foucault, 1996: 50)

Pero no nos centraremos aquí en trabajar esa dimensión esquizofrénica de la cárcel sino en pensar cómo se conforma una primer umbralidad a partir del momento en que el sujeto detenido atraviesa la puerta, el portón. Podríamos decir que este es el primer “gran umbral” o “umbral de ingreso” que atravesará el sujeto una vez que es encerrado²⁷⁸. A partir del momento en que el individuo libre se convierte en preso, desde que cruza aquel “primer portón”, se establecen dos territorialidades bien demarcadas: el adentro y el afuera. Desde entonces, las nociones en torno de ese “afuera” se quiebran, modifican, fluctúan. Las prácticas y discursos que se producirán en el “adentro” comienzan a llenarse de nuevos actores, nuevos lenguajes, nuevas formas de vida.

Así, el umbral de ingreso empieza a establecerse en esa primera distinción entre el *adentro* y el *afuera*. El *primer portón* aparece aquí como la materialización de ese umbral, como el límite físico y simbólico que establece una frontera, como aquel que antes, paradójicamente, nunca se deseó cruzar y ahora se convertiría en el lugar más anhelado de volver a pasar. Para Carlos, el preso citado en el acápite de este capítulo, antes, una puerta era la “delimitabilidad –que– encuentra su sentido y su dignidad por vez primera en aquello que la movilidad de la puerta hace perceptible: en la posibilidad de salirse a cada instante de esta delimitación hacia la libertad” (Simmel, 1998: 34), pero, ahora, ya no significaría lo mismo: “la libertad es eso. Se les priva de la libertad” (Camus, 2006: 102) le dirá un guardia-cárcel a Mersault, el personaje principal de la novela “El extranjero” de Camus, que acababa de ser detenido en prisión; y esa privación tiene una materialización: el encierro y sus “portones”. Entonces, el significado de la puerta cambia rotundamente. Aquel que alguna vez fue el “primer portón”, paradójicamente pasará, casi en un mismo instante, a ser el último.

²⁷⁸ Es importante señalar que en el umbral de ingreso no sólo se produce una ruptura que se inscribe en el pasaje del silencio a la grafía (Camblong, 2003) sino también del no-paso al paso, de los viejos a los nuevos discursos, del afuera y el adentro en un permanente juego de continuidad-discontinuidad.

¿Cambia todo cambia? Continuidades y discontinuidades de una vida (en prisión)

En el recorrido de esta tesis intentamos dejar en claro, entre otras cosas, lo siguiente:

1) la cárcel, como institución de control social estatal, tiene características que la diferencian del resto; es un dispositivo con espacios y tiempos definidos como elementos de un mecanismo disciplinario bien aceitado (pero no por ello sin grietas). En fin, una institución cuyo funcionamiento y objetivos pueden asemejarse a otras (por ejemplo, los hospitales psiquiátricos) pero que, al mismo tiempo, posee marcas que la diferencian de todas las demás. A una de ellas, enunciarla sonará a verdad evidente –o de perogrullo–, y de hecho lo es: el sujeto es apresado y encerrado (no internado) por una institución que manifiesta como objetivo principal salvaguardar o defender la sociedad de los individuos peligrosos.

Para eso, éstos deben ser privados de su libertad (ambulatoria) y en esa pequeña diferencia discursiva radica la gran diferencia institucional: el cuerpo es encerrado, detenido en sus movimientos y deberá permanecer en un mismo lugar durante un determinado período de tiempo (indeterminado en muchos casos); 2) la cárcel, sin embargo, no puede ser pensada como una institución que se ubica “por fuera de” la sociedad. A pesar de, como hemos visto, la pretendida autonomía que sus integrantes proclaman y exigen, existe una clara continuidad no sólo por la tarea de disciplinar que comparte con otras instituciones sociales (escuelas, hospitales, fábricas, etc.)²⁷⁹ sino también porque es imposible pensar a la cárcel como un “archipiélago penal”. Aquí coincidimos con el análisis de Foucault según el cual el sistema penitenciario forma parte de un sistema mucho más grande y complejo, el punitivo: “Vivimos en un sistema punitivo, y esto es lo que hay que cuestionar. La prisión, en sí misma, no es más que una parte del sistema penal, y el sistema penal no es más que una parte del sistema punitivo. De poco serviría reformar el sistema penitenciario sin reformar el sistema penal y la legislación penal. Sin embargo, es preciso que la legislación mantenga más o menos la forma actual si se quiere que la estabilidad de una sociedad

²⁷⁹ De allí que Foucault sostenga y haga hincapié en pensar la dimensión de *lo carcelario* –y no sólo la/s cárcel/es– en nuestras sociedades.

capitalista repose sobre toda esa red de presión punitiva que se ejerce sobre los individuos.” (Foucault, 1999: 164)

Bien, de los puntos enunciados tal vez el primero ha sido más desarrollado en esta tesis mientras que el segundo fue enunciado sólo en términos generales. Lo que nos interesa entonces es profundizar en este último en pos de cotejarlo con la idea del umbral que el sujeto atraviesa cuando es apresado: el umbral de ingreso, delimitación temporo-espacial entre el *adentro* y el *afuera*. Precisamente, lo que queremos cuestionar es si tal división, tajante así como la presentamos, realmente existe o, en realidad, debemos posar una mirada complejizadora sobre ese par dicotómico. Una primer respuesta puede ser dada por lo ya dicho: la cárcel no es un archipiélago penal y eso indica, a las claras, una fuerte continuidad entre el adentro y el afuera, disolviendo así la clasificación más taxativa. Sin embargo, tal explicación nos parece insuficiente o incompleta.

Situémonos en la realidad local (argentina-santafesina-rosarina) para pensar otra continuidad: la situación socio-económica por la que atraviesa la República Argentina y, particularmente, la provincia de Santa Fe²⁸⁰ indica que existe todavía un importante sector de la población que vive bajo la línea de la pobreza²⁸¹, que siguen funcionando mecanismos de exclusión sobre determinados sectores de la población, que en el departamento Rosario el índice de delitos alcanzaba el número de 63.904 en el período 1998-2008²⁸², que la violencia como fenómeno social es parte de la

²⁸⁰ La delimitación no apunta a introducir una variable comparativa sino a puntualizar sobre la provincia donde se encuentra geográficamente el caso abordado.

²⁸¹ A pesar de que a nivel nacional y provincial se ha producido, en los últimos años, una reducción de los índices de pobreza, de acuerdo a lo señalado en el “*Informe de Coyuntura. Provincia de Santa Fe*” publicado en Marzo de 2011, “según la EPH - Encuesta Permanente de Hogares- la pobreza en los hogares del aglomerado Gran Rosario representa el 9,4%, mientras que en los hogares del Gran Santa Fe es del 7,0%, de los hogares encuestados.” (Informe de Coyuntura, 2011: 36)

Disponible en

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/109554/540573/file/Bolet%C3%ADnCoyuntura%2Bd...pdf>

²⁸² Las estadísticas referenciadas aquí son las últimas que ha publicado el gobierno de la Provincia de Santa Fe (actualizadas por última vez 21/08/2009), cuya fuente principal - y única - es la Policía de la Provincia de Santa Fe. Disponible en

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/26563>

cotidianidad²⁸³ y, fundamentalmente, que el sistema penal sigue actuando selectivamente.

Es precisamente aquel sector pleno de carencias (materiales y simbólicas) el blanco predilecto a la hora de definir los ilegalismos que serán castigados y, en consecuencia, los sujetos a encerrar²⁸⁴. No nos referimos aquí a que los sectores más excluidos no posean capital simbólico (porque de hecho lo tienen) sino que insistimos en la idea de que estos sectores son excluidos de la posibilidad de acceder a una serie de bienes materiales y simbólicos a los que sí acceden otros sectores de la población.

Las cárceles, en Argentina, se encuentran pobladas, mayoritariamente, por pobres. Esta frase, comprimida en una aseveración contundente, podemos ponerla en consideración para nuestra realidad local. En otros términos, diremos que aquellos “clientes” del sistema penal, habitantes de las cárceles santafesinas, son sujetos frágiles en términos políticos, económicos y sociales y lo que habría que revisar entonces es si no existe una clara continuidad entre las prácticas y discursos de esos sujetos en el “afuera” (un afuera que se presenta como campo de imposibilidades, negaciones y supervivencia) y aquellos que se despliegan en el “adentro” (al interior de la penitenciaría una vez que son detenidos). Retomamos aquí los planteos de Segato que explican esta idea:

“Nada hay en el mundo carcelario, con los errores y excesos de todos sus actores, que no haga parte del mundo de aquí afuera. Pero lo que es tendencia difusa de este lado de la sociedad, del otro lado del muro prisional se encuentra en estado condensado, cristalizado y compacto, fácilmente objetivable. La cárcel es el medio donde los malos hábitos y deformidades de la sociedad ‘libre’ cobran, simplemente, mayor nitidez.” (Segato, 2003: 2)

²⁸³ De acuerdo a las estadísticas elaboradas por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, en Mayo de 2011, se registraron 712 casos de violencia doméstica en el país. Tomando como referencia el mismo mes en los años 2009 (516) y 2010 (530) puede observarse un importante incremento de casos de violencia familiar o doméstica en el territorio argentino. Disponible en <http://www.csjn.gov.ar/docus/documentos/verdoc.jsp>

²⁸⁴ Esta acción de selectividad del sistema penal se encuentra extensamente desarrollada en NEUMAN, E. (1985) Las víctimas del sistema penal, Córdoba, Ed. Marcos Lerner.

En este sentido es que queremos señalar una clara continuidad entre aquello que desde la perspectiva del “adentro” comienza a identificarse como el “afuera” (la mal llamada “sociedad”)²⁸⁵. La cárcel, en Argentina, como señala Segato, es la “gran incubadora de la violencia” (Segato, 2003: 16), una violencia que se gesta en el “afuera” y que tendrá su continuidad (y refuerzo) en el “adentro” carcelario. El siguiente dialogo que mantuvimos con un detenido de la UP n° 3, en una de las entrevistas en profundidad realizadas para el trabajo de campo, da cuenta de cuál era la forma de resolver ciertos conflictos antes de ingresar a la prisión:

“...una vez estuvimos en una esquina viste y teníamos problemas con otros así, viste, con otra gente, y nosotros matamos a dos, viste, [...] en quince minutos matamos. [...] En la calle, en la calle, por eso me dicen gu...el guaso poto, viste, pero ni cabida le doy yo, me dicen eso me entra por acá y me sale por acá (señala los oídos) porque yo sé que cuando agarro la calle [...] y viste, estábamos así, una vez, en la esquina de mi casa y estábamos re papeados, viste, yo estaba enferrado y el otro me dice, [...] mira, allá está el Seba, me dice, “¿Qué quieres hacer?” me dice, y bueno, le digo, vamo a matarlo, le digo, si ese gil era un débil [...] sí, bueno, le digo, fuimo, arrancamo, el loco dice, para no me haga nada, dice, le doy un tiro, le pegue acá (señala la mano), le traspasamos la mano, le sacamos el fierro de él, y con el mismo fierro lo boleteamos, le pegue un tiro acá y le salió acá (señala el cuello), abajo del puente y después nos fuimos así en bici y fuimos a dale, y matamo a otro muchacho...”²⁸⁶ (Andrés, 21 años, condenado)

²⁸⁵ Decimos que ese “afuera” es mal llamado *sociedad* porque así enunciado implicaría pensar a la cárcel como por fuera de una totalidad (que sería, precisamente, la sociedad misma).

²⁸⁶ Una importante cantidad de hechos de este tipo sucedieron en Rosario en los últimos años, y los factores desencadenantes más frecuentes, tanto afuera como adentro de la prisión, son la problemática del consumo y la comercialización de estupefacientes y las venganzas personales o familiares. Ver, Diario La Capital, *Dos asesinatos más y Rosario suma 88 homicidios en 2011*, 24/06/2011, disponible en www.lacapital.com.ar/policiales/Dos-asesinatos-mas-y-Rosario-suma-88-homicidios-en-2011-20110624-0034.html; Diario La Capital, *Dos heridos en tiroteo entre motociclistas en la zona sur de Rosario*, 14/12/2011, disponible en www.lacapital.com.ar/policiales/Dos-heridos-en-tiroteo-entre-motociclistas-en-la-zona-sur-de-Rosario-20111214-0040.html; Rosario 3.com, *Baleados mientras circulaban en motocicleta*, 01/2012, disponible en www.rosario3.com/noticias/policiales/noticias.aspx?idNot=104513&Baleados-mientras-circulaban-en-motocicleta; Diario La Capital, *Asesinaron a balazos a un chico de 17 años en la zona*

La continuidad se refleja entonces cuándo los relatos entre ese afuera y el adentro se emparentan, cuando discursiva y prácticamente juegan en niveles o planos similares. El siguiente relato, del mismo detenido, da cuenta de cómo la violencia resulta ser un modo naturalizado y asumido de destrabar una situación de tensión al interior del penal:

“...siempre hay uno que te busca un problema, viste, lo que coseché, yo te digo la verdad, yo cuando estaba detenido robaba, [...] una banda, robaba, y bueno, y me toco hasta que cruce uno y me dio una re puñalada, viste, casi me mato y viste, son co...son problemas que tenemos entre internos viste. La otra vez, viste, echamos a uno de ahí atrás, no sé que [...], dice acá está lleno de giles, dice, me voy a poner a hacer una lanza y voy a empezar a echar a todos, y bueno, yo hablé con mi rancho y tomamos una decisión de echarlo.” (Andrés, 21 años, condenado)

Entonces, si lo que existe es continuidad de ese afuera en el adentro ¿es posible seguir hablando del par dicotómico adentro/afuera? Diremos que sí pero manteniendo sobre dicha clasificación una “vigilancia epistemológica” permanente; ¿cuál será esa vigilancia?, la de no caer en totalizaciones. Porque por un lado, diremos que esa distinción existe y es real si tomamos en cuenta la variable espacial. El sujeto es colocado al “interior de” la cárcel y puesto en una situación de “exterioridad” respecto de sus vínculos, su casa, su barrio, actividades, etc., y si bien estar “adentro” de la cárcel implicará la reproducción de ciertas prácticas y discursos que ya eran realizadas en el “afuera” (fundamentalmente las violentas pero no sólo ellas), también será la producción de otras “nuevas” que debemos analizarlas en el contexto de una institución cuyo objetivo es reformar, rehabilitar o resocializar al individuo encerrado.

sur de Rosario, 15/05/ 2012 disponible en www.lacapital.com.ar/policiales/Asesinaron-a-balazos-a-un-chico-de-17-aos-en-la-zona-sur-de-Rosario-20120515-0037.html ; Diario La Capital, *Asesinan a balazos desde un auto en movimiento a un joven en villa Moreno*, 20/07/2012, disponible en <http://www.lacapital.com.ar/policiales/Asesinan-a-balazos-desde-un-auto-en-movimiento-a-un-joven-en-villa-Moreno-20120720-0034.html>;Portal

Cuando decimos “nuevas” nos referimos a las prácticas y discursos que comienzan a producirse una vez que el sujeto atraviesa el umbral de ingreso. Porque es cierto que el detenido sigue siendo padre, hijo, hermano, amigo, ocupado, desocupado y un sinfín de etcéteras; pero esos vínculos ya no serán los mismos, se introducirán, ahora, nuevas pasiones que impregnarán los discursos referenciados al “afuera”:

“Perdí un montones de cosas, perdí a mi familia, que eso es todo, perdí el contacto con mis hijos y todo me hace ver de que si yo no trato de mostrar con un acto de amor lo que yo siento por ellos, nada nunca voy a poder lograr...” (Juan, 30 años, condenado)

“Impotencia a lo mejor de no poder hacer, de no poder alcanzar, de que no se te dé, del mismo encierro [...] o sea, y lo que va generando es una dureza en el corazón que después cuando vos socializas o te quieres expresar o quieres acudir a algo se es brusco [...] son todos los efectos que van generando el encierro [...] no puedo estar con mis hijos y que mi familia está pasando un mal momento económico, se junta todo...” (Mariano, 33 años, condenado)

“...será que no hay nada como antes [...] todo lo que yo perdí y no perdí únicamente la libertad, porque si yo hubiera perdido únicamente la libertad tal vez no hubiera sido tanto [...] perdí a mi hermano, estaba en cana, mi hijo tiene 12 años, yo habré estado con él un año y medio en la calle es mucho, es un tumberito como se le dice acá [...] y bueno, me perdí la crianza de mi hijo, de mis sobrinas...” (Alberto, 52 años, condenado)

Aparecerán nuevos actores, nuevos lenguajes, nuevos discursos, nuevos mundos que, es cierto, seguirán enmarcándose, tal como en el “afuera”, en una estrategia de supervivencia, pero que ahora estarán condensados en una sola institución, un mismo espacio, un mismo tiempo. Nadie sale indemne al atravesar el umbral de ingreso y este dejará marcas ¿imborrables? Por lo pronto, podemos afirmar que la primera de esas marcas es la que el sujeto recibe al momento de atravesar el primer portón. Su paso por allí implicará una fuerte resonancia subjetiva que provocará, al igual que en

el umbral de egreso, crisis donde las aporías, las paradojas, las fronteras, las relaciones de poder, el cuerpo, en fin, los discursos harán juego en un batalla que, en este caso, recién comienza –o continua–.

Palabras iniciales en el umbral: Decir algo sin decirlo o no decirlo diciendo algo.

Caras de una misma moneda

Roberto Fontanarrosa comenzaba uno de sus cuentos, *Palabras iniciales*, con la siguiente sentencia: “El lector no es mi amigo. El lector es alguien que le debe comprar el pan a mis hijos leyendo mis libros. Así de simple. Todo lo demás es cartón pintado. Entonces no se puede admitir que alguien comience a leer un libro escrito por uno y lo abandone. O que lo hojee en una librería, lea el comienzo, lo cierre y se vaya como el más perfecto de los cobardes. Allí tiene que quedar atrapado, preso, pegoteado (...) Que sienta un golpe en el pecho y se dé por aludido, si tiene dignidad y algo de virilidad en los cojones.” (Fontanarrosa, 2007: 2-3)

Seguramente la pregunta que debemos hacernos es qué relación existe entre el enunciado de Fontanarrosa y el umbral de ingreso. A priori, podríamos decir que ninguna y sin embargo identificamos una. Tanto el lector de un cuento como aquel sujeto detenido que ingresa por primera vez a una Unidad Penitenciaria debe ser golpeado (simbólicamente) por las palabras iniciales, inclusive, si esas palabras se encuentran enmascaradas tras de otras o son dichas sin ser dichas. Eso es lo que sucede al ingresar a una penitenciaría, al cruzar el umbral de ingreso. El primer quiebre significativo se da, precisamente, cuando el silencio se constituye en grafía, palabra escrita o sonora que le recuerda al detenido que, a partir de entonces, sentirá el golpe en el pecho, el encierro. Para entender mejor este planteo, volvamos a Carlos. Éste, luego de atravesar el segundo portón (que en nuestra distinción forma parte, todavía, del umbral de ingreso) entra a la oficina del alcaide, le realizan una nueva requisita corporal para comprobar que todo está en orden y el silencio se quiebra:

- ¿Usted sabe leer?
- No

- Bien, entonces lea esto.

Paradójica por excelencia, esta situación nos permite observar cómo el lenguaje es llevado a los límites del sinsentido. Y veamos qué tan distantes a ese diálogo son las siguientes declaraciones de los presos de la UP n° 3 al relatar sus ingresos a la penitenciaría:

“Reglas generales, lo normal, no, que se yo, no podes discutir con los empleados, no faltar el respeto, otra cosa no te dicen, portate bien, no pelees, pero más que eso, otra cosa, general de la institución, no hay, sabes que no podes andar con drogas , sabes que no podes andar con facas, porque sabes que ...cosas de la cárcel.”
(Adrián, 32 años, procesado)

“Y un poco la autoridad, me dijo, mira, si vos quieres mandar una audiencia, venía acá a la guardia, entregala, que nosotros lo vamos a llevar a la asistente, andate para acá, andate pa allá, y después los internos, la convivencia adentro, porque yo iba a un interno que ya más o menos conocía, loco ¿cómo tengo que hacer para anotar las visitas? Mira, tenes que mandar una audiencia así, a correccional, pum, pum...” (Sebastián, 26 años, procesado)

“...el día de ingreso, algunas cosas me dijeron sobre eso.” (Fausto, 33 años, procesado)

Lo que emerge como elemento “común” en estas declaraciones de los sujetos encerrados en la UP n° 3 es que el umbral de ingreso se manifiesta en la instancia conversacional que el –ahora– preso mantiene con las autoridades penitenciarias que lo reciben. Conversación delimitadora de posiciones, de los lugares que cada uno ocupa en la institución penitenciaria, establecida para luego desestabilizarse. Esa desestabilización estará signada por sus trayectorias en el encierro, variable que, hemos dicho, resulta fundamental para nuestro trabajo. Porque desde aquel umbral de ingreso al de egreso las modificaciones serán múltiples y aquellos interrogantes que Carlos se hacía al atravesar el portón tendrán, poco a poco, algunas respuestas.

Aquel umbral inicial que hacía que Carlos estuviese pasando, deslizándose, sosteniéndose de aquellos recuerdos internos que, paradójicamente, a partir de ese momento se constituían como lo “externo” (su casa, su familia, sus amigos), se disipaba rápidamente tras el sexto portón que señalaba el camino final al pabellón de ingreso. Nuevo tiempo-espacio configurador de discursos, disparador de otras percepciones sobre los “otros”, unos “otros” que, continuamente, serán mudados a cada lado de las fronteras discursivas.

Pero retomando lo que decíamos de la variable trayectoria vital en el encierro veamos porqué sostenemos que es fundamental para comprender los efectos provocados en tránsito por el umbral de ingreso. Si bien hemos sostenido que cuando el sujeto libre (en términos ambulatorios) es encerrado en una Unidad Penitenciaria atraviesa el umbral de ingreso (el portón o puerta de entrada), no hemos aclarado que las afecciones provocadas por dicho tránsito se dan, principalmente, en aquellos sujetos que ingresan por primera vez a una prisión. La ruptura más fuerte se produce cuando la trayectoria vital en el encierro acaba de comenzar y no cuando el detenido es reincidente. Y también hemos dicho que la mayoría de la población penal de la UP n° 3 es *reincidente*; situación que no es exclusividad de *La Redonda* sino que se repite en otras instituciones penitenciarias provinciales y nacionales.

No significa esto que el preso no atravesase esa primer dimensión umbralística porque, en términos concretos, vuelve a ser encerrado y, otra vez, el par dicotómico adentro/afuera se resignifica, pero los efectos provocados serán diferentes. En primer lugar, porque el preso posee ya un determinado “saber carcelario”²⁸⁷ que pondrá en juego al ingresar a la cárcel y en segundo lugar porque aquella primer ruptura que puede presentarse como discontinuidad, en tanto límite establecido al detenido al privarlo de su libertad ambulatoria, será ahora parte de una continuidad; tanto por haber tenido una experiencia de encierro anterior en otra Unidad Penitenciaria como en otras instituciones penales. Por lo tanto, hay una serie de actores que ya son

²⁸⁷ Debemos aclarar que es imposible pensar en un *saber carcelario* que se concentra sólo en lo sucedido en el “adentro” de la Unidad Penitenciaria sino que también existen vínculos con el *afuera* que aportan a la construcción de un conocimiento en torno a la vida carcelaria. Por ejemplo, a través de experiencias y relatos de familiares y/o amigos que estuvieron –o están– detenidos.

conocidos, un lenguaje con el que ya se encuentra familiarizado, y unas prácticas y discursos que alguna vez han sido puestos en juego.

Asimismo, es importante decir que el transitar por el umbral de ingreso se diferenciará también en sus efectos de acuerdo a la cárcel –santafesina en nuestro caso– en que se produzca el primer encierro. No es lo mismo ingresar a la UP n° 1 de la ciudad de Coronda habitada por más de mil presos, con mayor cantidad de talleres, más espacios educativos y más profesionales, guardia-cárceles y directivos, que ingresar en la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario cuya población ronda las 270 personas (la mayoría de ellas en calidad de “condenados”), donde gran parte transitan condenas cortas o la última etapa de penas más extensas, donde el espacio se reduce a poco más de 10.000 m², donde la cantidad de talleres no alcanzan los dos dígitos y, en consecuencia, los actores que intervienen en dicha cotidianeidad se encuentran más próximos al detenido²⁸⁸.

Sumado a esto, no debemos olvidar tampoco las modificaciones que introducen en la dinámica de las prisiones las distintas gestiones en materia de políticas penitenciarias²⁸⁹. Esto implica que el sujeto detenido se encuentre, muchas veces, con disposiciones que pueden ir desde la implementación de nuevos mecanismos de participación (como fueron, por ejemplo, las mesas de dialogo), la aparición de nuevos actores (como el “asistente penitenciario” introducido en el año 2005) o la redefinición no sólo nominal sino también funcional de una serie de dispositivos al interior de la cárcel (ya no más Organismos Técnicos Criminológicos sino Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social –EARS–). Por tanto, se presenta un elemento más para pensar que aquel sujeto que vuelve a atravesar el umbral de ingreso será objeto de nuevos efectos debido a que la cárcel actual se encuentra

²⁸⁸ Hemos tomado como referencia las Unidades Penitenciarias con mayor y menor población y vemos que cada una posee características particulares que darán sus propios matices al umbral de ingreso. Vale aclarar que la Unidad n° 3 de la ciudad de Rosario no es la que tiene menos capacidad pero sí se encuentra entre las que cuentan con menor cantidad de presos, fundamentalmente, en comparación con la UP n° 1 (más de 1000 detenidos), UP n° 2 (más de 600) y la UP n° 11 (más de 600).

²⁸⁹ Ver Capítulos II y III de esta tesis.

inmersa en un proceso de cambios institucionales ya explicitados en el capítulo III de esta tesis.

Insistimos entonces que a lo que hay que prestarle atención es a la variable *trayectoria vital en el encierro*. Todo esto, sumado a la continuidad del par dicotómico adentro/afuera que ya describimos al comienzo de este apartado. En fin, los umbrales producen alteraciones imprevisibles y es esa misma imprevisibilidad la que puede producir diferentes efectos de acuerdo al sujeto que lo atraviese, fundamentalmente, por la trayectoria vital en el encierro que cada uno de ellos tenga. Podemos concluir entonces que existe un umbral de ingreso materializado por el portón o puerta principal y que es el que define el primer par dicotómico que abordamos en este apartado: *adentro/ afuera*. Asimismo, reafirmamos que no es posible hablar de este par en términos antagónicos sino que existe una continua permeabilidad entre ambos. La cárcel no es un archipiélago penal-institucional y sus prácticas violentas no sólo son continuidad de un orden social violento sino que es reproductor de las mismas. Sumado a esto, las condiciones vitales –y experienciales– de sus habitantes previas al encierro no denotan grandes discontinuidades entre el adentro y el afuera sino que exhiben un fuerte carácter de continuidad. Sin embargo, no podemos omitir que la distinción adentro/afuera existe y es materializada en el encierro del cuerpo, tanto como tampoco omitimos que más allá de las continuidades que puedan identificarse, el estar encerrado subsume al sujeto en un escenario diferente a todos los que pueda transitar teniendo libertad ambulatoria. Entonces, aquella afirmación de Segato según la cual la prisión es el espacio donde lo “que es tendencia difusa de este lado de la sociedad, del otro lado del muro prisional se encuentra en estado condensado, cristalizado y compacto, fácilmente objetivable” (Segato, 2003:2) nos permite reafirmar la existencia de múltiples continuidades pero no por ello hacernos perder de vista que la discontinuidad definida por el encierro y sus efectos es de suma importancia en la trayectoria vital de aquel sujeto que, ahora, verá suspendida su libertad ambulatoria.

Umbral de ingreso y egreso de la prisión: Algunas similitudes y diferencias

El encierro modifica los vínculos, los espacios, los tiempos, las relaciones de poder-saber, en fin, modifica subjetivamente al que es detenido. Esto no implica pensar en un sujeto que deja de ser lo que fue para ser preso y constituirse en condición de tal sino que, al contrario, existen continuidades de ese *afuera* en el *adentro* (que harán, precisamente, desdibujar esa distinción) pero también discontinuidades donde, nuevamente, resurgirá el par dicotómico. Dicotomía matizada por su permeabilidad pero no por ello menos *efectiva* desde una perspectiva institucional: sobre el preso se propone ejercer una serie de prácticas y discursos que apuntan a “transformar” y “moldear” al sujeto, en un proceso de desubjetivación-subjetivación que lo pone a interactuar con nuevos actores y nuevos lenguajes; lenguajes que son, en definitiva, “formas de vida”. (Wittgenstein, 2008: 39) Es que al interior de la cárcel, luego de atravesar el umbral de ingreso, se despliega una nueva forma de vida que, en términos concretos, no es tan nueva²⁹⁰.

Sin embargo, es importante hacer una pequeña observación. A raíz de lo que hemos analizado del umbral de ingreso dijimos que la gran ruptura se produce, principalmente, en aquellos sujetos que ingresan por primera vez a una Unidad Penitenciaria. En los detenidos que son reincidentes o tienen una trayectoria vital vinculada con otras instituciones de encierro (comisaría, alcaidías, institutos de menores, etc.) los efectos son diferentes. Como también vimos, sobre todo en el capítulo IV, que las particularidades y características poblacionales de la UP n° 3 no son una variable menor. Muy por el contrario, su perfil institucional nos presenta la preeminencia, o al menos un mayor efecto en la población que las restantes cárceles santafesinas, de lo que denominamos, el proceso de umbralidad de egreso.

Ahora bien, ¿qué similitudes y diferencias existen entre el umbral de ingreso y el de egreso que transitan los presos de la UP n° 3?, ¿qué características del umbral de ingreso podemos encontrar en el de egreso y cuáles son exclusivamente de este último? Sin profundizar otra vez en las características del umbral de ingreso diremos

²⁹⁰ Al decir “no tan nueva” nos referimos a ese juego de continuidades-discontinuidades al que hacíamos referencia en el apartado anterior sin perder de vista, insistimos, que más allá de las continuidades, la situación de encierro provocará efectos, sensaciones, y situaciones que no encuentran parangón con las sucedidas en el “afuera”.

que en el de egreso se repite aquello concerniente a la discontinuidad en la continuidad, en límites que la prisión establece para ser sobrepasados. Situación que provoca en el sujeto encerrado, por ejemplo, la sensación de alcanzar la libertad cuando efectivamente no lo está o no lo estará en términos definitivos²⁹¹, poniendo en juego la construcción de una serie de imaginarios productos de la cercanía de salir de prisión aunque más no sea “por un rato”²⁹². Sobre esos imaginarios hablaremos en el capítulo VIII pero queríamos dejarlo enunciado para profundizar sobre un carácter en común que comparten tanto el umbral de ingreso como el de egreso: la permanente fragilidad subjetiva que vivencia tanto quien es encerrado por primera vez como el que, luego de una estadía en el encierro, se acerca –y/o finalmente recupera– a su libertad ambulatoria.

Cierto es que, como dijimos, los sujetos experimentan continuidades entre el *adentro* de la prisión y su *afuera* pero también es cierto que la prisión construye tras sus muros nuevas prácticas y discursos que ubican al detenido entre un *deber ser* y un *poder ser*, haciendo jugar ambas modalidades en una multiplicidad de planos discursivos. Del que nos ocupamos en esta tesis es el de los sistemas de insumisión que, en aquellos presos que transitan el umbral de egreso de la prisión, se impregna y compone de operaciones paradójicas, aporías y juegos del lenguaje que nos permiten leerlo en su doble condición: la productividad táctica y su integración estratégica en

²⁹¹ En el trabajo de campo realizado, en las observaciones allí efectuadas, se registró en repetidas ocasiones la siguiente conversación entre detenidos: “El preso X le manifiesta a otro preso: ‘la semana que viene ya me voy en libertad’, nuestra repregunta, no exenta de sorpresa era, ‘¿en serio? Qué bueno, ¿o sea que ya terminaste?’; ‘No, me voy con permisos...bueno...’ ” (Registro de campo U3, 2011) Esta frase tiene dos acepciones, una de ellas es que el detenido no piensa volver a presentarse en la Unidad al momento en que se le otorguen los permisos y esto hará que su libertad definitiva sea efectiva en parte, porque luego de 6 meses de no presentarse será considerado evadido. La otra, que aquí particularmente nos interesa, es la que identifica a las salidas transitorias con la libertad definitiva y donde el parámetro está dado por la cantidad de años que el detenido transcurrió en el encierro sin poder siquiera salir “un rato” de aquellos muros que lo aprisionan.

²⁹² Dicha frase hace referencia a una audiencia enviada por un detenido al director de la cárcel el 14-05-2006, donde destacamos el último párrafo como el pedido imperioso de, luego de muchos años de detención, acceder a las salidas transitorias y/o permisos: “Reconosco que no soy el único preso pero tenga en cuenta que llevo casi diez años preso y me quiero ir a mi casa aunque sea un rato”.

el sistema general de la prisión²⁹³. Sistemas, los de insumisión, que expresan ese doble movimiento –el de aceptar las sumisiones para desplazarlas, negarlas- tras la frase recurrente por parte de los presos de “*hacer conducta*”; frase que sólo funcionan en toda su potencialidad al interior de una institución total²⁹⁴ pero particular y diferencialmente en la prisión, debido a que ninguna otra institución cimienta tan exponencialmente su evaluación del sujeto que la habita en base a la categoría “conducta”. La conducta es el parámetro que permite *medir* si el detenido logra una buena convivencia tanto entre sus pares como con sus superiores a partir del respeto o la cordialidad en el trato hacia el otro, y de cumplir un régimen disciplinario impuesto por la institución (horarios de actividades, espacios permitidos para circular, procedimientos para acceder a determinados espacios, etc.)

Así, la conducta, en tanto elemento del dispositivo, encuentra su especificidad en la cárcel pero, por sobre todas las cosas, lo encuentra en el umbral de egreso de los presos. ¿Y por qué particularmente en dicho umbral? Porque al igual que en el de ingreso las subjetividades se fragilizan haciendo predominar un sentimiento de incertidumbre –no total pero incertidumbre al fin²⁹⁵; lo que se suma –y particulariza– al de egreso es que está impregnado por dos pasiones que al transitarlo se introducen en un permanente vaivén, en un ir y venir constante: el miedo y la esperanza.

²⁹³ Ya veremos en el capítulo VIII que, para poder abordar el funcionamiento de esas formas, será indispensable dar cuenta de las condiciones institucionales o sistemas de sumisión del discurso sobre los que se ejercen los desplazamientos reconocidos en las figuras de las paradojas, las aporías y los juegos del lenguaje.

²⁹⁴ Una institución total es “un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, -que- comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente.” (Goffman, 2001: 13)

²⁹⁵ Muchos presos ya tenían, antes de ingresar a la cárcel, la construcción de relatos sobre la vida cotidiana allí adentro. Estos relatos provenían de familiares cercanos, amigos, conocidos del barrio o, inclusive, de experiencias propias como “visita” de personas detenidas. Sin embargo, todos referencian un primer impacto que genera miedo e incertidumbre: “Y...tenía miedo, tenía miedo o estaba tensionado todo el tiempo, todo el tiempo tensionado, una sensación acá adentro de miedo, angustia, todo junto, y perseguido, hasta que más o menos conocí gente, me pude establecer, y después ya viví un poco más tranquilo...” (Mauricio, 29 años, condenado)

La esperanza de no tener miedo y el miedo de no tener esperanza

El umbral de egreso es atravesado y constituido por dos pasiones predominantes en la institución penitenciaria: miedo y esperanza. No resulta extraño que, como bien sostiene Remo Bodei, estas hayan sido las pasiones que para Spinoza tuvieron el “más alto valor estratégico” (Bodei, 1995: 73) y, al mismo tiempo, se tratasen ambas de “afectos eminentemente inestables, que jamás cristalizan en hábitos y por ello vuelven el ánimo inquieto e indeciso [...] implican la duda (no metódica), la vacilación, la incertidumbre, la turbulencia negativa, el peligro o la espera de salvación ante un mal o un bien considerados como que se aproximan [...] De esto se derivan, por un lado, la resignación y la parálisis de la voluntad; por el otro, en compensación antagónica, las más virulentas formas de fanatismo, de impermeabilidad a la crítica, de entusiasmo y de agitación.” (Bodei, 1995: 73)

Podríamos poner en consideración dos elementos de esta definición que pueden aportarnos a la comprensión y/o caracterización del umbral de egreso. Por un lado, el carácter antagónico de dichas pasiones. En la institución penitenciaria el *miedo* se identifica, por parte del sujeto encerrado, con un presente proyectado hacia el futuro pero donde la dimensión del pasado deja claras marcas discursivas. Existe la constante apelación a la *reescritura* en tanto se intenta olvidar un pasado que funciona como anclaje, estratégicamente delimitado, para construir un discurso que se proyecte hacia el futuro. Es decir: a) miedo de no poder modificar el pasado, b) miedo a lo que puede suceder en el presente continuo, en el día a día carcelario, en donde al tiempo “se lo va matando” hasta culminar la condena o el proceso y c) miedo al futuro, a lo que pueda suceder cuando se cruce “el último portón” (el mismo que alguna vez fue el primero), al desamparo del “afuera”.

Como decíamos, esta proyección temporal hacia el futuro posee un fuerte elemento de *reescritura* en torno al pasado porque existe el miedo de encontrarse otra vez en la misma situación en la que se estaba antes de ingresar a la cárcel y, en consecuencia, miedo de no saber cómo reaccionar ante una “sociedad” que se modifica (igual que aquel sujeto encerrado), porque “cuando se lleva tanto tiempo encerrado las fantasías

que se construyen sobre el mundo libre no se distinguen de lo que se sabe con certeza de ese mundo.” (Piglia, 2009: 37)

¿Y qué sucede con la esperanza? Al igual que el miedo, la esperanza al interior de la cárcel actúa, en términos temporales, sobre el eje de un presente proyectado hacia el futuro, identificado este con aquellas ideas que los presos elaboran sobre lo que harán en el afuera (estudiar, trabajar, cuidar a sus hijos, etc.). Pero, al mismo tiempo, dicha esperanza contempla al presente como pasado. “Yo no quiero volver más acá”, “esta vez es la última, estoy seguro”, “ahora es distinto, cuando salga no voy a volver”, son algunas de las frases, palabras, enunciados en los que pueden inferirse la manifestación de un presente-pasado que, proyectado en un futuro, se materializa en el discurso de la esperanza. Podríamos decir, junto a Derrida, que “el ahora es, pero no es lo que es. Más concretamente, no es lo que es sino ‘débilmente’ (amudros). En la medida en que ha sido, ya no es.” (Derrida, 1998: 32)

Pero entonces, podríamos preguntarnos, ¿por qué decimos que el miedo y la esperanza son antagónicos si, como sostiene Bodei, “la inestabilidad del miedo y la esperanza está ligada a la proyección hacia la incertidumbre y los riesgos no sólo del futuro, sino hasta del pasado, esto es, al alternarse conjeturas entre probabilidades difíciles de decidir y consecuencias de actos irremediables?” (Bodei, 1995: 74)

Bien, diremos que son antagónicas en tanto sus efectos son diferentes. Mientras que el miedo paraliza, detiene, inmoviliza (lo que no significa que no produzca, entre otras cosas, por ejemplo, nuevas realidades) y hace surgir con fuerza la pertinencia del silencio, la esperanza pone en movimiento, hace avanzar, genera disrupciones, provoca. Por lo tanto, si observamos detenidamente las características de dichos efectos, tanto los del miedo como los de la esperanza, notaremos que en su mismo antagonismo persiste, paradójicamente, lo que los une, identifica o asimila: ambas pasiones son parte y constituyen el proceso de umbralidad que hemos denominado “de egreso”.

Es decir, ya no sólo hay en los relatos de los detenidos lo que Ricoeur denomino “un escalonamiento de organizaciones temporales cada vez menos lineales” (Ricoeur, 1999: 190) sino que también ambas pasiones comparten la condición de ser

elementos indispensables para pensar un umbral de egreso donde los discursos se inscriben en una dinámica paradójica que supone la contradicción instalada. Miedo de que vuelva a suceder y esperanza de que no vuelva a pasar son elementos que coexisten en la puesta en discurso del preso al momento de interactuar con los otros. Y en tanto pensamos que las pasiones son acciones, interferencias en un “estado del mundo capaz de transformarlo, o –si se quiere cambiar– mantenerlo tal como es” (Fabbri, 2000: 62) es que diremos que dichas pasiones se establecen en una disyuntiva shakesperiana que ya no aparece como “ser o no ser”. Ahora, la cuestión es “ser y no ser” al mismo tiempo. Puesto en otras palabras, “deber ser” y “poder ser”, en tanto que modalidades de comunicación, son fundidas en una misma táctica discursiva, y su mayor cristalización serán los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión.

Un “deber” que aparece aquí como necesidad de reconocerse preso –sujeto en situación de encierro– y cumplir con las prescripciones institucionales. Esto, en tanto que el objetivo futuro (expresado en el presente) es dejar de ser tal, contempla asimismo la modalidad de “poder” en toda su fuerza. Un “poder” expresado en las acciones que debe realizar el preso para dejar de ser lo que es, para posibilitarse ser “otro”, para cambiar, perder su condición actual. Por ello, se reconoce también, en el despliegue de ambas modalidades –clásicas– de poder/deber, dos nuevas que debemos pensarlas como engarzadas a las anteriores: nos referimos a las modalidades posible/imposible.

Lo imposible aparece ligado claramente al “deber ser”; lo imposible como reconocimiento de la condición de encierro en tanto barrera para regresar a la libertad ambulatoria. Así, lo imposible, se despliega desde el momento en que el “ser” (estar) preso se reconoce como tal. Es desde allí que lo posible adquiere un carácter relevante en tanto posibilidad de cambiar, de construir una esperanza, de “poder ser” otro. Estas modalidades se despliegan continuamente en los discursos de los presos pero, principalmente, en los sistemas de insumisión.

La siguiente declaración condensa no sólo la representación de las pasiones del miedo y la esperanza sino que también da cuenta de las modalidades que

mencionamos más arriba (deber/poder; posible/imposible), todas ellas entrecruzadas en un mismo enunciado, a partir de la conversación que uno de los presos de la U3 mantiene con un actor externo que lo entrevista y le pregunta si volvería a realizar el delito que cometió:

“Y, no, cuando cruce la puerta ya te... por lo menos lo primero [...] tengo ahí... mi primo me va a sacar con permisos que se va a hacer cargo y me quedo en la casa de él, él vive con la señora y me quedo en la casa de él, pero mi idea es quedarme los permisos que son un par de salidas y después quedarme un par de meses de... [...] el loco me me aguanta el tiempo que yo quiera estar, hasta que yo me pueda parar yo, conseguirme para alquilarme algo eee la verdad salgo sin nada, a la calle sin nada, con lo puesto. Familia, mujer, hijos no tengo y con mi...mi padre no tengo, mi madre la...está todo bien pero esta todo medio ahí ¿me entiendes? no hay mucha cabida y el único que me zafa es mi primo [...] él me quiere dar una mano pero bueno, vamos a ver, vamos a ver que sale, viste, yo tengo que mentalizarme y trabajar viste, ese es el problema, trabajar. [...]

Y...por, por las dos cosas, porque...por conseguirlo no tanto, yo tengo posibilidades pa trabajar en un par de lados y...pero después de estar tan...pero después de perder ocho años acá adentro, de decir yo estuve ocho años tirado ahí adentro, salgo, no tengo ni nada, ni una bicicleta, entonces pensa, trabaja, yo voy a tener que trabajar por lo menos diez años pa comprarme una motito 110 y y...yo estuve tanto tiempo preso ¿qué voy a salir, a meterme diez horas adentro de una fábrica, me entiendes? no da, pa mi no da, ya perdí mucho tiempo de mi vida acá adentro, ahora mi pensamiento es buscarme un laburito más liviano, un trabajo más liviano, un trabajo que no sean tantas horas, que por ahí no voy a ganar mucha plata, si no hay muchas horas de trabajo, pero bueno, yo, yo, me la rebusco, me la rebusco con un montón de cosas, y yo me voy a vivir a Buenos Aires , vivo bien allá, vivo bien...” (Oscar, 30 años, condenado)

Reconocimiento de su situación en tanto preso-detenido que debe soportar las condiciones de encierro en las que vive y el incumplimiento del –falaz– objetivo “resocializante” propuesto por la institución, motivo por el cual expresa su deseo-

miedo de no querer volver a dicha situación; intento de dejar de ser aquello que es, de rebuscársela si hace falta para no volver a cometer un delito; deseo-esperanza de que así sea, posibilidad de cambio pero, al mismo tiempo, imposibilidad provocada por la propia institución al “salir con lo puesto” en términos materiales –e implícitamente allí se cuele el carácter simbólico del estigma de haber estado detenido y las dificultades que ello acarrea–y con muy poco en términos afectivos. Aquello de volver a trabajar, de no volver a delinquir es posible pero al mismo tiempo imposible. En un mismo discurso, contradicción instalada, duda, crisis; en condiciones de umbralidad, solo la incertidumbre permanece. El miedo y la esperanza, como las manos de Escher²⁹⁶ que se escriben a sí mismas, se funden en una misma táctica discursiva. Sistemas de insumisión que, frente a los “otros” carcelarios, toman forma de doble negación, es decir, no ser lo que soy pero también asumir que soy quién soy. Salir de la condición de encerrado, penado, “delincuente”, a partir de reconocer tal condición. En fin, ser lo que soy para dejar de serlo.

Tal como lo planteaba Stephen Stevenson, personaje principal del cuento “Encuentro en Saint-Nazaire” de Ricardo Piglia, las formas de doble negación “es el modo más común de fijar un sentido a la vez directo y paradójal. Cree que ése es el origen de la gramática: aludir a lo que está y a lo que no está el mismo tiempo.” (Piglia, 2009: 113) Es la incertidumbre (de la esperanza y el miedo) y la inseguridad (del miedo y la esperanza) los que “engendran la nostalgia de otra vida” (Piglia, 2009: 118), la de ser otro, la de no ser más y ser al mismo tiempo.

Identidad e insumisión en el umbral de egreso

Los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión son la cristalización, emergencia y condensación del carácter táctico de los discursos carcelarios donde puede haber, en una misma estrategia, contradicciones, paradojas y

²⁹⁶ Maurits Cornelis Escher (1898-1972), artista gráfico holandés cuya principal innovación en sus producciones fue la realización de lo que se denominó “estructuras imposibles, tales como Ascenso y Descenso, Relatividad, sus Impresiones Transformadoras, tales como Metamorfosis I, Metamorfosis II, Metamorfosis III, Cielo y Agua I o Reptiles.” (extraído y traducido de www.mcescher.com)

aporías que funcionen con carácter positivo y posibilitador asumiendo la doble condición de ser *refuerzo* y *contraataque* al dispositivo carcelario. Es decir, sistemas que al tiempo que recubren, insertan y le confieren una valoración –subjetiva– al detenido (propugnada por la propia institución y asumida como tal por los propios presos) son los que le posibilita, al reutilizarlos, acelerar su salida de la institución. Es así que los sistemas de insumisión producen un doble efecto contradictorio, paradójico y aporético: el sujeto encerrado es y acepta lo que le prescriben para dejar de serlo. Acepta ser un preso con las cualidades que se le asignan para, precisamente, dejar de serlo por encontrarse en el umbral de egreso, en ese estado de pasaje que implica estar próximo a salir de la prisión –o efectivamente salir de ella– para entrar –retornar– a la libertad ambulatoria.

Por todo ello, para finalizar este capítulo retomaremos la siguiente cita de Goffman que, a pesar de ser extensa, decidimos exponerla en su totalidad. En ella, el sociólogo canadiense aborda el tema de las representaciones que se producen sobre los presos en una institución total y cómo éstos, a través de ciertas acciones, terminan reafirmando o confirmando tales acepciones. Esto nos permite incorporar un elemento más a la hipótesis –que al transcurrir el trabajo va perdiendo la condición de tal– de la doble función que ocupan los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso en el sistema estratégico de la prisión:

“Ideológicamente, y en los establecimientos carcelarios oficiales cabe sostener –y se sostiene a veces– que el preso debería aceptar, aunque le disgustara, el hecho de estar en la cárcel, ya que éstas (al menos las de tipo moderno) presumiblemente le brindan el modo de saldar su deuda con la sociedad, de cultivar el respeto a las leyes, de examinar sus culpas, de aprender un oficio honrado y, en ciertas ocasiones, de obtener la psicoterapia que necesita. [...] Un importante aspecto en la definición oficial del carácter de los reclusos, es la certeza de que aprovecharán la menor oportunidad que se les presente, para eludir el cumplimiento legal de su condena. Podría añadirse que el deseo de escapar, y la disposición habitual a sofocarlo, ante la probabilidad de ser sorprendidos y castigados, expresan (no ya en palabras, sino en actos y sentimientos) la conformidad de los presos con el punto

de vista que tienen sobre ellos las autoridades. Gran parte de los conflictos y de la hostilidad entre la dirección y los internos de los establecimientos penales resultan así consistentes con la conformidad referida a ciertos aspectos de la naturaleza de los internos [...] Faltar a las actividades prescritas, o realizarlas en formas, o con fines no prescritos, significa sustraerse al yo oficial, y al mundo que por disposición oficial era accesible para ese yo. Prescribir actividad es prescribir un mundo: eludir una prescripción puede ser eludir una identidad” (Goffman, 2001: 187-188)

Lo que esta afirmación nos permite ver es que, en realidad, lo que hacen los presos que transitan el proceso de umbralidad de egreso para reafirmar una “identidad asignada” –que desde Foucault llamaremos prescripciones con “efectos reductivos” –, no es intentar escaparse, generar motines, grandes huelgas, ni grandes conflictos, sino que, contrariamente a ello, asumirla aceptando y reproduciendo las prescripciones porque, al asumirla, saben que cruzar el umbral estará cada vez más cerca. Y cruzar el umbral implica dejar de ser lo que son. Es decir que los sistemas de sumisión son reutilizados para una estrategia opuesta a los utilizados por la institución. La institución los pone en juego para prescribir cualidades y el sujeto encerrado, tras la puesta en juego de sistemas de insumisión, para escapar a ellas, pero asumiéndolas. Paradojas y aporías de los sistemas de insumisión que encuentran su contexto de inscripción en el umbral de egreso –del que asimismo son elementos constitutivos–. Umbral donde se hace posible poner en juego dichos sistemas, por parte del preso, en un carácter táctico-estratégico que lo ayudará a abandonar lo más pronto posible la institución carcelaria. Lo que tenemos entonces es un umbral de egreso que como proceso por el cual transitan los presos próximos a acceder a sus libertades transitorias –o permisos– y contexto de inscripción de los sistemas de sumisión e insumisión, se caracteriza por una/s ruptura/s, crisis en la trayectoria vital de encierro de los detenidos donde las paradojas, las aporías, las fronteras, las relaciones de fuerza y los cuerpos retozan entre sí, se tensionan, se afirman, se desplazan en el juego de los sistemas de insumisión de los discursos carcelarios. Dinámica de refuerzo y contraataque al dispositivo carcelario que encuentra su máxima expresión -

o el mejor ejemplo- en el ejercicio y enunciación de la conducta (en la idea de "hacer conducta") por parte de presos que transitan el umbral de egreso.

Noción, la de conducta, que retomamos en esta tesis como una categoría o *código in vivo*²⁹⁷ reconocida como tal a partir del trabajo realizado en la UP n° 3. “Hacer” o “tener” conducta indica el respeto a los hábitos de convivencia tanto entre presos como con el personal, y poseer una buena calificación de ésta es uno de los elementos centrales para acceder, una vez que se cumplen las condiciones temporales establecidas por la ley, a las libertades o salidas transitorias (definición de conducta que no dista de la expresada en la ley n° 24.660)²⁹⁸. Noción que, también vale decir, fue introducida en el campo penal a través de la psicología –en una de las tantas intervenciones que la psiquiatría primero y la psicología después ejercieron sobre el derecho²⁹⁹–, abordada primero desde la psicología animal a fines del siglo XIX de la mano del fisiólogo ruso Sechenov y a comienzos del XX con los trabajos de Pavlov, hasta la psicología social y el psicoanálisis con los desarrollos teóricos de Lagache a mediados del siglo XX, pasando por las producciones de Henri Piéron enmarcadas en la denominada “psicofisiología”. (Dagfal, 1997) Fue la psicología francesa, y por tanto Piéron y Lagache como dos de sus máximos exponentes, una de las corrientes que más influyó en el desarrollo de la psicología en Argentina “siendo la vía privilegiada de acceso no sólo a las llamadas ‘teorías de la conducta’, sino también de otras corrientes como el psicoanálisis...” (Dagfal, 1997, s/p).³⁰⁰

Tenemos, por tanto, la conducta que se nos presenta como elemento constitutivo del dispositivo carcelario, como noción fundamental en la historia del desarrollo del

²⁹⁷ Tal como lo explican Strauss y Corbin, al momento de conceptualizar, “los datos se descomponen en incidentes, ideas, acontecimientos y actos discretos a los que luego se les da un nombre que los represente o remplace. El analista les puede poner nombre a los objetos a causa de la imagen o significado que evocan cuando los examina comparativamente y en contexto, o el nombre se puede tomar de las palabras de los entrevistados mismos. Esos suelen llamarse también ‘códigos *in vivo*’” (Strauss & Corbin, 2002: 114).

²⁹⁸ Ver, en este trabajo, Cap. III, pag. 152, nota 171.

²⁹⁹ Ver Foucault (1996); (2000) y (2008)

³⁰⁰ Para abordar más en profundidad las diferentes definiciones que éstos autores elaboraron sobre la noción de conducta, ver DAGFAL (1997)

modelo de encierro correccional y como noción que regula o establece parámetros de convivencia al interior de la prisión. Conducta que en los próximos capítulos será indagada –en términos de análisis– en la dinámica que asumen los sistemas de sumisión e insumisión del discurso carcelario. A partir de la interacción de ambos sistemas trataremos de rastrear la doble función de refuerzo y contraataque al dispositivo carcelario que los sistemas de insumisión ejercen en la dinámica cotidiana de la vida en prisión.

Capítulo VII. Los sistemas de sumisión del discurso carcelario y sus efectos reductivos

Como ya dijimos en reiterados pasajes de este trabajo, esta tesis indaga los procesos comunicacionales y subjetivos al interior de la cárcel, particularmente los sistemas de insumisión del discurso carcelario en la construcción subjetiva de presos que transitan el umbral de egreso de la prisión a partir de un estudio de caso: la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario (UP n° 3). Una cárcel que entre sus particularidades cuenta la de poseer una población detenida que se inscribe en un permanente estado de pasaje entre el adentro y el afuera, en aquella instancia que coloca a los sujetos en encerrados en la proximidad de la salida. A esa situación la denominamos umbral de egreso de la prisión y la definimos como el proceso que transitan dichos sujetos –y en él una serie de efectos subjetivos– y el contexto de inscripción de los sistemas de sumisión e insumisión del discurso.

Es por ello que, luego de todo ese recorrido, este será un capítulo –como también lo será el siguiente– en el que centraremos nuestro análisis en el corpus recolectado y construido luego de cuatro años de estadía y observaciones en el campo (la UP n° 3): treinta entrevistas en profundidad con personas privadas de su libertad, nueve a otros actores que intervienen en la cotidianeidad carcelaria (directivos, guardias, profesionales, docentes y actores externos) y la lectura de documentos penales-penitenciarios (leyes, normas, circulares, etc.).

Asimismo, será un capítulo en el que esbozaremos las últimas indicaciones metodológicas en pos de organizar el análisis.³⁰¹ Un análisis que constará del rastreo de los sistemas de sumisión del discurso (Foucault, 2004) –ya veremos a qué nos referimos con esto– que funcionan al interior de la UP n° 3 provocando sobre el sujeto encerrado un “efecto reductivo” (Foucault, 2006); es decir, le asignan cualidades, prescriben acciones y, fundamentalmente, controlan sus enunciados. Un

³⁰¹ Esta distinción entre indicaciones metodológicas y el análisis propiamente dicho irán entrecruzándose de forma permanente en el transcurso de todo el capítulo.

control que, desde el poder disciplinario –constitutivo de la dinámica carcelaria–, actuará tanto cercenando la palabra como haciéndola proliferar. Aunque suene contradictorio, son mecanismos que se complementan, que funcionan en planos diferentes pero en una misma estrategia. Y entre esos mecanismos se encuentran tanto los sistemas de sumisión como los de insumisión. La institución carcelaria precisa que el sujeto hable (inclusive desde su silencio)³⁰² para poder, sobre sus discursos –y las prácticas que conllevan– establecer sistemas de restricción. Sistemas que, vale aclarar, no se constituyen sólo a raíz de las acciones e intenciones institucionales (en cuyo seno, asimismo, existen fuertes contradicciones y tensiones entre los actores que la componen) sino también a raíz de las prácticas y discursos que la población carcelaria despliega. Con esto asumimos que los sistemas de sumisión del discurso se construyen en una dinámica relacional³⁰³, donde todos los actores involucrados se inscriben en la trama institucional, y en el que las nominaciones, clasificaciones y agrupamientos proliferan tanto por parte del servicio penitenciario como de la propia población detenida. Sistemas que aparecerán, como veremos, según la clasificación foucaultiana (2004), bajo la forma de rituales, sociedades de discursos, doctrinas y adecuaciones sociales del discurso, pero también en otras que identificaremos en la propia dinámica carcelaria, ejercidas –en múltiples combinaciones– con la misma fuerza reductiva. Porque, si bien retomamos aquí la clasificación propuesta por Foucault es importante admitir que esta es elaborada para

³⁰² Con esto nos referimos a que hablar no es aquí sólo enunciar palabras sino que también el silencio, las miradas, gestos, balbuceos, suspiros, serán también producción discursiva.

³⁰³ Esto remite a un enfoque, el relacional, que en este trabajo también retomamos y al que hacemos interactuar con la perspectiva de análisis foucaultiana que hemos asumido. Creemos que en este cruce no existe incoherencia sino más bien pura complementación. Respecto del enfoque relacional ha sido Menéndez quien, a nivel nacional y local, más ha descrito tal propuesta metodológica para abordar los fenómenos sociales: “El enfoque relacional [...] parte del supuesto que respecto de todo proceso [...] siempre operan dos o más actores significativos; lo cual implica tomar en cuenta las características ‘propias’ de cada actor, pero sobre todo centrarse en el proceso relacional que se da entre los diferentes actores sociales, dado que el proceso relacional constituye una realidad diferente de la obtenida de la descripción y análisis de cada uno de los actores en términos particulares y aislados. Más aún considero que las experiencias, tácticas, estrategias de un sujeto no pueden ser realmente entendidas sino son referidas a las relaciones con los otros sujetos con los cuales el actor está interaccionando.” (Menéndez, 2002, s/p) Relaciones e interacciones que, como hemos dicho, no están exentas de contradicciones, tensiones, marchas y contramarchas, en fin, se caracterizan por el cambio y no por la permanencia (Menéndez, 2002).

pensar el funcionamiento de todo el orden social y la cárcel, comparte una importante cantidad de características con otras instituciones modernas (escuelas, hospitales, psiquiátricos, entre otras) pero, al mismo tiempo, se diferencia. Como a estas alturas también sería necio –o imprudente tal vez– pensar que el discurso carcelario se limita a funcionar en el reducido espacio de las cárceles. Fue el propio Foucault (2004) quien se encargó de dejar en claro la diseminación de sus mecanismos disciplinarios en todo el cuerpo social, en cada una de las instituciones con las que convivimos e interactuamos, en la escuela, el hospital, la fábrica, entre otras, como también se encargó de aclarar que lo que allí funciona no es el discurso de o sobre la cárcel sino “lo carcelario”, expresado en aquellos jueces de la normalización presentes por todas partes: “Nos encontramos en compañía del profesor-juez, del médico-juez, del educador-juez, del ‘trabajador social’-juez; todos hacen reinar la universalidad de lo normativo...[...] La red carcelaria, bajo sus formas compactas o diseminadas, con sus sistemas de inserción, de distribución, de vigilancia, de observación, ha sido el gran soporte, en la sociedad moderna, del poder normalizador.” (Foucault, 2004: 311)

Toda una malla de relaciones de fuerza se despliega en el tejido social y aquel poder carcelario que parecía tan lejano se nos presenta tras cada paso de la cotidianidad. Normalización que se inmiscuye en las relaciones familiares, amistosas o laborales; despliegue de un permanente juego de poder-saber que nos pone siempre en aquel lugar del observado, el sujeto-sujetado. Por lo tanto, si “en la posición central que ocupa, la prisión no está sola, sino ligada a toda una serie de otros dispositivos ‘carcelarios’, que son en apariencia muy distintos –ya que están destinados a aliviar, a curar, a socorrer–, pero que tienden todos como ella a ejercer un poder de normalización” (Foucault, 2004: 314) y todos, como conjunto social, estamos vinculados a esos dispositivos, no resulta nada extraño tanto que encontremos similitudes entre la dinámica carcelaria y el resto de las instituciones sociales como que pese sobre nosotros la construcción de un imaginario de la cárcel en tanto institución sin movimiento, donde nada pasa, donde todo está quieto, puesto en su lugar, y donde nada puede suceder para que esos esquemas se tambaleen. Pre-suponemos que cada actor responde a las funciones y deberes asignados por la

institución y partir desde ese lugar sería omitir la complejidad que asumen las relaciones al interior de la prisión con sus variaciones, tensiones y dinamismo.

Pero también sería imprudente pensar que la institución carcelaria no asume particularidades que la diferencian del resto. Por tanto, indagar sobre los procesos comunicacionales al interior de la prisión nos permitirá explicar algo de dichos procesos en otras instituciones pero, por sobre todas las cosas, a darnos claves para entender el funcionamiento de la prisión como instancia de control social moderna que sobrevive, hace más de 150 años, a todos los embates que han intentado derrocarla. Embates que la prisión enfrenta haciendo valer su discurso, su doble discurso:

“He aquí lo que la sociedad es; vosotros no podéis criticarme puesto que yo hago únicamente aquello que os hacen diariamente en la fábrica, en la escuela, etc. Yo soy pues, inocente, soy apenas una expresión de un consenso social’ (...) Pero al mismo tiempo la prisión emite otro discurso: ‘La mejor prueba de que vosotros estáis en prisión es que yo existo como institución particular separada de las demás, destinada sólo a quienes cometieron una falta contra la ley’. Así, la prisión se absuelve de ser tal porque se asemeja al resto y al mismo tiempo absuelve a las demás instituciones de ser prisiones porque se presenta como válida únicamente para quienes cometieron una falta. Esta ambigüedad en la posición de la prisión me parece que explica su increíble éxito...” (Foucault, 1985: 137)

Estrecho vínculo que nos posibilita pensar la cárcel pero, asimismo, lo carcelario. Relación del sujeto con los dispositivos disciplinarios desde su nacimiento y hasta su muerte; construcción de un imaginario sobre la escuela, el hospital, la fábrica, la cárcel del que difícilmente podamos alejarnos sin un ejercicio crítico que nos incluye. Es por ello que se vuelve indispensable que en esta humanidad “efecto e instrumento de relaciones de poder complejas, cuerpos y fuerzas sometidos por dispositivos de ‘encarcelamiento’ múltiples, objetos para discursos que son ellos mismos elementos de esta estrategia...” (Foucault, 2004: 314) no sólo escuchemos el estruendo de la batalla sino que dispongamos de armas para combatir en la ardua tarea de

desnaturalizar lo naturalizado. Por nuestra parte, comenzaremos diciendo que la cárcel, en su interior, se mueve, se arma y desarma, ordena y desordena, en fin, los actores que la constituyen despliegan prácticas y discursos tácticos-estratégicos que apuntan, minuciosamente, a lograr la victoria en una batalla que continuamente se reinventa.

Por todo ello, decíamos que retomaremos la clasificación propuesta por Foucault para pensar los sistemas de sumisión del discurso que la institución despliega como estrategia de batalla (y que en algunos aspectos comparte con otras instituciones) y, además, agregaremos otros: rediscursividad legal-normativa, homogeneización coloquio-espacial e in-dis-posiciones subjetivas tutelares como formas a través de las cuáles emergen y actúan los sistemas de restricción de los discursos al interior de la prisión. Pero no nos adelantemos y, por ahora, sólo dejemos enunciadas nuestras intenciones: la de avanzar en el análisis de los sistemas de sumisión del discurso que funcionan en la cárcel siguiendo la perspectiva metodológica esbozada por el francés (que desarrollamos ya en el capítulo V).

Ahora bien, ¿dónde los rastreamos? En dos materialidades discursivas claramente delimitadas. Por un lado, la palabra institucional tras las figuras de los directivos, guardias, profesionales, docentes y, aunque en menor medida –ya veremos porqué– los actores externos y, por otra parte, la inscripción y construcción de dichos sistemas en los propios enunciados del encerrado³⁰⁴.

Será un ir y venir constante entre ambas materialidades porque los sistemas de sumisión se cristaliza en ese juego, en aquello que la institución prescribe con tácticas y estrategias que actúan estableciendo condiciones de juego pero donde, asimismo, el detenido ocupa un papel activo, preponderante, para cimentar y reafirmar tales prescripciones³⁰⁵. Más adelante veremos que, en un mismo sentido pero con objetivos

³⁰⁴ Ya hemos aclarado en otros pasajes de la tesis que al abordar los sistemas de sumisión del discurso no estamos ciñendo nuestro análisis a la dimensión de lo enunciado sino que también contemplamos la de las prácticas, gestos, movimientos corporales, entre otras.

³⁰⁵ Con esto queremos decir que es la propia población detenida la que muchas veces define las nominaciones, cualidades y calificaciones sobre los sujetos encerrados pero lo que la institución hace es retomarlas y reforzarlas para sus propios objetivos y estrategias. Por lo tanto, dicho proceso no podemos decir que se produzca de forma unidireccional sino que más bien todos los sujetos

opuestos, dicha reafirmación se convertirá en reutilización cuando los sistemas de insumisión por parte del preso asuman el carácter de líneas de fuga. De allí que los sistemas de insumisión se reapropien de los sistemas de sumisión y, en un mismo movimiento, reafirmen y contraataquen al dispositivo carcelario. La conducta, en tanto elemento del dispositivo carcelario-correccional, es la más fiel condensación y cristalización de ese juego diádico entre sistemas de sumisión e insumisión y del tríadico poder-saber-subjetividad que actúa en los presos que transitan el umbral de egreso de la prisión, y de una prisión en particular: la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario.

Todos serán Pierre Rivière: Los efectos reductivos del discurso carcelario

La cárcel moderna, como agencia del sistema penal e instancia de control social estatal, se constituyó en el cruce de una serie de discursos provenientes de campos y disciplinas diversas. Podemos mencionar algunos de ellos –los principales– como son el discurso jurídico (ley), el económico-político (el dispositivo disciplinario fue su máxima expresión), el psiquiátrico (terapéutico) y el discurso de las Ciencias Sociales (tanto los provenientes de la criminología –o sociología criminal– como los pedagógicos). Todos fundidos en un dispositivo carcelario que definiría sistemas de restricción sobre los discursos producidos en su interior, tanto de aquellos que elaboran sus actores (integrantes del servicio penitenciario) como los sujetos privados de su libertad.

Ahora bien, ¿a qué llamamos sistemas de restricción? y ¿cuál es la especificidad de los mismos al interior de la institución carcelaria? Lo que intentaremos a continuación es dar respuesta a estos interrogantes a partir de los esquemas de análisis brindados por Foucault y elaborados a raíz de su definición de los “procedimientos de exclusión del discurso”.

intervinientes en la cotidianeidad carcelaria (desde el preso hasta el guardia pasando por profesionales, docentes y actores externos) participan del mismo.

El filósofo francés, en su lección inaugural en el Collège de France³⁰⁶, propuso pensar la siguiente hipótesis: “En toda sociedad la producción del discurso está a la vez controlada, seleccionada y redistribuida por cierto número de procedimientos que tienen por función conjurar sus poderes y peligros, dominar el acontecimiento aleatorio y esquivar su pesada y temible materialidad.” (Foucault, 2004: 14) Partiendo de esta proposición, Foucault delimitó tres grandes grupos de “procedimientos de exclusión del discurso”. Mencionemos brevemente cada uno de ellos para luego detenernos y profundizar sobre aquel que nos interesa retomar para nuestro problema de investigación.

El primer grupo de procedimientos de exclusión del discurso está compuesto por: *a) la prohibición* ya que “uno sabe que no tiene derecho a decirlo todo, que no se puede hablar de todo en cualquier circunstancia, que cualquiera, en fin, no puede hablar de cualquier cosa” (Foucault, 2004: 14); *b) la separación y el rechazo*, materializada, por ejemplo, en la oposición entre razón y locura (Foucault, 2004); y *c) la voluntad de verdad*. Uno de los ejemplos que elabora Foucault sobre este último elemento es central para pensar la prisión pero también aquella afirmación que realizamos al comienzo de este apartado sobre la conjunción, en el dispositivo carcelario, de discursos provenientes de diferentes disciplinas: “Pienso además en cómo un conjunto tan prescriptivo como el sistema penal ha buscado sus cimientos o su justificación, primero naturalmente, en una teoría del derecho, después, a partir del siglo XIX, en un saber sociológico, psicológico, médico, psiquiátrico: como si la palabra misma de la ley no pudiese estar autorizada en nuestra sociedad más que por el discurso de la verdad.” (Foucault, 2004: 23)

En cuanto al segundo de los grupos referidos Foucault dirá que responde a los procedimientos internos de los discursos ya que son estos quienes ejercen su propio control y “juegan un tanto en calidad de principios de clasificación, de ordenación, de distribución...” (Foucault, 2004: 25) Las tres figuras que hacen funcionar este segundo grupo de exclusión son *el comentario, el autor y las disciplinas*. Respecto de

³⁰⁶ Dicha conferencia fue realizada el 2 de diciembre de 1970 y publicada, por primera vez, en 1973 bajo el nombre de “*El orden del discurso*”.

la primera, el *comentario*, pueden asignársele dos funciones por un lado, la de construir nuevos discursos y por el otro, sólo decir “*por fin* lo que estaba articulado silenciosamente *allá lejos*.”³⁰⁷ (Foucault, 2004: 29) Por otra parte, *el autor* funciona como principio de agrupación del discurso, “como unidad y origen de sus significaciones, como foco de su coherencia.” (Foucault, 2004: 30) Allí Foucault establece una diferencia entre ambos: el comentario limitaba el azar del discurso a partir de poner en juego una idea de identidad bajo la forma de la repetición y lo mismo, mientras que el principio de autor limita el azar por un juego de identidad cimentado en la forma de la individualidad y del yo. (Foucault, 2004) Por último, *las disciplinas* (nomenclatura que ligada a Foucault nos remite inmediatamente a sus estudios sobre las diferentes modalidades del poder pero que aquí funciona en otro sentido) en tanto disposición que define un conjunto de objetos, métodos, proposiciones consideradas verdaderas, juego de reglas y definiciones, técnicas e instrumentos que establece a una determinada proposición que “debe cumplir complejas y graves exigencias para poder pertenecer al conjunto de una disciplina.” (Foucault, 2004: 36) Por tanto, el intelectual francés concluye que “la disciplina es un principio de control de la producción del discurso. Ella le fija sus límites por el juego de una identidad que tiene la forma de una reactualización permanente de las reglas.” (Foucault, 2004: 38)

Quisimos describir ambos grupos de procedimientos de exclusión por dos motivos. El primero, porque debemos considerar a los tres grupos en permanente interacción; que nosotros centremos nuestra atención en el último no significa que los otros no funcionen tanto en el “exterior” (primer grupo) como en el “interior” (segundo grupo”) de los discursos que conciernen a nuestro análisis. El segundo de los motivos es que necesitamos los dos primeros para entender al tercero, es decir, no podemos proponerlos como elementos aislados e inconexos sino como tres “grandes” procedimientos de un sistema de exclusión que funciona en los discursos. Si uno de ellos no existiese (más allá de que luego no lo involucremos en nuestro análisis) el

³⁰⁷ Bastardillas en el original.

resto de los procedimientos perdería consistencia porque es en la propia enjambrazón de los discursos donde se potencializan los mecanismos de exclusión.

Hechas las aclaraciones u observaciones pertinentes vayamos ahora al grupo de procedimientos que posibilitan el control de los discursos y sobre el cual nos interesa profundizar, el tercero. Foucault nos dirá entonces que de lo que aquí se trata con el/los discurso/s es de “determinar las condiciones de su utilización, de imponer a los individuos que los dicen cierto número de reglas y no permitir de esta forma el acceso a ellos a todo el mundo. Enrarecimiento, esta vez, de los sujetos que hablan; nadie entrará en el orden del discurso si no satisface ciertas exigencias o si no está, de entrada, cualificado para hacerlo.” (Foucault, 2004: 38-39)

Ahora bien, tal como lo realizó con los grupos anteriores, Foucault designa una serie de figuras (o formas) a través de las cuáles ver cristalizado dicho procedimiento de exclusión. Detengámonos en cada una de ellas para saber de qué se tratan, pero vayamos incluyendo también una breve ejemplificación que dé cuenta de la especificidad que nos ocupa, la institución carcelaria:

1- Ritual: Es la forma más superficial y visible de estos procedimientos de exclusión del discurso y es donde se establece una definición de los individuos, es decir qué cualificación deben poseer quienes hablan. En esa clasificación-calificación, una serie de parámetros determinan que estos deben “ocupar tal posición y formular tal tipo de enunciados”. Por ejemplo, ser definidos como preso-ingresante, preso-reincidente, preso-viejo, preso-tallerista, etc. –solo por mencionar una clasificación posible– implica que éstos deben responder a la producción de una serie de enunciados y no a otros. Asimismo, también se definen “los gestos, los comportamientos, las circunstancias, y todo el conjunto de signos que deben acompañar al discurso” como, por ejemplo, golpear o pedir permiso antes de entrar a determinados espacios de la penitenciaría (guardia, sala de profesionales e, inclusive, los propios pabellones), solicitar la inscripción y autorización a determinadas actividades, saludar amablemente a los directivos, etc. Por último, “fija la eficacia de las palabras, su efecto sobre aquellos a los cuales se dirige” (Foucault, 2004: 40-41). En ese sentido, si el sujeto detenido decide dirigirse al director del establecimiento deberá seguir una

serie de procedimientos donde se utilicen determinadas palabras y/o proposiciones cuyos efectos deben ser los buscados y esperados por la propia institución. Y será efectivo en tanto la propia institución considere que esas palabras expresan “respeto”, por parte del preso, a una disciplina carcelaria que reafirma las posiciones jerárquicas en su interior.

*2-Sociedades (instituciones)*³⁰⁸ *de discurso*: El objetivo principal de esta figura es “conservar o producir discursos (...) para hacerlos circular en un espacio cerrado, distribuyéndolos según reglas estrictas y sin que los detentadores sean desposeídos de la función de distribución.” (Foucault, 2004: 41) En la cárcel se conservan aquellos discursos a los que hicimos referencia al comienzo (jurídico, psiquiátrico, médico, pedagógico y, podríamos agregar, militar para introducir la especificidad del encierro) pero también, y a partir de ellos, se producen otros que circulan en “nuevos espacios cerrados” (la cárcel misma como materialidad total pero, asimismo, reactualización de los discursos en cada uno de los espacios que la componen). Allí, los detentadores tienen o adoptan diferentes figuras: directivos, guardias, profesionales, docentes, etc.³⁰⁹ La cárcel es entonces una sociedad-institución de discurso y este procedimiento de exclusión será reactualizado permanentemente en cada uno de sus integrantes (inclusive, ya lo veremos en el transcurso de la investigación, por aquellos que se denominan “actores externos”).

*3-Doctrinas (“carcelarias”)*³¹⁰: Foucault comenzará poniendo esta figura en contraposición a las “sociedades de discurso” pero, curiosamente, las hará funcionar en el mismo grupo de procedimientos de restricción. En ese juego de contradicción-complemento se enmarcan los discursos producidos en y por la institución carcelaria.

³⁰⁸ Foucault hablará sólo de “sociedades de discurso” pero nosotros agregamos, entre paréntesis, “instituciones” porque es parte de la reapropiación teórica-metodológica propuesta. Nuestro análisis está centrado en las prácticas y discursos que se producen en una institución particular, la cárcel, y de allí que la resignificación de la clasificación foucaultiana se oriente en ese sentido.

³⁰⁹ Esto significa que existen al interior del encierro otros espacios que definen “nuevos encierros”, materializados en las figuras mencionadas, donde el procedimiento implica un reacomodamiento de los discursos disciplinares de acuerdo a las percepciones y creencias (políticas, filosóficas, profesionales, etc.) de cada una de esas figuras.

³¹⁰ En este caso vale la misma aclaración realizada en la nota 308 de este trabajo.

Mientras que en las sociedades de discurso “el número de individuos que hablaban, si no estaba fijado, tendía al menos a ser limitado (...) la doctrina, por el contrario, tiende a la difusión; y a través de la puesta en común de un solo y mismo conjunto de discursos, los individuos, tan numerosos como se quiera suponer, definen su dependencia recíproca.” (Foucault, 2004: 43) En ese sentido, Foucault nos dirá que lo que allí se produce es una “doble sumisión” por un lado, la de los sujetos que hablan a los discursos y por el otro, la de los discursos al grupo. En la “gran clasificación” que se crea al interior de la prisión (encerrados / no encerrados) se asigna o prescribe una determinada figura del “ser” y “deber ser” preso. En ese procedimiento delimitador la institución emite un discurso al cual los sujetos deben sumirse (no sin resistencias) y, al mismo tiempo, conforma un grupo determinado (denominado muchas veces “comunidad de presos”, “población encerrada”, “detenidos”, entre otras), los ubica allí y hace que los discursos respondan a ese grupo.³¹¹ Entonces, las doctrinas “carcelarias” producirán una serie de procedimientos de exclusión de los discursos a partir de la siguiente sentencia: “Eres quién decimos que eres. Por lo tanto, no te olvides no sólo quién eres sino a qué grupo perteneces porque a partir de ello sabrás qué puedes y qué no puedes decir”.

4-Adecuación social de los discursos. Foucault sostiene que esta figura se sitúa en una escala mayor y apunta a “mantener o modificar la adecuación de los discursos, con los saberes y poderes que implican”. El ejemplo que ofrece el filósofo francés es el de la educación y da cuenta de su dinámica al afirmar que si bien es legalmente el instrumento a partir de la cual los individuos podemos acceder a cualquier tipo de discurso, también “se sabe que sigue en su distribución, en lo que permite y en lo que impide, las líneas que le vienen marcadas por las distancias, las oposiciones y las luchas sociales.” (Foucault, 2004: 45) Por tanto, queremos señalar que al interior de la cárcel se observa una continua adecuación social del discurso y para ello es

³¹¹ Asimismo, es importante aclarar una serie de cosas. En primer lugar, no hay una clara definición respecto de cómo llamar a ese grupo (por ello proponíamos algunas posibles) y en segunda instancia, una vez establecido ese gran grupo, al interior de la cárcel, los presos constituyen nuevas “agrupaciones” que se definen por trayectorias vitales dentro (y fuera) del encierro, actividades compartidas en la prisión o religión en común, por mencionar sólo algunas. Este aspecto no será desarrollado aquí pero sí abordado en el transcurso de la investigación.

indispensable no sólo la propia institución penitenciaria sino también el resto de las instituciones que allí funcionan; una de ellas, precisamente, es la educativa. La educación pero también la religión y el trabajo –por mencionar las principales– funcionan en ese sentido. Designan el lugar que cada uno ocupa en la institución –tanto en la propia como en la penitenciaria– logrando reafirmar los saberes y poderes carcelarios y establecer, finalmente, qué pueden y qué no pueden decir los sujetos encerrados.

Estas son las cuatro figuras que Foucault define para el tercer grupo de procedimientos de exclusión del discurso y todas serán fundamentales –en distintos momentos– en nuestra tesis. Pero antes de seguir, es importante reapropiarnos de una última aclaración realizada por el filósofo francés: “Es muy abstracto separar, como acabo de hacer, los rituales del habla, las sociedades de discursos, los grupos doctrinales y las adecuaciones sociales. La mayoría de las veces, unos se vinculan a otros y constituyen especies de grandes edificios que aseguran la distribución de los sujetos que hablan en los diferentes tipos de discursos y la adecuación de los discursos a ciertas categorías de sujetos. Digamos en una palabra que éstos son los grandes procedimientos de sumisión del discurso.” (Foucault, 2004: 45) Pues, lo que haremos nosotros es situarnos, precisamente, sobre el gran edificio que construye la institución carcelaria.

Ahora bien, como ya dijimos, estas cuatro figuras Foucault las está proponiendo y pensando para todo el orden social, funcionando en todas las instituciones, o en la mayoría de ellas, sin dar especificidad alguna que nos permita afirmar que pueden corresponder a un tipo de organización u otra. Por ello, resulta indispensable conformar aquí nuestros “propios” sistemas de sumisión del discurso, y cuando decimos “propios” nos referimos no a su carácter de posesión o pertenencia sino a la institución sobre la que trabajamos. Es decir, proponemos pensar tres formas de sumisión del discurso que, entendemos, son propias de la institución carcelaria³¹² y a

³¹² Esto no significa que no puedan suceder en otras instituciones pero creemos que su mayor regularidad e intensidad la encuentran en la prisión. Los nombres que aquí le asignamos a estas nuevas formas derivan, particularmente, de nuestra experiencia de campo en la prisión.

las cuales vamos a definir brevemente agregando una ejemplificación que ampliaremos en la continuidad del capítulo.

1-³¹³ *Rediscursividad legal-normativa*³¹⁴: La función principal de esta figura es presentar todos los aspectos legales y normativos que otorgan derechos como beneficios, provocando así una desfiguración de su intención y valor original y, consecuentemente, una reconfiguración normativa propia del dispositivo carcelario. Es así que al interior de la prisión los derechos que por ley le corresponden al sujeto privado de su libertad –explicitados, fundamentalmente, en la ley n° 24.660– tanto como las disposiciones normativas a las que debe acceder el detenido, son objeto de una rediscursividad legal-normativa que los pone en jaque. Los derechos son presentados entonces como beneficios a los que los detenidos podrán acceder en caso de tener una buena conducta en la convivencia diaria. Los sistemas de sumisión desplegados por parte de la institución es la más condensada cristalización de esta rediscursividad que establece sumisiones sobre posibles demandas, reclamos o revueltas que podrían provocarse al solicitar el cumplimiento de derechos adquiridos. Eso es lo que sucede, por ejemplo, con el acceso al trabajo, la educación³¹⁵ o espacios recreativos que tanto en términos legales como normativos el sujeto tiene derecho a

³¹³ Comenzamos a enumerar con el “1” para un mejor ordenamiento y para poder dar cuenta de que dichas formas son de nuestra propia reflexión y elaboración. De todas maneras, debemos pensarla en continuidad con las anteriores por lo cual la enumeración podría pensarse también como 5, 6 y 7.

³¹⁴ En un primer momento pensamos en denominar a esta figura *reformulación discursiva-normativa* pero nos decidimos por el término *rediscursividad* para no provocar confusiones con un elemento utilizado en otros tipos de análisis del discurso donde coincidimos con la definición que pretendemos asignarle a la forma pero no con cómo se procede analíticamente desde él: “El estudio de la reformulación interdiscursiva –es decir, de la que a diferencia de la intradiscursiva se realiza a partir de un texto fuente ... [...]– permite vislumbrar las representaciones de la nueva situación de enunciación –destinatario, género, objetivo de la tarea– y de las condiciones sociohistóricas de producción de los textos que orientan las operaciones realizadas.” (Arnoux, 2009: 97) Tal perspectiva es puesta en juego por el Análisis Crítico del Discurso (ACD), el cual consideramos reúne una importante cantidad de herramientas que pueden aportarnos en el análisis pero, en este caso, preferimos distanciarnos nominalmente de dicha noción de reformulación intra e interdiscursiva.

³¹⁵ Hasta hace algunos años no podríamos haber incluido a la educación y al trabajo en esta clasificación, pero la ley provincial n° 11.661 de adhesión a la ley nacional n° 24.660, promulgada en el año 2011, en su artículo 109, indica que las sanciones realizadas a los detenidos por actos de indisciplina pueden ser motivo de exclusión de éstos de las actividades en común “con excepción del trabajo y la educación.” (Ley 11.661, 2011: 27)

acceder pero que, la propia dinámica institucional, pondrá en suspenso –y los presentará como beneficios– hasta que el sujeto no responda a criterios de conducta –establecidos muchas veces de forma arbitraria– por las autoridades del penal.

2- *Homogeneización coloquio-espacial*: “Para cada individuo un emplazamiento” es uno de los principios fundantes del dispositivo carcelario, al que le agregaremos aquí, para cada emplazamiento colectivo³¹⁶ (pabellones) una calificación. Tal calificación ubicará a los sujetos detenidos bajo ciertas prescripciones discursivas que se pondrán en juego al momento de que el detenido realice o solicite alguna demanda a la institución, particularmente, al interactuar con los actores más próximos o cercanos (que generalmente son los guardia-cárceles).³¹⁷ De allí se desprende que cada pabellón reciba una asignación coloquial –propia de la cárcel y de cada Unidad–³¹⁸ cuyo efecto es la homogeneización de los sujetos que lo habitan. Tal asignación establecerá una predisposición de los sujetos que participan del diálogo (materializada usualmente en una conversación pero también bajo otros soportes como puede ser una audiencia escrita dirigida a directivos o profesionales) donde se asumen condiciones subjetivas asignadas por la propia institución de forma coloquial. Con esto nos referimos, por ejemplo, a que al interior de la UP n° 3 cada número de pabellón remite y hace referencia inmediata a una propiedad que –supuestamente– poseen sus habitantes: los pabellones A y B son para los “cachivaches”, el pabellón 1 y 2 los “hermanitos”, los pabellones 4.5.8 y 6 los “voluntarios” y por último, los del 7, serán calificados como “violines”. Puede inducirse, en una primer mirada, que cada calificación remite, en parte, a la causa penal de los sujetos pero, en el desarrollo de este trabajo desglosaremos cada una de ellas para observar cómo esta forma de sumisión del discurso actúa homogenizando –por tanto negando las diferencias

³¹⁶ No nos referimos al tipo de distribución de los pabellones (que puede ser colectivo o individual) sino a los pabellones en sí mismos.

³¹⁷ Decimos “generalmente” porque en los pabellones de auto-disciplina como son el 6 y el anexo 6 tales actores no tienen la misma inferencia que en el resto de los pabellones.

³¹⁸ La que aquí referenciaremos corresponde a la UP n° 3.

existentes– y generando un fuerte efecto reductivo sobre los sujetos que se emplazan en cada pabellón.

3- *In- dis-posiciones subjetivas tutelares*: La función de esta figura será la de configurar sumisiones al discurso a partir de la posición que el guardia –en tanto primer actor carcelario al que se le formula una demanda o pedido estando en el pabellón– asuma ante los requerimientos del detenido. Estas posiciones serán reconocidas por el preso a partir de las disposiciones o indisposiciones que el guardia manifieste frente a él. La prisión se presenta como una institución tutelar (Segato, 2003) y eso se lo hará saber cada guardiacárcel de pabellón a los sujetos que debe cuidar³¹⁹. No sólo al recordarle que de él depende que el candado de la puerta se abra o no, sino también que de él depende su pronta salida de la cárcel a través de un argumento central: la conducta y la continua amenaza de realizar “partes”³²⁰ para reducirla. El inconveniente surge cuando tras ese objetivo se cuele la arbitrariedad de un celador que cree que el encierro (no dejar salir) o la sanción (retrasar el acceso a permisos) es el mejor de los medios para tratar con el detenido. A pesar de esto, los propios presos expresan que es imposible totalizar una calificación de los guardias, que al igual que los presos los hay “buenos” y malos”. Los primeros son aquellos que en su posición subjetiva tutelar presentan accesibilidad a la conversación o, al menos, a escuchar lo solicitado, mientras que los segundos asumen en cada respuesta la indisposición a través del rechazo, la omisión o el “buscar la reacción”³²¹. Ante esto, la posibilidad de salir, circular o acceder a determinados espacios al interior de la

³¹⁹ Al menos así asumen dicha tarea –el deber cuidar– los directivos y guardia cárceles. Tal afirmación podemos rastrearla al ver cómo funcionan aquellos discursos que analizamos en los capítulos precedentes (penales, criminológicos, penitenciarios) a partir de los cuales la prisión es presentada como la salvaguarda de la sociedad y sus actores los encargados de llevar a cabo tal misión.

³²⁰ Los “partes”, tal como se los denomina en la cotidianeidad de la cárcel, son notificaciones elaboradas por los guardias-cárceles que informan sobre incumplimientos, por parte de los presos, a las normas disciplinarias de la institución (generalmente conllevando una sanción). Esto se produce a raíz de la observación-evaluación ejercida sobre los detenidos tanto al interior de los pabellones como en el resto de los espacios de la penitenciaría.

³²¹ Esta frase, utilizada por los presos, expresa algo más que el simple rechazo. Junto con la negación se inscriben respuestas que van desde el insulto directo o subliminal hasta el golpe físico directo. “Buscar la reacción” implica, para el detenido, el riesgo de no acceder a la conducta que persigue, o perderla en caso de responder abiertamente a tales indisposiciones.

Unidad se verá restringida; pero lo que principalmente se verá restringida, o al menos condicionada, es la posibilidad de poner en juego ciertas prácticas y discursos por parte de los sujetos que se encuentran detenidos.³²²

Ahora bien, luego de todas las clasificaciones y –primeras– descripciones aquí esbozadas³²³ surge, tal como círculo vicioso, una nueva pregunta: ¿Por qué se constituyen tales sistemas de restricción? Una respuesta posible, y con la que concordamos, la da el propio Foucault:

“Me parece que bajo esta aparente veneración del discurso, bajo esta aparente logofilia, se oculta una especie de temor. Todo pasa como si prohibiciones, barreras, umbrales, límites, se dispusieran de manera que se domine, al menos en parte, la gran proliferación del discurso [...] Hay sin duda en nuestra sociedad, y me imagino que también en todas las otras, pero según un perfil y escansiones diferentes, una profunda logofobia, una especie de sordo temor contra esos acontecimientos, contra esa masa de cosas dichas, contra la aparición de todos esos enunciados, contra todo lo que puede haber allí de violento, de discontinuo, de batallador, y también de desorden y de peligro, contra ese gran murmullo incesante y desordenado de discurso.” (Foucault, 2004: 50-51)

La cita es extensa pero su riqueza reside en la totalidad, en poder observar cómo Foucault da cuenta de esa contradicción inherente a los sistemas discursivos. Allí

³²² Lo que podemos observar es que las tres formas a las que hacemos referencia responden todas a la propia cotidianeidad de la cárcel. Por eso, insistimos en que son particulares de la prisión y, concretamente, de la UP nº 3.

³²³ No incluimos en esta clasificación una figura que podría funcionar también como sistema de sumisión discursivo: el perfil institucional de la UP nº 3. Como hemos visto en capítulos precedentes, UP nº 3 se presenta para los presos que la habitan como la cárcel “predilecta” o “preferida” ante las demás prisiones provinciales. Ser catalogada como una “cárcel de conducta” o, más coloquialmente todavía, “cárcel de monjas”, la ubica con un perfil institucional donde el dispositivo disciplinario es menos férreo y por tanto, los conflictos no tan frecuentes y graves. Esta característica hace que sobre los discursos del detenido se ejerzan ciertas restricciones discursivas pero preferimos asignar tal dimensión al proceso de umbralidad que ya hemos descripto. Consideramos que incluir al “perfil” como una figura de los sistemas de sumisión, traería confusiones por la referenciación que hicimos de él al explicar los procesos de umbralidad. De todas maneras, queremos dejarlo enunciado aquí porque bien puede ser pensado como tal.

donde se presenta la veneración se encuentra el temor, donde se procura una proliferación (es imperioso, por ejemplo, que el sujeto hable para que un juicio pueda llevarse adelante) se establecen límites, cortes. Y lo que pretendemos, tanto en este capítulo como en el siguiente, es comenzar a inmiscuirnos en ese “gran murmullo incesante” de los discursos, en sus desordenes y peligros, en fin, en los continuos desplazamientos provocados en sus superficies.

En ese sentido, y siguiendo los postulados foucaultianos, afirmamos que los discursos deben ser analizados en tres dimensiones por separado pero en continua interrelación: sus condiciones, su juego y sus efectos. (Foucault, 2004) Siguiendo la dinámica propuesta en páginas precedentes pensemos dichas dimensiones analíticas para nuestras unidades de análisis: los sujetos encerrados.

Por una parte, identificaremos como condiciones tanto los sistemas de restricción de los discursos que enunciamos anteriormente (centrados siempre en la especificidad de lo carcelario) como el contexto de inscripción de los discursos que, ya hemos descrito en el capítulo VI, está definido por el umbral de egreso que transitan los presos de la UP n° 3. Por otro lado, la segunda dimensión será la de pensar a los sistemas de restricción pero también sus murmullos y desordenes, que son puestos en juego al interior de tales sistemas y que agrupamos bajo la dimensión táctica de los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso (impregnado este de aporías, paradojas, etc.). Ahora bien, ¿a partir de qué elementos conceptuales podremos dar cuenta de esa condición de juego en que se inscriben los discursos carcelarios y, particularmente, los sistemas de insumisión? Fundamentalmente, a raíz de concebir a los discursos como “elementos o bloques tácticos en el campo de las relaciones de fuerza” donde “puede haberlos diferentes e incluso contradictorios en el interior de una misma estrategia” y donde “pueden por el contrario circular sin cambiar de forma entre estrategias opuestas” (Foucault, 2008: 98); de pensar las paradojas y aporías que se despliegan al interior de dichos discursos, y finalmente, de indagarlos en sus juegos de lenguaje en permanente movimiento, entendidos éstos como el proceso del uso de las palabras y las circunstancias en las que éstas son desplegadas.

No pretendemos hacernos los desentendidos, bien sabemos que estamos introduciendo con tales definiciones tres nuevos autores (aunque dos de ellos, Deleuze y Derrida, ya han sido referenciados y trabajados en el capítulo V): El cuarteto Foucault-Deleuze-³²⁴Derrida-Wittgenstein³²⁵ será nuestra principal estrategia de análisis en las próximas batallas, más allá de que la primera de las armas (Foucault) sea la que nos permita utilizar y activar a las restantes³²⁶.

Por último, la tercera dimensión de análisis en la que proponemos inscribir a los discursos que nos competen es la de sus efectos. Y allí aparece un elemento teórico que hasta el momento habíamos soslayado o tal vez nombrado sin siquiera nombrarlo: la subjetividad. Porque la hipótesis central de nuestro trabajo es que los sistemas de insumisión del discurso son un elemento constitutivo de la subjetividad

³²⁴ Respecto de la concepción de paradoja de Deleuze ya hemos dicho bastante en los capítulos V y VI de esta tesis pero nos interesaría agregar un elemento más a las definiciones referenciadas. El filósofo francés nos dirá “que la paradoja se opone a la *doxa*, a los dos aspectos, buen sentido y sentido común. Ahora bien, el buen sentido se dice de una dirección: es sentido único, expresa la exigencia de un orden según el cual hay que escoger una dirección y mantener en ella. [...] El buen sentido es esencialmente distribuidor [...] En el sentido común, ‘sentido’ ya no se dice de una dirección, sino de un órgano, una función, una facultad de identificación, que remite una diversidad cualquiera a la forma de lo Mismo. El sentido común identifica, reconoce, del mismo modo como el buen sentido prevé.” (Deleuze, 2005: 93-95)

³²⁵ En cuanto a la concepción de juego de lenguaje es importante complementar lo dicho con la siguiente definición del propio Wittgenstein: “Quien no tenga a la vista la multiplicidad de juegos de lenguaje quizá se vea inclinado a preguntas cómo esta: ‘¿Qué es una pregunta?’ – ¿Es la constatación de que no sé esto y aquello o la constatación de que quisiera que el otro me dijera...? ¿O es la descripción de mi estado mental de incertidumbre? - ¿Y es el grito ‘¡Auxilio!’ una descripción de esa índole? Piensa en cuántas cosas heterogéneas se llaman ‘descripción’: descripción de la posición de un cuerpo por medio de sus coordenadas; descripción de una expresión facial; descripción de una sensación táctil; de un estado de ánimo.” (Wittgenstein, 2008: 41)

³²⁶ Somos conscientes de la resonancia que puede ocasionar poner en un mismo plano a Foucault y Wittgenstein pero no sólo compartimos la noción foucaultiana de teoría/s como “caja de herramientas” que nos habilita a abordar las obras de diversos autores como tal sino que también coincidimos con la siguiente afirmación del filósofo uruguayo Rubén Tani sobre las influencias de Wittgenstein en el intelectual francés: “...la influencia tardía del segundo Wittgenstein se disemina en el pensamiento francés contemporáneo, al tiempo que coincide con la crisis y el límite del análisis del lenguaje [...] el llamado segundo Wittgenstein influyó notablemente el pensamiento filosófico de los años ‘50 con sus Investigaciones Filosóficas [...] Tanto es así que el legado del pensamiento de Wittgenstein puede reconocerse tanto en la pragmática de los actos de habla de Austin como en las prácticas discursivas institucionalizadas de Foucault.” (Tani, s/f :12-14) En ese sentido, Tani también dirá, estableciendo otro vínculo o nexo entre los autores, que “como Nietzsche y Wittgenstein, Foucault comprende que no hay objetos, sino sólo interpretaciones.” (Tani, 2004: 6)

del encerrado³²⁷. Lo que pretendemos en esta tesis es analizar dichos sistemas, su función, inscripta en una dinámica donde se aceptan los sistemas de restricción pero, al mismo tiempo, se constituyen murmullos incesantes, táctica/s desplegada/s por el sujeto preso como contraataque al dispositivo carcelario; un contraataque muchas veces silencioso, sutil, pero no por ello oculto; en fin, no un grito sino un murmullo. Porque la batalla discursiva producida al interior de la prisión se libra en diversos planos de enfrentamiento y allí es donde se pone en juego la multiplicidad discursiva que hemos intentando –y seguiremos intentando en el próximo capítulo– reflejar. Al igual que Foucault con el caso Pierre Rivière³²⁸, nos preguntamos ¿entonces, en el medio de esa batalla, quién se erige en trofeo o medalla?

El filósofo francés dirá que lo que se intentaba con Rivière era “recubrirlo, insertarlo y conferirle una valoración –subjetiva– según sea discurso de un loco o de un criminal.” (Foucault, 2006: 19) El objetivo era definirlo, asignarle unas cualidades determinadas y prescribirle una serie de prácticas y discursos de acuerdo a su condición. Lo que se libraba en aquella batalla era la posibilidad de desplegar una relación de fuerza con “efecto reductivo” (Foucault, 2006: 20): loco o delincuente. En lo que a nuestra problemática de investigación respecta, adoptamos la misma perspectiva y concebimos a las prácticas y discursos carcelarios en una continua batalla que tendrá/n como efecto/s la conformación subjetiva del encerrado³²⁹.

³²⁷ Sujetos que, como ya dijimos en reiteradas ocasiones, transitan el umbral de egreso de la prisión.

³²⁸ Pierre Rivière era un joven campesino de 20 años que el 3 de junio de 1835, en un pueblo del Norte de Francia, asesinó cruelmente a su madre, a su hermana y a su hermano. Foucault sostiene que queriendo - junto a un grupo de intelectuales entre los que se encontraban, por ejemplo, Robert Castel y Alexandre Fontana - estudiar la historia de las relaciones entre psiquiatría y justicia penal se encontraron en el camino con el caso Rivière. El interés del grupo dirigido por Foucault en abordar y publicar el caso estuvo centrado en que se trataba “de un acontecimiento alrededor y a propósito del cual se cruzaron discursos de origen, de forma, de organización y de función diferentes: el del juez de paz, el del procurador, el del presidente de los tribunales, el del ministro de justicia, el del médico rural y el de Esquirol, el de los aldeanos con su alcalde y su cura, y al fin el del criminal.” (Foucault, 2006: 18)

³²⁹ También del resto de los actores sociales que intervienen en la cotidianeidad carcelaria, en tanto no se encuentran ajenos a los efectos subjetivos provocados por la institución en la que se desempeñan, pero ya hemos dejado claramente delimitado que nos interesa reflexionar aquí sobre los efectos provocados en el sujeto encerrado.

En la UP nº 3 todos serán Pierre Rivière, a todos ellos se les conferirá y recubrirá de una valoración subjetiva de la cuál intentaremos dar cuenta en esta tesis describiendo los sistemas de sumisión que son puestos en funcionamiento por parte de la institución. Los efectos reductivos que la institución ejerce sobre el encerrado serán, entonces, los que proponemos analizar a continuación.

Los principios de los sistemas de sumisión e insumisión del discurso carcelario

Volvamos al texto que fue nuestra guía desde el comienzo del trabajo, *El orden del discurso*, y tratemos de darle continuidad a lo que veníamos explicando cuando hicimos referencia a las tres dimensiones a las que Foucault presta atención cuando analiza los discursos: las condiciones, el juego y sus efectos. El intelectual francés señala que existen ciertas exigencias de método (expresadas en “principios”) que esas dimensiones y procedimientos analíticos traen consigo.

En primer lugar, va señalar un “principio de trastocamiento” de los discursos y dirá que allí es necesario “antes que nada, reconocer el juego negativo de un corte y de una rarefacción del discurso.” (Foucault, 2004: 52) Este es el principio del que años más tarde Foucault pretende desembarazarse para introducir la dimensión productiva del poder y los discursos. Sin embargo, y en función de lo que ya hemos explicitado, nosotros la mantendremos en el análisis para poder establecer el mapa de restricciones o sumisiones de las prácticas y discursos que se constituyen en la institución penitenciaria.

En segunda instancia, se encuentra el “principio de discontinuidad” que, tal como lo explica el propio Foucault, nos permite observar a los discursos como prácticas discontinuas, es decir, que “se cruzan, a veces se yuxtaponen, pero que también se ignoran o se excluyen.” (Foucault, 2004: 53) Este principio se vuelve central en nuestro análisis ya que nos permitirá concebir a los discursos en sus condiciones móviles y no estancas, en sus tácticas y estrategias, en sus rupturas y discontinuidades, en sus construcciones paradójales, en un juego de yuxtaposiciones que inscriben a los discursos en permanente estado de enrevesamiento,

embarullamiento y poniendo en jaque o, mejor dicho, generando turbulencias (pero no haciéndolos desaparecer) en los sistemas de rarefacción y sumisión del discurso. Luego, Foucault va a delimitar un tercer principio al cual denomina “principio de especificidad” y donde propone concebir al discurso como “una violencia que se ejerce sobre las cosas, en todo caso como una práctica que les imponemos”. Allí, en ese entramado violento, es donde “los acontecimientos del discurso encuentran el principio de su regularidad.” (Foucault, 2004: 53) Para poder entender este principio, que es central no sólo para Foucault sino también para nosotros, resulta indispensable rastrear qué entiende el filósofo francés por “acontecimiento”.

El propio Foucault se hace la pregunta sobre qué estatuto hay que darle a la noción de acontecimiento y ante ello responde que éste “no es ni sustancia, ni accidente, ni calidad, ni proceso; el acontecimiento no pertenece al orden de los cuerpos. Y sin embargo, no es inmaterial; es en el nivel de la materialidad, como cobra siempre efecto, que es efecto; tiene su sitio, y consiste en la relación, la coexistencia, la dispersión, la intersección, la acumulación, la selección de elementos materiales; no es el acto ni la propiedad de un cuerpo; se produce como efecto de y en una dispersión material.” (Foucault, 2004: 57)

Y aquí resuena, nuevamente, uno de los integrantes de aquel “cuarteto” mencionado páginas arriba: Deleuze. Intelectual francés con el cual Foucault compartió no sólo una amistad sino también un posicionamiento teórico y político³³⁰ al menos hasta

³³⁰ Así describía Eribon esta estrecha relación que mantendrían Foucault y Deleuze hasta 1975: “Foucault-Deleuze. Una amistad filosófica. Y también una amistad política. En 1971, cuando Foucault crea el GIP, Deleuze evidentemente es uno de los primeros en unirse a él.” Sumado a esto, ambos autores reseñaban sus publicaciones con grandes elogios: “Deleuze reseña con entusiasmo el libro de Foucault sobre Roussel en la revista *Arts*. Posteriormente, reseña *Las palabras y las cosas* en *Le Nouvel Observateur*, en 1966. Escribiría mucho más extensamente acerca de *La arqueología del saber*, en 1970, en la revista *Critique* [...] Siempre en *Critique*, en 1975, hace la reseña de *Vigilar y Castigar* [...] Foucault no le va a la zaga: ‘Ariadna se ha ahorcado’ da la bienvenida a *Difference et répétition* en *Le Nouvel Observateur* en 1969. Y comenta mucho más ampliamente, en *Critique* en 1970, *Lógica del sentido y Difference et répétition*, en un articulado titulado ‘*Theatrum philosophicum*’” (Eribon, 1992: 318-319) Años más tarde, entre 1975 y 1977 la relación entre ambos intelectuales comienza a diluirse y la razón más fuerte parece ser política, puntualmente, a partir de la posición que ambos adoptaron ante el pedido de extradición de Klaus Croissant, el abogado alemán de la “banda de Baader” que solicitó asilo político en Francia luego de un atentado en su país natal. Tal como lo sostiene Eribon, lo que se produce, en términos concretos, es una “desavenencia de Foucault respecto de Deleuze. Puesto que no se produjo ningún estallido, ninguna disputa, ninguna explicación. Sencillamente, su dilatada complicidad se deshizo.” (Eribon, 1992: 321)

1975. Pero, por lo pronto, estamos en 1970 y la referencia más inmediata de Deleuze y la noción de acontecimiento nos remonta a 1969, año en que publica por primera vez *“Lógica del sentido”*. En dicha obra, las palabras de Deleuze nos remitirán a Foucault o, en términos precisos (debido a que *“Lógica del Sentido”* fue publicada antes de que Foucault diese su primera conferencia en el Collège de France), las definiciones foucaultianas estarán fuertemente impregnadas por las deleuzianas. Repasemos brevemente la noción de acontecimiento elaborada por Deleuze y comprobemos –o no– lo que acabamos de decir: “El estallido, el esplendor del acontecimiento es el sentido. El acontecimiento no es lo que sucede (accidente); está en lo que sucede el puro expresado que nos hace señas y nos espera. Según las tres determinaciones precedentes, es lo que debe ser comprendido, lo que debe ser querido, lo que debe ser representado en lo que sucede.” (Deleuze, 2005: 158) Y el sentido es, para Deleuze, siempre un efecto. No solamente un efecto en el sentido causal; “sino un efecto en el sentido de ‘efecto óptico’, ‘efecto sonoro’ o, mejor aún, efecto de superficie, efecto de posición, efecto de lenguaje.” (Deleuze, 2005: 89)

Por lo tanto, y retomando lo que generó que nuestro camino llegase hasta Deleuze, podemos afirmar que el principio de regularidad apunta a poder pensar los discursos y las prácticas como acontecimientos producidos en la superficie de los mismos, en la materialidad de lo inmaterial, como “efectos de sentido”³³¹ que van y vienen, que se reorganizan, reformulan y dispersan en una serie, permitiéndonos reconocer sus movimientos no en términos de “originalidad” sino de dispersión, de cómo se fueron constituyendo y reconstituyendo en una regularidad discursiva.

Por último, Foucault va a definir el “principio de la exterioridad” y claro está que, si bien los encontramos aquí en una suerte de taxonomía, estos principios son

³³¹ Foucault, al reseñar la obra de Deleuze *“Lógica del Sentido”* (1969) señala que “el acontecimiento - la herida, la victoria-derrota, la muerte - es siempre efecto, perfecta y bellamente producido por cuerpos que se entrecocan, se mezclan o se separan; pero este efecto no pertenece nunca al orden de los cuerpos” (Foucault, 1995: 11-12) y que ese efecto incorporal es “sentido y acontecimiento, punto sin espesor ni cuerpo que es esto de lo que se habla y que corre en la superficie de las cosas. En vez de encerrar el sentido en un núcleo noemático que forma una especie de corazón del objeto conocible, dejémosle flotar en el límite de las cosas y de las palabras como lo que se dice de la cosa (no lo que le es atribuido, no la cosa misma) y como lo que sucede (no el proceso, no el estado).” (Foucault, 1995: 13)

imposibles de ser pensados sin relación alguna entre ellos. De hecho, podemos afirmar que cada uno contiene sedimentos discursivos del otro. Por tanto, el principio de exterioridad se encuentra fuertemente ligado al de regularidad ya que procura realizar una operación analítica donde no se vaya del discurso hacia un centro oculto, interior, o misterioso en el que nos encontraremos con el corazón de su pensamiento o significación sino que “a partir del discurso mismo, de su aparición y de su regularidad, ir hacia sus condiciones externas de posibilidad, hacia lo que da motivo a la serie aleatoria de esos acontecimientos y que fija límites.” (Foucault, 2004: 53) Este principio –el de exterioridad– es, o en realidad así funcionará en este trabajo, un principio metodológico que define el abordaje de los discursos en sus superficies y no tratando de desentrañar una trama oculta o subrepticia.

En ese sentido, para pensar los sistemas de restricción del discurso, ubicaremos los principios descritos en diferentes niveles analíticos. Así, el principio de trastocamiento o rarefacción³³² lo encontraremos en aquellas formas de sumisión del discurso que se ponen en juego por parte de la institución carcelaria³³³ (tanto las definidas por Foucault como las que hemos construido nosotros) mientras que los principios de discontinuidad y especificidad nos permitirán leer los movimientos – también llamados reacomodamientos– que el preso realiza con tales discursos a partir, como dijimos ya repetidas veces, de los sistemas de insumisión.

Por último, habrá un principio, el de exterioridad, que se convertirá en nuestro “lazarillo metodológico”. Con esto queremos decir que es el principio que atravesará

³³² De acuerdo a la definición de la Real Academia Española el término rarefacción, del verbo rarefacier, significa “acción y efecto de hacer menos denso un cuerpo gaseoso” (Real Academia Española, 2006: 1248). Lo que podemos ver en la definición de Foucault es que el principio de trastocamiento da cuenta de cómo los sistemas de sumisión de los discursos apuntan a una “disminución” de los mismos a partir de un corte negativo que se impone, fundamentalmente, desde la represión. En los sistemas de restricción, al interior de la cárcel a partir de nuestra reformulación, funciona tal dimensión represiva tanto como la productiva, mirada que el propio Foucault incorporará a sus análisis algunos años después. Esto nos permite decir que el principio de rarefacción prevalece en los discursos producidos por la institución pero convive con el carácter productivo que las relaciones de poder construidas en la misma ejercen sobre los sujetos encerrados.

³³³ Ya hemos dicho más arriba que no es que sólo la institución genere tales sistemas pero que, para un proceder analítico más ordenado, preferimos hablar de sistemas de sumisión del discurso establecidos por la institución a fin de dar cuentas de cuáles son las tácticas discursivas del encerrado en tanto contraataque al dispositivo carcelario.

a todos los demás y que, como mencionamos líneas arriba, nos permitirá analizar, tanto los discursos institucionales como los del sujeto detenido, en su exterioridad, no intentando bucear en ellos para encontrar el significado oculto o la intención del hablante al enunciarlos, sino indagarlos en su productividad táctica e integración estratégica, en cómo se inscriben en la dinámica del dispositivo carcelario produciendo efectos reductivos sobre el encerrado y, al mismo tiempo, le posibilitan a este último construir sus propias tácticas consistentes en asumir tales reducciones para deshacerse de ellas. Son los sistemas de insumisión del discurso carcelario los que cristalizan tal proceso comunicacional y subjetivo sobre el trabajaremos, precisamente, en este capítulo y el siguiente. Por lo pronto, creemos haber logrado la definición de una serie de formas de sumisión del discurso –de las cuales hemos adelantado algunas marcas que emergieron en el corpus– que a continuación proponemos profundizar.

Los sistemas de sumisión del discurso: Un disciplina silenciosa pero efectiva

Antes de adentrarnos en el análisis de las formas que asumen los sistemas de sumisión del discurso que funcionan al interior de la prisión, nos interesa señalar una última hipótesis de este trabajo –que adelantamos ya en la Introducción–, en la que procuramos destacar la importancia del abordaje propuesto.

En el contexto carcelario actual de la provincia de Santa Fe que, vimos, se encuentra atravesado por un proyecto de políticas penitenciarias apuntadas a renovar ensambles de prácticas y discursos históricos y donde se cuestionaron los modelos de encierro tradicionales imperantes hasta hoy –el modelo correccional y depósito–, entendemos que hay un elemento (perteneciente al modelo correccional) que siguió –y sigue– funcionando en las dinámicas institucionales de las prisiones santafesinas, actuando ahora como el mayor disciplinador al interior de la prisión: la conducta. Conducta que se presenta como el mejor ejemplo del juego que establecen los sistemas de insumisión que, como ya hemos dicho, tienen la particularidad de ser no solo refuerzo del dispositivo carcelario sino también contraataque por constituirse, dichos sistemas, en la posibilidad de acceder lo más pronto posible a la ansiada libertad.

Ahora bien ¿cómo se identifica esa doble condicionalidad? Por un lado, la de refuerzo del dispositivo, a través de reafirmar el funcionamiento de los sistemas de sumisión del discurso que asumen diferentes formas (rituales, rediscursividad, etc.) por parte de la institución³³⁴. Por otra parte, su carácter posibilitador de acelerar la salida se encuentra, fundamentalmente, en los intersticios o barullos de los discursos carcelarios producidos por los detenidos bajo la forma de operaciones paradójicas, juegos del lenguaje modificados en las trayectorias de encierro (variable fundamental para nuestro análisis) y aporías (del lenguaje). Ahora bien, es importante recordar también que los sistemas de insumisión no asumen esta doble condicionalidad en toda la trayectoria de encierro del detenido sino, fundamentalmente, en el umbral de egreso de la prisión, contexto de inscripción de dichos sistemas.

Asimismo, insistimos con la idea de que la conducta, como mejor expresión de dicho juego o dinámica, es el elemento que persiste en la cotidianeidad carcelaria (y tal vez allí pueda encontrarse un elemento más para entender que las reformas propuestas no hayan logrado los efectos esperados) porque, revisando viejas y nuevas políticas, podemos observar que esta ha sido un elemento del dispositivo que nunca fue puesto en cuestión³³⁵. Sin embargo, a partir de la lectura de una serie de documentos penitenciarios (Documento Básico, Protocolo EARS, ley n° 11.661) es posible pensar también que no es que las políticas penitenciarias actuales no se propongan, enunciativamente, desandar tal elemento –ya sea criticándolo o impulsando acciones que traten de desmontarlo– sino que lo que sucede es que, al interior de la prisión y para cada uno de los actores que participan de la cotidianeidad carcelaria, la conducta ocupa un papel de suma importancia para su trabajo y desempeño diario. Lo que sí

³³⁴ Tales sistemas de sumisión son inscriptos por la institución pero también contruidos y/o reforzados por la propia población detenida.

³³⁵ Tal vez allí exista un indicio para pensar que una modificación al interior de la prisión puede ser parcial pero que, para llevarse a cabo, debe enfocarse tanto en las prácticas institucionales como en los discursos que las constituyen; contemplando también las matrices epistemológicas en la que estas se inscriben. En este caso, los sistemas de sumisión, parten de un basamento epistemológico en la que conceptualizan al sujeto encerrado como resultado de un proceso de desviación y asocialización y, por tanto, que hay que encauzarlo, reintegrarlo, resocializarlo o rehabilitarlo. Proceso que, veremos, el preso asume y refuerza en su trayectoria vital en el encierro.

queremos señalar es que nunca existió la propuesta de poner en crisis –o desarticular– la conducta, su puesta en discurso, en los sujetos que se reapropian de ella –y en esa reapropiación una nueva construcción–: los presos.

Por tanto, puesta en juego de la conducta que, silenciosamente pero en la superficie misma de los discursos, funciona al interior de la prisión más allá de las reglamentaciones disciplinarias prácticas y/o escritas. Conducta que asume la dinámica de una reconstitución táctica de la sumisión para egresar de la prisión de una manera más rápida y eficaz. Mecanismo que, al no ser desmontado por aquellas políticas pretensivas de alejarse de los modelos correccionales y depósitos, no hicieron más que reforzarlos³³⁶. Refuerzo de tales modelos pero, ahora, tras un nuevo principio: el de la no conflictividad. Sobre esta dimensión hablaremos al final de este capítulo pero por lo pronto queríamos dejarla enunciada.

Con todo esto queremos resaltar la necesidad de inmiscuirnos en los sistemas de sumisión del discurso que funcionan al interior de la UP n° 3 e intentar un análisis de las formas tras las que estos se presentan. Aunque, en términos concretos, nuestra propuesta será centrarnos sobre todo en la primera de las figuras, el ritual, por considerarla la más determinante en lo que refiere a los efectos reductivos que se constituyen sobre el sujeto encerrado. Tomando luego como referencia las clasificaciones que definen la forma del ritual (sin evitar la posible aparición del resto de las figuras a medida que avanzamos con la taxonomización) analizaremos el resto de las formas que, mancomunadamente, funcionan al interior de la prisión y se cristalizan en los sistemas de sumisión del discurso carcelario.

Ritual carcelario: Sujetos clasificados, cualificados y prescriptos

Antes de comenzar con el análisis de esta forma en que se presentan los sistemas de sumisión del discurso es importante decir que el orden de presentación aquí no es

³³⁶ Con esto queremos decir que si bien se introdujeron cambios al interior de la prisión, muchos de ellos se encuentran en un período de retraining y otros no han tenido los efectos buscados. Esto no deja de colocar al sistema penitenciario santafesino como uno de los más destacados (por sus avances en materia de políticas penitenciarias) pero no por ello eximido de una encrucijada por la que actualmente atraviesa, donde no logra superar los modelos tradicionales de encierro y, en algunos casos, los refuerza a través del principio de la no-conflictividad.

aleatorio sino más bien sumamente arbitrario. Y decimos esto porque es la forma del ritual la que, veremos, atraviesa a todas las otras formas y, al mismo tiempo, es posible de ser entendida en toda su riqueza contemplando el funcionamiento del resto. Por eso, iniciamos este recorrido con la forma del ritual y, a medida que avancemos, cada una de las formas que vayamos describiendo nos aportará un elemento más para comprenderlo en toda su plenitud.

Pero vayamos primero, o volvamos en todo caso, a la definición de ritual desde la que partimos: el ritual define la cualificación que tienen que poseer quienes hablan, ocupando, en el juego de un diálogo, una determinada posición y formulando ciertos enunciados, estableciendo gestos, comportamientos y todo un conjunto de signos que, necesariamente, deben acompañar al discurso, tanto como la eficacia o efectos hacia quienes se dirige. (Foucault, 2004) En la UP n° 3 tales rituales institucionales se inscriben en los enunciados de los actores carcelarios pero también –y aquí lo que nos interesa particularmente– en los de los propios detenidos, y una forma de comenzar a “visibilizarlos” es rastreando las clasificaciones producidas en la institución en torno a los presos y las correlativas prescripciones asumidas en tal calificación, implicando esto que los detenidos deban responder a la producción de una serie de enunciados y no a otros.

A riesgo de caer en una taxonomización que no exprese la diversidad y el continuo cruce de las nominaciones, proponemos pensarlas en la misma dinámica cambiante y flexible que asume la institución carcelaria. Asimismo, otra aclaración pertinente es que la siguiente clasificación responde a lo construido y reconstruido en el trabajo de campo de la UP n° 3 pero también existen, mucha de ellas, en el resto de las cárceles provinciales. La caracterización de cada una de las clasificaciones asumirá así las propiedades y ejemplificaciones correspondientes al caso que analizamos.

- a) Preso primario: Es aquel que ingresa por primera vez a una institución penitenciaria y si bien muchos de los “ingresantes” han tenido recorridos previos por otras instituciones penales (desde comisarías a instituto de menores), el ingreso a una cárcel propiamente dicha genera una ruptura en la trayectoria vital del detenido que marcará un antes y un después. El

umbral de ingreso a la prisión, como ya dijimos, está signado por la incertidumbre, y ese es un proceso que ubicará a los detenidos en un estado de indefensión hasta tanto se construyan nuevas relaciones (o se reconstruyan algunas previas al encierro). Pues bien, en lo que aquí concierne, ser calificado como “preso primario” (calificación que vale decir se inscribe en el propio discurso de la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad) implica recorrer un camino al interior de la cárcel que estará signado por discursos y prácticas –tanto las de las autoridades como las de los presos– que le harán conocer, al detenido, las normas de convivencia allí existentes. Normas que, vale decir, lejos están de ser sólo las que indican las circulares o disposiciones penitenciarias e, inclusive, la propia ley n° 24.660 sino que están definidas también por la propia dinámica cotidiana del encierro. Ser “primario” implica que el detenido es objeto, en reiteradas ocasiones, de agresiones verbales por parte de las autoridades a modo de prueba para observar si existe o no una reacción y evaluar tales reacciones como parámetro de trato a *posteriori*. De igual forma sucede entre la población carcelaria; ese gesto de probar y evaluar al otro será puesto en juego al momento de que un preso intente robarle, al ingresante, alguna de sus prendas³³⁷ y saber si está dispuesto o no a defenderlas. En ese caso, y de acuerdo a sus reacciones, el preso-primario pasará a ocupar, lentamente, un nuevo lugar al interior de la prisión y así su “caminar”³³⁸ adoptará nuevos rumbos. Mientras tanto, el preso-primario será objeto de observación; no sujeto de acción sino de reacción:

“a los pibes más...que son más nuevitos se la hacen peor –respecto del trato del guardia-, se la hacen peor, a los más...no porque ellos también tienen tumba,

³³⁷ No sólo las prendas sino también otros objetos como pueden celulares, equipos de música, etc.

³³⁸ “Caminar la cárcel” es la frase utilizada por los detenidos para dar cuenta del comportamiento que el preso tiene en la cotidianeidad del encierro tanto con las autoridades como con los otros presos.

tanto trabajar acá adentro se les pegan todas las cosas tumberas de acá, entendes, y así como ellos, ellos descansan con el preso por ahí, por ahí hay pibitos que son nuevos...” (Oscar, 39 años, condenado)

Instancia de observación y prueba que pondrá al detenido en una situación cambiante de acuerdo a sus respuestas y ello incidirá en la variación de las calificaciones que se le prescriben.

Ahora bien, debemos incorporar aquí una nueva variable que nos habilite a indagar sobre los otros efectos subjetivos que provoca ser calificado como preso-primario: la trayectoria en el encierro³³⁹. Los efectos principales, diremos, son dos. Por un lado, al tener que convocar una medida de fuerza para exigir mejores condiciones de vida o la aceleración de procesos judiciales para aquellos detenidos que se encuentran “pasados”,³⁴⁰ el preso primario debe, por haber iniciado recientemente su trayectoria en el encierro, construir discursivamente sus demandas de forma limitada, sin apelar a agresiones, respetando todas las formas institucionales que eviten una sanción o, como sucede en términos generales, buscando el resguardo en presos-viejos o presos-líderes que tengan la capacidad de movilizar a los detenidos para realizar tal medida de fuerza. Por otro lado, es el preso-primario el que está en condiciones de emprender cualquier reclamo referido a su condición procesal o de progresividad³⁴¹ (acudiendo siempre

³³⁹ La variable “trayectoria vital en el encierro”, que en el caso del preso-primario indica el comienzo de la misma, no lo exime de ser objeto de agresiones como las descritas anteriormente. Podríamos decir que la instancia de observación de guardias a presos y entre los presos -y sus efectos- se presenta como una suerte de “proceso de iniciación” de todos aquellos que ingresan por primera vez a una prisión.

³⁴⁰ Así se define a los detenidos cuando ya se encuentran en condiciones de acceder a sus libertades transitorias o condicionales y el juez de ejecución no las otorga. La consecuencia de esto es la extensión de una estadía en el encierro que no debería ser tal atendiendo a los tiempos de condena ya estipulados.

³⁴¹ Con “condición procesal” nos referimos a que los detenidos se encuentran, muchas veces, en condición de “procesados”, lo cual indica que la justicia todavía no se ha expedido sobre aquello de lo que se lo acusa, y con “condición de progresividad” nos referimos a que, en muchas ocasiones, el detenido ya ha cumplido las condiciones legales y normativas para acceder a la libertad transitoria pero las distintas instancias judiciales involucradas demoran su expedición al respecto.

a otros presos) sin ser blanco de objeciones por parte del resto de la población detenida, siempre y cuando, su trayectoria en el encierro haya respondido a las normas de convivencia establecidas por los detenidos³⁴². En ese sentido, los sistemas de sumisión establecen, para el preso primario, dos condiciones discursivas fundamentales: por un lado, tanto la institución como la propia población detenida, lo reducirá al silencio al momento de que quiera emprender o iniciar una acción colectiva en pos de la causa de otros presos y por otra parte, lo ubicará, frente a los propios detenidos como aquel que posee un derecho adquirido de ser acompañado en cualquier reclamo que emprenda para sí como, por ejemplo, exigir se cumplan los plazos de sus salidas transitorias. Los siguientes ejemplos dan cuenta de esta doble condicionalidad discursiva que se inscribe en la calificación de preso primario:

“...si bien puedo ayudar a alguien, a un interno a darle una mano o algo, con audiencia sí pero no, no, no, lo que sea meterme en contra de él, de las autoridades, al no tener un apoyo social no me interesa” (Pablo, preso primario, 31 años, condenado)

“fue una huelga totalmente al pedo por pedir un beneficio que a lo mejor todos sabían de antemano que no...-que no se lo iba a dar agregamos-... que no te lo merecías tampoco. Ahora si va un primario que me decís que nunca tuvo una...que siempre hizo las cosas bien, bueno.” (Oscar, 39 años, condenado)

Allí vemos las dos condiciones, una en cada declaración. Ser primario reviste al detenido de un escaso apoyo social que lo coloca, frente a la institución, en una instancia de “inferioridad” respecto del resto de los presos al querer emprender un reclamo por su cuenta pero, al mismo tiempo –y paradójicamente–, es quién reúne las condiciones para, luego de

³⁴² Normas que, como hemos dicho, no están exentas de prácticas violentas si las analizamos desde una exterioridad pero que son naturalizadas en la dinámica carcelaria.

una determinada trayectoria en el encierro, ser calificado como el que tiene mayor aceptación por parte del resto de la población para realizar un reclamo individual.

b) Preso-gil: En el punto anterior decíamos que el preso primario atraviesa una instancia de observación y, agregamos ahora, aprendizaje de la vida al interior de la cárcel. Ese proceso no está extenso de tensiones, marchas y contramarchas que irán ubicando al preso primario en una serie de sub-calificaciones. Una de ellas es, precisamente, la de preso-gil. Lo que vemos aquí, a diferencia de la nominación preso-primario, es que esta calificación es asignada, en un primer momento, por la propia población carcelaria y luego interiorizada por las autoridades de la cárcel, fundamentalmente, tras la figura de los guardia-cárceles. Ser un preso-gil ubica al detenido en un lugar de inferioridad frente a los otros presos no sólo porque será blanco de ofensas, agresiones y vejaciones sino también porque estará limitada su intervención en términos de reclamar, demandar o, inclusive, entablar relación con el resto de los detenidos. Esta calificación responde más bien a una serie de disposiciones que condicionan la vida de los detenidos al interior de la prisión. ¿Qué papel juega allí la institución? ¿en qué sentido podríamos decir que se traduce como un efecto reductivo sobre el detenido? En el conocer y asumir tales calificaciones, en reconocer la dinámica cotidiana que subsume esa calificación, en distinguir los riesgos de vida para el detenido y no intervenir de forma directa sobre tales calificaciones sino que, por el contrario, reforzarlas al momento de interactuar con el preso. Pero vayamos por parte, y planteemos una serie de ejemplos que nos permitan entender la calificación de preso-gil:

“...el que no pelea, no se droga y no hace puterío digamos es un gil” (Carlos, 31 años, condenado)

“Zarpar un gil, que te está zarpando un gil, zarpar un gil [...] que vos tenes que hacer cosas que tenes que hacer, por lo que te está pasando, ponele, te rastrean – roban– una remera en la sogá vos tenes que salir y decir ¿quién me rastreo la remera? Quiero la remera, porque vos sabes que la remera está adentro del pabellón [...] y si todo el mundo sabe que te faltó una remera y no dijiste nada, dijiste no bueno, que se la queden, que esto que aquello, ahí ya te miran de otra manera, no te plantas por tus cosas, no peleas por tus cosas, no haces que tus cosas tengan valor [...] como que piensan que sos gil entonces tenes que demostrar lo contrario que ellos piensan.” (Mauricio, 29 años, condenado)

“Y después ahí queda comooo, ellos ahí le llaman...como gil, quedas como...porque ellos le dicen, pa el cachetazo, no tenes derecho a nada, no te defendiste, por eso creo que dicen, si no se defendió, le sacaron las cosas, no se defendió, no levanto una mano, agacho la cabeza, le dieron dos, tres planazos en la cabeza...se quedo piola así que le cabe cualquiera...” (Juan, 41 años, condenado)

Esta nominación puede parecer aquí la menos clara si lo que intentamos es rastrear en ella algo del orden de lo instituido, de esa reducción sobre el detenido que se cristaliza tras los sistemas de sumisión. Pero veremos, más adelante, que aquel detenido que fue calificado como preso-gil dejará de serlo –aunque siga siendolo si tomamos como parámetro las características aquí descriptas– cuando transite el umbral de egreso de la prisión. Allí, los sistemas de sumisión pondrán en juego tal calificación pero, ahora, inscribiéndola en un nuevo contexto enunciativo: el de no tener que reaccionar frente a la agresión de “ellos” (tanto los presos como las autoridades) porque la proximidad de la salida está cada vez más cerca. Es decir que, es un preso-gil al transitar el umbral de ingreso pero dejará de ser nominado como tal al transitar el de egreso, a pesar de que sus formas

de actuar y decir sean las mismas que en algún momento le valieron tal calificación.

Pero volvamos a los interrogantes formulados párrafos arriba para rastrear cómo la institución refuerza la calificación del preso-gil y los riesgos que esto conlleva en lo denominamos como una suerte de *laissez-faire* penitenciario³⁴³. Desidia o desatención institucional que asume el trabajo del penitenciario en la dinámica cotidiana de la cárcel donde, como califica uno de sus integrantes, la “no-novedad”, paradójicamente, es la mejor de las noticias:

“Si vos...un buen trabajador penitenciario es un trabajador que no da novedades y un interno también, una persona que no da novedades, que puede tomar su guardia, ee ee recuperar lo que pasó en las otras dos para ver qué novedades hubo, en el caso de que haya habido alguna nov...novedad, darse cuenta para para no hac...no tomar la guardia antes...en una situación como esa, pasar las 24 horas sin novedad, irse, si hubo alguna novedad, importante que no se sepa, importante que no salga a la luz, lo im...[...] novedad pueden haber, y si hubo alguna novedad lo importante es canalizarla de la manera que vos tengas la menor cantidad de problemas posibles.” (Ezequiel, 31 años, guardia-disponible)

En suma, esta calificación establece una ritualización de lo que el preso-gil puede hacer y decir al interior de los pabellones pero también en el resto de sus relaciones con los otros actores. Esto establecerá no sólo una condicionalidad sobre sus discursos en tanto imposibilidad de “alzar la voz” en las interacciones con el resto de los presos y otros actores sociales, sino también una delimitación de los espacios a los cuáles podrá acceder,

³⁴³ Nos reapropiamos de la histórica frase promulgada por el liberalismo económico y utilizada para describir el papel y funcionamiento de los mercados en el orden social. Estos sostenían que al mercado se lo debía “dejar hacer” y ese “dejar hacer” regularía la vida económica de los individuos. Aquí lo utilizamos con el mismo sentido pero para la prisión. En repetidas ocasiones, el SP “deja hacer” a raíz, paradójicamente, de no hacer nada, con el criterio de que tal inacción sería el principio auto-regulador de la vida en el encierro.

ya que el vínculo con el resto de la población estará signado siempre por las tensiones y la posibilidad latente de ser objeto de agresiones. Ahora bien, siguiendo una línea argumentativa, nos encontramos con que la calificación de preso-gil es asignada también a otro sector de la población cuyas prácticas y discursos se ligan a la doctrina religiosa. El ritual carcelario los ubica como “giles” pero, como dijimos al comienzo, asumir tal nominación para la dinámica institucional de la UP n° 3 sería caer en automatismos y pre-nociones que poco aportarán al entendimiento del caso. Es por ello que la retomaremos pero, en un mismo gesto, cuestionaremos.

c) Preso-cristiano o religioso (hermanito): En una definición exenta de complejidades podríamos decir que es el detenido que ha decidido continuar su trayectoria en el encierro asumiendo la palabra religiosa – habitando los pabellones en que ésta se practica–, por la firme convicción de creer que allí se encuentra la posibilidad de mejorar su estadía tanto en el encierro como en el afuera. Si a esa definición le sumamos el carácter de fuerzas que asumen las relaciones al interior de la prisión y, por tanto, de tensiones y diferencias, configuraremos, más acertadamente, las características del calificado preso-cristiano, religioso o, coloquialmente llamado, “hermanito”.

Esta calificación asume múltiples acepciones en la cotidianeidad carcelaria y, brevemente, repasaremos cada una enfocándonos en los rituales contruidos alrededor de la misma. En primer lugar, el preso-cristiano obtendrá tal calificación por el espacio en el que habita. En la UP n° 3 existen dos pabellones, el n° 1 y n° 2, calificados como “religiosos” y cuya “administración” es compartida entre el servicio penitenciario, la propia estructura de jerarquías religiosas que van asumiendo los detenidos, y las iglesias o ministerios evangélicos que funcionan fuera de la prisión. Estos últimos (Iglesia Redil de Cristo, a cargo del pastor Oscar Sensini –pab. 1–

e Iglesia Redil de Gloria –pabellón 2– a cargo del pastor Sosa) son los encargados de designar a los líderes religiosos de los pabellones. Son las distintas partes de esta administración tripartita –aunque en el día a día de la cárcel las decisiones se ceñirán, fundamentalmente, a las dos primeras– las que definirán quiénes serán los habitantes de dichos pabellones. Las razones por las que un detenido puede pasar a ocupar tales espacios son muchas: conflictos con presos que habitan otros pabellones, decisión de cambiar prácticas asumidas en otros pabellones, o la necesidad de “hacer conducta” por encontrarse transitando el umbral de egreso de la prisión³⁴⁴. La primera de las razones hará sumir sobre el detenido una nueva calificación producida por los detenidos pero también cimentada por la propia institución: el preso-refugiado. Entre la necesidad institucional de no generar conflictos al interior de la prisión³⁴⁵ y los riesgos concretos que, para el detenido, implica estar expuesto a una serie de agresiones que lo afectarían de forma directa (inclusive a riesgo de perder la vida o ser maltrecho físicamente), se ubica el preso-refugiado. Calificación a la que se le asigna también una definición: ser un preso que no podrá tener una convivencia armoniosa con otros detenidos, y cuyo gesto de cobardía está dado por no soportar tal convivencia y sus posibles –e inciertas, y no tanto– consecuencias. En ese sentido, el preso-refugiado limitará el

³⁴⁴ No detallamos aquí la multiplicidad de razones sino que las tratamos de aunar en tres grandes grupos que dan cuenta de los procedimientos de selección ejercidos para los pabellones religiosos. Cuando decimos “prácticas asumidas en otros pabellones”, nos referimos al consumo de estupefacientes, cigarrillos y, sobre todas las cosas, utilización de elementos punzo-cortantes (facas, chuza) para la resolución de conflictos entre detenidos.

³⁴⁵ No siempre sucede de esta manera, en algunas ocasiones, existen “desatenciones” o “descuidos” que hacen convivir en un mismo pabellón a detenidos históricamente enemistados: “...yo cuando fui pibe participé en Las Flores en un grupo de chicos muy nombrado que vos lo habrás escuchado, vos que estudiaste todo, de ‘Los Garompas’ y ‘Los Monos’, bueno ¿me entendés? Y mira que cauteloso que son acá, yo fui uno de los que lideraba una de esas bandas y hoy me encuentro acá en el mismo sector con uno de los que lideraba la otra banda, y ellos ni siquiera saben de eso ¿me entendés?” (Juan, 30 años, condenado). Sin embargo, no podríamos decir que en la UP n° 3 es una práctica habitual sino que, por el contrario, excepcional. Generalmente, al ingresar a la Unidad, el detenido es consultado sobre su situación y si existe o no alguna persona con la que tuvo conflictos afuera o en una estadía anterior en el encierro. En caso de que así fuere se intenta que sea ubicado en un pabellón diferente; frecuentemente ese o esos pabellones son los denominados “religiosos”.

alcance de sus discursos (en términos de efectos posibles, por ejemplo, al momento de realizar una queja) al pabellón religioso que decidió recibirlo pero, asimismo, será objeto de mayores miramientos disciplinarios por parte de las autoridades de dicho espacio:

“hay gente que va y se refugia ahí porque hay gente no puede entrar en otro lugar, tiene problemas, como sabe que ahí no existen problemas eee se resguarda ahí y tal...después te sale haciendo cualquiera, [...] que fue del B porque tenía que pelear, se fue ahí, y fue, se me drogo el Sábado, andaba re drogado, andaba en cualquiera, lo tuve que sacar, porque se hacen los vivos...” (Carlos, 39 años, condenado)

En cuanto a la segunda de las razones es importante señalar que está íntimamente ligada a la tercera tanto que, en reiteradas ocasiones, resulta difícil distinguir cuál de ellas se articula como causa y cuál como consecuencia de la decisión que implica “mudarse” a un pabellón religioso. Porque el querer abandonar una serie de prácticas cuyos efectos son los continuos enfrentamientos –tanto con los guardias como con los presos– en muchas ocasiones se ve ligado a la etapa por la que comienzan a transitar –o se encuentran próximo a hacerlo–: la de haber cumplido los tiempos legales para acceder a las salidas transitorias pero verse imposibilitados de hacerlo por no contar con las calificaciones de conducta y concepto necesarios³⁴⁶. Pero en otras ocasiones no está ligado a esto sino a una multiplicidad de factores que inciden en tal decisión como pueden ser situaciones límites de vida (por enfrentamientos o enfermedades), por solicitud de las familias que le piden al detenido cambiar sus prácticas cotidianas en la prisión, por la necesidad de abandonar una adicción, o por el hastío mismo de la repetición de acciones cotidianas que van desde los enfrentamientos violentos a la imposibilidad de acceder a una serie de

³⁴⁶ Proceso que en este trabajo denominamos “umbralidad de egreso de la prisión”.

derechos por encontrarse en pabellones alejados o también denominados “del fondo”³⁴⁷ (nos referimos a las dificultades para acceder a la escuela, enfermería o los EARS, muchas veces provocadas por no ser convocados correctamente por parte del guardia y, otras, por no estar los detenidos en condiciones psico-físicas de atender a tales llamados). Así lo expresaron los detenidos en reiteradas ocasiones:

“uno...yo estaba cansado de vivir como viví y buscaba un cambio y bueno y yo lo veía en las personas [...] yo me drogaba a full, yo fumé marihuana acá adentro, me cansé de fumar, me habré fumado cinco kilos de faso [...] pero hoy en día gracia a Dios no me fumo más, no tomo merca, no necesito nada, hoy estoy en una iglesia” (Carlos, 39 años, condenado)

“...sentía viste de que ya no daba más, tenía mi...mi alma gemía, y viste, mal, mal, me aguantaba, viste, mal [...] sin ganas de de vivir, sin nada, y y viste, veía, viste que, tumberos, viste, personas que eran tumberos y que tenían ese cambio...” (Gustavo, 25 años, condenado)

“...la verdad que me cansé de vivir lo mismo pero no, no sé si me acobardó o no pero, viste, no, como que no quiero vivirlo...” (Lucas, 29 años, condenado)

Como dijimos, la tercer y última razón está estrechamente vinculada con la anterior y el límite que las separa es demasiado poroso como para forzar una delimitación posible que aporte un nuevo elemento para la comprensión de la calificación preso-religioso en tanto ritualización de los discursos al interior de la prisión. El encontrarse transitando el umbral de egreso de la prisión coloca al detenido frente a la situación de producir una serie de prácticas y discursos que apuntan a fortalecer su conducta al interior de la prisión. Así, la puesta en discurso de la conducta se hace

³⁴⁷ Así se los llama a los pabellones A y B por ubicarse al final de la estructura arquitectónica de la Unidad Penitenciaria.

presente como instancia decisiva al momento de habitar un pabellón religioso:

“yo estaba en el...en el pabellón B, ee, bueno, por unos...por problemas, por problemas (baja la voz) acá adentro hay problemas de todo tipo, los problemas no son... no de acá sino que venían de, de otra comisaría, de otro lugar, con otro interno y bueno, y...yo en el momento que vine a la cárcel estaba a punto de salir con los...con la salida transitoria, la jueza me había pedido la liber...la, la conducta ejemplar, y yo en ese momento tenía muy buena, a mi me faltaban tres meses para poder firmar la ejemplar, entonces eee yo...puse en la balanza qué es lo que podía llegar a perder [...] entonces decidí en ese momento agachar la cabeza...” (Alejandro, 26 años, condenado)

“Y...y uno uno de los motivos que eee eee bueno, ee mi mi mi estado así eee psicológico no, no, no estaba bien ee estaba con un montón de de...me habían condenado, estaba en todo, todo tipo de problemas así eee de adicciones, de vicios y y todas cosas viste que, que cuando, cuando llegué acá eee también había, había, había temor un poco también de de ingresar los...a los pabellones de ingreso eee por situaciones de que, de perder la conducta o o de pelear y todo...todas cosas así, entonces ee yo determiné de de buscar...de cambiar...” (Alejandro, 35 años, condenado)

Si releemos detenidamente lo que expresaron los detenidos aquí citados observaremos que si bien está presente la marca umbralística a la que hacemos referencia, también es cierto que aparece en un permanente cruce con las otras razones que son motivo de traslado a los pabellones religiosos. Es decir, en la primer declaración, se entrecruzan los problemas con otros presos y la necesidad de “hacer conducta” por estar transitando el umbral de egreso de la prisión y, en la segunda, la conducta se hace presente como una de las justificaciones –junto a la de un ingreso con miedo y problemas de adicciones– de aquello que lo llevó a ser un preso-religioso. Preso que al estar habitando ese pabellón deberá responder no

sólo a una disciplina interna –propia de la estructura religiosa– sino también a una ritualización carcelaria que dispone reglas de interacción para-con el resto de los actores de la prisión y, sobre todo, con el guardia-cárcel por ser este el evaluador de conducta más próximo en la cotidianeidad carcelaria:

“...la religión cristiana te enseña así, te enseña cómo dirigirte (...) para hablar con un guardia-cárcel tenes una manera especial, con respeto, que antes no lo hacían, antes iban y decían ‘che pasame esto’, ‘che, andá a tal lado’, o...cosas malas, entonces hoy en día la persona cambia y ‘buenos días celador, ¿me podría pasar esto?’, ‘Dios lo bendiga’, ‘me podían dar algo para tal lado’, y cuando llega la hora del cierre decís, ‘hasta mañana’, ‘buenas noches’, ‘que Dios lo bendiga’” (Carlos, 31 años, ex habitante pabellones 1 y 2, condenado)

“Y...hoy, mira, yo me dirijo hola, buen día, entendes, así me dirijo, viste, ¿cómo anda celador? Ees como un respeto, viste, es para que después no le caiga mal al celador porque por ahí le decís “ey che...”, “ey, vení, abríme acá” entendes [...] si uno se dirige bien, entendes, educadamente, entendes, yo creo que todos fuimos educados, entendes, pero por ahí nosotros con nuestros barretines por ahí nos expresamos mal, pero yo he recibido educación –se refiere a la religiosa– y hoy me puedo expresar bien acá, no me expreso con barretines, ‘ey, vení acá, vení eh, gil, gato’, entendes, no, no me expreso más así, me expreso de otra manera con los celadores...” (Gustavo, 25 años, pabellón 1, condenado)

“De mi parte, yo te puedo hablar, de mi parteee es un trato reservado –con los guardias-cárceles– pero bueno, buen día, buen día, ¿cómo está?, buen día, cosa que antes no lo tenía, entendes, eee algunos celadores sí, u otro...este todavía la chapea, [...] uno de los viejos que me conocen, viste, ¿sabes qué? se canso de chotear a la gente, se canso de pegarle mal a la gente y hoy viene...está este acá y se hace el buenito, nooo, este no, este no cambio, entendes...[...]

Claro...No, lo que no dicen, lo que piensan, no lo dicen. ¿Y a esa gente sabes lo que tengo que hacer siervo? Está bien, gracias, bueno...nada, callarme la boca,

cosa que antes no me callaba, cosa que antes reprimía, cosa que...nooo, viste, y seguir caminando, y seguir mostrando...y mostrándome con mi manera de andar, de moverme que realmente en mi hay un cambio..." (Lucas, 29 años, pabellón 1, condenado)

Allí vemos inscripta una no-reacción que en otro momento de sus trayectorias hubiese sido reacción. Murmullo incesante que de no estar transitando el umbral de egreso de la prisión hubiese sido grito. Sistemas de sumisión por parte de la institución que se expresan en el estrecho vínculo que establece con los pabellones religiosos al organizar y administrar los conflictos entre la población encerrada. Negociación que, asimismo, habilita, para los habitantes de dichos pabellones ciertos beneficios. Uno de ellos, por ejemplo, es la accesibilidad a ciertos espacios o la autorización para realizar eventos especiales (festejos de Navidad y Año Nuevo) a los que el resto de los detenidos no están autorizados. Como contraparte, lo que emerge en aquella cualificación de preso-religioso es el despliegue subrepticio de una serie de sumisiones que se cuelan tras el "Dios lo bendiga" o los gestos de introspección.

Por último, volvamos sobre lo que decíamos al final de la descripción de la figura del preso-gil respecto de no naturalizar los discursos carcelarios, tanto los que produce la institución como los propios detenidos. En ese sentido, si no pusiéramos en contexto de nuestro caso la siguiente declaración realizada por uno de los presos entrevistados durante el trabajo de campo caeríamos en tales reduccionismos sobre la cualificación del preso-religioso:

"Ah, no, bueno, los que no son cristianos y... los ven –a dichos presos– como que se le quebró, son giles" (Carlos, 31 años, condenado)

Esta calificación según la cual el que ingresa a un pabellón religioso es un gil, es cierto, ha predominado y posiblemente predomine en la

cotidianeidad carcelaria de algunas prisiones santafesinas pero, particularmente, en la UP n° 3, no asume plenamente tales características³⁴⁸. Entendemos que esto se debe a que la mayor parte de la población se encuentra transitando el umbral de egreso de la prisión y por ello acepta que cada uno de los detenidos busque el camino de la pronta salida –como pueda o quiera– sin que sobre él recaigan las calificaciones negativas de emparentar a un preso-hermanito con un preso-gil³⁴⁹.

d) Preso viejo: La primera variable a la que podemos apelar para definir las cualificaciones asignadas al preso-viejo es la edad. Ser una persona de edad elevada, podríamos pensar, bastaría para calificarlo como tal. Sin embargo, sobre esa primera definición debemos realizar dos aclaraciones; una corresponde al rango etario promedio de los detenidos en la UP n° 3 y la otra, a una variable que debemos introducir nuevamente en el análisis: la trayectoria vital en el encierro. Respecto de la primera, podemos decir que el promedio etario actual de los detenidos de la UP n° 3 se encuentra en el rango de entre 25 y 35 años. Si bien es una afirmación arriesgada por no contar con estadísticas oficiales, podemos anunciarlo luego de haber permanecido cuatro años en el campo de estudio y realizar un promedio general de las edades de los 30 entrevistados para este trabajo.³⁵⁰ Esto nos habilita a decir que los imaginarios contruidos en torno a la palabra “viejo” deben ser repensados al interior de la prisión porque, evidentemente, no tiene esto que ver con que el detenido sea una persona anciana o de edad elevada. Contrariamente a ello, un detenido de, por

³⁴⁸ Con esto no queremos decir que algunos detenidos –fundamentalmente los más jóvenes o aquellos que ingresan por primera vez a una prisión con recorridos previos en instituciones penales– sí califiquen a los que habitan los pabellones religiosos como “giles”.

³⁴⁹ Lo que sí logramos registrar durante nuestra estadía en el campo es que existe una carga negativa por parte de algunos presos sobre detenidos en los que identifican que se incorporan a la iglesia sin convicciones religiosas sinceras.

³⁵⁰ En términos precisos, el promedio general etario de la población detenida, tomando como referencia las entrevistas realizadas para esta tesis, es de 32,66 años.

ejemplo, 29 años pero con más 10 años detención desde su mayoría de edad y un recorrido previo –siendo menor– por instituciones penales juveniles le asigna ya el carácter de preso-viejo. Por tanto, la segunda de las variables, trayectoria vital en el encierro, parece ser la de mayor importancia o incidencia al momento de tener que indagar sobre las cualidades asignadas al detenido al calificarlo como preso-viejo.

Ser calificado como preso-viejo por parte de la institución tendrá diferentes acepciones de acuerdo a como se hayan desarrollado y siguen desarrollandose las diferentes trayectorias vitales en el encierro. En términos generales podríamos decir que esa calificación –asumida inclusive por el propio detenido– es la condición para posicionarse frente a la cárcel y sus actores de una forma diferente a como lo hacen los presos-primarios o aquellos que no son primarios pero han ingresado a la penitenciaría luego de una estadía previa –pero no tan extensa– en otras Unidades Penitenciarias. Ese posicionamiento conlleva la posibilidad de que la interacción con el guardia cárcel se realice sin mediar la tensión característica que existe en las conversaciones cotidianas entre ambas partes y, sumado a eso, que el resto de la población no interprete dicho gesto como un acto de connivencia entre las partes³⁵¹. De tal forma, el preso-viejo se encuentra habilitado a realizar ciertas demandas, transitar espacios restringidos para el resto de la población o acceder a espacios laborales, educativos, recreativos con mayores facilidades que otros detenidos. Asimismo, en las diferentes declaraciones de los presos-viejos entrevistados existen dos regularidades: 1) la no identificación del guardia-cárcel como un enemigo –sin por ello borrar, discursivamente, la distinción “ellos-nosotros”– sino como un actor más –estratégico por cierto– que cumple la función de habilitar o no la salida del pabellón y 2) el trato de respeto del preso-viejo hacia el guardia expresado no sólo en

³⁵¹ Esto no implica que en ciertas ocasiones, algunos detenidos sí interpreten los gestos como connivencia, pero esto no se presenta como una regularidad en la cotidianeidad de la UP n° 3.

los gestos y palabras utilizados para una solicitud sino también en una colaboración cuyo objetivo es no fomentar la conflictividad al interior de los pabellones. Repasemos brevemente las siguientes entrevistas a detenidos que podemos calificar como presos-viejos de acuerdo a los parámetros que venimos describiendo:

“...en cualquier pabellón vos no tenes derecho a nada y pareciese que yo, que yo tengo derecho nada más, y eso me molesta un poco, me hace un poquito difícil, justamente están resentidos, por eso no salía nadie, me recuerdo el día que mira, el oficial: ‘X (dice su apellido) pórtate bien que...’, mire como estoy, qué voy a hacer, y todos me miraban así viste (hace una mirada sigilosa)” (Paulo, 37 años, condenado)

“...no es un trabajo cualquiera –en referencia al manejo de la capilla de la cárcel– [...] porque no cualquiera va a la iglesia, porque estás solo en la iglesia [...] no va a trabajar cualquiera ahí...” (Daniel, 37 años, condenado)

“No me olvido que estoy preso, yo, vamos a suponer, hay un milico y yo le digo ‘qué haces gordo’ o ‘¿qué haces perro?’ por el sobrenombre, pero cuando ese milico está con un oficial yo voy ‘empleado, me permite una palabra’ o ‘empleado, ¿puedo ir?’, me entendes [...] a mí me dicen Gordo o...nadie me dice Alberto, yo me llamo Alberto, todos Gordo, ‘Gordo tenes que ir para adentro’, no, digo, ‘pará, después me voy pa adentro’, ellos ya ven, me dicen ‘Gordo después te llamo’, y es porque pasa algo.” (Alberto, 52 años, condenado)

“...no me dirijo a las autoridades como señor y demás sino que ya me parece que hasta a veces, hasta ellos mismos te llaman por el nombre, aparte el sólo hecho de que yo soy peluquero de la Unidad, ¿me entendes? también yo le corto el pelo a las autoridades de la Unidad acá, ¿me entendes?” (Diego, 34 años, condenado)

Pero tales discursos, o las condiciones en las que se producen, no son exclusividad de las interacciones producidas entre presos y guardias sino

que se dan también en los vínculos establecidos con otros actores penitenciarios como son los maestros de talleres del SP, la guardia médica o los profesionales del EARS, por mencionar sólo algunos. La siguiente declaración de Paulo, preso de 37 años, detenido por la última causa hace 5 años pero ya reincidente múltiple, refleja tal dimensión:

“se preocupan –respecto de la guardia médica–, con todo...también nos dicen que sí, todo que patatín, que pa...yo jamás tuve ni siquiera un no con ese hombre –en referencia al responsable del servicio médico– y, es más, la vez que le había pedido algo me lo ha dado.” (Paulo, 37 años, condenado)

Y, por último, mencionar que estas interacciones se dan también en las conversaciones entre los propios detenidos donde el preso-viejo es, en cierto sentido, un referente al interior de la cárcel aunque, llamativamente, todos se despojan de dicho carácter:

“...el otro día vino un pibito de de Piñero, que era re terrible allí, vino con un tajo acá, toda la cara y me dice, eee me dice, me dijeron que venga con...le digo –a las autoridades–, no me meta a nadie, porque he vivido sólo yo, y siempre le digo al, al milico, [...] no me meta a nadie, le digo, que estoy sólo bien, yo leo ahí, estoy tranquilo, pero no había más lugar y lo metió ahí, el pibito ya vino [...] quiso armarse una, una faca, ya está, le digo, no nene, acá no, no es así, viste, vos venís de Piñero, no es así acá, acá no es así [...] le digo, sí, anda, si quieres hacer más rebelde cambiate de celda y hace lo que vos quieras y afuera, le digo, pero acá en mi celda no.” (Daniel, 37 años, condenado)

“Somos toda gente grande ya, cada uno sabe que es lo que pueda hacer y qué es lo que no” sostiene Carlos, un preso-viejo si tomamos la variable de edad pero no si consideramos su trayectoria vital en el encierro. Tiene 37 años pero 4 de detención y es la primera vez que está preso. De todas maneras, esa afirmación nos dispara una nueva pregunta: ¿toda la gente

grande, como sostiene Carlos, al interior de la UP n° 3, ha tenido las mismas trayectorias y se posiciona de igual forma frente a su realidad actual en el encierro? La respuesta es no y allí es donde debemos introducir una sub-clasificación del preso-viejo que calificaremos como preso-viejo-rebelde.

Sobre esta definición debemos abrir una serie de aristas. Una de ellas es contemplar las diferentes momentos o etapas que los detenidos con mayor trayectoria en el encierro destacan como ineludibles desde el momento en que pasan a formar parte de la institucionalidad carcelaria. Esa trayectoria está dividida en cuatro etapas: 1) adaptación; 2) adaptación y convivencia; 3) posicionamiento y evolución personal y 4) disposición a la salida. Esta breve distinción de etapas la retomamos de las propias definiciones brindadas por los presos entrevistados y si bien existen pequeñas diferencias de nominación, los momentos en las trayectorias responden a tales dimensiones:

“La primera etapa es de adaptación, la segunda etapa sigue siendo de adaptación y convivencia, ya te empezas a formar tus propios...tu propia personalidad, como que te van a reconocer los internos y los demás, después viene una tercer etapa que es una etapa en la que ya evoluciono tu personalidad y ya tenes un tipo de personalidad y ya sos conocido por los internos en distintos lugares [...] Y después la cuarta etapa que decís, ya está todo, ya pasé por todo esto, hablamos de la tercer etapa con una evolución y cómo te conocían, ¿no es cierto?, ya está maduro, la cuarta etapa ya lo que quieres hacer es salir...” (Pablo, 32 años, condenado)

Ahora bien, la otra arista que debemos abrir es la que se propone responder a la siguiente pregunta ¿cómo fueron transcurridas esas diferentes etapas y, fundamentalmente, cómo es afrontada la que, en este trabajo, hemos definido el “umbral de egreso de la prisión”? Bien, una de las regularidades que se inscribe en los discursos de los detenidos es que la

primer etapa estuvo signada por la rebeldía (excesos, enfrentamientos con presos y guardias, desobediencia, auto-reclusión en celdas y pabellones, etc.) y que, en el transcurso de esa trayectoria, la rebeldía disminuyó hasta alcanzar, en la UP n° 3, la cuarta etapa. Etapa en la que, precisamente, emergen y se cristalizan con más fuerza los sistemas de sumisión e insumisión del discurso carcelario. Podríamos pensar entonces que aquel que hemos calificado como preso-viejo, transita su estadía en la prisión ya sin recurrir a los enfrentamientos en los términos que hemos descripto más arriba. Pero sucede que no es así en todos los casos y por ello nos vemos en la necesidad de introducir la sub-clasificación de preso-viejo-rebelde para definir al detenido que ha tenido una primer etapa como rebelde, que ha transcurrido largos años en detención (generalmente con diferentes causas), y que se encuentra transitando ahora la última etapa de su última condena sin perder aquella condición de rebelde que lo caracterizó en sus inicios. Esto, vale decir, responde también a la construcción de relaciones de poder al interior de la prisión que le permiten, a este detenido, erigirse como un referente, sobre todo, frente a presos que ingresan por primera vez a la Unidad (o, en caso de ser un re-ingreso, que vuelven a transitar las etapas enunciadas en el orden expuesto). Pero respecto a cómo lo institución lo califica y cualifica subjetivamente a raíz de esa nominación, es interesante observar cómo el preso-viejo-rebelde perpetua relaciones conflictivas con las autoridades y, tales relaciones, condicionan las interacciones que establece con esos actores penitenciarios haciendo aparecer los sistemas de sumisión bajo la forma del *reclamo* ante actores externos y de *sumisión forzada* –para no responder a las agresiones físicas o simbólicas de las que denuncia ser objeto– frente a las autoridades:

“¿Qué, vas a decir que nunca viste a un preso fumándose un porro acá en el medio del patio? Y a que si me ven a mí me lo hacen apagar, me lo rompen, me lo tiran [...] yo cuando fui pibe participé en Las Flores en un grupo de chicos

muy nombrado [...] ‘Los Garompas’ y ‘Los Monos’ [...] yo se que lamentablemente mi camiseta en este lugar pesa más que la de un montón, un montón de esos que vos los ves diariamente acá afuera que ahahaha, pero pesa muchísimo más que cualquiera de las de esos...” (Juan, 31 años, condenado)

“en las fiestas me acuerdo que estaba sentado mirando la tele, me tiraron un par de petardos abajo de la silla, de arriba los guardia cárceles sí...tiraron uno no le di cabida, me tiraron otro, me levanté y me fui pa adentro porque yo [...] también estoy esforzándome para hacer la conducta, ¿viste?, por ahí me voy, se me sale la cadena, pero mayormente estoy esforzándome.” (Oscar, 30 años, condenado)

Ahora, si bien es cierto que la ritualidad discursiva expresada en la calificación de preso-viejo-rebelde, por encontrarse éste transitando el umbral de egreso, termina haciendo prevalecer el carácter de sumisión, también lo es que algunos pocos detenidos (y aquí posiblemente influyan las dimensiones de la UP n° 3 en comparación con otras dependencias) siguen posicionándose desde un lugar de enfrentamiento directo y sosteniendo que sobre ellos no existe ningún tipo de sumisión. Este último caso es el que abre el nexo para relacionar la calificación de preso-viejo-rebelde con la de preso-líder³⁵² pero, por lo pronto, queremos dar cuenta de cómo se posiciona frente a la cárcel un detenido que al interior de la prisión es calificado y cualificado como preso-viejo-rebelde y que no modifica gran parte de sus acciones y posicionamientos a pesar de transitar el umbral de egreso de la prisión:

³⁵² Podríamos haber dicho que el preso-líder es una sub-clasificación directa del preso-viejo pero esto hubiese sido omitir que al interior de la prisión los liderazgos no sólo se definen por la antigüedad en la prisión o las diferentes trayectorias asumidas en el encierro sino también por el “traje” que se trae del afuera. Es decir, los antecedentes penales que posee el detenido o la posición que ocupaba en el campo económico-delictivo (redefiniendo a Bourdieu) antes de ingresar a prisión, que le permiten acceder y repartir ciertos beneficios (dinero, estupefacientes, contactos, etc.) y que también son generadores de liderazgos. Tal vez liderazgos efímeros y cambiantes pero posibilitadores de relaciones de poder que resguardan a ese sujeto detenido de vejámenes o acciones violentas tanto por parte de los detenidos como de las autoridades.

“Sí, eee yo me puedo, hoy te... hoy puedo, hoy me puedo expresar yyy de sé que nadie me va a decir nada, me puedo cuidar como yo quiero y nadie me va a decir nada” (Marcelo, 45 años, condenado)³⁵³

Por lo tanto, las distinciones que se introducen en la calificación preso-viejo-rebelde responden a cuánto de continuidad existe entre un pasado rebelde (principalmente en el encierro pero también en las relaciones del afuera) y el presente que se encuentra transitando en prisión. Así, algunos dejarán que las sumisiones se transformen en aguante y otros, conscientes de la posición que ocupan en el entramado de relaciones de fuerzas, no tendrán resguardos de enfrentarse directamente con las autoridades. Sin embargo, ambas clasificaciones comparten la condición de que sobre ellas se definen disposiciones subjetivas cuyos efectos son similares: ser inscriptos en una ritualización de prácticas y discursos que los detenidos decidirán aceptar o no si sus objetivos son egresar lo más rápido posible de la prisión y abandonar aquel “efecto reductivo” que se posa sobre ellos.

³⁵³ También podríamos haber introducido una nueva calificación, la de preso viejo-rebelde-politizado pero esto implicaría ahondar en nueva problematización, la de dónde se posan los límites entre los reclamos de derechos individuales y los colectivos como una expresión, ésta última, del carácter político que se le asignaría a las demandas de uno o varios presos. Por tal motivo, no abordaremos tal nominación pero sí queremos dejarla enunciada. En un mismo sentido, reconocemos la calificación de preso-politizado pero con una observación no menor: la mayoría de los presos manifiestan en sus discursos un componente político-crítico del sistema en el que están insertos pero, al interior de la prisión, prefieren no decir nada o no organizar ningún tipo de acción que implique poner en juego tales discursos. Lo que veremos más adelante es que esta es una de las formas de los sistemas de insumisión del detenido, ya que lo que allí aparece es una construcción paradójica referida a los fines y efectos de la prisión. Asimismo, la complejidad de pensar los posicionamientos políticos y sus movimientos al interior de la prisión pueden verse reflejados en la experiencia de una publicación denominada “Periódico Interno” realizada como proyecto autónomo de los detenidos a partir del año 2009. Dicha publicación emergió, primero, como un espacio de difusión de noticias generales pero luego se fue incorporando cierto carácter de denuncia al crearse su versión digital rompiendoelsilencio.blogspot.com. La falta de insumos sumado al desinterés –y el mismo movimiento de detenidos que abandonaban la cárcel– fue haciendo caer aquel espacio de expresión, a punto tal que, en el año 2011, dejó de editarse en su versión papel y muy espaciadamente en el tiempo se realizan, hasta la actualidad, algunas publicaciones. Ante la consulta de porqué aquel espacio había comenzado a perderse, el principal argumento fue el de la falta de insumos, aunque también deben contemplarse allí toda una serie de variables, entre las que se encuentran las que mencionábamos líneas arriba.

e) Preso-líder: Íntimamente ligada con la calificación de preso-viejo pero diferenciada de esta, nos encontramos con que existe un pequeño grupo de detenidos considerados y conocidos por toda la población que transita la prisión (y allí inscribimos no sólo a los presos sino también autoridades, profesionales, docentes y actores externos) como presos-líderes. Lo que intentaremos a continuación es por un lado, rastrear qué características asume tal preso, porqué es nominado de esa manera y por otro, qué ritual discursivo se construye en torno a esos sujetos.

En términos precisos, resulta sumamente complejo definir sólo una razón para referirnos a la construcción de la figura del preso líder, aunque, si tuviésemos que mencionar algunas, las siguientes se encuentran entre las principales: trayectorias delictivas fuera de la prisión (donde en muchos casos implica haber realizado numerosos e importantes robos, enfrentamientos con policías, inclusive, causando la muerte de éstos) relaciones en el campo económico-delictivo³⁵⁴, o trayectorias vitales en el encierro que dan cuenta de extensos recorridos en prisión, muchas de ellas en permanente tensión con los presos y autoridades a través del uso de la violencia física, aunque en otros casos –un porcentaje menor– en total armonía con estos.³⁵⁵ La siguiente declaración, de unos de los presos considerados líderes en la UP n° 3, responde a la construcción de un liderazgo basado en relaciones de poder cuyo principal elemento es la

³⁵⁴ Con esto nos referimos, puntualmente, a dos dimensiones. Por un lado, la de aquellos sujetos que están vinculados al negocio de las drogas y al ingresar a prisión construyen relaciones de poder a partir de la posibilidad de facilitar la provisión de tales estupefacientes al resto de la población. Por otra parte, por tener “contactos” y “vínculos” en el afuera que le permiten ofrecer a los detenidos futuros “trabajos” en la ilegalidad a cambio de una “protección” al interior de la prisión. En cuanto a la primera de las figuras existe, actualmente, una fuerte controversia que muchos detenidos señalan como una modificación de los “códigos de la cárcel”, y es que años atrás quienes estaban detenidos por causas de narcotráfico no podían convivir con el resto de la población mientras que ahora esa separación ya no es tal y la forma de resguardo de esos detenidos se concretiza a través del intercambio de estupefacientes.

³⁵⁵ Al decir en total armonía no estamos excluyendo la posibilidad de que en algún momento de sus trayectorias en el encierro hayan existido enfrentamientos con las autoridades sino que, en muchos casos, los presos-líderes mantienen relaciones cordiales con el SP sin tener que ser una continua actitud de rebeldía lo que los coloque en tal calificación.

coerción que detenta, no por sus condiciones físicas, sino por reunir algunas de las condiciones antes mencionadas:

“Y a mí me ven –las autoridades– como un guanaco, yo la tengo clara que me ven como un guanaco, me ven como que, que hago así y se hace lo que yo digo, y no es así, no es así [...] No puedo manejar un penal pesando cincuenta kilos, ¿me entiendes?, eee, están equivocados, quizás es como me...quizás como, como, como que, que, que digo lo que me parece o expreso lo que me parece...”
(Marcelo, 45 años, condenado)

Por lo tanto, los presos-líderes que responden a tal calificación construyen sus vínculos e interacciones con el resto de los actores sociales al interior de la prisión en términos de tensión, de luchas o enfrentamientos, mientras que, otros presos-líderes, luego de transcurridos largos años de detención, deciden asumir otra posición frente a las dinámicas institucionales que los acercarán más a una instancia de “colaboracionismo” que de enfrentamiento. En ese caso, las prácticas y discursos que éstos ejercen se constituyen en términos de amabilidad o “respeto” porque lo que también se ha modificado allí es la propia percepción que los detenidos tienen de las autoridades:

“...los años que yo llevo, por ahí me dan cierta ventaja en un montón de cosas, que a otro, venga otro pibe que es primario, me entiendes, pero me cabe igual, me cabe, me cabe igual, yo hoy puedo estar hablando con vos [...] yo te digo por los años que llevo preso, por todo lo que he visto, por todo lo que he vivido, y porque sé más o menos, que se más o menos como manejarme, más como son los pibes sí, eso me ayuda mucho a mí, ¿me entiendes? me ayuda mucho, porque sé cómo hablar, como comportarme, como esto, como esto, y por ahí meto la gamba como cualquiera ojo” (Alberto, 52 años, condenado)

“...una trayectoria, es una trayectoria, es la historia de uno viste, ee así como soy acá soy en la calle también ee yo te digo, saludo a todo el mundo, no me interesa por la causa que esté...[...] uno tiene ya su prontuario, me entiendes, y como yo soy reincidente por cuarta vez entonces saben la clase de persona que soy, ponele que necesiten uno pa la cocina, a mi me está pidiendo el maestro de cocina...[...] como uno dice, cuando llevas años de tumba, hasta los mismos encargados ¿qué tal como andas? me entiendes, no, no, un respeto...los Directores, todo eso, viste, o sea que me pueden llamar y decirme mira ‘X’ (dice su apodo) eee o X (dice su apellido) fijate que vamos a mandar dos pibitos...” (Jorge, 46 años, condenado)

“...entonces cuando a mí, yo hago lo que a mí me gusta y ellos –en referencia a las autoridades– hacen lo que a ellos les gusta, a mi vienen y me dicen, gordo, viste, el gimnasio, la hora, que yo tengo el papel, y yo lo voy a buscar y eso es lo que me gusta a mí.” (Alberto, 52 años, condenado)

Ambos presos referenciados (Alberto y Jorge) son considerados al interior de la prisión como líderes y, tal como aquí se observa, su condición de no-rebeldes en la actualidad les habilita diálogos y formas de vinculación diferentes tanto con las autoridades como con el resto de la población detenida. Sin embargo, hay una característica que unifica las dos formas de construir liderazgos al interior de la UP nº 3 y es el no-reconocimiento de tales liderazgos. En las entrevistas realizadas con presos considerados líderes de la cárcel, al momento de preguntarles si se sentían de tal manera, todos coincidieron en evadir dicha responsabilidad no reconociéndose como líderes o referentes de grupos al interior de la prisión:

“No, no tengo ningún grupo, hay un montón de...eee...como te puedo decir, yo no estoy de acuerdo con eso y trato de no ser referente de ningún de ellos, no me siento referente de ningún de ellos, ni siquiera ser...ni siquiera sentirme...” (Alberto, 52 años, condenado)

“No, no, no, no, nunca, nunca me me me describí como un líder, viste, nun...nunca, mira que un montón de veces ‘vos viejo, que llevas un montón de años porque no salís de delegado’ no, no, porque yo si tengo que pelear algo lo peleo por mi mismo...” (Jorge, 46 años, condenado)

Una pregunta vuelve a resonar: ¿Qué papel juega la institución o por qué reconocemos allí la puesta en juego de sistemas de sumisión? Porque, diremos, las cualificaciones asignadas a estos presos configuran un mapa institucional en el que cada uno ocupa un lugar; ya sea definiendo ciertos grados de conflictividad intrínsecos a la institución –que refuerzan la dicotomía nosotros/ellos– o generando vínculos estratégicos que permitan reducir los grados de conflictividad posibles. Es decir, los sistemas de sumisión cimentan, tras la calificación de detenidos como presos-líderes, las dicotomías históricas y, al mismo tiempo, las pone en jaque al lograr una colaboración de aquellos sujetos que, por sus trayectorias, como decía Carlos, “saben qué hacen”.

Por último, y volviendo ahora sobre la última declaración de Jorge, vemos que lo que ésta deja entrever es que no existe, indefectiblemente, una relación directa entre la ritualización que se construye en torno a la figura del preso-líder y la del preso-delegado. Este último, veremos, responde a otras variables y las cualificaciones sobre él adoptan características particulares de acuerdo a la “etapa” o instancia del encierro que esté transitando. A continuación, nos enfocaremos, particularmente, sobre las cualificaciones que se le asignan a tal figura y cuál es el ritual que institucionalmente se constituye a su alrededor.

f) Preso-delegado: La simple caracterización de esta figura nos presentaría su función, la de un preso que representa a un determinado sector de la población detenida (generalmente son designados uno o dos delegados por pabellón) en lo que refiere a demandas, reclamos,

solicitudes, o consultas ante las autoridades de la Unidad Penitenciaria. Tal definición no es incorrecta pero sí insuficiente, y su insuficiencia está determinada por no resaltar dos aspectos. El primero, refiere a la importancia que han asumido los presos-delegados desde la implementación de las mesas de diálogo en el año 2004 hasta la actualidad³⁵⁶ y el segundo –el que más nos importa aquí–, a las condiciones que debe reunir un detenido para instituirse como delegado.

Decíamos entonces que es importante no obviar un contexto institucional donde, a raíz de la implementación de una serie de políticas penitenciarias apuntadas a que el preso tenga una mayor participación en las decisiones adoptadas sobre su cotidianeidad, se implementan, desde hace más de 7 años, las mesas de diálogo. Espacios en los que se reúnen una serie de actores institucionales (directivos, guardias, profesionales, organismos de derechos humanos, docentes, etc.) con los representantes de cada uno de los pabellones de la penitenciaría, es decir, con los delegados que trasladan –luego de reuniones previas entre la misma población– las inquietudes y demandas de cada uno de los espacios. Esto ha otorgado una mayor responsabilidad al preso-delegado que debe transmitir las solicitudes de sus compañeros de detención y, al mismo tiempo, una mayor exposición frente a las autoridades que, en determinados casos, puede ser riesgosa, sobre todo, para aquellos presos que se encuentran transitando el umbral de egreso de la prisión³⁵⁷:

“Hay muchas quejas que no las quiero plantear porque me quiero ir en libertad”
(Registro mesa de diálogo, 19-12-11, UP n° 3)

³⁵⁶ Para mayor detalle sobre el funcionamiento de las mesas de diálogo ver, en este trabajo, Introducción, pag. 18, nota 9.

³⁵⁷ Otros detenidos, sin encontrarse en dicho proceso también han renegado de ser presos-delegados por considerar que tales mecanismos no aportan demasiado a la resolución de problemas siendo, la mejor forma de abordarlos, un proceder individual.

“...tenes que tener alguien que te ampare, que vos no corras el riesgo que te trasladen, me entendes, porque uno tampoco puede poner en riesgo todas esas cosas, ¿te imaginas que a mí me lleven a Coronda con las salidas que le estoy teniendo yo? A mí me arruina la vida, entendes, ¿qué voy a hacer? Entonces ¿qué pasa? Si el Alcaide a uno le dice no, este che, este pide mucho eh, este es medio hincha bola, me tiene la cabeza que...está pidiendo más de lo que nosotros le queremos dar...” (Alejandro, 26 años, condenado)

El mutismo, el silencio, o en definitiva la advertencia del mismo, es la expresión de una calificación –y sus efectos subjetivos– que al interior de la cárcel, en particular de la UP nº 3, funciona en los discursos cotidianos: el riesgo de alzar la voz o hacer algo que no es bien visto por las autoridades puede ser la justificación para el traslado a otra Unidad Penitenciaria y, en consecuencia, perder los puntos de conducta que posibilitarían transitar el umbral de egreso de la prisión lo más pronto posible. Ahora bien, ¿qué condiciones deben reunirse para ser un preso-delegado? Las identificadas en las respuestas de los detenidos son, principalmente, dos: 1) concebirlo como un vocero posible por sus cualidades para expresarse y 2) por ejercer –y aquí encuentra un nexo con una de las formas que asume el preso-líder– prácticas de coacción sobre el resto de los detenidos. Sin embargo, de ambas calificaciones, la primera es la que aparece con mayor regularidad en la palabra de los detenidos al momento de justificar los mecanismos de elección de los delegados del pabellón³⁵⁸:

“Bueno, que se yo, el delegado es el...por ahí la población lo elige por el conocimiento y por los años que lleva detenido, es decir, a mayor años acá

³⁵⁸ En las declaraciones aparece, como una segunda variable, el hecho de que los detenidos tengan una extensa trayectoria en el encierro. Luego de asistir a varias mesas de diálogos nos encontramos que muchos de los delegados son detenidos que se encuentran presos hace muchos años o que han tenido estadías previas en el encierro, tanto en la UP nº 3 como en otras penitenciarías.

adentro vos tenes mayor conocimiento de cómo se maneja internamente una Unidad eso...después por la fácil eee, la facilidad de palabra que pueda llegar a tener ¿me entendes? eee Y (sonríe) muchas veces hasta por poder de convencimiento, es decir, ¿me entendes? si quieres que un delegado ¿me entendes? cuando tenga razón crea que va a conseguir lo que realmente demanda ¿me entendes? la población de ese pabellón, eee, por eso se lo elige al delegado, vos te vas a dar cuenta que no hay ningún delegado que sea analfabeto.” (Diego, 34 años, condenado)

“El tema de elegir a los, a los representantes del pabellón sí, porque después viste, hay, por ahí hay gente que tendría que ser representante y no lo representan por el qué dirán o por no salir o por distintas situaciones, personales, pero que vos decís eee pero el que tiene que estar capacitado es este, y este sabe hablar y este sabe, pa qué va a aquel que ni habla, que todo lo que le dicen... porque vos sabes hablar, porque por ahí hay gente que representa al pabellón y después no sabe hablar, pero porque por ahí no quedo otra porque el que sabe hablar no quiere ir, ¿me entendes?, entonces varia eso.” (Pablo, 32 años, condenado)

Definidas ya las aptitudes y actitudes a reunir para ser un preso-delegado, nos interesa señalar la ritualización que se construye alrededor de dicha calificación al momento de encontrarse definidas de antemano las limitaciones sobre su campo de acción. Es decir, la propia institución, sus dinámicas, relaciones, tensiones, definen de antemano qué demandas podrán ser realizadas y cuáles no, es decir, le indica ya al preso-delegado qué podrá decir y qué no, qué solicitudes podrá poner en juego y cuáles no. Cada quién en su lugar, y si el preso-delegado propone transgredir esos límites los efectos serán dos, la elusión y la resignación:

“ponele yo soy un delegado, y yo me tengo que pelear por mí y por los que están atrás mío ¿me entendes? pero yo no voy a ir a pelear por algo que se que no voy a ganar porque si a vos hoy te sacan una chuza yo no puedo ir a decir, no le hagas un castigo a Mauricio...” (Juan, 31 años, condenado)

“sí, está bien, es necesario que haya mesa de diálogo para saber más o menos, porque aparte siempre vos pedís, pedís, y y hay que pedir de más para que te den algo...vos sabes que si un ventilador te lo van a dar [...] el tema de lo judicial, eso no te lo dan porque ya no abarca a ellos, por eso a veces lo que se usa, medidas de estrategias como para decir bueno, vamos a pedir todo esto, vos sabes que te van a dar los baños, la luz, los enchufes, las luces, ventiladores, te van a dar freezer lo que ellos puedan hacer, pero ya del oficial para allá, como le dijo él [...], yo acá no puedo hacer nada, yo llego hasta acá...le podemos plantear, si quieren nos van a dar cabida y sino a seguir llorando, [...] aunque le estes hablando las 24 horas le va a seguir contestando siempre lo mismo.” (Carlos, 39 años, condenado)

De allí que el preso-delegado, transitando el umbral de egreso de la prisión, participe de las instancias de intercambio con las autoridades midiendo las demandas, las palabras y los gestos que acompañarán a la misma. La necesidad de conseguir mejoras para la vida cotidiana en la prisión no debe exceder aquellas necesidades que ya han sido estipuladas de antemano. Lo que quedaría por preguntarse es si este ritual que ubica al preso-delegado en un lugar fijo del cual no podrá moverse no convierte entonces a aquellas instancias de diálogo en escenarios ficcionales donde cada actor debe cumplir un rol, y en el que el libreto o el guión están escritos de antemano.

g) Preso-causa: Esta es, tal vez, una de las calificaciones más determinantes y recurrentes de la cotidianeidad carcelaria. Por ello, debemos tener sumo cuidado al analizarla no por ser una tarea irrealizable sino más bien porque múltiples son las aristas y sub-clasificaciones con las que nos encontraremos. Lo que debemos recordar es nuestra intención de pensar estas clasificaciones, cualificaciones, como “efectos reductivos”

que la prisión³⁵⁹ construye sobre las subjetividades encerradas, en tanto los sistemas de sumisión del discurso carcelario emergen no sólo tras los enunciados de los actores institucionales sino también en los de aquellos presos que transitan el umbral de egreso de la cárcel. Insistimos en recordar esas dimensiones porque serán fundamentales para comprender en qué planos subjetivos funcionan tales cualificaciones (construyendo pre-conceptos, definiendo imaginarios, etc.) pero también las acciones –o inacciones– que éstas implican.

Comencemos por decir que en la cotidianeidad carcelaria, para la convivencia diaria, no es lo mismo encontrarse detenido por una causa de robo (con todas sus variantes, robo calificado, robo con uso de armas de guerra, etc.) que estar encerrado por delitos de narcotráfico, sexuales, u homicidios³⁶⁰.

Estas distinciones de los presos de acuerdo a las causas por las cuáles ingresan a la prisión no es un fenómeno actual sino que se enmarca en lo que los propios detenidos califican como *códigos carcelarios* que, de antaño, existen en las penitenciarías. Esos códigos determinan que es inaceptable, fundamentalmente, la convivencia entre detenidos que están en prisión por haber cometido un robo (por mencionar la causa más frecuente) con aquellos que están por causas vinculadas al narcotráfico y los delitos sexuales. Por lo pronto, nos focalizaremos en estas últimas dos y, al final, agregaremos una tercera que también es objeto de

³⁵⁹ Recordamos que al hablar de la prisión la entendemos en la complejidad de sus relaciones de fuerza, es decir, no como una imposición estratégica de la cárcel sobre la población detenida sino una batalla discursiva donde todos los actores involucrados (presos, autoridades, profesionales, docentes y actores externos) ponen en juego sus significaciones y hacen a la construcción de disposiciones subjetivas al interior de la prisión.

³⁶⁰ Sobre los homicidios puede contemplarse una variante. Aquellos que han cometido dicho acto en un suceso de robo (siempre que ese homicidio sea entendido como un accidente o una acción ineludible), no son calificados, por parte de la población detenida, negativamente por la causa mientras que sí lo son aquellos que revisten una condena por múltiples homicidios o muerte injustificada y que, generalmente, han sido encerrados con cadena perpetua. Estos últimos son denominados en la jerga carcelaria como “guasos”.

diferenciación al interior de la prisión. Nos referimos a la del homicida y la diferenciamos aquí de las restantes por tener, dicho fenómeno, otras variables a las cuáles debemos prestarle atención.

Por lo pronto, diremos que en la cotidianeidad carcelaria, y en los propios enunciados de los detenidos, existe un fuerte distanciamiento –y crítica– de aquellos sujetos que están detenidos por causas de narcotráfico y delitos sexuales. ¿Las razones? En cuanto a los primeros las más aducidas son dos: 1) por ser éstos quienes, en el afuera³⁶¹, han tenido o tienen relaciones directas de comercialización de estupefacientes con los ahora detenidos. Vinculo en el que los calificados como “narcotraficantes” no contemplaban miramientos al momento de cobrar o saldar deudas provenientes de dicha comercialización; 2) porque los detenidos, a pesar de estar insertos en un circuito de consumo y/o adicciones de estupefacientes, consideran al narcotraficante como potencial responsable de que, en un futuro próximo, sus hijos se acerquen al circuito de las drogas.³⁶² Respecto del segundo grupo de presos, los detenidos por delitos sexuales, el principal argumento que se escucha en la voz del resto de la población es que puede cometerse el más aberrante de los crímenes pero nada justifica que haya un abuso sobre alguien que no puede defenderse como, por ejemplo, un niño/niña o una mujer. A esto se le suma un juego de proyección en el que la víctima de los “abusadores” o “violadores” puede ser la propia hija, mujer o madre del detenido y ello implica que tal vejación sea inaceptable desde cualquier punto de vista.³⁶³

³⁶¹ Asumimos aquí la distinción entre “adentro” y “afuera” de la prisión para poder establecer parámetros entre la vida en el encierro y lo que sucedía antes o después del mismo, pero ya hemos dejado en claro que concebimos ambas dimensiones inscriptas en procesos de continuidades y discontinuidades.

³⁶² En esta última razón las contradicciones son múltiples pero avanzar sobre ellas implicaría un nuevo estudio que contemple no sólo las concepciones que determinados sectores de la población construyen en torno al consumo de estupefacientes sino también sus formas de acceso, circulación, etc.

³⁶³ Aquí habría también dos aspectos para seguir indagando pero sobre los cuáles no profundizaremos en pos de enfocarnos en nuestro objeto de estudio. Por una parte, el parámetro que mide la valoración sobre la vejación del otro, de su cuerpo (porque, en la superficie de los enunciados,

Ahora bien, aquí lo que se presenta es una clasificación ejercida por los propios detenidos y lo que debemos preguntarnos entonces es qué papel juega la institución carcelaria en tales definiciones. Por lo pronto, existe una a la que no podemos dejar de prestarle atención: la distribución espacial. En el transcurso del trabajo hemos explicitado la distribución espacial de la UP n° 3 y señalamos que el pabellón n° 7 está destinado a quienes cometieron –o están acusados de haberlo hecho– delitos sexuales. La ubicación del mismo está alejada no sólo del patio central de la cárcel sino también del contacto con el resto de los pabellones. Esto indica que tales presos tendrán la posibilidad de acceder a ciertos espacios y a otros no (sus delegados no asisten las mesas de diálogo, no se comparte el espacio de visitas y no participan de actividades recreativas, entre algunas de las actividades que reflejan el aislamiento de esos detenidos), como también que estarán habilitados para producir una serie de enunciados y otros no. Un ejemplo de ello es que los “violines” –nominación coloquial de los acusados por delitos sexuales– no tienen derecho a alzar la voz en caso de querer emprender una protesta colectiva. Es decir que, en caso de necesitar apoyo del resto de la prisión no lo tendrán aunque, llamativamente, sí deban plegarse a toda demanda o protesta de cualquier detenido del resto de los pabellones. Así lo manifestaban dos habitantes³⁶⁴ del pabellón n° 7:

parece más grave una violación sexual que la muerte misma producto de un disparo en ocasión de robo) y por otro lado, la figura de la mujer para aquellos que se encuentran detenidos (principalmente la de la madre pero también la de una pareja, esposa o hijas).

³⁶⁴ Debemos realizar una aclaración sobre los entrevistados aquí citados y es que ninguno de los dos se encuentran detenidos por causas referidas a delitos sexuales. Esto se debe a que, en los últimos años, en pos de aprovechar los espacios disponibles de la UP n° 3 (que son pocos) se decidió enviar allí a detenidos con causas complejas (como puede ser homicidio) o presos que necesitan “refugiarse” en ese pabellón por no ser aceptado en otros, ni siquiera en los religiosos. Sin embargo, lo que estos detenidos expresan es lo que experimentan al habitar el pabellón n° 7 con sus correspondientes sumisiones.

“la verdad que ese pabellón, el 7, no hacen nada, porque nadie los apoya” (Paulo, 37 años, condenado)

“sí, también tiene que ver con quién lo dice y en el lugar que está, yo en el lugar que estoy, quiero hacer una huelga y olvidate que la vamos a hacer nosotros solos porque nadie va a querer hacernos la segunda en ningún otro pabellón para que hagan una huelga para el 7.” (Mauricio, 29 años, condenado)

La causa será entonces una marca imborrable para aquellos detenidos que respondan a tales calificaciones, tanto la de “narco” como la de “violín”. Estar inscripto en alguna de ellas supondrá limitaciones en el *decir* que sumirán a los mismos en una exclusión de la propia reclusión y en los pocos casos en los que se habilita cierta circulación y participación de detenidos en actividades comunes –de trabajo o recreativas–, en una sumisión del discurso cristalizado en el silencio, la mirada gacha o el leve balbuceo de pocas palabras. Es que sobre aquella mínima proporción a los que se les habilita compartir actividades con el resto de la población existe, por parte del preso, una mirada fuertemente negativa que se manifiesta de forma explícita en sus enunciados:

“Conversación en el patio de la UP n° 3 entre dos presos. Comentario sobre los violadores, X –apellido de un reconocido preso por delitos sexuales en la ciudad de Rosario– en particular, respecto de todos los beneficios que le dieron ‘y se había violado 11 pibas, ¿Por qué no te violaste once pibas y listo? ¿Cuánto te dieron por chorear?’ pregunta uno de los detenidos, ‘ocho’ responde el otro, ‘y bueno, este violo once pendejas y le dieron 11. Además, sabes todas las que se podría haber violado, si son todas pibas de afuera que tienen departamento acá...’” (Registro de campo, 14/10/2011, patio UP n° 3)

El detenido al que se hace referencia en el registro citado participaba activamente de una serie de actividades en la penitenciaría y la mirada

sobre él tenía tales acepciones. Ahora bien, la pregunta que urge es si sobre aquellos calificados como “narcos” existen los mismos miramientos o se diferencian en algún sentido. Diremos que, al igual que los cualificados como “violines”, son los que tienen más restricciones de circulación al interior de la prisión pero, al mismo tiempo, persisten dos variables que no podemos eludir. Una de ellas ya la enunciamos en el transcurso del trabajo y es que la posibilidad de contar con la distribución de estupefacientes adquiere un alto valor al momento de conformar “redes de contención” que lo aíslen de situaciones conflictivas. Y la otra variable no menor es que, en términos concretos, es escasa la cantidad de “narcos” que son detenidos y encerrados en prisiones comunes. Tal es así que en la UP n° 3 son pocas las personas encarceladas por tales causas y es por ello que no es la primera referencia que se identifica en los enunciados de los detenidos al momento de indagar sobre presos que son diferenciados del resto de la población:

“...si es un violador lo dejan todo tirado, sí, es verdad, acá el...el preso bien discriminado, que más mal la pasa el violador, después te digo que sea un asesino, sea una persona de lo que sea, un estafador, un asesino, un ladrón...”
(Adrian, 27 años, condenado)

“...porque los traficantes eee nosotros no los queremos ¿por qué? porque en la calle agarran a tiros a los pibes, matan a los pibes, siempre con él, con el choro y el traficante hay una, una guerra viste, una diferencia, como en la calle como acá adentro [...] me hace mal porque son gente que son contrario a nosotros, entendes, como la policía, como los violadores [...] yo creo que a un violín no lo permitiría (sonríe) –respecto de habitar el mismo pabellón– , hasta un traficante hasta ahora se permitió, pero se permitió, pero un violín que [...] no lo mete ni la policía.” (Oscar, 30 años, condenado)

“...porque los violadores... porque son unos giles hijos de mil puta, perdoname la expresión pero son unos giles hijos de mil puta, en sentido que le arruinan la vida, mal, mal, mal, porque, que se yo, a vos que te choreen el reproductor no pasa nada [...] vas a decir, la concha de su madre me robaron esto y un veneno bárbaro te agarra pero va a pasar un mes y te lo vas a comprar de vuelta, entendes, y capaz que agarran una criatura y te la violan y la arruinan para todo el viaje, entendes, no se olvida nunca más...” (Pedro, 24 años, condenado)

Y a esta última cita (Pedro) le daremos continuidad para introducir la última de las nominaciones que se inscriben en la calificación de preso-causa y que, para lo que aquí nos ocupa, funciona como la cristalización de los sistemas de sumisión del discurso puestos en juego por la institución: el preso-homicida. Sin embargo, decíamos al comienzo, sobre esta clasificación necesitamos realizar algunas aclaraciones porque no cualquier tipo de homicidio es objeto de una diferenciación³⁶⁵ del preso por su causa al interior de la prisión. Veamos entonces la continuidad de la última entrevista citada:

“...porque hay muchos pibes también que van a robar y que también corren los riesgos también, ¿entendes?, los riesgos en el sentido que si que si se te retovan le tenes que dar un tiro entendes, y y y capaz que lo matas, entendes, y vos estás yendo a robar, entendes, o capaz que te pintan un fierro y te tenes que poner primero antes que te pongan a vos, y es así vo...y por ahí se diferencia también mucho en una persona que si yo voy a vos y te mato por nada yo soy un guaso bárbaro me entendes...” (Pedro, 24 años, condenado)

³⁶⁵ En un mismo sentido podríamos haber utilizado la palabra “discriminación” pero tal término contiene una serie de acepciones socio-políticas que implicarían un abordaje más profundo. Para lo que aquí nos interesa, que es señalar cómo al interior de la prisión se clasifica para prescribir y generar efectos reductivos en términos subjetivos, entendemos que la palabra diferenciación da cuenta claramente de tal fenómeno.

Allí vemos la introducción de una última calificación del preso-causa como es la del preso-guaso para referirse al detenido que ha cometido un homicidio sin necesidad de hacerlo. Es decir, la calificación de preso-guaso le cabe no al que por verse en una situación extrema como, por ejemplo, el contexto de un robo, disparó sobre otra persona ocasionándole la muerte sino al que asesinó sin más razones que la de querer realizar dicho acto. Sobre ese detenido se ejercerán calificaciones y restricciones similares a las que les corresponden a los presos-narcos y a los presos-violines, y aunque son los propios presos quienes insisten en tales nominaciones también se encuentran allí las prácticas institucionales generando mecanismos de exclusión al interior de la prisión. Mecanismos que tomarán forma en la restricción de decir ciertos enunciados y no otros. Nuevamente, la imposibilidad de levantar la voz ante ciertas injusticias o la denegación de acceso a determinados derechos, aparecen como marcas regulares en los discursos de esos detenidos. Ser calificado como preso-guaso o señalado por “tener una perpetua encima” definirá las posibilidades –de decir y hacer– del preso en su cotidianeidad carcelaria:

“...yo siempre tuve un problema con mi condena, yo tenía una perpetua y cuando quería pasar por la puerta de conserjería, siempre me decían que yo no podía salir, no podía salir, ya tenía faz de confianza, que era lo...el pase que vos tenes para cruzar esa puerta pero yo era el único que tenía faz de confianza y no podía salir [...] te parece todo jus...todo injusto, todo que está en contra tuyo y quieres alzar la voz de protesta y te das cuenta que si alzas voz de protesta acá la llevas de perder, el sistema te liquida al toque.” (Mauricio, 29 años condenado)

Asimismo, es importante realizar una última aclaración sobre la calificación de preso-guaso y es que, en la UP n° 3, son pocos los detenidos que reciben tal nominación porque, de acuerdo a su perfil institucional, la población carcelaria se caracteriza por estar constituida por condenados con penas no mayores a los 5 años o, en caso de estar ser

mayores, que en “La Redonda” transiten los últimos años de sus condenas. Por tanto, los casos de presos-guasos, en la UP n° 3, son excepcionalidad y no regularidad de su composición poblacional.

h) Preso berretinado (o barretinado): Tener “berretines” o ser “berretinado” implica ya una concepción negativa sobre el sujeto detenido que es calificado como tal. ¿Qué acciones y enunciados se le asignan a tal sujeto? Principalmente las de una instancia de choque o enfrentamiento, en primer lugar, con las autoridades y, en segunda instancia, con los propios presos. Ahora bien, al revisar las declaraciones de los presos entrevistados para este trabajo podemos dar cuenta de que todos, en algún momento de sus trayectorias en el encierro, respondieron a ese estereotipo, es decir, tuvieron “berretines” y los ejercieron contra la autoridad³⁶⁶. Así se califican a las prácticas y discursos que escapan a las normas institucionales como, por ejemplo, responder mal a un guardia o insultarlos, golpear la reja insistentemente para ser atendidos, realizarse auto-lesiones (aquí los motivos son diversos; van desde asumir tal práctica como una forma de manifestar descontento ante la autoridad hasta expresión de recaídas emocionales por problemas familiares, de pareja, etc.), desobedecer órdenes de las autoridades, no acudir a los llamados de los profesionales –e inclusive, en muchos casos, enfrentarlos–, entre algunas de las formas en las que se cristalizan los “berretines”. Asimismo, de tales acciones y enunciados no son objeto sólo las autoridades sino también los propios presos. Precisamente suelen ser tales actitudes los principales motivos de enfrentamientos y peleas en la población carcelaria y, particularmente, en la UP n° 3, donde la mayor parte de los detenidos se encuentran atravesando el umbral de egreso de la prisión y han

³⁶⁶ Son excepcionales los casos que manifestaron no haberlos tenido alguna vez y en la mayor parte de los que sí reconocieron haber tenido tales actitudes, las mismas fueron puestas en juego en la primer etapa del encierro donde se asume un carácter rebelde frente a la institución que se modifica fuertemente al comenzar el tránsito por el umbral de egreso de la prisión.

abandonado ya aquella etapa rebelde en la que los “berretines” eran una práctica cotidiana:

“lo que pasa con algunos compañeros que yo elijo como amigo acá adentro, yo lo selecciono primero, a mi si no me gusta la forma de ser de este porque es berretinado, porque esto, por un montón de cosas yo trato de...bueno, a veces lo tengo ahí, todo bien, hola, chau pero hay mucha falsedad acá también, mucha falsedad.” (Oscar, 30 años, condenado)

“...cinco años atrás no, terrorífico, una persona inquerible era, viste, esas personas inqueribles que era, ni aún con... ni con las autoridades ni aún con, con los compañeros acá en este lugar era una persona muy mala [...] hoy no viste, yo, yo cambie, cambie, también cambiaron mis, mis ideales, mis pensamientos, pero a las autoridades sí (baja la voz) siempre mucho, mucha bronca, odio [...] Y – hoy– tenes que cruzarte con personas que en otro tiempo te fracturaron el brazo, que te hicieron desaparecer durante tres o cuatro meses en un pabellón de castigo en Coronda, donde criaban los perros de la guardia armada y hoy tenes que cruzarlos, tenes que decirles y preguntarles qué necesita, qué no necesita, si le lleva una escoba, un secador...” (Lucas, 29 años, condenado)

Las marcas que podemos identificar en estas declaraciones son precisamente las del umbral de egreso de la prisión, las de las tácticas discursivas despelgadas por presos que se encuentran transitando dicha etapa. Desde ese tránsito, el “berretinado” es observado como el espejo de un pasado que no debe retornar si no se quiere lentificar dicha transitividad y, asimismo, como el riesgo siempre latente de que ese “otro” lo encuentre como blanco de agresiones y, otra vez, la fragilidad de un estado que, en pocos segundos, puede ser transformado. Así, tantos los detenidos como las autoridades identifican, caracterizan y califican a un sector de la población como presos-berretinados y, en tal calificación, están produciendo un doble efecto. Por una parte, asignándole el carácter

de rebelde al preso-berretinado que, aunque su voz se destaque por sobre las otras, funcionará como un eco de cuatro paredes, resonante al interior del pabellón pero sin efectos concretos sobre aquello que se persigue. Es que si volvemos a la definición de ritual que ensayamos al comienzo de este apartado veremos que con los discursos deben acompañarse una serie de gestos que apunten a lograr los efectos esperados de acuerdo a quién es el interlocutor. Por ello, el detenido debe expresar gestos de resignación y sumisión (expresados en la idea del respeto hacia el otro) si es que se quiere alcanzar la pronta libertad. De allí que la calificación de preso-berretinado al interior de la prisión funcione también como parámetro de sanciones para los que transitan el umbral de egreso. Si bien, como hemos dicho, la gran mayoría ha transcurrido esa etapa, el hecho de cualificar al preso-berretinado como el no-ejemplo a seguir hace inscribir, para el resto de la población, un parámetro discursivo a seguir: “hola que tal, como anda celador”, “siempre con respeto”, “¿qué necesita?” son sólo algunas de las expresiones de una disciplina silenciosa –más silenciosa todavía que los propios mecanismos disciplinarios descritos por Foucault– pero no por ello menos efectiva:

“...vos fijate que están –en referencia a los guardias– todo el día anotando le digo –a otros presos–, ¿y sabes que anotan, con quién te juntas, como sos, si te bañaste, si te afeitaste? Ese es todo tu concepto y tu conducta le digo, ellos están atrás, atrás de una ventana, entendes [...] –caminar bien la cárcel significa– manejarse con con respeto, hacia el preso, hacia el celador, buen día celador...”
(Jorge, 46 años, condenado)

“No, siempre tuve buen trato con la policía, así de hablarle con respeto que me hablen con respeto y tampoco soy así muy conflictivo...” (Bruno, 24 años, condenado)

“Sí, eso está en cada uno porque el diálogo lo puedes establecer hasta por más que las personas te tiren mala onda y uno con respeto viaja a todos lados, es lo mismo para con nosotros, entre los internos, eee a una persona con respeto se la mira con respeto porque no...si, si bien te te consideran problemático tal vez por reclamar eee que te saquen al taller de arte, que te ll...saquen al taller de música, al taller de poesía, tal vez quieres leer un libro para despejar un poco tu mente y y te lo niegan, si bien dicen que no pero sí se te niegan muchas cosas...” (Juan de Dios, 28 años, condenado)

Por último, queríamos señalar que de la doble funcionalidad que tiene la calificación del preso-berretinado la que ocupa una mayor importancia en la UP n° 3 es la segunda, es decir, la que casi espectralmente sobrevuela sobre las prácticas y discursos del resto de los detenidos. Porque, como ya hemos reiterado en varias ocasiones, la mayor parte de la población encerrada en “La Redonda” se encuentra transitando el umbral de egreso de la prisión y los presos-berretinados no son más que las excepciones en el conjunto de la población; por tanto, insistimos en centrar nuestra mirada sobre como tal cualificación aparece en un plano secundario –casi paralelo diríamos– en los sistemas de sumisión pero, no por ello, menos importante.

i) Preso-trabajador: Cuando decimos que los sistemas de sumisión actúan subrepticamente, sin estridencias, como incorporado al orden natural de las cosas una violencia simbólica encarnada en las estructuras objetivas y subjetivas (Bourdieu, 1984) de la población carcelaria sin necesidad de mostrarse tal cual es, decimos que lo hace también a través del funcionamiento de una serie de discursos que, históricamente, actuaron en los diferentes modelos de encierro moderno; principalmente, en el correccional. Uno de ellos es, precisamente, el del trabajo³⁶⁷. Foucault, en

³⁶⁷ Además del trabajo también hemos visto que lo hace el religioso, el pedagógico, el psiquiátrico, el jurídico, por mencionar sólo algunos.

el último capítulo de *Vigilar y Castigar*, describe las “siete máximas universales de la buena ‘condición penitenciaria’” (Foucault, 2004: 274) y la cuarta es el “principio del trabajo como obligación y como derecho” porque este debe ser “uno de los elementos esenciales de la transformación y de la socialización progresiva de los detenidos” (Foucault, 2004: 275). En la presente tesis hemos identificado al trabajo como la forma en que se despliegan las adecuaciones sociales de los discursos en la prisión; es decir, un discurso –el del trabajo– que funciona en los sistemas de sumisión carcelarios a través de su adecuación, lo que es decir, cimentando la lógica correctiva del modelo de encierro moderno. Porque el trabajo, al interior de la UP n° 3, se presenta como la posibilidad no sólo de alejarse por un instante del agobio provocado por el encierro en los pabellones sino también como el principal modo de visibilidad ante las autoridades que deben evaluar su conducta. El vínculo trabajo-conducta emerge tras cada paso en las prácticas y discursos de los detenidos que transitan el umbral de egreso de la prisión y su forma de aparición asume, en algunos casos, el carácter de lo sutil pero, en otros, de lo grosero. No existe entonces miramiento alguno para reconfigurar a ese trabajo de obligación a necesidad y de derecho a beneficio. Necesidad de hacerlo por ser uno de los medios predilectos que habilitan el mejoramiento de la conducta a partir de la posibilidad de ser observados³⁶⁸ –y en ese proceso una mejor vinculación con las autoridades– y, al mismo tiempo, rediscursividad legal-normativa (otra de las figuras en las que se despliegan los sistemas de sumisión del discurso) sobre el trabajo que ya no es considerado un derecho sino un beneficio al cual puede acceder sólo un sector de la población. Al definir al trabajo en términos de exclusividad

³⁶⁸ Aquí también una de las paradojas de los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso. Cuando, *a priori*, supondríamos que la observación y la vigilancia se ciernen sobre el detenido dejando pocos resquicios para ejercer su autonomía como sujeto –y por tanto asignándole un rasgo negativo a tal vigilancia– nos encontramos con que el encerrado procura ahora ser observado la mayor cantidad de tiempo posible para que la evaluación sobre él sea positiva y habilite así un pronto acceso a las libertades transitorias.

y no de generalidad, es decir, en condiciones de beneficio y no de derecho es que se resaltaré el acceso al mismo como una posibilidad a no ser desaprovechada.³⁶⁹ Veamos en algunos ejemplos esa interrelación trabajo-conducta, pero también rastreemos cómo las figuras de sumisión que hemos clasificado desde el comienzo se entrecruzan de forma permanente en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión:

“Claro...porque mira [...] a mi me faltan tres meses para cumplir la mitad de condena y yo todavía no tengo los papeles de condenado acá me entendes, es algo que me tienen que hacer ellos...eee no tenía trabajo, estoy...estaba a cuatro meses de irme y hace un mes atrás me empezaron a dar trabajo, entendes, de poder tener recursos, salir todos los días, entendes.” (Pedro, 24 años, condenado)

“...porque ahora tengo, tengo todos los requisitos que ellos me piden para poder irme, entendes, tengo la conducta, tengo el...salgo a la escuela, trabajo, voy acá, voy allá, entonces es como que vos le...es como que están obligados a escucharte porque ¿qué te van a decir? ¿Me entendes?” (Oscar, 30 años, condenado)

“trabajo allá en en allá en...allá adelante adonde ee y bueno, veo todo el transcurso de todo el ingreso, de de o sea ahí en...vendría a ser en seguridad, es donde ingresan todos los civiles, ingresa la jueza, los directores, eee o sea todos todos los empleados de la penitenciaría [...] y también me relaciono con con la gente que que que trabaja en acá...sean penitenciarios, sean abogados o o personas civiles que ingresan de afuera entonces el el el vincularse porque vos saludas, te haces conocer, te haces ver, ee entonces ven la la actitud que vos

³⁶⁹ En la UP n° 3, al mismo tiempo, existe una jerarquización de esos trabajos que resulta indispensable mencionar porque, en términos formales, ser “cuartelero” (limpieza de las celdas) es calificado como un trabajo aunque considerado como el “más bajo” de todos. Por el contrario, acceder a espacios como la cocina (tanto la de los presos como el casino de oficiales), los tachos (levantar la basura de los pabellones) o el trabajo en el juzgado de ejecución penal, por mencionar algunos, implican no sólo el acceso a una mayor cantidad de bienes en relación al resto de los detenidos sino también una mayor circulación en los espacios comunes de la cárcel (patio, conserjería, correccional, talleres, juzgado, etc.) que posibilita al preso tener una mayor visibilidad frente a las autoridades y profesionales, además de un mayor acceso o llegada a actores (jueces, profesionales, directivos) que, en la mayoría de los casos, resulta difícil de lograr.

tenes de de...la conducta, de de de de que uno uno uno está ahí, me entiendes”
(Alejandro, 35 años, condenado)

En un mismo sentido, el siguiente registro de campo nos permite asignarle un nombre coloquial a esta dinámica que asume el trabajo como posibilidad de ser visto, de consignarse como un medio que habilita la pronta salida –y/o inclusive una mejor estadía durante el encierro–, de concretarse como adecuación social, como forma de los sistemas de sumisión: *lookear*³⁷⁰.

“Dos presos conversan en el patio de la Unidad, uno se aleja, entra al Economato y al volver dice: “Ya está, todo arreglado para el Sábado y el Domingo”. Ante eso, la pregunta del otro preso fue: “¿arreglado qué? ¿Qué hiciste? ¿Fuiste, lookeaste un rato?”. El otro le responde que es así, que si el ayuda, “con este está todo bien” (se refiere al guardia). Ante eso el otro le dice, “claro, vas, lookeas un rato y listo”. El termino lookear significa que uno se muestra disciplinado, atento, con predisposición de ayudar, para luego recibir algo a cambio que puede ir desde un buen trato hasta un alimento más. Minutos después, el mismo guardia pasa con un carro y el mismo preso le grita “¡Juan!, ¡Juan!”...El guardia sigue caminando, y por el ruido del carro, no escucha. Cuando se detiene le dice: “Juan, ¿quieres que te ayude?”. La seña del guardia es que no y agrega algo así como que el preso no puede pasar el tercer portón, ante esto el preso responde “No, tengo faz de confianza, puedo...” Del otro lado no hay respuesta.” (Registro de campo, 25/11/2011, patio UP n° 3)

También es preciso decir que la práctica de “lookear” no consigna sólo una predisposición al trabajo que debe ser vista por el otro (fundamentalmente por los integrantes del SP) sino también de la asistencia a la escuela y los talleres realizados por actores externos. Sin

³⁷⁰ No existen registros escritos de la palabra pero transcribimos la sonoridad “lukear” por el término inglés “lookear” porque su significado, mostrar, aparentar, se acerca fuertemente al que asume dicha práctica en el encierro.

embargo, en estos dos últimos se ponen en juego otras variables que se vinculan con grados de interés diferentes a las del mundo del trabajo en parte, creemos, por ser actividades que, en su mayoría, no pertenecen a la órbita del SP y porque sus participantes asumen grados de compromiso diferentes ante cada una de las actividades realizadas.

En fin, lo que queremos dejar sentado aquí es que esta calificación del preso-trabajador es en la institución carcelaria –porque así ha funcionado históricamente–, el indicio de cierto “progreso” por parte del detenido que muestra un camino de rehabilitación tras asumir comprometidamente un trabajo y realizarlo sin pormenores. Por tanto, aquellas relaciones que antes eran tensionadas entre el preso y el resto de la población penitenciaria, ahora pasarán a constituirse en clave de amabilidad, “confianza” o, al menos, disposiciones subjetivas tutelares cuyas respuestas no serán la agresión, un “parte de conducta” o una advertencia, sino más bien la venia para que el camino hacia la libertad sea transitado lo más rápido posible:

“yo los respeto, ellos me respetan, o sea, buen día, buenas tardes...o sea, fijate dónde trabajo (juzgado de ejecución), trabajo en ejecución penal [...] o sea, trabajo con ellos, creo que también me he ganado la confianza también en ellos.”
(Mariano, 31 años, condenado)

La contracara de ese buen trato por parte de las autoridades al observar y calificar al detenido como preso-trabajador son los efectos de un subjetividad sumisa que asume, como ya lo vimos en las otras figuras, la inscripción de los sistemas de sumisión tras gestos, palabras, enunciados que se ciñen a las marcas del ritual: “buen día, buenas tardes, buenas noches”. Proceso de iterabilidad (Derrida, 1998 a) donde cada día es repetición pero en la que cada repetición contiene una modificación, la de

hacer un pequeño paso más hacia ese último portón que señala, por fin, la salida definitiva.

j) Preso-buchón (para las autoridades): Llegamos así a la última de las clasificaciones que al interior de la prisión funcionan cualificando y generando efectos reductivos sobre los detenidos; efectos materializados en los sistemas de sumisión. Nos referimos al preso-buchón, y sobre este debemos realizar una doble operación. Por un lado, describir las características que se le asignan a quién es calificado como preso-buchón para las autoridades y, luego, realizar el mismo trabajo sobre quien es definido como preso-buchón para los propios detenidos. Desde ya que encontraremos puntos de contactos entre ambos pero el ritual que se construye en torno a ellos es diferente si tomamos como parámetro las condiciones de convivencia y, por sobre todas las cosas, las posibilidades de “decir”; los enunciados que pueden ser puestos en juego en los diálogos cotidianos en tanto habilitadores de espacios, interacciones o condiciones de vida que aceleren el tránsito por el umbral de egreso.

Empecemos con la calificación menos frecuente en la UP n° 3 como es la de preso-buchón para las autoridades y los efectos que tal calificación produce en la subjetividad del detenido. Aquí ocupa un lugar central un juego del lenguaje que, ya veremos en el siguiente capítulo, suele ser puesto en discurso al momento de pensar el vínculo preso-profesional cuando, el primero, comienza a dar sus primeros pasos en el proceso de umbralidad de egreso: la denuncia. Sucede que, por ahora, inscribiremos ese juego en la dinámica interactiva entre el preso y el guardia. Juego en el que se asumen riesgos difíciles de calcular y, al mismo tiempo, construyen relaciones de poder diferenciales si tomamos como parámetro al resto de la población carcelaria. Porque si hay un juego del lenguaje que se funde con el de la *denuncia*, en el caso del preso-buchón, es el de la *amenaza*:

“le tuve siempre bronca a la policía, porque yo mal o bien siempre robé, de pibito robaba, hacía daño en la calle y ¿quién es tu enemigo? La policía que te lleva preso ¿entendes? pero, pero después de esa fue peor, porque yo vi que hicieron matar a los pibes de Rosario –se refiere a la masacre de Coronda– ¿me entendes? y yo donde iba los denunciaba, y bueno, caí con el mote de buchón de ellos pero...” (Oscar, 30 años, condenado)

El hecho referenciado por Oscar, un detenido que al interior de la prisión es calificado por las autoridades como preso-buchón, es la denominada “masacre de Coronda”³⁷¹ y el haber denunciado al SP en aquella ocasión le provocó no sólo esta nominación sino también una serie de dificultades que fueron desde golpizas o encierros de castigo hasta algunas más sutiles como continuas provocaciones para que sus respuestas lo hagan perder aquello que tanto se añora: la conducta. Es allí, entonces, cuando aparece nuevamente la idea del respeto hacia el otro –en este caso de la autoridad hacia el preso– que, en términos precisos, deberíamos leerla como miedo hacia los posibles enunciados y acciones de este preso que, por ser buchón, puede “batir cualquiera”³⁷²:

“te agarran el respeto, viste, porque saben que que por las malas eee, se la haces peor vos, viste, entonces es como que te respetan, como que te dicen bueno, si yo me meto con este...este me bate cualquiera, me denuncia, me...entonces, le tienen, lo tiene ahí como...” (Oscar, 30 años, condenado)

Sin embargo, lo que no se registra en este relato es, precisamente, la dimensión o resignificación que asume el haber sido un preso-buchón para

³⁷¹ Ver, en este trabajo Capítulo II, pag. 91.

³⁷² Esta expresión refiere al equivalente de “decir cualquier cosa” que, al mismo tiempo, no significa inventar algo sino más bien realizar un acto poco frecuente al interior de la prisión como puede ser denunciar a las autoridades por prácticas que se inscriben por fuera de la leyes y normas institucionales.

las autoridades durante tanto tiempo al momento de estar transitando el umbral de egreso de la prisión. Por ello, en la continuidad del relato, es el propio Oscar el que relata las prácticas de “humillación” que ahora debe soportar por parte de la autoridad por temor a perder la conducta. Allí, nuevamente, los sistemas de sumisión reaparecen con todas sus fuerzas:

“...este último año y pico pasó un montón de cosas, un montón de cosas, que se yo, una, una, lo que me voy acordando, en las fiestas me acuerdo que estaba sentado mirando tele, me tiraron un par de petardos abajo de la silla, de arriba los guardia cárceles sí...tiraron uno no le di cabida, me tiraron otro, me levanté y me fui pa adentro porque yo [...] también estoy esforzándome para hacer la conducta, ¿viste?, por ahí me voy, se me sale la cadena, pero mayormente estoy esforzándome [...] si no tuviera eee para, si no estuviera para los beneficios hace rato creo ya que no estaría más acá en la tres, porque ya, ya, ya me hubiesen pateado, porque hubiesen pasado las cosas a mayores ¿viste?” (Oscar, 30 años, condenado)

El ritual se construye estableciendo límites que no deben ser sobrepasados pero tales límites reúnen la condición de ser porosos y lábiles, por ello, el preso-buchón se mueve en esa indeterminación que se ubica entre aquello que fue o hizo –cuya resonancia implica cierto respeto en su actualidad carcelaria– y el proceso de umbralidad por el que transita y donde las reacciones hacia la autoridad deben ser medidas, pensadas, razonadas en pos de no perderlo todo.

Ahora bien, distinta es la cualificación de preso-buchón para-con los presos porque, allí, entran en el análisis una serie de condiciones de convivencia que vienen aparejadas por recibir tal cualificación.

Nominación que, a simple vista, podríamos arriesgar, es propiedad absoluta de las construcciones discursivas que los detenidos producen sobre los detenidos pero que, veremos, no sucede sólo de esa forma. La calificación de preso-buchón tiene una fuerte conexión con aquello que

sucedió o sucedía antes de que el sujeto comience su estadía en la prisión; por lo general, se encuentra vinculado al hecho delictivo por el cuál fue apresado y la condición de “buchón” es asignada a raíz de lo que dice o deja de decir sobre aquellas personas que lo acompañaban o secundaban en el ilícito.³⁷³

“abriste la boca, como dicen, batiste la cana como se dice en la jerga, o mandaste en cana a alguien, buchoneaste a alguien, bueno, agarrate Catalina, porque en una comisaría, va una carta a otra hasta que llega la cartita, y vos estás así y dicen ‘vení, ¿y esto?’ y bueno, eso es una situación violenta” (Paulo, 37 años, condenado)

“...se perdieron los códigos, vos te das cuenta de que el ladrón no perjudicaba a otro ladrón, el ladrón estaba y el ladrón vivía y dejaba vivir, y respetaba y hoy por hoy el ladrón eee dejó los códigos de lado y si se pelea con otro ladrón que estamos viviendo la misma situación de estar detenidos eee un ladrón se pelea con otro ladrón y un ladrón se va de traslado porque capaz que el otro buchoneó algo, entendes, y se le está doblando el caño loco, ¿no estaba por ladrón? ¿por qué tenes que ir a hablar con la policía? ¿Por qué le tenes que cortar el beneficio de que pueda seguir estando en esta Unidad? ¿Para qué lo va a ensuciar?...” (Juan de Dios, 28 años, condenado)

Como vemos, hay una evaluación de la trayectoria vital del encerrado en la que no deben existir situaciones confusas o ligadas a la duda³⁷⁴ porque, de ser así, la convivencia será compleja y la cualificación de preso-buchón, en caso de no ser el detenido un preso-líder o un preso-viejo-

³⁷³ Al decir que lo secundaban o acompañaban en el ilícito no estamos marcando aquí grados de responsabilidad sino sólo el carácter colectivo de la acción delictiva.

³⁷⁴ Sin embargo, en muchos casos, son los propios detenidos los que “inventan” historias sobre los detenidos a fin de generar conflictos al interior de los pabellones y en pos de lograr beneficios a raíz de tales enfrentamientos.

rebelde³⁷⁵, habilitará agresiones físicas y/o simbólicas (que pueden ir desde el insulto al aislamiento absoluto) por parte de la propia comunidad de presos.

Pero decíamos que, llamativamente, no es sólo la comunidad de presos la que incide en la construcción del ritual que se establece tras la nominación del preso-buchón sino que son las propias autoridades, más puntualmente los guardias, quienes, con frecuencia, intentan sembrar la duda sobre el preso frente al resto de los detenidos. ¿De qué forma? Paradójicamente rompiendo, ante la mirada del resto de la población –o haciendo como si se rompiese–, el ritual con pequeños gestos como darle la mano al detenido o llamarlo por su apodo. La duda estará instalada a través de un procedimiento que fortalece el ritual en torno al preso-buchón a partir de, precisamente, destruirlo:

“no valía que el celador a un preso lo llame por apodo ni por nombre, y ahora cuando ellos empezaron a poner por...marcha ese plan social, eee ese plan so...más sociable para cambiar todo esto eee a lo mejor para ir rompiendo con todo, te llamaban por apodo y a lo primero era un poco chocante porque, que se yo, llamaban por apodo al que estaba al lado mío y empezábamos todos eeee eeee que buena onda, que buena relación que tienen ustedes, entendes, ¿entonces cómo quedaba el que estaba al lado? Mal, y el que estaba al lado, para justificarse, enseguida empezaba a insultar al celador pero el celador se la aguanto muy bien así que eee bueno, se fueron rompiendo muchas cosas.”
(Adrián, 27 años, condenado)

³⁷⁵ Ya hemos visto cuáles son las condiciones en que estos detenidos construyen relaciones de poder al interior de la prisión. El siguiente ejemplo lo ilustra: “Se leen dos inscripciones en la pared del pasillo que lleva a los pabellones A y B: ‘X –apodo del preso– no hagas cagar de hambre a los pibes’ y otra que dice ‘X sos un botón’ Ambas se refieren a un preso de la Unidad que lideró la última gran huelga realizada en la U3 donde se suspendieron todas las actividades e, inclusive, se llevo a cabo una huelga de hambre. La medida duro aprox. 20 días.” (Registro de campo, 23-09-2011, UP n° 3)

Ahora bien, esta declaración de Adrián, un preso que lleva ya más de 10 años de detención en distintas cárceles de la provincia de Santa Fe, nos posibilita dos lecturas. Por una parte, la que estábamos proponiendo, es decir, pensar cómo las propias autoridades ponen en juego una serie de enunciados y gestos que inciden en la construcción de la calificación preso-buchón pero, por otra parte, nos permite abrir una última dimensión sobre ese proceso de calificaciones. Adrian habla de un “plan social” y la referencia es a una serie de políticas penitenciarias que procuran, desde el año 2005, infundir el diálogo entre el preso y los guardias en reemplazo de las prácticas más violentas que caracterizaron históricamente al servicio penitenciario. No podríamos aseverar que tales modificaciones hayan tenido efectos significativos en la realidad carcelaria de la provincia de Santa Fe pero sí podemos decir que en la UP n° 3, por las propias particularidades del caso³⁷⁶, el trato entre los detenidos y los guardias asume un carácter diferente, no al punto de nombrarlos como de confianza o amabilidad pero sí de mayor conocimiento sobre aquellos que están detenidos. Porque, insistimos, el perfil institucional de “La Redonda” nos presenta una población con extensas trayectorias en el encierro que, actualmente, se encuentran atravesando el umbral de egreso de la prisión. Por tanto, el preso-buchón, al ser calificado como tal por los propios presos, y excluyendo las excepciones que ya hemos mencionado, rápidamente se convertirá o en un preso-refugiado o tendrá un rápido traslado a otra Unidad Penitenciaria.

Por último, y para concluir, queremos introducir una última variable del preso-buchón, como una suerte de sub-clasificación, que la ubicamos aquí no por el carácter de denuncia, amenaza o traición que se inscribe en la calificación, sino porque en él se ritualizan una serie de enunciados que

³⁷⁶ Particularidades que hemos desarrollado ya en el capítulo IV de este trabajo.

lo ubican conviviendo con la comunidad detenida pero, al mismo tiempo, enfrentándose a ésta: el preso-rastrero.

El preso-rastrero se define como aquel sujeto encerrado cuya práctica habitual es robarles las pertenencias a otros detenidos sin que éstos se enteren del autor del hecho. Es decir, lo que allí es calificado y cualificado negativamente no es el hecho de robar sino el de no enfrentar las consecuencias que implican hacerlo:

“El que quiere la remera que pelee por la remera, que si es choro que salga y que pelee por la remera, si le da la tela y sino le cabe como venga, porque al rastrero le cabe como venga [...] Te paras, y el que rastrea sabe que algún día, el día que lo encuentre le tene que pegar, el día que supiste que ese te robo la remera, que ese te la rastreo de la sogá, tenes que pegarle.” (Mauricio, 29 años, condenado)

Así, el denominado rastrero está signado al silencio luego de su práctica de robar a los propios detenidos pero el inconveniente surge cuando se descubre tal acto o empieza a sospecharse de alguien:

“Luciano –preso– conversa con otro detenido y cuenta la situación del pabellón A donde un rastrero se robo un buzo del Barcelona y un pendejo le hizo frente y lo agarro a piñas. [...] La situación relatada implicó que la guardia armada entrase al pabellón y ‘estaban todos así (tirados al piso) apuntando, son terribles lo de la guardia, vienen al toque.’ Ante la situación relatada también se suma el comentario de que al rastrero se lo hecho del pabellón, que los delegados del pabellón directamente le dijeron que se vaya, y está bien, al rastrero hay que sacarlo, concluyen.” (Registro de campo, 30-09-2011, UP n° 3)

Así, el preso-rastrero, en la dinámica institucional, es objeto de observación y sanción tanto por parte de las autoridades como del propio preso; las formas que asumirán ambas sanciones serán distintas. En la primera, un “parte de conducta” que implicará una baja en su calificación,

en la segunda, un enfrentamiento directo con el perjudicado de la acción y la posterior expulsión del pabellón. Esta dinámica a la que hacemos mención aquí se acentúa mucho más en la UP n° 3 por ser, la acción del rastrero, contraproducente para todos aquellos que transitan el umbral de egreso de la prisión. La razón se encuentra en que, al descubrir al preso-rastrero, si éste no es enfrentado, el detenido pasa a ocupar inmediatamente la calificación de preso-gil y de allí las consecuencias que ya hemos descrito párrafos arriba. Esto da cuenta, nuevamente, de la continua movilidad de las nominaciones al interior de la prisión pero, por sobre todas las cosas, del fuerte juego que proponen los sistemas de sumisión en detenidos que se encuentran transitando el umbral de egreso de la prisión.

Ahora bien, luego de proponer una clasificación posible para pensar cómo se construyen rituales al interior de la prisión, y cómo estos rituales son la expresión silenciosa de los sistemas de sumisión, nos preguntamos cómo funcionan el resto de las formas que los conforman. Pues bien, por un parte hemos visto que es imposible pensarlas como series estancas y separadas. En cierta forma, el hecho de diferenciarlas responde más bien a un proceder analítico-expositivo que nos permite distinguir claramente cómo se articulan dichas formas en las prácticas y discursos carcelarios de la UP n° 3. Sin embargo, hemos visto en el recorrido de este capítulo que, en repetidas ocasiones, y casi sin quererlo, las formas aparecían, se entrecruzaban, como en un entramado difícil de desarmar. Con esto reafirmamos la definición de Foucault respecto a que todas las formas se inscriben en una dinámica de mutuas determinaciones que “constituyen especies de grandes edificios” en los que se “aseguran la distribución de los sujetos que hablan en los diferentes tipos de discursos y la adecuación de los discursos a ciertas categorías de sujetos.” (Foucault, 2004: 45), pero también presentamos un mapa institucional donde las nominaciones actúan como cualificaciones construidas en la propia tensión de las relaciones de poder producidas por cada uno de los actores sociales de la cotidianeidad carcelaria

(desde el preso hasta el guardia, pasando por médicos, docentes, autoridades, profesionales y actores externos).

Lo que proponemos a continuación es pensar como el resto de las figuras que hemos presentado emergen en las prácticas y discursos de los presos a partir de pequeñas marcas o indicios que señalan el despliegue de un dispositivo disciplinar silencioso pero efectivo: los sistemas de sumisión del discurso carcelario en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión.

El eterno retorno del “re”: Re-habilitación, re-adaptación, re-cuperación o cómo volver a la sociedad (de la que nunca se han ido)

En el transcurso del trabajo hemos visto como el sistema penal y la institución carcelaria se conforman y sostienen en el cruce de una serie de discursos provenientes no sólo del derecho sino de múltiples disciplinas como la psiquiatría, la medicina y la pedagogía por mencionar sólo algunas. Sumado a esto, y propio del carácter de una entidad dedicada a salvaguardar el orden y defender la sociedad, el discurso militar juega un papel fundamental definiendo las estructuras organizacionales-administrativas pero también los parámetros de intervención ante la población de la que es tutela. En lo que pretendemos hacer foco ahora es en observar cómo, tras ese permanente cruce, el discurso de la re-socialización emerge como parámetro para indagar el funcionamiento de los sistemas de sumisión tras la forma de las sociedades (instituciones) de discurso que juegan al interior de la prisión reafirmando su carácter y funcionamiento histórico.

Discurso, el de la resocialización, históricamente ligado al modelo correccional de encierro y cimentado en los viejos –pero no por ello pasados de moda– discursos criminológicos positivistas, cuyo basamento epistemológico parte de un presupuesto que es el de concebir al sujeto que ha incurrido en el delito como un desviado del orden social al que hay que encauzar, que reúne condiciones de insociabilidad (por no responder a los parámetros hegemónicos de sociabilidad) y por tanto, es imprescindible re-adaptarlo para su ¿regreso? a la sociedad. La pregunta de si es posible pensar en que alguien regresa a una sociedad de la que nunca se fue, encierra

un interrogante que hace más de 150 años la cárcel, sus dinámicas, sus actores, han sabido reconfigurar de tal forma que todos los intentos de cambio, hayan sido impulsados desde el conservadurismo o el progresismo penal, no han podido escapar a las lógicas “re”.³⁷⁷

Sin embargo, no es nuestro *metier* introducir o desarrollar aquí una discusión que lleva ya largos años de intercambio sino más bien pensar como se reactualiza en la prisión, particularmente en la UP n° 3, el discurso de la re-socialización en los detenidos y, al mismo tiempo, casi como en movimientos paralelos, de que manera el resto de los actores contribuyen al refuerzo de la lógica regenerativa, inclusive, sin quererlo o al menos sin tener tales intenciones.

Ahora bien, es importante comenzar este recorrido diciendo que la mayor regularidad discursiva de la resocialización aparece en los enunciados de los propios detenidos. No hay allí ni el más mínimo resguardo en hablar de re-habilitación, re-cuperación o re-educación y tal vez los miramientos sean mayormente de aquellos que quieren escapar a tal discurso y, en definitiva, no hacen más que reactualizarlo permanentemente. Pero vayamos por parte y veamos como aparece funcionando el elemento de la resocialización en la palabra de los sujetos encerrados:

“...de eso tienen que ocuparse ellos –las autoridades–, de mandar gente a trabajar, resociabilizarlo a la sociedad, reinsertarlos a la sociedad, a enseñarle a trabajar, enseñarle a hacer cosas, enseñarle a ser útil en la vida...” (Carlos, 39 años, condenado)

“...los consejos con todos son siempre los mismos [...] tengo 37 años eee, bueno, justamente hablaba –con otro preso– y me dice, no que...tenes que aflojar con todo esto ¿porqué no te metes en un taller, viste, que te están capacitando para que

³⁷⁷ A pesar de que la propuesta de política penitenciaria impulsada por la gestión del Frente Amplio Progresista Cívico y Social (2007-2011) realicé una fuerte crítica sobre el modelo de encierro correccional y la lógica del tratamiento penitenciario, no ha escapado a la nominación de los “re”. Tal es así que ya no se hablará de re-socialización pero sí de re-integración lo cual, es cierto, propone nuevos parámetros epistemológicos de base pero, en términos concretos, no lograr desarmar una lógica de antaño expresada, inclusive, en los propios discursos de los detenidos.

cuando salgas de acá, eee salgas, tengas una posibilidad, una oportunidad de mejorar tu vida y no tengas que padecer como padecí yo recién a los 37, casi 38 años...?” (Paulo, 37 años, condenado)

“no sé, la reinserción social para mi es lo lo principal que que...el fundamento principal es la droga, tendría que haber tratamiento pa la droga acá y no lo hay, y yo me cansé de pedirlo, por psicólogo, por escrito, con abogados...” (Oscar, 30 años, condenado)

“Claro, porque ven –los guardias– la evolución del interno ¿entendes? Ven cómo el interno se manifestó todo el tiempo, ven que realmente fue un interno que realmente ee, no, no, no eee ha perdido un montón deee, eee, ¿cómo te puedo explicar? de códigos ¿viste? esos feos y secretos que se encuentran acá, que es un interno que se puede tratar, que la mayoría son así, son personas que se pueden tratar...” (Diego, 34 años, condenado)

“...los programas que hay de de de eee de resolización, de rehabilitación, llámamelos como vos quieras, eee, son débiles, o sea, son débiles pero están...figuran, figuran, como el Patronato, como, como un montón de cosas que figurar figuran, pero no no hacen lo que tienen que hacer.” (Marcelo, 45 años, condenado)

“...muchas veces se pierde la familia en la detención, o sea ¿qué logré? Que mi persona vaya cambiando ¿me entendes? ¿Que mi honorabilidad se vaya sanando entendes? ¿Que los principios se vayan cambiando? No, mis propios principios, que a lo mejor pa el punto de vista de la ley están mal aunque a mi parecían bien...” (Mariano, 33 años, condenado)

“Porque si te ven bien, en vez de alentarte a que sigas bien es como que te quieren poner una traba, siendo que ellos –por el SP– son los que, entre comillas, tienen que recapacitarlo a uno, rehabilitarlo a uno.” (Juan, 30 años, condenado)

“...nosotros tenemos que tener esa visión de ver una cárcel transformada, una cárcel que no regenere delincuencia sino que regenere personas transformadas por Dios, que salgan a la calle, que tengan su familia, una buena educación, que tengan un buen trabajo, un buen sueldo y que sean personas de bien ¿entendes?, que cambien.” (Carlos, 31 años, condenado)

“...tenes que estar bien con la gente, llevarte bien con la gente, yo si no, no, no puedes...no podía, no podía, yo me...meses atrás me... me hacía perder todo lo que yo hacía en el día, oraba, todo eso, pero es bueno, es bueno porque Dios te cambia a vos, te cambia, pero tenes que...tenes que pelear mucho, tenes ...tenes que...tenes que estar muy en comunión con Dios para, para, para cambiar de vida.” (Luis, 43 años, condenado)

“...los presos están más acá afuera, entendes, tenes más posibilidades, está bueno, más para los pibes jóvenes así se pueden reinsertar...reinsertar a la sociedad, yo creo que uno ya está en edad... por ahí yo pienso, quiero cambiar, pero uno como que ya está...ya está marcado este destino, decís, yo ya tengo esta edad, yo voy a seguir en lo mismo viste, por ahí pienso en mis hijos, digo, yo le tengo que dar lo mejor para ellos, y le tengo que ir enseñando que esto no es bueno, que esto no es aquello y los pibes por ahí te preguntan, viste...” (Martin, 33 años, condenado)

Aquí sólo transcribimos algunas de las declaraciones en las que se hace referencia, en muchos casos de forma explícita, a la necesidad de ser re-socializado, de asumir que se ha desviado un camino y la necesidad de encausarlo, aunque también podemos rastrear tal alusión sin la necesidad de identificar palabras con el prefijo “re”. Esa alusión se reactualiza en la articulación de discursos que, bajo la figura de la adecuación social, actúan en la prisión para reforzar la lógica correctiva. Allí vemos jugar elementos del dispositivo como la educación, el trabajo, la religión y la familia³⁷⁸ con otra serie de enunciados pertenecientes a formaciones discursivas

³⁷⁸ Elementos que, hemos visto, son constitutivos del modelo de encierro correccional descriptos ya en el capítulo III, pp. 120- 121 de este trabajo.

científicas que, tras el discurso médico-psiquiátrico (en armonía, asimismo, con los postulados criminológicos positivistas), se camuflan en los decires cotidianos. Todos los elementos del dispositivo carcelario correctivo que por más que intente ser modificado sigue persistiendo, por su propia fuerza, pero también por el refuerzo que los detenidos hacen de él.

Ahora bien, tal como describíamos al comienzo de este capítulo, para la figura de las sociedades (instituciones) de discurso que funcionan al interior de la prisión, existen detentadores de la función de distribución de esos discursos y en la UP n° 3 los identificaremos tras las figuras de los directivos, guardias, profesionales, docentes y actores externos.³⁷⁹ Y aquí volvemos a estar en la cuerda floja, porque en el afán de taxonomizar para facilitar el análisis y la exposición podemos caer en reduccionismos que hacen riesgosas las afirmaciones. ¿A qué nos referimos con esto? A que, por un lado, en el día a día de la cárcel, en esa cotidianeidad de tensiones, de acercamientos, distanciamientos, connivencias, en fin, en el entramado de relaciones que hacen a la propia dinámica institucional, se vuelve difícil identificar en la voz de los actores carcelarios ese discurso de la resocialización al que hacíamos mención líneas arriba. Es más, de lo que efectivamente podemos dar cuenta es que tal discurso funciona, por sobre todas las cosas, en los enunciados que los presos construyen sobre sus realidades al encontrarse en una situación de encierro.

Esto no significa que muchos de los “detentadores” de los discursos carcelarios –tras las figuras concretas que antes enumerábamos– efectivamente pongan en juego tal discurso en sus intervenciones cotidianas³⁸⁰ sino que muchas veces lo incorporan

³⁷⁹ Si bien hasta el momento sólo calificamos como actores externos a aquellas personas que realizan actividades culturales y recreativas en la prisión, en esta ocasión contemplaremos también como tales a las figuras religiosas (curas, pastores, etc.) que no forman parte de la estructura del SP pero participan activamente de la vida cotidiana de la UP n° 3.

³⁸⁰ La siguiente conversación entre un maestro y su alumno ilustra lo que decimos: “El maestro le dice a un alumno ‘hay que estudiar para ser personas...’, a lo que el preso le contesta ‘¡pero nosotros somos personas...!’ El docente responde, ‘bueno sí, pero me refiero a ser personas de bien’, ante lo que el preso responde, ‘pero nosotros somos personas de bien, nada más cometimos un error y lo estamos pagando, pero somos personas de bien, algunos pagan los errores y otros no, nosotros lo estamos pagando...’ El docente se queda sin respuesta y luego de evadir el comentario se retira del aula.” (Registro de campo, 23-09-2011, aula escuela UP n° 3)

como un dato natural de sus prácticas o rutinas laborales. De la misma forma, es imposible hablar en términos de unidad u homogeneidad en torno a los actores antes mencionados. Mucho menos luego de las modificaciones que, desde el año 2007, propusieron introducir las políticas penitenciarias en la provincia de Santa Fe donde se intentó³⁸¹ romper con la lógica tradicional de la resocialización por la de la reintegración social a pesar de la prisión³⁸². Por tanto, puede darse cuenta más de una tensión entre diferentes perspectivas y abordajes de la cuestión carcelaria y del sujeto encerrado que de una homogeneidad que embarcaría a cada uno de los actores en la “noble” tarea de devolver al preso apto para vivir otra vez en una sociedad de normales. Tal vez haya que leer la predominancia del discurso de la resocialización en los enunciados de los detenidos como la inscripción de una institución con más de 150 años de historia, a la cual se le han intentado introducir reformas pero donde los cambios no movieron los cimientos discursivos que la han hecho sobrevivir durante tanto tiempo³⁸³. Si la cárcel como institución fracasó desde su propio nacimiento y fue tal fracaso el que se reutilizó para definir nuevos objetivos³⁸⁴, aunque, manteniendo públicamente³⁸⁵ los mismos discursos que la dieron a luz (los del

³⁸¹ Utilizamos términos como “propusieron” e “intentaron” para hablar de las políticas penitenciarias elaboradas en la gestión 2007-2011 porque, muchas de ellas, han transcurrido procesos – y actualmente todavía lo hacen– tensionados, conflictivos, con marchas y contramarchas que nos impiden realizar afirmaciones en otro sentido. Un ejemplo de ello fue el cambio que se intentó introducir, a través del Protocolo de Intervención, en los viejos Organismos Técnicos Criminológicos actualmente denominados EARS. Ver NARCISO (2011)

³⁸² Respecto de la propuesta de reintegrar socialmente a pesar de la prisión ver Capítulo III, pag. 138, de este trabajo.

³⁸³ Cimientos que, precisamente, refuerzan los sistemas de sumisión del discurso.

³⁸⁴ Dicho mecanismo es el que Foucault denominó como de “sobredeterminación funcional” y “relleno estratégico”. Con esas categorías teóricas, el filósofo francés pretendía dar cuenta de cómo, cuando los efectos no coinciden con la finalidad propuesta por la institución, existen dos opciones: “o bien se reforma la institución, o bien se utilizan esos efectos para algo que no estaba previsto con anterioridad pero que puede perfectamente tener un sentido y una utilidad”. Eso es lo que sucedió, dirá Foucault, con la prisión ya que su objetivo de ser el “medio para reformar al individuo, no se ha conseguido; se ha producido más bien el efecto inverso y la cárcel ha servido sobre todo para intensificar los comportamientos delictivos” (Foucault, 1996: 148).

³⁸⁵ Al decir “públicamente” nos referimos al resto de la sociedad, a todos aquellos que no se vinculan de forma directa con la institución.

encauzamiento y resocialización), no sería osado calificar su dinámica institucional como la “parodia de la resocialización”. Por tanto, si de lo que se trata es de la “parodia de la resocialización”, lo que harán sus actores principales –es decir los presos– es tratar de ser los mejores intérpretes de la misma. En la búsqueda de esa interpretación, en el contexto carcelario santafesino actual, se encontrarán con directores y coordinadores de la parodia que, en algunos casos, la reafirmarán pero en otros la negarán. Lo que pretendemos expresar en las siguientes declaraciones es la cristalización de dichas tensiones:

“...creo que los integrantes del EARS digamos, por lo menos de este EARS, y sí, me arriesgo a decir del resto también, no van directamente a escarbar, a ver, sobre datos técnicos que permitan establecer la tarea, si bien eso es así porque así está diseñada la carpeta técnico-criminológica, hay casilleros que llenar, uno le va preguntando...” (Claudio, psicólogo EARS, UP n° 3)

“yo creo que el ideal es fantástico, el ideal es fantástico, es muy difícil llevarlo a la práctica por...bueno, primero porque, seamos sinceros, eee nuestra provincia como en todo el país hay una desocupación bastante eee grande y obviamente yo creo que la...volvemos a lo mismo anterior, si alguien necesita emplear a alguien va...va intentar emplear a alguien que no tenga antecedentes penales [...] que la persona a lo mejor cambió o que quiere cambiar y necesita cambiar, y si no le damos una oportunidad es muy difícil. O sea, acá, dentro de lo que es la Unidad se le...se le ofrecen talleres, se le ofrece capacitación, eee se los larga a la calle a cursos, para que hagan cursos de electricidad, carpintería, panadería [...] por eso, el ideal es fantástico pero llevarlo a la práctica es muy muy difícil, muy difícil, muy difícil [...] como institución ya escapa porque nosotros lo que podemos brindar acá es capacitación, un oficio, conocimiento en algún oficio e intentar eee marcarle ciertas normas de conducta para el día de mañana...” (Daniel, Director UP n° 3)

“Si vos...un buen trabajador penitenciario es un trabajador que no da novedades y un interno también, una persona que no da novedades, que puede tomar su guardia, ee ee recuperar lo que pasó en las otras dos para ver qué novedades hubo, en el

caso de que haya habido alguna nov...novedad, darse cuenta para para no hac...no tomar la guardia antes...en una situación como esa, pasar las 24 horas sin novedad, irse, si hubo alguna novedad, importante que no se sepa, importante que no salga a la luz, lo im...[...] novedad pueden haber, y si hubo alguna novedad lo importante es canalizarla de la manera que vos tengas la menor cantidad de problemas posibles.” (Ezequiel, guardia-disponible, UP nº3)

“...he chocado a veces mucho con con mis otros compañeros de trabajo eee laburando ahí mismo, digamos, por ahí más que nada por el...que siempre lo tuve en la Escuela, también, digamos, yo vengo como con un...con una línea de pensamiento en relación, digamos, desde la Escuela, en relación a los internos y al trato para con ellos y por ahí no todos mis compañeros pensamos igual [...] yo me manejo como me tengo que manejar digamos, en la requisa tengo que hacer requisa la hago, digamos, cumplo todos los pasos que tengo que cumplir pero por ahí son los modos en los que uno hace una cosa o o otra [...] la mía y la anterior – promoción de la escuela penitenciaria- somos como...como los caballitos de batalla de...de la nueva, sí, de la nueva política, que es más, que muchos de mis compañeros no comparten en absolutamente nada de eso...” (Betzabel, guardia, UP nº 3)

“...yo creo que toda institución te empieza a [...], te empieza a absorber y uno empieza a perder [...] los bríos del ingreso, digamos, por decirlo de alguna manera, es como que te vas acomodando a lo que la institución trata de acomodarte. También depende, no sé, es como un cincuenta y un cincuenta, también depende de uno en cuánto se deja chupar, cuanto dejas de pensar [...] estar en una reunión de equipo, que hay muy pocas reuniones interesantes para mi, a mi no me no me generan nada esas reuniones [...] –donde se tratan– los ingresos, distribución de ingresos en los equipos de atención, si hay algún problema para solucionar, pedidos de técnicas legales, al abogado, de propuestas de integración a determinados etapas del régimen de progresividad...si...si vos no propones nada se termino ahí la reunión, por ahí está bueno como, para ese momento, si uno puede problematizar a partir del caso concreto. ” (Paula, trabajadora social EARS, UP nº 3)

“...acá o en cualquier cárcel de la, de la, de la Argentina, eee, cumpla lo que tiene que cumplir en años, y cuando sale que Dios lo ayude, no hay algo, este...digamos, planificado como para mejorarlo eeee, esté lo suficiente como para que pueda salir y tener una salida laboral, tenga un mejoramiento en su estee conducta, eee, a veces se hace difícil para él mismo, porque la escuela está para eso justamente, una de las...de las, digamos, de los elementos que tiene, tiene dos, la religión, que es algo que ellos, los ayuda mucho, yo reconozco que los ayuda porque a algunos los ha mejorado desde el punto de vista de su agresividad, de su resentimiento contra la sociedad, contra lo que le han hecho. Y la escuela desde el otro punto, la escuela trata de formarles conductas que no han tenido nunca [...] una manera de darle conductas y de ir cambiándoles su manera de ser...” (Carlos, Director EEMPA, UP n° 3)

“En realidad no...la cárcel no...no reeduca, no reduce, no produce eee sujetos este...entre comillas readaptados, tampoco tiene una sistematización que pueda permitir ninguna de estas...de estas ideas, sí puedo decir, porque en realidad Mujeres tras las rejas se integra en el proceso carcelario en el 2006, sí podemos decir que, la gestión, esta gestión ha dado un paso quizás más en los papeles que en la realidad porque no nos olvidemos que para hacer un cambio estructural en los sistemas penitenciarios no basta con las leyes, que son indispensables, pero no bastan...[...] se necesita un cambio de mentalidad muy grande que quizás este...está gestión lo esté trabajando, no te digo que no, digo que hay diferencias, digo que en realidad hay una apertura, que ellos la llaman abrir las cárceles y que nosotros los actores externos tenemos que aprovechar, debemos, no sé, tomarlo, debemos gerenciarlo, este...debemos...potencializarlo de la mejor forma, digamos, ¿no? porque no sabemos cuánto va a durar, porque las cárceles eee son...no sólo de reclusión sino de exclusión, y las intervenciones que hagamos los agentes externos, los actores externos, molestan al sistema...” (Graciela, coordinadora taller de radio UP n° 3)

Si bien las citas de las entrevistas son extensas, la intención de ello es dar cuenta de esa complejidad sobre la que hablábamos líneas arriba en la que se produce un

continuo cruce entre lógicas que afirman la necesidad de encaramarse en la tarea de la resocialización, otras que apuntan a modificar esa práctica asentado la idea del acompañamiento –o el trato en lugar del tratamiento³⁸⁶–, y unas diferentes que no piensan ni en una cosa ni en la otra, es decir, no existe preocupación por resocializar pero tampoco por acompañar sino solo dejar pasar el hastío que provoca la rutinización de un trabajo con sujetos de los que no tienen una buena concepción pero que mientras no produzcan conflictos todo seguirá su curso. Este planteo, creemos, nos posibilita dos cosas. En primer lugar, desarmar ciertos estereotipos que se construyen sobre los actores carcelarios y por otra parte, observar como el elemento de la resocialización, cristalizado y condensado en los sistemas de sumisión, sigue funcionando, fundamentalmente, en los enunciados de los detenidos; llamativamente no sólo auto-reconociéndose objetos de tal resocialización sino, por sobre todas las cosas, demandándola.³⁸⁷ Lo hemos visto en las declaraciones citadas de los propios detenidos; allí se presenta un despliegue de los sistemas de sumisión que, al encontrarse los presos transitando el umbral de egreso de la prisión, se intensifica llegando al punto tal de que éstos exigen ser resocializados. Esa exigencia no opone miramientos a los basamentos epistemológicos y discursivos que cimentan la noción de la resocialización –y no tiene porqué suceder de otra forma–, y esto reafirma nuestro planteo de que a pesar de las modificaciones introducidas en la realidad carcelaria santafesina en los últimos años, el elemento de la conducta como constitutivo del dispositivo carcelario –y también el del concepto-tratamiento–, sigue funcionando estratégicamente al interior de la prisión, inclusive, sin que se tenga la intención consciente o dirigida de que así suceda³⁸⁸. Mientras las tensiones profesionales siguen su cauce, los presos levantan la bandera de la resocialización

³⁸⁶ Esta idea es retomada de los planteos del penalista –actual miembro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación– Eugenio Zaffaroni y es extensamente desarrollada en el Protocolo de Intervención de los EARS presentado en el año 2008 por la gestión del Frente Progresista Cívico y Social. Ver Zaffaroni (2002).

³⁸⁷ Esto también expresa, tal vez, las distancias que muchas veces existen entre el diseño de políticas públicas y sus implementaciones. No abordaremos esta dimensión en el presente trabajo pero para ello ver NARCISO (2011).

³⁸⁸ Como tampoco parecen existir intenciones de desarmar tal discurso.

porque, en fin, es lo que la cárcel, históricamente, ha sabido escuchar; es de esa forma que la salida se encontrará cada vez más cerca.

Pues bien, si la lógica “re” es la que prevalece en la dinámica institucional a pesar de todos los intentos de modificarla cabría preguntarse entonces si no es esa disciplina silenciosa pero efectiva de los sistemas de sumisión del discurso la que siguen funcionando en cada rincón de una penitenciaría como “La Redonda” que, hace más de 116 años sigue estando allí, en el mismo lugar, a pesar de todo.

Encerrados, clasificados y homogeneizados: El carácter espacial de los sistemas de sumisión

Decíamos al comienzo de este capítulo (cuando enumerábamos los sistemas de sumisión del discurso que funcionan al interior de la UP n° 3) que una de las formas que asumen es la construcción de doctrinas carcelarias que lo que hacen es, a partir de clasificaciones y calificaciones que parecen ser provistas como datos naturales inmodificables *per se*, establecer una “gran clasificación” que pone a los encerrados de un lado y a los no encerrados del otro. Así se conforman, en primer lugar, un grupo determinado por esa condición: la de ser o estar preso (denominado muchas veces “comunidad de presos”, “población encerrada”, “detenidos”, entre otras) y, al mismo tiempo, sub-clasificaciones que ubican a esos detenidos en determinados grupos para hacer que sus discursos respondan a las calificaciones asignadas a tales grupos.³⁸⁹ La sentencia, decíamos, es la siguiente: “Eres quién decimos que eres. Por lo tanto, no te olvides no sólo quién eres sino a qué grupo perteneces porque a partir de ello sabrás qué puedes y qué no puedes decir”. Ahora bien, ¿a través de qué mecanismos se implementan tales clasificaciones? De los que la propia institución dispone para distribuir a los sujetos una vez que estos son detenidos. Y esto funciona en dos etapas claramente definidas. La primera se produce al momento mismo del ingreso del

³⁸⁹ Asimismo, es importante aclarar una serie de cosas. En primer lugar, no hay una clara definición respecto de cómo llamar a ese grupo (por ello proponíamos algunas posibles) y en segunda instancia, una vez establecido ese gran grupo, al interior de la cárcel, los presos constituyen nuevas “agrupaciones” que se definen por trayectorias vitales dentro (y fuera) del encierro, actividades compartidas en la prisión o religión en común, por mencionar sólo algunas. Este aspecto no será desarrollado aquí pero sí abordado en el transcurso de la investigación.

detenido, allí se concreta una entrevista con él (de la que participan en primer instancia los directivos, alcaides y jefes de guardia) para consultarle al recién ingresado –a la UP n° 3– si tiene algún conflicto con alguien que él cree o piensa puede encontrarse detenido en alguno de los pabellones³⁹⁰ (conflictos que, claro esto, provienen por enfrentamientos en el afuera o en otras instituciones penales). En caso de que no exista esa restricción será enviado a algunos de los pabellones de ingreso (A y B) hasta que los profesionales, en este caso el EARS, tome cuenta de las trayectorias del detenido, su situación penal, y se establezca un determinado programa de acción sobre él. Esto puede resultar, en algunas ocasiones, en que sea trasladado a otro de los pabellones de la penitenciaría o que permanezca por un tiempo prolongado en los denominados pabellones de ingreso. La segunda clasificación se da –y aquí es la que más nos interesa– cuando se configuran los rituales que ya describimos exhaustivamente en los apartados anteriores, y a partir de los cuáles comienzan a producirse efectos reductivos sobre la subjetividad del encerrado. Pero aquí es dónde queremos introducir una nueva variable al análisis de los sistemas de sumisión del discurso carcelario: la distribución de los detenidos y su homogenización coloquio-espacial.

Algo dijimos ya al definir dicha forma de sumisión pero no hemos profundizado todavía en cuáles son cada una de las clasificaciones allí presentes y de qué manera se relacionan éstas con la construcción subjetiva de la población detenida en la UP n° 3. Entonces tenemos, como señala Foucault (2004), para cada individuo un emplazamiento, para cada emplazamiento una calificación, en cada calificación un efecto reductivo, y en cada efecto reductivo una sumisión. Veamos cuáles son entonces las distintas cualificaciones que coloquialmente se le asignan a los pabellones de la UP n° 3 y, sobre todo, cómo dicha acción determina qué enunciados,

³⁹⁰ En muchas ocasiones, y allí es donde se pueden encontrar las marcas más fuertes de cómo funcionan las doctrinas carcelarias, ese sujeto ya proviene de otras Unidades Penitenciarias con la calificación –establecida por el propio SP no en términos formales sino informales– de pertenecer a un grupo de presos revoltosos o conflictivos o la calificación de pertenecer a un grupo de “delincuentes multireincidentes o de profesión”, basándose para realizar tal nominación en las trayectorias delictivas de ese preso que acaba de ingresar, otra vez, a la prisión.

gestos y movimientos podrá y deberá realizar el detenido en su cotidianeidad al interior de la prisión.

Lo primero que podemos decir respecto de la ubicación de los pabellones en el diagrama espacial de la UP n° 3 es que poseen la particularidad de reflejar el régimen de progresividad por el cual transitarán los detenidos. Los pabellones A y B están ubicados al final de la prisión (tomando como referencia el ingreso por calle Zeballos) y estos son, precisamente, los que están destinados al alojamiento de los presos-ingresantes. Allí, “en el fondo”, como lo define la propia población carcelaria, se comenzará un camino progresivo que, a medida que el detenido reduzca su tiempo de condena y, por sobre todas las cosas, alcance mejores calificaciones de conducta que le permitan avanzar en el régimen de progresividad (de la observación al tratamiento, del tratamiento a la faz de confianza) también lo hará en la cuadrícula espacial definida por la Unidad. Porque luego de habitar los pabellones A y B tendrá la posibilidad de acceder a los pabellones 1 y 2, calificados como cristianos o religiosos. Allí se disponen una serie de mecanismos disciplinares propios de esos espacios que exigen al detenido modificar las prácticas y discursos que realizaba en el resto de los pabellones. Esto genera, asimismo, que la mayor parte de su población finalmente alcance una buena calificación de conducta. Eso es lo que puede, luego, habilitar el pase a los pabellones 4.5.8 y Anexo 5 que, al interior de la prisión, son calificados como “de conducta” y están destinados, mayormente, a los sujetos que comienzan a salir con salidas transitorias.³⁹¹ Esta serie de pabellones están, espacialmente, y a diferencia del A y el B, cada vez más cerca del espacio calificado como “La Redonda”³⁹², espacio, en definitiva, que habilita el paso al patio central (General San Martín) de la penitenciaría donde se encuentran las escuelas, la sala de los EARS, la enfermería, el gimnasio, la sala de informática y el Cultural; espacios a

³⁹¹ Estos pabellones se encuentran en un mismo sector y con una entrada en común, al llegar el fin de semana –momento en que se efectúan la mayor cantidad de salidas transitorias– se ven fuertemente reducidos en cuanto a su población quedando algunos, en muchos casos, ocupados por entre 5 y 10 habitantes.

³⁹² Ese es el nombre que se le asigna popularmente a la cárcel y en su interior el espacio calificado como tal se denomina también “rotonda”.

los cuáles los presos solicitan ir y a los que, estando “en el fondo”, resulta sumamente dificultoso acceder. Pues bien, si los detenidos siguen avanzando en su progresividad podrán traspasar dos portones más (el último es que el separa la Conserjería de los patios este y oeste) para acceder de esa forma al pabellón nº 6 y anexo. Pabellones a los que acceden sólo aquellas personas que vienen transitando hace tiempo ya la faz de confianza, que poseen conducta ejemplar, y que cuentan con salidas transitorias que van desde 24 a 72 hs. fuera de la Unidad.³⁹³ Es decir que el mensaje de la institución es el siguiente: “a medida que avances en tu progresividad lo estarás haciendo en términos espaciales y/o viceversa, por tanto, te acercará cada vez más a la salida final”³⁹⁴. El hecho de que los habitantes del pabellón nº 6 puedan tener acceso a la visión de la calle les indica que esa materialidad está cerca y, por tanto, la libertad aparece como un horizonte menos lejano³⁹⁵.

Vayamos a rastrear ahora aquellas cualificaciones subjetivas que se construyen bajo una de las formas en las que se expresan los sistemas de sumisión del discurso al interior de la UP nº 3 y que hemos denominado la “homogeneización coloquio-espacial”. La característica principal de esta forma es que, tal como lo indica su nombre, pone bajo una misma unidad un grupo altamente heterogéneo. Por ejemplo, podríamos bien suponer que un pabellón que es designado para los ingresantes no implica que todos, más allá de su condición de ingresantes responderán a las mismas actitudes y aptitudes subjetivas. Pues bien, en términos discursivos la institución propone que esto, efectivamente, sea así; que de donde puede existir diversidad sólo

³⁹³ Estos pabellones, en mayor medida que los 4.5.8, quedan casi vacíos al llegar el fin de semana.

³⁹⁴ Vale mencionar un pabellón que rompería con esa lógica espacio-progresiva que venimos proponiendo y es el de “disciplina”. Por no contar con más espacios disponibles, el pabellón de disciplina (coloquialmente llamados de castigo o buzones) se encuentran cerca de la puerta de salida de la UP nº 3, sólo a dos portones, tal como están el pabellón nº 6 y Anexo, pero a diferencia de estos tiene una puerta que se encuentra permanentemente cerrada y que, inclusive, asomándose por ella no podrá ver más que uno de los patios de la Unidad.

³⁹⁵ No hemos incluido en esta descripción de espacio-progresividad al pabellón nº 7 porque al tener éste la particularidad de que allí habitan, en su gran mayoría, detenidos por delitos sexuales, su población no tendrá la movilidad espacial a la que sí puede acceder el resto y, en todo caso, lo que señala su ubicación (en el sector medio de la Unidad pero al separado del resto de los pabellones por un patio y dos portones) es la propia separación que la población detenida propone con tales detenidos.

se presente totalidad. Una propuesta que, como todos los procesos que hemos analizado hasta el momento, se construye en la permanente interacción de todos los actores que hacen a la dinámica institucional cotidiana de la prisión. Por tanto, veremos que las nominaciones asignadas a los distintos pabellones son definidas, en muchos casos, por los propios presos, y lo que hace la institución es retomar tales nominaciones reinventandolas en una homogenización coloquio-espacial que apunta a afinar los “efectos reductivos” sobre las subjetividades encerradas. Tal como veníamos describiendo la distribución espacial de los pabellones comencemos “desde el fondo” hacía adelante.

Pabellones A y B: los cachivaches.

Ante cada ingreso, salvo algunas excepciones³⁹⁶, la institución tiene asignado ya los pabellones a los cuáles serán derivados los detenidos: el A o el B. Ambos de diseño celular, lo que es decir, individual, cuentan con 23 celdas cada uno, y en cada una de ellas espacio para que vivan 3 personas. Lo que aquí nos interesa es observar qué nominaciones, y en tales nominaciones una serie de cualificaciones, se les asignan a tales pabellones. Lo que hemos podido rastrear en los enunciados de los detenidos es que se los denomina “cachivaches” y que tal denominación remite al carácter de conflictividad que asume la población que habita los pabellones del fondo. Ser “cachivache” implica no adaptarse a las normas carcelarias y tal inadaptación se expresa en el enfrentamiento con autoridades (mediante gritos o insultos), en generar conflictos entre los propios presos, en no engomarse³⁹⁷ cuando se da la orden de hacerlo, en dejar abierta las jaulas³⁹⁸ para que no puedan acceder los guardias, en

³⁹⁶ Excepciones que están dadas, como ya explicamos en el transcurso del capítulo, por posibles conflictos que pueden existir entre los presos a raíz de problemas generados en el afuera o a raíz de estadías previas en otras Unidades Penitenciarias.

³⁹⁷ El engome es la práctica a partir de la cual, al llegar la noche, todos los presos deben encerrarse en sus celdas para que una barra común atravesase y trabe todas las puertas, evitando así, la circulación nocturna en el pabellón.

³⁹⁸ “Jaula” se denomina al habitáculo de rejas en el que ingresan los presos y los guardias antes de ingresar o salir de los pabellones. En caso de que los detenidos no cierren la puerta de la jaula la entrada y salida de los pabellones se verá imposibilitada.

conservar elementos corto-punzantes (facas, chuzas) que habilitan una futura sanción en caso de que sean descubiertos por la requisa, en fin, en no “tener” o “hacer” conducta, en mantener un estado de rebeldía permanente. Lo que aquí señalamos es que, a partir de la calificación de “cachivaches”, se homogeniza una población que reúne en sí misma una gran heterogeneidad y que, además, debe responder a tal calificación por el sólo hecho de ser ingresante y no poder acceder –al menos por un tiempo– a ningún otro pabellón. Lo que genera esto es una fuerte sumisión sobre qué se puede decir si el detenido es calificado como tal; cargar con la etiqueta de “cachivache” predispone las interacciones entre el preso y el guardia pero también las condiciona con otros actores sociales como, por ejemplo, el personal de enfermería³⁹⁹. El argumento que más circula es que, “los del fondo”, al estar todo el día encerrados, buscan cualquier excusa para librarse del pabellón. Esta definición o cualificación construye un imaginario posible sobre ese sujeto que, más allá de sus intenciones, lo único que estaría buscando es un resquicio a la ociosidad y rutinización del encierro. El efecto más directo de esa formación imaginaria que conlleva la calificación de “cachivaches” es la desatención. Desatención del servicio médico en este caso, pero también de los EARS, la escuela, los actores externos por mencionar sólo algunos. Desatención que, inclusive, en algunos actores –como por ejemplo los externos– no parte de sus intenciones sino de los condicionamientos institucionales. Condicionamientos reflejados en que la propia calificación de “cachivaches” mal predispone al SP haciéndole ejercer una acción selectiva sobre la población detenida, aduciendo múltiples causas por las cuales el preso no querría o no podría salir del pabellón⁴⁰⁰ y provocando así una desatención y olvido paulatino de aquellos sujetos. Causas que generalmente son desmentidas o desarmadas cuando el preso, luego de un largo tiempo sin salir, manifiesta no haber sido convocado nunca a

³⁹⁹ La más frecuente de las restricciones es la imposibilidad de acceder a los espacios comunes como también no poder expresar una demanda o exigir un derecho por el sólo hecho de “estar en el fondo”.

⁴⁰⁰ Esas causas pueden ser porque está dormido, porque comunico que no quiere salir, porque está realizando otra actividad, entre otras.

diversas actividades o reuniones cuando, efectivamente, sí lo había sido por parte de los actores externos.

Y lo que apuntamos aquí es a entender como esa forma de homogenización coloquio-espacial, ese decir “todos los del fondo son cachivaches”, es la sumisión construida por la institución. Sutilmente se inscriben en el sujeto una serie de condicionamientos que le permitirán decir, no decir, hacer, no hacer, determinados enunciados y acciones que, al comenzar el tránsito por el umbral de egreso tendrá que asumir cada vez más. La dificultad se presenta, fundamentalmente, cuando la decisión de hacer dicho tránsito está presente pero, nuevamente, la cualificación preconcebida de “cachivache” actúa contra tales intenciones. El círculo se activa y los conflictos encuentran una manifestación posible. En las siguientes declaraciones podemos encontrar claros indicios de lo que decimos y una descripción exhaustiva de qué cualificaciones se les asigna a aquellos que habitan los pabellones de ingreso A y B:⁴⁰¹

“...es como yo te hablaba antes, el pabellón, influye mucho, yo estoy en un pabellón evangélico, y el que está en el pabellón B no tiene la misma posibilidad del que está en otro pabellón... ¿porqué? No, los del B son los...son los cachivaches, y es mentira, entiendes, porque no todos son cachivaches [...] ¿Qué hacen ellos? Meten todo en una misma bolsa, y no es así, entonces al, al, al no, al no haber igualdad entre las personas, el no haber, el trato, el mismo trato para todos hace que la otra gente se haga rebelde, te imaginas que yo, en vez de venir a pedirte algo bueno, celador, ¿no me hace?, ponele, un ejemplo ¿no?, ¿celador no me hace la atención de, de poder hacerme llegar esta audiencia?, “no”, me entiendes, “no”, allá en el fondo...” (Alejandro, 26 años, condenado)

⁴⁰¹ Vale decir también que algunos detenidos, por razones de seguridad en algunos casos, por decisión propia en otra o porque poseen condenas extensas –estos últimos se encuentran en menor proporción– ya no son ingresantes pero siguen viviendo en tales pabellones. Asimismo, es importante contemplar que esa permanencia, en muchos casos, responde también a una construcción de relaciones de poder que, de cambiar de pabellón, podrían perderse.

“Mundano, un pabellón normal de ingreso o un pabellón cachivache [...]Y...la dinámica mayormente es...mayormente se mueve la ley del más fuerte, del que maneja mejor el cuchillo, el que mejor pelea, y mayormente hoy en día se trata de respetar todas esas cosas, de respetarse al preso entre sí pero por ahí a lo mejor somos cien, cien personas viviendo en un pabellón y viene uno, y todos los cien que estamos viviendo eee nos estamos respetando, no hay peleas, no hay discusiones, meee...no se sacan las cosas entre ellos sino que se respetan todas esas cosas, uno trata de convivir, en llevarnos bien y viene uno, uno, que está más acelerado y que aplica la maldad dentro de la cárcel y ese da vuelta todo.” (Adrián, 27 años, condenado)

“...yo lo que veía antes... la gente grande, si vos eras una cachivache, [...] no te daban cabida, la gente grande te hacía la cruz y chau, fuiste, y te decían una, dos veces las cosas, antes vos no hacías caso y te pegaban, anda nomas, me entendes...” (Martin, 33 años, condenado)

Es la imposibilidad de reclamar, de demandar, pero también la exigencia de poner en juego determinados gestos, como el de “agachar la cabeza”, bajar la mirada o justificar una agresión, lo que habilita –o en realidad deja de habilitar– la homogeneización coloquio-espacial que se le asigna a los pabellones A y B. Ser “cachivaches” inscribe en sí mismo un carácter negativo, no sólo para las autoridades sino también para el resto de la población detenida y este carácter negativo se da, fundamentalmente, en una prisión como la UP n° 3 donde la mayor parte de sus habitantes se encuentran transitando –o están próximos a hacerlo– el umbral de egreso de la prisión.

Pabellones 1 y 2: los hermanitos

“Cristianos”, “religiosos” o “hermanitos” son las nominaciones posibles para los presos que habitan los llamados pabellones iglesias (1 y 2) al interior de la UP n° 3. Sin embargo, esas tres definiciones no tienen las mismas acepciones porque las dos primeras corresponden a auto-nominaciones de los presos que habitan dichos

pabellones y la tercera contiene, en sí misma, un carácter negativo asignado por el resto de la población. Esa negatividad dada por ser calificado como preso-hermanito indica que, tal detenido, no ha podido soportar las normas de convivencia que se inscriben en el resto de los pabellones donde la violencia adquiere un mayor carácter físico –de enfrentamiento–⁴⁰² y en el que los conflictos se presentan con más frecuencia. Sin embargo, para la UP n° 3 debemos realizar una aclaración. Hemos dicho ya en reiteradas ocasiones que el caso sobre el que trabajamos asume particularidades que la diferencian del resto de las prisiones santafesinas y una de ellas es que su población, mayoritariamente, son detenidos con largas –y previas– trayectorias en el encierro (muchos de ellos reincidentes) y que tales trayectorias han ido modificando las percepciones que se generan sobre los detenidos que habitan los pabellones religiosos. Es decir que, si bien existe aquella negatividad que ubica a los hermanitos en el mismo plano que los presos-refugiados, ésta se ha ido modificando, matizando en la UP n° 3 y, hoy, tal percepción, no reviste ese carácter absoluto de negatividad.⁴⁰³

Ahora bien, más allá de esa negatividad matizada, lo que reviste la calificación de “hermanitos” es una homogenización coloquio-espacial que define los modos de interacción entre el preso y los guardias y, en ese sentido, los enunciados que deben y pueden producir los sujetos que allí habitan. El principal rasgo de ello es, no sólo una continua referencia a la invocación de plegarias y bendiciones –dirigida a cada uno de los actores sociales carcelarios– sino una sumisión del discurso que, nuevamente, aparece tras la figura del respeto. Y es que ahora, expresar ese respeto, es signo de dos cosas: de aferrarse a la disciplina carcelaria pero, por sobre toda las cosas, a la disciplina religiosa. Es la más clara expresión de como los sistemas de sumisión se inscriben en el cruce institucional en el que cada palabra es acompañada por un gesto,

⁴⁰² En los pabellones-iglesia también se ejercen violencias pero tales violencias no responden a los enfrentamientos físicos directos sino a la propia disciplina inscripta en tales espacios (horarios estrictos para orar, prohibiciones, sanciones por subvertir las normas religiosas, etc.).

⁴⁰³ Esto no implica que algunos detenidos –fundamentalmente los más jóvenes– sí le asignen a los “hermanitos” el carácter de refugiados, aduciendo que no se “aguantan el ritmo” –soportar las normas de convivencia– de los otros pabellones.

donde cada negación de un guardia es respondida con el silencio, donde cada convocatoria externa halla más de una respuesta, donde acceder al resto de los espacios de la cárcel encuentra una mayor predisposición por parte de las autoridades. Ser un preso que habita los pabellones religiosos implica que los hermanitos deberán responder a tales enunciados y no a otros. Y el riesgo de perderlo todo –y esa referencia principalmente es a la conducta y el “beneficio” de habitar un pabellón de menor conflictividad– funciona como una doble sumisión en el vínculo con el guardia porque éste puede ser no sólo quién defina una sanción normativa carcelaria sino también quién informe a los líderes religiosos de alguna subversión a la disciplina religiosa. Por ello, los enunciados de los presos que habitan esos pabellones reiteran una estructura bien definida: 1) diferenciación de los mundanos, de lo malo, lo pernicioso y 2) aceptación de lo impuesto, incluso, cuándo tal imposición es asumida como injusta. Repasemos brevemente algunas declaraciones de presos que habitan los pabellones religiosos:

“Porque me obligó un poco la situación, por este tema de lo que yo te digo lo que nosotros le llamamos el tumbao, eee las iglesias, acá hay dos iglesias nomás, pabellón 1 y pabellón 2 y las otras...los otros son todos pabellones mundanos, es decir, pabellones que no están en la palabra...” (Adrián, 27 años, condenado)

“yo seguí...sigo con la misma conducta, tengo tres ejemplares, ahora firmo cuatro ejemplares, y estoy esperando que me bajé el computo para que me, para que me pasen a un pabellón de conducta eee está bien que adonde estoy yo es un pabellón de conducta porque es un pabellón de iglesia, a mí me conviene más quedarme en el pabellón de iglesia que en el...y no el pabellón och...a los otros pabellones porque son, dicen de conducta pero son mundanos igual, eee corre la droga, hay chuzas, hay celulares como hay ee lanzas y...” (Juan, 41 años, condenado)

“...no reaccionas porque sabes que estás en un pabellón evangélico y que estás sometido a leyes que están, están implementadas adentro del pabellón, entonces abusan de eso –los guardias-cárceles–, de que vos esté ahí, ¿para qué? Para poder

se..decirte cosas, entendes, para que vos puedas reaccionar para que vos pierdas, como quien dice, este lugar y que puedas reaccionar de otra manera y que después el perjudicado vas a ser vos...[...] en un pabellón, como quien dice, mundano, donde, donde, ponele, el B, el 8, todos esos pabellones, está, está el celador que sabe que vos sos tranquilo, que haces tú conducta, que no molestas a nadie y se hace el vivo porque sabe que vos haces...” (Alejandro, 26 años, condenado)

Agachar la cabeza, soportar, aguantar, son las acciones y pasiones que más se expresan en el discurso de los detenidos que habitan tales pabellones, y esas expresiones no son más que la cristalización de una sumisión que se inmiscuye tras cada palabra, tras cada gesto, tras cada “buen día” y “buenas noches”, si lo que se pretende es transitar y superar lo más rápido posible ese umbral de egreso que los ubique en la exterioridad de los muros. Para tal superación, antes, deberán aceptar los límites discursivos que, tras cada día, son puestos en juego en el plano de las conversaciones.

Pabellones 4.5.8, Anexo 5, 6 y Anexo 6: entre los voluntarios y los de conducta

Hemos descripto en párrafos precedentes que quienes habitan los pabellones n° 4.5.8 y anexo 5 son detenidos que, en su gran mayoría, se encuentran en el proceso inicial de acceso a las salidas transitorias.⁴⁰⁴ Esa primera instancia es calificada por los propios presos como una de las más duras y difíciles de sobrellevar en el proceso de umbralidad de egreso que transitan. Allí es donde la materialidad propiamente dicha cobra vital importancia porque, efectivamente, el último portón será atravesado, a más no ser por algunas horas. Y lo cierto es que, en términos concretos, lo que resulta dificultoso no es ese primer traspaso, el “ganar la calle”, el acceder a la libertad ambulatoria nuevamente, sino el regreso a la prisión:

⁴⁰⁴ Al hablar de “acceso inicial” nos referimos a que muchos de ellos salen con permisos de 2 hs., 12 hs. o 24 hs. y no a permisos más extensos como son a los que acceden, por ejemplo, quienes habitan el pabellón n° 6.

“Es difícil, es una cuestión muy difícil, una, una, eee en primer lugar [...] lo que juega, como vos decís, es los sentimientos, el sentimiento es porque...porque vos eee vos te adaptas, me entendes, a la vida cotidiana a tu casa [...] y decís, uh me quedo, me quedo un rato más, me entendes, y es difícil [...] si yo me dejaba atrapar por ese sentimiento me entendes, un...más de una vez se me cruzaba por la mente no vuelvo más...” (Alejandro, 35 años, condenado)

“...paso así, estaba así...me fui un Sábado y...a la mañana y me tenía que presentar el Domingo a la mañana, bueno, me levanté el Domingo a la mañana a las seis, me voy, me baño, le digo –a su esposa–, bueno, me tengo que ir a presentar, vamos, y me dice, ¿qué?, me dice, vamos, vamos así me presento, me dice, ¿qué estás diciendo? me dice, ¿no ves que yo estuve cuatro años sola? dice, con los chicos, todo ¿y vos quieres ir a presentarte? Dejate de joder, me dice, quedate acá, y eso paso, [...] eso paso...” (Gustavo, 25 años, condenado)

“Y...es todo un tema, yo, mira, yo nunca salí con permisos, es la primera vez que estoy saliendo con permisos, la causa pasada por el tema de la conducta no goce ningún permiso me fui con la libertad condicional, te imaginas, cuatro años y seis meses no goce un permiso, esta es la primera vez...[...] te imaginas que se me hace muy difícil a mí, ¿Por qué? porque uno sale y se encuentra imposibilitado en un montón de cosas, te tenes que limitar hasta de dar cariño a la gente que está con vos, ¿por qué? porque quieres hacer todo junto...” (Alejandro, 26 años, condenado)

Estas tres declaraciones sólo dan cuenta de algunas de las dificultades que se presentan al momento de tener que regresar a la prisión una vez logrados los permisos; ese ir y venir entre el adentro y el afuera (más allá de que se presenten muchas continuidades como las que describimos en los capítulos precedentes) produce turbulencias que, muchas veces, llevan a tomar la decisión de no regresar.⁴⁰⁵ Pero quiénes sí deciden hacerlo son los que, en su gran mayoría, habitan

⁴⁰⁵ Esta situación se ha venido repitiendo con frecuencia en la UP n° 3 en los últimos años. Al otorgársele los permisos y no regresar a cumplir la condena, luego de pasados 6 meses, el detenido es considerado como evadido y, en caso de ser encerrado nuevamente, el tiempo que estuvo fuera de

los pabellones aquí referenciados y, por tal acción, son calificados al interior de la prisión como “presos voluntarios”. ¿Cuál es el motivo de tal nominación? Que si luego de estar una gran cantidad de años detenidos el preso accede –por derecho– a las salidas transitorias y decide regresar a la cárcel para cumplimentar su condena, para alcanzar primero la libertad condicional y luego la libertad definitiva, es porque decide seguir siendo preso. Al no tener un guardia-cárcel o policía que lo obligue a regresar (y sin encontrarse esposado como puede suceder en algunas de las salidas transitorias), se considera que el detenido regresa, voluntariamente, a la cárcel:

“...yo me fui con... la primera vez con permisos, fue el año pasado, me fui el 6 de Agosto y yo agarré y no me presente más, es mi libertad, es una libertad como una condicional, entendes, yo lo tomé así, no me voy a volver a presentar, -sino- entonces a mí me gusta estar preso, soy preso...un preso voluntario...” (Martín, 33 años, condenado)

“para que me...me, no voy a venir más si me van a faltar diez meses pa irme con la condicional, voy a andar escapándome por ahí, escondiéndome [...] no, prefiero ir, presentarme, agachar la cabeza, por más que me duela, que me digan preso voluntario, porque acá al que se presenta así de vuelta le dicen que es un preso voluntario porque uno se fue con los permisos y se presentó de vuelta [...] bueno, seré preso voluntario pero yo el día de ma...mañana yo me tengo...me voy a ir con la condicional y a este lugar no pienso volver nunca más...” (Juan, 41 años, condenado)

Pero aquí también debemos hacer un alto para tratar de repensar la negatividad inscripta en tal calificación. Porque, esta nominación, propia de las construcciones discursivas producidas en la prisión, en el caso de la UP n° 3, debe ser tomada con sumo cuidado. Si bien es cierto que los pabellones 4.5.8, anexo 5, 6 y anexo 6, pueden ser enmarcados en la calificación de “voluntarios” y por tanto, los sujetos que

prisión no será computado como tiempo de condena cumplido. Asimismo, si vuelve a ser detenido a raíz de otra causa penal, esta última no suple a la primera sino que se le suma.

los habitan homogeneizados coloquio-espacialmente a partir de ello, también es cierto que para el contexto institucional de una prisión que es llamada “cárcel de conducta” o “escuela de monjas”, el parámetro de negatividad de tal calificación debe ser, necesariamente, repensado; porque si gran parte de la población se encuentra accediendo a los permisos y regresando de ellos, ser calificados como “voluntarios” por habitar tales pabellones no aparece como la mayor de las regularidades o, en todo caso, esa “voluntariedad” se resignifica en términos de continuidad de la conducta que se viene desarrollando en la prisión. Es decir, abandona sus efectos negativos para asumir unos positivos⁴⁰⁶ pero no por ello menos reductivos. Porque lo que sucede, entonces, es que podemos poner entre paréntesis la nominación de pabellones voluntarios y, al mismo tiempo, ver cómo emerge con mayor regularidad la nominación de “pabellones de conducta”. La homogeneización coloquio-espacial sigue funcionando en un mismo sentido y, hasta podríamos decir, con mayor fuerza todavía: si habitan algunos de esos pabellones —4.5.8, anexo 5, 6 y anexo 6—, por ser los que están calificados como “de conducta” o “de más conducta”, deberán, sus habitantes, responder a determinados gestos, enunciados, movimientos que pondrán en funcionamiento los sistemas de sumisión del discurso:

“...porque no es nada fácil estar encerrado o cuando personas tienen el dominio sobre tu vida a mi quizás mi mamá nunca me apago el tele para que yo me vaya a dormir y hoy un celador me lo apaga para que yo me encierre y me acueste. Bueno, hoy donde estoy no, porque es un pabellón colectivo, el tele está ahí, ¿me entiendes? pero en otros pabellones sí, y esto es así yo, todo está en base a lo que uno, como uno ve las cosas y lo que uno quiere o piensa para un progreso” (Juan, 30 años, pabellón 4)

“Al estar en en los pabellones estos que son de período de prueba que es ya es cuando te falta un poquito para salir eee es lo mismo, nada más que no te...no está

⁴⁰⁶ Tal como sucede con los denominados “hermanitos” no es que esa calificación desaparece en la UP nº 3, de hecho la declaración de Juan que citamos da cuenta de su persistencia, pero sí se vuelve menos frecuente.

ee por lo menos ves el cielo, ves el sol, ves la noche, cosas que están de disfrutar del día, eee estando allá atrás es como que te olvida, te olvidan...” (Juan de Dios, 28 años, pabellón 4)

“...trato de mantener eee un equilibrio entre conducta, concepto, trabajo, porque mi mente en realidad está afuera, tengo una familia, tengo una esposa, tengo tres hijos y...mi mente tiene que estar afuera concentrado en terminar de cumplir esto y volver a, a la vida no es cierto, porque por ahí uno se siente a veces, te sentís como en un...como en un hielo, como en un cubito te sentís, como que estas parado, yo sé que mi verdadera vida...” (Carlos, 35 años, pabellón Anexo 5)

Nuevamente, los enunciados se inscriben de formalidades y respeto frente a las autoridades e, inclusive, de agradecimiento –no siempre explicitado pero sí reconocido al comparar dichos espacios con otros– por habitar esos pabellones. Los gestos de rebeldía desaparecen por completo, las marcas en los cuerpos ya no son opción y la resignación o aceptación de prácticas que en otro momento no hubiesen sido aceptadas se vuelven una regularidad tras el efecto reductivo que ubica a los habitantes de los pabellones 4.5.8, 6 y sus anexos, como “voluntarios” que penden de una cuerda. Cuerda de equilibristas entre el adentro y el afuera donde, cualquier reacción indebida o indeseada por la institución, puede hacerle perder, de forma inmediata, tal calificación.

En conclusión, los pabellones 4.5.8, anexo 5, 6 y anexo 6, son espacios que deben ser cuidados, porque allí se puede “hacer conducta”. Los niveles de conflictividad son menores, las propias condiciones edilicias habilitan la posibilidad de un patio abierto (que no sucede en los pabellones A-B y en una pequeña porción los pabellones 1 y 2) y las normas de convivencia no registran ni el grado de tensión manifestado para los pabellones de ingreso ni la doble disciplinabilidad en la que están subsumidos los pabellones-iglesia.

Pabellón 7: los violines, refugiados y no tanto

Ya describimos cuáles son los dispositivos de exclusión que la propia penitenciaría dispone para aquellos sujetos detenidos por delitos sexuales, a los que se sumaron también, hace algunos años, una serie de detenidos que, no pueden convivir en otros pabellones por tener conflictos con el resto de la población o son reincidentes con condenas extensas que solicitan ser trasladados a esos espacios porque han perdido ya esos pre-juicios y juicios que sostuvieron durante mucho tiempo en el encierro sobre los detenidos por causas sexuales. Por ello, la calificación que se subsume sobre ese espacio es la de ser un pabellón para “violines” y “refugiados”. Sobre la primera nominación –expresión coloquial a partir de una reformulación del término violador–, hemos visto que se inscriben toda una serie de cualificaciones que consideran al sujeto allí alojado como un enfermo, perverso e irrecuperable y por tanto, que debe ser aislado en la aislación misma, es decir, encerrado dentro del encierro. Por ello, el lugar que para ellos está designado se encuentra separado del resto de los pabellones y sus habitantes no pueden participar de las actividades en común de la penitenciaría. Así expresaba el Director de la Unidad el criterio de separación de ese pabellón respecto del resto:

“...salvo que el juez ordene que vaya exclusivamente a ese pabellón pero sino ingresa únicamente gente con...con delitos sexuales, que es para lo que fue creado, hoy por hoy se maneja de esa manera pero hay muchos internos que vienen con la orden judicial, de de del juez tanto que ordena el alojamiento exclusivo en el pabellón 7 y bueno, y ahí ya no podemos hacer nada nosotros [...] ese pabellón está hecho para protección de los internos que cometen esa clase de delitos eee de tenerlos ahí con todas personas que ee a través de su vida han cometido ese tipo de delitos, que tienen antecedentes de ese tipo y nada más...” (Daniel, Director UP n° 3)⁴⁰⁷

⁴⁰⁷ Al momento de realizar la entrevista, el 14-10-2011, el Subprefecto Enzo Daniel Giménez era por entonces Director de la UP n° 3. Desde febrero de 2012, y en el momento en que estamos escribiendo este capítulo, el Director es el Prefecto Luis Abel Zapata.

La protección aparece como la principal justificación para aislar a ese grupo de detenidos. Pero lo que aquí nos interesa es centrar la mirada en cómo, actualmente, hay una serie de presos que no responden a tal calificación –como tampoco a la de refugiados– y, sin embargo, deben ceñir sus enunciados a los sistemas de sumisión que bajo la forma de la homogenización coloquio-espacial se definen para tal espacio. Y el ejemplo más claro de ello se encuentra no tanto en una restricción de circulación o participación en las actividades de la Unidad sino más bien en la posibilidad de generar una demanda colectiva que los incluya. Esos son los casos de Paulo y Mauricio, dos detenidos por causas que no son delitos sexuales, que no son definidos como “refugiados” pero que, por ser reincidentes o tener causas extensas fueron ubicados en ese pabellón. La restricción que esa condición de habitabilidad define es la de, por ejemplo, no poder iniciar una huelga o elevar un reclamo para que el resto de la población los acompañen porque, de ser así, lo que estaría haciendo el resto de la población es apoyar no lo que demanda el detenido sino el pabellón en su totalidad:

“...viste que vos me decías, el pabellón 7, que vos tenes una, una idea por lo que te han dicho pero que ahora vos...viste, y por ahí yo no viole a nadie pero mi voz tampoco resuena como si yo estuviera en un pabellón común, mi voz se debilita al estar en un pabellón así ¿porqué? Porque parece un pabellón de refugiados y cosas así entonces ya te...tu palabra no tiene...entonces no salgo a renegar, no renegué ni cuando pude hacerlo no voy a renegar ahora que... (Mauricio, 29 años, pabellón 7)

“Mira, la verdad que ese pabellón, el 7, no hacen nada, porque nadie los apoya. Hacen la huelga los demás pabellones nosotros siempre tenemos que apoyar ¿por qué? A mí no me van a hacer nada, pero a la otra gente sí, el que está refugiado, el que está por cau...causa sexual, porque trabaja, ¿ah, salen a trabajar? Ya te voy a agarrar cuando vaya a hacer cantina ¿me entendes? Entonces se sujeta, ese pabellón, a la huelga. Ahora, ese pabellón pide eee, ponele, quiere hacer algo, una huelga pacífica pero que pare la cárcel para recuperar un permiso, para que que que venga alguien...eee un jerarca a a ver, a hablar con la población del penal nº 7, no

te apoya nadie, ¿por qué? Porque ahí hay violadores...” (Paulo, 37 años, pabellón 7)

Otra vez, restricciones en la posibilidad de demandar pero, ahora, con una diferencia no menor. El silencio no procura resguardar la condición de conducta sino más bien el espacio de habitabilidad que es, en este caso, la vida misma. Porque si aquellos que habitan el pabellón 7 no respondiesen a tales restricciones las consecuencias podrían ser mayores que la exclusión de la exclusión en términos espaciales. Y los sistemas de sumisión están dados aquí por el refuerzo de una calificación que profundiza el aislamiento y que en la homogeneización coloquio-espacial evita distinguir la diversidad que, inclusive, se presenta actualmente en el pabellón nº 7.

Aunque resultemos insistentes en este aspecto no queremos dejar de mencionar que es esta, tal vez, una de las mayores expresiones de cómo los sistemas de sumisión se inscriben en las relaciones de fuerza producidas entre todos los actores –desde los guardias hasta los propios presos– que componen a la prisión. No es que sólo la prisión define estratégicamente qué a tales pabellones –y sus habitantes– se los calificara de cierta forma sino que ese proceso de nominación, de sumisión, se da en el continuo cruce de las prácticas y discursos que, inclusive, los propios presos producen sobre otros detenidos. En ese entramado discursivo hemos intentando analizar como se despliegan las diferentes formas que, a nuestro entender, funcionan como silenciosos pero efectivos mecanismos disciplinarios que le permiten a la cárcel aceptar algunas modificaciones en sus dinámicas pero no abandonar la pretensión de que las novedades, en el día a día, sean cada vez menos.

El beneficio de un derecho: Oxímoron carcelario en los sistemas de sumisión del discurso carcelario

En una acción sencilla pero no por ello menos contundente decidimos rastrear la definición de derecho de acuerdo a la Real Academia Española. De las 28 acepciones que tiene el término, decidimos retomar las siguientes dos: “facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de

una cosa nos permite en ella” y “conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.” (Real Academia Española, 2006:473) Entonces, si la privación de la libertad consiste en suprimir, solamente, el derecho de libertad ambulatoria y como lo indica el artículo 2 de la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad nº 24.660 “el condenado podrá ejercer todos los derechos no afectados por la condena o por la ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten y cumplirá con todos los deberes que su situación le permita y con todas las obligaciones que su condición legalmente le impone” (Caamaño, 2006: 153) ¿no estaríamos entrando en contradicción si decimos que poder estudiar o trabajar al interior de la cárcel es un beneficio? ¿o decir, por ejemplo, que acceder a las salidas transitorias es un beneficio cuando la letra de la ley sostiene, en su artículo 16, que las salidas transitorias serán otorgadas “según la duración acordada, el motivo que fundamente y el nivel de confianza que se adopte” (Caamaño, 2006: 155)? En ningún momento se hace referencia a que tales principios o disposiciones sean beneficios a los cuales puede acceder el detenido sino que, por el contrario, son derechos que la condición de encierro no suprime. Ahora bien, lo que sí podemos encontrar es una primera explicación para esto que se nos presenta como un oxímoron carcelario. Porque que aquello a lo que tenemos derecho sea un beneficio es precisamente eso, un oxímoron, una contradicción en sí misma, dos enunciados que se niegan el uno al otro pero conviviendo bajo un mismo sintagma; y releendo una y otra vez la ley nº 24.660 aparece un indicio para pensarlo. En su artículo nº 17, donde se indican las condiciones para acceder a las salidas transitorias o la incorporación al régimen de semilibertad se exige, entre otras condiciones, “poseer conducta ejemplar o el grado máximo susceptible de ser alcanzando según el tiempo de internación” (Caamaño, 2006: 156). Allí vislumbramos entonces cómo los sistemas de sumisión aparecen, otra vez, lanzando una advertencia: “si quieres acceder al derecho de salir deberás primero cumplir una serie de condiciones; para lograr tales condiciones la sumisión discursiva debe ser asumida y puesta en juego en cada enunciado en el que un derecho se manifieste”. Porque si los derechos, al

interior de la prisión, fuesen reconocidos como tales por la población encerrada, la demanda de los mismos podría asumir manifestaciones que modificasen y alterasen el orden cotidiano de la cárcel.

Ahora, en la UP nº3, donde la mayor parte de la población se encuentra transitando el umbral de egreso de la prisión y que, hemos visto, la posibilidad de perder la conducta amenaza con cercenar las salidas transitorias, provoca efectos como el de que los derechos sean reformulados en términos de beneficios. Esto produce, en realidad, un doble efecto para la institución, por un parte, evita conflictos mayores porque, al no haber un reconocimiento de los derechos adquiridos nadie reclamará algo que no es reconocido y en segundo lugar, reubica a la institución –y sus actores– como dadora de beneficios y, en ese sentido, como la predilecta a habitar en relación a otras Unidad Penitenciarias⁴⁰⁸.

Pero en lo que pretendemos centrarnos aquí es en cómo aquello que por ley o normativa corresponde al detenido es silenciosamente reformulado, en cómo, discursivamente, el derecho ya no será derecho sino beneficio y cómo, tal mecanismo se inscribe bajo una de las formas en las que se expresan los sistemas de sumisión del discurso, esa que hemos denominado la rediscursividad legal-normativa.

Sería imposible trazar un listado de todos los derechos que el hombre posee por su condición de tal y que, al ingresar a una institución penitenciaria, no debe perder. Ya dijimos que el único al que debe resignarse es al de la libertad ambulatoria mientras que al resto los sigue conservando más allá de que efectivamente los ejerza o no. Pero lo que sí podemos realizar es un repaso por los enunciados de los detenidos y observar que allí se presentan, principalmente, cuatro derechos que, bajo la forma de

⁴⁰⁸ Aquí debemos realizar dos aclaraciones. La primera es que esta rediscursividad legal-normativa que identificamos en la dinámica discursiva de la UP nº 3 también se produce en el resto de las prisiones provinciales y no es exclusividad de “La Redonda”. La segunda es que lo que dicha cárcel sí provoca a diferencia del resto es que el detenido que reside allí, por la cercanía de los espacios (escuela, enfermería, EARS, etc.) con los pabellones, hace que ésta se redimensione en términos de una mayor facilidad para acceder a ciertos beneficios (educación, salud, atención); beneficios que, como hemos dicho, son derechos. Por último, vale decir también que una de las mayores regularidades reconocidas en los enunciados de los detenidos fue la de manifestar que el hecho mismo de habitar la UP nº 3 es un beneficio tanto por la facilidad –debido a la ubicación geográfica– que las familias tienen para visitarlos (la mayoría de los detenidos son de la ciudad de Rosario), como para aprovechar más el tiempo al acceder a los permisos o salidas transitorias.

una rediscursividad legal-normativa, aparecen como beneficios: educación, trabajo, salud y libertades (transitorias, condicionales, asistidas). De los cuatro, sólo el último asume el carácter específico del encierro porque es el que marca, precisamente, aquello que se cercioró. Sin embargo, el hecho de que sea temporalmente suspendido –de acuerdo a la demora del debido proceso o la condena– no implica que la devolución de tal derecho sea un beneficio sino que, por el contrario, un derecho en sí mismo⁴⁰⁹. Veamos entonces algunos ejemplos en las declaraciones de los detenidos:

“...tenemos todos los beneficios acá, entendes, salidas transitorias, tenemos los cursos, te dan los beneficios así con los ojos cerrados, entendes, en otras cárceles te cuesta un montón que te den las cosas como te la dan acá [...] esta cárcel es muy privilegiada y de todas las cárceles dentro de la provincia, todos quieren llegar acá y de comisarías, y de Alcaldía, y de dónde estén, todos quieren llegar a la Unidad 3...” (Adrián, 27 años, condenado)

⁴⁰⁹ La ley n° 24.660 deja, en su redacción, un tendal de contradicciones y opacidades que no es exclusividad de dicha ley pero que aquí nos interesan señalar, al menos, las referidas a la relación entre conducta y salidas transitorias. La primera es que en su artículo n° 103 le asignará a la calificación de la conducta un papel limitado al decir que “tendrá valor y efectos para determinar la frecuencia de las visitas, la participación en actividades recreativas y otras que los reglamentos establezcan”, mientras que el concepto, su calificación, servirá “de base para la aplicación de la progresividad del régimen, el otorgamiento de salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, libertad asistida, conmutación de pena e indulto” (Caamaño, 2006: 171). Ahora bien, la contradicción se encuentra cuando, en realidad, la conducta es una condición *sine qua non* para acceder a las salidas transitorias tal como lo establece el artículo 17 inciso III: “Poseer conducta ejemplar o el grado máximo susceptible de ser alcanzado según el tiempo de internación” (Caamaño, 2006: 156). Entonces, la conducta, su calificación, en su versión limitada parece tener sólo injerencia en los movimientos internos mientras que en su versión ampliada es indispensable para salir de la institución. En la cotidianeidad carcelaria ambas versiones se fundan y actúan conjuntamente. Y a esta dispersión se le suma una más que es la que, entendemos nosotros, posicionan a la posibilidad de acceder a las libertades transitorias como un beneficio y no como un derecho. El artículo 105 establece que “los actos del interno que demuestren buena conducta, espíritu de trabajo, voluntad en el aprendizaje y sentido de responsabilidad en el comportamiento personal y en las actividades organizadas del establecimiento, serán estimulados mediante un sistema de recompensas reglamentariamente determinado” (Caamaño, 2006: 171) Es así como la conducta parece acercarse cada vez más al orden de las recompensas y alejarse, en un mismo sentido, a del derecho. Esta indeterminación provoca confusiones subjetivas que se cristalizan en los sistemas de sumisión tras la forma de una rediscursividad legal-normativa que desplaza la concepción de las salidas transitorias como un derecho para acceder a los distintos niveles de libertad en caso de que su calificación sea la exigida por la ley.

“...el beneficio como que tiene se... terminar el colegio. Una...otra, de las cosas, bueno, los talleres que hay, ¿Por qué te digo los talleres? Porque vos te involucras con otro tipo de gente que es gente de afuera, es algo distinto que vos haces en el día...” (Alejandro, 26 años, condenado)

“...acá la mayoría de los pibes ya están para irse, hay un...dentro de todo hay beneficios así de poder salir a un patio, de poder, que se yo, hay grupo de psicólogos, tenes médico, tenes...tenes un montón de cosas, a mi me costó un montón para llegar acá por ejemplo y y por ahí yo ante un... cualquier situación tengo que saber cómo reaccionar para no, para no perder todo lo que me costó llegar hasta acá.” (Bruno, 24 años, condenado)

“hoy es otra etapa de mi vida, hoy es un proceso que yo estoy cumpliendo en este lugar para poder, que se yo, el día de mañana cum...gozar con un beneficio, y una libertad condicional, de unos permisos, y eso me ayuda vo, entendes.” (Lucas, 29 años, condenado)

“Más libertad, pero estamos presos. Vos fijate que yo salí del pabellón caminando sólo, y yo termino de a...de a...de hablar con vos y me siento a charlar con alguien ahí afuera, o capaz que viene el cobani [...] X (dice su apellido) anda para adentro, o me agarro y me voy a enfermería, me voy a salud mental, me voy a cantina, tene mucha libertad.” (Jesús, 20 años, condenado)

“Para lo que es salida laboral, para lo que es a lo mejor el tema beneficios, el poder ser también participante de los cursos porque ellos son los que realmente están a cargo de toda esa movilización y bueno de poder ir a veces decir mira yo también quiero estudiar, me quiero capacitar y nos han dado la oportunidad y definir las prioridades y decir bueno y estar siempre...” (Mariano, 33 años, condenado)

Aquí hemos citado algunos de los ejemplos posibles que dan cuenta de como los sistemas de sumisión se presentan bajo la forma de la rediscursividad legal-normativa. Y decimos legal-normativa porque ambas están encaramadas en un mismo

sentido. Es decir, tanto la ley como la propia norma carcelaria son redefinidas en clave de beneficios al interior de la prisión. Y los casos más claros son, como hemos dicho, la educación, el trabajo y la salud en lo que respecta a la ley y, más subrepticamente, una norma carcelaria como puede ser la de inscribirse a través de los mecanismos de audiencias y buzones para la atención a los EARS. Su correcto funcionamiento no es entendido como una disposición normativa a ser cumplida por parte de la institución sino como un beneficio y aquí, nuevamente, funciona la comparación entre Unidades penitenciarias provinciales. Citamos aquí un ejemplo de esto que decimos pero es una regularidad constante en los discursos de los detenidos:

“Por intermedio de la audiencia, haces una audiencia, tenemos unos buzones donde se ponen las eee, las audiencias y te llaman, ese es el mecanismo, un mecanismo simple [...] sí, sí, funciona, te llaman, cuando tenes necesidad [...] –En la cárcel de Piñero- cuesta más llegar, cuesta más llegar, eee no sé, no sé el motivo o la razón pero te cuesta más llegar hasta lo que es el grupo.” (Carlos, 35 años, condenado)

Todas estas expresiones de rediscursividad legal-normativa nos importan también en tanto los sistemas de sumisión se inscriben en las construcciones interactivas que los presos establecen con el resto de los actores sociales. Porque allí la demanda o el pedido para acceder a determinados espacios como la escuela, la enfermería, los talleres laborales o la atención del EARS estará condicionada por dicha forma de rediscursividad. Porque el juego enunciativo se pone en funcionamiento cuando se presenta la amenaza de perder algo que el preso no es que se lo ha ganado sino que nunca lo ha perdido y lo tiene adquirido desde antes de su ingreso a la prisión. La amenaza, su esencia, a diferencia de la intimidación, como sostiene Benjamin (1999), se caracteriza por la indeterminación y esa indeterminación hará que los sistemas de sumisión se inmiscuyan poco a poco, subrepticamente, en las conversaciones, los modos, los gestos y los movimientos que el detenido produce al momento de vincularse con los otros. Por tanto, si las salidas transitorias son un beneficio y no un derecho como lo establece la ley n° 24.660, el riesgo de perderlo todo –es decir, la

conducta— siempre estará latente, y sus efectos serán la construcción de una subjetividad sumisa y humillada que deberá, a pesar de todo, aguantar los embates:

“...yo estaba en el...en el pabellón B, ee, bueno, por unos...por problemas, por problemas (baja la voz) acá adentro hay problemas de todo tipo, los problemas no son no de acá sino que venían de, de otra comisaría [...] a mi me faltaban tres meses para poder firmar la ejemplar, entonces eee yo...puse en la balanza que es lo que podía llegar a perder si me me me ponía a la altura de la otra persona en querer pelear o en querer...entonces decidí en ese momento agachar la cabeza y...y hoy te...tengo lo que tengo por...me entiendes, hoy yo estoy saliendo con permisos, hoy estoy pudiendo los fines de semana poder ir con mi familia...” (Alejandro, 26 años, condenado)

“...ellos —los guardias— siempre le dan prioridad a la gente que por ahí no tiene conducta y a la que tiene conducta la deja re...relegada ahí, la deja, la deja, porque saben que no le van a hacer lío, que tienen conducta y que no van arriesgar perder la conducta que hicieron por un mes, dos meses, entonces por ahí se pasan un mes, dos meses, tres meses y hay veces que explota la gente y por eso hay esos inconvenientes...” (Carlos, 39 años, condenado)

“...que no me lastimen a mi ni lastimar a nadie porqueee yo no quiero perder la conducta, yo cuando ingresé a ese pabellón, yo les...yo les comunique a los chicos que estaban por vivir conmigo que yo no usaba ni armas, ni chuzas, ni lanzas como le llaman, ni teléfonos celulares, nada de eso, que al que le encuentren cosas así que se haga cargo porque yo tenía tres ejemplares, conducta y tenía...y yo no quería perder mi conducta porque yo me quería ir en libertad lo más pronto posible...” (Juan, 41 años, condenado)

“...y por ahí te buscan la reacción ellos —en referencia a los guardias— viste, pero una reacción ¿para qué? [...] si total a ellos no les cuesta nada hacer una hoja, dale, que se quede si total, ellos vienen, te ven, si vos te portas mal, bueno, entra a la guardia armada y listo, que me importa, no le importa nada a ellos si total ellos son

la autoridad acá ¿uno que puede decir? No puede decir nada, por eso es importante de tener el respeto, de ser obediente...” (Gustavo, 25 años, condenado)

Estas últimas declaraciones, además de reflejar en sus propias superficies los efectos de la rediscursividad legal normativa que, institucionalmente, se pone en juego tras los sistemas de sumisión del discurso en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión en gestos de obediencia, silencio o aguante, introducen también la última de las formas en la que se demarcan dichos sistemas: las in-dis-posiciones subjetivas tutelares. Veamos a continuación a qué nos referimos con esto.

Buenos y malos, dispuestos o in-dispuestos: Subjetividad guardiana en los sistemas de sumisión

Imaginemos la siguiente escena: un preso se acerca a la puerta del pabellón y solicita permiso para salir a la enfermería porque está sufriendo una serie de dolores que no le permiten transcurrir el día con normalidad. Ante el primer llamado el guardia se muestra inmutable, por lo tanto, el detenido, aferrado a la reja cuál si naufrago a una balsa, insiste: “por favor celador, ¿me daría permiso para ir hasta la enfermería?”. El silencio y la desatención persisten; así, el tercer pedido del preso deja de ser un pedido para convertirse en una exigencia, un insulto o un grito de disconformidad. Ahora sí el guardia insinúa estar advertido de la situación, entonces regresa su mirada hacia el pabellón, agacha la cabeza como enfocando la mira, tuerce su cuerpo sobre la barra de cemento y de entre los papeles busca una carpeta, una birome y comienza a anotar: el parte se encuentra en proceso, la calificación de conducta bajará y el preso, con sus dolores, deberá entonces aguantar.

Esta situación podría haber sido producto de nuestra imaginación pero no es más que el relato que, con el agregado de algunos ribetes literarios de nuestra parte, realizó un detenido en la mesa de diálogo del 19 de diciembre de 2011, concluyendo con la frase “estuve tirado 5 días en la cama, tuve que tomar otra decisión para que me lleven al hospital, el médico me ponía inyectables que me hacían mal.” (Registro de campo, 19-12-11, UP nº 3) Más allá de las deficiencias edilicias, de atención, de trato, y un

sinfin de etcéteras que podríamos enumerar para hablar de las condiciones en las que viven los habitantes de la UP nº 3, lo que aquí nos interesa es situar la estela que deja esa frase al hablar de “otra decisión”. ¿Cuál o cuáles pueden ser esas decisiones? Pues bien, una de ellas, precisamente, es la de enfrentar verbalmente al guardia, romper con los moldes que los sistemas de sumisión asignan sabiendo muy bien que las consecuencias esperadas no serán menores o, por el contrario, a partir de reconocer la figura y el lugar que ocupa ese “otro” en el dispositivo carcelario, sumirse en el silencio haciendo emerger, nuevamente, los sistemas de sumisión.

Lo que pretendemos señalar con esto es que las in-dis-posiciones subjetivas tutelares de los guardias al momento de relacionarse e interactuar con la población detenida serán, en la construcción de un saber carcelario, otra de las formas en que se reactualizan los sistemas de sumisión del discurso. Ahora bien, en una reflexión exenta de complejidades sería fácil distinguir entre los guardias que tienen disposición para acceder a las demandas realizadas por los detenidos (en abrir las puertas o candados para que acudan a determinados espacios, en aguardar que asistan al EARS luego de haber salido, por ejemplo, a la cantina, etc.) con la calificación de “buenos” y aquellos que se indisponen, catalogarlos como “malos”.⁴¹⁰

Pero quedarnos en esa simplicidad nos ubicaría en la imposibilidad de continuar pensando cómo esas disposiciones o indisposiciones producen una serie de efectos en las construcciones subjetivas de presos que transitan el umbral de egreso de la prisión. Y en realidad, acortando cada vez más el foco de análisis, diremos que estos sistemas de sumisión, a través de la forma que ahora describimos, se cristalizan con más fuerza en los casos de in-dis-posición subjetiva que en los de disposiciones. Estas últimas pueden resultar más extrañas si tomamos como referencia la estereotipización de actores que funciona al interior de la prisión (pero que sobre todo en los pre-

⁴¹⁰ Con frecuencia se utiliza esa calificación de buenos y/o malos para denominar la disposición o in-dis-posición de los guardias pero, en otras ocasiones, se hace referencia a ello tratando de mostrar diferencias respecto del trato que el personal mantiene hacia los detenidos: “...todos no son iguales porque viste recién paso la empleada y saludó, todos no son iguales, capaz que pasa un empleado con mucho menos jerarquía que esa empleada y al contrario, mira con cara de malo y todo, todos no son iguales, hay personas que se pueden tratar y hay personas que no, tanto como las autoridades como los internos.” (Juan, 30 años, condenado)

conceptos del afuera) donde se ubica a los presos por un lado, como víctimas solitarias de un sistema que los oprime y a los guardias como mano armada de una institución que reprime ofuscada y arbitrariamente todo tipo de acción realizada por los detenidos. Pues bien, esa mirada extremadamente axiomática o dicotómica debe ser puesta en cuestión, no sólo porque los presos también construyen al interior de la prisión relaciones de poder cimentadas en prácticas violentas (y allí la violencia no funciona como disgregación sino como cohesión, formadora de lazos) sino también porque los guardias son sujetos sociales ubicados en campos no tan disimiles de la población que tutelan⁴¹¹ y, sumado a eso, blancos de agresiones –tanto físicas como simbólicas– que no siempre son respuestas a una agresión previa.⁴¹²

En la cotidianeidad carcelaria nos encontramos, con frecuencia, tanto con una como con la otra, es decir, con guardias que asumen que su función es cuidar y asistir al detenido y otros que, por el contrario, desestiman esa tarea incurriendo en desaires, agresiones verbales o evasiones. Ahora bien, sobre lo que vamos a centrarnos aquí es sobre las in-dis-posiciones subjetivas tutelares de los guardias como una de las formas que asumen los sistemas de sumisión del discurso al interior de la prisión por considerar que ésta es la que, con más frecuencia, emerge en los enunciados de los presos que transitan el umbral de egreso de la prisión. Emergencia que se cristaliza y expresa tras la aceptación de dicha indisposición, del silencio ante una respuesta negativa, de “hablar con respeto” aunque el interlocutor se exprese agresivamente o “agachar la cabeza” porque, caso contrario, el riesgo es “perderlo todo”.⁴¹³ Veamos

⁴¹¹ Cuando hablamos de campos no tan disimiles no referimos a que no existen grandes diferencias de clase entre unos y otros, a punto tal que muchos provienen de los mismos barrios y han tenido trayectorias o experiencias de vida similares.

⁴¹² Debemos contemplar que el contexto laboral en que los guardias desarrollan su trabajo se inscribe en el marco de relaciones de tensión o violentas que los afectan subjetivamente. Si a eso le incorporamos el dato de que las jornadas de trabajo son, en su mayoría, de 24 hs de actividad por 48 hs de descanso, esto nos presenta una razón más para poner en cuestión la antiquísima idea de opuestos ubicados en las antípodas. Sin embargo, es importante aclarar que las arbitrariedades de poder, a través de la coerción física por parte de los guardias hacia los presos, siguen existiendo en la cotidianeidad carcelaria.

⁴¹³ Veremos en la continuidad de las declaraciones que “perderlo todo” se subsume a la idea de perder la conducta; y la referencia inmediata a “perder la conducta” es retrasar las salidas o suspenderlas en caso de que las tenga. Por tanto, “perderlo todo” nos termina conduciendo a una

primero algunas declaraciones de los detenidos que hacen referencia, por un lado, a las prácticas de los guardias en la que claramente se inscriben rasgos de arbitrariedad para luego sí rastrear, en los enunciados de los detenidos, las marcas de sumisión que mencionábamos antes:

“...te faltan el respeto, vos le faltas el respeto y sos vos el que perdes ¿Por qué? una, o te cagan a palo entre un par de milicos o te bajan la conducta, por ahí un tipo te da a entender de que, por ejemplo, te busco la reacción, le contestaste mal, le insultas...el te insulta primero, vos le seguís la corriente y lo insultas vos a él y ahí ¿qué pasa? El tipo agarró una birome, te hace una crucecita, después con esa crucecita ¿esto qué paso? ‘no, este pibe me contesto mal’ enseguida buscan, hubo un compañero de ellos que este de testigo, y no te dan la posibilidad de de de decir qué paso, pero te bajan la conducta” (Juan de Dios, 28 años, condenado)

“Y cuando vos le pedís una atención y él no te la quiere hacer, una atención que a vos te corresponde como, como, porque aunque estés detenido seguís teniendo derecho, como derecho a la, la, la educación, a la salud, a un montón de cosas, uno privado de su libertad tiene su derecho también, y por ahí...o va, llaman a la escuela, empleado ¿me saca para ir al colegio, ‘bueno, ahora te saco, vení dentro de cinco minutos’, pero si ya... ‘vení dentro de cinco minutos’, dice [...] ‘vení dentro de cinco minutos’ y te cierra la ventana en la cara así, da la vuelta, va dentro de cinco minutos, celador, celador, celador, ‘¿qué quieres?’, siempre repugnanteandote...[...] y llega un punto que vos le decís, lo terminas re mandando aaa a la por donde nació de la madre, lo termina insultando, lo...capaz que va y lo quemas con agua caliente, le tira una puñalada por entre medio de la reja...”(Jesús, 20 años, condenado)

“Es según como lo regules vos, viste, si vos lo basureas todo, ellos te basurean, está guardia que está ahora no me puede ni ver a mí. [...] (mueve la cabeza de un lado a otro y hace un ruido nch, nch) ¿me entendés? me tirotean, todo, pero viste,

posible reformulación de la frase: “perderlo todo es perder la libertad o la posibilidad de alcanzarla lo más pronto posible.”

no le digo nada porque no tengo conducta viste, si yo hago algo de nuevo ahí en ese pabellón, me sacan, viste, quiero agachar la cabeza, viste, no doy cabida a nadie, trato de hacer la mía.” (Andrés, 21 años, condenado)

Lo que se cuele entre estos discursos pero, principalmente, en las prácticas que se relatan, es la arbitrariedad que en repetidas ocasiones ponen en juego los guardias al momento de vincularse con los detenidos. El relato que referenciamos al comienzo de este sub-apartado es tal vez su más clara expresión. Ahora bien, podemos hacer una lectura que vaya más allá de condenar la arbitrariedad de esas prácticas y pensarla como un rasgo, tal vez el más sobresaliente, de esas indisposiciones que expresadas en la negación injustificada o la desatención concertada, construyen una sumisión en el discurso del otro –en este caso los detenidos pero no sólo en ellos⁴¹⁴– que actúa como un subterfugio investido de naturalización. Porque, finalmente, se asume la siguiente definición: en la cárcel las cosas son así, y porque son así, deben ser aceptadas. La naturalización de la arbitrariedad o el “buscarle la reacción al preso”, como lo califican los detenidos⁴¹⁵, implica riesgos que van desde justificar la exacerbación en el uso de la violencia por parte de quien es objeto de esta o la aceptación de la misma cristalizada la sumisión, por estar atravesando el umbral de egreso de la prisión. Allí, una frase vuelve y revuelve en el trabajo de campo producido en la UP nº 3: “agachar la cabeza”. Esa es la clave, y a esa acción la acompañaran una serie de enunciados y gestos que no deben escaparse a los límites aceptados; límites que, si consideramos que son impuestos por la arbitrariedad del otro, siempre serán indescifrables, móviles, indeterminados, como la amenaza misma:

⁴¹⁴ También el resto de los actores sociales que participan de la vida cotidiana de la cárcel se adecuan a tales indisposiciones y sabrán que, por ejemplo, ante la necesidad de retirar los alumnos para la escuela o la participación de algún taller, existirán guardias que delimiten las posibilidades concretas de que tal acción pueda llevarse adelante.

⁴¹⁵ La siguiente declaración de uno de los detenidos describe ese mecanismo: “Hay, hay, hay mecanismos y es y es re simple, el celador te busca la reacción, el que te quiere hacer perder todo te busca la reacción, si ya tenes un motivo, vos le gritaste, le dijiste algo [...] por...por lo que sea, la otra vez a un pibe solamente por contestarle mal. El celador le dijo, che gato, le grito, el pibe le contestó re mal, a los tres, cuatro días se entero que le bajaron un punto de conducta [...] cuando ellos quieren...” (Emanuel, 23 años, condenado)

“...claro, y esas cosas –las discusiones con los guardias– eee generan, nos generan problemas y son cosas que uno guarda adentro porque uno ve que no le puede hacer nada que...si le hago algo a este, o si lo insulto ee me hacen un informe y me quita la conducta y a mí me faltan cinco meses pa los permisos y si me sacan las conductas me sacan tantos puntos, y voy a tener que dedicarme un tiempo más a remar para pa que me den los permisos y así que uno se tiene que callar la boca y y agachar la cabeza y...” (Juan, 41 años, condenado)

Así, nos encontramos con un entramado discursivo donde los sistemas de sumisión dialogan permanentemente. Si bien lo que hemos intentando aquí es una suerte de taxonomización entre las diversas formas que identificamos en la cotidianeidad carcelaria, lo cierto es que las dinámicas que asumen cada una de ellas son imposibles de pensarlas en términos aislados. Todas, en distintas circunstancias, espacios o tiempos se tocan, coquetean tras las rejas, se miran como no queriendo mirarse pero, finalmente, se acercan. Ahora bien, la hipótesis que constituye y atraviesa todo este trabajo sostiene que los sistemas de insumisión del discurso carcelario al mismo tiempo que refuerzan al dispositivo carcelario es su punto de contraataque. Es decir que el sujeto encerrado, al asumir aquello que le prescriben –las cualificaciones que como efectos reductivos se sumen sobre él–, encuentra en tal asunción la posibilidad de dejar de serlo. Y este planteo disloca los imaginarios sociales que existen sobre la prisión; imaginarios que, desde nuestro análisis y para el caso de la UP n° 3, nos resultan inexactas e insuficientes. Porque pensar en contraataques podría suponer hablar de resistencias en las que se introducen esquirolas al poder carcelario tras prácticas como hablar con las manos para que la autoridad vigilante no entienda⁴¹⁶, realizar inscripciones –grafitis– en las paredes de la penitenciaría, o generar grandes huelgas, motines, reclamos colectivos o fugas. Pero lo que sucede en la UP n° 3 va en un sentido diferente, y la diferencia está dada precisamente por dos de los elementos

⁴¹⁶ Práctica que ha perdido cada vez más fuerza o vigencia porque los propios guardias, al estar “encerrados” en sus horas de trabajo al igual que los detenidos, han recuperado ese saber carcelario de hablar con las manos y, la gran mayoría, lo comprende.

–el cruce de ambos– que insistentemente abordamos en este trabajo: los sistemas de sumisión-insumisión y el umbral de egreso de la prisión. ¿Diferente en qué sentido? Si retomamos la siguiente definición de Goffman –que ya dejamos planteada también en el capítulo VI –, podríamos comenzar a comprender a qué nos referimos con la afirmación de que los sistemas de insumisión del discurso carcelario de presos que transitan el umbral de egreso aceptan las sumisiones que recubren, insertan y le confieren una valoración –subjetiva –al detenido y, al mismo tiempo, esa aceptación es la que le posibilita –a partir de su reutilización– acelerar su salida de la institución:

“Un importante aspecto en la definición oficial del carácter de los reclusos, es la certeza de que aprovecharán la menor oportunidad que se les presente, para eludir el cumplimiento legal de su condena. Podría añadirse que el deseo de escapar, y la disposición habitual a sofocarlo, ante la probabilidad de ser sorprendidos y castigados, expresan (no ya en palabras, sino en actos y sentimientos) la conformidad de los presos con el punto de vista que tienen sobre ellos las autoridades.” (Goffman, 2001: 187)

Lo que esta afirmación nos permitirá indagar –y la dejamos planteada aquí como el indicio de una reutilización de los sistemas de sumisión por parte los detenidos– es que al estar los presos que habitan la UP n° 3 transitando el umbral de egreso de la prisión, lo que hacen para reafirmar aquello que Goffman denomina una identidad o “concepto del actor” (Goffman, 2001: 188) por parte de la institución –y que desde la perspectiva de Foucault hemos calificado como sumisiones cuyos efectos son reductivos– no es intentar escaparse, generar motines, huelgas de hambre, grandes conflictos, sino que, contrariamente a ello, retomar y apropiarse el principio de la no-conflictividad. Los detenidos asumen tal identidad desde el momento en que cumplen y aceptan las prescripciones asignadas porque, al asumirlas, cruzar el umbral estará cada vez más cerca. Y cruzar el umbral implica dejar de ser lo que son. Es decir que los sistemas de sumisión son reutilizados para una estrategia opuesta a la que esgrime la institución. La institución la pone en juego para prescribir cualidades y el sujeto encerrado para escapar a ellas asumiéndolas y haciendo del no-conflicto su

mejor forma de expresión⁴¹⁷. Lo que proponemos en el próximo capítulo es rastrear las marcas de esas reutilizaciones tras la inscripción de paradojas, aporías y juegos del lenguaje expresados en los sistemas de insumisión de los presos que transitan el umbral de egreso de la prisión, esa prisión que hasta aquí ha sido –y lo seguirá siendo– objeto de todos nuestros interrogantes: la UP n° 3.

⁴¹⁷ Aquí es donde claramente se rompe con ciertos imaginarios y estereotipos carcelarios –que no por ellos dejan de existir en otras Unidades Penitenciarias– que supondrían al preso rebelándose frente a la institución a través de prácticas y discursivos contestatarios. La reutilización de las sumisiones a partir de aceptar lo que le prescriben para dejar de serlo también es una forma de rebelarse –de conformar líneas de fuga según Deleuze (2002) – mucho más sutil y silenciosa, pero no por ello menos efectiva.

Capítulo VIII.: Los sistemas de insumisión del discurso carcelario

“Paul Valéry tuvo una frase muy profunda: lo más profundo, es la piel.”

(Deleuze, 2005: 33)

En el transcurso de este trabajo han sobrevolado, casi espectralmente –parafraseando a Derrida–, dos preguntas que, sumada a la principal (expresada en la formulación del objetivo general de investigación) funcionaron como motor de nuestra tesis: ¿cómo sobrevive el sujeto encerrado a una institución que lentamente lo deja morir?, ¿qué discurso/s le permiten escapar a esa muerte simbólica –pero en muchas ocasiones también física– que la cárcel ejerce sobre los encerrados? Pues bien, en el recorrido realizado hasta el momento nos propusimos analizar los mecanismos discursivos a través de los cuales ese “dejar morir” se implementa cotidianamente en la cárcel. Tras esa cartografía posible nos encontramos con la figura del Estado y su función de coerción, con procesos históricos –y sus correspondientes políticas penitenciarias– tensionados entre el refuerzo a los modelos de encierro tradicionales y sus modificaciones, con datos estadísticos que describen las condiciones materiales en las que viven las personas privadas de su libertad y, finalmente, con el caso en el que centramos nuestro trabajo y sus particularidades. Con todo ello propusimos, entre otras cosas, cartografiar un mapa donde se describiesen las condiciones históricas y actuales de la dinámica institucional que asume la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario, enfocando nuestro problema en cómo se construyen ciertos procesos comunicacionales y subjetivos en su interior. Pero insuficiente sería nuestra tarea si diésemos por finalizado el trabajo en estas líneas, porque lo que quedaría entonces es esa ofuscada sensación de que el sistema penal, el dispositivo carcelario y los sistemas de sumisión del discurso que este despliega nada dejan por hacer al sujeto que es puesto tras las rejas. De quedarnos en esa definición también estaríamos asumiendo una posición o perspectiva teórico-política que piensa al sujeto como subsumido y sin salida ante las restricciones con las que convive cotidianamente. En ese sentido, lo que aquí nos interesa introducir, y sobre lo que versará el presente

capítulo, es una respuesta posible a la pregunta de cómo logra sobrevivir el preso a esa institución que lo apresa pero, por sobre todas las cosas, qué puesta en discurso le permite escapar a esa muerte simbólica de la que tanto hemos hablado⁴¹⁸. Nuestra respuesta –que no reúne la condición de ser nueva porque define la hipótesis ya explicitada desde la Introducción de este trabajo– es que son los sistemas de insumisión del discurso carcelario, por ser estos los que cumple la función de refuerzo y contraataque al dispositivo carcelario. Al mismo tiempo que el detenido asume las sumisiones que lo recubren, insertan y confieren una valoración subjetiva, estas son desplazadas, rechazadas –ya veremos que subrepticamente–, y en esa reutilización la posibilidad de acelerar su salida de la institución. Ahora bien, lo que sería novedoso respecto del desarrollo de este trabajo es profundizar en cuáles son las formas a través de las cuáles podemos dar cuenta de eso que, a partir de ahora –aunque ya lo hemos enunciado en reiteradas ocasiones en el transcurso de la tesis–, llamaremos los *sistemas de insumisión del discurso carcelario*: las paradojas, las aporías y los juegos del lenguaje en movimiento.

Esas tres figuras o formas enunciativas se constituyen en pequeñas líneas de fugas que se cuelan tras las prácticas y discursos del detenido como una suerte de resistencia al orden carcelario. Y al decir “como una suerte de” también estamos poniendo nuestros reparos a esa afirmación. Porque si bien reconocemos que donde hay poder hay resistencias (Foucault, 2008), también asumimos que la noción de resistencia inscribe en sí misma una concepción rupturista que no creemos posean los sistemas de insumisión que aquí analizamos. De todas maneras, sí actúan “como una suerte de” resistencia si contemplamos el efecto que finalmente generan: el de poder acelerar el tránsito por el umbral de egreso de la prisión y encontrar la libertad lo más pronto posible. Efecto no menor si consideramos que el paso del detenido por la

⁴¹⁸ La noción de “muerte simbólica” refiere a todos los procesos que hemos descripto en el transcurso del trabajo a partir de los cuales la institución carcelaria, en sus construcciones discursivas, establece calificaciones y cualificaciones cuyos efectos reductivos inscriben a los sujetos detenidos en los sistemas de sumisión del discurso.

institución carcelaria no pretende ser más que eso, un paso⁴¹⁹. Y habrá otra característica que nos permitirá inscribir esas formas enunciativas –cristalizadas en los sistemas de insumisión– como líneas de fuga ante los sistemas de sumisión del discurso construidos en y por la institución carcelaria: el principio de la no-conflictividad como asunción y negación de la identidad asignada por la institución. De apariencia contradictoria, esta afirmación comienza a introducirnos en esa trama discursiva donde las paradojas, las aporías y los juegos del lenguaje hacen fiesta, molestan, subvierten, incomodan o, como decía Foucault (2004), se presentan como barullos, pero barullos que, agregamos, actúan silenciosamente, y este modo de asumir y negar la identidad asignada en un mismo gesto no es más que una de sus expresiones. Goffman sostiene lo siguiente:

“...la actividad esperada por la organización presupone un concepto del actor, y que esto permite encarar a la organización como un lugar donde se generan supuestos en materia de identidad [...] Ahora bien, si todo establecimiento social puede contemplarse como un centro del que sistemáticamente surgen ciertos conceptos implícitos sobre el yo, podemos llegar un poco más lejos y concebirlo como un lugar donde los participantes enfrentan sistemáticamente estos conceptos implícitos. Faltar a las actividades prescriptas, o realizarlas en formas, o con fines no prescriptos, significa sustraerse al yo oficial, y al mundo que por disposición oficial era accesible para ese yo. Prescribir actividad es prescribir un mundo: eludir una prescripción puede ser eludir una identidad.” (Goffman, 2001: 188)

Ahora bien, ya lo decíamos al finalizar el capítulo VII, lo que sucede en la UP n° 3 es que, al encontrarse la mayoría de población transitando el umbral de egreso de la prisión, las formas de eludir tales prescripciones no es rechazando explícita y

⁴¹⁹ Reconocemos que al interior de la prisión podemos encontrarnos con algunos casos donde los detenidos aducen estar mejor en la prisión que en “la calle” (afuera), no sólo porque allí tienen aseguradas ciertas condiciones materiales sino porque, además, han sabido construir relaciones de poder que sólo se sostienen mientras el sujeto se encuentra encerrado. De todas maneras, estos suelen ser casos excepcionales y lejos está de constituirse en la prioridad de la mayoría de la población detenida.

frontalmente aquello que la institución le dice que es o le indica hacer sino que, al contrario, es asumiéndolas que podrá, paradójicamente, dejar ser o hacer aquello que la prisión le prescribe. Por tanto, esa suerte de resistencia o líneas de fuga a los efectos reductivos de la prisión no se cristalizará en motines, huelgas o fugas sino más bien en la aceptación, y en ella, el despliegue de una serie de figuras como las paradojas, las aporías, y juegos del lenguaje que le permitirán comunicarle a la institución que están de acuerdo con aquel pre-concepto que ella tiene de ellos porque, subrepticia y tácticamente, tal asunción es la que le posibilita romper con el/los preconcepto/s y acelerar su salida de la institución para dejar de ser aquello que es. El principio de la no-conflictividad permite, por tanto, que la institución pueda seguir su curso sin novedades, que al ser una “cárcel de conducta” vea reafirmado sus pre-conceptos del detenido al momento en que éstos no provocan desmanes o grandes manifestaciones y, al preso, es lo que le posibilita transitar lo más rápido posible el umbral de egreso sin ser objeto de posibles sanciones que lentifiquen dicho tránsito. Tras la búsqueda y análisis de esas pequeñas marcas discursivas iremos a continuación con el fin de pensar como un mismo discurso puede “circular sin cambiar de forma entre estrategias opuestas.” (Foucault, 2008: 98)

Ahora bien, una última aclaración es que no debemos confundir la “forma” a la que hace referencia Foucault en esta frase con lo que nosotros definimos como “las formas” en las que se expresan los sistemas de sumisión e insumisión del discurso. Dicha “forma”, que no cambia y funciona en estrategias opuestas, refiere a los discursos que en nuestro caso hemos inscriptos como sistemas de sumisión y sobre los que de lo insumisión producen un efecto de emplazamiento-desplazamiento.

Los sistemas de insumisión del discurso carcelario en presos que transitan el umbral de egreso

Si hemos propuesto pensar la cárcel como un dispositivo en el que su entramado discursivo se inscribe tras las formas de rituales, distribuciones espaciales, doctrinas, rediscursividades, in-dis-posiciones subjetivas, instituciones y adecuaciones sociales, y en tanto todas esas formas producen “efectos reductivos” sobre los sujetos que la

habitan, es porque la propuesta fue situarnos un poco más allá de cómo ha sido, históricamente, concebida la prisión. Una posibilidad podría haber sido indagar los mecanismos disciplinarios que se despliegan a través de leyes, normativas, prácticas profesionales, acciones de vigilancia, controles, disputas verbales y/o físicas (entre guardias y presos pero también entre los propios presos), por mencionar sólo algunas de sus manifestaciones más evidentes pero, sin obviar tales condiciones, nos enfocamos en indagar los sistemas de sumisión desplegados tras formas que, en apariencia, poco tienen de agresivas o invasivas. Y tras esa aparente normalidad e inocencia se presentan construcciones subjetivas que apuntan a fortalecer y dar continuidad a una institución que se ha sabido reinventar durante más de 200 años. Lo que también quisimos dejar en claro en todo momento es que tal búsqueda la haríamos a través de lo que los detenidos hacen y dicen en su cotidianeidad; allí, en las superficies discursivas, rastrearíamos cómo, inscriptos en el contexto del umbral de egreso de la prisión, se ponían en juego los sistemas de sumisión. En un mismo sentido, procuramos a continuación hacerlo con lo que hemos denominados los *sistemas de insumisión del discurso carcelario*. Lo que tal vez se vuelve indispensable es ensayar una breve definición de a qué nos referimos con *sistemas de insumisión*, aunque algo ya hemos anunciado líneas arriba cuando pusimos reparos ante nuestra propia intención de calificar ciertas prácticas y discursos como resistencias a la dinámica institucional de la UP n° 3.

Entonces, con *sistemas de insumisión del discurso carcelario* nos referimos a las diferentes formas en que los detenidos expresan una reutilización de los sistemas de sumisión, asumiendo estrategias similares para objetivos totalmente opuestos, y generando así unos nuevos sistemas, los de insumisión. Es decir, es el propio carácter táctico que asumen los discursos tal como lo abordamos en este trabajo pero con la particularidad de que no se presentan tras la vestidura de una resistencia que explícitamente se propondría modificar los cimientos de una organización bicentenaria sino más bien que su carácter táctico está dado por el contexto en que estos se inscriben, el umbral de egreso de la prisión y la imperiosa necesidad de alcanzar la libertad –así sea transitoria– lo antes posible. Lo que sucede con estos

sistemas de insumisión es que, al igual que los de sumisión, aparecen en la superficie de los discursos pero pasan desapercibidos en la cotidianeidad de la cárcel; son parte de ese escenario en que las percepciones del otro se van modificando en las diversas trayectorias del encerrado, donde los juegos del lenguaje conforman nuevos escenarios discursivos de acuerdo a la etapa de condena que se transite, donde las paradojas y las aporías se vuelven cómplices necesarios –y por tanto posibilitadores– para encontrar resquicios a aquello que la institución pretende del detenido. Todo a través de un proceso sumamente novedoso cuyo efecto, a partir de la puesta en juego de los sistemas de insumisión, es aceptar aquello que se prescribe para negarlo; novedoso en tanto punto de fuga que no remite a un enfrentamiento con la institución sino más bien un acercamiento, una sumisión que, en definitiva, es insumisión. La paradoja se instala tras cada palabra, cada práctica, cada movimiento corporal, para posibilitar la salida y sobre ese objetivo no queda ninguna duda: lo importante es pasar aquel umbral que, materializado en el último portón de la penitenciaría, se convierte en el objetivo principal. Objetivo cuya máxima expresión se encuentra, como ya dijimos también en el transcurso de la tesis, tras la posibilidad de “hacer conducta”; intención que muchas veces se explicita en las declaraciones de los detenidos:

“...si quiere, usted quiere hacer un, un buen camino, quiere salir de acá, haga las cosas bien, haga conducta, la conducta es todo, en todos lados tanto como en la calle como... la conducta es todo, ¿o usted en su casa anda a los gritos? No, bueno, esto es igual, ahora esto es tu casa, como vos te muevas acá vas a salir o no vas a salir...” (Jorge, 46 años, condenado)

“...me levanto todos los días a las seis y media, ya es una costumbre y salgo a limpiar a acá pa ganar conducta, y así es como me manejo, la forma que puedo demostrar por el sector que estoy [...] acá afuera se puede demostrar un poco más de conducta que adentro.” (Pedro, 24 años, condenado)

“Sí, bueno, hace conducta así te va a la calle, no te enganche a hacer faca, no te enganche a pelear con uno, con otro, andate a la calle que en la calle servís vos, nosotros acá no servimos pa nada, en la calle servimos, y yo lo seguía pero, viste, por ahí estando con gente buena vas hacía lo bueno pero por ahí te enganchas con bardos y bardeas, te enganchas a pelear, vi mu...muchas cosas, viste, contestarle mal al empleado, todo eso, que te llevaba a perder la conducta.” (Luis, 43 años, condenado)

Ahora bien, podemos partir de la definición según la cual a los sistemas de insumisión del discurso⁴²⁰ los reconocemos tras las formas de paradojas, aporías y juegos del lenguaje pero tal definición no estaría completa si no volvemos a introducir una variable que ha sido –y todavía lo es– esencial en el transcurso de nuestro trabajo: la trayectoria vital en el encierro. Ésta nos permitirá, fundamentalmente, indagar las variaciones de los juegos del lenguaje en las distintas etapas que el detenido transcurrió en el encierro (tanto en causas anteriores como en la presente) al interactuar y construir apreciaciones de los distintos actores carcelarios con los que cotidianamente se vincula. Y si bien las dos formas restantes –paradojas y aporías– aparecen más bien como emergentes de un presente continuo al que hay que sobrevivir, ambas se mueven siempre en planos que van más allá del propio presente, acudiendo al pasado para distanciarse del él o referenciando al futuro para alejarse del presente⁴²¹. Lo que sí comparten entre las tres formas es que todas son abordadas en su carácter de positividad, en la posibilidad de construir algo que, al preso, le permite seguir soportando el encierro, sobrellevarlo y saber que pronto podrá salir de tal condición. Las paradojas constructivas estipulan, en los discursos, confines para ser traspasados, forzarlos, desplazarlos y volver a trazarlos. Y en ese traspasar existe una insumisión, y en esa insumisión la posibilidad de algo nuevo, de un discurso que posibilite sobrevivir en un contexto donde las sumisiones son muchas y donde

⁴²⁰ Sistemas que, si bien en este trabajo centralizamos en los detenidos, no significa que no se pongan en juego en algunos de los actores carcelarios restantes.

⁴²¹ Sobre la dinámica que asumen las pasiones del miedo y la esperanza en la prisión ver Capítulo VI, pp. 250-255.

persiste el riesgo, siempre latente, de permanecer más allá de lo que se debe. Por tanto, nos despojamos del carácter negativo que usualmente se le asignan a las paradojas, las aporías y los juegos del lenguaje siempre en movimiento, para ver en ellos no errores en la formulación de los enunciados o contradicciones elaboradas con los fines de producir ventajas, sino como formas y elementos propios de una construcción discursiva inscripta en un contexto particular, el de transitar el umbral de egreso de la prisión en el que el horizonte de la salida está –o al menos así se desea– cada vez más cerca.

Paradojas, aporías y juegos del lenguaje: Configuraciones tácticas y estratégicas de los sistemas de insumisión del discurso carcelario

Ya lo hemos dicho en algún pasaje de este trabajo pero no consideramos infructuoso repetir un posicionamiento fundamental para comprender lo que hemos dicho hasta el momento y, principalmente, lo que resta por analizar: no nos interesa analizar los discursos de los detenidos en términos de falsedad/verdad sino más bien en tanto elementos o bloques de tácticas que funcionan al interior de un dispositivo, en este caso, el carcelario. En lo que no nos hemos detenido hasta el momento –y no es que aquí pretendamos hacerlo de forma exhaustiva pero sí al menos queremos dejarlo enunciado– es en la idea de verdad. Porque si lo que decimos es que no analizaremos a los discursos en términos de falsedad/verdad, en términos estrictos, estamos tratando de expresar que éstos no nos interesan en tanto revisten o no carácter de verdad o mentira. Porque consideramos que esa forma de analizar los discursos nos remitiría a una concepción de verdad ligada a los esencialismos y, por sobre todas las cosas, a analizar las prácticas y los discursos que los presos construyen en la cotidianidad de la prisión –inclusive en el propio vínculo que establece con quién lo entrevista– tratando de descifrar si el detenido está diciendo o no la verdad en aquello que enuncia, hace, o dice que hace o haría. Y lo que pretendemos aquí es, precisamente, alejarnos de ese posicionamiento. Tal como lo hizo Simmel al abordar

el secreto⁴²², no pretendemos ejercer aquí una evaluación moral sobre los discursos que construyen los sujetos encerrados, en primer lugar, porque de hacerlo incurriríamos en un posicionamiento epistemológico-metodológico que no compartimos y en segunda instancia, porque recaer en ello obturaría la posibilidad de pensar el carácter constructivo de las paradojas, aporías y juegos del lenguaje que se inscriben en los sistemas de insumisión en pos de transitar lo más pronto posible el umbral de egreso de la prisión y, por tanto, sobrevivir a ella.

Ahora bien, para que el relato sea más ordenado proponemos introducirnos en cada una de las formas presentadas como parte de los sistemas de insumisión del discurso pero con una aclaración –una más– que también hicimos al indagar el modo de funcionamiento de los sistemas de sumisión: el que sean presentados por separado –e inclusive que intentemos ciertas taxonomizaciones– no debe hacernos pensar que así es cómo actúan y se inscriben en la dinámica carcelaria. Es imposible pensar que funcionan por separados y en planos totalmente diferentes, por el contrario, todos son parte de un entramado táctico y estratégico donde los cruces se dan de forma permanente y a cada paso o, mejor dicho, en cada discurso.

Paradojas y sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso

Con el fin de complementar pero también justificar lo que dijimos líneas arriba respecto de que nuestra mirada analítica no se centrará en determinar el eje de verdad/falsedad de los discursos de los detenidos, diremos que la identificación de las formas que hemos calificado como *sistemas de insumisión del discurso* se presentan como marcas de reutilización de los sistemas de sumisión al interior de la cárcel. Marcas que si bien se presentarán en la superficie de los discursos⁴²³ –porque están

⁴²² Georg Simmel en su obra *El secreto y la sociedad secreta* (1926) destaca no sólo la importancia de dejar de lado el aspecto negativo que moralmente suele atribuírsele al secreto sino que también propone rescatar el papel que juega en las dinámicas interactivas institucionales y cotidianas para pensar el empleo del secreto como una figura del lenguaje, una modalidad de comunicación y una forma de acción.

⁴²³ El propio Deleuze sostendrá que es la paradoja la que “aparece como destitución de la profundidad, exposición de los acontecimientos en la superficie, despliegue del lenguaje a lo largo de este límite.” (Deleuze, 2005: 32)

allí, tras cada palabra, tras cada movimiento, en cada gesto— ello no significa que las encontremos en una misma estructura sintáctica, como encadenadas unas a otras. Su emergencia será a veces imperceptible, como escabulléndose en el transcurrir de una conversación, desplegándose tácticamente en el conjunto de los enunciados; pero siempre en la superficie. Es allí donde creemos percibir un barullo y nos detenemos, volvemos atrás, revisamos lo dicho, re-leemos lo registrado, en fin, intentamos avanzar con el mentado análisis de los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso. Esto, identificando la disposición de una serie de paradojas, aporías y juegos del lenguaje que le posibilitan al sujeto detenido sobrevivir al dispositivo carcelario (y la disciplina que este ejerce sobre los discursos) y, asimismo, acelerar el tránsito por dicho umbral.

En el caso de las paradojas el juego discursivo estará dado por la dinámica que podemos reconocer en la definición con la que venimos trabajando y que hemos retomado de los planteos de Deleuze⁴²⁴. Repasémosla brevemente para poder introducirnos en el análisis propiamente dicho. El filósofo francés dirá que la paradoja es “primeramente lo que destruye al buen sentido como sentido único, pero luego es lo que destruye al sentido común como asignación de identidades fijas” (Deleuze, 2005: 27) y que es propio del lenguaje, a la vez, establecer límites y sobrepasar los límites establecidos conteniendo términos “que no cesan de desplazar su extensión, y de hacer posible un trastocamiento de la relación en una serie determinada.” (Deleuze, 2005: 32) Dicho trastocamiento estará dado en los discursos de los presos que analizamos en este capítulo y, particularmente, en los desplazamientos que construirán en el juego de afirmación-negación (o acercamiento-distanciamiento) con los sistemas de sumisión del discurso descriptos en el transcurso del capítulo VII.

⁴²⁴ Existen múltiples definiciones sobre qué es la paradoja, como también clasificaciones en torno a ésta. Ferrater Mora retoma su etimología para decir que paradoja “significa ‘contrario a la opinión’, esto es ‘contrario a la opinión recibida y común’” (Ferrater Mora, 2010: 365) y propone pensar una clasificación en tres categorías: paradojas lógicas, semánticas y de confirmación. No nos situaremos desde esa perspectiva pero queríamos dejarla enunciada para dar cuenta de otros abordajes que se realizan sobre tal concepto.

Comenzaremos por trabajar con dos de las formas en que éstos sistemas se expresan y que, en esta tesis, propusimos pensarlas actuando en conjunto a pesar de que las presentamos por separado al momento de clasificarlas. Nos referimos a la conservación o producción de discursos como los jurídicos, psiquiátricos, médico, pedagógico y militar, que bajo el ropaje de las lógicas re (desde la resocialización hasta la reintegración) subsisten en la cotidianeidad carcelaria (forma nombrada como “instituciones de discurso”) y a la mantención o modificación de la adecuación de los discursos con los saberes y poderes carcelarios que estos implican. En este último caso nos encontramos con una serie de instituciones que, en términos objetivos (o formales), no responden estrictamente a la administración penitenciaria pero que, de todas maneras, no hacen más que reforzarla⁴²⁵. Y es que la escuela, la fábrica y la iglesia, actúan desde una aparente exterioridad que se derrumba como tal si repasamos cuáles fueron los principios básicos del modelo de encierro correccional desde su nacimiento.⁴²⁶ Clasificación, la de esas instituciones y sus discursos (educación, trabajo y religión), que debemos completar con una que todo el tiempo se inmiscuye tras la palabra de los detenidos y que forma parte del *tándem* que afirma-reafirma los poderes y saberes carcelarios: la familia⁴²⁷.

Empecemos entonces por esta última pero no sin antes explicar, sucintamente y de una sola vez, cuál será el procedimiento que utilizaremos para dar cuenta de las construcciones paradójales como elemento –forma– constitutiva de los sistemas de insumisión de presos que transitan el umbral de egreso. Dicho proceder consistirá en reconocer, en tales discursos, la asunción, afirmación y aceptación de los sistemas de sumisión desplegados por el dispositivo carcelario que, como hemos analizado en el capítulo VII refuerzan su funcionamiento y, acto seguido, dar cuenta de cómo esa misma reafirmación es puesta en cuestión a través de la construcción paradójal que

⁴²⁵ Vale aclarar que al interior de cada institución también existen contradicciones, tensiones y diferentes perspectivas en cada uno de los actores que las componen, a raíz de, fundamentalmente, cómo desarrollan sus trabajos al interior de la prisión.

⁴²⁶ Hemos descripto estos aspectos en el Capítulo III, pp. 120-121 de esta tesis.

⁴²⁷ Elemento o principio que, como hemos visto, es fundante del modelo de encierro correccional.

reconocemos en esos discursos. Construcción que, vale decir, consiste en destruir la propia afirmación que el preso realiza de los sistemas de sumisión; lo que es decir, de algún modo, destruir el sentido común carcelario como asignación de identidades fijas. Así, en un mismo movimiento, en una misma serie discursiva, el preso se reafirma como tal y deshace tal reafirmación. Porque “la paradoja de este puro devenir, con su capacidad de esquivar el presente, es la identidad infinita: identidad infinita de los dos sentidos a la vez, del futuro y el pasado, de la víspera y el día después, del más y el menos, de lo demasiado y lo insuficiente, de lo activo y lo pasivo, de la causa y el efecto.” (Deleuze, 2005: 26) Y esa identidad infinita es la que le permitirá al preso acelerar el tránsito por el umbral de egreso, es la que le posibilitará sobrevivir a una institución que lo deja morir, es la estancia interminable en los imaginarios del afuera que impulsan el día a día en el encierro, es, en fin, la voluntad de continuar a pesar de las tensiones, conflictos, vaivenes, contradicciones que la propia cotidianeidad carcelaria le presenta a sus habitantes (y de las cuál sus habitantes también son hacedores). Pues bien, ese procedimiento analítico es el que proponemos llevar a cabo para dar cuenta de las construcciones paradójales presentes en los discursos de los detenidos pero, bien vale decir, será el mismo que pondremos en acto al momento de avanzar con el análisis de las aporías y los juegos del lenguaje siempre cambiantes en las trayectorias vitales de los encerrados. Por ahora, centremos nuestra atención en las paradojas y, a continuación, en ver cómo funcionan inscriptas en uno de los elementos principales del dispositivo carcelario como es la familia; elemento que resultará de suma importancia para pensar los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión.

Familia

¿Y por qué comenzar con la familia? Porque en tanto principio fundante y articulador del modelo correccional de encierro contiene, intrínsecamente desde su formulación inicial, una paradoja. Se la presenta como uno de los factores desencadenantes o causantes del acto delictivo que llevo al sujeto a una situación de encierro y, al mismo tiempo, una vez detenido, uno de los elementos centrales para su resocialización: “En

el marco de la doble y paradójica consideración del medio familiar simultáneamente como una de las causas del delito del preso –todas las referencias diversas a los ‘desajustes’ y ‘malfuncionamientos’ familiares en el proceso de ‘socialización’– y como uno de los potenciales mecanismos de control informal del preso una vez liberado para que no vuelva a cometer delitos, al menos desde fines del siglo XIX, se promueve el contacto del individuo secuestrado con su familia.” (Sozzo, 2009: 36) Lo que aquí nos interesa es enfocarnos en la segunda de las dimensiones señaladas, es decir, en cómo funciona al interior de los discursos la emergencia del principio “familia” en tanto reafirmación de los sistemas de sumisión, del modelo correccional, en fin, del dispositivo carcelario y, al mismo tiempo, punto de contraataque para acelerar la salida de la institución. Porque presentar los lazos familiares como fuertes, persistentes, constituidos e, inclusive, objeto y sujeto de la transformación del detenido en su trayectoria vital en el encierro será la confirmación del sentido común carcelario⁴²⁸, la aceptación de la identidad asignada, el reconocerse como preso que necesita ser resocializado y a la familia como elemento indispensable para tal logro. Pero, al mismo tiempo, desplazamiento, en ese mismo discurso, al distinguirse, en esos vínculos familiares, una serie de características que no responden a los elementos que antes, en la misma serie discursiva, habían sido enumerados como fundamentales para lograr el cambio y alcanzar la libertad. Y aquí llegamos al punto que introducíamos al comienzo de este apartado: si consideramos que en esa serie discursiva lo que existe es una mentira o un secreto, y a estos los evaluamos desde una perspectiva moral, nuestro trabajo se limitaría sólo a una enumeración posible y el análisis correría por otros cauces. Sin embargo, el identificar allí la propia dinámica que asumen los discursos como bloques de tácticas y reconocer allí las construcciones paradójicas como una de las formas de los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión, es lo que reafirma nuestra

⁴²⁸ Que aquí enmarquemos tal presentación de la familia como núcleo fundamental para la vida del encerrado no implica que, efectivamente, suceda así. De hecho, al interior de la prisión, los días de visitas semanales (sábados y domingos) son los más esperados por los detenidos. Si bien las causas de esa espera son múltiples (desde la posibilidad de ver al hijo luego de un período prolongado hasta suministrarse de estupefacientes a través de la visita), en todas se remarca la importancia de la familia como sostén fundamental para la continuidad de la vida en el encierro.

propuesta de pensarlos en su carácter de positividad, de reutilización de los sistemas de sumisión para sobrevivir a ella y acelerar la salida de la misma. Veamos esto a partir de algunos ejemplos.

Adrián se encuentra detenido en distintas Unidades Penitenciarias de la provincia de Santa Fe hace ya 10 años y 4 meses. Por la UP n° 3 tuvo distintos pasajes, pero los últimos datan, uno del año 2009 y otro en la actualidad. En el 2009 fue trasladado desde la UP n° 1 de la ciudad de Coronda para transitar los últimos 3 meses de su condena antes de acceder a las salidas transitorias. En aquella ocasión, al otorgársele los permisos, decidió no volver: “...me dieron un permiso eee o sea, yo estaba saliendo con permiso eee y eee y después no me presente más.” (Adrián, 27 años, condenado); mientras que, en la actualidad, ya hace más de tres meses que habita el pabellón n° 1 de la UP n° 3 y reconoce que no volverá hacer aquello que hizo en el 2009; si le dan los permisos volverá a prisión para terminar de cumplir su condena.

En la continuidad del relato –a raíz de la entrevista que mantenemos con él en uno de los salones del patio central de la cárcel–, y al consultarle sobre cómo continuaron sus relaciones o vínculos familiares una vez detenido, dice que estos fueron con su mamá, sus hermanas y hermanos⁴²⁹, que tiene en el presente una relación con ellos y que califica dicha relación como muy buena. Complementando tal afirmación dice lo siguiente:

“Yo creo que Dios me dio la oportunidad de sentarme con mi mamá y decir, mira mamá, yo sé que, yo te deje sola, que me fui, que no fui un buen hijo, que yo quiero que me ayudes, yo quiero cambiar, quiero que me apoyes eee y quiero que me crean y que me acepten en la familia de nuevo [...] aparte ya está grande, esta...ahora ella es muy sensible por cualquier cosa llora, por cualquier cosa pide perdón, es muy sensible.”

Lo que plantea ésta declaración es una situación actual, presente, indicada por el uso del adverbio temporal “ahora”, donde la madre se encuentra junto a él o, al menos,

⁴²⁹ Antes ya había comentado que su padre lo había abandonado cuando era niño.

tiene un contacto frecuente en el que le solicita que lo ayude, que le crea, porque él está decidido a cambiar. Y lo que se infiltra tras el camuflaje de la demanda, pero en la superficie misma del discurso, es la auto-concepción de un sujeto que debe cambiar, reformarse, dejar de ser aquello que es. Es esta tal vez la marca más clara y saliente de cómo actúan los sistemas de sumisión del discurso en la prisión (en este caso tras el cruce de las formas de las instituciones del discurso y las adecuaciones sociales) y de cómo se inscriben subrepticamente pero en la propia superficie de los discursos. Lo que este enunciado deja entrever es que Adrián ha podido, efectivamente, constituir un núcleo familiar que, tal como lo indica uno de los principios que sostienen al modelo correccional, es elemento esencial para demostrar y reflejar sus aptas condiciones de reintegrarse a la sociedad; en fin, aceptación de los sistemas de sumisión que refuerza al dispositivo carcelario. Ahora bien, de quedarnos en este punto del análisis estaríamos centrándonos en una de las funciones que asumen los sistemas de insumisión del discurso carcelario y dejaríamos por fuera el abordaje de la que aquí, particularmente, nos interesa: una reutilización de esa sumisión por parte de los presos que transitan el umbral de egreso de la prisión que les permitirán no sólo acelerar el tránsito por dicha instancia sino sobrevivir a la propia cotidianeidad carcelaria. Una de esas reutilizaciones aparece bajo la forma de la paradoja en tanto sistema de insumisión del discurso donde el contexto de inscripción, en este caso el umbral de egreso, intensifica su emergencia y funcionamiento. Así, en el transcurso de la conversación, casi finalizándola, Adrian nos cuenta sobre las peores sensaciones que genera el encierro y en ese relato dice lo siguiente:

“sí...está bien, yo robé y me condenaron y perdí años de mi vida acá adentro que no se recupera más y la experiencia de vida de lo que uno vive acá adentro con todo lo que vive el preso, la tensión, el dolor, el sufrimiento de que, bueno, se me murió mi mamá y yo estuve preso y no me llevaron ni al velorio, y bueno, y se me murió mi hermana y me mataron a mi tío y bueno, estaba sentado y mataron a uno al lado mío y vi como se murió de a poco...” (Adrian, 27 años, condenado)

Pues bien, lo que tenemos aquí es la contradicción instalada en el propio enunciado de Adrian; lo que se nos presenta con esta declaración es que coexisten en una misma serie discursiva tanto una figura de la madre viva, sensible, blanco de suplicas, solicitudes, y enclave indispensable del cambio que actualmente atraviesa, como la figura de una madre muerta, de la que no ha podido asistir a su velorio por estar preso, presentándose esto como uno de los mayores efectos que generó el encierro en él. Imposible de convivir la vida y la muerte en la condición humana pero sí en una misma serie discursiva. Más allá de las derivaciones filosóficas que tal afirmación puede conllevar, lo que aquí nos interesa es rastrear la construcción paradójal que en ella persiste⁴³⁰.

Y esa construcción está dada, principalmente, porque lo que aquí Adrian pone en juego es la destrucción del sentido común carcelario si tomamos como referencia la primera de las afirmaciones. Porque si su familia, o la mayor parte de ella (bajo la figura de la madre pero también de sus hermanos y hermanas, de las cuales señala que una a muerto durante su cautiverio) ya no está para acompañarlo, para aconsejarlo, para ser su motivación de cambio, su referencia en el afuera, su objeto de perdón y reconciliación por todo lo que le ha hecho, queda por preguntarnos entonces qué sucede ahora con aquel elemento que se presentaba como demostración de un cambio, de sus aptitudes para alcanzar prontamente la salida, de acelerar su tránsito por el umbral. La respuesta es que seguirá persistiendo como en un movimiento de aparición-desaparición; aparecerá en la superficie de los discursos para dar cuenta, al interactuar con otros actores, que su recuperación está cimentada en el apoyo de su familia, y desaparecerá cuando la denuncia hacia la institución se presente al relatar los efectos del encierro que, entre otras cosas, le hecho perder aquella familia. Entonces, lo que observamos al rastrear la construcción paradójal en los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral es, precisamente, que lo que permanece en los barullos del discurso no es una reafirmación de la institución sino, por el

⁴³⁰ La primera reflexión que podría desprenderse de la contrastación de ambos segmentos discursivos es que allí está presente la figura de la mentira, pero tal afirmación nos haría recaer en la acción de determinar el eje de verdad/falsedad de tales proposiciones y, ya lo hemos dicho, estamos alejados de tal intención.

contrario, un claro distanciamiento de ésta al poner sobre la superficie la muerte de la madre, el alejamiento de sus familiares, el desgaste vincular, en fin, denunciar los efectos del encierro sin la necesidad de una denuncia directa que podría ser objeto de sanción. Juegos de acercamiento y distanciamiento con la institución que habilita una línea de fuga. Distanciamiento que no se presenta, en el contexto penitenciario actual y en la etapa que el detenido transcurre de su trayectoria en el encierro, a partir del enfrentamiento directo, manifestaciones colectivas, motines o fugas, sino más bien tras la aceptación de un discurso –el de la presencia familiar como elemento fundamental para la resocialización– que inscribe su propia negación –el de la ausencia familiar como efecto del encierro–; asunción del sentido común carcelario, de la identidad asignada pero en un mismo movimiento, destrucción, desplazamiento. Un desplazamiento minucioso, casi imperceptible, pero a la vista –u oídos– de todos, como un barullo que se cuela tras el grito, como un decir camuflado pero con el mismo ropaje.

Esta misma dinámica es la que proponemos rastrear a continuación con el resto de los elementos o principios constitutivos del modelo de encierro correccional en tanto, en esta tesis, los hemos abordado bajo la forma de adecuaciones sociales del discurso que, a pesar de todas las modificaciones introducidas en el contexto carcelario santafesino actual, siguen persistiendo en el entramado de las prácticas y discursos carcelarios. Para ello, sigamos abordando una serie de ejemplos que identificamos en las entrevistas realizadas con los detenidos de la UP nº 3.

Trabajo

Luego de ubicarnos en uno de los salones del patio principal de “La Redonda”, comenzamos la conversación con Juan y en su transcurso una historia se hará recurrente, la de su detención. Allí, él relata que la policía le armó una causa de robo al salir en defensa de su pareja cuando ésta aceptó dinero de un transeúnte a cambio de sexo oral y, al tomar el dinero, salió corriendo sin realizar dicha práctica sexual.

Esa situación desencadenó una denuncia por robo por parte del transeúnte, robo que, él aduce, nunca existió y, por tal motivo, se considera un preso-engarronado⁴³¹:

“...estoy preso, por una cosa que no hice, injustamente, siendo que no hay pruebas, no hay nada, porque me... el arma que me ponen, sale en las pericias que que que el arma no es mía, la persona no dice qué le roba, primero dice que roban en un lado, después en otro, que yo corro pa un lado, mi mujer para el otro y que nos agarran a las dos cuadras en la misma esquina, no coincide nada con nada, digo, y estoy preso y mal, digo.” (Juan, 41 años, condenado)

A raíz de aquel acontecimiento, Juan es detenido, procesado y condenado a cinco años de prisión y actualmente transcurre ya su segundo año encarcelado, de los cuáles 1 y 4 meses los pasó en la UP n° 3. Próximo a cumplir la mitad de la condena y a solicitar el acceso a las salidas transitorias, nos relata la importancia no sólo de contar con un trabajo al interior de la Unidad sino, fundamentalmente, en cómo ha logrado construir una serie de vínculos que le permiten, a pesar de estar en el encierro, asegurarse un puesto laboral para cuando recupere la libertad. Respecto de su trabajo en “La Redonda”, este consiste en la limpieza del pabellón de visitas íntimas⁴³² y en la entrevista manifiesta que es un medio importante para mantener la “mente” en otra cosa, socializar con otros compañeros y no pensar en su situación particular:

“...porque fijese, ee ¿usted trabajando qué está haciendo? Yo cuando voy atrás a limpiar la intima estoy pensando que tengo que limpiar la intima, ¿entonces qué hago? Me pongo a baldear, me pongo a limpiar, le lavo los inodoros, lavo las piletas, eee eee baldeamos el, baldeamos un pasillito que hay ahí, estamos [...] meta hablar con otros chicos más ahí, estás con otro...[...] va se encierra allá allá

⁴³¹ No incluimos esta calificación en la taxonomía realizada por el ritual por ser casos excepcionales en la cotidianeidad carcelaria de la UP n° 3, lo que no significa que la invención o armado de causas no sea una práctica frecuente de la institución policial en Argentina. Ver TISCORNIA (1999)

⁴³² Este pabellón es el destinado a los encuentros íntimos de los presos con sus respectivas parejas o esposas.

adentro, lo primero que haces [...] se acuesta, lo primero que se te viene a la mente, [...] supone, se me viene a la mente, viste, estoy preso, por una cosa que no hice, injustamente...” (Juan, 41 años, condenado)

Aquí no aparece una referencia directa a la idea de que el trabajo al interior de la Unidad sea, como lo plantean los principios del modelo correccional vigentes desde el siglo XIX, un medio para el encauzamiento del sujeto detenido. Sin embargo, sumada a esa intención de despejarse del encierro más profundo que implica habitar el pabellón, existe un segundo motivo por el cual el detenido persiste en su actividad laboral e intenta desarrollarla con responsabilidad: la posibilidad de ser observado como un detenido que “hace conducta”, que responde a los lineamientos definidos por la institución y que ha asumido los sistemas de sumisión del discurso sin ningún tipo de resistencias. La siguiente declaración así lo manifiesta:

“...Y yo le digo bien, jefe –a un guardia cárcel–, ¿cómo anda usted? Como yo una vez le dije, ¿quiere que salga a limpiar la, la Redonda? Que estaba todo sucio, que yo no me persigo le dije, eee un día salí y les digo, cierro la puerta jefe, así me gusta dice, que no te persigas dice porque hay algunos dice se persiguen y no cierran ni la puerta, no yo no me persigo le dije, si yo tengo que cerrar la puerta la cierro y...y si tengo que salir a limpiar la Redonda, la ba...baldeo, limpio y si es un trabajo, le digo, un trabajo como cualquiera...” (Juan, 41 años, condenado)

El trabajo asume, por tanto, un doble carácter en la cotidianeidad carcelaria por un lado, es la posibilidad de evadir el hastío que genera el encierro prolongado en los pabellones y por otro, la firme posibilidad de “hacer” conducta. Pero en la puesta en discurso por parte de presos que transitan el umbral de egreso asumirá un nuevo carácter, el de una continuidad entre realizar trabajos en la prisión y seguir haciéndolo en el afuera. Es así como Juan referencia el trabajo que ya ha conseguido o, casi con seguridad, obtendrá una vez que recupere la libertad transitoria y, luego, la definitiva. Esta es la más explícita reafirmación de los sistemas de sumisión del discurso que se despliegan en el dispositivo carcelario tras la forma de la adecuación social de los

mismos (aquí en referencia al trabajo) pero también confirmación de la lógica *re* que se inscribe tras los discursos que, históricamente, han funcionado –y siguen funcionando a pesar de sus matices– en la prisión. Por eso Juan nos dice:

“pienso salir rehabilitado de acá porque yo ya tengo trabajo, eee ya me dieron trabajo para manejar un camión, eee me dieron trabajo en un horno de ladrillo para encargado porque yo estoy como...esta mano no la puedo mover, la pierna tampoco eee me tengo que hacer un trámite para hacerme una pensión también porque estoy como discapacitado vendría a ser...” (Juan, 41 años, condenado)

Lo que podemos rastrear aquí son dos marcas enunciativas claramente definidas. Por un lado, la explicitación –y en sí misma la asunción– de la lógica resocializante y por otra parte, la referencia a un trabajo que está asegurado a pesar de que él se encuentra en el encierro y, además, con una importante discapacidad motriz en sus extremidades⁴³³. Más allá de las posibilidades reales o no de acceder a ese trabajo –y efectivamente realizarlo con normalidad a pesar de las dificultades físicas que presenta–, lo que aquí nos interesa es indagar al trabajo como elemento del dispositivo que cimenta la idea de un sujeto que encontrará, a través de él, cauce a su camino desviado, reafirmando así su propia condición de ser preso. Ahora bien, al igual que lo hicimos con Adrian, veamos cómo, en la misma serie discursiva de Juan, emerge una construcción paradójica en torno al trabajo. Construcción que se expresa cuándo, llegando al final de la entrevista, le consultamos sobre cuáles son las principales sensaciones que genera el estar encerrado:

“Y...el encierro por ahí ee una sensación fea porque a uno, como a na...todos, no le gusta cuando está encerrado, yo en realidad tengo un...unas ganas de irme a mi casa terrible, de estar con mi hijo y y y recuperar mi hijo, y estar con ellos, irme a trabajar, irme a vivir a...a a Pérez, a Pérez tengo que ir a trabajar yo, ahí adentro de

⁴³³ En el transcurso de la entrevista, Juan nos muestra su pierna dañada y hace un movimiento de la misma que da cuenta de la falta de articulación y flexibilidad que posee.

un ca...un campo es...quedarme ahí en el campo ahí y no salir...” (Juan, 41 años, condenado)

La referencia al trabajo que Juan iba a realizar cuando saliera de prisión cambia, ya no es manejar un camión en un horno de ladrillos sino en un campo donde debe quedarse y no salir. Borrada en el discurso de aquella referencia al trabajo de manejo o conducción que le posibilitaría resocializarse porque ya estaba asegurado tal puesto y emergencia de un trabajo en un campo –indefinido en términos espaciales– del cual no tendrá que salir. Nuevamente, contradicción instalada en una misma serie discursiva; la paradoja se da desde el momento en que Juan sostiene al trabajo como su fundamento resocializante y, al mismo tiempo, elimina aquella referencia al trabajo en el transcurso de la conversación. Dispersión de la referencia que se encontrará reafirmada líneas después (o segundos, en términos temporales de la entrevista) cuando Juan exprese la no-necesidad de trabajar cuando salga:

“Claro, y si es mi familia es, son familiares míos y y si yo estoy en la casa de ellos no no necesito ni trabajar, y yo soy una persona que tengo 41 años y tengo hijos que mantener yo, eee no, mi familia no va estar...[...] a mi, a mis hijos, al más chico al más grande, dándole zapatillas, porque mi familia, ee tengo una hermana que se llama Claudia que ella a mi hijo le compra las zapatillas, le compra pantalón, le compra ropa, pero ella trabaja, ella a la vez que tienen un horno de ladrillo, mi hermana y mi cuñado está preso acá también, mi cuñado está acá en el Anexo, el sale todos los días a una laboral, ee a pesar que ellos tienen sus cosas ee ella no quiere depender del marido... [...]

Eee sí, las las cosas son de él –se refiere al cuñado– nada más que a mí me da trabajo otro muchacho, porque él a mi no me puede sacar con...porque a a él lo está sacando otro muchacho a trabajar, entonces a mí tampoco me...él no me puede sacar pero me va a s...me va a sacar el mismo muchacho que lo va a sacar a él con con la laboral, un muchacho que tiene una concesionaria y y...” (Juan, 41 años, condenado)

Balbucesos, confusiones, indeterminaciones, efectos producidos por la instancia en la que se encuentra transitando el sujeto detenido, el umbral de egreso. Allí, los sistemas

de insumisión, en la confirmación-negación del trabajo como elemento resocializante, encuentran su más clara cristalización. La doble función que intentamos rastrear en el presente trabajo se hace presente asumiendo el ser preso –y respondiendo a las condiciones que a este se le asignan– para en una misma serie discursiva negarlo. La paradoja se inscribe como contradicción constructiva que le permite sobrevivir a la situación de encierro y transitarla lo más pronto posible, teniendo como sostén aquel imaginario de trabajar apenas cruce el último portón y, al mismo tiempo, la indeterminación o elusión en sus planes futuros. Lo que allí se producen son efectos de lenguaje que van y vienen, que colocan al sujeto en un lugar de privilegio (ante los presos) y de encauzamiento (ante las autoridades) al tiempo que lo reubican en aquello que ya no quiere ser, un preso. Lo que viene, luego del encierro, no es la rehabilitación sino la libertad, y lo que suceda luego con ella asume más los riesgos de la incertidumbre que de las certezas. Si la institución –sus integrantes– se presenta ávida de respuestas concretas (ya sea la de convencerse que el sujeto saldrá con otra perspectiva de vida una vez terminado el encierro o que seguirá reproduciendo la misma lógica que lo llevo hasta allí), lo que encontrará en los sistemas de insumisión del discurso carcelario en presos que transitan el umbral de egreso, es una pequeña línea de fuga que juega con los imaginarios, los hace dispersarse, los coloca en fronteras móviles, en fin, los fricciona para sobrevivir a la tensión que se inscribe en la cotidianeidad de la prisión. Y, otra vez, nada hay allí de mentiras, de secretos en términos de ocultamiento, o de verdad y falsedad en esos enunciados, sino que lo que se produce es un devenir-presos cuya principal característica es el *entre*; el moverse sobre esa doble dimensión del ser y no ser, siempre en la superficie:

“Y he aquí que ahora sube a la superficie. Es el resultado de la operación estoica: lo ilimitado sube. El devenir-loco, el devenir-ilimitado ya no es un fondo que gruñe, sube a la superficie de las cosas y se vuelve impasible. Ya no se trata de simulacros que se sustraen al fondo y se insinúan por doquier, sino de efectos que se manifiestan y juegan en su lugar. Efectos en el sentido causal, pero también ‘efectos’ sonoros, ópticos o de lenguaje...” (Deleuze, 2005: 31)

Ese devenir-presos implica asumirse como tal, reafirmar el dispositivo carcelario y, al mismo tiempo, negarse, dejar de serlo, contraatacar al propio dispositivo para alcanzar así, lo más pronto posible, la ansiada libertad. Proceso que en este trabajo reconocemos en los sistemas de insumisión de los presos que transitan el umbral de egreso de la prisión.

Educación

Al repasar los principios del modelo correccional vimos que la educación se presenta como uno de sus pilares fundamentales. Tal es así que Foucault (2004) pone continuamente a dialogar a todas aquellas instituciones que se constituyeron como los principales exponentes y hacedores de los dispositivos disciplinarios en la sociedad moderna. Entre ellas estaban el hospital, el cuartel militar, la fábrica, la escuela, y la prisión que aparecía en ese entramado como una “institución completa y austera” aglutinando y concentrando en sí misma los mecanismos de funcionamiento de las restantes: “La prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo. En varios sentidos: debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es ‘omnidisciplinaria’” (Foucault, 2004: 238) Si bien ya hemos dicho en varios pasajes de este trabajo que aquella prisión que Foucault retoma para explicar el funcionamiento de un dispositivo –el disciplinario– en todo el orden social como proceso de normalización sobre los sujetos que lo componen, ha asumido en nuestro país –y asimismo en la provincia de Santa Fe– matices que nos impiden trasladar en términos estrictos dichas descripciones (tanto de las cárceles europeas del siglo XIX que Foucault analiza en *Vigilar y Castigar* como de las prisiones francesas de la década de 1970 que motivan su análisis) a las realidades locales, lo cierto es que podemos encontrar la persistencia de algunos núcleos centrales de esos modelos-ideales que todavía persisten en la cotidianeidad carcelaria. Uno de ellos es, precisamente, el de la educación al interior de la

prisión.⁴³⁴ Ahora bien, de la misma manera que dejamos por sentado una serie de reparos que contemplen las distancias entre los modelos carcelarios europeos y los vernáculos, también debemos hacerlo con los modelos de escuela que allí se referencian. No porque sus objetivos institucionales sean tan diferentes a aquellos que tenían en el siglo XIX, ya que un rasgo que todavía persiste en este tipo de instituciones es el de posicionarse como uno de los principales medios socializadores, responsable y destacada portadora de la misión de enseñar⁴³⁵, sino porque en lo que sí se han modificado, desde hace un tiempo a esta parte, es en las perspectivas desde la que se emprende la práctica educativa al interior de las cárceles y, fundamentalmente, la forma que esta tiene (tras las figuras de sus directivos y docentes) de relacionarse con el sujeto alumno-encerrado.

Sumado a esto, y en lo que aquí nos interesa particularmente, debemos contemplar las características de la población detenida de la UP n° 3 que, ya hemos dicho, en su gran mayoría se encuentra transitando el umbral de egreso de la prisión. Esto hace que el vínculo de los detenidos con la institución educativa⁴³⁶ sea fluctuante, que los procesos de enseñanza comiencen pero no siempre terminen⁴³⁷, y que el acercamiento a la escuela por parte del detenido tenga tres motivaciones principales⁴³⁸ (la enumeración no establece un orden de jerarquías): 1) para escaparse por un instante del encierro absoluto del pabellón; 2) por interés de finalizar la escuela e incorporar

⁴³⁴ Sólo como un dato curioso que reafirma la continuidad de la que hablábamos, la escuela primaria que funciona en la UP n° 3 es la más antigua de Latinoamérica en lo que refiere a escuelas en contextos de encierro. Su fundación data del año 1907, a sólo 12 años de haber sido inaugurada la UP n° 3, y actualmente sigue en vigencia.

⁴³⁵ Misión que en el siglo XIX, en Argentina, la institución escolar compartía con la iglesia hasta la promulgación, el 8 de Julio de 1884, de la Ley de Educación Común n° 1420.

⁴³⁶ En la UP n° 3 funciona una escuela primaria, la n° 2003 “Margarita Mazza de Carlés” y una Escuela de Enseñanza Media para Adultos (EEMPA) n° 1311.

⁴³⁷ Aquí las causas son múltiples: traslados a otras Unidades Penitenciarias, conflictos entre presos que impiden compartir espacios comunes, superposición de actividades asignadas por el servicio penitenciario, indisposición del SP para convocar a los alumnos, entre las principales.

⁴³⁸ No es que sean procesos exclusivos de la UP n° 3 pero aquí se encuentran intensificados.

nuevos saberes y 3) porque otorga la posibilidad, en caso de cumplimentar grados y niveles escolares, de acceder con anticipación a las salidas transitorias.⁴³⁹

En ese contexto se inscriben las apreciaciones que los detenidos construyen en torno a la educación, la escuela y los maestros que asisten a dar clases al interior de la prisión. Elementos, todos estos, de un dispositivo educativo funcionando al interior – y siendo constitutivo– de otro dispositivo, el carcelario. En cuanto al educativo, sus discursos se nos presentan, en la cárcel, como una de las formas que asumen los sistemas de sumisión, en este caso, tras la adecuación social y en la figura de sus detentadores: los maestros. En el capítulo VII abordamos tal aspecto al observar cómo la lógica resocializadora, a partir de las prácticas cotidianas de algunos docentes (inclusive algunos sin intenciones manifiestas de hacerlo), se veía reafirmada. Allí, la lógica educativa y la penitenciaria se acercaban y los límites se volvían difusos. Para complementar aquel breve análisis retomaremos los enunciados de tres detenidos entrevistados que ponen en juego dicha reafirmación pero que luego, en la misma serie discursiva, despliegan una paradoja constructiva que provoca desplazamientos y re-posicionamientos en el propio dispositivo carcelario. Lo que caracteriza a los tres relatos que citaremos a continuación es que todos ellos se diferencian de los que venimos trabajando hasta el momento en lo que refiere a los momentos de emergencia de la paradoja en la serie discursiva. Es decir, hasta aquí vimos cómo las paradojas parecen construirse lentamente en el transcurso del relato y como haciendo tajos en distintos momentos de las entrevistas. Al identificar esos tajos lo que hicimos fue ponerlos en una grilla de contrastación y tensionarlos,

⁴³⁹ Esta posibilidad está dada a partir de la modificación realizada a la ley n° 24.660, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del 29 de Agosto de 2011. En él se indica la sustitución del capítulo VIII, artículos 133 a 142, y en el artículo 140 establece: “Estímulo educativo. Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII: a) un (1) mes por ciclo lectivo anual; b) dos (2) meses por curso de formación profesional anual o equivalente; c) dos (2) meses por estudios primarios; d) tres (3) meses por estudios secundarios; e) tres (3) meses por estudios de nivel terciario; f) cuatro (4) meses por estudios universitarios; g) dos (2) meses por cursos de posgrado. Estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de veinte (20) meses.” (Boletín Oficial de la República Argentina n° 32.322, 2011: 3)

reconociendo entonces el juego de las contradicciones instaladas en la superficie misma de los discursos. Por el contrario, lo que sucede con la educación en los sistemas de insumisión de los presos, es que la construcción paradójica aparece en un mismo bloque táctico que reúne las dos condiciones que venimos rastreando en el trabajo: la de reafirmar el ser carcelario para, precisamente, dejar de serlo. Al igual que las demás formas de insumisión, ésta también se presenta en la superficie de los discursos pero parece adquirir un mayor carácter de imperceptibilidad. Posiblemente dicho carácter esté dado por la fuerte naturalización que existe de estos discursos en la cotidianeidad carcelaria⁴⁴⁰. Esto es lo que identificamos en los relatos de Oscar, Lucas y Juan de Dios, tres de los detenidos entrevistados con quienes conversamos sobre sus percepciones en torno a la educación en contexto de encierro y las opiniones⁴⁴¹ que tenían respecto de los docentes con los cuáles cursaban o se vinculaban en la prisión:

“Y yo creo que ellos, ya venir a este lugar a dar clases, ya tienen, nos tienen como que, ¿me entiendes? que piensan que podemos cambiar, piensan que podemos cambiar, piensan que puede haber una reinserción sino no vendrían a dar clases a este lugar...” (Oscar, 30 años, condenado)

“Los felicito primero que nada, los felicito al Director, a las maestras, a los maestros, por el empeño que le ponen, por toda la gente que viene a participar acá, porqueeee es un lugar donde se lo evita mucho de venir acá, y ellos vienen a dar clases loco, y por ahí la policía se le, se lo cruza mucho en el medio para que ellos puedan dar clases, me entiendes...” (Juan de Dios, 28 años, condenado)

⁴⁴⁰ Esto no significa que el resto de los discursos o formas que venimos trabajando estén menos naturalizados pero, lo que sucede con el caso de la educación, es que la propia escuela (tanto dentro como fuera de la prisión) ha sido, históricamente, uno de los agentes de naturalización y/o normalización de prácticas y discursos del orden social moderno (Bourdieu & Passeron, 1996). El hecho de que coexista en este caso con otra institución con la que comparte tales objetivos, hacen que dicha naturalización asuma una suerte de doble condicionamiento.

⁴⁴¹ Aquí también se realizaron preguntas sobre los vínculos e interacciones que mantienen con los maestros y directivos de las escuelas en las que cursan, y cómo los detenidos creen que los maestros perciben al sujeto alumno-presos.

“Libertad, mi...me genera libertad, de ver que... ¿sabe por qué? Porque, que se yo, que no tengo, no tengo, no tengo, con Daniel –Director de la escuela primaria–, con nadie de la escuela trato, no tengo con nadie, no, no tengo con nadie, pero el trato que tuve con ella –Alejandra, maestra de plástica de la escuela primaria- no te puedo decir cómo son los demás, pero el trato que tuve con ella fue como un trato abierto, una persona abierta, una persona que no mira a la persona que está acá sino que es abierta, viene, cumple su trabajo pero también se mete en su trabajo, entendes, porque le interesa la persona, entendes...” (Lucas, 29 años, condenado)

Lo que claramente aparece en estas declaraciones es la referencia espacial a la cárcel y tal referencia incorpora, en sí misma, un conjunto de conceptos que nos vuelven la mirada, una vez más, hacia aquella vieja –pero reactualizada– lógica resocializadora en la que el preso se asume como diferente al resto de la ciudadanía. El hecho mismo de estar encerrados, ese *aquí* tan remarcado tras cada enunciado, define una auto-percepción en la que se asumen todas las calificaciones que se ciernen sobre él, desde considerarse como desviados a los que hay que encauzar (“piensan que podemos cambiar” sostiene Oscar) hasta receptores de un beneficio que no es tal.⁴⁴² Y por sobre todas las cosas lo que allí creemos identificar es ese cruce institucional del que hablábamos líneas arriba, donde la educación se presenta como principio esencial del modelo correccional y confluye en una aproximación de perspectivas que hace que las lógicas penitenciarias y educativas vayan tomadas de la mano bajo el mismo lema y tras los mismos objetivos. El siguiente registro de la reflexión de un docente de la escuela primaria es un ejemplo de cómo esas lógicas se aproximan tras la adecuación social de los discursos en la práctica de sus detentadores, en este caso, el maestro:

“Estábamos en una clase de lengua...Presenté una leyenda para acercarme a la fecha patria (20/06), en donde el personaje hacía justicia por sus propias manos,

⁴⁴² Ya hemos visto en el capítulo VII como los sistemas de sumisión del discurso asumen la forma de una rediscursividad legal-normativa que presenta los derechos de los presos como beneficios. Ver Capítulo VII, pp. 366-373.

etc. (la leyenda de Anahí) o (flor de ceibo)...Uno de ellos, cuando terminó de leer, de 4º grado, comenzó a decir del personaje qué gran valor desarrolló al ponerse en heroína haciendo justicia por sus manos. Otro, de 5º grado retrucó que la justicia no es por manos del hombre y así fueron opinando todos y con diversidad de ideas. Yo me mantuve un rato al margen pero después de mi opinión y, automáticamente, como todos o casi todos son creyentes, arribamos a una conclusión que para ellos es muy saludable (LA JUSTICIA ES SÓLO DIVINA) y para mí también. Se creó casi al instante una importante clase de formación ética y ciudadana [...] estuvo muy bueno”. (Registro de campo, UP n°3, salón de clases, 2009)

Esa dinámica institucional donde tanto los actores carcelarios como los propios presos terminan reafirmando y asumiendo los sistemas de sumisión del discurso, ya hemos visto, es constitutiva de la prisión. Ahora bien, en el presente capítulo, lo que pretendemos es tomar dicha referencia analítica (que de todas maneras aquí profundizaremos) para dar cuenta de las líneas de fuga, desplazamientos, murmullos que presentan los discursos carcelarios y que se nos aparecen ahora tras las formas de construcciones paradójales. En las entrevistas citadas la contradicción está dada casi en la misma estructura o bloque discursivo, lo que es decir, en la inmediata continuidad del relato. Veamos a qué nos referimos volviendo nuevamente a las respuestas de Oscar, Juan de Dios y Lucas:

“...no cualquiera elige venir a trabajar a un lugar de estos, y aparte las formas de tratar a la gente, eso es lo que uno también rescata ¿entendes?, no es que vos venís a trabajar acá y bueno, estos son presos y yo yo, no, no, te tratan como una persona más, como...no te hacen sentir preso.” (Oscar, 30 años, condenado)

“...vos fijate que tienen que andar a los gritos, tiene que ir el Director a buscarlo, entendes, y eso te da ganas loco, decís loco me estás pidiendo a mí que vaya a estudiar, me llamo viste, te están llamando, bueno, vamos a la escuela todavía, y lo veo muy bueno lo de la educación, de poder retomar si te colgaste en algunos años, si hace mucho que no estudias, de que vayas repasando, sí, lo v...yo veo que el estudio, el estudio sirve y mucho ...” (Juan de Dios, 28 años, condenado)

“...que su trabajo está cumpliendo porque también hay una función que en su trabajo tiene que realizar y la quiere realizar, y bueno, y eso a mí me genera libertad, de ver que verdaderamente tenemos la capacidad que si lo podemos llevar con estas personas bien, y saber que podemos entablar una conversación como cualquier persona creo que estamos capacitados como para salir a un lugar y poder entablar una conversación normal con cualquier persona sin decirle que estoy en una cárcel...” (Lucas, 29 años, condenado)

Las últimos dos enunciados son netamente continuaciones de las primeras declaraciones citadas, mientras que el de Oscar sucede en la entrevista sólo minutos después. Ahora, la educación, inscrita en los sistemas de insumisión, es la posibilidad de dejar de ser aquello que son, de no sentirse presos a pesar de estar encerrado, de sentirse valorados como sujetos de derechos en el contexto de una institución que los desvaloriza; todo tras el simple gesto del llamado del director o el maestro de la escuela. Pero también se presenta como la posibilidad concreta de construir nuevas formas de comunicación, de intercambiabilidad, de diálogo que no se ciñan a un lenguaje encriptado en lo carcelario sino, precisamente, se despoje de él. Los sistemas de insumisión de los presos que transitan el umbral de egreso se presenta aquí como entremezclándose entre las sumisiones, como queriendo escabullirse lentamente por los bordes de los enunciados, tratando de encontrar un grito en el silencio de las palabras, de re-subjetivarse en el pequeño gesto de la paradoja, de una contradicción casi imperceptible que se sustenta en la práctica cotidiana de asistir a la escuela pero también en reformular su discurso en una clave diferente al que lo propone la propia institución carcelaria. Asumir esa doble funcionalidad, aceptarla y desplegarla tácticamente –casi silenciosamente– en sus enunciados permite seguir sobreviviendo a la prisión y no demorar entonces su, cada vez más, cercana salida. Por lo tanto, podríamos decir que lo que se pretende alcanzar no es una re-socialización sino una redención⁴⁴³, la posibilidad de no-ser, reutilizando

⁴⁴³ Nos referimos aquí a la idea de redención tal como lo aborda Benjamin en las *Tesis de filosofía de la historia* (1999); como la posibilidad de algo nuevo, una “*chance* revolucionaria”

y aceptando ese ser que luego será rechazado. Como sostiene Deleuze, de lo que se trata es “menos de alcanzar lo inmediato que de determinar este lugar en el que lo inmediato se posee ‘inmediatamente’ como algo no-por-alcanzar: la superficie donde se hace el vacío, y todo acontecimiento con él, la frontera como filo acerado de una espada o el hilo tendido del arco.” (Deleuze, 2005: 147) Y ese no-alcanzar se inscribe también en otro de los discursos que hemos abordado en este trabajo como elemento central de los sistemas de sumisión y que forma parte del entramado constitutivo de la prisión desde su propio nacimiento: el religioso. A continuación, proponemos pensar las construcciones paradójales que allí se inscriben, y en esa indagación –de forma lateral–, adentrarnos brevemente en un complejo fenómeno –como es la proliferación de iglesias evangélicas en las cárceles– que hace aproximadamente dos décadas crece a pasos agigantados en las prisiones santafesinas.

Religión

En el capítulo VII abordamos el tema de la religión en la UP n° 3 al analizar el funcionamiento de dos de las formas en que se presentan los sistemas de sumisión del discurso: el ritual cristalizado en la calificación de preso-hermanito hacia todos los que habitan los pabellones religiosos y la adecuación social de los discursos donde la religión, como elemento constitutivo del modelo encierro correccional, reafirma la concepción penitenciaria de un sujeto desviado que debe ser encauzado, resocializado. Lo que proponemos a continuación es partir de ambas descripciones para pensar cómo la religión, inscrita en los sistemas de insumisión, presenta, en su despliegue, construcciones paradójales que hacen posible que el preso transite el último período de su condena reduciendo las probabilidades de conflictos (tanto entre los detenidos como con las autoridades) y lograr así “hacer conducta”. Tras esa frase, la reafirmación del dispositivo carcelario y sus sistemas de sumisión (cuya disciplina

(Benjamin, 1999: 51). Si bien la traspolación de los análisis benjaminianos a la problemática que aquí trabajamos es riesgosa, creemos que la potencialidad del término redención, despojándolo de su carácter netamente religioso, despliega la idea de modificar el orden de las cosas a partir de su reconocimiento. Es a partir de las condiciones existentes –derruidas, que el progreso deja al pasar, dirá Benjamin– que puede lograrse un cambio en el orden de las cosas.

convivirá con la estrictamente religiosa) pero, al mismo tiempo, negación de ese lugar que ocupa al interior de la prisión, de la calificación prescripta, del ser-presos-religioso, pero con una particularidad. El desplazamiento no se da tanto en la misma serie discursiva (o al menos se da en menor medida) sino más bien en la contrastación de los enunciados religiosos que los detenidos ponen en juego y las prácticas que éstos despliegan tanto al interior de la prisión como cuando acceden a los primeros permisos o salidas transitorias. El umbral de egreso de la prisión como contexto de inscripción de los sistemas de insumisión encuentra tal vez aquí su más clara y fiel manifestación.

Pero vayamos desarmando de a poco cada una de las definiciones que dimos en el párrafo anterior para poder entender cómo funciona el discurso religioso en la UP n° 3 para que, por sobre todas las cosas, dicha comprensión nos permita observar el despliegue de las operaciones paradójicas funcionando en los sistemas de insumisión de los presos que transitan el umbral de egreso. Una de las afirmaciones que ya dejamos deslizar es que al interior de los pabellones religiosos existe un dispositivo disciplinario que convive con el estrictamente penitenciario. En la UP n° 3, los dos pabellones (1 y 2) que se definen como “cristianos”, “religiosos” o “iglesia” conviven armoniosamente⁴⁴⁴ con el servicio penitenciario y entre los dos albergan más de 60 detenidos⁴⁴⁵. En dicha convivencia, el SP acepta que en tales pabellones se desarrolle una rutina diferente a los restantes y, al mismo tiempo, quienes están a cargo de los pabellones religiosos (pastores) aseguran un orden interno que reduce fuertemente los conflictos tanto entre sus integrantes como con la autoridad. En cuanto a la rutina, ésta consiste en horarios estrictos para la práctica de orar o realizar estudios bíblicos

⁴⁴⁴ El término “armónico” debe entenderse aquí en el contexto que lo describimos. Es decir, que sea “armónico” no significa que esté exento de tensiones o conflictos pero cierto es que tomando como referencia el resto de los pabellones, existe entre los “religiosos” y el SP un trato diferenciado.

⁴⁴⁵ Alcira Daroqui aborda tal problemática a partir del caso de la cárcel de Olmos y sostiene que “se puede pensar en una articulación evangélico-penitenciaria en cuanto ambos tipos de poder se articulan en términos de efecto sobre los individuos, o de resultados generados en cuanto a la producción de ciertos tipos de subjetividades: ambas producen la anulación de la voluntad por lo tanto un proceso ‘violento’ hacia la neutralización e incapacitación de los sujetos” (Daroqui, 2009: s/p). Para nuestro caso, tales afirmaciones deben ser matizadas, no porque tal co-gobernabilidad no exista sino porque no coincidimos en pensar tales procesos como estrategias previamente delimitadas.

(desde las 7 de la mañana hasta las 23 hs.) y la colectivización o distribución de actividades entre todos sus integrantes⁴⁴⁶. Asimismo, se definen una serie de prohibiciones que no existen en el resto de los pabellones y que, en caso de subvertirse, sus integrantes corren el riesgo de ser advertidos o directamente expulsados del mismo.⁴⁴⁷ Estas consisten, por ejemplo, en la imposibilidad de fumar y consumir estupefacientes pero también en participar de actividades realizadas en la institución que son calificadas como “mundanas”. Definición dada a raíz de que se identifican, en esos acontecimientos, actividades impropias para la vida cristiana (como por ejemplo música que no sea religiosa o la utilización de palabras inapropiadas para dicha moral); hecho o decisión que, en repetidas ocasiones, termina recayendo sobre la arbitrariedad de los líderes de esos pabellones. Líderes que son parte de una estructura jerárquica religiosa que propone roles bien diferenciados. Profundamente verticalista, los estratos están definidos de la siguiente manera: “oveja” es quien recién ingresa al pabellón, de esa oveja se hace cargo un pastor del exterior que para el cuidado de las mismas asigna a uno de los detenidos como “siervo”, y este último, asimismo, establece líderes que tendrán a su cargo, cada uno de ellos, ocho “ovejas”. Esto implica toda una línea de mando que, sumada a la de la propia institución penitenciaria, debe ser respetada desde el momento en que se ingresa a un pabellón religioso. Las consecuencias por no respetar tales estamentos son las mismas que enumeramos anteriormente: sanción⁴⁴⁸ o expulsión.

⁴⁴⁶ Con esto nos referimos a que, de acuerdo al día, algunos deberán baldear el pabellón y las celdas del resto, otros poner la mesa, otros limpiar los platos, y así con el resto de las actividades.

⁴⁴⁷ Esta última consecuencia solía tener un *modus operandi*: cuando el detenido dejaba el pabellón para realizar alguna actividad (escuela, deportes, etc.) o asistir al grupo de profesionales, los líderes de los pabellones religiosos se encargaban de sacar sus pertenencias y dejarlos en la puerta de los mismos. Así, al regresar, el preso se encontraba con que “le habían dejado el colchón afuera” – como se denomina coloquialmente a esta práctica de expulsión– lo que significaba, en términos concretos, que debería buscarse otro lugar para habitar por no haber cumplido con la disciplina de dicho pabellón. Actualmente, los presos de lo UP n° 3 manifiestan que dicha práctica no es tan habitual y que muchas veces depende de las actitudes o personalidades de los líderes de los pabellones.

⁴⁴⁸ Aquí es donde también encontramos diferencias respecto de las sanciones que Daroqui (2009) describe para la cárcel de Olmos y las de la UP n° 3. Mientras que en la primera los castigos van desde realizar oraciones arrodillados sobre semillas de maíz hasta entregar parte de los “paquetes” (alimentos, ropa, etc.) que traen las visitas, en “La Redonda” los entrevistados manifestaron que el

Ahora bien, presentado este escenario de coexistencia entre la organización religiosa y la penitenciaria, nos interesa rastrear brevemente como la religión refuerza las cualificaciones que definen al preso como aquel que ha desviado su camino, que ha incurrido en graves errores a reparar, que debe ser resocializado y que, por vivir en un pabellón religioso sus enunciados, gestos y prácticas deben reflejar sumisión y control si es que pretenden encontrar la salida lo más pronto posible. En los siguientes ejemplos, en primer lugar, veremos cómo a través de las palabras de Alejandro, Gustavo, Adrián, Carlos y Diego (muchos de ellos habitando actualmente los pabellones religiosos y otros con la experiencia de haber pasado por ellos) se presenta esa reafirmación del ser preso que, en definitiva, no es más que el refuerzo del dispositivo carcelario en que inscribimos los sistemas de sumisión del discurso trabajados en el capítulo anterior:

“...pero cuando vos ya ingresas a un pabellón cristiano vos vas decidido a buscar ese cambio de vida, cambio de pensamiento, o a buscar un poco de paz en ese lugar, o sea vas a lo que está establecido en ese lugar, ¿entendes?, entonces... vos ya vas con ese concepto de que vos sabes que en aquel lugar hay requisitos para cumplir, hay una educación que se tiene que cumplir, te enseñan a, te educan de cómo te tenes que dirigir con la gente, cómo tenes que hablar, de tu forma de, de de, de hablar, de actuar afuera, de la iglesia, o sea el pabellón cristiano tiene que ser acorde a lo que se vive adentro, así como sos adentro tenes que ser afuera” (Carlos, 31 años, condenado)

“yo creo que Dios mismo, la reflexión de la palabra me me me dio una orientación y sabiduría de poder decir...de escoger lo bueno, esto...desechar lo malo ee esto para mí es un antes y un después [...] el respeto hacia hacia hacia las autoridades eee el respeto, me entendes, yo de dirigirme decir bueno eee rompí con muchas cosas de orgullo viste, decir, bueno es un alcaide le doy la mano, buen día, que tal, como le va eee eee marco la diferencia es decir como que no no te guardo rencor

castigo más severo es ser puesto en un rincón y orar media hora o una hora. Una vez que los castigos son reiterados se procede a la expulsión definitiva del pabellón.

[...] yo hoy tengo una identidad que...que que soy un hijo de Dios y que bueno, y que soy ciudadano que estoy dispuesto a serle útil a la sociedad, poder, poder trabajar, de vivir una vida normal... ” (Alejandro, 35 años, condenado)

“...la disciplina es una corrección, es una forma de que la persona se corrija, a nosotros lo que hoy, vos entendes, lo que te puedo ofrecer de respuesta desde este punto de vista [...] el amor de Dios me debilito. Yo me sentí amado por primera vez, y un amor que no lastimaba, no era un amor condicional, es un amor que me di cuenta que me amó aunque yo no lo conocía a Dios, aunque yo no sentía nada por Dios, y un amor que me fue haciendo...incorporar valores, buenos hábitos, eee me fue haciendo despertar a la vida, ¿cuál es el trato, la disciplina que hoy tenemos en el pabellón? Nosotros le llamamos una relación filial, una relación de familia, una familia cristiana, y te enseña principio, entendes, principios y cultura, una cultura que es, que se yo, perdonar, amar, honrar, ser una persona distinta, manejar una diferencia” (Adrián, 27 años, condenado)

“compartí la palabra –de la religión–, vos... así me pone...todo en una obediencia, entendes, para que, para que de...después no tenga que sobrevivir en otras cosas, entendes, uno, como yo me manejo hoy, capaz que antes a mi no me gustaba que me vengan a decir, mira, esto te está haciendo mal Gustavo, mira, esto no va, entendes, y hoy, hoy yo tengo que soportar todo eso, viste, porque yo en sí, viste, nosotros fuimos rebelde, yo, siempre fui rebelde [...] y por ahí eso viste que te vengan a decir, alguien, que no me conoces...no es bueno –en referencia a los siervos del pabellón–, cuesta, por eso, viste, hoy si yo no aprendo todo eso acá adentro menos lo voy a hacer afuera, entendes...” (Gustavo, 25 años, condenado)

“...yo soy parte de esa religión que dicen, para mí no es una religión para mi es una forma de vivir, yo sé que Dios existe de en serio, que verdaderamente hay un cambio en lo personal, Dios fue un...el primero factor en mi vida que me ayudó a cambiar, viste...” (Lucas, 29 años, condenado)

“Terrible, terrible lo que hace, cambia, cambia todo, cambia todo en las personas, le devuelve la esperanza, le devuelve las ganas de vivir, ¿me entendes? Lo ayuda a

tratar de ser mejor persona, ¿me entiendes? Y no solamente eso sino que también lo fundamental es que esa persona cuando empieza a sentir esto nuevo ¿viste? este cambio nuevo, trata de que otros también lo sientan [...] Querer cambiar, nada más –se refiere a los méritos necesarios para habitar el pabellón–, la de darte cuenta que realmente que como venís haciendo las cosas tan mal decís bueno loco, yo hoy quiero cambiar, bueno, las herramientas para cambiar son estas, ¿las aceptas?, sí, listo.” (Diego, 34 años, condenado)

En todos los ejemplos encontramos, enunciadas de diferentes maneras, dos ideas bien definidas: obediencia y transformación. En algunos casos indicadas por el respeto hacia las autoridades, en otro estableciendo una distinción entre el pasado como malo y el presente como bueno (un presente que transcurre en el encierro y, de allí, que esa referencia temporal ratificando la cotidianeidad en el encierro como “buena” sea un indicio de la reafirmación del dispositivo de la que venimos hablando) y en otro resaltando la incidencia de la religión como herramienta para ser mejor persona (marcando un corte donde reconoce que antes no era así). Ideas que se traducen también en gestos de sumisión frente a autoridades que “buscan la bronca” y a las que no hay que responderles sino “tratarlas con respeto”, “agachar la cabeza”, entender que una respuesta puede ser el disparador para perder aquello que con tanto esfuerzo se construye en los pabellones religiosos y que, en definitiva, se termina presentando como el principal motivo por el cual los detenidos acuden a ellos⁴⁴⁹: la conducta.

Y esa puesta en discurso de la conducta se presenta aquí como la afirmación de un ser preso que, en los sistemas de sumisión del discurso, en su aceptación, dejan entrever una serie de paradojas posibilitadoras. ¿Dónde vemos que se inscriben tales paradojas? A partir de la contrastación entre aquello que los detenidos enuncian y lo que finalmente hacen al momento de transitar el umbral de egreso, tanto en su etapa inicial como final pero, por sobre todas las cosas, en ésta última. Es decir, la religión,

⁴⁴⁹ No desestimamos aquí que muchos detenidos tengan convicciones religiosas y quieran desarrollarlas en dichos pabellones pero lo que se percibe en la cotidianeidad carcelaria y lo que se presenta con mayor regularidad en las entrevistas es que el principal motivo de ir a un pabellón religioso es que en ese lugar “se puede hacer conducta”.

en los sistemas de insumisión del discurso, es uno de los principales medios (o herramientas como la calificó uno de los entrevistados) que le permitirá al detenido despojarse de aquella identidad que se le ha asignado. Esto podemos rastrearlo en las declaraciones de los detenidos pero también en una serie de registros que dan cuenta de los desplazamientos puestos en juego al momento de enunciar al dispositivo religioso.

Tomando en cuenta los enunciados citados, la contradicción estará dada, fundamentalmente, al contrastar las afirmaciones que sostienen un acto de compromiso, de convencimiento sobre aquella idea representada en la figura de Dios, de asumir la disciplina religiosa como un cambio definitivo, de incorporar la moral de la religión en el respeto a las autoridades –tanto de la iglesia como de la penitenciaria-, en fin, de asumirse como un preso que debe convertirse en un no-preso, en un delincuente que al salir de la prisión será un no-delincuente y evitará así la reincidencia; y las afirmaciones que dan cuenta de que los pabellones religiosos son el mejor escenario para acelerar su salida de la institución:

“Hay chicos que han entrado ahí –al pabellón cristiano- con mala y hoy tienen dos o tres ejemplares, entonces eso sirve, vos ves que el método que hay ahí sirve porque ahí hay chicos que, ver...verdaderamente cambian... [...] un pabellón mundano, ee es difícil porque hay mucha droga (...) Entonces capaz que vos quieres hacer conducta y el...la...y aquel no la hace, me entendes, y culpa de aquel pagamos todos, me entendes, vos te mandaste un moco, estamos todos encerrados, porque es muy difícil [...] entonces dentro de las posibilidades que vos tenes acá adentro para poder estar bien, bueno, elegí eso, no te vayas pa el otro lado que sabes que tarde o temprano te va a mandar un moco o sino es por vos, va a ser por el otro, entonces uno trata de también de...de, de, de buscar la salida, entendes, más, más sencilla, más rápida, la que lo pueda favorecer a uno...” (Alejandro, 26 años, condenado)

En esa aseveración del querer cambiar –reafirmando el ser carcelario– y salir –para dejar de serlo– se encuentra el contraataque al dispositivo disciplinario. El aferrarse a

la convivencia en los pabellones religiosos no es más que la posibilidad de acelerar la salida de la institución y no la confirmación de aquello que se asume ser aunque, en la batalla discursiva que se emprende día a día en la institución, se presente como tal. Al contrario, lo que allí persiste es la posibilidad de dejar de ser preso y la religión se inscribe en ese mar de tácticas discursivas que los sistemas de insumisión presentan en detenidos que habitan tales espacios. En ciertos casos aparece de forma explícita como en las palabras de Alejandro, donde reconoce que su búsqueda es la de salir lo más pronto posible de la prisión. Sin embargo, en ese reconocimiento explícito, nunca existe una negación de aquello de lo que dicen estar convencidos: el camino de la religión (y en ese juego se inscriben los desplazamientos, la insumisiones). Pero, en otros, las marcas o indicios aparecen en las superficies aunque como enrevesadas tras los pliegues de un diálogo ocasional e informal entre presos que habitan dichos pabellones. El siguiente registro de campo producido en el patio central de la UP n° 3 nos permite leer algo de lo que pretendemos decir:

“Mientras conversaba en el patio con uno de los presos de la Unidad que habita el pabellón 2 (pabellón religioso o iglesia), pasa otro preso y este le dice:

-¿Dónde vas?

- Me voy a cortar el pelo al siete

- ¿Y preguntaste?

- No, pero voy un toque y vuelvo.

- Bueno, responde el otro mostrando cierto dejo en la respuesta.

- Ah, mira la que me hizo, te cuento. ¿Viste cuando salí la última vez para cortar el pelo, bueno, cuando vuelvo el X –uno de los líderes del pabellón– está en la puerta, me mira y me dice (hace el gesto como de grandeza) ¿y a vos quien te dio permiso para salir? Y le digo, no, X estaba en la puerta y le dije, acá el que manda soy yo.

- Para mí está bien que vos salgas a cortar el pelo, yo no tengo problema con esas cosas.

- Pero son dos mentalidades totalmente distintas, totalmente.

- Sí, puede ser, pero yo quiero que los pibes estén bien, que si puedo ayudarte que salgas, para mí está bien.

-Sí, viste, pero bueno...no voy nada entonces, me quedo acá. Responde el preso que iba a cortar el pelo. Finalmente decide quedarse en la escuela y no va a cortar el pelo.

Ante eso le pregunto por el pabellón religioso, si se refirió a que él no lo dejó salir fue el pastor:

- Sí, el pastor no lo dejó salir, pero no es tan así, yo tengo otra forma de ver las cosas por eso él decía que tenemos mentalidades distintas.

- ¿Y vos que lugar ocupas ahí, tenes poder de decisión?, le pregunto.

- Sí, yo puedo tomar decisiones, soy el tercero.

- ¿Y cómo es eso del tercero?

- Y, está el siervo (pastor), el consiervo, y después yo. Pero a mí no va eso de la autoridad así, yo si te puedo dejar salir te dejo salir.

Y le pregunto cuál es el problema del líder con que el preso vaya a cortar el pelo a otro pabellón.

- Porque se le pide que se dedique a Dios, ¿y viste cómo es este? Esta todo el día de acá para allá.” (Registro UP nº 3, 27-10-11)

Lo que esta conversación indica es que los márgenes de acción entre los propios presos son lábiles, que existe la posibilidad de realizar ciertas prácticas presentadas como prohibidas o que tal prohibición intenta, más bien, ser una suerte de regulación interna que logre mantener la conducta pretendida por la institución. Es decir que la disciplina religiosa debe presentarse y asumirse como inmutable para reforzar el carácter de co-gobernabilidad con el SP. Para que ese refuerzo sea posible, el preso-religioso debe aceptar la posibilidad de ser objeto de sanciones propias de la disciplina religiosa pero también de la penitenciaria. Esa doble objetivación, expresada en la aceptación o en la regresión de una acción (como la de Diego al no ir a cortar el pelo a otro pabellón) contiene un reverso en el que se inscribe la paradoja. Una paradoja escabullida en el diálogo donde se deja entrever que tal aceptación no es más que la posibilidad de, prontamente, dejar de ser aquello que se es y abandonar la prisión en un horizonte no tan lejano. Reafirmación de esta dinámica de acercamiento-desplazamiento que podemos rastrear en lo que el resto de los

detenidos identifican en los presos-religiosos tras la nominación “chapeo” Esto es, mayormente, lo que los detenidos de la UP n° 3 señalan de aquellos presos que habitan los pabellones religiosos. Si bien ya no existe estrictamente una calificación negativa –como refugiado o giles– para los presos-hermanitos⁴⁵⁰, sí se posa sobre ellos una mirada crítica que, desde nuestro análisis, es la confirmación de los gestos de contraataque que se inscriben en los sistemas de insumisión por parte de presos que transitan el umbral de egreso. El siguiente registro de una conversación con un detenido que no habita los pabellones religiosos y la declaración de un preso que nunca estuvo de acuerdo con la disciplina que se inscribe en tales espacios, nos permiten rastrear que la contradicción se instala bajo la idea del “chapeo”⁴⁵¹:

“Durante las Jornadas de ‘No violencia’ que se desarrollan en el patio de la U3, un grupo de presos pertenecientes a los pabellones religiosos cantan canciones religiosas. Ante eso, converso con un preso sobre cómo se lleva con la religión y me dice... ‘No, muchos de estos hablan de Dios y que se yo y después salen afuera y hacen cualquiera, ¿de qué me sirve eso?’ Además, comenta que el va a la iglesia, pero a la católica, ‘ahí no te piden nada, además yo fumo y ahí puedo fumar tranquilo.’ Esta última referencia tiene que ver con las prohibiciones que se establecen al interior del pabellón.” (Registro de campo, patio UP n° 3, 06-10-11)

“-Es todo chapería, chapean, chapean, y los conozco a todos...a uno por uno, a los líderes, a uno por uno los conozco, todos... [...] Chapean por... ¿sabes por qué? Porque los que están de pastores, los que están de pastores que que pilotean un pabellón son reincidentes, vos los ves acá que echan gente porque fuman cigarros, no los podes sacar de ahí [...] vos no te olvide loco, le digo, vos no te olvides que vos sos preso [...] Y te digo que chapean porque como son reincidentes yo...vos los ves todo el día con la Biblia ahora, le dieron la oportunidad de salir a la calle porque se gano un permiso no vuelven más, cuando vuelven, vuelven con otra

⁴⁵⁰ Ver Cap. VII pp. 293-300 de esta tesis.

⁴⁵¹ La idea del “chapeo” remite a la práctica según la cual el detenido dice una cosa pero hace otra. Aquí lo vemos tras los sujetos que habitan los pabellones religiosos pero dicha práctica no es exclusividad de estos aunque sí es donde más se cristaliza.

causa, entonces no me puedes...¿vos me vas a venir a predicar la palabra a mi? Si saliste y reincidiste, entonces no...viste, yo todo eso lo veo. (Jorge, 46 años, condenado)

Ahora bien, podríamos pensar que el término “chapear” se emparentaría con el de mentir, engañar, simular. Y como ya hemos reiterado muchas veces en este trabajo, no es que neguemos tal posibilidad sino que enfocamos la potencialidad del análisis en rastrear allí una serie de paradojas constructivas que le posibilitan al sujeto despojarse de una identidad asignada a partir de su propia afirmación. Afirmación puesta en jaque cuando los desplazamientos, pequeños, minuciosos, barulleros, nos presentan a los sistemas de insumisión –la dinámica de emplazamiento-desplazamiento que ponen en juego– como táctica predilecta para sobrevivir a la prisión y acelerar el tránsito por ella. Es entonces cuando las asignaciones y cualificaciones son puestas en cuestión, cuando el asumirse como un ser-presos-religioso no es más que el medio adecuado para no-ser-presos-religioso y, por tanto, no-ser-presos. Es entonces “cuando los sustantivos y adjetivos comienzan a diluirse, cuando los nombres de parada y descanso son arrastrados por los verbos de puro devenir y se deslizan en el lenguaje de los acontecimientos, se pierde toda identidad para el yo, el mundo y Dios.” (Deleuze, 2005: 27) Esa pérdida de identidad no es más que el resonar de pequeños estruendos, desplazamientos que para su concreción deben reafirmar la identidad de la que luego se despojarán. Reafirmar para negar o negar para reafirmar es aquí un punto de fuga, una táctica posible, una construcción paradójica que dibujará caminos sin salida o, más bien, con salidas que tras los portones encuentran la fragilidad que el lenguaje, los discursos y sus devenires poseen en la cotidianeidad de la prisión y de los sujetos que analizamos.

Agachar la cabeza para levantarla: ser y no ser, esa es la aporía

Hemos dicho ya que la noción de aporía desde la cual trabajaremos para pensar una de las formas que asumen los sistemas de insumisión del discurso en la prisión la

retomamos de los planteos de Derrida quien, a su vez, parte de la definición clásica⁴⁵² según la cual aporía significa “sin camino; mejor dicho, camino sin salida, dificultad” (Ferrater Mora, 2010: 122) pero la complejiza al ponerla en juego en el plano del lenguaje. Las aporías y las paradojas, podríamos decir, se vinculan de forma estrecha, tal es así que las descripciones y/o análisis clásicos las ubican en el tándem aporías-paradojas-antinomias⁴⁵³. Sin embargo, la diferencia fundamental reside en que la aporía es “entendida casi siempre como una proposición sin salida lógica, como una dificultad lógica insuperable” (Ferrater Mora, 2010: 122). Frente a esto, la otra especificidad que Derrida le dará al abordaje de la aporía es la de su carácter positivo. Y es que la aporía no ha tenido, por decirlo de alguna forma, buena reputación en los sistemas de pensamiento predominantes; motivo por el cual se ha llegado a afirmar que el pensamiento aporético “es una de las formas fundamentales (...) de pensamiento frente al pensamiento filosófico orientado hacia el sistema” (Hartmann en Ferrater Mora, 2010: 122) Lo que Derrida hace con la categoría de aporía es tensionarla, es no preocuparse en cómo la tortuga puede ganarle la carrera a Aquiles⁴⁵⁴ sino más bien en ver cómo esa victoria es la expresión de lo difícil o lo impracticable en el acontecimiento mismo. Por ello sostendrá –repassando una definición que ya hemos realizado en el presente trabajo– que la aporía es ese “pasar imposible, denegado o prohibido, incluso –lo cual puede ser también otra cosa muy

⁴⁵² Al decir que Derrida parte de la definición clásica nos referimos a que la contempla pero, al mismo tiempo, pretende “superar” o “ir más allá” de aquel “término griego, viejo y gastado de tanto uso” (Derrida, 1998: 31) y que ubica su aparición esencial en el texto de la Física IV (217b) de Aristóteles. De allí partirá para cuestionar la definición aristotélica según la cual se presenta lo imposible, lo impracticable como “una determinada imposibilidad como no-viabilidad, como no-vía o camino cortado” (Derrida, 1998: 32). El filósofo francés propondrá “poner de otro modo a prueba la experiencia de la aporía” (Derrida, 1998: 34).

⁴⁵³ Eso es lo que ocurre, de acuerdo al planteo de Ferrater Mora, con “las paradojas, aporías o ‘dificultades’ de Zenón de Elea, lo mismo que con las aporías y paradojas de los sofistas y de los escépticos” (Ferrater Mora, 2010: 122).

⁴⁵⁴ Nos referimos aquí a la aporía –o paradoja– de Zenón de Elea según la cual si Aquiles y la tortuga parten del mismo lugar y en la misma dirección en una carrera de velocidad, y aunque Aquiles corra diez veces más fuerte que la tortuga, si a ésta se le otorgan un metro de ventaja siempre saldrá victoriosa porque cuando Aquiles haya recorrido ese metro, la tortuga ya habrá recorrido un decímetro, y cuando Aquiles recorra ese decímetro la tortuga ya habrá recorrido un milímetro y así sucesivamente; Aquiles, en definitiva, nunca podrá alcanzarla. (Ferrater Mora, 2010)

distinta– el no-pasar, atravesar, transitar, el ‘pasar’ o el suceder de un acontecimiento que ya no tendría la forma o el aspecto de paso: en resumidas cuentas, una venida sin paso.” (Derrida, 1998: 25)

Ese no-pasar expresa un “no saber a dónde ir” y ese “no saber a dónde ir”, que puede presentarse a priori como un problema, es abordado por Derrida como su más clara potencialidad: “la *experiencia* del no-pasar, de la prueba de lo que sucede, pasa y apasiona en ese no-pasar, paralizándonos en esa separación de una forma no necesariamente negativa: ante una puerta, un umbral, una frontera, una línea o, sencillamente, ante el borde (del otro) o el abordar al otro como tal.” (Derrida, 1998: 30) Y esa potencialidad es la que le otorgamos a las aporías en los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión. Potencialidad que, asimismo, está en el lenguaje, en la palabra, en los gestos, en los movimientos corporales que los detenidos de la UP n° 3 ponen en juego al transitar el umbral. Es la aporía la posibilidad de ser y no-ser al mismo tiempo, o de ser-para-dejar-de-ser, es el cruce entre aquello que fue y lo que será, entre el ahora y el porvenir –o la muerte–, porque el “ahora es, pero no es lo que es. Más concretamente, no es lo que es sino ‘débilmente’. En la medida en que ha sido, ya no es. Pero en la medida en que será, como el porvenir o la muerte [...] todavía no es.” (Derrida, 1998: 32). En los sistemas de insumisión del discurso carcelario, las aporías cumplirán un papel central, se moverán en las superficies de los enunciados haciendo jugar allí el plano de lo imposible pero posible a la vez, de aquel efecto que afirma el ser-presos (con todas las cualificaciones que ello implica) para dejar de serlo, de presentarse entonces como una de las formas en que los sistemas de insumisión del discurso juegan su juego en la cotidianeidad carcelaria. Un juego que “precisa”, y en ese mismo gesto acepta, las cualificaciones que tanto el ritual como la homogeneización coloquio-espacial –por mencionar sólo algunas de las formas– asignan al encerrado para construir una táctica, un discurso, que posibilite abandonar o destruir tales calificaciones. En ese sentido, el presente apartado pretende rastrear algunas de esas marcas con el fin de seguir indagando en cómo funcionan los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión.

En el capítulo V de este trabajo dejábamos enunciado porqué consideramos que las aporías son constitutivas del umbral de egreso de la prisión y decíamos que dicho proceso asumía dos sentidos a la vez, sentidos que parecían contradictorios –y posiblemente lo sean–; hecho que, a estas alturas, no debería sorprendernos porque la propia condición de la aporía es no tener una resolución lógica. De esa forma le reconocíamos, a la aporía, la potencialidad de lograr que el sujeto detenido pueda soportar su trayectoria en el encierro porque, como sostiene Derrida, la experiencia de la aporía es “aguante o como pasión, como resistencia o restancia interminable” (Derrida, 1998: 41). Para ello, el encerrado se va a valer, asimismo, de un proceder –o proceso– similar –para no decir idéntico– al realizado en las construcciones paradójales. Es decir, asumir y aceptar las cualificaciones, y en tales cualificaciones, como hemos visto por ejemplo tras la figura del ritual, las prescripciones de aquello que se puede decir, qué gestos utilizar, qué movimientos realizar de acuerdo al lugar que se ocupe en el campo de relaciones de fuerzas para, desde esas condiciones de posibilidad, jaquearlas al ubicarlas en un camino sin salida. Son los sistemas de insumisión en presos de la UP n° 3 que transitan el umbral de egreso de la prisión la más clara manifestación de dicha dinámica. Porque allí lo que se produce, por ejemplo, tras el gesto de “agachar la cabeza” ante alguna orden de las autoridades o de ciertas provocaciones de los propios presos⁴⁵⁵, es la asunción de los sistemas de sumisión del discurso inscriptos por la prisión. Asunción que en este caso se inscribe, sobre todo, a partir del cruce o la complementación de dos de las figuras que hemos descrito como pertenecientes a los sistemas de sumisión: el ritual y la homogeneización coloquio espacial. Sobre ese escenario o mapa de sumisiones, lo que el detenido comienza a hacer es a construir nuevos caminos o, en realidad, convierte calles de dirección única en vías de doble mano.

⁴⁵⁵ Provocaciones que, por lo general, se manifiestan en invitaciones a pelear frente a frente (mano a mano siguiendo la expresión coloquial) con algún instrumento cortante (chuza o faca), por querer robarle las pertenencias al otro preso o hacer validar su lugar en el pabellón pero, por sobre todas las cosas, para asignarle una calificación frente al resto de la población. Si el detenido que es provocado no acepta la pelea será calificado como un preso-gil, mientras que si decide enfrentarse –no importa cuál sea el resultado de dicho enfrentamiento– obtendrá “respeto” frente al resto de los detenidos.

Pero antes de avanzar en como reconocemos dichas inscripciones en los enunciados de los detenidos, en tanto dimensión constitutiva –una de ellas– de la construcción aporética en los sistemas de insumisión, es importante señalar qué es lo que posibilita que dicha construcción se constituya como tal. Y lo que la posibilita es, precisamente, que bajo el mismo gesto, aquel de “agachar la cabeza”, lo que el detenido está haciendo es afirmar y poner en cuestionamiento las concepciones que se ciernen sobre él: la de ser un preso con cualificaciones asignadas según sea ingresante, viejo, religioso, cachivache, voluntario, hermanito o violín. Ahora bien, el cuestionamiento, que se expresa por parte de los presos en los sistemas de insumisión, se inscribe sutilmente en la superficie de los enunciados como aquellos barullos que, lentamente, se inmiscuyen en la cotidianeidad carcelaria, expresados muchas veces en el propio silencio como respuesta. Lo que allí se presenta es la reutilización de un mismo discurso, una misma táctica, para una estrategia diferente; porque de lo que se trata a partir de afirmar la identidad asignada por la institución –y en esa afirmación cuestionarla– es de contraatacar al dispositivo carcelario a raíz de su propia reafirmación; en fin, de lo que se trata es de alcanzar la salida lo más pronto posible. Intención que se intensifica por el contexto en el que se inscriben los sistemas de insumisión: el umbral de egreso. Transitar por él provoca esos continuos reacomodamientos que en otra instancia de sus trayectorias en el encierro no hubiesen sido –y no han sido– puestos en juego. Por tal motivo, lo que pretendemos a continuación es rastrear aquellas marcas discursivas que nos indican –o al menos nos presentan algunos indicios– las construcciones aporéticas que forman parte de los sistemas de insumisión de detenidos que transitan el umbral de egreso. Ese recorrido será a partir de analizar cómo aquellas cualificaciones que detallamos en el capítulo VII al abordar el ritual y la homogeneización coloquio espacial son puestas en cuestión, y como ese cuestionamiento se presenta en su condición aporética. Condición expresada, en algunos casos, tras el silencio y, en otros, en el sutil devenir de una puesta en discurso que se convierte en fuga, escape, traspaso de las fronteras enunciativas, posibilidad de dejar de ser aquello que se es mientras los muros de la

prisión sean el lugar que los contenga. Veamos algunos ejemplos donde se ponen en juego ambas formas de aparición de la aporía en los enunciados de los detenidos.

Una de ellas, ya lo dijimos, es el silencio, la no-respuesta como respuesta a las formas discrecionales en que se presenta, en repetidas ocasiones, el trato de los guardias-cárceles hacia los detenidos. Tales son los casos de Gustavo y Juan, el primero de ellos habitante del pabellón nº 1 y el segundo del nº 2. Ambos comparten la cualificación interna de ser considerados presos-religiosos-hermanitos y en las siguientes declaraciones podemos rastrear la afirmación de tal cualificación y, en un mismo gesto, su negación:

“...y por ahí te buscan la reacción ellos –los guardias– viste, pero una reacción ¿para qué? [...] si total a ellos no les cuesta nada hacer una hoja, dale, que se quede si total, ellos vienen, te ven, si vos te portas mal, bueno, entra a la guardia armada y listo, ¿que me importa?, no le importa nada a ellos si total ellos son la autoridad acá ¿uno que puede decir? No puede decir nada, por eso es importante de tener el respeto, de ser obediente...” (Gustavo, 25 años, condenado)

“...cuando yo estaba en el B nos gritaban ee anda choro, no ves que ustedes están eee encerrados y nosotros estamos...nosotros después nos vamos a la calle, o o nos apuntaban con la escopeta ee como es que como que ellos nos tienen como que que somos menos, menos, menos que ellos porque estamos detenidos, pero somos todos iguales, de carne y hueso eee yo, de ahora estoy en un pabellón de iglesia y yo por ellos eee yo oro por ellos, aunque ellos me traten mal, yo por ellos oro, por ellos y por su familia, pa que Dios los bendiga a ellos porque eee no es porque él me trato mal y yo le haya contestado una cosa ee vamos a tener que seguir eee en la discusión esa, eee ya está, ya fue, eee ya yo ya lo tome que ya fue, por más que me me me siga la... me siga buscando el...la reacción eee yo la tengo que cortar porque yo sé lo que me va a pasar a mi eee ellos me pasan un informe y a mí me sacan la conducta [...] y esas cosas eee generan, nos generan problemas y son cosas que uno guarda adentro porque uno ve que no le puede hacer nada que...si le hago algo a este, o si lo insulto ee me hacen un informe y me quita la conducta y a mí me faltan cinco meses pa los permisos y si me sacan las conductas me sacan

tantos puntos, y voy a tener que dedicarme un tiempo más a remar para pa que me den los permisos y así que uno se tiene que callar la boca y y agachar la cabeza y...” (Juan, 31 años, condenado)

En el caso de los que habitan los pabellones nº 1y 2 existe un doble condicionamiento, el de que puedan perder los puntos de conducta ante cualquier respuesta que las autoridades consideren negativas (desde un insulto hasta una negación) pero también el de perder el privilegio de habitar un pabellón donde la conflictividad es menor y que se presenta como una vía para acelerar la salida de la prisión. Se trata de aceptar aquello que se prescribe, aquello que en otra instancia de la trayectoria en el encierro no hubiese sido aceptado pero que, ahora, por encontrarse tan próxima la salida, se presenta como el mejor camino para abandonar tales prescripciones y, así, la condición de encerrado. En fin, como dice Juan, de lo que se trata es de no perder la conducta y el silencio, la no-respuesta se presenta aquí como la respuesta adecuada para alcanzar tal fin. Un silencio que, vale decir, no sólo emerge a partir de la no respuesta a una “búsqueda de reacción”, sino también en el silenciamiento de una denuncia que no puede ser tal:

“Conversación con un detenido donde plantea su situación y malestar ante muchos que ‘acá adentro se la tiran de que ayudan’ pero que si el tuviese que hablar, diría un montón de cosas que le molestan’. En un momento de la conversación dice ‘¿qué te piensas, que si me decís la libertad, estar con mi familia, y un taller de radio, voy a elegir quedarme en el taller de radio?, pero dejate de joder.’ [...] Se muestra muy enojado con la política pero también con la propia cárcel. Sin embargo, revaloriza a aquellos que vienen a la cárcel a estar con ellos, de onda, no a caretearla para decir ‘yo estuve en la cárcel ayudando y después seguro que cuando están afuera ni te saludan’. Vuelve a repetir que si tuviese que ‘hablar, diría un montón de cosas que él sabe pero no dice’” (Registro de campo, 14-10-11, patio UP nº 3)

“Un preso, dirigiéndose al Director General del Servicio Penitenciario, en la mesa de diálogo sostiene: ‘Hay muchas quejas que no las quiero plantear porque me quiero ir en libertad’” (Registro de campo, 19-12-11, sala UP n° 3)

El silencio es como aquel pequeño gesto de insolencia con el que contaban los acusados en el siglo XVIII cuando se presentaban ante el juez, porque no hablar dislocaba todas las estructuras de un sistema jurídico que debía juzgar los hechos a partir de la palabra del imputado. En el siglo XVIII, aquella insolencia del silencio fue a dar con la paulatina intervención de la psiquiatría en el campo penal y, tras ella, la traslación del castigo sobre el delito al castigo sobre el delincuente: “...aún si el sujeto en cuestión es culpable, lo que el juez va a poder condenar en él, a partir de la pericia psiquiátrica, ya no es precisamente el crimen o el delito. Lo que el juez va a juzgar y sancionar, el punto al que se referirá el castigo, son precisamente esas conductas irregulares, que se habrán propuesto como la causa, el punto de origen, el lugar de formación del crimen, y no fueron más que su doble psicológico y moral.” (Foucault, 2000: 30-31) Sin la pretensión de establecer paralelos o relaciones causales podríamos decir que el silencio de los detenidos ante las agresiones y prescripciones ejercidas por las autoridades es una forma de desandarse de aquellas cualificaciones que se les han asignado. Porque como manifiestan los detenidos que hemos citado, ambos se encuentran en el pabellón religioso, y ese dato de pertenencia implica que deben seguir una estricta obediencia ante los otros (y aquí incluimos también a los propios detenidos), porque las autoridades están en representación de una autoridad mayor –Dios– y porque los otros –el resto de los presos– son hermanos semejantes que todavía no encuentran el camino que ellos sí ya han podido vislumbrar. Por ello, agachar la cabeza y ejercitar el silencio, aceptar para negar, se presenta, indefectiblemente, como un camino sin salida. No hay allí una resolución lógica como la que exige el axioma shakesperiano, no se trata de ser o no ser, sino más bien de ser y no ser al mismo tiempo. Lo que provoca el silencio es poner en cuestionamiento la identidad asignada, lograr un desorden tal que habilite, tras la confusión, la posibilidad de escapar a las determinaciones carcelarias. Como aquella

confusión en la que Alicia entró cuando la Oruga le pregunto ¿quién eres tú? La respuesta, o mejor dicho sus efectos, son los mismos que los detenidos provocan en el gesto de “agachar la cabeza” y silenciarse: “Yo...yo ya ni sé quién soy...Al menos sabía quién *era* cuando me levanté por la mañana, pero he cambiado tantas veces desde entonces...” (Caroll, 2005: 63)

Pero dijimos que la aporía se presenta también bajo otra forma que no es la del silencio o la no-respuesta como respuesta, sino más bien como transgresión o traspaso de fronteras discursivas que, discursivamente, se inscriben al interior de la prisión. Fronteras que, en las construcciones aporéticas, poseen características particulares. Varias de ellas ya las describimos en el capítulo V pero las retomaremos aquí brevemente para poder ampliarlas y continuar con el análisis propuesto. El filósofo francés dirá que “el pasar fronteras se anuncia siempre según el movimiento de un determinado paso –y del paso que franquea una línea–. Una línea indivisible. Ahora bien, siempre se da por supuesta la institución de semejante indivisibilidad” (Derrida, 1998: 28-29), pero dirá también que en la aporía lo que sucede es que se produce un pasar que es no-pasar, porque allí “todavía no hay o ya no hay frontera que se pueda pasar, ni oposición entre dos bordes: el límite es demasiado poroso, permeable, indeterminado; ya no hay ni en-casa propio ni en-casa del otro...” (Derrida, 1998: 43) Entonces, ¿dónde rastrear tal característica de las aporías, o de los límites y fronteras que las componen? En aquellos enunciados en los que los detenidos construyen fronteras de límites porosos, de continuos pasajes, vaivenes, entre aquello que son y han dejado de ser, entre lo que serán pero ya no son y entre lo que alguna vez fueron y han dejado de ser para, nuevamente, ser aquello que no son. Eterna aporía que se inscribe en el discurso de los detenidos que transitan el umbral de egreso de la prisión y en el que no está exento el papel que juegan allí los imaginarios contruidos sobre el afuera, aspecto que trabajaremos en el próximo apartado. Por lo pronto, repasemos dos declaraciones en las que rastrear la construcción aporética de las fronteras discursivas o, en todo caso, la aparición de fronteras cuyas condiciones nos remiten a la construcción aporética de los sistemas de insumisión del discurso carcelario.

Comencemos por el caso de Adrián, uno de los detenidos que entrevistamos como parte de nuestro trabajo de campo –y que ya hemos referenciado en la tesis–. En el transcurso de la conversación que mantenemos en uno de los salones del patio central de la cárcel, Adrián nos cuenta de las características que reviste la mayor parte de la población que está detenida en las cárceles provinciales, enfocando su planteo en las posibles causas que llevaron al sujeto a esa situación de encierro:

“...hay muchos –que– fueron abusados por los padres, por los tíos, fueron abandonados, eran maltratados, vivieron en la pobreza, los padres mismos los mandaban a pedir cuando tenían cuatro o cinco años, ¿entendes? pibes que los vivían golpeando mal, me entendes, tenían cinco o seis años y le daban unas paliza los padres que los rompían todos, se criaron en la villa, en lugares donde, me entendes, el lugar así que los rodeaba no los ayudo para nada, sin educación, y se metieron en una trampa” (Adrian, 27 años, condenado)

En este enunciado, la situación familiar previa de los sujetos que, luego, caerán apresados, está signada por la violencia⁴⁵⁶ (tras la forma del abuso, el abandono, el maltrato) y, en lo que aquí nos interesa particularmente, relatada en términos de exterioridad. Aquí no existe un nosotros inclusivo que involucre al que relata la acción –en este caso Adrián– sino que aquella conformación familiar conflictiva es observada desde un lugar de extrañamiento o lejanía. Esto cimentaría la idea, hasta aquí, de que sus relaciones familiares se establecieron en otro sentido, en uno totalmente contrario. Sin embargo, al avanzar en el relato nos encontramos con que es el propio Adrián quién vivencio tales hechos, y que tales hechos fueron la razón por la cual desde los 7 años está vinculado a agencias del sistema penal de manera frecuente (policía-instituto de menores-cárceles):

“...ella –la madre– me dejo porque no, no podía y...mi mamá se junto con mi padrastro y éramos seis hermanos, cinco hermanos, y no podía con todos porque

⁴⁵⁶ Sobre las distintas concepciones de violencia ver GARRIGA ZUCAL (2008)

eran humildes, mi padrastro no tenía un buen trabajo, entonces a mi me dejaron con mi abuela y mi abuelo de chiquito, tenía unos meses yo, y después a los cinco años murió mi abuela y yo me fui a vivir con mi mamá y ahí me cambio toda la bocha, viste, mi mamá era alcohólica, mi padrastro era alcohólico, le, le pegaba mal a mi mamá delante de todos, se vivían mostrando una pistola en la cabeza, nos quería dar tiros a todos, y bueno, y mi mamá me vivía pegando viste...” (Adrian, 27 años, condenado)

Esta inclusión en el relato, ese asumirse ahora ya no en exterioridad respecto de una infancia conflictiva, dura, posible origen de los desvaríos que vendrían luego, lo encuentra a Adrián reconstruyendo su pasado en clave aporética. La frontera que en el primero de los enunciados establecía claramente que *ellos* –“otros”, el resto de la población detenida– eran quienes habían tenido la mala suerte de atravesar un pasado repleto de injusticia y dolores se vuelve claramente permeable, porosa, porque en la continuidad del relato el *ellos* se convierte en *nosotros* y el sufrimiento es ahora parte de su propia justificación para explicar no sólo su vínculo con la cárcel sino también el inicio de una trayectoria en el encierro signada por la rebeldía. Y es esa referencia a un pasado rebelde la que le permite cimentar un presente diferente donde prima la buena conducta, la correcta convivencia tanto con el resto de los presos como con las autoridades, donde los diálogos se caracterizan por el respeto⁴⁵⁷ y que es, por sobre todas las cosas, el reaseguro para un futuro diferente. Ante la incertidumbre que provoca aquello que será, el anclaje estará dado por una construcción aporética que se mueve de un lado y del otro de las fronteras discursivas, de a momento presentándose alejado del *ellos* y por otro incorporándose a través del *nosotros*. Pero no hay

⁴⁵⁷ Un registro de campo realizado en el patio de penal donde se produce una conversación entre un guardia-cárcel y Adrián da cuenta de lo que estamos diciendo: “G (guardia)- Vamos X –dice el apellido– , adentro; A (Adrián)- Ya voy; G- Vamos X; A- Ya voy; G- Vamos X; A- Ya voy, no ves que estoy esperando para la enfermería; G- Vamos X, adentro;; A- Pero ya me anuncie; G- Vamos X, adentro. El preso mencionado se levanta, va hasta donde está el guardia y le dice ‘pero estoy esperando que me atiendan en enfermería’, la respuesta es ‘adentro’. El preso va hacia adentro callado, entra a la Redonda pero, dos minutos después vuelve a salir y va a la enfermería.” (Registro de campo, 30/08/11, UP n° 3) Lo que también se observa aquí es el silencio como aquella primera dimensión en la que emerge la aporía en los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso.

afincamiento en uno ni en otro, no es estancia, no hay restancia, porque de lo que aquí se trata es del transitar, un paso que es un no-pasar; lo que Adrián pone en juego es la experiencia misma en el borde. Como un equilibrista se bambolea, arquea su cuerpo para un lado y para el otro, e introduce una contradicción que le posibilita dos cosas a la vez: asumir que ya no es rebelde –ahora es un preso-religioso y por tanto debe aceptar aquello que se le asigna– y, al mismo tiempo, negar tal condición para poder sobrevivir a la prisión y acelerar la última etapa de su condena lo más rápido posible. Es allí donde la aporía se asume como positividad, como fuga posible, pequeño resquicio que tras los sistemas de insumisión del discurso carcelario acelera el tránsito por el umbral.

Pero tomaremos otro ejemplo que nos permita explicar este movimiento o dinámica que asumen las construcciones aporéticas en la cotidianeidad carcelaria. Y es el caso de Pablo, detenido en la UP n° 3 hace un año –y transcurriendo su tercero de condena– quien relata cómo será su vida una vez que termine de cumplir con las salidas transitorias a las que ya está accediendo, motivo por el cual, hace tres meses habita el pabellón n° 6 de la UP n° 3. Tal como lo describimos en el capítulo VII, vivir en dicho pabellón implica que la calificación subsumida sobre esos detenidos es la de “presos-voluntarios”, es decir, aquellos que acceden a las salidas transitorias –o permisos– y regresan a la prisión para cumplimentar el total de la condena. Pablo es uno de esos detenidos y, por encontrarse en tal condición, su relación con el afuera, con los vínculos que allí posee, es más frecuente:

“Y los primeros permisos me costó un poco, las horas no me alcanzaban, entonces uno sale eufórico porque está todo el tiempo que está encerrado entonces quieres hacer todo junto con las pocas horas que tenes, y se te pasan rápido pero bueno, hablándolo con mi familia y con mi familiar que me ayudó, llegué a la conclusión de que tengo que terminar con responsabilidad esto pero, la verdad, que primero no quería saber nada, quería rajar, estaba podrido de todo, renegaba mucho, o sea, tenía mucha interrupción, mucho con las autoridades.” (Pablo, 30 años, condenado)

A pesar de haberle costado, Pablo terminó por convencerse de que la única forma de poder asumir con responsabilidad la condena que se le había dado era volviendo a la Unidad para cumplimentar el tiempo correspondiente. Esto le permitiría, según lo expresa el entrevistado, terminar con aquello que está atravesando por primera vez en su vida: el encierro en una institución penal⁴⁵⁸. Ahora bien, para poder terminar con esa etapa es indispensable asumir y responder a las cualificaciones que se le asignan por habitar el pabellón n° 6 y ser un preso-voluntario. Esto implicará no sólo una sumisión donde en otro momento podría haber una reacción frente a las autoridades⁴⁵⁹ o el resto de la población detenida, sino también la puesta en discurso de un futuro que se presenta promisorio, con trabajo, educación, en fin, nuevos rumbos que lo alejarán cada vez más de aquello que actualmente es:

“...tengo proyectos de estudiar, tengo proyectos de verdaderamente crecer por la vía legal y bien [...] Y las expectativas son de poder trabajar, de poder estudiar una carrera que sea una carrera corta y con entrada laboral, con una salida laboral rápida.” (Pablo, 30 años, condenado)

Esta ratificación de sus proyectos intenta establecer una delimitación que señala todo lo que esa afirmación deja afuera, es decir, lo que se realizó en algún momento por la vía no-legal y que lo llevo a su situación presente. Pero es la expresión también de asumir lo que se es, un preso-voluntario atravesando el umbral de egreso que si quiere reafirmar su condición de encausado no sólo debe regresar a la cárcel cuando los tiempos de los permisos expiran sino que también debe poner en discurso aquella lógica de la resocialización que supone el paso de ser un sujeto delincuente –al

⁴⁵⁸ Si bien previamente estuvo detenido en comisarías y en Alcaldía, para la cárcel, como agencia penal diferenciada –aunque estrechamente vinculada– de la policía a la que responden tales establecimientos, Pablo es un preso-primario, y desde su propia experiencia, el llegar a una cárcel provocó sensaciones y sentimientos diferentes a los que se producen al estar detenido en otra institución penal.

⁴⁵⁹ En ese sentido, Pablo sostiene que con las autoridades “conflictos no se han generado porque he sabido callar en el momento...antes de que, he tenido sí, un par de problemas [...] pero no, he sabido callar porque sé que la autoridad y el poder lo tienen ellos, en un papel, te hacen un parte y te quedas sin salidas.” (Pablo, 30 años, condenado)

ingresar a la cárcel– a otro no-delincuente –al egresar de ella–.⁴⁶⁰ Ahora bien, ¿dónde se presenta la construcción aporética en estos sistemas de insumisión? En las siguientes afirmaciones de Pablo:

“...sí, lo que yo pienso en algún punto...es lo que es la vida ilegal, poder hacer un equilibrio. Eso es lo mío, yo digo, quiero hacer un equilibrio [...] equilibrio económico [...] hoy por hoy tengo esa idea, hacer un equilibrio, hay gente que anda bien, todo el equipo que son profesionales y conozco lugares donde hay mucha plata [...] que si bien el equilibrio va a ser si se puede dar, si yo veo, con mis condiciones, si veo que lo puedo llevar, si veo que no lo puedo llevar, no lo voy a hacer.” (Pablo, 30 años, condenado)

La vía legal se vuelve ahora ilegal, las fronteras se corren, se vuelven débiles, porosas. En el transcurso de la entrevista Pablo se ubica, de a momentos, en una proyección de vida respondiendo a la legalidad –lo que implicaría no volver a delinquir– y en otros, reconoce la necesidad de encontrar un equilibrio. Equilibrio que, indefectiblemente, se logrará recurriendo otra vez a la vía ilegal. Lo que los sistemas de insumisión expresan aquí es la reafirmación de un ser preso que debe dejar claros sus proyectos de futuro, delimitar en sus enunciados una posición que exprese la intención de dejar de ser aquello que fue y que hoy está dejando de ser: un delincuente y un preso. Sucede que en esa reafirmación se cuele aquella porosidad de las fronteras –inscriptas en las construcciones aporéticas del lenguaje– que lo ubica a Pablo afirmando un presente en las incertezas del futuro. Sucede que, precisamente, esta operación o construcción, le permite sobrevivir a la vida en el encierro; es la que le habilita la posibilidad de pensar qué sucederá cuando todo termine o, en términos precisos, imaginar que algo, efectivamente, sucederá. Para anclar tal imaginario precisa delimitar fronteras discursivas que sean móviles, que le permitan una movilidad, una contradicción posibilitadora que establezca un presente-futuro donde

⁴⁶⁰ Recordemos que este es uno de los principios fundamentales que constituye al modelo de encierro correccional.

lo legal y lo ilegal puedan convivir armoniosamente. Esa insumisión al interior de la prisión es la posibilidad no de dejar de ser un delincuente sino más bien de dejar de ser un preso que al asumirse como tal pretende, aunque más no sea en la formación de su imaginario, dejar de serlo lo más pronto posible.⁴⁶¹

Y allí los efectos que provoca transitar el umbral de egreso, y allí también las características del contexto en el que se inscriben los sistemas de insumisión del discurso carcelario. Las pasiones que describíamos en el capítulo VI al definir las propiedades o particularidades predominantes del umbral de egreso, el miedo y la esperanza, son reconocibles en ambos casos. Allí sosteníamos la idea de que el miedo se presenta como: a) miedo de no poder modificar el pasado, b) miedo a lo que puede suceder en el presente continuo, en el día a día carcelario, en donde al tiempo “se lo va matando” hasta culminar la condena o el proceso y c) miedo al futuro, a lo que pueda suceder cuando se cruce “el último portón” (el mismo que alguna vez fue el primero), al desamparo del “afuera”. La esperanza, al igual que el miedo actúa en términos temporales pero a diferencia de este lo hace sobre el eje de un presente proyectado hacia el futuro, identificado con aquellas ideas que los presos elaboran sobre lo que harán en el afuera (estudiar, trabajar, cuidar a sus hijos, etc.). Y, al mismo tiempo, dicha esperanza contempla al presente como pasado. Manifestación de un presente-pasado que, proyectado en un futuro, se materializa en el discurso de la esperanza: “el ahora es, pero no es lo que es. Más concretamente, no es lo que es sino ‘débilmente’ (amudros). En la medida en que ha sido, ya no es.” (Derrida, 1998: 32) Miedo de que vuelva a suceder y esperanza de que no vuelva a pasar son elementos que coexisten en los enunciados del preso. Y en tanto pensamos que las pasiones son acciones, interferencias en un “estado del mundo capaz de transformarlo, o –si se quiere cambiar– mantenerlo tal como es” (Fabbri, 2000: 62), diremos que dichas pasiones se establecen en una disyuntiva shakesperiana que ya

⁴⁶¹ Lo que aquí se inscribe también es la incorporación de un saber carcelario adquirido luego de la experiencia en el encierro. El haber conocido personas vinculadas al mundo del delito permite un perfeccionamiento de dicha práctica que, al salir de prisión, habilita nuevas posibilidades delictivas. Reafirmación, una vez más, del análisis de Foucault (1996) según el cual las cárceles han reforzado los ilegalismos cuando su objetivo inicial era suprimirlos.

no aparece como “ser o no ser”. Ahora, la cuestión es “ser y no ser” al mismo tiempo. Puesto en otras palabras, “deber ser” y “poder ser”, en tanto que modalidades de comunicación, son fundidas en una misma táctica, y su mayor cristalización serán los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso.

Si bien aquí nos centramos en dos casos esto se debió solo a una mera decisión de orden expositivo porque, vale aclarar, la construcción aporética abordada en los enunciados de Adrián y Pablo no son más que la expresión o cristalización de una regularidad presente en los discursos de los presos que habitan la UP n° 3 o, más particularmente, de aquellos que se encuentran transitando el umbral de egreso de la prisión. Solo a modo de ejemplo citaremos a continuación algunas declaraciones –sin adentrarnos en el análisis– en las que podemos ver que en la propia superficie del discurso se hacen presentes una serie de construcciones aporéticas:

“...esta es una cárcel distinta, o sea, el estar acá ya te tratan de otra manera, fijate que nos dirigimos recién al celador y es otro trato, se puede hablar, o sea, también varía en qué pabellón estas, el trato con algunos es un poquito más severo, en otros un poquito más flexible y también tiene que ver en dónde uno está parado, donde está parado, por lo tanto digamos, ya te digo el...la conducta la hace el detenido, o sea si acá, digamos, se nota una diferencia, es porque la está haciendo el detenido...” (Mariano, 33 años, condenado)

“Porque sinceramente las autoridades ¿me entiendes? si te pueden dar una mano que se yo, y vos medianamente sos una persona que tenes conducta y que no, que no incentivas nada, que no molestas, ellos te dan una mano, te dan una mano ¿me entiendes? (...) –más adelante en la conversación–...hablaba con una persona y le decía que el tema de que te trabajen acá adentro y que te encierren no es el el el eee, el fuerte ¿me entiendes? de la justicia para rehabilitarte, yo pienso que ellos apuntan directamente ¿me entiendes? a que vos te sientas solo ¿viste? y eso se hace difícil ¿viste? es decir, personas que no duermen con sus mujeres en las noches hace años, que no ven a su familia, ¿es difícil me entiendes? y terminan en ira, violencia, lastimándose, auto-agredándose, pero bueno, todo está quedando al

margen, aún con esto de los pabellones cristianos todo eso está quedando al margen” (Diego, 34 años, condenado)

“...porque acá el que se fue a robar es porque no le tuvo miedo ni a la yuta, ni a la familia, ni a nada, cuando, cuando tratas con esa gente después...cada persona es un mundo y cada persona puede captar de manera diferente cualquier pabellón... [...] -más adelante en la conversación, al explicar las causas por las cuáles se involucro en el delito- ...no quería fumar porque me hacía vomitar, y después seguí fumando, seguí fumando, seguí fumando y después empecé a tomar cocaína, una cosa lleva a la otra y...entré en el robo para, para sustentar tu vicio y la vida que te gusta llevar, porque me gusta llevar una vida, tener todo, tener mi auto, tener...salir de joda. [...] Me gustaba (y sonrío)” (Mauricio, 29 años, condenado)

“...si vos estás pa los beneficios todo, ya lo tomas de otra manera, ya te cuidas más, lo peor es perder la conducta, a mi de última me llevan pa Piñero, pa Coronda, yo ya quiero salir con permisos igual a fin de mes, el tema es no perder la conducta. [...] –más adelante en la conversación- que vos vayas a golpear, que te atiendan mal, que te putee, que te digan barbaridades –se refiere a la relación con los guardias- y yo nunca me quedo callado y siempre le respondo [...] porque tuve un montón de episodios este último mes, estos últimos dos meses, un montón de episodios para perder todo y vengo zafando, zafando y zafando, he invitado a pelear al alcaide (sonríe), a los celadores, a las piñas y todo, y no me...viste...no me bajaron la conducta y bueno, eso también viste, es algo positivo...” (Oscar, 30 años, condenado)

Las construcciones aporéticas se presentan por doquier en cada uno de los enunciados, por ejemplo, bajo la afirmación de que es la institución la que posibilita un cambio y, al mismo tiempo, el único que puede provocar el cambio es el detenido (Mariano); o que la cárcel hace todo lo posible para ayudar al detenido y, asimismo, lo único que propone es que se sienta sólo –se deshumanice– (Diego); o estableciendo fronteras lábiles donde se manifiesta una exterioridad respecto de *ellos*, los ladrones, para luego asumirse en interioridad y hablar de *nosotros* los ladrones

(Mauricio); o la afirmación de que su comportamiento en la Unidad está dirigido a conseguir conducta y para ello es imprescindible cuidarse más, evitar las respuestas o enfrentamientos de todo tipo y, al mismo tiempo, reconocer una serie de episodios ocurridos bajo esa condición que expresan exactamente lo contrario (Oscar). En ese vaivén de contradicciones, de aporías, de fronteras porosas, se construyen los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso. Allí, la dinámica se repite tras cada afirmación: asumir los sistemas de sumisión del discurso, el ser preso con todas las cualificaciones prescriptas para, en un mismo movimiento, instalar una pequeña fuga, un movimiento sutil, un barullo que se cuele en la monotonía de la vida carcelaria, un gesto del lenguaje para sobrevivir⁴⁶² a una institución cuyo objetivo es dejar morir y la posibilidad, cada vez más cercana, de acceder, por fin, a la ansiada libertad.

Aporías que, hemos visto, junto con las paradojas conforman un *tándem* de tres que hemos denominado como los sistemas de insumisión del discurso, inscriptos en el umbral de egreso de la prisión. Ahora bien, dijimos un tándem de tres y hasta el momento sólo hemos presentado dos; vayamos entonces al último de ellos: los juegos del lenguaje y sus variaciones en las apreciaciones e interacciones que se establecen con los otros carcelarios.

Los juegos del lenguaje: Dime quién eres y te diré quien soy

Si partimos de concebir a la prisión y sus actores en condiciones estereotipadas o estancas estaríamos incurriendo en dos errores. El primero sería pensar que las dinámicas institucionales –inclusive las más verticalistas como las del SP– responden estrictamente a los ordenamientos burocráticos-administrativos (lo cual significa que cada uno ocupa un lugar y responde exclusiva o estrictamente a las funciones asignadas), y ya hemos dicho en otro pasaje de esta tesis que la cárcel se presenta

⁴⁶² El propio Pablo reconoce que de lo que se trata en la cárcel no es tanto de vivir sino de sobrevivir: “Sí, sí, sí porque muchas veces tenes que dejar cosas tuyas pa poder sobrevivir, yo busco más sobrevivir que vivir. Y no se puede vivir acá, el encierro no es vida, entonces buscas sobrevivir [...] buscas que todo este sistema no te ataque a la cabeza y te quieras matar, que los problemas de afuera no te ataquen a la cabeza y te quieras matar, y un par de mambos.” (Pablo, 30 años, condenado)

como un “palimpsesto organizacional” (Miguez & González, 2003) que nos lleva a abordarla en tanto dinámica institucional donde conviven actores con trayectorias de vida y laborales diferentes, tensionadas, contradictorias, etc. Por lo tanto, una estricta taxonomía de roles y funciones nos aportaría sólo un organigrama de la institución – que no es poco pero es insuficiente– y no la dinámica que asumen las interacciones de los actores que conviven en su interior. El segundo de los errores se desprende del primero: pensar que el sujeto detenido transitará su encierro, desde el comienzo hasta el final, como en un *continuum* inmodificable sería obviar tanto la movilidad de las relaciones de poder-saber inscriptas en el dispositivo carcelario (Foucault, 2004) como las modificaciones suscitadas en las trayectorias vitales del detenido durante el encierro. Por lo pronto, diremos que, en dichas trayectorias, pone en juego una continua evaluación de los escenarios, actores y situaciones carcelarias y, en esas observaciones, una serie de percepciones de los “otros” carcelarios que, en una primera instancia, remiten a la clasificación de tres grandes grupos:

a) La primera clasificación corresponde a “sujetos pertenecientes al servicio penitenciario”. Los detenidos establecen un “nosotros” en tanto que comunidad encerrada y un “ellos” identificado como la comunidad del “servicio”. La siguiente declaración de uno de los presos de la UP nº 3 lo indica claramente: “No es que lo presenté –respecto de un proyecto de radio en la Unidad–, lo mostré, no se lo entregue en la mano porque eso es algo que ellos no lo saben hacer, entonces como lo hice yo con otros compañeros es interno ¿entendes? Y lo que es interno a ellos les molesta porque como es que vos le quitas una sabiduría a ellos para lograr lo tuyo.” (Carlos, 31 años, condenado)

b) La segunda dimensión corresponde a aquellos actores que son indicados como “no pertenecientes al servicio penitenciario pero tampoco pertenecientes a la esfera comunitaria del preso”. El “nosotros” permanece invariable pero el “ellos” se complejiza.

c) Existe una tercer dimensión que podríamos calificar como “mixta” para referirnos a un grupo de actores identificados como “pertenecientes al servicio

penitenciario” pero con un papel diferenciado del que se les asigna al grupo “a”. Estos no cumplen la función de vigilar y castigar a los presos sino de “asistir”.

En el primer grupo (a) se ubican los directivos y guardia-cárceles señalados, unánimemente, como los “otros” en tanto “ellos”, en tanto posición antitética e irreconciliable. En la segunda dimensión clasificadora (b) se ubican los actores externos (talleristas y docentes) que intervienen en la vida carcelaria, mientras que en la última (c) ubicamos tanto a los EARS (Equipo de acompañamiento para la recuperación social) compuestos por psicólogos, trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales que tienen como función “asistir” o “acompañar” al preso en su estadía carcelaria, como también el servicio médico, el personal de educación física y los maestros de talleres de la penitenciaría, por mencionar los principales.

Sobre estos grupos los detenidos despliegan una serie de juegos del lenguaje que marcan, claramente, una diferencia respecto de las apreciaciones que se establecen en torno a esos “otros”. Por ejemplo, para el primer grupo se ciernen, claramente, juegos de lenguaje tales como *maldecir* y *denunciar* (si bien distinguimos ambos, vale decir que se realizan casi en un orden de simultaneidad). Citamos a continuación las declaraciones de presos de la UP nº 3 en la que dichos juegos, y la dicotomización planteada líneas arriba, se manifiestan en los enunciados:

“Porque son unos hijos de mil puta la cana, vos te vas a estar muriendo, te vas a estar desangrando y le decís, sacame loco que me estoy muriendo, ‘bueno, aguanta que lo hablo con el jefe de turno’, te dejan desangrándote en la reja, te dejan...vos te podes estar muriendo ahí adelante de ellos que ellos se te van a estar cagando de risa [...] siempre repugnanteandote, nunca te van a hablar bien, siempre rebajándote, humillándote [...] y así, así todos los días, esa, esa, ese trato tiene la policía y a eso voy yo, a que te busca la reacción, y llega un punto que vos le decís, lo terminas re mandando aaa a la por donde nació de la madre, lo termina insultando, lo...capaz que va y lo quema con agua caliente, le tira una puñalada por entre medio de la reja...” (Jesús, 20 años, condenado)

“Yo con los celadores está todo mal, viste, porque la otra vez había uno que no sé qué era lo que me dijo, con los celadores no me llevo bien, tengo siempre roces. No sé lo que era que me dijo y tenía la ventana abierta, lo agarre con el balde de agua y lo mojé todo, me llamaron de vigilancia y me dijeron X (dice su apellido) vos hiciste esto, y esto, y esto, y esto, y le digo, mire, usted pone su personal ahí, le digo, y ellos te basurean, le digo, y yo, viste, soy un preso y no [...] con nadie, y yo no le estoy faltando el respeto porque ellos nos piden que no faltemos el respeto a ellos...y que no nos falten el respeto a nosotros..” (Andrés, 21 años, condenado)

Denuncia de abuso de poder en el trato por parte de los guardia-cárceles y maldición, expresada en un insulto, sobre el accionar de ese “otro” que se ubica en las antípodas del “nosotros” encerrado. Ahora bien, la pregunta que nos hacemos es si la dinámica de los enunciados del preso actuará siempre en esa clave dicotómica donde el “nosotros” refiere a la comunidad encerrada y el “ellos” a los que encierran o, en determinadas circunstancias, como puede ser la de comenzar a transitar el umbral de egreso tales taxonomizaciones de –en apariencia– límites rígidos, no comienzan a entremezclarse, diluirse o asumir e impregnarse de las condiciones definidas por la umbralidad que atraviesan. En los procesos de umbralidad los límites son lábiles y en esa labilidad las percepciones del “otro” también sufren continuas reacomodaciones. Tal es así que los sistemas de insumisión en el umbral de egreso de los presos comienzan a llenarse de juegos del lenguaje diferentes a aquellos que denunciaban y maldecían. No significa que estos desaparezcan pero sí que se pierdan o resulte dificultosa su identificación en las nuevas condiciones discursivas.

La autoridad ya no será el enemigo al que hay que enfrentar, contestar o denunciar sino que es un actor estratégico al interior de la prisión si no se quiere perder la conducta y alcanzar la libertad. De allí que los discursos funcionen tácticamente en esa relación y los juegos del lenguaje sean ahora los de *aceptación*, inclusive, cuando existen actitudes no compartidas. Si bien en las entrevistas con los detenidos de la UP nº 3 el carácter de denuncia sigue apareciendo, sólo lo hace en esa instancia interactiva entrevistado-entrevistador y ya no en la queja manifiesta o escrita frente a las autoridades. Estar atravesando el umbral de egreso pone al sujeto detenido en

otras condiciones y sus discursos en continuos reacomodamientos; allí los juegos del lenguaje se encuentran en permanente estado de cambio y lo que aparece como huella es la emergencia de una encrucijada entre el respeto a lo instituido (en tanto no es posible responder de forma directa a los agravios por miedo a ser castigado) y la todo-posibilidad de ejercer pequeños ejercicios de restancia, de desplegar, en cierto sentido, algo del orden de lo instituyente, de un insulto camuflado, de un chiste no entendido, de un enunciado que se establece como frontera. Es decir, delimitaciones que se establecen para ser atravesadas, *aceptación*, *denuncia* y *maldición* enrocadas en un mismo juego discursivo de permanente movilidad. Lo que en un primer momento es silencio luego se constituye en grito o, mejor dicho, murmullo. Pasaje del blanco a la grafía, de la sumisión a la insumisión; inscripción en un proceso umbralístico que provoca riesgos, sinsentidos, rupturas conversacionales y posibilidad de conflictos permanentes; pero también posibilidad de restancia, aguante, de supervivencia a pesar del encierro y sus actores.

Por ello, insistimos, no es que la distancia que el detenido establece entre la autoridad y los encerrados deja de existir sino que asume nuevas formas; el enfrentamiento discursivo seguirá existiendo pero en las interacciones con ese “otro” la disrupción estará puesta en no responder como aquel otro (en este caso la autoridad) espera que responda. Sea por un insulto camuflado o una orden aceptada (enunciado en algunos casos como “tener respeto”), la clave estará en los sistemas de insumisión en su doble condición de reafirmación del dispositivo carcelario y, al mismo tiempo, contraataque. Las siguientes declaraciones de los detenidos expresan este planteo:

“Se creen poderosos (refiriéndose a los guardia-cárceles), por el hecho de que vos sos un preso y vos no tenes derecho a contestarle, si te dicen que vos sos una basura, que tu madre es una puta de mierda vos tenes que callarte la boca, porque si vos le decís que él es un hijo de mil puta te llevan castigado, te re cagan a palo, te llevan castigado, ¿me entendes? El abuso de poder no va ¿me entendes? [...] Nunca me han llevado castigado ni nada, pero por el hecho de que también hay otra sutileza de decirle que es un hijo de puta de una forma o de otra, te puedo decir de miles de manera que es un hijo de mil puta, lo que pasa es que ellos se creen tan

vivos, son más ignorantes que uno que está de este lado...” (Leonardo, condenado, 27 años)

“...el diálogo –con los guardias– lo puedes establecer hasta por más que las personas te tiren mala onda y uno con respeto viaja a todos lados, es lo mismo para con nosotros, entre los internos [...] si bien te te consideran problemático tal vez por reclamar eee que te saquen al taller de arte, que te ...saquen al taller de música, al taller de poesía, tal vez quieres leer un libro para despejar un poco tu mente y y te lo niegan, si bien dicen que no pero sí se te niegan muchas cosas.” (Juan de Dios, 28 años, condenado)

El contraataque al dispositivo puede estar dado entonces, como decíamos, tras un chiste, un insulto camuflado, la aceptación y el respeto; todos fundidos en una o varias tácticas discursivas que permiten subsistir al encierro y acelerar el tránsito por el umbral de egreso.

Respecto del segundo conjunto (b), los juegos del lenguaje que aparecen con mayor regularidad son los de *agradecer* al inicio de las trayectorias en el encierro y, al transcurrir un tiempo de las mismas, casi en un gesto contradictorio, *solicitar*. Resulta indefinible el orden de aparición de cada uno de ellos una vez que el otro en cuestión (tallerista o docente) ha permanecido ya un tiempo prolongado en la institución, aunque sí puede establecerse una primera temporalidad al momento que ese otro acaba de ingresar a al penal: primero agradecimiento, luego solicitud. Una vez que ese “otro” es parte de la cotidianeidad carcelaria, agradecer y solicitar se funden en un solo abrazo; ambos se tornan confundibles porque si bien tanto los talleristas como los docentes son reconocidos por el detenido como personas que “vienen a dar una mano”, escuchan, conversan y ayudan, también serán objeto de una serie de demandas que, sobre todo, apuntan a conseguir ventajas o beneficios que no pueden ser alcanzados por otros medios (desde materiales como cuadernos, lápices, pinturas hasta la posibilidad de quedarse en el espacio donde se realizan las actividades simplemente para no volver al pabellón). Asimismo, esa interacción entre el *agradecer* y el *solicitar* no está exenta de tensiones y eso está dado,

fundamentalmente, por la fragilidad de las relaciones al interior de la prisión cuando la respuesta del actor externo es negativa. Las calificaciones sobre él comienzan a modificarse, el agradecimiento parece diluirse en términos como “mala onda”, “brigido”⁴⁶³ o en gestos de desaprensión cuyo efecto final puede ser el abandono del espacio. El juego que formalmente aparece es el de la *acusación* por no querer ayudarlo, porque su función, entiende el detenido, debería ser esa. En la siguiente declaración de uno de los detenidos de la UP n° 3 puede rastrearse el primero de los juegos del lenguaje que hemos descripto, el de agradecer:

“Se los ve (...) porque también ellos vienen a trabajar pero también vienen a quedarse presos con nosotros acá, es su trabajo, está bien, a ellos le pagan, pero vienen y por ahí, Jo...José que es un tipazo José, por decirlo de una forma, vos podés conversar aaa sin pelos en la lengua y el loco te dice que hoy verdaderamente cómo se manejan las cosas acá y el loco me dice, y yo concuerdo con esto pero estoy en desacuerdo con esto, me parece que esto se está haciendo bien pero esto no se hace bien, el loco...José es un...un chanta (¿) bastante piola”
(Jesús, 20 años, condenado)

Mientras que el *solicitar* aparece, principalmente, en las prácticas y discursos que se registraron a partir de las observaciones realizadas en el campo y con menor frecuencia en los expresados en las entrevistas:

“Se produce un pedido de tijeras para llevar adentro de los pabellones. Ante la negación: ‘Pero yo no voy a entrar mostrándoles que tengo las tijeras, no los voy a mandar al frente.’” (Registro de campo, 18/05/2010, UP n° 3)

“Reiteración de pedidos: “¿No me das esto?”; “¿No me sacas una foto?” Miradas de enojo ante respuestas negativas.” (Registro de campo, 28/05/2010, UP n° 3)

⁴⁶³ Se califica como “brigido” a aquellos actores carcelarios que muestra indisposición ante las demandas de los detenidos o responden negativamente a ellas.

“En el aula de la escuela, uno de los alumnos se pone a usar la computadora y el maestro le dice que la apague. El chico responde ‘ya va X (apellido del maestro)’, ‘no, dale, apagala’; ‘ya va eh, no se ponga así, mira X como se pone’ (dice una palabra inaudible)... ‘Termino esto y lo apago’; ‘bueno...’ dice el maestro. A los 10 segundos, el maestro repite ‘dale, apaga la máquina’; ‘Ya va X, termino de mandar un mensajito y ya está’, ‘dale que ya se como son tus mensajitos’ responde el docente; el preso se ríe y también se ríen sus compañeros...” (Registro de campo, 18/06/2010, UP n° 3)

Y en el siguiente relato de uno de los detenidos “más viejos” de la UP n° 3 reconocemos también la dinámica de solicitud-negación de la que hablábamos líneas arriba y las variaciones de los juegos del lenguaje en esas apreciaciones que se construyen sobre el otro:

“Con los maestros acá me...em...paso varias cosas eee con los maestros, acá, con, con [...] los Directores, con el único Director que tuve problema, con él –en referencia al Director de la escuela primaria–, de una vez, le vine, ya había terminado la primaria y le vine a pedir una hoja, en esa ventana (señala la ventana de la escuela) [...] ...para hacer una poesía para escribir algo que justo estaba acá afuera sólo y le pedí una hoja y unaaa lapicera para escribir una poesía, y me dice ‘¿Qué te crees, que soy Papá Noel’?, me dijo, le digo, si te escuchara Sarmiento, le digo [...] qué diría, y me fui. Me fue a buscar al pabellón a pedirme disculpas, a decirme que no, que no no era así que no, está bien, le digo, ya está...” (Daniel, 37 años, condenado)

Las variaciones del agradecer, solicitar, acusar, se mueven en las trayectorias de encierro y sus variaciones no son más que ese continuo juego de emplazamiento y desplazamiento en que se construyen los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión.

En cuanto al último grupo que aquí señalamos, el juego de lenguaje más frecuente en la interacción preso-EARS, al inicio de su trayectoria en el encierro, es el de *solicitar*. Una solicitud que, en los enunciados de los detenidos, aparece más emparentada con

la dimensión del *rogar* que con la de exigir. Y esta particularidad se debe, fundamentalmente, a la posición que ocupan los integrantes de los EARS en la cotidianeidad carcelaria. Compleja posición que los ubica como integrantes del servicio penitenciario (concretamente pertenecen a este) encargados de definir el “tratamiento” del preso de acuerdo a lo que establece la ley 24.660 (ejecución de la pena privativa de la libertad) pero también ser el “brazo” articulador con el “afuera” (para inscribir una nueva “visita” o para solicitar un trabajo cuando los presos salen con libertades transitorias, condicionales, entre otras).

Esta posición será, *a posteriori*, motivo de que las apreciaciones de ese otro, en el umbral de egreso, se encuentren en un permanente estado de cambio de acuerdo a cómo se resuelvan las solicitudes planteadas. Sobre los integrantes del EARS se posarán múltiples miradas que intentarán discernir si esos “otros” quieren ayudar al detenido o son una instancia más del “colaboracionismo institucional”; si son una mano estrechada hacia el preso o el mismo brazo de la institución en una forma matizada, disfrazada. A continuación, algunas declaraciones que dan cuenta de la dimensión del *solicitar* como juego de lenguaje preponderante en dichas interacciones:

“Particular siempre se habla, particular siempre el tema de un beneficio para uno o algo por el estilo pero por ahí también algún tema particular que hay que hablar”
(David, 21 años, condenado)

“Y...póngale, un destino laboral, ¿Ahora...ve? Ya me dieron el destino laboral, después venía a pedir para tener la visita con mi esposa, que también ya me la dieron gracia a dios, y después así, un rato salir a charlar, capaz que vengo a pedirle para anotar visitas, y de paso charlamos un rato, porque anotar visita es un toque...pa, mira, acá esta anotado, y después nos ponemos a charlar cosas buenas”
(Sebastián, 26 años, procesado)

“El...uno de los pedidos que yo...que siempre tengo, bueno, es el tema de, bueno, mi salida transitoria yo lo único que puedo hacer ahora es cambiar mis horarios, me

entendes, ponele, en vez de salir un Sábado salgo un Domingo, eso, es mi pedido. Lo que sí yo sí siempre insisto es en el tema de mi hermano, siempre...”
(Alejandro, 26 años, condenado)

Aquí tenemos que contemplar dos variables. Por una parte, las concepciones, prácticas y discursos de los integrantes del EARS son disímiles y, por tanto, las formas de encarar el trabajo hacia el preso también lo son. Se distinguen dos que señalan claras diferencias: 1) llamar de acuerdo a los pedidos de atención del detenido (para concretar una entrevista), es decir, por demanda o 2) trabajar, además, sobre aquellos que no demandan dicha atención. Esto incidirá en la representación que el preso se forma de ese “otro”, sumado a que el propio contexto de encierro y, particularmente, estar transitando el umbral de egreso hará que la evaluación se modifique, principalmente, por los resultados obtenidos. Aquí vemos, nuevamente, como los límites se vuelven absolutamente lábiles. Basta con repasar las siguientes declaraciones para poder comprender esta dinámica:

“...algunos trabajan más y algunos no trabajan –en referencia a los integrantes del EARS–, de que algunos trabajan más al preso, lo que vos le pedís por lo menos te lo piden [...] pero otro no, otros vos le pedís esto y te buscan la vuelta, te das cuenta, hay algunos que parecen alcaides cuando lo hablas y [...] te dicen todo que no, o le buscan la vuelta para decirte que no, y hay otros que no, que vos le pedís algo y buscan la vuelta a ver si te lo pueden conseguir y ahí ves la diferencia...”
(Oscar, 30 años, condenado)

“...yo no acudo porque no, no, no, nunca me han resultado eee, hoy estuve diciendo que nos...que nos traiga la, la, la, los, que nos traiga, le estuve diciendo que me traigan los, las fechas y las materias para rendir, qué materias hay para rendir, pero ya estamos en Diciembre y yo estoy hinchando las pelotas de, hace dos meses atrás, y me están diciendo de nuevamen...de nuevo me dicen, ¿no, no puede ir tu familia?, no tengo, le digo [...] ¿cómo hago? A ver, ¿me dejás salir vos?, salgo yo a anotarme, viste, no tenes una contención, no te llaman, si vos, si...vos tenes que hacer una audiencia, a lo que yo voy es que vos tenes que hacer una audiencia

si vos te sentís mal, yo si...me he sentido mal, yo...si vos te sentís mal, realmente mal, ¿vos hace una audiencia para que atienda el psicólogo?” (Daniel, 37 años, condenado)

La palabra trabajar referencia aquí la posibilidad o no de dar una respuesta. Si bien en algún momento el preso dice que lo importante es la predisposición para conseguir aquello que ha sido solicitado lo cierto es que la evaluación sobre ese otro terminará recayendo, fundamentalmente, en los resultados obtenidos a raíz de la demanda. Los juegos de lenguaje desplegados frente a los integrantes del EARS, en el umbral de egreso, empiezan a modificarse. Aquello que en una primera instancia de la trayectoria en el encierro respondía más al orden del *rogar* ahora será ocupado por el *exigir*. Se modifica el pedido de asistencia por el de exigencia. A raíz de una necesidad puntual como puede ser contar con un trabajo, asistir a la escuela o a los talleres (tanto de la Unidad como de otros actores) para poder reunir las condiciones normativas que le permitan acceder a las libertades transitorias (aunque no solo por ese motivo), hacen que el detenido ponga en juego una exigencia que antes no aparecía en su discurso. Ahora bien, si esa exigencia no es cumplida, aquel “otro” que en algún momento lo ayudó por escucharlo, acompañarlo o asesorarlo, y que tenía una buena consideración para el detenido, pasará al otro extremo de su evaluación si lo que se pide –y exige– no es otorgado.

Entonces, la segunda variable es, precisamente, el tiempo o momento que el sujeto está transcurriendo de su trayectoria vital en el encierro. Aquel discurso que al comienzo era contestatario con la autoridad y contemplativo con los integrantes del EARS pasará ahora a ser, contemplativo con la autoridad y contestatario con el EARS. Relaciones de poder-saber construidas durante el encierro y marcas de los sistemas de insumisión que ahora, tácticamente, despliegan juegos del lenguaje que rompen estereotipos.

Lo que aquí está en juego, tal como lo vimos con las dinámicas que asumen las paradojas y las aporías en los sistemas de insumisión, es la reafirmación del dispositivo carcelario al asumir las dos formas restantes de sumisión del discurso que

clasificamos en este trabajo: las in-dis-posiciones subjetivas tutelares y la rediscursividad legal-normativa. Y en esa reafirmación se encuentra, precisamente, el contraataque expresado en los continuos desplazamientos, reacomodamientos y modificaciones de los juegos del lenguaje desplegados con los actores que intervienen en la cotidianeidad carcelaria. Movimientos sutiles que se dan al aceptar los agravios de las autoridades como una muestra de obediencia pero, en el mismo gesto, una disposición táctica cuya referencia es un pasado en el que la denuncia y la maldición no le permitían dejar de ser aquello que es y pretende dejar de ser; al agradecer a los actores externos como si lo que allí se pusiese en juego fuese un beneficio otorgado y, luego, inscribir la solicitud como reconocimiento de un derecho o, al menos, de una necesidad a satisfacer⁴⁶⁴; y por último, al rogar una atención que la rediscursividad legal-normativa presenta como beneficio (el pedir acceder a la educación, salud, asistencia, visitas, etc.) y luego, desde ese mismo lugar de enunciación, transformar sutilmente ese rogar en exigir.

Por lo tanto, lo que vemos es que los sistemas de insumisión en el umbral de egreso exigen ahora al detenido una reconfiguración del silencio en tanto efecto subjetivo. Porque el silencio que, como hemos dicho, predomina al momento en que el detenido interactúa y se relaciona con las autoridades –y que alguna vez fue grito–, antes de comenzar a transitar el proceso de umbralidad de egreso era propio del vínculo establecido con el profesional. Allí, el rogar, se colaba en voz baja, casi como pidiendo por favor una ayuda ante esa institución que caía pesadamente sobre sus hombros. Pero a medida que las trayectorias transcurren y el umbral es transitado, en el vínculo con los EARS, el silencio se convierte en grito, el rogar en exigir, y los papeles convencionales en no convencionales. En fin, aquella concepción estereotipada de la prisión donde los presos están de un lado de la frontera y la “policía” está del otro ha dejado de existir, al menos en la UP n° 3, con tal rigidez. Lo que no implica que se haya borrado el límite sólo que ahora, transitar el umbral de

⁴⁶⁴ Con esto nos referimos a que en el acto de solicitar se inscribe una demanda a satisfacer en la que se reconoce, implícitamente, que hay una institución que no cumple con su deber al cerciorar no sólo el derecho ambulatorio sino también el del acceso a derechos básicos que el detenido no pierde o suspende por estar encerrado.

egreso, hace que esas fronteras sean lábiles, los reacomodamientos permanentes, y los otros una “posibilidad” o un “obstáculo” para poder alcanzar la ansiada libertad.

El papel de las formaciones imaginarias en el umbral de egreso de la prisión

La proximidad de la salida es una variable fundamental para comprender la dinámica que asumen los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión. Hemos visto que el hecho de acercarse, e incorporarse luego, al período en el que el detenido está en condiciones de acceder a las libertades transitorias –o permisos– es un elemento fundamental para comprender al umbral de egreso como contexto de inscripción de los sistemas de sumisión e insumisión que analizamos; tanto como que el carácter táctico asumido por dicha puesta en discurso responde a tales condicionamientos. Ahora bien, lo que dicha proximidad también construye es una serie de imaginarios sobre el afuera –aquel que se erige tras los muros y del cual el detenido está privado en términos ambulatorios– que, subrepticamente, se cuelan en las prácticas y discursos de los detenidos. Tal vez no es esta una afirmación muy original, ya que todo sujeto social, inscripto o no en una institución de encierro, construye imaginarios. Lo que sí reviste cierto interrogante es saber qué características asumen tales imaginarios y en qué sentido contribuyen para comprender el devenir de los sujetos encerrados que transitan el umbral de egreso de la prisión.

Pero para llegar a decir algo sobre tales características primero vamos a recurrir a un planteo proveniente del psicoanálisis, más particularmente, de Octave Mannoni. Dicho intelectual francés publicó por primera vez en 1969 una colección de ensayos bajo el nombre *“La otra escena: claves de lo imaginario”* en los cuáles exponía, tal como lo reza el subtítulo, una serie de análisis para comprender la complejidad de lo imaginario a partir de los trabajos de Freud pero también más allá de ellos. Aquí, particularmente, nos interesarán dos ideas que atraviesan gran parte de los 16 ensayos

que componen la publicación: las creencias y el deseo⁴⁶⁵, en el juego de las palabras, como claves para comprender el papel de las formaciones imaginarias.

Para explicar el funcionamiento de la creencia, Mannoni apelará a una frase recurrente en las sesiones de análisis psicoanalíticos: “Ya lo sé...pero aún así”. Tal como latiguillo de consultorio ese enunciado resulta disparador de dos preguntas que recorrerán todo el ensayo y, en definitiva, lo encaminarán a una conclusión que retomaremos para ver cómo funciona en una institución de encierro: ¿qué forma de creencia implica esta frase? y ¿cómo funciona en la cotidianeidad de las instituciones? En primer lugar, dirá Mannoni, no hay que circunscribir la creencia al nivel del inconsciente y, por tanto, no existe en ella algo del orden de la represión. Es decir, si bien el funcionamiento de la creencia actúa en el nivel del “pero aún así” en la frase que analizamos –o en términos precisos, que Mannoni analiza–, no es correcto reducirla a la represión sino que más bien se explica “por el deseo o el fantasma que actúan como a distancia y es precisamente a esa lejanía donde, en última instancia, habrá que llegar.” (Mannoni, 1997: 12) En ese camino, el psicoanalista francés va a decir que la creencia puede conservarse sin que el sujeto lo sepa pero no por ello significa que están reprimidas y dirá: “no podemos, triunfando sobre una resistencia –se refiere aquí a la acción que el aparato psíquico pone en juego al reprimir las pulsiones–, transformarlas en manifiestas; son huidizas, inconsistentes, inasibles y ello se debe a la forma en que se las endilga a otro.” (Mannoni, 1997: 16) Allí se despliegan dos dimensiones centrales para el análisis de la creencia, por una parte, su confrontación con la realidad (o lo que Freud llamo

⁴⁶⁵ Introducir la noción de deseo al trabajar desde una perspectiva foucaultiana puede resonar incoherente, más si contemplamos que como sostiene Deleuze, Foucault le confesó en una de las tantas conversaciones que mantuvieron entre ambos que “no puedo soportar la palabra deseo, incluso si vos la usas de otro modo; yo no puedo impedir pensar o vivir que deseo=falta, o que deseo se llama reprimido. Michel agrega: ahora bien, aquello a lo que yo llamo ‘placer’ es tal vez lo que vos denominas ‘deseo’”. Por lo tanto, nos permitimos recurrir y usar sin prejuicios la palabra deseo no sólo por la propia justificación de Foucault al emparentar placer y deseo, sino también porque Deleuze va a aclarar que para él “deseo no comporta ninguna falta; esto no es para nada un dato natural, no conforma más que un agenciamiento de heterogéneos que funciona; es proceso, contrariamente a estructura o génesis; es afecto, contrariamente a sentimiento...” (Deleuze en Foucault, 2009: 187)

principio de realidad) y por otra, la figura del otro como “sostén de una creencia” que se explica, “en resumidas cuentas, por el deseo...” (Mannoni, 1997: 18-19)

Para pensar el vínculo creencia-realidad, Mannoni apela a un trabajo etnográfico en cual se analizaba la creencia en las máscaras de una tribu denominada Hopi. Allí se relata una ceremonia según la cual los integrantes de dicha tribu, en cierta época del año, bailaban con unas máscaras denominadas “Kadcina”. Los Kadcina son figuras que pretenderán comerse a los niños y que, para evitarlo, las madres les darán trozos de carne. En retribución a dicha ofrenda, los Kadcina le ofrecerán a los niños albondiguillas de maíz, de color rojo, denominadas *piki*. Buscando un paralelo occidental, Mannoni describe que esta situación podría asemejarse a la ceremonia de la Navidad y la figura de Papá Noel. Lo que sucede en la continuidad del relato es que al momento de la iniciación de los niños, los adultos –padres y tíos– se quitan las máscaras y revelan que eran ellos quienes personificaban a los Kadcina. La pregunta entonces es ¿qué sucede con los iniciados ante ese descubrimiento de la realidad? Además de una profunda conmoción, lo que principalmente se produce es una transformación de la creencia a partir de la realidad pero, al mismo tiempo, una modificación de la realidad a partir de la creencia. Y esa situación se presenta, por sí misma, como sumamente paradójica: “...lo que con todo derecho será desconcertante es que esta ceremonia de desmitificación, y el desmentido infligido a la creencia en los Kadcina, terminen siendo el fundamento institucional de la nueva creencia en los Kadcina, que constituye parte esencial de la religión hopi. La realidad –los Kadcina son los padres y los tíos– debe ser repudiada gracias a una transformación de la creencia.” (Mannoni, 1997: 14)

Volveremos en breve sobre esta afirmación pero, por lo pronto, queríamos dejar sentada la mutua determinación entre creencia y realidad puesta en juego tras la frase “ya lo sé...pero aún así” que le permite a Mannoni comprender el peso de las creencias en la tribu de los hopi. Peso que, sin ninguna dificultad, puede pensarse para situaciones cotidianas como celebrar la Navidad –y todo el ritual que implica la entrega de regalos a los niños– a pesar de no creer en ella o de leer el horóscopo sin la mínima convicción de encontrar allí algo de carácter predictivo y, aún así, comparar

lo que sucedió en el día con lo que se decía en aquella hoja del diario (Mannoni, 1997). Pero en esta dinámica que asumen las creencias en la vida cotidiana se destaca otro elemento sin el cual no funcionarían como tales: la presencia del otro. Porque es el otro, dirá Mannoni, el soporte de nuestra creencia cuando ya nos hemos enfrentando a su confrontación con la realidad. Y ese otro debe ocupar la posición del crédulo, del que todavía cree que es como debería ser aunque efectivamente no sea así. Porque lo importante es que “la creencia sobreviva al desmentido, aunque se vuelva incomprensible y aunque no veamos más que sus efectos absolutamente paradójicos.” (Mannoni, 1997: 19)

Y lo que atraviesa a ambas dimensiones, como ya lo dijimos, es el deseo. El deseo de que la realidad no sea como es, y el deseo de ser aquello que no se es. Y si en esta afirmación resuena algo de lo que hemos dicho en el transcurso de todo este trabajo, no es pura casualidad. Como tampoco es casualidad que lo que funciona como creencia, estando encarcelado, sean las formaciones imaginarias que el sujeto construye de acuerdo a los procesos, etapas o trayectorias que transita. El caso desde el que trabaja Mannoni pone el eje en la iniciación como instancia de quiebre de los niños que se enfrentan a una realidad diferente a la construida hasta entonces, pero estableciendo un paralelo posible para nuestro caso, podemos pensar que tanto la situación de ser encerrado por primera vez⁴⁶⁶ como la de comenzar a transitar el umbral de egreso de la prisión se presentan como rupturas o quiebres significativos para la vida del sujeto. Nos centraremos aquí en la segunda de las rupturas para introducir un nuevo elemento o perspectiva de análisis a algunos de los enunciados que trabajamos al indagar los sistemas de insumisión. En definitiva, procuramos que esto nos permita complementar o incorporar una nueva dimensión a los sistemas de insumisión del discurso identificados bajo las formas de las paradojas, las aporías y las variaciones en los juegos del lenguaje.

En el transcurso de este trabajo intentamos dar cuenta de las particularidades de la UP nº 3. Dijimos que estas no estaban dadas sólo por los vaivenes de su longeva historia

⁴⁶⁶ Ya hemos abordado los efectos del primer ingreso a la cárcel en el Capítulo VI, pp. 235-247.

sino también por el perfil institucional asignado formalmente desde el año 2004. Perfil que, en cierto modo, definía que los sujetos allí detenidos estén bajo la condición penal de “condenados”, con penas menores a los 5 años de duración y que, en caso de éstas ser mayores, su paso por la “La Redonda” sería para cumplir la última etapa de las mismas. Sin embargo, había un dato que no figuraba en los protocolos y decretos pero que se comprobaba a partir de la permanencia en el campo y de reconocer una regularidad que se presentaba en la mayor parte de las entrevistas: quienes habitaban la UP n° 3 habían estado previamente vinculados con algunas agencias y/o establecimientos penales (comisariás, IRAR⁴⁶⁷, alcaidías, cárceles) y una gran proporción de la población revestía el carácter de “reincidentes”.

Pues bien, este último no será un dato menor para el análisis que proponemos a continuación sino, por el contrario, sumamente trascendente. Porque es en ese sector de la población donde, principalmente, se pondrá en juego la dinámica que Mannoni le asigna al funcionamiento del tándem creencia-realidad. ¿Y por qué particularmente en estos sujetos? Porque son quienes, al transitar el umbral de egreso, pondrán en juego los sistemas de insumisión al relatar las expectativas que tienen frente a la proximidad de sus salidas; sus anhelos, proyectos, en fin, todo lo que harán una vez que atraviesen el último portón. Ahora bien, podríamos pensar que al ser reincidentes, la enunciación de estas expectativas estaría repleta de incertidumbres, condicionamientos o reparos porque, en otras ocasiones –sus condenas anteriores– ya han transitado por esa instancia y el hecho de encontrarse, otra vez, en la misma situación, daría cuenta de que las viejas expectativas, efectivamente, no se cumplieron o al menos no se cumplieron tal como se creía o pretendía. Y lo que vemos, por ejemplo, en las siguientes declaraciones, es que tal incertidumbre, contrariamente a ello, no se manifiesta:

“Con mi trabajo, es lo que quiero, tener mi trabajo, eee tener mi casa donde vivir, no pido, no quiero una mansión, quiero poder vivir tranquilo, poder vivir feliz, tener una familia, y que también mi familia...en el sentido, mi familia, mi mujer,

⁴⁶⁷ Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario.

mis hijos, y también mi familia, de parte de mi padre, madre, mis hermanos, que ellos también puedan vivir mi estabilidad...” (Alejandro, 26 años, condenado reincidente)

“...voy a cumplir 28 años y sigo en cana, entiendes, no me importa, no me...ya fue, ¿me entiendes a lo que voy? No quiero vivir en abundancia, no quiero tener un castillo, no quiero tener, que se yo, eee cuenta bancaria, no quiero, quiero tener un rancho humilde, quiero tener una mujer, me entiendes, también que no, que no se materialice, quiero tener un trabajo digno, quiero, quiero, formar una...tener una vida que no tuve nunca, quiero dormirme al lado de una mujer, despertarme al lado de una mujer, mirar para allá y saber que está mi hija o mi hijo, saber que a las seis me tengo que levantar porque tengo que trabajar, saber que a la, a la tarde llego y tene un plato de comida, entiendes, que tenga una vida...” (Adrian, 27 años, condenado reincidente)

“...lo que más quiero es que me perdonen mis hijos, que me perdone mi mamá, que me perdonen mis hermanos, que me perdone mi papá, mientras ellos me perdonen, más no puedo pedir, sé que lo demás me lo tengo que ganar, y yo si no quiero estar más preso tengo que [...]... no robar más y vender droga no, no, nada es ¿me entiendes? si no robo más es para trabajar, hay muchas personas, chicos, grandes que hoy salen o piensan en salir para no robar más y ponerse a vender droga” (Juan, 30 años, condenado reincidente)

“Y yo...lo que yo siempre...a mí lo que siempre digo...pero esta vez va a ser de verdad porque viste ya...ya me cansó, me cansó todo esto, todo esto y toda esta historia, acá, todo lo que pasa acá adentro ya lo conozco, ya lo viví, ya lo hice, viste, así que, yo lo que quiero hacer ahora cuando salga es estar con mi familia y hacer las cosas bien, hacer las cosas bien y y ya está vo...” (Luis, 43 años, condenado reincidente)

Referenciamos aquí sólo algunas de las declaraciones que los detenidos de la UP nº 3 realizaron al consultarles sobre sus expectativas al momento de tener que egresar de

la prisión, pero este tipo de respuestas son las que aparecen regularmente en todas las entrevistas y lo que emerge en una gran cantidad de registros elaborados durante el trabajo de campo. Lo que podríamos ver aquí es –creemos nosotros en un análisis erróneo–, la construcción de una mentira frente a quién pregunta y por tanto, de un mundo ficcional que se cae a pedazos una vez confrontado con la realidad. Pero lo que preferimos leer es la presencia, en estos enunciados, de la creencia en tanto deseo. De un deseo que contiene en sí mismo el “ya lo sé” de sus experiencias anteriores, un “ya lo sé” que reconoce un escenario a futuro con serias dificultades para conseguir un trabajo, para reconstruir las relaciones familiares, para continuar los estudios, para vincularse con el resto de la sociedad sin que los estigmas de su cuerpo sean un impedimento, para que las agencias penales no lo consideren un sospechoso *per se*, para que los conflictos que existen en la cárcel dejen de persistir en el barrio u otros espacios...“pero aún así” no regresarán a la cárcel porque lograrán conseguir un trabajo, reconstituir la familia, alejarse de los problemas. Tal como lo sostiene Mannoni (1997), lo que allí está funcionando es la creencia como deseo, y en tanto tal, el mismo se intensifica una vez que el sujeto detenido transita el umbral de egreso de la prisión; porque la salida está cada vez más próxima y poder alcanzarla será posible si esas formaciones imaginarias, esas creencias, son asumidas como tales a pesar de que hayan sufrido transformaciones al confrontarse con la realidad –o el principio de realidad según Freud– en la/s experiencia/s anterior/es de encierro. Ahora, esas creencias aparecerán, nuevamente, bajo la vestidura de las expectativas, y el sostén de las mismas será un “otro” enunciado tras la generalidad del término “familia”.

El término familia se presenta entonces como el “otro crédulo” que resulta indispensable para creer que, a pesar de haber sido desmentido –en este caso por una experiencia anterior–, lo imposible será posible, que aquello que alguna vez fue ya no lo será y que para no serlo debe asumir lo que es si quiere, efectivamente, dejar de serlo. Porque a diferencia del fetichista, dirá Mannoni, que “no busca ningún crédulo” porque para él “los demás viven en la ignorancia y él los deja vivir en ella” (Mannoni, 1997: 26), el detenido precisa del otro, de la familia, tanto de su

enunciación e imagen como de su presencia –aunque fundamentalmente de la imagen⁴⁶⁸– para poder cimentar su creencia, su deseo, en que al salir de la prisión, luego de transitar y atravesar el umbral de egreso de la cárcel, no regresará nunca más aunque...ya sabe, no resultará nada fácil.

La metáfora del perro: una palabra inadecuada en el umbral de egreso

Decíamos al comienzo de este apartado que existían dos ideas centrales en la obra de Mannoni que nos interesaba rescatar: una era la de la creencia –que abordamos en las líneas precedentes– y la otra la del papel que ocupa el deseo en el juego de palabras que construyen formaciones imaginarias. Ahora bien, ¿a qué se refiere Mannoni con imaginarios o imaginación? Pues bien, retomando a Freud, dirá que la imaginación solo hace su entrada para el austriaco “como alucinación criticada en nombre del ‘principio de realidad’ [...] El principio de realidad está obligado a permitir las con ciertas condiciones –con la condición de que sean negadas–. Las acantona, a semejanza del sueño, en ‘otra escena’” (Mannoni, 1997: 73-74) Una escena que no estará en el aparato psíquico freudiano pero tampoco lo estará en el mundo real: “Es como si en el mundo exterior se abriera otro espacio, comparable a la escena teatral, al terreno del juego, a la superficie de la obra literaria –y todo esto en última instancia consiste en un determinado uso del lenguaje y de la negación que él entraña–; y la función de esa otra escena, puede decirse, es tanto escapar al principio de realidad como someterse a él.” (Mannoni, 1997: 74)

Esto es lo que nos habilita una nueva lectura de los procesos comunicacionales que venimos abordando en el presente trabajo, ya que omitir que en los sistemas de insumisión del discurso carcelario de presos que transitan el umbral de egreso de la prisión, en el propio despliegue de paradojas, aporías y juegos del lenguaje siempre en movimiento, se inscribe también algo del orden de lo imaginario, de esa instancia –o escena– que posibilita escapar al principio de la realidad pero también someterse a

⁴⁶⁸ Con esto nos referimos a que en muchas ocasiones lo que se pone en discurso es una imagen o idea de familia que poco se condice con las realidades familiares que atraviesan los detenidos.

él, sería, al menos, una desatención. En el caso que venimos trabajando esa dinámica es la que se pone en juego al momento en que los sistemas de insumisión funcionan reafirmando el dispositivo carcelario y, al mismo tiempo, contraatacándolo, es decir, cuando el preso asume lo que es –un detenido con las cualificaciones asignadas institucionalmente– para dejar de serlo –un sujeto que recupere su libertad– y, además, no querer volver a ser lo que fue y todavía es. En ese juego de palabras lo que se cuele, en tanto imaginario, es el deseo. Un deseo que como hemos visto se presenta tras las expectativas enunciadas, los anhelos, las fantasías en fin, un imaginario que, como tercer lugar, sostiene Mannoni –retomando a Freud– es necesario que se cree simbólicamente y “sólo el lenguaje, portador de la negación y soportado por ella, puede hacerlo.” (Mannoni, 1997: 74)

Ahora bien, lo que vemos que se resalta en la construcción de los imaginarios es el papel del lenguaje, la palabra. En nuestra problemática, esta es portadora y huella de un deseo que muta de formas pero cuyo fin, en el contexto carcelario, es transitar lo más rápido y menos dolorosamente posible el umbral de egreso de la prisión. De lo que podemos deducir entonces que las formaciones imaginarias se presentan como una suerte de “lenitivo”⁴⁶⁹ o paliativo, de pequeñas fugas que se cuele en las palabras tras la imposibilidad material de hacerlo de otra forma. Lo que queda entonces por preguntarse es qué palabras o, en todo caso, qué formas asumen aquellas palabras que se presentan como fugas. Diremos, junto a Mannoni, que es la palabra inesperada e injustificable la que “hace en el discurso un desgarrón a través del cual se vislumbra algo que debía permanecer enmascarado.” (Mannoni, 1997: 77) y esa palabra inesperada se expresa, fundamentalmente, a través de las metáforas. Por lo tanto, incorporando la perspectiva que retomamos del psicoanalista francés, podríamos decir que junto a las paradojas, las aporías, y la movilidad de los juegos del lenguaje, las metáforas también son parte de aquellos sistemas de insumisión del

⁴⁶⁹ Nos referimos aquí al término utilizado por Freud en *El malestar en la cultura* a partir del cual sostiene que existen tres lenitivos frente a los dolores de la vida: “distracciones poderosas, que nos hacen parecer pequeña nuestra miseria; satisfacciones sustitutivas que la reducen; narcóticos que nos tornan insensibles a ella.” (Freud, 2011: 12) Al utilizar tal término queremos dar cuenta que, para los sujetos detenidos, ocupa el mismo lugar que Freud le asigna a los “lenitivos” y que describe como funcionando en todo el orden social.

discurso que describimos en el transcurso de este trabajo. Insumisiones que se presentan como formaciones imaginarias que le permiten al detenido negar y criticar la realidad en la que vive a partir de confirmarla y reforzarla.

Ahora bien, Mannoni nos presenta, para hablar del carácter transformador de la metáfora, ejemplos de escritores (Proust, Mallarmé, Lowry, etc.) que en sus obras pusieron en juego simulacros donde se “expresa el deseo imposible” como “una forma extrema de la metáfora” (Mannoni, 1997: 84) y donde lo que allí se evoca, cada vez que hay “alguna sorpresa en la elección de las palabras, en su orden o en la sintaxis” (Mannoni, 1997: 85) es el deseo. Bien podríamos decir que en las construcciones paradójales y las aporías que recorrimos en este trabajo se inscribe ese factor de sorpresa –y no estaríamos incurriendo en un error– pero lo que queremos presentar aquí es la aparición de una metáfora recurrente en los enunciados de los detenidos y preguntarnos, a partir de y desde ella, por los imaginarios que allí se ponen en juego y cómo estos se inscriben en los sistemas de insumisión al transitar el umbral de egreso de la prisión. La metáfora en cuestión es la siguiente:

“El encierro no es bueno, no es bueno porque por ahí quedas más, más, más, más, resentido, más, más, más coso entendes, agarrando más odio, más rencor, todo eso. Vos fijate un animal, encerralo, ¿y qué hace después cuándo sale?, es lo mismo para nosotros, es lo mismo, ¿por qué? porque está encerrado acá, entendes, no sabes lo que hace, y el animal lo mismo, vos encerras un animal, entendes, ¿qué hace? se empieza a enojar, entendes vos, vos fijate, tenes atado un perro, entendes, lo tenes encerrado y después lo soltas, entendes, quiere morder a cualquiera, es lo mismo con nosotros, es exactamente lo mismo, pero nomas que nosotros hacemos otras cosas, eso, no es bueno el encierro...” (Gustavo, 25 años, condenado)

Esta metáfora es recurrente en los enunciados de los detenidos y lo que allí se presenta es, precisamente, una fuerte crítica a la realidad, a ese principio de realidad en el que viven, que puede ser puesto en palabras a través de la figura de un otro, en este caso un animal. Lo que allí se produce es un deslizamiento crítico donde el cuestionamiento es sobre aquello que se es: un preso con las cualificaciones que le

asigna la institución, y que en los sistemas de insumisión debe ser asumido como tal si es que se quiere dejar de ser aquello que se es. En este caso, el desplazamiento está puesto en la analogía que muestra a la cárcel como una perrera o una casa doméstica en la que los animales –que en términos concretos son humanos– son maltratados o simplemente olvidados, puestos allí como en un reservorio del que no deben salir. Poner en un mismo plano a la cárcel y a una perrera, o a los presos y a los perros es, asimismo, denunciar que las condiciones de vida no son las óptimas para que un ser humano pueda pensar en la mentada resocialización que sostiene de antaño la prisión o, al menos, en una estadía lo menos dolorosa posible.

En fin, lo que ésta metáfora le permite al detenido es, al transitar el umbral de egreso, poder cuestionar la realidad que lo atraviesa y en un mismo gesto reafirmarla, en tanto ese cuestionamiento evita un enfrentamiento directo y, en consecuencia, una posible sanción. Es, al igual que las paradojas, un barullo que se inmiscuye en tanto táctica, en tanto reutilización de los sistemas de sumisión que le asignan una serie de cualidades al detenido, que asumirá para despojarse de ellas. Ahora bien, ese despojamiento no puede, como decíamos, cristalizarse tras enfrentamientos directos, denuncias formales o grandes manifestaciones –en donde su individualidad quede expuesta– porque de lo que se trata es de sobrevivir a la institución y alcanzar la salida lo más pronto posible. Y esa salida se alcanza dejando de ser *ellos* para transformarse en *otros*, de ser humanos para ser animales, pero también dejando de ser presos para transformarse en sujetos libres⁴⁷⁰. Tal como sostiene Mannoni cuando dice que el deseo, inscripto en la sorpresa de las palabras –en este caso al emparentar a un perro con un preso– no es “utilizable para vivir, sino precisamente aquel con que se puede escribir...y soñar”, los detenidos sueñan con dejar de ser aquello que son, y en ese soñar las palabras hacen fiesta, dislocan los sistemas de sumisión del discurso, los embarullan, los ponen en jaque, los inscriben en paradojas y aporías que hacen posible lo imposible: sobrevivir a una institución que los deja morir y acelerar la salida de un lugar donde se los pretende estacionar. Por ello, estamos de acuerdo en

⁴⁷⁰ Siempre nos referimos aquí a la libertad ambulatoria, ya que la idea de “sujeto libre” puede introducirnos en un debate filosófico-político que excede las intenciones de este trabajo.

parte con la afirmación del psicoanalista francés que, como decíamos, está pensando en el papel que ocupan las metáforas para los escritores; aquí, el detenido necesita de las metáforas, de los imaginarios, de las paradojas, de las aporías, de la variación en los juegos del lenguaje para soñar pero, sobre todo, para vivir y sobrevivir⁴⁷¹. Lo que en todo caso se nos seguirá apareciendo como un interrogante sin resolver es si a tales barullos podremos llamarlos, en cierto sentido, resistencias o simplemente líneas de fuga que habilitan un escape de la prisión sin la necesidad de incurrir por ello en un estado de a-normalidad⁴⁷² o ilegalidad.

Desplazamientos y reutilizaciones de los sistemas de sumisión: Ser y no ser preso. Refuerzo, contraataque y ¿resistencia? al dispositivo carcelario

En el recorrido del presente capítulo intentamos dar cuenta de las particularidades que asumen los sistemas de insumisión en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión y entre esas particularidades se destaca su propia dinámica: la de reforzar el dispositivo carcelario –a través de las diferentes formas en que se presentan los sistemas de sumisión del discurso– para, en ese mismo refuerzo, contraatacarlo, cuestionarlo, distanciarse de las cualificaciones asignadas, a partir de asumirlas. En ese cuestionamiento o crítica se despliegan los sistemas de insumisión del discurso tras las formas de paradojas, aporías y juegos del lenguaje siempre cambiantes⁴⁷³. Hemos visto que esos desplazamientos se dan en la superficie de los discursos pero su naturalización en la dinámica carcelaria nos llevó a indagar cómo sus inscripciones son subrepticias, aparecen y desaparecen cual si barullos que llamaron nuestra atención. Ahora bien, lo que no nos hemos preguntado –y tal vez sea una pregunta que no hubiésemos podido responder de no haber llegado a este punto del recorrido–

⁴⁷¹ Con esto no negamos que para vivir y sobrevivir es indispensable soñar pero remitimos aquí a una condición extrema donde las posibilidades de morir son más frecuentes y cotidianas, principalmente, por estar los sujetos analizados, inscriptos en el funcionamiento de una institución que deja morir.

⁴⁷² Nos referimos aquí al hecho de no respetar las normas institucionales.

⁴⁷³ También incorporamos, al final, la dimensión de las metáforas inscriptas en las formaciones imaginarias construidas por parte del detenido pero decidimos no abordarla como una forma más de los sistemas de insumisión.

es si esa dinámica en la que se da un refuerzo y contraataque al dispositivo carcelario, donde el detenido se reconoce como preso para precisamente dejar de serlo, en el que los sistemas de insumisión son la constatación de una institución que se propone dejar morir a sus habitantes pero, en el mismo gesto, la táctica para sobrevivir en ella y abandonarla lo más pronto posible, es posible de ser considerada o calificada como una línea de fuga que provoca desplazamientos en la dinámica carcelaria o una resistencia que modifica sustancialmente el orden de las cosas al interior de la prisión. Y la primera respuesta que debemos dar es que ubicar nuestra mirada en tal dicotomía es desviar el foco de atención de lo que procuramos pensar en el presente trabajo. Porque ¿qué tan importante es definir si es una línea de fuga o una resistencia, un desplazamiento o una ruptura, si lo que siempre nos ha interesado es indagar cuáles son los efectos subjetivos que los sistemas de insumisión producen en la población carcelaria? Indagar sobre tales efectos nos llevo a rastrear las particularidades que asumen dichos sistemas de insumisión del discurso carcelario, en tanto concebimos, desde una perspectiva foucaultiana, la “función del discurso como formador de la subjetividad” (Castro, 2004: 95)

Eso es lo que pretendimos analizar a lo largo de toda la tesis, y en ese recorrido rastreamos las condiciones subjetivas que asumen las unidades de análisis de esta investigación: los sujetos encerrados. ¿Qué efectos provoca el encierro? Ya se ha dicho, principalmente a partir de los planteos de Foucault, que el dispositivo carcelario se proponía construir subjetividades dóciles en términos políticos y útiles en términos económicos. Pero bien sabemos que aquellas cárceles descritas por el filósofo francés no son las mismas que componen el sistema carcelario santafesino en lo que refiere a los dispositivos que funcionan en su interior⁴⁷⁴, aunque sí se acerquen en aquello que Foucault (1996) señaló como la refuncionalización de las prisiones desde su propio fracaso –que es lo mismo que decir desde su nacimiento– porque en lugar de enmendar la delincuencia como proponían sus objetivos institucionales,

⁴⁷⁴ En el capítulo III de esta tesis sostenemos que, actualmente, en el servicio penitenciario santafesino y, sobre todo, en la cotidianeidad de la UP n° 3 conviven dos dispositivos: el disciplinario y el de seguridad. Ver Capítulo III, pp. 155-156 de esta tesis.

termino fabricando delincuentes. Lejos está de ser dicha afirmación un estigma sobre aquellos que egresan de las cárceles, sino más bien la crítica al funcionamiento del dispositivo carcelario. Esos efectos, que los distintos modelos de encierro fueron modificando de acuerdo a sus conveniencias, deben ser vueltos a interrogar cada vez que nos preguntamos sobre una problemática tan vasta y compleja como la carcelaria; y eso es lo que intentamos hacer en el transcurso de la tesis. Entonces, el interrogante ya no era qué efectos provocaba el encierro sino más bien qué efectos provocaba el encierro en la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario y, particularmente, qué efectos subjetivos provocaban los sistemas de insumisión del discurso carcelario al atravesar el umbral de egreso de la prisión.

En ese sentido, la pregunta por si esas insumisiones son una línea de fuga –un pequeño desplazamiento– o una resistencia que logra modificar estructuralmente el orden carcelario no nos aportaría más que la recorrida por una larga y estéril discusión teórica, y ningún elemento para seguir pensando lo que nos propusimos desde un comienzo: indagar los efectos que dicha dinámica provoca en la construcción subjetiva de la población encerrada⁴⁷⁵. Tales efectos fueron los que fuimos señalando en el transcurso de todo el trabajo; allí nos encontramos con subjetividades sumisas en cuyas sumisiones se inscribían los propios gestos de insumisión, de calificaciones y cualificaciones aceptadas para ser rechazadas, de contradicciones instaladas y caminos sin salidas, de fronteras discursivas lábiles y juegos de lenguaje siempre en movimiento, de imaginarios que afirmaban la realidad carcelaria para cuestionarla, de subjetividades que en las interacciones con los otros disponen tácticamente las sumisiones para estrategias totalmente opuestas a las de la institución, en fin, de subjetividades inquietas en aparente quietud, de subjetividades

⁴⁷⁵ El propio Deleuze, en su texto “Deseo y placer” introduce y concluye la discusión en sólo dos párrafos, al decir que a él le parece que “las líneas de fuga, los movimientos de desterritorialización” no tienen un equivalente en Foucault. Y en referencia a la noción de resistencia elaborada por éste, sostiene que para él no existe una necesidad de asignarle un estatuto a los fenómenos de resistencia porque “las líneas de fuga son las determinaciones primeras, porque el deseo agencia el campo social...” (Deleuze en Foucault, 2009: 186) Asimismo, la discusión podría ponerse entre paréntesis si contemplamos que el propio Foucault también llegó a denominar, en determinado momento de su producción teórica, como “líneas de fuga” a la dimensión resistente inscrita en toda relación de poder. Ver Capítulo V, pag. 223, nota 264 de este trabajo.

sobrevivientes, persistentes, disidentes; subjetividades que en el cruce de pasiones, silencios, miedos, incertidumbres, esperanzas y deseos construyen una trayectoria, una experiencia o, como diría Foucault, una “estética de la experiencia”⁴⁷⁶ donde lo que está en juego es la firme convicción de dejar de ser lo que se es, de asumir y aceptar lo prescripto para, en un mismo gesto, negar tal prescripción. Dinámica que asumen los procesos comunicacionales y subjetivos al interior de la prisión, al menos de la UP n° 3 y los sujetos que la habitan; sujetos que transitando el umbral de egreso desean, día a día, atravesar el último portón para que este no vuelva a ser, otra vez, el primero.

⁴⁷⁶ Este es el título con el que se publicó el diálogo que mantuvo con Alessandro Fontana en Milán y publicado por primera vez el 25 de abril de 1984 en la revista *Panorama*. La edición aquí retomada es la que se encuentra en Foucault, Michel (2009) *El yo minimalista y otras conversaciones*. En dicha entrevista, Foucault señalaba el principal objetivo de sus producciones en torno a la locura, la sexualidad y la delincuencia, afirmando que ha tratado de analizar cómo tales áreas “pueden ingresar en un cierto juego de verdad; y también cómo el sujeto mismo es afectado, a través de esa inserción en la práctica humana, del comportamiento, en el juego de la verdad.” (Foucault, 2009: 133)

Conclusiones

La propia palabra conclusión encierra una suerte de engaño para quienes la realizamos pero también para aquellos que, de alguna manera, desean encontrar algo diferente o divergente a lo que ya se ha dicho en el transcurso del trabajo. Y decimos que tal nomenclatura es engañosa porque de lo que se trata aquí, al finalizar la tesis, es de encontrar una serie de articulaciones entre todas las instancias –llamadas formalmente capítulos– que la componen dando cuenta, en ese recorrido, de una serie de conclusiones parciales y líneas posibles de apertura para futuras investigaciones. Tal es así que lo que proponemos a continuación es presentar tales articulaciones a partir de una recapitulación que nos posibilite, asimismo, definir un nexo. Nexos que no estuvo ausente en el transcurso de la tesis pero que funcionó como un “hilo conductor invisible” permitiéndonos hilar, cada una de sus partes, como un *patchwork* que “no sólo tomará nombres de trayectos, sino que ‘representará’ trayectos, será inseparable de la velocidad o del movimiento en un espacio abierto.” (Deleuze & Guattari, 2002: 486)

Esos trayectos, muchas veces repletos de caminos sin salidas, fueron nuestra brújula, nuestra forma de caminar en la tarea de investigar, nuestro andar en un terreno repleto de complejidades, nuestro mapa en una problemática como la carcelaria que, desde el campo de la comunicación, ha sido escasamente abordada. Y allí se encuentra, tal vez, una de las mayores dificultades y, al mismo tiempo, potencialidades de esta tesis. La de nutrirse de una multiplicidad de campos, aquellos mismos que se ocuparon de abordar la problemática carcelaria, aunque no sólo de ella. Desde la filosofía, con las reflexiones sobre el dispositivo carcelario elaboradas por Foucault –que ya hemos visto marcaron un quiebre para los posteriores análisis–, hasta la sociología y la antropología con sus respectivas derivaciones criminológicas, pasando por la historia, la arquitectura, el derecho e inclusive la literatura, tuvieron entre sus objetos de estudio o interés a la cárcel. Sin embargo, el campo de la comunicación no encontró en ella tierra fértil para indagar en torno a sus dinámicas institucionales, sus prácticas, sus discursos y, mucho menos, sobre cómo tales procesos se relacionan con la

construcción de diversas modalidades subjetivas al interior de la prisión. No significa ello que lo aquí presentemos sean avances indiscutibles en el campo que nos incumbe, lejos estamos de pretender eso, pero sí al menos de dejar sentadas una serie de preocupaciones que pueden convertirse en nuevos interrogantes de un objeto de estudio que, históricamente, el campo de la comunicación no ha encontrado como foco de interés y problematización.

Entonces, decíamos, que allí se encuentra una de las mayores dificultades –que no deja de ser un rasgo propio del campo comunicacional⁴⁷⁷– que se presentaron al momento de pretender indagar en torno a los procesos comunicacionales y subjetivos en la UP n° 3, pero también una de sus mayores potencialidades. Porque ante una problemática tan vasta como la carcelaria, intrínsecamente compleja en sus dinámicas institucionales, no podíamos ceñirnos a trabajarla sólo desde el campo de la comunicación. Tal es así que, si bien asumimos la perspectiva de análisis del discurso foucaultiano –que vale decir es retomado desde el campo filosófico–, no por ello dejamos de recurrir a una serie de discusiones teóricas proveniente de diversos campos de las Ciencias Sociales.

Fue así que el resultado fue la estructuración de esta tesis en ocho capítulos de los cuales podemos enunciar una serie de proposiciones que se presentan como conclusiones parciales y/o definitivas a las que arribamos a raíz de todo el recorrido y análisis realizado.

En primer lugar, diremos que, tal como se observa en el capítulo I –donde propusimos relevar una serie de discusiones teóricas en torno al tridente Estado-control social-cárceles–, el concepto de Estado y, por consiguiente las funciones que cumple en la actualidad, han sido repensadas, reformuladas y modificadas pero que en esas reformulaciones –en las que se postula la cuasi-desaparición del Estado tal como era entendido en la Modernidad– se ven delegadas sus principales obligaciones (sociales, políticas, económicas) menos una de ellas que todavía continúa bajo su órbita: la represiva. Tal sostenimiento responde a que, en el sistema capitalista-

⁴⁷⁷ Para profundizar en las características que asume la conformación del campo de la comunicación ver Frutos, S. (1999).

neoliberal actual, los mecanismos de control social pueden encontrar variaciones (en algunos casos extremando los controles sobre la población –camaras de seguridad, aumento de penas, reducción de la edad de imputabilidad, etc. – y en otros desplegando estrategias de intervención a largo plazo –a través de programas sociales, educativos, etc. –) pero nunca su borramiento. Dicha afirmación la pudimos observar al caracterizar el sistema carcelario argentino (tanto al SPF, SPB y sistemas penitenciarios provinciales) en el que se distingue, en las últimas décadas, un aumento ininterrumpido de la población detenida, un refuerzo de los dispositivos disciplinarios en su interior bajo el criterio de la seguridad (lo cual impide, por ejemplo, la apertura de las mismas al resto de la sociedad civil), condiciones de hacinamiento, prácticas vejatorias y falta de acceso al trabajo, salud y educación como algunas de las marcas registradas de un sistema carcelario que, históricamente, importó modelos de encierro tratando de re-adaptarlos a las realidades vernáculas.

Readaptaciones que pueden encontrarse ya en el nacimiento mismo de la prisión moderna argentina con la inauguración de la Penitenciaría Nacional. Luego de haber indagado sobre aquellas readaptaciones podemos afirmar que los modelos de encierro propuestos desde otras latitudes⁴⁷⁸ no tuvieron por estos lares una traspolación mecánica o, cuando la tuvieron, se encontraron con dificultades que exigían una reconfiguración de tales modelos al menos en sus dinámicas cotidianas. Tales fueron los casos de la Penitenciaría Nacional o la Cárcel de Ushuaia que se proponían como modelos ideales para toda Latinoamérica (e inclusive para el mundo entero si recordamos que en la Penitenciaría Nacional José Ingenieros, uno de los intelectuales positivistas argentinos que más reflexionó sobre la criminalidad, creó el primer Instituto de Criminología del mundo en 1907) y derivaron en rotundos fracasos si tomamos como referencia aquel objetivo sostenido en el discurso manifiesto de la prisión: resocializar al desviado y devolverlo apto a la sociedad. En ese discurso sí podemos decir que repetía la lógica de los modelos carcelarios foráneos, pero lo que

⁴⁷⁸ Nos referimos, principalmente, a los modelos de encierro norteamericanos (Auburn y Philadelphia-Pensilvania) y a las teorías criminológicas elaboradas en Europa, sobre todo en Italia, por Lombroso, Garofalo y Ferri.

tenían de específicas las dinámicas carcelarias argentinas eran que no podían ser leídas sin contemplar los procesos históricos-políticos que la atravesaban. Y esos procesos estaban signados por una extensa etapa de colonialismo de la que se heredaron, entre otras cosas, espacios de detención en pésimas condiciones que oficiaron de puntapié inicial para la modernización de un castigo que no debía ser ya el del suplicio. Pero esa premisa (a partir de la cual se construyeron las cárceles modernas) podemos afirmar que se revistió de fragilidad porque aquel sistema carcelario argentino que a las huestes internacionales se presentaba como uno de los más avanzados en materia penal con la construcción de la Penitenciaría Nacional, tuvo una fuerte retracción que lo ubicaría, luego, entre uno de los más deshumanizantes de Latinoamérica. Tal fue la consigna que trató de invertir el peronismo durante la década 1945-1955; período en el que se inscribió uno de los más importantes proyectos de transformación de las dinámicas carcelarias en Argentina. Transformaciones que, como podemos afirmar a partir de lo analizado en el capítulo I, no ponían en jaque los basamentos epistemológicos del modelo correccional (cuyo presupuesto era el de asignar al delincuente un carácter de anormalidad a ser removida en pos de restituir la normalidad) pero introducía políticas novedosas en el contexto disciplinario de las prisiones. Políticas que procuraban la “humanización” tanto del detenido como de los trabajadores penitenciarios. Modificaciones que encontrarán una nueva retracción cuando en 1955 el peronismo sea derrocado y proscripto y todas aquellas modificaciones institucionales inscriptas durante esos años comiencen a borrarse para reintroducir y reforzar el carácter militarista que caracterizó a la cárcel de antaño.

Lo que también podemos decir a partir de lo trabajado en el capítulo I es que el modelo correccional de prisión se vería, de a poco, interpelado por otro –el jaula depósito o incapacitante– que comenzaría a ser introducido en Argentina junto con la implementación de una serie de políticas neo-liberales iniciadas por la última dictadura militar argentina (1976-1983) y reforzadas por el gobierno de Carlos Menem (1989-1999). Lo que teníamos –y tenemos– entonces en la actualidad carcelaria argentina es la configuración y convivencia de dos modelos de encierro que

se sumirían en una “economía mixta”. Por una parte, rasgos del modelo correccional por el otro, del que se denominó modelo “jaula-depósito” o incapacitante. Realidad que, a pesar de esa mixtura, encontraría rasgos comunes entre todas las prisiones del sistema carcelario argentino, y en la que se delinearía un escenario sumamente complejo donde la superpoblación, el hacinamiento, la escasez de espacios laborales, la imposibilidad de continuar los estudios, la discrecionalidad de las autoridades, los traslados intempestivos, la falta de mecanismos de expresión y denuncia por parte de los detenidos, las deficiencias de higiene y sanidad, la degradación hacia las familias de los detenidos, los retrasos en las resoluciones de causas, entre otras, no eran más que dinámicas naturalizadas de un sistema que, en la provincia de Santa Fe, mostraba pequeñas grietas⁴⁷⁹.

Grietas que no podían ser abordadas sino era contemplando los propios procesos históricos que atravesó el sistema penitenciario santafesino; historia en la que propusimos destacar un mojón significativo que nos permitió comprender el surgimiento de esas grietas pero también sus saturaciones parciales y móviles: la última dictadura militar argentina 1976-1983 y la introducción de cambios estructurales al interior del SP. A partir del recorrido por las políticas y acciones ejecutadas en dicho período podemos decir que, en la provincia de Santa Fe, ante todo intento de cambio (como los promovidos por la gestión “dialoguista” 2003-2007 o la propuesta de política penitenciaria progresista 2007-2011) el SP despliega una serie de resistencias en clave de “conciencia” y “mística” penitenciaria tras el amparo del Estado Penitenciario. Un Estado que cimenta la idea una institución penitenciaría autónoma, con discrecionalidad para ejercer la fuerza en su interior, como también los ideales de orden, jerarquía y disciplina. Es que así que acontecimientos como la

⁴⁷⁹ Aquí hay que recordar que si bien las cárceles de la provincia de Santa Fe se inscriben en movimientos similares a los que se produjeron en el sistema argentino como totalidad (de hecho la legislación sobre la pena privativa de la libertad, más allá de las adecuaciones provinciales, es la que rige sobre la administración de la condena), ninguna pertenece al Servicio Penitenciario Federal (SPF). Esto significa que la administración política de todas las cárceles de Santa Fe pertenecen a la esfera del gobierno provincial, haciendo esto que asuma particularidades diferentes –en algunos aspectos- a las del SPF y al Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), los dos servicios que cuentan con la mayor población encarcelada del país.

masacre de Coronda en el año 2005 o el “autocuartelamiento” de Piñero en 2009 deben ser leídos como la emergencia de resistencias que se oponen –e impiden– una democratización del espacio carcelario.

Ahora bien, el recorrido realizado en los capítulos II y III nos posibilita también afirmar que no hay incompatibilidad entre la definición de políticas penitenciarias novedosas apuntadas a democratizar el espacio carcelario (como lo intentó hacer la gestión 2003-2007 al otorgarle mayor participación a los detenidos y un reconocimiento a los estamentos inferiores del cuerpo general del SP) y las concepciones tradicionales –conservadoras– en torno al sujeto encerrado (como anormal, desviado) y su tratamiento (evaluación, diagnóstico y pronóstico). De allí que reconocemos a la primera de las acciones como una discontinuidad de las políticas dialoguistas respecto de la mirada que prevalecía en el SP desde 1976 pero a la segunda de las posiciones-acciones como pura continuidad de aquellos basamentos epistemológicos que la dictadura militar (y más tarde la profundización de la etapa neo-liberal con el gobierno de Menem 1989-1999) habían reforzado recurriendo a los discursos de la criminología positivista del siglo XIX; discursos que fueron y son sustento del modelo correccional que prevaleció –y actualmente prevalece mixturado con el jaula-depósito– en argentina desde finales del siglo XIX a esta parte.

En dicho escenario se inscribieron entonces las actuales políticas penitenciarias (2007-2011)⁴⁸⁰, calificadas a sí mismas como “progresistas” y cuya propuesta era promover un nuevo modelo carcelario que trascendiera al correccional y al jaula-depósito. Sobre tales políticas repetimos la operación de rastrear en ella continuidades y discontinuidades respecto de sus precedentes. Tal recorrido realizado en el capítulo III nos permite afirmar que la discontinuidad más fuerte que éstas presentaron fue la de definir una mirada que ya no concebía al sujeto delincuente como intrínsecamente desviado al que había que observar, tratar y diagnosticar en pos de evaluar si se había

⁴⁸⁰ Nos referimos a ellas como actuales porque en Diciembre de 2011 se dio continuidad a la gestión de gobierno del Frente Progresista Cívico y Social, logrando así que el proyecto de políticas penitenciarias definidas para el período 2007-2011 se proponga como continuidad para el cuatrero 2011-2015.

convertido en un no-delincuente sino que, por el contrario, se proponía abordarlo como un sujeto-objeto de los mecanismos selectivos del sistema penal.

Esas propuestas de ir más allá de los modelos correccionales y jaula-depósito, como también las de darle continuidad a las políticas que apuntaban a recuperar la voz del detenido (como el fortalecimiento de las mesas de diálogo o de la figura del asistente penitenciario) provocaron el resurgimiento de las resistencias del SP que leían tales avances como un debilitamiento del Estado Penitenciario. Situación jurídica que sostenía el carácter autónomo de la institución y la arbitrariedad de las prácticas de sus integrantes. Así, aquel impulso transformador de las nuevas políticas se entrecruzaron con prácticas del SP históricamente enquistadas en la cotidianeidad carcelaria –generando por tanto una serie de condicionamientos– que nos permiten afirmar que dicha gestión, sus políticas, se sumirían en un *intermezzo*, oscilando entre el despliegue de un dispositivo de seguridad donde la permisividad ocuparía un lugar destacado –y en ella una nueva configuración de las relaciones e interacciones entre cada uno de los actores que componen el día a día carcelario– y un dispositivo disciplinario que volvía reforzar sus límites una vez que eran sobrepasados.

En un mismo sentido, podemos decir que en ese nuevo escenario carcelario, en el que se reconocían nuevas formas de hacer y decir en el vínculo preso-guardia, dichas interacciones poco tenían que ver con los cambios introducidos por las “nuevas” políticas penitenciarias sino más bien con las trayectorias vitales de encierro de los detenidos y con una dinámica institucional que calificamos como histórica⁴⁸¹. Un escenario carcelario en el que la Unidad Penitenciaria n° 3 de la ciudad de Rosario asume particularidades que la diferencian del resto. Por un parte, por ser la única cárcel de varones de la provincia de Santa Fe que ha quedado enclavada en el casco urbano de la ciudad y por otra, porque su disposición geográfica y edilicia (el edificio se inauguró en el año 1894) la colocan como aquella prisión a la que los detenidos rosarinos quieren llegar. Asumiendo además un perfil que, desde el año 2004, la

⁴⁸¹ A partir de una comparación con las declaraciones producidas en el 2006 pudimos afirmar que las grandes dicotomías carcelarias persisten (nosotros / ellos) y que las modificaciones impulsadas desde la esfera gubernamental no han logrado -por el momento- cambios sustanciales en ese aspecto.

presenta como una cárcel de mediana y baja seguridad en la que se alojan detenidos condenados⁴⁸² con penas no mayores a los cinco años⁴⁸³ y en los que, la mayor parte de ellos, estarían gozando de salidas transitorias o en condiciones legales de acceder a ellas en un corto plazo.⁴⁸⁴

A este último proceso lo calificamos, y desarrollamos teóricamente en el capítulo V, como el umbral de egreso de la prisión. Dicho umbral de egreso diremos es el proceso de pasaje –entre el adentro y el afuera– en el que se produce una ruptura o crisis en la trayectoria vital del encerrado. Dicha ruptura se produce al momento en que el detenido se encuentra en condiciones legales de acceder a las libertades transitorias pero no reúne las condiciones normativas para hacerlo. Instancia de ruptura en la que se despliegan una serie de paradojas y aporías cuyos efectos serán múltiples pero el objetivo sólo uno: acelerar la salida de la institución. Umbralidad de egreso en la que se asientan una multiplicidad de relaciones de fuerza configuradas como escenario de disputas y tensiones que se inscriben en la materialidad de un cuerpo encerrado pero en estado de permanente transitividad. El umbral de egreso de la prisión es entonces el proceso que transitan los sujetos que habitan la UP n° 3 y, al mismo tiempo, el contexto de inscripción de los sistemas de insumisión del discurso que trabajamos en la presente tesis.

El transitar por dicho proceso provoca efectos subjetivos diferentes a los provocados en otra instancia o momento de las trayectorias vitales en el encierro. De dichos efectos nos ocupamos en el capítulo VI y las conclusiones a las que arribamos son las siguientes:

⁴⁸² En términos proporcionarles sucede a la inversa que el resto de las cárceles provinciales y federales donde la mayor parte de la población se encuentra bajo la condición de procesado y un menor porcentaje como condenado.

⁴⁸³ O que en caso de exceder tales años estén atravesando el último período de su condena.

⁴⁸⁴ El hecho de que esté ubicada en el casco urbano de la ciudad la convierte en accesible –en términos geográficos– para todos aquellos que quisiesen llegar a ella, desde familiares de los detenidos hasta talleristas para proponer actividades laborales, culturales, etc. Sumado a esto, las propias condiciones edilicias –contemplemos que su construcción data de 1888- hacen que sea definida como una cárcel de mediana y baja seguridad y la posiciona como una de las predilectas para los detenidos, más todavía para aquellos que han transitado por otras Unidades Penitenciarias (tanto del SPF, como del servicio penitenciario santafesino).

- Emerge una manifestación inicial expresada en la caída del estado anímico de los detenidos (cristalizado en no querer participar de actividades, negarse a ser asistido por los profesionales, etc.) que luego irá modificándose, y una revisión de sus propias prácticas y discursos al interior de la prisión que implica reflexionar –y en ella la crisis– sobre su propia trayectoria en el encierro

- Se produce una acción de distanciamiento hacia aquello que hasta el momento le ha dado un sentido de pertenencia al interior de la prisión: formar parte de la población detenida, de un *nosotros* que identifica claramente a un *ellos* cristalizado en la figura del guardia. Es que al momento en que el preso comienza a transitar el umbral de egreso, las operaciones paradójicas florecen en sus enunciados poniendo en jaque las concepciones que hasta el momento existen sobre él y que él también supo y aportó a construir al interior de la prisión; una de ellas es la de pertenecer a un nosotros colectivo del que ahora debe desplazarse.

- Al transitar el umbral de egreso de la prisión el preso acepta las sumisiones prescriptas por la prisión tras el gesto de “agachar la cabeza”. Gesto que implica no responder antes las agresiones recibidas por los miembros del SP o la aceptación de prácticas que en otra instancia de la trayectoria en el encierro no hubiesen sido aceptadas. El efecto aporético que provoca dicho tránsito es el silencio, un silencio que es sumisión, aceptación de las reglas pero, al mismo tiempo, aguante. El no decir nada dice mucho por ser una de las tácticas que permitirá acelerar el tránsito por el umbral.

- En tales aceptaciones o sumisiones existe una fuerte carga fática cristalizada en los gestos que las acompañan y refuerzan al transitar el umbral: saludos a las autoridades, miradas, formas de transitar –caminar– la cárcel, entre otras.

- Al igual que en el umbral de ingreso las subjetividades se fragilizan haciendo predominar un sentimiento de incertidumbre –no total pero incertidumbre al fin– ; lo que se suma –y particulariza– al de egreso es que está impregnado por dos pasiones que se introducen en un permanente vaivén, en un ir y venir constante: el miedo y la esperanza.

- Las pasiones, del miedo y la esperanza, se impregnan de recuerdos, anhelos, expectativas, deseos e imaginarios. Pasiones que, asimismo, ubican al detenido entre un *deber ser* y un *poder ser*, haciendo jugar ambas modalidades en una multiplicidad de planos discursivos.

- En la institución penitenciaria el *miedo* se identifica, por parte del sujeto encerrado, con un presente proyectado hacía el futuro pero donde la dimensión del pasado deja claras marcas discursivas. Existe la constante apelación a la *reescritura* en tanto se intenta olvidar un pasado que funciona como anclaje, estratégicamente delimitado, para construir un discurso que se proyecte hacia el futuro: a) miedo de no poder modificar el pasado, b) miedo a lo que puede suceder en el presente continuo, en el día a día carcelario, en donde al tiempo “se lo va matando” hasta culminar la condena o el proceso y c) miedo al futuro, a lo que pueda suceder cuando se cruce “el último portón”.

- La esperanza al interior de la cárcel actúa sobre el eje de un presente proyectado hacía el futuro, identificado este con aquellas ideas que los presos elaboran sobre lo que harán en el afuera (estudiar, trabajar, cuidar a sus hijos, etc.). Pero, al mismo tiempo, dicha esperanza contempla al presente como pasado. “Yo no quiero volver más acá”, “esta vez es la última, estoy seguro”, “ahora es distinto, cuando salga no voy a volver”, son algunas de las frases, palabras, enunciados en los que pueden inferirse la manifestación de un presente-pasado que, proyectado en un futuro, se materializa en el discurso de la esperanza como constitutivo del umbral de egreso y sus efectos.

De esta forma, el umbral de egreso de la prisión, el transitar por él, provoca transformaciones subjetivas que marcaran el desenvolvimiento del detenido al interior de la prisión al momento de vincularse e interactuar con los “otros” (desde autoridades hasta presos). Pero también podemos afirmar que el umbral de egreso de la prisión es el contexto de inscripción de los sistemas de insumisión del discurso carcelario y ello porque en su transitar las paradojas, las aporías, las fronteras discursivas, las relaciones de fuerza y los cuerpos, entre otros, co-existen y juegan entre sí.

Al finalizar el capítulo VI ya dejábamos entrever rasgos del análisis del corpus que realizaríamos en profundidad en los siguientes capítulos. Fue entonces que en los capítulos VII y VIII nos propusimos analizar los sistemas de sumisión e insumisión del discurso carcelario, respectivamente, en el tránsito de los presos por el umbral de egreso de la prisión. Sistemas que analizamos en dos niveles por separado pero que, paradójicamente, actúan a la vez, ya que ambos se determinan mutuamente y donde el segundo no existiría sin la presencia del primero.

Por una parte, y en el capítulo VII de esta tesis, nos encargamos de los “efectos reductivos” que se ejercen sobre el detenido funcionando a través de sistemas de sumisión del discurso que le asignan cualidades, prescriben acciones y, fundamentalmente, controlan sus enunciados. Para ello, definimos siete formas a través de las cuales se expresan tales sistemas (cuatro de ellas retomadas de los planteos de Foucault y tres creadas por nosotros): 1) el ritual; 2) las sociedades (instituciones) de discurso; 3) las doctrinas carcelarias; 4) la adecuación social de los discursos; 5) la rediscursividad legal-normativa; 6) la homogenización coloquio-espacial y 7) las in-dis-posiciones subjetivas tutelares.

A partir del análisis de cada una de ellas es que podemos decir que en la UP n° 3 los rituales institucionales se inscriben en los enunciados de los actores carcelarios pero también –y aquí lo que nos interesa particularmente– en los de los propios detenidos, y una forma de comenzar a “visibilizarlos” fue rastrear las clasificaciones producidas en la institución en torno a los presos (preso-primario, preso-gil, preso-religioso,

preso-líder, etc.) y las correlativas prescripciones asumidas en tal calificación. Esto implica, en tanto efecto subjetivo, que los detenidos respondan a la producción de una serie de enunciados y no a otros. En un mismo sentido, podemos decir que la multiplicidad de discursos (criminológicos, pedagógicos, militares, entre otros) que funcionan en la prisión (con sus correspondientes detentadores) siguen siendo reactualizados a pesar de las intenciones políticas de modificarlos e, inclusive, de la prisión de abandonar, reforzando de esta manera la lógica de la resocialización. En esa reactualización se inscribe una sumisión que podemos decir funciona, principalmente, en los enunciados de los detenidos no sólo auto-reconociéndose objetos de tal resocialización sino, por sobre todas las cosas, demandándola. En un mismo sentido funciona la rediscursividad legal-normativa al interior de la UP n° 3 (que al encontrarse la mayor parte de su población transitando el umbral de egreso de la prisión y, ante esto, la posibilidad de perder la conducta y cercenar las salidas transitorias), provocando efectos como el de que los derechos (educación, trabajo, salud, salidas) sean reformulados en términos de beneficios tras gestos de obediencia, silencio o aguante. Porque, por ejemplo, si las salidas transitorias son un beneficio y no un derecho como lo establece la ley n° 24.660, el riesgo de perderlo todo –es decir, la conducta– siempre estará latente, y sus efectos serán una subjetividad sumisa y humillada que deberá, a pesar de todo, aguantar los embates. Como también deberá aguantar las calificaciones –y en ellas las sumisiones– que se inscriben a los sujetos de acuerdo al pabellón que habitan. A partir de esto podemos confirmar que la calificación de “cachivaches” para los pabellones A y B, de “hermanitos” para los n° 1 y 2, “de conducta” o “voluntarios” para los pabellones n° 4.5.8. Anexo 5, 6 y Anexo 6, y de “violines” para los que habitan el n° 7 define, tras la homogeneización coloquio-espacial, un régimen de prácticas y discursos que no reconocen la diversidad subjetiva de cada uno de esos espacios, provocando así la imposibilidad de, en algunos casos, demandar y, en otros, de responder a ciertas arbitrariedades o de adecuar los discursos por temor a una sanción injustificada.

Todas estas formas que conforman los sistemas de sumisión del discurso se expresan en la frase o idea que se presenta con mayor regularidad en la cotidianeidad de la UP

nº 3: “*hacer conducta*”. Porque la conducta es, en el contexto carcelario actual de la provincia de Santa Fe (que vimos se encuentra atravesado por un proyecto de políticas penitenciarias apuntadas a renovar ensambles de prácticas y discursos históricos y donde se cuestionaron los modelos de encierro tradicionales imperantes hasta hoy) el elemento (perteneciente al modelo correccional) que siguió –y sigue– funcionando en las dinámicas institucionales de las prisiones santafesinas, actuando como el mayor disciplinador al interior de la prisión. La conducta es la expresión de los sistemas de sumisión del discurso en toda su plenitud, el “hacer” la conducta, el “cuidarla”, el “mantenerla” se vuelven objetivos primordiales para los habitantes de la UP nº 3 porque lograrlos habilitará que el tránsito por el umbral de egreso se agilice y la salida se encuentre cada vez más cerca. Por lo tanto, la conducta, el “hacer conducta”, se presenta como la fiel expresión de los sistemas de sumisión del discurso pero también de los sistemas de insumisión del discurso carcelario. En términos precisos, la conducta, “*el hacer conducta*”, se presenta como el mejor ejemplo de la función que cumplen los sistemas de insumisión del discurso, de esa dinámica que en la presente tesis calificamos como de emplazamiento-desplazamiento o reafirmación-contraataque.

Porque los sistemas de insumisión, en el contexto carcelario santafesino actual, y en el caso que aquí abordamos –la UP nº 3– asumen una doble funcionalidad. Por un lado, refuerzan al dispositivo carcelario al asumir los sistemas de sumisión del discurso tras sus diferentes formas (rituales, rediscursividad, etc.) pero por otra parte, ese asumir no es más que la propia negación. Sistemas de insumisión que son desplazamientos –fugas o resistencias– puestos en juego por parte del preso a través de las operaciones paradójicas, las aporías y los juegos de lenguaje siempre en movimiento. Insumisiones del discurso cuyo mayor efecto es el de poder acelerar el tránsito por el umbral de egreso de la prisión. Efecto, como decíamos en el transcurso de este trabajo, no menor si consideramos que el paso del detenido por la institución carcelaria no pretende ser más que eso, un paso.

Por tanto, sistemas de sumisión e insumisión que, silenciosamente pero en la superficie misma de los discursos, funcionan al interior de la prisión más allá de las

reglamentaciones disciplinarias prácticas y/o escritas. Sistemas cristalizados en la conducta; en un *“hacer conducta”* que se reconstituye tácticamente por ser el elemento del dispositivo que le posibilita al detenido egresar de la prisión de una manera más rápida y eficaz. Mecanismo y dinámica que, al no ser desmontado por aquellas políticas pretensiosas de alejarse de los modelos correccionales y depósitos, no hicieron más que reforzarlos. Refuerzo de tales modelos pero, ahora, tras un nuevo principio: el de la no-conflictividad.

La no-conflictividad es el principio que constituye a los sistemas de insumisión del discurso porque, en el contexto carcelario santafesino actual y en la UP n° 3, al estar lo sujetos detenidos transitando el umbral de egreso de la prisión las insumisiones del preso no se constituyen en un enfrentamiento directo con la institución (tras la figura de sus actores) ni en manifestaciones colectivas como motines, huelgas generales o fugas sino tras pequeñas operaciones discursivas cuya dinámica es asumir la identidad prescrita para, en ese mismo gesto de sumisión, desplazarla, negarla, en fin, dejar de ser lo que se es. Las formas en los que los sistemas de insumisión se presentan en la cotidianeidad carcelaria son las paradojas, las aporías y los juegos del lenguaje siempre en movimiento. En cuanto a las construcciones paradójicas podemos afirmar que ellas se producen sobre tres de los elementos o principios del modelo correccional que todavía persisten en la cotidianeidad de la UP n° 3: la familia, el trabajo y la educación. En los tres la dinámica que se presenta es similar: es aceptación un discurso –por ejemplo el de la presencia familiar como elemento fundamental para la resocialización, forma de los sistemas de sumisión que en la adecuación social de los discursos reafirman la lógica resocializadora– que inscribe su propia negación –el de la ausencia familiar como efecto del encierro–; asunción del sentido común carcelario, de la identidad asignada pero en un mismo movimiento, destrucción, desplazamiento. Un desplazamiento minucioso, casi imperceptible, pero a la vista –u oídos– de todos, como un barullo que se cuela tras el grito, como un decir camuflado pero con el mismo ropaje.

En lo que respecta al funcionamiento de las aporías como forma de los sistemas de insumisión podemos afirmar que esta se presenta, principalmente, a partir del gesto

de “*agachar la cabeza*”, lo que significa aceptar prácticas y discursos (tanto del SP como de la población detenida) que en otro momento de la trayectoria en el encierro no hubiesen sido aceptadas, porque allí lo que el detenido está haciendo es afirmar y poner en cuestionamiento las concepciones que se ciernen sobre él: la de ser un preso con cualificaciones asignadas según sea ingresante, viejo, religioso, cachivache, voluntario, hermanito o violín. Cuestionamiento que se inscribe sutilmente en la superficie de los enunciados como aquellos barullos que, lentamente, se inmiscuyen en la cotidianeidad carcelaria, expresados muchas veces en el propio silencio como respuesta. Así, el gesto de “*agachar la cabeza*” y de silenciarse son las manifestaciones que asumen las aporías como sistemas de insumisión, porque el no reaccionar o no decir nada –no responder– se constituye en la principal táctica para expresar sus intenciones de abandonar lo antes posible su situación de encerrado.

Pero las aporías, podemos afirmar, inscriben también su dinámica en los discursos de presos que transitan el umbral de egreso a partir de que aquella incertidumbre provocada por el tránsito en dicha etapa; incertidumbre cristalizada en no tener certezas sobre lo que será una vez que el afuera deje de ser tal. De esta forma, los sistemas de insumisión, tras la forma de las aporías, se caracterizarán por establecer fronteras discursivas siempre móviles. El juego aporético inscribirá al detenido de un lado y del otro de la frontera: en exterioridad a través de la identificación de un *ellos* para referenciar lo que no se es (por ejemplo un sujeto con pasados conflictivos) para justificar la rebeldía de los otros presos y en un mismo movimiento, en interioridad al reconocerse en un *nosotros* (con un pasado conflictivo) para justificar su situación de encierro; todo, en una misma serie discursiva. Pero no hay afincamiento en uno ni en otro, no es estancia, no hay restancia, porque de lo que aquí se trata es del transitar, un paso que es un no-pasar. Las aporías en los sistemas de insumisión del discurso carcelario reactualizan el axioma shakesperiano, ya no más ser o no ser, sino ser y no ser al mismo tiempo.

Por último, podemos afirmar que los juegos del lenguaje siempre en movimiento se presentan a través de una permanente reconfiguración del silencio en tanto efecto subjetivo. Porque el silencio (y allí la obediencia) predomina al momento en que el

detenido interactúa y se relaciona con las autoridades al atravesar el umbral de egreso pero, vale decir, esa misma relación había estado signada al momento del ingreso por juegos del lenguaje muy diferentes: denuncia y maldición. Variaciones que también se producen con los profesionales del EARS (como otro de los actores principales en el escenario carcelario) pero en un orden inverso: antes de comenzar a transitar el proceso de umbralidad de egreso el silencio y el juego del lenguaje del rogar era propio del vínculo establecido con el profesional y ahora, en situación de egreso, el silencio se convierte en grito, el rogar en exigir, y los papeles convencionales en no convencionales. En un mismo sentido, sucede con los actores externos, los juegos del lenguaje que se despliegan al comienzo del vínculo es de agradecimiento para luego convertirse en exigencia. Es que los reajustes son continuos y los juegos del lenguaje siempre en movimiento una de las formas que asumen los sistemas de insumisión del discurso.

Todo este recorrido hizo que arribáramos a una conclusión final o, al menos, una respuesta que pretende cerrar algunos interrogantes y abrir otros nuevos. La pregunta rectora de este trabajo, como lo señalábamos en la Introducción, fue la siguiente: ¿Qué función cumplen, en el sistema estratégico de la prisión, los sistemas de insumisión del discurso carcelario en presos que transitan el umbral de egreso de la prisión? Para lograr una respuesta posible realizamos todo el recorrido descrito en esta Conclusión. Y si bien aparecerá aquí como una afirmación cerrada, esto no es más que el puntapié inicial para abrir otras líneas de indagación. Tal es la dinámica de todo proceso de investigación, tal es la propia lógica de la investigación, sus cesuras son parciales y deben presentarse como condiciones de posibilidad para nuevas preguntas.

Por todo lo dicho, la conclusión a la que arribamos es que los sistemas de insumisión en la construcción subjetiva de presos que transitan el umbral de egreso de la prisión, en tanto cristalización, emergencia y condensación del carácter táctico de los discursos carcelarios, funciona asumiendo la doble condición de ser *refuerzo* y *contraataque* al dispositivo carcelario. Es decir que acepta la valoración –subjetiva– ejercida sobre el detenido (propugnada por la institución y asumida como tal por los

propios presos) porque esta es la que le posibilita, tras el principio de la no-conflictividad, acelerar su salida de la institución. Es así que los sistemas de insumisión expresan un doble efecto contradictorio, paradójico y aporético: el sujeto encerrado acepta lo que le prescriben para desplazar y abandonar tales prescripciones. Acepta ser un preso con las cualidades que se le asignan para, precisamente, dejar de serlo por encontrarse en el umbral de egreso, en ese estado de pasaje que implica estar próximo a salir de la prisión –o efectivamente salir de ella– para entrar –retornar– a la libertad ambulatoria.

En ese aceptar ser para dejar de ser, se despliegan una serie de modalidades subjetivas que estarán signadas por el momento o la etapa que los detenidos transitan de sus trayectorias vitales en el encierro. Y esa etapa, la que aquí abordamos, es la del umbral de egreso de la prisión. Estar atravesando dicho proceso de umbralidad implica que el exterior, el afuera, la salida, se encuentra cada vez más cerca, ya sea porque el preso está en condiciones legales de acceder a las libertades transitorias o porque efectivamente lo está haciendo. Es en ese contexto donde se inscriben tanto los sistemas de sumisión como de insumisión de los que aquí nos ocupamos y donde se despliegan modalidades subjetivas –o subjetividades– en los que el silencio, la incertidumbre, el miedo, la sumisión, la aceptación son sus rasgos o caracteres principales. Como también lo son los desplazamientos de esas sumisiones que se entreveran en el despliegue de contradicciones posibilitadoras –paradojas–, aporías y juegos del lenguaje siempre en movimiento. Y si algo define a estas tres figuras discursivas, en tanto los sujetos se apropian de ellas, es la inestabilidad. La no-permanencia, la movilidad, la fluctuación, los cambios, son las diferentes formas que van asumiendo las prácticas y discursos al interior de la prisión al momento de interactuar con los otros carcelarios, y de allí que las subjetividades desplegadas en el umbral de egreso asumen ese rasgo o carácter móvil e inestable. Inestabilidad que puede ser analizada desde su carácter negativo si lo que se presenta en el ideal de la prisión es la no-movilidad, aquel modelo de *quiet prison* donde el éxito de una gestión penitenciaria está dado al demostrarse que, en su interior, “nada ha pasado”, que en el día a día no hubo, como nos decía un guardia-cárcel, “ninguna noticia”. O

la inestabilidad puede ser abordada como una táctica de sobrevivencia a una institución que deja morir, como un punto de fuga que habilita pequeños resquicios desde los cuales soportar una repetición que, en apariencia, se presenta como más de lo mismo. (Derrida, 1998 a) Y decimos en apariencia porque, si repasamos las rutinas que dispone la prisión para su población e, inclusive, recordamos brevemente algunos relatos de los detenidos respecto de sus actividades diarias, si bien es cierto que allí se inscribe algo del orden del fagocitamiento, del desasosiego ante la mera repetición de las mañanas, las tardes y las noches, también existe algo del orden de la *iteración* como dirá Derrida (1998 a), de la *differance* en lo mismo; repetición de algo nuevo bajo la apariencia de lo viejo. Diferencia que está dada por la propia posibilidad de que en la cárcel todo esté tranquilo y, en cualquier momento, pueda generarse un estallido. Los motivos son varios y no valdría la pena enumerarlos aquí, pero basta con que un guardia se excede en su fuerza –física o simbólica– para que ello provoque una reacción de la población, que un preso-ingresante tenga conflictos con sus nuevos compañeros de pabellones, o que la planificación de una fuga se vea frustrada, para que la dinámica cotidiana deje ser tan cotidiana.

Por lo tanto, la inestabilidad de las subjetividades encerradas que transitan el umbral de egreso de la prisión estará atravesada también por la propia inestabilidad que hace de la prisión una institución total donde, cada movimiento, está administrado formalmente y, al mismo tiempo, se reviste de una impredecibilidad que está a la orden del día. Por tanto, los sistemas de insumisión de los detenidos se sumirán en ese mismo vaivén, en aceptar para rechazar, en asumir una identidad prescripta para despojarse de ella, en fijar percepciones de los otros carcelarios para luego modificarlas, en fin, en dejar de ser aquello que acepta ser para acelerar su salida de la institución, dejando atrás una experiencia en cuyo transcurso los imaginarios sobre el afuera se fueron transformando permanentemente.

Ahora bien, todo este recorrido, presenta aquí, como decíamos al comienzo, una engañosa conclusión. Engañosa no por el contenido sino por el carácter de cierre definitivo que generalmente se le asigna a tal nomenclatura. Aquí no hay cierres definitivos sino parciales, porque todo proceso de investigación, sus resultados, son el

puntapié inicial para una nueva investigación. Entonces, esos cierres parciales habilitan nuevos interrogantes sobre la problemática carcelaria y, fundamentalmente, sobre los procesos comunicacionales y subjetivos desplegados en su interior. En nuestro caso, el haber centralizado nuestro objetivo los sistemas de insumisión en presos en situación de egreso de la prisión creemos que abre la posibilidad para indagar con mayor profundidad –ya no sólo en carácter de comparación– tanto los efectos subjetivos provocados al transitar dicha etapa como también aquellos contruidos al atravesar el umbral de ingreso de la prisión. Para ello, resultará indispensable ampliar los límites de esta investigación, centrada en un caso como el de la UP n° 3, cuyas particularidades, hemos visto, asumen una serie de condiciones y escenarios en la que la umbralidad de egreso se coloca en un primer plano. Una línea posible de ser desarrollada es indagar cómo se presentan los sistemas de insumisión en diferentes prisiones y en sujetos que transitan otras etapas de sus trayectorias vitales en el encierro. Para ello, las conclusiones aquí esbozadas pueden ser el puntapié inicial ya sea confirmándolas, refutándolas, cuestionándolas o analizándolas en las dinámicas institucionales de otras prisiones de la provincia de Santa Fe.

En un mismo sentido, haber abordado los sistemas de insumisión en el presente trabajo abre otra línea de análisis que se presenta a partir del “desarme” de aquella frase que expresa la dinámica que asumen dichos sistemas: *“hacer conducta”*. En ese desarme se presenta un elemento que es articulador de prácticas y discursos y que asume el carácter de ser, en la propia superficie de los enunciados, la reafirmación y asunción de la conducta en la cotidianeidad carcelaria: la religión al interior de la prisión. En tanto su emergencia se configura como una de las tácticas discursivas más recurrentes al momento de señalarse la necesidad de “hacer conducta” en la prisión, y sumado a que los pabellones religiosos han proliferado sustancialmente en los últimos años en las prisiones santafesinas, particularmente, luego de la “Masacre de Coronda” ocurrida en Abril del 2005, indagar sobre el discurso religioso, sobre la función que ocupa, dentro del sistema estratégico de la prisión, en presos que transitan tanto el umbral de egreso de la prisión como el de ingreso, es una de las posibles aperturas que el cierre –parcial– de esta investigación nos deja planteado.

Pero como hemos reiterado en varias ocasiones, la problemática carcelaria es tan vasta y compleja que estas propuestas no sólo son algunas posibles en el menú de conflictividades que asume la vida en el encierro sino también objeto de vigilancia y reformulación permanente por el carácter móvil que asumen las relaciones al interior de la prisión. Y allí se encuentra, tal vez, una de las principales rupturas que intenta presentar este trabajo, o al menos esa fue la intención de quienes lo realizamos: la cárcel, a pesar de los preconceptos que se sumen sobre ella –principalmente del sentido común que la concibe como un espacio estático donde la vida del preso es detenida–, se mueve, es cambiante. Los sujetos que la habitan tendrán un freno o detención sobre su libertad ambulatoria pero no sobre su capacidad de pensar, actuar, crear. Son estas condiciones, o partir desde ellas, lo que nos permitió generar esa “ruptura epistemológica” de la que nos habla Bourdieu (2004). Ruptura que apunta, precisamente, a desnaturalizar lo naturalizado. No sólo lo naturalizado al interior de la prisión como puede ser el propio devenir de un sujeto encerrado que asume como normal que la prisión lo deje morir –y por ello deba sobrevivir en su cotidianeidad– sino también aquellas naturalizaciones producidas en torno a la prisión presentadas, generalmente, tras la figura de estigmatizaciones sobre los sujetos que transitaron el encierro. En fin, lo que procuramos fue realizar un “análisis del discurso (...) de orden político y fáctico a la vez, es decir, estratégico.” (Foucault, 2006: 19)

La situación de encierro es un estado de tránsito, un tránsito que asume continuidades y discontinuidades respecto de aquel afuera que se deja en suspenso una vez apresado. Y ese tránsito pone en relación a los sujetos con una institución parecida pero diferente a las demás (en tanto asumió, como otras –la escuela, la fábrica, etc.– el carácter de disciplinadora y ,al mismo tiempo, las conjugo a todas), y esa particularidad de la prisión es la que nos lleva a interrogarla en sus procesos comunicacionales y subjetivos. Procesos que posiblemente nos otorguen una serie de claves para comprender las dinámicas institucionales de la prisión pero, asimismo, a un sujeto que al egresar de la misma se encontrará entre la desolación, el abandono – fundamentalmente por parte del Estado, paradójicamente, el mismo que sí se ocupó de él al apresarlos– y la firme posibilidad de continuar con las mismas prácticas que lo

llevaron a prisión. Esto, en el fondo, nos interroga a nosotros mismos, como investigadores pero también como parte de una sociedad que no genera otros mecanismos o instituciones para que, quién transgrede la ley, se responsabilice, de alguna forma, de aquella transgresión. La prisión ha sabido, con todos sus defectos, reacomodamientos y excesos, sobrevivir y seguir colocándose como solución predilecta para ello. Tal vez, el presente trabajo habilite también una nueva pregunta que nos interroge sobre las formas de castigar en nuestra sociedad y de qué manera esas formas de castigar -que a grandes rasgos no se han modificado desde el siglo XIX- logran persistir, entre otras cosas, en los procesos comunicacionales y subjetivos que se inscriben al interior de dichas formas, expresadas éstas en las instituciones de encierro.

El presente trabajo no es más que una puerta de acceso, sólo una, para tratar de comprender la circularidad que pondrá a un sector de la población en un continuo transitar por instituciones que tratarán de convencerlo, de a poco y minuciosamente, que ese es su único camino. Que al salir de la prisión no encontrará más posibilidades que volver a ella. Y allí otra vez el Estado –en todos sus niveles– hará, nuevamente, presente su ausencia volviéndolo a encarcelar y repitiendo, otra vez, los mecanismos institucionales que le valen su supervivencia hace más de 190 años. Ahora bien, las cárceles del siglo XIX -aquellas que contaban con un aceitado mecanismo disciplinario que procuraba y ejercía docilidad política y utilidad económica para un sistema capitalista en pleno desarrollo- no son las mismas que las del XXI –donde el dispositivo disciplinar sigue funcionando pero matizado y mixturado con proyectos incapacitantes en el contexto de políticas neo-liberales cuyo centro de atención dejó de ser la producción–, como tampoco lo son los sujetos que transitan por ellas, de allí que los procesos comunicacionales en su interior son también cambiantes y, tal vez, en esos continuos reacomodamientos se exprese una forma de negar a la cárcel. Seguramente la prisión seguirá persistiendo y sus vaivenes se encontrarán en mutua determinación con lo que suceda en las esferas políticas, sociales y económicas, pero también es cierto que en la actualidad tal aceptación, al interior de la prisión, encuentra desplazamientos, líneas de fugas o resistencias que son puestas en juego

por los propios sujetos que la padecen. Ese movimiento no es menor si aceptamos que el despliegue de dicha táctica pone en tensión la lógica institucional sin que dicha tensión implique retrasar su salida de la misma. Sistemas de insumisión que para el detenido será una fuga, ya no tratando de romper los viejos muros de la prisión, sino poniendo en acto aquella frase que escrita sobre las paredes de la UP n° 3 anuncia cierta resistencia: *“No podrán encerrar nuestros pensamientos”* (Registro de campo, Salón Cultural, UP n° 3). Pensar es actuar, pensar es decir, pensar es vivir, y la comunicación es, en definitiva, un resquicio por el cual filtrar aquel deseo de dejar de ser aquello que se es para, nunca más, y a pesar de la prisión, volver a serlo.

Referencias bibliográficas

- ALVAREZ, Juan, 1943, *Historia de Rosario (1689-1939)*. Buenos Aires: Universidad Nacional del Litoral
- ANSALDI, Waldo, 1997, “Fragmentados, excluidos, famélicos y, como si eso fuese poco, violentos y corruptos” en *Fragmentación Social y Democracia. Revista Paraguaya de Sociología*. Año 34, N° 98
- ARENDT, Hanna, 1974, *La condición Humana*. Barcelona: Seix Barral
- ARNOUX NARVAJA de, Elvira, 2009 (2006), *Análisis del discurso*. Buenos Aires: Santiago Arcos Editor
- BAJTIN, Mijail, 1989, *Teoría y estética de la novela*. Madrid: Taurus, Consulta: 22/10/2009,
<<http://analissociocultural.wikispaces.com/file/view/BAJTIN+TEORIA+Y+ESTETICA+DE+LA+NOVELA.pdf>>.
- BALLERINI, Alberto, 1915, *Proyecto de reconstrucción de la cárcel penitenciaria del Rosario*. Rosario: s/e
- BARATTA, Alessandro, 2004 (1982), *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal*. Buenos Aires: Siglo XXI
- BAUMAN, Zygmunt, 2008 (2002), *La Sociedad Sitiada*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina
- BAUMAN, Zygmunt, 2006 (2000), *Modernidad Líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina
- BAUMAN, Zygmunt, 2008^a (2004), *Vidas desperdiciadas: la modernidad y sus parias*. Buenos Aires: Paidós
- BECCARIA, Cesare, 2004 (1764), *De los delitos y de las penas*. Buenos Aires: La Página – Losada
- BECK, Ulrich, 2000, “Retorno a la teoría de la ‘sociedad del riesgo’”, en *Boletín de la A.G.E.* n° 30, Consulta: 30/03/2011, <<http://www.boletinage.com/30/01.pdf>>.
- BENJAMIN, Walter, 1999 (1967), *Ensayos escogidos*. México: Coyoacán
- BENTHAM, Jeremy, 2005 (1791), *Panóptico*. Buenos Aires: Quadrata
- BERGALLI, Roberto, 1996, *Control Social Punitivo*. Barcelona: M.J. Bosch

- BODEI, Remo, 1995, *Geometría de las pasiones. Miedo, esperanza, felicidad: filosofía y uso político*. México: Fondo de Cultura Económica
- BORON, Atilio, 2003, *Estadolatría y teorías “estadocéntricas” : notas sobre algunos análisis del Estado en el capitalismo contemporáneo en Estado, capitalismo y democracia en América Latina*, Buenos Aires: CLACSO, Consulta: 11/04/2009, <<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/estado/capituloVIII.pdf>>.
- BORON, Atilio, 2007, *Reflexiones sobre el poder, el estado y la revolución: el tema del poder en el pensamiento de izquierda de América Latina*. Córdoba: Ed. Espartaco
- BOURDIEU, Pierre et. al., 2004 (1973), *El oficio del sociólogo*. Buenos Aires: Siglo XXI
- BOURDIEU, Pierre, 1984, *Meditaciones pascalianas*. Barcelona: Anagrama
- BOURDIEU, Pierre, 2002, *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama
- BOURDIEU, Pierre & PASSERON, Jean Claude, 1996, *La reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. México: Ed. Laia
- BUCK-MORSS, Susan, 1995, *Dialéctica de la mirada: Walter Benjamin y el proyecto de los Pasajes*. Madrid: Visor.
- CAAMAÑO IGLESIAS PAIZ, Cristina, 2006, *Manual práctico para defenderse de la cárcel*. Buenos Aires: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales
- CAIMARI, Lila, 2004, *Apenas un delincuente: crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI
- CALZADO, Mercedes & VAN DEN DOOREN, Sebastián, 2008, “Inseguridades y legislación. Un análisis discursivo de las modificaciones legales del 2004”, ponencia presentada en el IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica, Rosario, Consulta: 20/12/2008, <http://www.sasju.org.ar/encuentros/ix/sasju2008/comision_03/van_den_dooren_calzado_03.pdf>.
- CAMBLONG, Ana, 2003, *Macedonio: retórica y política de los discursos paradójicos*. Buenos Aires: Eudeba.

- CAMBLONG, Ana, 2005, *Mapa Semiótico para la Alfabetización Intercultural en Misiones*. Posadas: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales -UNaM.
- CAMBLONG, Ana, 2003 a, “Palpitaciones cotidianas en el corazón del Mercosur” en *Aquenó*, Posadas, Vol I, N° 1
- CAMUS, Albert, 2006 (1942), *El extranjero*. Buenos Aires: Emecé
- CAROLL, Lewis, 2005 (1866), *Alicia en el país de las maravillas*. Buenos Aires: La Página
- CASIELLO, Luis, 1949, *Cárceles y encarcelados*. Rosario: Ciencia
- CASTRO, Edgardo, 2004, *El vocabulario de Michel Foucault: Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- CELS – Centro de Estudios Legales y Sociales –, 2012, *Derechos Humanos en Argentina: informe 2012*. Buenos Aires: Siglo XXI
- CERTEAU, Michel de, 1996 (1990), *La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer*. México: Universidad Iberoamericana, Instituto tecnológico y de estudios superiores de Occidente, Centro francés de estudios mexicanos y centroamericanos
- DAGFAL, Alejandro, 1997, “El concepto de conducta en la psicología francesa contemporánea”, en *Informe Final de Beca de Iniciación de Investigación*. La Plata: UNLP, Consulta: 27/02/2012, <www.elseminario.com.ar>.
- DAROQUI, Alcira et. al., 2009, “Dios agradece su obediencia”: la “tercerización” del gobierno intra muros en la cárcel de Olmos” en Actas XXVII Congreso ALAS, Buenos Aires.
- DAROQUI, Alcira, 1998, *La cárcel en la Universidad: El discurso penitenciario en la normativa y prácticas interinstitucionales*, Consulta: 15/04/2009, <www.ffyh.unc.edu.ar/archivos/la_carcel_en_la_universidad.htm>.
- DAROQUI, Alcira et. al., 2006, *Voces del encierro: mujeres y jóvenes encarceladas en la Argentina, una investigación socio-jurídica*. Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas
- DE IPOLA, Emilio, 2005 (1982), *La bamba: acerca del rumor carcelario y otros ensayos*. Buenos Aires: Siglo XXI

DE MARCO (h), Miguel, 1996, "Las víctimas de una cruel espera. La situación carcelaria en Santa Fe, una historia de postergaciones y fracasos, evolución desde el siglo XIX hasta el presente", en *Diario La Capital*, Rosario, 14 de abril de 1996

DE MARCO, Miguel, 1996, *Rosario, desde sus orígenes hasta nuestros días: Síntesis Histórica*. Rosario: Fundación Ross

DE RIZ, Liliana, 2000, *La política en suspenso. 1966/1976*. Buenos Aires: Paidós

DE SOUSA SANTOS, Boaventura, 2005, *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*. Buenos Aires: CLACSO, Consulta: 17/10/2009, <<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/sousa/sousa.html>>.

DEL OLMO, Rosa, 1999 (1981), *América Latina y su criminología*. México: Siglo XXI

DELEUZE, Gilles, 2005 (1969), *Lógica del sentido*. Buenos Aires: Paidós

DELEUZE, Gilles & GUATTARI, Felix, 2002, *Mil Mesetas: Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-textos

DERRIDA, Jacques, 1998, *Aporías: Morir-esperarse (en) los "límites de la verdad"*. Barcelona: Paidós

DERRIDA, Jacques, 1997, *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*. Madrid: Tecnos

DERRIDA, Jacques, 1998 a, *Márgenes de la filosofía*. Madrid: Cátedra

DERRIDA, Jacques, 1993, *Spectres de Marx. L'État de la dette, le travail du deuil et la nouvelle Internationale*: Ed. Galilée, traducción de José Miguel Alarcón y Cristina de Peretti, edición digital en Derrida en castellano, Consulta: 13/05/2011, <http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/marx_exordio.htm>.

EMMANUELE, Elsa, 2012, *Los discursos que nos hablan*, Buenos Aires: Editorial Entreideas

EISENHARDT, Kathleen, 1989, "Building Theories from Case Study Research" publicado en *Academy of Management. The Academy of Management Review*, Nueva York, Vol. 14, N° 4

ERIBON, Didier, 2004 (2001), *El infrecuente Michel Foucault*. Buenos Aires: Letra Viva y Edelp

- ERIBON, Didier, 1992, *Michel Foucault*. Barcelona: Anagrama
- ERIBON, Didier, 1995, *Michel Foucault y sus contemporáneos*. Buenos Aires: Nueva Visión
- FABBRI, Paolo, 2000 (1995), *El giro semiótico*. Barcelona: Gedisa
- FALCÓN, Ricardo & STANLEY, Miriam dirs., 2001, *La Historia de Rosario: Tomo 1, Economía y Sociedad*. Rosario: Homo Sapiens
- FERRATER MORA, José, 2010, *Diccionario de filosofía*. Barcelona: RBA coleccionables
- FERRI, Enrico, 1892, *Estudios de Antropología criminal*. Madrid: La España Moderna
- FERRI, Enrico, 1893, *Nuevos estudios de Antropología criminal*. Madrid: La España Moderna
- FONTANARROSA, Roberto, 2007, Palabras iniciales, en *Usted no me lo va a creer*, Buenos Aires: De la Flor, publicado en Revista Ñ
- FOUCAULT, Michel, 1985, “El juego de Michel Foucault” en FOUCAULT, Michel, *El discurso del poder*. Buenos Aires: Folio Ediciones
- FOUCAULT, Michel, 2004 (1973), *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets
- FOUCAULT, Michel, 2008 a (2003), *El poder psiquiátrico*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- FOUCAULT, Michel, 2000, *El sujeto y el poder*. Buenos Aires: Editado por ElSeminario.com.ar; Consulta: 13/12/2010, <www.elseminario.com.ar>.
- FOUCAULT, Michel, 2009 (1996), *El yo minimalista y otras conversaciones*. Buenos Aires: La marca editora
- FOUCAULT, Michel, 1999 (1994), *Estrategias de poder: volumen II*. Buenos Aires: Paidós
- FOUCAULT, Michel, 2008 (1976), *Historia de la sexualidad: 1. La voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo XXI
- FOUCAULT, Michel, 2007 (1969), *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI
- FOUCAULT, Michel, 1996, *La vida de los hombres infames*. La Plata: Altamira

- FOUCAULT, Michel, 1985 (1966), *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Barcelona: Planeta-Agostini
- FOUCAULT, Michel, 2001 (1999), *Los anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- FOUCAULT, Michel, 1992, *Microfísica del poder*. Madrid: Las Ediciones de La Piqueta
- FOUCAULT, Michel, 2007 a (2004), *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978 – 1979*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- FOUCAULT, Michel, 1991, *Saber y verdad*. Madrid: Ed. La Piqueta
- FOUCAULT, Michel, 2007 b (2004), *Seguridad, territorio, población: curso en el Collège de France: 1977-1978*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- FOUCAULT, Michel, 1995, *Theatrum Philosophicum*. Barcelona: Anagrama, versión digital Ed. Letra E, Consulta: 20/02/2011, <www.ramwan.net/restrepo/modernidad/Foucault-Theatrum%20Philosophicum.pdf>.
- FOUCAULT, Michel, 2002 (1975), *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI
- FOUCAULT, Michel, 2006 (1976), *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano...* Barcelona: Tusquets
- FREUD, Sigmund, 2011, *El malestar en la cultura*. La Plata: Ed. www.infotematica.com.ar, Consulta: 28/05/2012, <<http://publicaciones.fba.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2011/08/FREUD-Sigmund-El-malestar-en-la-cultura.pdf>>.
- FRUTOS, Susana, 1999, “Acerca de la construcción de objeto en el campo de la comunicación”, en *Anuario del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la UNR*, Rosario, Vol. 4
- FRUTOS, Susana, 2007, “Afiliaciones en la transgresión. Significados en torno a la ley y las prácticas penales” en *Dossier de Estudios Semióticos, La Trama de la Comunicación*, Rosario, Volumen 12
- GARCÍA BASALO, Juan Carlos, 1977, “La colonización penal de la Tierra del Fuego, el frustrado proyecto de 1883”, publicado en *Karukinká* - Cuadernos

Fueguinos-, Tierra del Fuego, N° 19, Consulta: 23/03/2011, <<http://tierradelfuego.org.ar/museo/virtual/penal.htm>>.

GARCÍA BASALO, Juan Carlos, s/f, *La Situación Carcelaria de la Provincia de Santa Fe en 1877*. s/l: s/e

GARCILAZO, Romina, 2010, “Las redes relacionales de un inmigrante español en el Rosario finisecular. El caso de Juan Canals 1870-1890”, en *Revista Avances del Cesor*, Rosario, año VII, n° 7

GARCILAZO, Romina, 2010 a, “Proyectos y negocios para una ciudad. El accionar de Juan Canals en la modernización de Rosario hacia fines del siglo XIX”, Rio Cuarto, en *Actas XXII Jornadas de Historia Económica*

GARLAND, David, 2005, *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa

GARRETON, Manuel, 1985, “Proyecto, trayectoria y fracaso de los regímenes militares del Cono Sur. Un balance”, en CHERESKY, Isidoro & CHONCHOL, Jacques (eds) *Crisis y transformación de los regímenes autoritarios*, Buenos Aires: EUDEBA

GARRIGA ZUCAL, José, 2008, “Violencia: un concepto difícil de asir”, Buenos Aires, en 5° Jornadas de Investigación en Antropología Social, Facultad de Filosofía y Letras, UBA

GAROFALO, Raffaele, 1912, *La Criminología. Estudios sobre la naturaleza del crimen y teoría de la penalidad*. Madrid: Daniel Jorro Editor

GERRING, John, 2007, *Case study research: principles and practices*, Nueva York: Cambridge University Press

GOFFMAN, Erving, 2006 (1963), *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu

GOFFMAN, Erving, 2001 (1961), *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu

GONZALEZ, Gustavo, 2007, “Reforma policial y política: Un complejo entramado de compromisos, resistencias y condiciones de posibilidad”, publicado en *Urvio*, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, Quito, N° 2, Consulta: 19/10/2010, <<http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/1439/1/09.%20Art%C3%ADCu>>

[lo.%20Reforma%20policial%20y%20pol%C3%ADtica...%20Gustavo%20Gonz%C3%A1lez.pdf>.](#)

HARDT, Michael, 2004 (2000), *Imperio*. Buenos Aires: Paidós

HARDT, Michael & NEGRI, Antonio, 2002, “La multitud contra el imperio”, en *Revista del Observatorio Social de América Latina (OSAL)*, CLACSO, Buenos Aires, N° 7

HOBBSBAWM, Eric, 2007, “La historia del siglo”, entrevista publicada en *Revista Ñ n° 193*, Buenos Aires: Clarín

HOLLOWAY, John, 2005 (2002), *Cambiar el mundo sin tomar el poder*. Buenos Aires: Ediciones Herramienta

INGENIEROS, José, 1919, *Criminología*. Buenos Aires: L. J. Rosso y Cia.

KROPOTKIN, Piotr, 2007 (1887), *Las prisiones*. Rosario: Ed. a cargo de Biblioteca y Archivo Histórico Social “Alberto Ghirardo”

LOMBROSO, Cesare, 1902, *El delitos, sus causas y remedios*. Madrid: Ed. Librería General de Victoriano Suarez

LOMBROSO, Cesare, 1888, *El hombre criminal. Atlas*. Roma-Turín-Florenca: Ed. Bocca Frere

LOMBROSO, Cesare, 1943, *Los criminales*. Buenos Aires: Ed. Tor

MAMANÍ GARECA, Victor Hugo, 2005, *La cárcel, instrumento de un sistema falaz: un intento humanizante*. Buenos Aires: Ed. Lumen

MANNONI, Octave, 1997 (1969), *La otra escena: claves de lo imaginario*. Buenos Aires: Amorrortu

MANZANOS BILBAO, Cesar, s/f, *Funciones y objetivos de las prisiones. La cárcel contra el Estado de Derecho*. s/l: s/e, Consulta: 29/07/2012, <<http://www.eco.unlpam.edu.ar/objetos/materias/abogacia/5-ano/sociologia-juridica/aportes-teoricos/Manzanos%20Bilbao%20Funciones.pdf>>.

MARX, Karl, 2000 (1891), *Crítica al programa de Gotha*. s/l: Ed. elaleph.com, Consulta: 10/08/2009, <www.elaleph.com>.

MATZA, David, 1981, *El proceso de desviación*. Madrid: Taurus

- MENENDEZ, Eduardo, 2002, *La parte negada de la cultura: relativismo, diferencias y racismo*. Barcelona: Ediciones Bellaterra
- MÍGUEZ, Daniel y GONZÁLEZ, Angeles, 2003, “El Estado como palimpsesto. Control social, anomia y particularismo en el Sistema Penal de Menores de la Provincia de Buenos Aires. Una aproximación etnográfica” en: ISLA, Alejandro y MIGUEZ, Daniel (coord) *Heridas Urbanas*. Buenos Aires: Ed. de las Ciencias
- NARCISO, Lorena, 2011, “Las dimensiones sensibles de las prácticas profesionales en la reforma política del Sistema Penitenciario de Santa Fe”, en *Revista de la Escuela de Antropología*, Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Vol. XVII
- NEUMAN, Elías, 1985, *Las víctimas del sistema penal*. Córdoba: Marcos Lerner
- NIETZSCHE, Friedrich, 2003 (1887), *Genealogía de la moral*. Buenos Aires: Gradifco
- NUN, José, 1995, “Populismo, representación y menemismo” en BORON, Atilio et. al, *Peronismo y Menemismo. Avatares del populismo en Argentina*. Buenos Aires: El Cielo por Asalto
- O’DONNELL, Guillermo, 1978, “Apuntes para una teoría del Estado”, en *Revista Mexicana de Sociología*, México, n° 4, UNAM
- OSZLAK, Oscar, 1999, “Quemar las naves: (o cómo lograr reformas estatales irreversibles)”, en *Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental*, Buenos Aires, Año 6, Número 14
- PARSONS, Talcott, 1966, *Hacia una teoría general de la acción*. Buenos Aires: Kapeluz
- PARSONS, Talcott, 1987, *El sistema de las sociedades modernas. Temas fundamentales de sociología moderna*. México: Trillas
- PEVSNER, Nikolaus, 1980, *Historia de las tipologías arquitectónicas*. Barcelona: Princenton University Press
- PIGLIA, Ricardo, 2009 (1988), *Prisión perpetua*. Buenos Aires: La Página
- PRIETO, Agustina et. alt., 2010, *Ciudad de Rosario*. Rosario: Ed. Municipal de Rosario

- QUIROGA, Hugo, 1994, *El tiempo del “proceso”: conflictos y coincidencias entre políticos y militares, 1976-1983*. Rosario: Ed. Fundación Ross
- REAL ACADÉMIA ESPAÑOLA, 2006, *Diccionario esencial de la lengua española*, España: Espasa Calpe
- RICOEUR, Paul, 1999, *Historia y Narratividad*. Barcelona: Paidós
- RIGOTTI, Ana María, 1981, *Crónica ilustrada de la evolución urbana y arquitectónica de Rosario (1823-1955)*. Rosario: Consejo de Investigaciones U.N.R
- RODRIGUEZ GOMEZ, Gregorio, GIL FLORES, Javier & GARCÍA JIMENEZ, Eduardo, 1999, *Metodología de la investigación cualitativa*. Málaga: Aljibe
- RUSSEL, Bertrand, 1961, *Misticismo y lógica*. Buenos Aires: Paidós
- SEGATO, Rita, 2003, “El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto ‘Habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel’”, en *Serie Antropología*, Brasil, Consulta: 16/05/2011, <http://vsites.unb.br/ics/dan/serie_antro.htm>.
- SIMMEL, Georg, 1926, “El secreto y la sociedad secreta” en SIMMEL, Georg, *Sociología I: Estudios sobre las formas de socialización*. Madrid: Revista de Occidente
- SIMMEL, Georg, 1998, “Puente y puerta” en SIMMEL, Georg, *El individuo y la libertad: Ensayos de crítica de la cultura*. Barcelona: Ediciones Península
- SOZZO, Máximo, 2000, “Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito”, en *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal, Ad-Hoc*, Buenos Aires, N° 10, Consulta: 20/02/2012, <<http://www.selettigroup.com.ar/Selesis/delphos/maxinosozzo.pdf>>.
- SOZZO, Máximo, 2009, “Populismo punitivo, proyecto normalizador y ‘prisión depósito’ en Argentina”, en *Revista electrónica Sistema Penal y Violencia n° 1*, Porto Alegre
- STRAUSS, Anselm & CORBIN, Juliet, 2002, *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia

TANI, Ruben, 2004, “Arqueología de la Lectura y el Sujeto”, publicado en *Revista Antroposmoderno*, Consulta: 25/11/2011, <www.antroposmoderno.com/antroposmoderno/articulo.php?id_articulo=552>.

TANI, Ruben, s/f, *La Teoría Antropológica. De Lévi-Strauss y Malinowski a Foucault. A propósito de los conceptos de episteme, observación e interpretación*, Montevideo: s/e, Consulta: 25/11/2011, <http://letras-uruguay.espaciolatino.com/tani/la_teor%C3%ADa_antropol%C3%B3gica.htm>.

TISCORNIA, Sofía, 1999, “La seguridad ciudadana y la cultura de la violencia” en NEUFELD, María Rosa (comp) *Antropología social y política, hegemonía y poder: el mundo en movimiento*. Buenos Aires: Eudeba

VASALLO de LOPES, María Immaculata (s/f), “La investigación de la comunicación: cuestiones epistemológicas, teóricas y metodológicas” en *Diálogos de la Comunicación*, Consulta: 19/08/2012 <http://www.perio.unlp.edu.ar/seminario/nivel2/nivel3/Immacolata_Dialogos56.pdf>

WACQUANT, Loic, 2004 (1999), *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial

WEBER, Max, 1968, *Economía y sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

WIGGERSHAUS, Rolf, 2010, *La Escuela de Fráncfort*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica; Universidad Autónoma Metropolitana.

WITTGENSTEIN, Ludwig, 2008 (1953), *Investigaciones filosóficas*. Barcelona: Crítica

WODAK, Ruth, 2003, “El enfoque histórico del discurso”, en WODAK, Ruth & MEYER, Michael, *Métodos de análisis crítico del discurso*. Barcelona: Gedisa

ZAFFARONI, Eugenio, ALAGIA, Alejandro & SLOKAR, Alejandro, 2002, *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires: Ediar

ZAFFARONI, Eugenio, 1993, “¿Qué hacer con la pena? Las alternativas a la prisión”, presentación oral en el encuentro internacional La Experiencia del Penitenciarismo Contemporáneo: aportes y experiencias, México, Consulta: 24/09/2009, <<http://new.pensamientopenal.com.ar/16072009/doctrina08.pdf>>.

ZAFFARONI, Eugenio, 2003, “La función reductora del derecho penal ante un estado de derecho amenazado (o la lógica del carnicero responsable)”, en *Revista de Ciencias Jurídicas ¿Más Derecho?* Buenos Aires, N° 3, Consulta: 24/09/2009, <<http://new.pensamientopenal.com.ar/16112009/doctrina04.pdf>>.

Periodicos y portales de noticias consultados

Agencia de Noticias DERF: <www.derf.com.ar>.

Diario El Litoral (Santa Fe)

Diario La Capital (Rosario) – Archivo Diario La Capital

Diario Página/12 (Buenos Aires-Rosario)

Diario Sin Mordaza (Santa Fe)

Portal de noticias Indymedia Argentina: <www.argentina.indymedia.org>.

Portal de noticias “Planeta Baigorria”: <www.planetabaigorria.com>.

Portal de noticias Rosario3.com: <www.rosario3.com>. (Rosario)